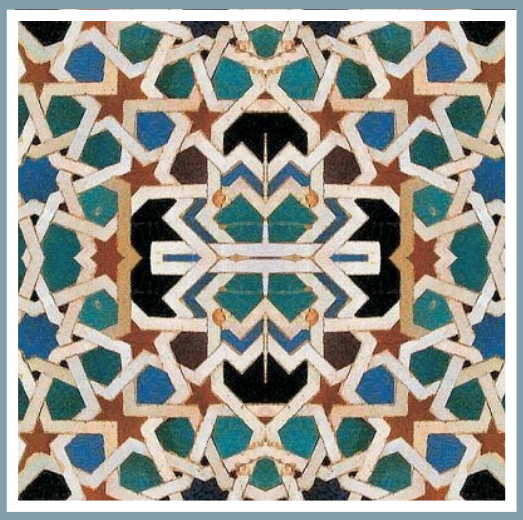

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD ANTE LA CRISIS

María Ángeles Arráez Monllor

Pedro Francés Gómez

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD ANTE LA CRISIS

María Ángeles Arráez Monllor

Pedro Francés Gómez

(eds. lits.)

Queda totalmente prohibida, sin la autorización escrita del titular de los derechos de autor, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento. El incumplimiento de esta norma sería un delito, castigado, rigurosamente, por las leyes de este país.

© De los autores
Ediciones Sider S.C.
1ª edición Mayo de 2010
ISBN: 978-84-96876-83-5

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD ANTE LA CRISIS

María Ángeles Arráez Monllor

Pedro Francés Gómez

(eds. lits.)

ÍNDICE

p. 9 **PRESENTACIÓN,** Pedro Francés Gómez

PARTE I

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD ANTE LA CRISIS

p. 19 *Reputación corporativa, RSC, sostenibilidad, acción social…¿de qué hablamos cuando hablamos de esto?*, Ramón Jáuregui Atondo.

p. 33 *Responsabilidad social y crisis económica,* Mercedes Rodríguez-Piñero.

p. 39 *Ética de la responsabilidad para transformar la cultura económica*, Jesús Conill.

p. 51 *¿Puede la responsabilidad social corporativa ayudar a entender la crisis financiera?* Antonio Argandoña.

p. 85 *Crise económica e financeira ou cultural e institucional?*, José Manuel Moreira y André Azevedo.

p. 105 *Reflexiones de una crisis,* Anthony Holgado Sonnek

PARTE II

ÉTICA Y CRISIS FINANCIERA

p. 115 *Responsabilidad y crisis económica. Mercados y regulación*, Ángel Borrego Rodríguez.

p. 121 *Raíces ético-ideológicas de la crisis de las sub-prime*, Doménec Melé.

p. 135 *La Responsabilidad Social Empresarial desde una perspectiva fiscal: una propuesta para el futuro*, Mercedes Ruiz Garijo.

p. 151 *La responsabilidad social y su fomento a través de normas tributarias*, Miguel Ángel Sánchez Huete.

p. 173 *Las relaciones con los grupos de interés de las entidades financieras españolas en tiempos de crisis*, Mercedes Ruiz Lozano, Araceli de los Ríos Berjillos y Pilar Tirado Valencia.

p. 199 *Efectividad de los códigos éticos en el ámbito público: ¿son útiles en el control de la corrupción?*, Isabel María García-Sánchez, Luís Rodríguez-Domínguez e Isabel Gallego-Álvarez.

p. 215 *Interrelación entre los comportamientos ético y económico en el ámbito empresarial*, Isabel María García-Sánchez, Luís Rodríguez-Domínguez e Isabel Gallego-Álvarez.

p. 231 *Responsabilidad de los sistemas de supervisión bancaria en la crisis económica*, Juan José Arroyal Calero y Mª Ángeles Rodríguez Sánchez.

PARTE III

REFLEXIONES ÉTICAS SOBRE LA CRISIS ECONÓMICA: MODELOS TEÓRICOS

p. 251 *Sobre la posibilidad de incorporar la ética deontológica en la racionalidad económica*, Rafael Cejudo Córdoba.

p. 261 *La participación dialógica como herramienta de gestión empresarial responsable*, Patrici Calvo Cabezas.

p. 283 *La oportunidad medioambiental*, Mª Ángeles Arráez Monllor y Olga Campos Serena.

p. 303 *Una ética de las próximas generaciones para integrar el medio ambiente y la ética empresarial*, Daniel Arenas y Pablo Rodrigo.

p. 327 *La confianza como premisa fundamental para abordar una crisis global, a partir de la obra de Robert Spaemann*, Ginés Santiago Marco Perles.

p. 349 *Excelencia humana y profesional según la filosofía de L. A. Séneca*, Francesc Torralba y Cristian Palazzi.

p. 361 *¿Acabará la ley con la responsabilidad social corporativa?: reflexiones acerca de las posibles consecuencias de la juridificación de la responsabilidad social*, José Luís García Martínez.

PARTE IV

REFLEXIONES ÉTICAS SOBRE LA CRISIS ECONÓMICA: TEMAS Y CASOS

p. 381 *Derechos laborales y control de las empresas: el papel de los sindicatos desde una perspectiva contractualista de la RSE*, Juana Granados y Pedro Francés.

p. 395 *La responsabilidad social en las Pymes comerciales: una propuesta desde la ética*, Carmen Martí, Roberto Ballester y Domingo García-Marzá.

p. 415 *Cómo medir la igualdad de género en la empresa: indicadores de igualdad en el IBEX 35*, Paula Otero.

p. 439 *Sistema integrado de comunicación ética: una propuesta para afrontar la crisis*, Dilnéia Rochana Tavares do Couto.

p. 457 *La gestión desde la confianza como requisito para el trabajo en equipo intra-oganizativo a través de la web social*, Álvaro Lleó e Ignacio Gil.

p. 471 *Responsabilidad social corporativa interna y competitividad*, Alfonso Benito, Iñaki Beti, Yovanni Castro, Arantza Echániz y Rogelio Fernández.

p. 483 *La promoción de salud en el lugar de trabajo como buena práctica de ética organizacional y RSC*, Juan José Lucena Muñoz y Daysis Yoe Ling Chang Chan.

p. 501 *Análisis multi-stakeholders como estrategia de responsabilidad social corporativa en el contexto sanitario*, Juan José Lucena Muñoz y Daysis Yoe Ling Chang Chan.

Presentación

Pedro Francés Gómez*

El XVII Congreso Nacional del capítulo español de la *European Business Ethics Network,* EBEN (Red Europea de Ética de los Negocios)[1] fue organizado en la Universidad de Granada por el Departamento de Filosofía I, auspiciado por el Proyecto de Investigación "Interpretación y Fundamento de la Responsabilidad Social Empresarial"[2]. Se celebró los días 25 y 26 de junio de 2009, con el título "Ética y Responsabilidad ante la Crisis".

La temática del congreso anual de 2009 era ineludible, ya que la investigación sobre las causas y posibles soluciones de la profunda crisis financiera y económica global desatada en 2007 se ha convertido en una prioridad para la Economía y las Ciencias de la Gestión y Dirección de Empresas. La ética empresarial se une a las ciencias económicas en este objetivo –aunque naturalmente proporcione análisis y programas de acción muchas veces enfrentados a los habituales en la Economía y las Ciencias de la Gestión "ortodoxas".

Curiosamente, el primer Congreso Nacional de EBEN España, en 1993, se tituló "Ética y gestión en un tiempo de crisis". El inicio de la andadura de esta Asociación coincidió con la anterior recesión, como si tales períodos fueran mejor caldo de cultivo para la reflexión ética. Desde luego, en el caso de la recesión de 2007-2009, todos los diagnósticos han señalado las carencias morales (irresponsabilidad, codicia, engaño, hipocresía, falta de transparencia, permisividad) como factores causales de la crisis –sin

* Universidad de Granada. Presidente del Comité Organizador.

[1] La asociación académica "Ética, Economía y Dirección", o más simplemente "EBEN España" es el capítulo español de EBEN: http://www.eben-spain.org/

[2] Proyecto HUM2007-65740, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Además, el Congreso ha contado con el apoyo humano, material y económico de la Universidad de Granada (Plan Propio) y el Grupo de Investigación en Ética Aplicada y Filosofía Política (HUM847) integrado en el PAIDI (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación).

negar la existencia de causas estructurales, económico-políticas, o de otra índole. Este reconocimiento es quizá la gran diferencia entre la apelación a la ética en 1993 y en 2009. En los noventa, la ética empresarial comenzaba a estar de moda. Especialistas de diversas procedencias, con un enfoque teórico unos, otros con objetivos más prácticos o aplicados, atisbaban que la ética sería un "valor en alza", como muchas veces ha expresado Adela Cortina. Pero la transposición de esa convicción a acciones y resultados concretos en las empresas y el mercado no llegaba. La ética empresarial se seguía conjugando, por así decir, en primera persona: era la ética personal del directivo, del trabajador, del consumidor, etc. La salida de la recesión se vinculó entonces (erróneamente según se ha visto), a medidas de política económica, comercial y financiera en línea con el llamado "consenso de Washington". El espectáculo de los felices noventa, con sus crisis regionales (México y Latinoamérica en 1994, Tailandia y Asia en 1997, Rusia en 1998, Argentina en 2001), y el ritmo vertiginoso de la globalización económica en la primera década del siglo XXI –después de la breve desaceleración de 1998-2001 y los escándalos empresariales de 2002, como Enron, WorldCom, Parmalat– han obligado a un cambio de enfoque.

En primer lugar, diversos factores que no es necesario repetir aquí contribuyeron a conformar el concepto RSE[1]. La ética empresarial vinculada al análisis de los dilemas morales del empresario, ha dado paso a la idea de Responsabilidad Social de las Empresas como modelo de gestión y modo de entender en clave no-instrumental la relación de las organizaciones con su entorno. La RSE se adecua al modelo de gestión de los *stakeholders* desarrollado por E. Freeman, que es el más influyente en la actualidad. Este modelo sustituye el concepto de "factores de producción" por la comprensión de los involucrados en la empresa como grupos con expectativas e intereses legítimos, que la empresa tiene obligación de reconocer y satisfacer hasta donde sea justo y posible. La responsabilidad y el éxito empresarial no se deberían medir únicamente sobre la escala del beneficio contable sino sobre una escala múltiple conformada por los intereses de distintos *stakeholders* legítimos.

Pero hay que decir, en segundo lugar, que el modelo de gestión de *stakeholders* y la RSE no son novedades que hayan surgido como respuesta a *esta* crisis. Ya la estrategia de Lisboa aprobada en 2000 reclamaba la RSE como elemento clave de la economía europea para convertirse en la primera economía mundial basada en el conocimiento manteniendo

[1] Para una referencia rápida puede verse Pedro Francés Gómez *Responsabilidad Social de las Empresas: Fundamentos y enfoque de una gestión responsable.* Cuadernos Forética nº1, Madrid, Forética, 2005 (disponible on-line en www.foretica.es).

la cohesión social, el empleo y el bienestar. Los informes de triple balance (que tratan de medir los resultados ambientales y sociales de las empresas de acuerdo con la *Global Reporting Initiative GRI*) son muy generalizados desde hace varios años. Se puede decir que, al menos desde la mitad de la década, la RSE no es sólo un discurso de especialistas, sino que se ha asumido como una obligación de las empresas y un programa de acción que la sociedad y los gobiernos exigen y premian.

Lo sorprendente es que siendo esto así, y siendo así en buena medida como reacción a los escándalos empresariales de los primeros años del milenio, nos hayamos topado con una crisis que, según el diagnóstico ya aludido, es sobre todo una crisis ética: un fracaso legal, político y económico, con una raíz moral.

Quizá este es el rasgo más distintivo de la recesión presente, y la gran paradoja que los especialistas deben aclarar: La recesión ha sido provocada por un déficit de calidad moral en los agentes económicos *precisamente* en el momento de mayor auge del discurso sobre la responsabilidad empresarial.

El reto es señalar qué falla en el discurso de la RSE, qué elemento podría hacerlo eficaz para superar la situación y prevenir o mitigar situaciones semejantes en el futuro. Y ese es un reto que nos atañe a quienes estudiamos esta faceta de la economía y la empresa.

Parte de ese reto implica revisar un diagnóstico compartido, pero demasiado general y superficial, hecho muy rápido: los gobiernos y los bancos centrales tienen prisa por asegurar que "todo vuelve a la normalidad", sin haber aclarado en qué consiste esa "normalidad". Otra parte del reto es reflexionar sobre la naturaleza de la crisis en España, y la salida adecuada a la misma, ya que las ideas y teorías disponibles están demasiado vinculadas a la naturaleza de la crisis en Estados Unidos, y se vinculan con las tradiciones en ética empresarial y RSE más presentes allí.

Por esto, un congreso como el de EBEN España tenía en 2009 un significado especial, al reunir, como cada año, a los mejores especialistas para poner en común sus reflexiones e investigaciones y contrastarlas con los puntos de vista de políticos y gestores. Y así mejorar el diagnóstico y proponer políticas bien fundamentadas. El XVII Congreso de EBEN España permitió, en efecto, mantener un debate especializado con la perspectiva y ritmo propios de la academia, con una amplitud y sosiego prohibidos para la política y la gestión empresarial; además, buscó crear el espacio y el soporte para contribuir con ideas eficaces para contribuir al diseño colectivo de esa "normalidad" económica del futuro: una normalidad que incorpore valores como la responsabilidad, el respeto y la justicia entre los elementos clave para una economía sostenible y humana. Como cada año, nuestro

congreso ha reunido a políticos, gestores públicos y privados, profesores e investigadores de primer nivel y jóvenes investigadores. La participación no se ha ceñido a estudiosos de la ética y responsabilidad empresarial, sino que ha incluido contribuciones desde varias disciplinas: filosofía, derecho, contabilidad y finanzas, ética ambiental, bioética. La amplia respuesta obtenida desde diversos campos muestra hasta qué punto el desarrollo de la ética empresarial y una idea coherente de RSE se perciben como una clave para superar la crisis.

Todos los sectores representados (empresas, legislador, administraciones públicas, sindicatos y academia) han mostrado un nivel de exigencia a la altura del reto planteado y han contribuido a situar la ética empresarial en la agenda de las reformas económico-políticas.

Este volumen contiene gran parte de las intervenciones (ponencias y comunicaciones) del congreso. Aunque es imposible recoger aquí las tesis de cada una de ellas, queremos explicar la organización del libro, y resumir las líneas de investigación, argumentos y conclusiones más repetidas y originales. Esto servirá como breve reseña de los resultados científicos del congreso.

Se ha dividido el material en cuatro partes. La parte primera delimita el tema. Incluye la perspectiva desde el ejercicio de responsabilidades políticas (R. Jáuregui, M. Rodríguez-Piñero) y las reflexiones más generales que establecen el marco teórico de análisis y definen las nociones básicas. La parte segunda se centra en la crisis financiera y los aspectos relacionados: descripción de su desarrollo, raíces de la misma, diagnóstico y tendencias actuales, fiscalidad y RSE, códigos de conducta, supervisión. La parte tercera agrupa las reflexiones teóricas que tienen un alcance más general; su característica común es ocuparse de la gestión ambiental, las virtudes o los modelos de razonamiento moral adecuados para garantizar un sistema económico justificable y sostenible a largo plazo. Finalmente, la cuarta parte agrupa autores que presentan temas específicos o estudios de casos.

Los textos firmados por D. Ramón Jáuregui y por Dña. Mercedes Rodríguez-Piñero son particularmente de agradecer al tratarse de cargos públicos (eurodiputado electo el primero, Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales la segunda). Son los capítulos primero y segundo, incluidos en la primera parte.

En su texto, D. Ramón Jáuregui, que había presidido la subcomisión parlamentaria sobre RSE[1], se muestra confiado en que la crisis fortalecerá los modelos de negocio

[1] De hecho, la última intervención de Jáuregui en el Congreso fue para defender una proposición no de ley sobre RSE, el día 23 de junio de 2009. La proposición fue aprobada por unanimidad. La intervención de D.

estables y seguros, y en la misma medida socavará a aquellos basados en los riesgos y la especulación, pero advierte que no hay una demanda social de RSE ni existe un criterio normativo homogéneo, lo que señala como posibles debilidades de esta tendencia. Dña. Mercedes Rodríguez-Piñero también combina cautelas y esperanzas. Por un lado, la crisis ha mostrado la ineficacia de los códigos y otras herramientas de RSE, y además, la tentación de recortar los costes ligados a la gestión de la RSE ha rondado muchas empresas al disminuir los beneficios. Esto muestra los límites de la RSE. Por otro lado, las encuestas (Rodríguez-Piñero cita en concreto el Informe Forética sobre RSE en Andalucía de 2008) insisten en que la RSE cada vez tiene mayor peso y es considerada importante por los agentes económicos. En vista de esto, aboga por coordinar la regulación pública y las iniciativas voluntarias, y ejemplifica esta propuesta con las iniciativas desde el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a través, por ejemplo, de los acuerdos marco de concertación social.

Los restantes capítulos de la primera parte, excepto "Reflexiones de una crisis" de A. Holgado Sonnek, que resume las impresiones recientes de expertos, son sugerencias teóricas para interpretar la crisis como una crisis ética, y extraer las consecuencias pertinentes. Jesús Conill aboga por el "mestizaje epistemológico". Con ello quiere señalar que la Economía necesita otros saberes para poder desarrollar coherentemente una ética de la responsabilidad, que es la ética moderna por antonomasia: la adecuada en la era de la globalización. Propone hablar de socio-economía, ético-política, etc., como medio para superar la torpeza de la ciencia económica aislada y además porque respondería mejor a los ideales originarios de la economía política de la ilustración escocesa.

El Profesor Antonio Argandoña plantea la cuestión clave: si la RSE supone la asunción de responsabilidades éticas y ésta ha sido una crisis de ética (de valores morales), ¿podría la RSE haber evitado o mitigado la crisis financiera? La respuesta a este interrogante pasa por definir RSE y analizar qué hacen las empresas cuando dicen que adoptan políticas de RSE. Finalmente requiere valorar si una adecuada comprensión y ejercicio de la RSE habría realmente evitado la crisis. Con gran honestidad y rigor, Argandoña nos conduce a través de esa exploración, aclarando algunas ideas clave sobre la RSE, por ejemplo la relación entre voluntariedad y obligatoriedad, para concluir de modo realista que la RSE bien entendida tal vez no habría evitado la crisis (existían factores

Ramón Jáuregui está disponible en su blog: http://elblogderamonjauregui.blogspot.com/2009/06/sobre-la-responsabilidad-social-de-las.html

objetivos de tipo meramente técnico, cíclico, geo-político, etc.) pero habría disminuido la probabilidad de quiebra en algunas empresas. El clima económico habría sido probablemente distinto, y se habría mantenido la confianza. En conjunto, Argandoña no se engaña ni nos engaña sobre el poder de las actitudes y compromisos morales, pero argumenta convincentemente que sí tienen un papel en la economía y que es probable que hubiesen mitigado algunas consecuencias de la presente crisis.

J.M. Moreira y A. Azevedo cifran la causa profunda de la crisis en lo que denominan "keynesianismo cultural". Critican el lugar común (que denominan "antiliberal") de achacar la crisis a la falta de regulación. Más bien, argumentan, lo que ha ocurrido es que la regulación era inadecuada. El daño provocado por normas inadecuadas debería llevarnos a poner las normas en cuarentena. En vez de eso, el análisis antiliberal demanda más normas. El origen del problema, según los profesores portugueses, no estuvo tanto en las normas –adecuadas o no– sino en la errónea percepción y evaluación del riesgo. Y de este error, tan susceptibles son los agentes económicos como los reguladores y supervisores. Desmontado el que llaman análisis anti-liberal, los autores sostienen que el caldo de cultivo de la crisis fue el dominio de ciertas ideas keynesianas, como el excesivo énfasis en el corto plazo y en la demanda (el consumo). Estas ideas indujeron las políticas monetarias que prepararon las burbujas financiera e inmobiliaria después de 2002.

La crisis se inició en 2007 con la falta de pago de las hipotecas *sub-prime* en Estados Unidos. Bancos e instituciones de inversión y crédito se vieron afectados y, bien han quebrado, han sido nacionalizadas, o han recibido ayudas públicas. La parte segunda se centra precisamente en esta crisis financiera y en los mecanismos para corregir los errores pasados. Ángel Borrego, director de Renta Fija y Productos Estructurados de Fortis Bank (uno de los bancos europeos más afectados), describe lo acontecido. Resalta además la necesidad de establecer límites para que la situación no se repita, ya que los fallos de gobierno corporativo, supervisión y regulación, han costado a los contribuyentes el 17% del PIB europeo (si se suman las cifras aportadas a los bancos en concepto de "rescate" financiero). El experto demanda un cambio profundo sobre todo en la remuneración de los directivos, la normativa y la supervisión.

D. Melé, se centra en el fenómeno de las *sub-prime* y examina, desde su experiencia, las causas del mismo. Su diagnóstico concurre con otros, pero destaca el énfasis en el problema de los incentivos perversos y la "corrupción del carácter" que éstos provocaron.

Otros capítulos en esta parte proceden de especialistas que pueden aportar sugerencias técnicas para fomentar la RSE y la ética en las empresas. Destaca por su

actualidad la posibilidad de fomentar la RSE mediante normas tributarias (M.A. Sánchez Huete), y el tratamiento de los paraísos fiscales (comentado en el capítulo firmado por M. Ruiz, A. de los Rios y P. Tirado). Esta parte trata también los códigos de conducta, el papel de la supervisión bancaria y la difícil tensión entre los imperativos económicos y las demandas éticas en las empresas financieras. Así se completa una revisión bastante completa de los temas que ha planteado la crisis financiera, y que forman parte del debate actual.

La tercera parte se aleja sólo en apariencia de la actualidad. Los estudios que se presentan aquí están orientados por el mismo objetivo analítico y contribuyen igualmente con propuestas éticas, no sólo para salir de la crisis, sino para construir un sistema económico y de bienestar estable a largo plazo. La apariencia de desconexión con la actualidad se debe a que se trata de estudios más generales y teóricos, que abordan la naturaleza misma de la economía o la empresa, o de algunos de sus aspectos críticos para la sostenibilidad. Rafael Cejudo, por ejemplo, se interroga por la posibilidad de incorporar una ética deontológica en la racionalidad económica (generalmente vinculada al consecuencialismo y, por tanto, a éticas de fines). Ello supondría una revolución en el concepto mismo de racionalidad económica, pero por ello es una vía de investigación clave en la superación de algunas contradicciones propias de la llamada "lógica económica" (entre otras, no hay que decirlo, el carácter cíclico de la economía). Patrici Calvo describe el modelo dialógico de participación como herramienta de gestión, un modelo que se apoya, precisamente, en una comprensión de la racionalidad no exclusivamente consecuencialista, y que resulta esencial en la re-configuración de la empresa de acuerdo con la teoría de los *stakeholders*.

Siguen dos capítulos que señalan la importancia para la empresa del futuro del reto ambiental. M.A. Arráez y Olga Campos plantean el cuidado ambiental como oportunidad, mientras que D. Arenas y P. Rodrigo proponen un modelo de ética ambiental empresarial, a partir de los debates paralelos en la ética ambiental (antropocentrismo *vs.* eco-centrismo) y en ética empresarial (opciones de raíz comunitarista *vs.* éticas universalistas).

Reflexiones adicionales sobre principios, valores y virtudes en el marco de la empresa y la vida económica completan esta parte.

Finalmente, la cuarta parte agrupa contribuciones centradas en aspectos concretos de la gestión (el papel de los sindicatos en una economía global, desde la perspectiva de la RSE; la igualdad de género y su medida; la comunicación de la RSE; el análisis multi-stakeholder; competitividad), sectores (Pymes comerciales) o estudios de caso (promoción

de la salud como buena práctica de RSE; desarrollo y uso de web-sociales). Hay que destacar el estudio de Martí, Ballester y García-Marzá (sobre las Pymes comerciales en Valencia) por sus conclusiones que vinculan la gestión responsable en Pymes con objetivos político-sociales y con un modelo de ciudad. El estudio empírico de P. Otero (sobre indicadores de igualdad de género en empresas del IBEX35) aporta datos reveladores, que muestran, una vez más, la distancia entre los discursos y la realidad empresarial. Las demás contribuciones plantean más bien propuestas o políticas a partir de la idea de empresa responsable.

En conjunto, los capítulos de este libro no sólo representan lo mejor de la investigación en ética empresarial, y ejemplifican un debate fructífero entre especialistas y profesionales, sino que, de un modo excepcional, muestran que esta disciplina puede responder satisfactoriamente a un reto que toda la sociedad plantea en este momento: el de señalar el cauce, o los cauces, para re-moralizar el mundo económico y empresarial, lejos de los discursos bienintencionados, adoptando un lenguaje y unas estrategias adecuadas a las empresas y consistentes con los objetivos político-económicos globales para el siglo XXI.

Parte I

Ética y responsabilidad ante la crisis

Reputación corporativa, RSC, sostenibilidad, acción social… ¿de qué hablamos cuando hablamos de esto?

Ramón Jáuregui Atondo*

1. Aclaraciones conceptuales.

La Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) o si se prefiere la Responsabilidad Social Corporativa, es un concepto inevitablemente abstracto y genérico. Trata de describir un ámbito de relaciones internas y externas de la empresa con todos sus grupos de interés (stakeholders) con los que construye un marco de colaboración justa y sostenible. Probablemente fue la Unión Europea en su Libro Verde de 2001 quien hizo la definición más precisa: "la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores".

Más tarde el Foro de Expertos creado en el Ministerio de Trabajo español precisó: "es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones".

De manera que, en estas definiciones tan amplias, la concreción resulta necesariamente compleja y heterogénea. Quizás, la enorme confusión existente sobre este concepto surja precisamente de que la RSE tiene una aplicación forzosamente diferente en

* Secretario General del Grupo Parlamentario Socialista

función del país de que se trate, del sector económico al que pertenezca la empresa y de la empresa misma, de su contexto social, laboral, comunitario, etc. Es decir, la RSE es una actitud de la empresa frente (o mejor ante) todos los grupos de interés con los que se relaciona, con los que busca un camino de mejora y excelencia en una estrategia de sostenibilidad, entendida ésta en un sentido amplio. Por eso, cada empresa desarrolla su propio camino en función de sus peculiaridades y particulares circunstancias y por eso la RSE ofrece un variado panorama de prácticas, de sistemas de información y de signos externos que sólo pueden ser juzgados en el contexto del país, del sector económico y de la empresa concreta en las que se realiza.

Dicho lo cual, es muy fácil distinguir la Responsabilidad Social Corporativa, de otros conceptos que pueden formar parte de una estrategia de RSE, pero que no son por si mismos RSE. Así ocurre por ejemplo con la Acción Social de la empresa. Una o varias y determinadas acciones sociales no configuran una estrategia de RSE aunque ayuden a identificarla o a prestigiarla. Es decir, no conviene confundir la parte con el todo. Veamos algunos ejemplos: Una empresa puede realizar una magnífica obra social con la incorporación de personal discapacitado a su plantilla o con la escolarización de niños en países sin red escolar, pero esas nobles y apreciables políticas no otorgan por si solas una etiqueta de RSE. Mucho menos si van acompañadas de otras prácticas laborales, medioambientales, etc. que no concuerdan para nada con las exigencias de la RSE o son abiertamente contrarias al camino de la excelencia que implica la responsabilidad social. Muchas compañías en el mundo están realizando grandes prácticas de Acción Social creyendo que con ellas entran en el selecto club de Empresas Responsables y Sostenibles. Crean grandes Fundaciones, dedican un determinado porcentaje de sus beneficios y hacen fuertes campañas de marketing social con esas acciones, olvidando muchas veces el resto de diálogos y compromisos que atañen a una empresa. La RSE, es una actitud de la empresa respecto a la sociedad y a su entorno sociolaboral y ecológico que entraña un conjunto de prácticas superadoras de los mínimos legales exigibles y que adquiere dimensión de estrategia global en el conjunto de las operaciones productivas y de gestión del negocio. Es decir, es una concepción de la empresa y de la gestión del negocio íntegramente concebido desde una visión de sostenibilidad y de excelencia laboral.

La Reputación Corporativa no es sino la consecuencia de esa estrategia responsable y sostenible (aunque no sólo). Si la Reputación Corporativa se refiere únicamente a la estrategia de comunicación y marketing de la compañía, no estamos hablando de RSE. Hasta no hace mucho tiempo, muchos departamentos de comunicación de grandes

empresas estaban formados por periodistas, publicistas y abogados encargados de velar por "la buena imagen" de la compañía y de protegerla contra informaciones o reclamaciones molestas. Hoy, muchos de esos departamentos se han convertido en gestores de la RSE, desde una concepción más interna, más previsora, más integradora de la cultura responsable y sostenible, precursores y dinamizadores en la propia empresa de las exigencias de la RSE. Por eso, cuando la estrategia de Reputación Corporativa tiene como eje la explotación comercial de una estrategia de Responsabilidad Social de la Empresa, la búsqueda de una empatía social con la marca y con los productos de una empresa empeñada y caracterizada por sus constantes esfuerzos en mejorar la calidad de sus múltiples diálogos con sus grupos de interés (desde clientes a Comunidades, desde trabajadores a proveedores, etc.) entonces sí, entonces hemos dado en el núcleo de una política de competencia basada en la sostenibilidad de la empresa y de sus productos. La Reputación Corporativa es, por tanto, el resultado y no el origen de la RSE. Así concebida, será la estrategia de comunicación resultante de una política de responsabilidad social de la empresa.

2. Luces y sombras en la implantación de la RSE: razones que la impulsan y obstáculos a su desarrollo.

Las relaciones entre empresa y sociedad son tan viejas como el mercado. Autores que han profundizado en las derivadas de esta ecuación los ha habido para todos los gustos, y extremos antagónicos. Hay una larga tradición de teorías y prácticas para "socializar la empresa" implicándola en las responsabilidades comunitarias y hay - también entre las modernas teorías neoliberales de hoy en día - quienes despotrican de estas exigencias hacia las empresas y consideran que el único plano de responsabilidad social de las empresas es pagar los impuestos y cumplir las leyes. Todo lo demás distorsiona el objetivo central y único de la empresa que es ganar dinero o elevar el precio de la acción del negocio.

En el fondo, la reflexión sobre la responsabilidad social empresarial ha surgido como consecuencia de los grandes cambios que se están produciendo en la ecuación Empresa/Sociedad. A lo largo del Siglo XX, la empresa ha constituido su universo sobre un triángulo integrado por tres grandes protagonistas: los empresarios y accionistas, los trabajadores y los clientes. Se trataba de un mundo cerrado, aislado de la sociedad, que ocultaba sus secretos tecnológicos, sus relaciones comerciales, sus proveedores, sus

clientes, etc., en celosa defensa de sus ventajas competitivas. En pocos años, la empresa se ha abierto a la sociedad como un invernadero con techo de cristal. Nada es secreto, todo se sabe y un universo de nuevos protagonistas la observan y la mediatizan en la nueva Sociedad de la Información. La empresa es ya un ente multipolar con una propiedad repartida entre accionistas principales y cientos de miles o millones a veces, de accionistas pequeños, fondos de pensiones, fondos de inversión, etc. Su producción se reparte en miles de proveedores, en decenas de países, con una población laboral multinacional y diversa y unos entornos locales o comunitarios cada vez más influyentes. Del viejo triángulo hemos pasado a un círculo abierto y penetrado por administraciones locales, consumidores, sindicatos, medios de comunicación, ONG's, gobiernos nacionales, organismos internacionales, etc.

La RSE de la que hablamos se halla mucho más cerca de lo que proponen Michael E. Porter y Mark R. Kramer respecto a un nuevo modo de contemplar la relación entre la empresa y la sociedad. Proponen, de una parte, no tratar el éxito empresarial y el bienestar social como un juego de suma nula y cuestionan de otra, la metodología que emplean las empresas para reflejar sus avances en su asimilación de las demandas sociales. Proponen un nuevo marco que sea empleado para identificar las consecuencias sociales de sus acciones y descubrir las oportunidades y nuevas formas de generar beneficios para la sociedad y para si mismas, fortaleciendo el contexto competitivo en el que operan, así como la forma de determinar qué iniciativas de RSE deberían abordar y la vía para encontrar el modo más eficaz de hacerlo. Porter y Kramer defienden que la RSE supone algo más que la gestión de los riesgos o la defensa de la reputación mediante campañas publicitarias y actuaciones cosméticas frente al activismo. Muestran la RSE como una oportunidad de generar ventajas competitivas. La interdependencia entre las empresas y la sociedad puede ser analizada con las mismas herramientas que se emplean para determinar la posición competitiva y el desarrollo de estrategias en las empresas. Se trata de herramientas que permiten a las empresas organizar su agenda de RSE. Las empresas han de entender las ramificaciones sociales de la cadena de valor, pero también deben comprender las dimensiones sociales de la organización en un contexto competitivo y los vínculos existentes desde el exterior de la empresa hacia su interior."

La RSE ha surgido precisamente como el concepto que cristaliza este progresivo enriquecimiento en las relaciones de esta vieja ecuación empresa-sociedad y eso ha sido así, porque los factores que relacionan a la empresa con la sociedad han variado notablemente con la globalización, la revolución tecnológica y la formidable

transformación social que se está produciendo en el siglo XXI. Fruto de todo ello se dan dos nuevas circunstancias: De una parte aumenta la influencia social y los impactos de las empresas en la ciudadanía. Ha aumentado la legitimidad social del empresario-emprendedor y la empresa ha adquirido un valor social creciente en la vida de las personas. Ha crecido el poder económico de las empresas en un proceso de concentración de las grandes corporaciones en todos los sectores económicos. Se han debilitado los viejos contrapoderes, el Estado y los sindicatos, incapaces desde lo local de limitar sus decisiones tomadas en la escena global. Aumentan los impactos económicos de las empresas sobre comunidades y países enteros en función de sus decisiones de inversión, localización o deslocalización. Crecen los impactos medioambientales y sociolaborales de la empresa en función de sus procesos productivos y de sus prácticas laborales.

Pero de otra, y al mismo tiempo que crece el poder y la influencia social de las empresas aumenta su vulnerabilidad ya que sus logos, sus marcas comerciales, sus referencias sociales, resultan mucho más afectadas por las decisiones que adopta la sociedad sobre ellas en todos sus planos. Crece su poder al tiempo que aumenta su sensibilidad a la sociedad. ¿Por qué? Porque la sociedad se ha hecho presente en las empresas. Ha penetrado en ellas con un nuevo abanico de protagonistas e influencias. Los medios de comunicación nos cuentan sus decisiones, sus inversiones, sus problemas. La red lo cuenta todo. Miles de millones de móviles nos ponen al día de cualquier situación laboral o ecológica en los confines del mundo. Asociaciones ecologistas, ONGs humanitarias, Gobiernos, Sindicatos, líderes de opinión, pueden colocar a las empresas en el ojo del huracán de la opinión crítica. Las comunidades se organizan para premiar y castigar los comportamientos empresariales. Las inversiones financieras de millones de ahorradores, accionistas, fondos de pensiones, etc. discriminan, premiando o castigando con sus "inversiones socialmente responsables" a las empresas cotizadas. Es decir, una nueva sociedad, casi un capitalismo popular, como lo llamaba M. Thatcher y un consumismo progresivamente responsable, están influyendo en las exigencias de la sociedad hacia las empresas en clave de transparencia, de prácticas laborales dignas, de comercio justo, de productos sanos, de exigencias de trazabilidad en sus proveedores, de respeto a los derechos humanos, de sostenibilidad en suma.

Es todo esto lo que hace pensar que la responsabilidad social de las empresas acabará resultando un componente fundamental de una empresa sostenible y de una empresa competitiva del siglo XXI. Es la convicción de que una sociedad madura y exigente acabará presionando a las empresas para que encuentren una relación armoniosa y

conciliada con todos sus grupos de interés, una relación honrada y transparente con accionistas, con trabajadores, con proveedores, con clientes, con comunidad, con su entorno ecológico. Es todo este conjunto de exigencias el que acabará imponiendo una especie de pacto implícito entre empresa y sociedad que inspirará una estrategia responsable en la gestión económica, productiva, medioambiental y de recursos humanos. En definitiva, una concepción tan profunda de la responsabilidad social de las empresas implicará una práctica voluntaria, eso sí, pero superadora de los mínimos exigidos por las leyes, que buscará la excelencia en sus comportamientos internos y externos. Será, pues, la responsabilidad social de la empresa una práctica que promoverá la defensa activa de los derechos humanos y que establecerá condiciones laborales dignas para que sus trabajadores, respetando, desde luego, el medio ambiente.

No obstante, en la experiencia vivida estos años, se constatan algunas dificultades en la expansión de esta cultura empresarial. La primera tiene que ver con los problemas conceptuales de los que hablábamos al principio de este artículo. Desgraciadamente, en la sociedad de la información, muchas veces la inflación informativa impide la ordenación del conocimiento, la formación uniforme de un determinado concepto. Cabe decir que todavía la RSE es una materia masivamente desconocida. Existe además una gran confusión conceptual; tal como hemos señalado anteriormente, algunos confunden interesadamente RSE con mecenazgo empresarial, o con la acción social de la empresa, o con una determinada iniciativa solidaria de mayor o menor impacto publicitario. Este es otro de los peligros con que se enfrenta la RSE, porque hay demasiada propaganda y mucho contrabando semántico en esta materia cuando se utiliza la RSE sólo como marketing social para favorecer la imagen de marca.

Más importancia tiene, en mi opinión, la falta de una verdadera demanda social a las empresas de actitudes responsables y sostenibles en su estrategia. Hasta la fecha, estamos asistiendo en todo el mundo a la expansión de la RSE concebida como una política de oferta de las empresas hacia la sociedad. Pero no está comprobada la demanda real de una ciudadanía exigente con las empresas o con sus logos comerciales, premiándolas o castigándolas en función de sus comportamientos sostenibles o/y responsables. Está comprobada la existencia de negativas repercusiones comerciales o financieras de aquellas empresas que han incurrido en prácticas odiosas, con amplio nivel de escándalo o conocimiento público. La evolución de las mejoras de reputación corporativa y los resultados comerciales y financieros de las buenas prácticas, son más difíciles de evaluar. Más allá de múltiples teorías que acreditan la conveniencia de las políticas de RSE para las

empresas en el medio y largo plazo, los consejos de administración reclaman resultados y, desgraciadamente, aquí radica uno de los puntos débiles en la expansión de esta idea feliz.

En este sentido, son necesarias políticas públicas de fomento de la cultura de la RSE en sentido amplio. La formación en los niveles educativos básicos en el marco de una educación en valores de la ciudadanía. La formación universitaria y la formación posgrado de nuestros universitarios y de nuestros técnicos de gestión empresarial. El fortalecimiento de las organizaciones de consumidores, la mejora de la información general a los ciudadanos en relación con actividades de las empresas, especialmente en lo que se refiere a la información objetiva y crítica sobre comportamientos censurables de la gestión empresarial. En el fondo, el futuro de la RSE está ligado al futuro de la sociedad política, al estadio de organización democrática que alcancemos. La RSE será lo que una sociedad democrática, educada, avanzada, consciente y moderna quiera que sea. Pero todo eso no se consigue bajo el fácil y engañoso "dejar hacer". Para que la RSE sea una herramienta de cambio, no la panacea ni la pócima milagrosa de la injusticia laboral o social, sino un buen instrumento a favor de un avance en la causa de la justicia y de la igualdad, necesita de las políticas de fomento que favorezcan su expansión.

En otro plano, nos preocupa también la ausencia de sistemas homologados internacionalmente para el control y verificación de la RSE. Existe una excesiva heterogeneidad de iniciativas privadas o públicas en todo el mundo para tratar de conceptuar u homologar la RSE. En el plano ecológico, la aproximación de las normativas internacionales permite una visión más fácil del comportamiento sostenible de las empresas, y un control más homologado dada la existencia de índices internacionales conocidos. Pero en el terreno de los recursos humanos, en el llamado plano interno de la RSE, esto resulta extraordinariamente difícil porque no existe una norma internacional ni una guía internacionalmente aceptada sobre la que referenciar la memoria sociolaboral de las empresas. A esto hay que añadir dos factores de la diversidad empresarial que no conviene olvidar. De una parte, las enormes desigualdades existentes entre los distintos sectores económicos a la hora de establecer su modelo correspondiente de RSE. Nada tiene que ver, por ejemplo, el sector textil con el sector bancario, o las industrias extractoras de minerales y combustibles con la industria aeronáutica. De otra parte, la diferente normativa socio-laboral y fiscal existente en los doscientos países del mundo en los que operan las empresas. Si la RSE es la superación voluntaria del cumplimiento de los mínimos legales en todos los ámbitos, la pregunta que surge a continuación es "¿Qué ocurre cuando esos

mínimos en muchos países del mundo son irrisorios respecto a las leyes exigibles en los países de la OCDE?".

Es destacable en este terreno la creciente aportación de organismos normalizadores en ámbitos internacionales a la búsqueda de herramientas comunes para la información y el reporte de la RSE de las empresas. Con una perspectiva todavía incierta en el tiempo, ISO (*International Organization for Standardization)*, está elaborando un proyecto de normas, o probablemente de guía, bajo la denominación ISO-26000, que pretende unificar internacionalmente esta materia. Mientras tanto, la mayoría de las empresas del mundo utilizan el GRI 3 *(Global Reporting Initiative)*, hasta ahora el instrumento más reconocido entre los expertos en esta materia. Con frecuencia, este ámbito de la información y de reporte de la RSE está siendo crecientemente intervenido por normativas nacionales. Francia, Dinamarca y Reino Unido, están legislando sobre aspectos puntuales de RSE (Dinamarca, por ejemplo, acaba de dictar una ley que obliga a más de 1000 grandes empresas danesas a informar sobre sus políticas de RSE, o a anunciar públicamente la ausencia de tal informe). También son destacables las iniciativas sectoriales proclives a unificar los modelos de rendición de cuentas informativas en esta materia, por parte de las empresas del mismo sector (por ejemplo, el textil europeo), iniciativa que, a mi juicio, tiene el sentido de homologar en el ámbito internacional, y en la misma problemática sectorial, la información, el reporte y la verificación de la RSE.

Por último, se constatan las dificultades de la extensión de la RSE a los proveedores en la economía de la externalización. El nuevo paradigma de la producción en la economía globalizada es el *outsourcing*, es decir, la externalización productiva, y dicho en términos más vulgares, la subcontratación. ¿Cómo se verifica la RSE de una empresa en la que una parte sustancial de su actividad se subcontrata a través de una cadena interminable de proveedores en múltiples países del mundo? La empresa que presenta una memoria social brillante, ¿debe informar sobre las condiciones de trabajo de sus proveedores? La cuestión es muy importante, porque no olvidemos que el 95% de las empresas son PYMES, y una gran parte de ellas forman parte de esas cadenas de subcontrataciones. En mi opinión, la extensión de la RSE a los proveedores es una condición inexcusable de una política integral de RSE y sólo en la medida en que lo sea, la RSE se extenderá verdaderamente al conjunto del tejido empresarial, porque esta cultura empresarial sólo llegará cuando las grandes compañías, que operan en todo el mundo, exijan a sus proveedores criterios de sostenibilidad y responsabilidad social. A este respecto, la información en las memorias de

RSE de las empresas subcontratadas en el proceso de producción, es un primer paso, muy importante, en la transparencia de la RSE.

3. El Modelo español de RSE.

En España hemos construido un camino propio a la RSE, y hemos desarrollado un modelo de fuerte impulso a esta cultura empresarial. Sin temor a la inmodestia, podemos afirmar que ningún país del mundo ha realizado estos años un avance tan notable. La clave ha sido la convergencia producida en ese camino entre los cuatro grandes espacios o protagonistas principales en su desarrollo y en el consenso prudente que ha presidido las relaciones entre todos ellos.

a) En el ámbito institucional.

Aunque el PSOE presentó en 2002 en el Congreso una iniciativa legislativa con pretensiones regulatorias de la RSE, fue la creación de una subcomisión parlamentaria la que facilitó el primer contacto institucional legislativo con este tema. Al final de una larga serie de comparecencias, el Congreso aprobó -por unanimidad- un libro blanco con las conclusiones de la subcomisión (Junio de 2006) que contenía más de cincuenta recomendaciones sobre la Responsabilidad Social de las Empresas en España. Paralelamente, un foro de expertos fue convocado desde el Ministerio de Trabajo para abordar la cuestión. Más de cuarenta expertos debatieron casi dos años los diferentes planos del debate y elaboraron un conjunto de recomendaciones publicadas también a finales de 2007.

Las Administraciones Públicas iniciaron políticas de expansión y fomento de la RSE. Varias Comunidades Autónomas pusieron en práctica instrumentos de apoyo y formación en la RSE a las PYMES. Se aprobaron cláusulas sociales en los pliegos de condiciones de compras y adjudicaciones públicas, primando las prácticas empresariales en RSE. Se organizaron múltiples jornadas explicativas, se otorgan premios a prácticas sobresalientes, etc. En general, las instituciones locales, autonómicas y nacionales han desarrollado y siguen desplegando una actitud de estímulo e impulso a las prácticas de RSE y a la cultura de la sostenibilidad empresarial.

b) Las Empresas.

Fueron las grandes empresas españolas las que abrazaron la idea de la RSE, casi con la fe del converso. Impulsados por el consenso político del Libro Blanco, convencidas sus élites directivas de la importancia de la idea, motivadas por la expansión internacional de los noventa, lo cierto es que en muy pocos años, todas las empresas del IBEX presentaban sus memorias de resultados sociales y medioambientales. Crearon los Departamentos de RSE en el seno de las empresas, nacieron consultoras, se multiplicaron los expertos y técnicos y las prácticas empresariales en RSE y transparencia informativa fueron mejorando notablemente. Por el número y la calidad de las memorias sostenibles, por el número de empresas adheridas a organismos internacionales de RSE, por las organizaciones empresariales nacidas para el fomento de la RSE, por las prácticas internacionales de sus empresas, España es probablemente el país de Europa que más y mejor ha avanzado en esta cultura empresarial, desde la óptica de las prácticas empresariales.

c) Los Sindicatos.

Aunque al principio fueron remisos por temor a una competencia funcional, CCOO y UGT se han incorporado a la RSE creando departamentos internos, para la expansión de esta idea. Han incluido la RSE en la negociación colectiva y han creado sendos observatorios externos de RSE. También incluyeron la RSE en el diálogo social y han acordado con CEOE un documento que ha dado pie a la creación del Consejo Estatal de la RSE. En el Consejo se ha concentrado la política de consenso de muchos stakeholders del país. Integrado por cincuenta y seis miembros, catorce por cada uno de los grupos (Administraciones Públicas, empresas, sindicatos y tercer sector: universidad, ONG's, consumidores, etc.), es el primer órgano institucional de este carácter creado en el mundo. La clave de su funcionamiento es el consenso, lo que hace prudente y pragmático el camino de desarrollo de la RSE en nuestro país. Sus funciones son observar e impulsar las iniciativas y propuestas en materia de expansión y fomento de la RSE en los diferentes ámbitos: entre las empresas, en las prácticas sindicales, en el consumo, en la inversión financiera, en la educación, etc.

d) El tercer sector y la Universidad.

No hay RSE sin demanda social a las empresas. Se supone que entre prácticas sostenibles y mercado hay una relación de causa-efecto. La idea de la RSE está concebida

sobre la existencia de una sociedad que demanda a las empresas unas relaciones laborales dignas, la defensa de un modelo democrático y de Derechos Humanos y el compromiso ecológico con el planeta, y que es capaz de premiar en el consumo y en las inversiones financieras a esas empresas, así como castigarlos en caso contrario. Hasta hoy la realidad de la RSE responde más a una cultura de previsión de la empresa y a una política de oferta a los mercados, mucho más que a una realidad de demanda social. Pero todo apunta a que la sociedad será capaz de articular y materializar esta exigencia.

En España los movimientos sociales: ONG's, consumidores, Asociaciones cívicas de múltiples causas, líderes de opinión, medios de comunicación, etc. vienen protagonizando desde hace años un frente heterogéneo pero coincidente en el impulso a la RSE. Junto a ellos, la Universidad protagoniza la tarea de la formación e investigación en esta materia. Son innumerables las jornadas formativas que se han celebrado en nuestro país. Se han constituidos cátedras específicas en RSE en numerosas universidades. Se ha publicado un manual de formación universitaria en RSE desde la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Hay decenas de doctorandos realizando tesis sobre diferentes planos de la RSE y se han publicado más de un centenar de libros sobre la materia en estos pocos años. Las escuelas post-grado han incluido la RSE como materia esencial de sus cursos de gestión empresarial y, en fin, próximamente veremos la RSE como parte de la formación que engloba la educación para la ciudadanía de nuestros niños.

Como se decía más arriba, el éxito de nuestro país ha sido que la política de RSE no se ha hecho impositivamente desde el ejecutivo/legislativo a través de normas o leyes en una materia en la que la voluntariedad es esencial. Por el contrario, el consenso y la iniciativa empresarial han sido las guías del camino y el organismo creado para el desarrollo de la RSE en el país, el Consejo Estatal, asegura las mismas pautas. El pasado día 20 de enero se constituyó formalmente este Consejo, a partir de su puesta en marcha cabe esperar que de él surjan iniciativas, propuestas de regulación, políticas de fomento, etc., dirigidas a las empresas y a las autoridades públicas y a la sociedad misma, con objeto de ir avanzando en el desarrollo y en la expansión de esta cultura empresarial en nuestro país.

4. RSE y crisis.

Si la RSE fuera sólo un gasto complementario a una buena cuenta de resultados, la crisis se la llevaría por delante. Si la RSE fuera marketing cualificado, acción social o simple mecenazgo cívico, la crisis reduciría de tal manera esos capítulos, que desaparecería. Si la RSE sólo fuera eso, todo el discurso construido sobre una nueva ética de los negocios, y una creciente responsabilidad social corporativa para con una nueva sociedad, más exigente hacia los impactos sociales de las empresas, quedaría arrumbada por los vientos huracanados de una crisis financiera y económica como jamás habíamos conocido.

Pero, justamente al contrario, lo que esta crisis está poniendo de manifiesto es que los riesgos y los cracks financieros y empresariales se producen precisamente por la irresponsabilidad. Es la irresponsabilidad en el núcleo mismo del negocio (Hipotecas subprime, bancos de inversiones sin control de riesgos, empresas que no se adaptaron a las exigencias medioambientales, fondos de inversión especulativos, empresas inmobiliarias viviendo en el boom de una burbuja, etc. etc.) la que ha resultado penada por la crisis. De lo que cabe deducir, sensu contrario, que la crisis fortalecerá el sentido del negocio estable y seguro; la búsqueda de la rentabilidad a medio y largo plazo; la evitación de riesgos tóxicos y la mala reputación en los mercados; la competitividad en base a la I+D+i y la excelencia medioambiental; en suma, la concepción sostenible de la empresa.

En una interesante aportación a este debate sobre crisis económica y futuro de la RSE, el Colectivo ALTERNATIVA RESPONSABLE señalaba cinco grandes reflexiones, a modo de pronóstico sobre la influencia de la crisis en el desarrollo de la cultura de la responsabilidad empresarial:

A) Crecerá la exigencia de los consumidores, de los inversores, de los trabajadores, de los ciudadanos en definitiva para con las empresas. Esa exigencia social múltiple, es un fenómeno objetivo e inevitablemente creciente a medida que aumenta la formación, la conciencia, la vertebración y, en definitiva, la madurez de la sociedad y de sus instituciones.

B) Crecerá la regulación nacional y la supervisión nacional y la coordinación internacional. Crecerán los instrumentos de análisis de múltiples organismos sobre los riesgos de las compañías. Se revisarán y fortalecerán los índices bursátiles que premian a

las empresas sanas, estables, sostenibles, responsables en suma. Crecerá la exigencia de transparencia y buen gobierno de los consejos de administración hacia accionistas y otros stakeholders de las empresas y debería crecer la exigencia de los gobiernos hacia algunas empresas, especialmente financieras, (máxime cuando son muchos los fondos públicos que se les están facilitando en estos momentos).

C) La visión cortoplacista de la actividad empresarial y la búsqueda del máximo beneficio en el menor plazo han salido derrotados: son casi siempre causa de resultados trágicos. También se revisarán los sistemas de remuneración de los directivos excesivamente ligados a la rentabilidad financiera a corto plazo, o a los resultados bursátiles y quizás aparezcan los incentivos ligados a objetivos alcanzados en materia de RSE.

D) La crisis fortalece los valores de "la nueva economía", la basada en el conocimiento y en la información, en la tecnología y en la inversión, en la formación continua y en la I+D+i. La apuesta por esos valores, por unas relaciones laborales de calidad que atraen a los mejores y los fidelizan a la empresa, sale fortalecida de una crisis que golpea y castiga lo contrario. Una empresa "limpia", ecológica, sostenible, con una vitola de responsabilidad social, emerge de la crisis con un plus de competitividad frente a la empresa "tóxica" e irresponsable.

E) Se intensificará la vigilancia de las empresas hacia sus proveedores. La creciente vulnerabilidad de las grandes firmas en la globalización económica y en la sociedad de la información les obligará a extremar sus cuidados en la subcontratación y a establecer crecientes controles a la trazabilidad de sus productos agregados. Esta será así, una nueva oportunidad de fortalecer y extender la cultura responsable –sostenible a las PYMES, factor fundamental en un proyecto expansivo de la RSE al mundo productivo.

De manera que, como se ha dicho en múltiples ocasiones, las crisis pueden ser motivo de hundimiento o de aceleración. Aprovechar las derivadas de la situación económica que vive el mundo desde el verano de 2007 es obligado para quienes creemos que la vida sigue y para quienes pensamos que sólo podemos salir fortalecidos de ella si acentuamos nuestros esfuerzos en competitividad y en responsabilidad/sostenibilidad empresarial. La globalización, la revolución tecnológica y los avances de la sociedad de la

información, no van a detenerse. Afortunadamente, cada vez es más evidente la convergencia entre competitividad y sostenibilidad. Es por eso que muchos creemos que el impulso de la RSE es estructural, es de fondo. Que viene para quedarse, como ocurrió con la calidad en los años ochenta. Que así sea.

Responsabilidad Social y Crisis Económica

Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer[*]

Si algo se deduce de las causas últimas de esta crisis, que ha cuestionado los modelos productivos y las políticas y éticas empresariales, es la necesidad, como ha recordado recientemente la Comisión, de intensificar, por un lado, las exigencias éticas en la gestión empresarial, y por otro, la propuesta de rechazar ya definitivamente cualquier intento ideológico de utilizar la RSE o las fórmulas de autorregulación como una alternativa más eficiente que el control público y, por tanto, democrático, sobre determinadas facetas de la gestión empresarial.

La lección que debemos aprender de esta crisis no es, por tanto, el fracaso de la RSE, sino la necesidad de reordenar las relaciones entre la regulación pública tradicional y la iniciativa privada, expresada en el equilibrio y la colaboración entre hard law y soft-law. Pero obsérvese que ello no debe significar ni la desaparición de una, ni su sustitución absoluta por la otra. Tan sólo debe suponer una redefinición más adecuada de las áreas de actuación, potenciando seguramente el papel del Derecho imperativo, y otorgando a las normas éticas una función de complemento, nunca de sustitución, del papel de la intervención pública, que debe recuperar su legitimidad más plena, ahora que los propios defensores del mercado la reclaman.

Y desde esta perspectiva, de complemento y no de sustitución, de adicionalidad sobre un marco exigible amplio y suficiente, la RSE creo que es un elemento necesario para la viabilidad de las empresas a largo y a corto plazo.

La crisis puede ser una oportunidad para demostrarlo. Estamos asistiendo, especialmente en nuestra Comunidad y a nivel estatal también, a una crisis de empleo,

[*] Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

donde el recurso a fórmulas de reestructuración empresariales a está siendo muy habitual como mecanismo de respuesta ante las dificultades planteadas.

La RSE puede jugar un papel importante en este campo, ya que los efectos y la visibilidad de los procesos de reestructuraciones de empleo responsables y las consecuencias de los que no lo son, se hacen más mucho más palpables; así, por ejemplo, en el reciente estudio de la Confederación Europea de Sindicatos sobre Herramientas para la reestructuración, se pone de manifiesto cómo existe una verdadera posibilidad de llevar a cabo reestructuraciones responsables y orientadas hacia el empleo.

De este modo, se puede, si no eliminar, sí encontrar un equilibrio entre los efectos perniciosos de este recurso y el futuro o las posibilidades de quienes se ven afectados por ellos. Por esto, desde mi punto de vista, sería fundamental que en esa gestión responsable de los expedientes de regulación de empleo, se contemplaran aspectos tales como la negociación de planes de sociales ligados a los expedientes que faciliten y comprometan una salida a los trabajadores y trabajadoras; incorporar elementos que respeten o mantengan los debidos y necesarios cauces de información y comunicación entre los representantes de los trabajadores y los empresarios; incorporar proyectos de anticipación o estrategias preventivas, y prestar, teniendo en cuenta el perfil de nuestro tejido productivo, una especial atención a los trabajadores de las PYMES que se encuentran en situaciones menos favorables de cobertura legal, derechos de consulta e información y disponibilidad de recursos para enfrentar los cambios sobrevenidos.

Al mismo tiempo, me gustaría destacar cómo sería necesario, en este esfuerzo conjunto por incorporar la RSE a la gestión eficaz de nuestras empresas, que existiera un compromiso más acusado de sostenimiento de dichas políticas, en aquellos territorios en los que los vacíos de cobertura legal o de protección de las condiciones de trabajo precisan ser suplidos por la responsabilidad social. Podríamos decir que es fácil ser socialmente responsable en países en los que existe un marco de derechos y de garantías estable y reconocido, y no tanto en los países que adolecen de ello. Aquí es donde hay que demostrar, y esto es tarea de todos, de empresarios y de sindicatos, el compromiso con una gestión responsable.

Pues bien, a la vista pues de estos planteamientos, me gustaría resaltar cuál está siendo la respuesta de la Administración pública y más concretamente, cómo se está abordando esta realidad desde el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y la propia Consejería de Empleo, a la que está adscrito.

Tanto la Junta de Andalucía como nuestros interlocutores sociales asumieron en su momento la RSE como una apuesta estratégica de nuestras Comunidad; una apuesta que llevó a incluir expresa y novedosamente a la Responsabilidad Social entre los aspectos abordados en el VI Acuerdo de Concertación Social, siendo entendida como uno de los instrumentos que, de acuerdo con la experiencia de otros países como Dinamarca, puede contribuir a conseguir más y mejor empleo.

Como resultado de aquel VI Acuerdo, desde el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se ha venido desarrollando una política de apoyo institucional a actuaciones de formación y difusión de la RSE desde el perfil específicamente sociolaboral, con el objetivo de desarrollar un acercamiento consensuado a la RSE en esta campo; al mismo tiempo, venimos impulsando líneas especializadas de investigación, que se han concretado en la elaboración de una primera guía sobre recursos humanos socialmente responsables y el diseño y puesta en funcionamiento de un Portal sobre Relaciones Laborales y Responsabilidad Social, accesible a través de la web de la Consejería. Del mismo modo, el Consejo inició una línea de colaboración con la organización Forética, cuyo resultado más visible ha sido el Informe Forética sobre la RSE en Andalucía, elaborado durante el año 2008 y presentado por el Consejero de Empleo a principios de este año. En dicho Informe se alcanzaban algunas conclusiones que me gustaría exponerles de manera resumida. Según dicho documento,

- Más del 80% de las empresas andaluzas consideran la Responsabilidad Social como una práctica generadora de beneficios, tanto para la propia empresa como para la sociedad, y casi el 70% de las empresas andaluzas consideran que la RS va a incrementar su importancia en el futuro.

- Para 7 de cada 10 ciudadanos en Andalucía que la gestión de la Responsabilidad Social debería ser totalmente prioritaria por parte de las empresas; un 45% considera que la RS puede generar beneficios económicos a las empresas como consecuencia de una mayor fidelización de sus clientes.

- Para más de la mitad de las empresas andaluzas sus clientes tenían cada vez más en cuenta aspectos de RS en sus decisiones de compra. De hecho, un 16% de estas mismas empresas pensaban que el consumidor estaría incluso dispuesto a pagar un precio superior por un bien socialmente responsable

- Además, el consumidor andaluz mostraba una actitud más favorable a la discriminación de productos y empresas por sus prácticas en Responsabilidad Social. Un

42% de los andaluces han dejado de comprar productos por motivaciones éticas, frente al 38% de la media nacional. Y un 68% de los andaluces declaran estar dispuestos a pagar más por un producto socialmente responsable, frente al 55% de la media en España; de ellos, un 37% entre un 10 o un 15% más.

En definitiva, incluso en estas situaciones, son cada vez más las empresas andaluzas que han comprendido y están comprendiendo que esta atención a la actividad productiva no está reñida, ni tiene porqué estar reñida, sino todo lo contrario, con una actitud proactiva de la empresa hacia la sociedad; una actitud que, mediante un diálogo abierto y sincero con los grupos de interesados, recomponga el contrato implícito entre empresa y sociedad.

La RSE debería avanzar por la senda del compromiso libremente aceptado por los agentes económicos y sociales y por la propia Administración, en la medida en que puede contribuir a mejorar la calidad del modelo empresarial y laboral que entre todos queremos construir.

Por ello, sería oportuno abrir el debate y poner sobre la mesa algunos elementos que pueden favorecer una mejor comprensión a nivel institucional de este concepto; un acercamiento o un concepto claro de la RSE consensuado por los interlocutores sociales en Andalucía, sobre los base que aportan las opiniones de la Comisión Europea, del grupo de expertos del Ministerio de Trabajo, o de los acuerdos previos de los interlocutores sociales a nivel estatal.

En este sentido, es necesario favorecer un enfoque siempre voluntario y adicional, permitiendo una investigación y un diálogo sobre la base de objetivos sociales y medioambientales bien definidos. Pero todo ello sin excluir la investigación y el diálogo acerca de posibles compromisos vinculantes especialmente en relación con una información integrada en materia social, medioambiental y financiera por parte de las empresas cuando se sobrepase un umbral mínimo para evitar costes desproporcionados para las empresas más pequeñas.

Vivimos tiempos de desaceleración y crisis; tiempos que deben suponer una oportunidad para el cambio hacia un sistema productivo más asentado en el conocimiento y la innovación. Es cierto que quizás sea éste el momento de revisar estrategias empresariales, de evaluar programas y de buscar una mayor eficiencia de actuación. Pero como recordaba Ram Charam “los años felices y los infelices son iguales para las compañías: aquellas que actúen de forma responsable y lo hagan mejor que la competencia, serán las que sobrevivan y salgan victoriosas de estas tormentas”.

Por ello creo que sería un error de perspectiva centrarnos en el corto plazo olvidando también en estos momentos la necesidad de asentar estratégicamente nuestras empresas a través, ahora más que nunca, de una actuación socialmente responsable que nos identifique como empresas y como organización.

Ética de la responsabilidad para transformar la cultura económica

Jesús Conill*

1. ¿Una cultura económica moderna?

Ya en el siglo XVIII la sociedad comercial emergente de Gran Bretaña tuvo que readaptar la concepción clásica de la virtud al nuevo contexto económico, dado que los individuos dedicados al intercambio se orientaban por los intereses particulares, ajenos al bien común y al margen de la recta razón de los clásicos. Se vivió ya entonces una oposición entre la virtud cívica y su creciente corrupción en un mundo cambiante (Pocock, 2002).

Por una lado, lo que Pocock denomina "la ideología Country" estaba fundada en una ética cívica, en la que el individuo se reconocía a sí mismo en relación con la res publica o el bien común, conforme a un ideal de virtud que se elevaba hasta las excelencias de la autonomía moral estoica. En cambio, "la ideología Court" se basaba en la imaginación, la pasión y el interés como mecanismos de determinación del comportamiento humano. En vez de exaltar la virtud, ponían su énfasis en la autosatisfacción del individuo, al tiempo que asumían una nueva concepción acerca de cómo coordinar en un todo la pluralidad de conductas motivadas por las pasiones y los intereses individuales. Esta ideología percibía la moralidad individual como un asunto privado antes que como un bien público, que no requería ser expresada en actos de moralidad cívica. Se comprende que su lenguaje ético fuera limitado y que careciera de un cuerpo conceptual capaz de presentar la virtud humana como propia de un "animal político". La ética de este nuevo mundo se fue enunciando con un nuevo lenguaje, tan peculiar como el que cabe encontrar en la obra de Mandeville "*La fábula de las*

* Universidad de Valencia

abejas o Los vicios privados hacen la prosperidad pública". De ahí que Pocock llegue a contraponer ambas concepciones del modo siguiente: "La ideología de la *Court* servia para enseñar qué hacer para alcanzar el éxito y la *Country* qué hacer para merecerlo" (Pocock, 2002, p. 588).

En este cruce cultural se iba percibiendo que las pasiones y los intereses que mueven el comercio constituían la fuerza predominante que contribuía a la construcción de una nueva sociedad; no obstante, la Escuela escocesa de filosofía (Bryson, 1945), al parecer, ya se percató del carácter ambivalente de este movimiento histórico: ¿se trataba de un progreso favorable a la virtud o de una corrupción?

En este nuevo contexto -el moderno- la concepción smithiana del *homo faber* y del trabajo como creador de valor impulsaba una visión del hombre como animal cultural, en la que la actividad económica generaba nuevas formas culturales. De ahí que Smith propiciara una concepción de la economía con sentido histórico, capaz de reconstruir el desarrollo de la cultura a partir de las innovaciones históricas de la sociedad comercial. Pero este proceso de transformación cultural e histórica parecía ir en contra del *êthos* clásico del "animal político" y podía convertirse en un proceso corruptor de la virtud cívica. El hombre cívico se encontraba "en una contradicción histórica".

El pensamiento escocés no estaba regido por una concepción utópica, pero tampoco se dejó arrastrar por el sentido trágico de la confrontación histórica. ¿Podría decirse que la filosofía escocesa vislumbró que progreso y corrupción podían coexistir durante largo tiempo? Ante los peligros de corrupción y/o alienación del hombre en virtud del presunto progreso socio-económico, el sentido ilustrado de la escuela escocesa creía que la contradicción entre la virtud cívica y la cultura emergente (sobre todo, por la innovación de la sociedad comercial) podría ser orientada en favor del auténtico progreso humano. La Ilustración escocesa constituiría, a mi juicio, un camino para modernizar la tradición republicana adaptándola a la nueva situación histórica (Conill y Crocker, 2003).

En tanto que perteneciente al ámbito de la Escuela escocesa de filosofía, Adam Smith intentó hacer compatibles la nueva realidad económica y el sentido clásico de la virtud cívica. De ahí su actitud ambivalente ante el "progreso". Una explicación de la actitud ambivalente de Adam Smith hacia los nuevos dinamismos económicos podría encontrarse en su posible concepción "republicana" de que el comercio conduce a la corrupción del carácter, a la desconsideración de la educación y la erosión del espíritu cívico (Hirschman, 1978).

Frente a la opción armonizadora de las tensiones sociales imperantes en la concepción escocesa de la Economía Ético-Política moderna surgió con fuerza creciente el movimiento

de la confrontación conflictiva, e incluso revolucionaria y violenta, de algunos socialismos y comunismos (recuérdese, por ejemplo, el sentido del "*Manifiesto del Partido Comunista*" de Marx y Engels) y el subsiguiente proceso de ideologización político-económica durante el siglo XIX y XX, que han contribuido a completar el panorama contemporáneo de la cultura socio-económica, hasta configurar una nueva mentalidad social (Conill, 1998).

2. Procesos de modernización cultural a través de la economía

En ocasiones se ha establecido una diferencia excesivamente tajante entre los procesos de modernización cultural y los de la modernización social, situando entre éstos últimos a la economía. Sin embargo, a mi juicio, hay una interrelación muy potente entre ambos aspectos de la modernidad, de manera que los dinamismos económicos han sido (y siguen siendo) -si se me permite la expresión- culturógenos, es decir, productores, generadores de cultura, en la medida en que constituyen factores decisivos del modo de vivir.

Las nuevas realidades económicas han provocado cambios en todos los órdenes de la vida, en el axiológico, el epistemológico, el institucional y el profesional, es decir, han ido contribuyendo a configurar una nueva mentalidad, una nueva cultura.

En primer lugar, la actividad económica, que estaba ligada al orden de las instituciones tradicionales, se libera de esa tutela. La modernización (de carácter capitalista o, en su caso, socialista) produce una autonomización de la esfera económica. Tal vez haya sido éste el motor más potente -junto con la innovación tecnológica- para ir sustituyendo el paradigma tradicional por otra forma de entender el mundo vital y de organizarlo.

Una de las consecuencias fue el cambio axiológico. No se trataba de una mera desaxiologización (es decir, la presunta implantación de la neutralidad axiológica), como algunos han interpretado, sino, más bien, de una *transaxiologización*. Por ejemplo, se empezó a percibir como "natural" y moralmente justificado el "afán de lucro". Éste se convirtió en una tendencia inofensiva y, en todo caso, útil en el desarrollo económico. Como esta "desmalefi-cación" práctica reportaba ventajas para la interrelación humana y el funcionamiento económico, lo que antes se había considerado un "vicio", ahora se convertía en una "virtud" (Hirschmann, 1978). Se estaba produciendo una transmutación de los valores (tal como diagnosticó Nietzsche con su "*Umwertung*", aunque no fuera en la dirección que apuntaba). Es más, esta progresiva conversión en algo beneficioso y ventajoso para la interrelación humana (no sólo para la economía sino también para la sociedad), fue cambiando incluso el

modelo del ser humano en el imaginario colectivo, en el que gana terreno la figura del llamado "*homo oeconomicus*": las personas se van entendiendo cada vez más como individuos, egoístas racionales, calculadores de ventajas y beneficios, y al parecer insensibles a los argumentos morales.

Este cambio lo hemos vivido de cerca en España en los últimos decenios, en los que se ha producido una acelerada "transición económica" en la vida cotidiana, una adaptación de las creencias tradicionales -de un signo y otro (tanto religiosas como ideológicas)- a los imperativos económicos. Son muy significativos los cambios en las convicciones, en la vida cotidiana y en las formas de vida, en la valoración del afán de lucro y de consumo, en el estándar de vida y en las diversas formas de justificarse que van adoptando las personas de distintas confesiones religiosas e ideologías durante esta evolución histórica y biográfica.

Junto al cambio axiológico en la mentalidad social, se ha producido también un cambio epistemológico en el enfoque del pensamiento científico, que ha contribuido de modo decisivo a fomentar una actitud cientificista. En este proceso de cientifización de la economía las categorías económicas se vacían de contenido ético y el interés de la ciencia económica se centra sobre todo en el cálculo matemático de las magnitudes cuantitativas. El sujeto humano se reduce a un agente sometido a incentivos, por los que se ve forzado a responder en virtud de un cálculo (entre *inputs* y *outputs*), conforme a la figura de un "*homo chrematisticus*" (Blum, 1991, pp. 111-131). El vaciamiento ético de las categorías y la creciente matematización llegan a olvidar al sujeto económico real.

Además del cambio axiológico y epistemológico, los procesos modernizadores producen una nueva institucionalización y profesionalización (Hortal, 2002), por la que se han objetivado y procedimentalizado los principios morales, de manera que se produce la sensación de que éstos se han evaporado en virtud de las mediaciones modernas.

Más allá de las ideologizaciones políticas, tanto en su versión armonizadora como conflictual, este complejo proceso de institucionalización moderna se ha interpretado desde la teoría social como fruto de la creciente racionalización, que se ha convertido en un factor que contribuye a prescindir de la dimensión moral. Cuando bien puede haber ocurrido que ésta se haya incrustado en la textura institucional a través de la operatividad modernizadora.

Este aspecto -tan propio de una transformación cultural como la moderna- puede iluminarse desde lo que significa filosóficamente el tránsito de Kant a Hegel, la irresuelta y tal vez irresoluble tensión entre la perspectiva kantiana y hegeliana de lo moral, que algunos han llegado a interpretar también como la disolución de lo moral en la realidad efectiva de las instituciones. Una más adecuada interpretación de la relación hegeliana entre moralidad y

eticidad puede contribuir a comprender mejor el lugar de lo moral en la construcción de la cultura moderna. Pues las instituciones modernas, además de intentar ser instituciones de eficiencia, también son -incluso primordialmente- instituciones de libertad y justicia.

Por eso, la creciente tecnocratización moderna, que tiende a desmoralizar a los agentes sociales a través de la funcionalización y burocratización de los diversos aspectos de la vida moderna, no ha de sucumbir a una "evacuación del contenido moral" a favor de la tecnología social (Aranguren, 1973), sino que se ha de lograr superar esta raíz de la desmoralización contemporánea mediante una nueva ética moderna de la responsabilidad social.

3. Prioridad económica en la cultura moderna

A lo largo del proceso modernizador se ha pasado cada vez más a una creciente absorción de todos fenómenos en principio no estrictamente económicos (no-de-mercado) por parte de la racionalidad económica, en la medida en que se los ha convertido también en objeto del análisis económico. Por ese camino se ha construido una teoría general de la racionalidad económica, que se aplica para investigar cualquier campo de la vida humana, por muy apartado que esté en principio de la esfera estrictamente económica. Se trata de una perspectiva analítica económica, que se convierte en el "enfoque" prevalente en todas las disciplinas de las ciencias sociales hasta llegar incluso a una "neuroeconomía", ya que resulta aplicable a cualquier campo del comportamiento humano y de las instituciones (educación, salud, familia, criminalidad, religión, política, burocracia, derecho, selección natural de las especies, altruismo, evolución del comportamiento humano, etc.) (Becker, 1976; Lepage, 1979; Glimcher, 2003).

Un "nuevo mundo" se abre para la economía, porque, aunque no se niega que el comportamiento humano puede estar regido por otras motivaciones distintas de las económicas, ahora la analítica económica se ha convertido en el "marco" de inteligibilidad y en el "punto de referencia" para explicar incluso los factores motivacionales no económicos. Pues toda acción y omisión (en el ámbito que sea) puede considerarse bajo los supuestos de la maximización del beneficio, el equilibrio del mercado y las preferencias. En esta teoría de la acción racional, "racionalidad significa un plan consistente para maximizar la utilidad de forma continua" (G. Becker, K. Murphy, 1988, p. 675).

El cálculo económico de la maximización del beneficio se impone a todas las otras posibles motivaciones de la vida humana. O bien toda acción y omisión puede considerarse

también desde la perspectiva de los costes de oportunidad, de los costes de transacción y del análisis coste-beneficio. Se ha producido una ampliación de la racionalidad económica, gestionada por economistas, en virtud de una "adicción" (reduccionista o imperialista) a las fórmulas de tal tipo de racionalidad. La adicción es el hábito de quien se deja dominar por algo (una droga o una afición) de una manera desmedida; lo curioso y chocante es que se trate de una "adicción racional"(!).

La analítica económica constituye el marco de inteligibilidad para explicar no sólo los factores económicos, sino asimismo los no-económicos del comportamiento humano. Se trata de un "imperialismo económico" (Tullock, 1972; G. Radnitzky/P. Bernholz, 1987; G.M. Hodgson, 1995) en la cultura contemporánea, por cuanto la perspectiva económica ha logrado su primacía en todos los órdenes de la vida humana.

Esta es la perspectiva que, tal vez sin pretenderlo, ofreció el análisis de la vida humana en el denominado "Racionalismo crítico", como puede apreciarse en la hermenéutica economicista que practica Hans Albert, que da como resultado, a mi juicio, el análisis de un nuevo tipo de existencia (*Dasein*), ya no el ontológico heideggeriano, sino primordialmente uno de carácter económico (Albert, 1977, 1978; Conill, 1991). Aparece así una nueva "analítica de la existencia", diferente de la heideggeriana de Ser y tiempo y de su prosecución gadameriana en Verdad y método. El nuevo análisis de lo que se considera primordial en la existencia humana destaca que los rasgos típicos de cualquier situación vital humana son de carácter económico. Saber vivir implica saber elegir, para lo cual hay que poner en práctica el "principio de economicidad".

La cultura entera queda supeditada a este enfoque. Incluso la ética estaría determinada desde la economía. Pues desde esta nueva concepción omnímoda de la racionalidad económica estándar se ha intentado ofrecer hasta una teoría económica de la moral.

4. Visibilizar la ética en la cultura moderna

No sólo es que la Economía forma parte de la cultura moderna, sino que es culturógena y reconfiguradora de la cultura, tanto por lo que se refiere al modo de entender la racionalidad de las instituciones, como a la acción y las expectativas vitales. Conforma, pues, el orden institucional, el "espíritu objetivo" moderno (si todavía se quiere expresar así).

De ahí que haga falta revitalizar una perspectiva moral de las instituciones económicas modernas, como el mercado y la empresa; pero también de las instituciones -en principio-

políticas, que han adquirido un peso económico crucial en la vida moderna, como puede ser el propio estado. De igual modo que ha habido que hacer una teoría política del mercado y de la empresa. Porque lo decisivo en la modernidad avanzada es el juego e intersección de las instituciones, y cualquier intento de aislar o de abstraer de sus interacciones es inadecuado para comprender sus actividades reales. Y en esa actividad real está presente un componente moral manifiesto (en el nivel racional que de facto muestre la práctica) y otro implícito, que es el que necesariamente se presupone para ofrecer un marco de sentido y de legitimidad en la sociedad moderna. Una modernidad reflexiva ha de prestar atención no sólo al aspecto formal-procedimental, sino también a las precondiciones y fuentes sustantivas, para lo cual es necesaria la hermenéutica crítica (Conill, 2006).

La nueva visión de la realidad institucional moderna rescata su ineludible componente moral. Pues el conglomerado institucional moderno no tiene sentido, si prescinde del momento moral. En realidad, éste está siempre presente, aunque sea en estado latente. Lo moral se hace en buena parte invisible, aunque no desaparezca, porque lo que ocurre es que simplemente cambia de estado, pero sigue formando parte sustancial de la cultura moderna.

Esta nueva visión de la cultura moderna puede interpretarse desde la perspectiva filosófica del tránsito de Kant a Hegel, o bien en la línea de su reconstrucción contemporánea a partir de la hermeneutización de Kant y la ética discursiva.

En la tensión entre la perspectiva kantiana y la hegeliana de lo moral, Hegel vendría a representar un impulso hacia el cumplimiento de los principios modernos, que Kant había expuesto. La institucionalización jurídico-política, a la que hoy en día habría que añadir la económica, sería la realización del bien (Amengual, 2001). Pero inmediatamente asaltan dos cuestiones: 1) si esto implica apelar al derecho, la política y la economía vigentes como instancias suficientemente garantizadoras de lo que hay en el concepto adecuado; y 2) si es suficiente apelar a las prácticas vigentes como instancia legítima.

Hace falta consolidar lo moral en el orden institucional. Pero lo moral sigue siendo un "poder que juzga" (urteilende Macht) (Hegel, 1975), sin el que se disolvería el orden institucional como tal. El poder moral no se puede diluir en la publicidad de la "vida ética", en las instituciones, sino que apoyado en los sujetos logra en las instituciones su efectividad y concreción (Amengual, 2001, pp. 398, 400, 411 y 416). La "eticidad" en el sentido hegeliano constituye un proceso de concreción en la acción. Consiste en superar la separación entre el bien y la conciencia moral (la subjetividad) en una unificación concreta, real. La eticidad es la realización, la concreción, por integración de los componentes subjetivos y objetivos, que la lógica del desarrollo moderno requiere. Por tanto, la eticidad viene a ser la aplicación de la

moralidad en la totalidad de la vida, estructurando una forma de vida (la universalidad concreta).

La "ética aplicada" en que viene a consistir la eticidad hegeliana incorpora el potencial motivacional propio del sujeto agente. Porque en la eticidad, en la comunidad ética, se da un vínculo ético, en la medida en que los miembros participan de las mismas concepciones, o principios, o ideales de la vida concreta, formando una comunidad ética, una comunidad ético-cultural (Amengual, 2001, pp. 378 y 379).

5. ¿Ética moderna o postmoderna?

Cuando se plantea la orientación ética de la globalización económica, el primer problema que surge es si se trata de una ética de carácter moderno o postmoderno. Porque la extensión de los procesos modernizadores y de los postmodernizadores se están produciendo al unísono a través de la globalización, se están entremezclando. De ahí que sea necesario reflexionar sobre el carácter de los valores que están incrustados o pueden favorecerse, así como sobre las consecuencias.

Hay que reflexionar sobre el modo de vida que propicia toda esta transformación económica mundial. Si favorece la libertad real para todos o no. Si favorece la justicia o si genera más desigualdades injustas. Si contribuye a crear un clima solidario (a través de un verdadero cosmopolitismo) o si propicia la guerra económica y la "jungla global", y ni siquiera sigue alentando -sino más bien reduciendo- las ayudas a la cooperación internacional al desarrollo.

Algunos influyentes estudiosos de los fenómenos de la información y la globalización que estamos viviendo, por ejemplo, Manuel Castells y Jeremy Rifkin, no cuentan en principio con una ética de carácter moderno, sino más bien postmoderno. Castells y Rifkin no aplican una fuerte ética moderna de la libertad con justicia y de la responsabilidad solidaria, sino que se mueven más bien en una penumbra postmoderna.

En el caso de Castells, así lo parece al menos en su obra magna más difundida hasta ahora (La era de la información) y en algunas entrevistas concedidas a los medios de comunicación. No obstante, es reconfortante observar un posterior cambio de tono y una estrategia intelectual más potente en favor del enfoque ético (Castells, 2003).

Cuando Castells se pregunta por "la base ética del informacionalismo", remite a una "cultura de lo efímero" en cada decisión estratégica, donde lo relevante son los "intereses" y no los "derechos" y las "obligaciones": "una cultura *multifacética* y *virtual*".

Pero entonces, si el informacionalismo no viene a sustituir al capitalismo sino que lo que aparece es un nuevo agente de la competencia y del desarrollo, cual es la empresa red como unidad básica de la organización económica, hay que ver cuáles son las consecuencias sociales de tal innovación. Porque si cambia el carácter de la unidad básica, ya que ahora no se trata -al parecer- de un sujeto, sino de la "*red*" como tal, entonces el modo de vida que contribuye a generar se mantiene más allá de los códigos culturales tradicionales, incluidos los que ha ido generando la economía moderna hasta ahora, favoreciendo una cierta desestructuración o, en términos de Castells, una "cultura virtual". ¿Se puede mantener realmente un ritmo tan vertiginoso como permite la infraestructura informacional de "destrucción creativa", sin producir una erosión de las bases de confianza y del "capital social" necesario, incluso para seguir operando en la red? ¿Es el espíritu del informacionalismo, así presentado, destructor del nivel institucional de la empresa?

Y, por su parte, Rifkin se sitúa en una actitud posmoderna de esteticismo pragmatista, aunque al final busca refugio en valores más sólidos como la "confianza" y la "empatía", bajo el rótulo dilemático (cuasi-apocalíptico) entre "resucitar la cultura" o su "destrucción" a causa del "irreconciliable" conflicto entre lo cultural y lo comercial (Rifkin, 2000). Pero, ¿de qué cultura se trata? ¿No se está configurando innovadoramente la cultura a través de los nuevos procesos socio-económicos? ¿Y no son éstos culturógenos (culturizantes), fuentes de una nueva cultura, es decir, la posmoderna?

Si de verdad se desintegran los fundamentos de la vida moderna y los lazos que mantienen unidas a las sociedades, porque sólo queda la mercantilización creciente de la vida en virtud de la denominada "economía-red", ¿de dónde han de surgir las energías para otra innovación superior y más potente, capaz de reorientar los imperantes procesos económicos de la actual globalización ciberespacial?

A mi juicio, hay un déficit ético en los análisis y en las propuestas, de ahí que, si queremos que transformar la cultura contemporánea contando con una perspectiva ética adecuada, a mi juicio, haya que fomentar una ética de la responsabilidad convencida y una economía hermenéutica apropiada para hacer frente a los retos de nuestra era (Conill, 2009), que algunos han llegado a denominar como "era de la responsabilidad".

6. Ética de la responsabilidad para una nueva Economía ética en tiempos de crisis

La economía se desarrolló primero unidireccionalmente en el sentido de la autonomización, pero este impulso epistemológico le ha llevado a caer en la unidimensionalidad y, al intentar llevar el pensamiento a la realidad, en reduccionismos.

Como en el caso de otras ciencias duras o blandas, la economía necesita una reconversión de sus energías, ya que no puede seguir caminando con éxito apoyándose en sucesivas falacias abstractivas. Igual que, por ejemplo, la bioquímica es una incorporación integral -de sinergia epistemológica- de diversas ciencias, que primero quisieron avanzar (y avanzaron) en solitario, la economía debe reconocer que ha hecho grandes logros en su intento de caminar aislada, pero que la historia de la razón científica tiene sus fases y sus exigencias, y en este momento requiere de la unión con otras ciencias, ante las cuales no ha de presentarse con un espíritu imperialista imponiendo "su" enfoque, sino integrar en su enfoque aspectos que abstractivamente dejaba fuera; o, en algunos casos, reintegrar alguno de los que se desprendió, creyendo que así lograría mejor sus propósitos, como es el caso de la perspectiva ética.

También a la ciencia le llega la hora del "mestizaje" epistemológico, es decir, de reconocer la fusión de horizontes epistemológicos, la auténtica inter o transdisciplinariedad, tan difícil de practicar, pero tan necesaria, porque la realidad es de suyo inter y transdisciplinar.

Un ejemplo muy significativo que muestra con claridad el sentido de las reflexiones anteriores es lo que ha ocurrido en reiteradas ocasiones con algunas de las variables que eran consideradas "externalidades" y paulatinamente van siendo incorporadas al pensamiento económico (por ejemplo, lo que concierne al medio ambiente y a los aspectos ecológicos). Del mismo modo podríamos preguntarnos si la libertad y la justicia son también externalidades para la teoría económica convencional y si no debería considerarse que forman parte intrínseca de la vida económica y, por tanto, que la buena teoría económica no debería prescindir abstractivamente de tales magnitudes.

Es hora de promover desde todas las perspectivas una socio-economía ético-política, porque la tendencia a la especialización (por separación) pudo ser una necesidad; pero actualmente ya no es suficiente, de modo que, sin abandonarla, hay que complementarla con la de la integración sinérgica (también) en el orden epistemológico. Porque, a más abundamiento, si prestamos atención a la realidad social, nos percataremos de que no hay más

remedio que conectar sinérgicamente las instituciones (sociales) que constituyen la trama de la vida económica nacional e internacional.

De hecho, también desde el punto de vista económico, vivimos en "un mundo de instituciones" y las nuevas tendencias económicas han tomado buena nota y han desarrollado diversos enfoques de economía institucional o han incorporado el sentido institucional a su enfoque económico (Cortina, 1993; Conill, 2004).

Referencias bibliográficas

Albert, H: 1977, *Kritische Vernunft und menschliche Praxis*, Stuttgart, Reclam.

Albert, H: 1978, *Traktat über rationale Praxis*, Tübingen, Mohr.

Amengual, G: 2001, *La moral como derecho*, Madrid, Trotta.

Aranguren, J.L: 1973, *Moralidades de hoy y de mañana*, Madrid, Taurus.

Becker, G: 1976, *The Economic Approach to Human Behavior*, Chicago, Chicago University Press.

Becker, G and Murphy, K: 1988, "A Theory of Rational Addiction", in: *Journal of Political Economy*, vol. 96, Nr. 4, 675-700.

Blum, R: 1991, "Die Zukunft des Homo oeconomicus", in: B. Biervert/M. Held (Hrsg.), *Das Menschenbild der ökonomischen Theorie*, Frankfurt, Campus.

Bryson, G: 1945, *Man and Society: The Scottish Enquiry of the Eighteenth Century*, Princeton University Press.

Castells, M: 2003, "Responsabilidad social en interés de la empresa en la nueva economía", en *Construir confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*, Trotta, Madrid, pp. 55-73.

Conill, J: 1991, *El enigma del animal fantástico*, Tecnos, Madrid.

Conill, J: 1998, "Ideologías políticas", en A. Cortina (dir.), *10 palabras clave en Filosofía Política*, VD, pp. 213-258.

Conill, J. y Crocker, D. (eds.): 2003, *Republicanismo y educación cívica. ¿Más allá del liberalismo?,* Comares, Granada.

Conill, J: 2004, *Horizontes de economía ética*, Tecnos, Madrid.

Conill, J: 2006, *Ética hermenéutica*, Tecnos, Madrid.

Conill, J: 2009, "Por una economía hermenéutica de la pobreza", en A. Cortina y G. Pereira (eds.), *Pobreza y libertad*, Tecnos, Madrid, pp. 151-162.

Cortina, A: 1993, *Ética aplicada y democracia radical*, Tecnos, Madrid.

Cortina, A. et alii: 1994, *Ética de la empresa*, Trotta, Madrid.

García-Marzá, D: 2004, *Ética empresarial. Del diálogo a la confianza*, Trotta, Madrid.

Glimcher, P. W.: 2003, *Decisions, Uncertainly, and the Brain*, MIT Press, Cambridge.

Hegel, G.W.F.: 1975, *Principios de filosofía del derecho*, Sudamericana, Buenos Aires.

Hirschman, A: 1978, *Las pasiones y los intereses*, México, F.C.E.

Hodgson, G. M: 1995, *Economía y evolución*, Celeste, Madrid, pp. 56 ss.

Hortal, A 2002, *Ética general de las profesiones*, Bilbao, Desclée de Brouwer.

Lepage, H: 1979, *Mañana el capitalismo*, Alianza, Madrid.

Pocock, J.G.A.: 2002, *El momento maquiavélico*, Tecnos, Madrid, (orig. 1975).

Radnitzky, G/Bernholz, P. (eds.): 1987, *Economic Imperialism. The Economic Method Applied Outside the Field of Economics*, New York.

Rifkin, J: 2000, *The age of access*, New York, J.P. Tarcher/Putnam (trad. cast., Barcelona, Paidós, 2000).

Tullock, G: 1972, "Economic Imperialism", en Buchanan y Tollison, *Theory of Public Choice*, University of Michigan.

¿Puede la responsabilidad social corporativa ayudar a entender la crisis financiera?

Antonio Argandoña[*]

Resumen

La crisis financiera que se ha iniciado en Estados Unidos en 2007 y que se ha extendido a todo el mundo tiene una multiplicidad de causas, una de las cuales es la abundancia de comportamientos no éticos en muchos de los que tomaban las decisiones financieras, como reguladores, supervisores, directivos o empleados –y también de no pocos de sus clientes. Este artículo trata de mostrar ese contenido ético de la crisis, y cómo la práctica generalizada de la responsabilidad social corporativa en las entidades financieras hubiese podido contribuir a una crisis de menor envergadura, quizás no a nivel sistémico, pero sí, desde luego, en algunas de las entidades afectadas. Pero para esto hubiera sido necesario aplicar un concepto concreto de responsabilidad social, como responsabilidad de naturaleza ética –y, en concreto, de una ética voluntaria, pero capaz de generar deberes autogenerados en los profesionales que debían tomar las decisiones financieras.

Palabras clave: Crisis, Ética, Finanzas, Responsabilidad social corporativa, Sistema financiero.

[*] Profesor de Economía, Cátedra 'la Caixa' de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo. IESE Business School, Universidad de Navarra.

1. Introducción[1]

Desde mediados de 2007 la economía internacional está inmersa en una gran crisis financiera, que ha desembocado en una recesión de grandes proporciones.[2] Como todo fenómeno económico complejo, la crisis tiene causas económicas, pero también psicológicas, sociales, políticas y éticas. Como es lógico, cada experto ve el problema desde su punto de vista, y tiende a restar importancia a las otras explicaciones, aunque estas no deberían entenderse como alternativas, sino más bien como complementarias. Por ello, este trabajo se propone reflexionar sobre las causas éticas de la crisis, intentando responder a tres preguntas: 1) ¿Es esta una crisis no sólo económica, política, psicológica, social,… sino también ética? 2) ¿Qué añade la interpretación ética a las demás explicaciones de la crisis? y 3) ¿Pudo haberse evitado la crisis si los distintos protagonistas, sobre todo en las entidades financieras, hubiesen actuado de una manera ética?

De hecho, esta última pregunta la formulamos no en términos de ética, sino de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). La razón es, sobre todo, pragmática: en el mundo de las finanzas, el concepto de RSC está mucho más introducido que el de ética, probablemente porque resulta más 'ligero' y, por ello, menos controvertido. Pero esto dificulta la contestación a nuestras preguntas: de acuerdo con algunos conceptos de RSC, unas conductas más responsables hubiesen podido evitar la crisis o, al menos, hubiesen reducido su probabilidad y moderado su impacto, pero no de acuerdo con otros conceptos y contenidos de la RSC. De modo que, finalmente, no nos queda otro remedio que discutir qué es la RSC, a fin de entender mejor qué puntos de vista sobre la RSC hubiesen podido ofrecernos pautas para entender la crisis, sus causas y la manera de evitarla en el futuro.

Este trabajo desarrolla el tema en tres apartados, dando un rodeo. En el primer apartado nos preguntamos qué es la RSC: no para dar una definición, sino para entender qué son esas responsabilidades que asume la empresa. Discutimos sucesivamente qué

---

[1] Este trabajo forma parte de las actividades de la Cátedra 'la Caixa' de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, IESE Business School.

[2] Aquí distinguimos entre una crisis financiera (una situación en la que se producen graves alteraciones en el valor de los activos de las instituciones financieras, en su acceso a la financiación o en la confianza de sus clientes, hasta el punto de que la sostenibilidad del sistema financiero está en peligro) y una recesión (una situación de caída de variables como el producto, el consumo, la inversión, el empleo y las expectativas). Una crisis financiera suele acabar en una recesión económica, pero esta última puede producirse sin la primera. Cfr. Abberger y Nierhaus (2008), Claessens et al (2008), Mendoza y Terrones (2008).

significa la palabra responsabilidad, qué significa que la RSC es una responsabilidad moral, qué concepto de ética es aplicable a esa idea de RSC, por qué ha de ser responsable una empresa, cuál es el contenido de esa RSC y cuáles son las responsabilidades sociales de las entidades financieras. La segunda parte trata contestar a las dos primeras preguntas formuladas más arriba: se analizan las conductas moralmente incorrectas o dudosas que están en la base de la situación actual, para contestar a la pregunta sobre si esta es una crisis ética, y se intenta explicar qué añade la explicación ética a las ya formuladas desde el punto de vista económico (y social, psicológico, político, etc.). Finalmente, la tercera parte trata de contestar a la pregunta sobre si la RSC hubiese podido evitar o, al menos, atenuar los efectos de la crisis, con especial énfasis en la pérdida de confianza experimentada en ella. Y el artículo acaba con las conclusiones.

El problema se enfoca aquí desde el punto de vista de una empresa financiera, no del conjunto del sistema. Es decir, no nos ocupamos de las posibilidades y limitaciones de la regulación y control en su conjunto (Kane, 2009), ni de las políticas que hubiesen podido evitar la crisis o que pueden facilitar la superación de la misma y la salida de la recesión, sino de cómo los comportamientos específicos de los consejeros, directivos, analistas y empleados de las entidades financieras han contribuido a la situación en que nos encontramos.

2. ¿Qué es la responsabilidad social corporativa?

La abundante literatura sobre Responsabilidad Social Corporativa no nos ha aproximado a un acuerdo acerca de lo que estamos hablando. Pero esto no nos tiene que sorprender: no es culpa de la RSC. Esta es, para muchos, normativa, es decir, trata de lo que la empresa debe hacer, de lo que se espera de ella, de sus obligaciones y deberes,[1] aunque la obligatoriedad de esas acciones no se derive de la ley, sino de alguna forma de compromiso voluntario o de exigencia ética.[2] Pero no nos pondremos de acuerdo sobre el contenido de esos deberes, si antes no nos ponemos de acuerdo sobre su por qué y para

1 Donaldson y Preston (1995) identifican tres enfoques de la RSC: descriptivo (que explica cómo los directivos tienen en cuenta sus responsabilidades sociales), instrumental (la RSC como un medio para otro fin: la maximización de valor para el accionista) y normativa (para explicar cómo debe comportarse una empresa que intenta ser socialmente responsable).

2 El carácter voluntario del compromiso de las empresas en la RSC se subraya en muchas definiciones. Cfr., por ejemplo, European Commission (2001), International Chamber of Commerce (2002) y World Business Council for Sustainable Development (2000).

qué: qué se espera de la empresa, cuáles son sus objetivos –en definitiva, qué es la empresa. Y dudo mucho de que lleguemos a un consenso suficientemente general sobre este tema, porque, en definitiva, las discrepancias van más allá de la RSC y de la empresa, y hacen referencia a cómo entendemos la sociedad en qué vivimos y la naturaleza de los agentes que formamos parte de ella.

En todo caso, empecemos preguntándonos qué quiere decir la R de 'Responsabilidad' en la RSC.

2.1. Qué es la responsabilidad:

- Responsabilidad ética

¿Qué queremos decir cuando afirmamos que una persona o una organización es 'responsable' de algo –una acción u omisión, y sus efectos o consecuencias? (Eshleman, 2004; Hart, 1968; Williams, 2006).[1] Responsabilidad es una categoría moral: "decir que una persona es responsable (…) de una acción determinada es sólo decir que es adecuado tomarla como base de la valoración moral de esa persona" (Scanlon, 1998, p. 248). Como tal, forma parte de toda acción humana.

La dimensión moral de la responsabilidad se puede enfocar desde cinco puntos de vista: 1) como atribución de las acciones de la persona, 2) como rendición de cuentas (*accountability*) de esas acciones, 3) como deber u obligación, 4) como actitud de la persona y, 5) a largo plazo, como consistencia de vida. Las dos que más nos interesan para nuestro intento aquí son la primera y la tercera.

1) La responsabilidad, estrictamente hablando, aparece cuando una acción (u omisión) y sus efectos son atribuidos a una persona, o asumidos por ella, no sólo como causa de la acción, sino como 'agente moral'. Es retrospectiva: un agente actuó (o dejó de hacerlo) en el pasado, y se le atribuye la correspondiente responsabilidad moral por la acción y por sus consecuencias.[2]

2) La responsabilidad como atribución de una responsabilidad moral implica que al agente se le imputa la responsabilidad de la acción ante él mismo y ante los demás, de modo que tiene que dar cuenta (*accountability*) ante ellos (Oshana, 1997). Es social, es decir, debida a otra persona o comunidad, y está, por tanto, sujeta a los estándares

1 Véase un análisis más detallado de los argumentos que siguen en Argandoña (2008a).
2 Para poder atribuir esa responsabilidad moral se deben cumplir dos condiciones: la acción debe ser voluntaria, es decir, debe reunir ciertas condiciones de advertencia, consentimiento y libertad, y debe haber una norma (legal, social o ética) a la que debe adherirse la acción y respecto de la cual puede ser juzgada.

normativos requeridos de las conductas interpersonales; está sujeta a la evaluación y a la sanción externa, e implica deberes de manifestación (*disclosure*) y transparencia.

3) La responsabilidad moral puede entenderse también como un deber u obligación: una responsabilidad prospectiva (Jonas, 1984). La responsabilidad como obligación presupone una disposición a dar cuenta de esta responsabilidad y de los medios empleados, y a asumir sus consecuencias, incluyendo la compensación por los daños causados.

4) La respuesta del agente a la responsabilidad prospectiva lleva a responsabilidad como actitud: la disposición (*responsiveness*) a responder ante otros. Se fundamenta en la capacidad de la persona para tomar decisiones morales genuinas por sí misma, de modo que se pueda confiar en que será capaz de cumplir con sus obligaciones y de asumir las consecuencias de sus actos.

5) La responsabilidad vivida como algo continuado y duradero implica la consistencia de vida: la persona no sólo es responsable de sus acciones, sino también, y sobre todo, es responsable de crear las condiciones –virtudes- que le capacitarán para vivir en todo momento de acuerdo con esa responsabilidad: en otras palabras, determina, de alguna manera, toda su biografía. (Argandoña, 2008e).

- Responsabilidad social

Frecuentemente, la RSC se entiende como una respuesta a las demandas o expectativas de la sociedad (Carroll, 1979). Y, efectivamente, la sociedad espera o demanda ciertas conductas de todos los que forman parte de ella. Pero la cuestión es si hay una responsabilidad (deber) que tiene su origen en las expectativas sociales, y que no es un deber ético (o legal).

Nuestra conclusión es negativa (Argandoña, 2008c): sean cuales sean las demandas y expectativas de la sociedad a las empresas, si no crean verdaderas obligaciones morales o legales, serán aceptadas por razones de oportunidad o conveniencia (lo mismo que muchas normas sociales, como las de etiqueta), porque sus beneficios (no necesariamente económicos) son mayores que sus costes, o para evitar el rechazo o para ganar la aceptación de los demás.[1] En todo caso, las normas sociales derivadas de aquellas demandas o expectativas pueden servir para concretar el contenido de una norma ética (por ejemplo, para precisar qué entiende una sociedad por discriminación injusta).

1 Otra razón es que las demandas de la sociedad pueden ser injustas o inmorales, por la naturaleza de lo que se demanda, o porque impone una carga injusta sobre la empresa, o porque implica un sometimiento a los intereses de los poderosos (Gössling and Jansen, 2006).

¿Qué añade, pues, el calificativo social a la responsabilidad de las empresas? Nos parece que lo que añade es la dimensión de rendición de cuentas (*accountability*) de la responsabilidad ética. La empresa socialmente responsable asume su deber ante la sociedad, con lo que esto supone de reconocimiento explícito de sus deberes, de comunicación pública de los mismos, de rendición de cuentas y de transparencia en su gestión de la RSC.

- La responsabilidad por el bien común

Desde Jonas (1984) se viene considerando que todos somos responsables, en mayor o menor medida, de las acciones de todos, al menos en cuanto que todos formamos parte de una red de relaciones que, al mismo tiempo que tiende a difuminar esas responsabilidades, también las acentúa, precisamente porque hacen más difícil imputar esa responsabilidad a una persona o grupo en particular. Este concepto de responsabilidad es prospectivo y positivo, y también social, al menos en cuanto que "adscribe a una persona o a algunas personas en particular, o, más probablemente, a una institución, la responsabilidad de evitar activamente el daño futuro a los seres humanos y a la naturaleza, o de hacer posibles determinadas condiciones futuras, tomando en el presente las medidas necesarias" (de Villiers, 2002, p. 17).

No parece, sin embargo, que esta responsabilidad sea diferente de la responsabilidad moral como deber mencionada antes; simplemente, extiende a la sociedad en su conjunto la responsabilidad que surge de la relación directa con otras personas. O, con otras palabras, la extiende al bien común como bien compartido por todos, hecho posible mediante la cooperación de todos y dirigido al desarrollo del potencial de todos en la sociedad (Argandoña, 2009a).[1]

- Responsabilidad legal

Hay también una responsabilidad legal, basada en la ley. Por supuesto, la responsabilidad moral y la legal están relacionadas, pero no tienen ni el mismo origen ni el mismo alcance. La responsabilidad legal se basa en criterios de necesidad social o eficacia, no necesariamente en criterios morales; es por ello que la ley atribuye a menudo a un

1 En todo caso, el contenido de la responsabilidad social entendido como responsabilidad por el bien común es diferente del de la responsabilidad del agente por sus acciones personales. Todos somos responsables del calentamiento global, pero de un modo diferente a la responsabilidad por la calefacción de nuestra habitación. Y el modo de hacer frente a esa responsabilidad será también diferente: consistirá, probablemente, no (o no sólo) en reducir la temperatura de la calefacción de la casa, sino en cambiar las 'reglas del juego' relativas a la producción y uso de la energía en la sociedad (Beckmann y Pies, 2007).

agente la responsabilidad por una acción, aunque no se le pueda atribuir objetivamente una responsabilidad moral por la misma. Además, la ley no abarca todas las responsabilidades morales, ni conviene que lo haga, porque esto sería perjudicial para la libertad humana. En ocasiones, la normal legal obliga a los agentes a actuar contra la norma ética. Y la ley tiende a ser reactiva, y no puede adaptarse con facilidad a nuevas circunstancias y problemas, mientras que la moralidad es (o debería ser) proactiva y flexible.

A menudo, la ley se cumple por razones de conveniencia (para evitar las sanciones) o de coste-beneficio. Pero, ante todo, obedecer la ley (justa) es un deber moral. La existencia de controles y castigos no se opone a la voluntariedad de ese cumplimiento: quien considera que observar las reglas de tráfico es un deber moral, lo hace voluntariamente (y lo haría aunque no existiesen los controles y las multas) y, posiblemente, extienda su deber moral más allá de la mera observancia de la ley.

2.2. La Responsabilidad Social Corporativa como una responsabilidad moral

Lo que hemos desarrollado muy brevemente en los párrafos anteriores nos lleva a un conjunto de conclusiones sobre la RSC, que van a ser relevantes para el objeto de nuestro trabajo.

1) Toda organización tiene numerosas responsabilidad éticas, de naturaleza muy variada: es responsabilidad de todas sus acciones y omisiones, de sus estrategias y políticas, de cómo influye en las personas que actúan en ella o que están a su alrededor, y de cómo afecta todo ello a la organización misma, a los que participan en ella, a los que se relacionan con ella y a la sociedad en su conjunto.

2) La RSC abarca aquellas responsabilidades éticas que la empresa asume ante la sociedad o ante sus stakeholders, porque lo exige la ley, porque forman parte de su función o porque la organización las asume voluntariamente.

3) Se trata de una responsabilidad de carácter ético. La ética no establece los contenidos concretos de la gestión responsable de una organización, pero sí da razones para el cumplimiento de esas responsabilidades, y contribuye también a darles una amplitud mayor que la estrictamente directiva (*managerial*).

4) Como tal responsabilidad ética, la RSC enuncia un juicio moral sobre las acciones (pasadas) de la persona responsable, en función de variables mencionadas antes (advertencia, consentimiento y libertad), así como a la existencia de una norma a la que el agente moral debió haberse ajustado.

5) La existencia de una norma (legal, consuetudinaria, moral, social,…) en la que se apoya esa responsabilidad implica otra dimensión de la RSC: da lugar a unos deberes u obligaciones del agente ante sí mismo y ante los demás, cuyo contenido discutiremos más adelante. No se trata de deberes genéricos, sino directamente relacionados con la posición legal o social del agente: por tanto, por la función social que desempeñe.[1]

6) La dimensión ética de la RSC implica también la rendición de cuentas (*accountability*) del agente ante los demás, lo que exige una actitud de transparencia y apertura.

7) La responsabilidad ética desemboca en una actitud (*responsiveness*) del agente ante los demás, en el ejercicio de sus funciones. Esa actitud, lógicamente, tendrá su contrapartida en una orientación de toda su conducta hacia la consistencia en su vida, que hemos explicado como la creación de las condiciones que le permitirán vivir siempre de acuerdo con sus responsabilidades. Y esto plantea cuestiones que volverán a aparecer en nuestro análisis de la crisis financiera, acerca de, por ejemplo, la existencia de incentivos perversos, conflictos de intereses o aprendizajes negativos.

8) La dimensión 'social' de la RSC no viene determinada por las exigencias o demandas sociales, aunque algunas de esas expectativas forman parte de las responsabilidades morales de las empresas.

9) La RSC no se extiende a todo lo que ocurre en el entorno de las organizaciones, pero incluye su participación en el bien común: todos tenemos una cierta responsabilidad hacia los demás stakeholders y hacia el conjunto de la sociedad.

10) Aunque no lo hemos mencionado antes, es obvio que la RSC no se limita a las 'buenas obras', la filantropía o la acción social. Estas pueden ser parte de la RSC, pero no deben identificarse con ella.

11) Las empresas tienen también responsabilidades legales que, en la medida en que sean también éticas, formarán también parte de su RSC.

- ¿Qué ética?

Si la RSC no es una obligación estrictamente legal, lo que la hace obligatoria no son los controles y sanciones de la ley, sino la ética. Es voluntaria, en cuanto que no se obedece por una coacción externa. Y, sin embargo, no es discrecional, en el sentido de que la

1 Por tanto, serán distintas las responsabilidades del presidente del consejo, del director general, de los analistas o de los contables, aunque todos compartirán una cierta responsabilidad común, porque todos son miembros de la misma organización.

empresa pueda aceptarla o rechazarla a su antojo, sino normativa y prescriptiva: la compañía 'debe' tener en cuenta sus responsabilidades como obligaciones morales (obligaciones de conciencia), tanto si vienen respaldadas por la ley o por una norma social como si no.

Pero esto nos lleva a otra pregunta: ¿de qué ética estamos hablando? Porque hay muchas teorías éticas, pero no todas son capaces de generar normas autónomas que resultan auto-obligatorias por sí mismas (*self-enforceable*), normas que no dependen de la existencia de una ley y del poder coactivo del Estado, o de "una regulación social y (…) de una justicia retributiva y compensatoria" (Watson, 1996, p. 243)[1] ejercida a través de un juego de premios y castigos.

"La obligatoriedad de las normas [éticas] depende (…) de la constitución moral de los individuos; es decir, de la estructura de sus motivaciones internas, mucho antes de cualquier sistema exógeno que las haga cumplir" (Zamagni, 2006, p. 9). Este no es el lugar adecuado para desarrollar este tema;[2] baste señalar que el mecanismo que permite desarrollar esto son las virtudes morales, que son los medios para internalizar los efectos que las acciones tienen sobre la calidad moral de los agentes. La ética de las virtudes es, pues, capaz de explicar el tipo de conducta voluntaria que aquí atribuimos a la RSC, y lo hace desde dentro del agente: este debe ser ético y practicar las virtudes morales porque ese es el mejor modo de conseguir los objetivos de sus acciones, no ya como decisiones aisladas, sino en el desarrollo de toda su vida.[3]

3. ¿Por qué ha de ser responsable una empresa?

La consecuencia de todo lo anterior es que una buena empresa, una empresa excelente, ejercita sus responsabilidades éticas –y si no lo es, no será una buena empresa, aunque obtenga elevados beneficios, una envidiable cotización en bolsa y una bien valorada reputación (Argandoña, 2008f). No es una empresa técnica y económicamente 'correcta', a la que se han añadido algunos 'valores' sociales y éticos, o que dispone de instrumentos como un código ético o un director de responsabilidad social, o que supera

1 Citado por Fischer (1999), 97.
2 Véase Argandoña (2008b,d,e); mi fuente aquí es Pérez López (1993).
3 "La clave de la ética de las virtudes es su capacidad para resolver la oposición entre interés propio e interés por los demás, entre egoísmo y altruismo, moviendo al agente más allá de esa oposición (…) La vida virtuosa es lo mejor, no sólo para los otros –como dicen las teorías económicas del altruismo-, sino también para nosotros" (Zamagni, 2006, p. 9).

los requisitos señalados por un estándar certificable sobre aspectos éticos, sociales o medioambientales.

Una empresa socialmente responsable tiene 'otra' manera de ver los problemas, ya que se fijará siempre en las consecuencias de sus decisiones sobre todas las personas implicadas: los propios directivos, los empleados, clientes y proveedores, la comunidad local, la sociedad toda e incluso las futuras generaciones (la dimensión medioambiental). 'Verá' cosas –consecuencias, problemas- que otras empresas no verán, cosas relevantes quizás no para la rentabilidad a corto plazo, pero sí para la consistencia de sus políticas y acciones, la implicación de sus stakeholders o la creación de confianza entre ellos y con la organización (Argandoña, 2008e). Y se abrirá ante ella una gama de oportunidades diferente, porque considerará que algunas 'soluciones' no están abiertas para ella, porque son inmorales y, en cambio, percibirá otras oportunidades, precisamente por el clima de confianza creado en su entorno y por las capacidades que habrá desarrollado en su equipo humano y con otros stakeholders.

Esto no es sino un esbozo de lo que hace 'diferente' a una empresa socialmente responsable. Pero sus consecuencias son muchas, y muy relevantes. Por ejemplo, si la ética está presente en la estrategia de la empresa desde su inicio, una empresa responsable no podrá tener la misma estrategia que otra que no lo sea: se identificará otros hechos relevantes, los valorará de manera diferente, los diagnósticos serán también diferentes, contemplará alternativas diferentes, las personas aprenderán de manera diferente,… la historia se escribirá de otra manera, y el futuro se verá también de otra manera. Y el que no sea éticamente responsable no se dará cuenta de esas diferencias. Por tanto, tomará, probablemente, decisiones equivocadas: quizás no equivocadas para la rentabilidad a corto plazo, pero sí para la consistencia de sus acciones en el largo plazo.

De alguna manera, lo que hace el directivo responsable es 'cambiar' las preguntas –algo que no resulta fácil cuando no se desea ese cambio (si la estrategia anterior ha dado buenos resultados, ¿por qué cambiarla?), o no se puede llevar a cabo (cuando uno se encuentra atrapado en unas costumbres y rutinas cuyas consecuencias no acaba de valorar), o no se sabe cómo llevarlo a cabo (porque no se identifican las causas profundas de los mismos) o porque, aunque se desea, no se tiene la capacidad para hacerlo (porque faltan las virtudes necesarias en los decisores).

Y también porque 'cambiar' las preguntas, decidirse a comportarse éticamente, significa complicarse la vida. Obliga a preguntarse por los efectos de las decisiones sobre todos los afectados, empezando por uno mismo; a prestar atención a las necesidades de

todos; a preguntarse por cuál es la mejor decisión, en cada caso, y a alejarse de la comodidad y seguridad de los caminos trillados, de lo que 'todos hacen', de las recetas precocinadas: en definitiva, obliga a preguntarnos en cada caso qué es lo que buscamos 'de verdad', cuán recta es nuestra intención. Y esto no es fácil, desde luego, sobre todo cuando nos enfrenta a la necesidad de cambios profundos.

Esto nos lleva a una conclusión importante: muchas decisiones erróneas, antes que inmorales, son malas decisiones –o mejor, el hecho de que sean inmorales pone de manifiesto que son malas. Y muchos directivos corruptos o deshonestos son, sobre todo, directivos incompetentes.

3.1. El contenido de la RSC

¿De qué es responsable una empresa? A efectos de los que nos interesa aquí, puede ser buenos distinguir entre sus responsabilidades internas (hacia sus miembros o stakeholders internos: propietarios, directivos y empleados) y externas (hacia sus clientes, proveedores y la sociedad en general).

1) Las responsabilidades ante los stakeholders internos vendrán señaladas por las motivaciones que les movieron a participar en la empresa, es decir, la satisfacción de ciertas necesidades (definidas en un sentido muy amplio: remuneración, conocimientos, desarrollo de capacidades, adquisición de virtudes, relaciones humanas,…), pero no de cualesquiera necesidades, sino precisamente de aquellas que les impulsan a participar en esa organización (Pérez López, 1993; Argandoña, 2008d,e). Y esto de manera eficiente, como corresponde a una institución de carácter económico (creación de valor).

2) Las personas que forman parte de la empresa lo hacen porque esa es la única manera, o la más eficiente, de conseguir un resultado conjunto, que cada uno por separado no podría conseguir, o conseguiría de modo ineficiente. Esta es su función social, que define las responsabilidades externas de la empresa: qué necesidades de qué personas de fuera de la organización (clientes, proveedores, comunidad local, etc.) trata de satisfacer mediante la producción de bienes y servicios (incluyendo, en su caso, otros efectos no directamente buscados, como la contaminación, la congestión del tráfico o el desarrollo del conocimiento): en definitiva, su función social. Esta función social es específica de cada tipo de empresa, y diferente, por tanto, en una agencia de viajes, un *hedge fund* o un hospital. Y su definición no dependerá de la ética, sino que vendrá dada, en primer lugar, por criterios técnicos y económicos, como veremos seguidamente.

3.2. Las responsabilidades sociales externas de las entidades financieras

¿Cuál es la función social de una institución financiera? Proporcionar servicios de intermediación que facilitan el flujo del ahorro hacia la inversión (Argandoña, 1995ª; Haig y Hazleton, 2004; Hogan y Sharpe, 1997; Merton y Bodie, 1995; Prior y Argandoña, 2009a; Scholtens 2006, 2008). Un intermediario financiero emite pasivos que coloca entre los ahorradores, directamente o a través de otros intermediarios, y compra activos (proporciona crédito) a los que planean llevar a cabo una inversión. Esta función social se irá concretando para cada entidad. Por ejemplo, un banco comercial ofrece a los ahorradores una amplia gama de activos con diferentes caracteres de vencimiento, liquidez, rendimiento, etc., para que puedan colocar su riqueza de la forma más adecuada para ellos, incluyendo el acceso a un sistema de pagos eficiente con bajos costes de transacción. Esta función contribuye, pues, al bienestar de las familias y empresas, facilitando la gestión de su riqueza con niveles aceptables de liquidez, rendimiento y riesgo. En el otro lado de la función de intermediación financiera, el banco pone los recursos recibidos de los ahorradores al alcance de los que desean llevar a cabo inversiones (créditos, préstamos, valores), con una amplia gama de características de coste, plazo, garantías, etc.

Podemos definir, pues, tres niveles de función social –del sistema financiero en su conjunto, de cada tipo de entidades y de una entidad concreta-, que definen tres niveles de responsabilidad social. 1) El primero, más abstracto, es asumido por el conjunto del sistema y, en una economía de mercado libre (aunque regulada) no se atribuye a nadie en particular: da lugar a una responsabilidad compartida por todas las entidades, cada una en su ámbito concreto, y por los reguladores y supervisores, cada uno en sus funciones.

2) El segundo nivel define la función social de cada tipo de entidades. Un banco comercial, por ejemplo, no puede ignorar las restricciones impuestas por la ley y la regulación (sobre aspectos tan variados como la naturaleza y volumen de su capital, los criterios contables que debe seguir o el ámbito geográfico de sus operaciones), ni tampoco la función social de la banca comercial: la transformación de plazos de sus activos y pasivos (los bancos 'piden prestado a corto y prestan a largo plazo'), la provisión de liquidez, la gestión del riesgo de sus deudores, etc. Algunas de esas funciones las llevan a cabo también otras entidades, pero todas ellas están incluidas, en mayor o menor medida, entre las de los bancos comerciales, quizás por la ley pero, sobre todo, porque los bancos están en mejores condiciones que sus clientes de pasivo para asumir esas funciones.

3) Después de asumir esos dos niveles de responsabilidad social externa, queda aún un margen para que cada entidad concrete qué servicios va a prestar y a qué personas (qué

tipo de depósitos va a promocionar, qué clientes de activo buscará más intensamente, etc.).[1]

Nótese que estas responsabilidades tienen un contenido técnico-financiero, tanto por sus fines (llevar a cabo lo que se espera de las entidades financieras) como por los recursos que emplean (todos ellos de naturaleza técnico-financiera). Sin embargo, son también responsabilidades morales (forman parte de los deberes éticos de un buen directivo) y sociales (porque las entidades financieras adquieren un compromiso ante la sociedad para desarrollar esas funciones, incluyendo los deberes de transparencia, información, etc.) (Argandoña, 1995b; Boatright, 1999; Carrasco, 2006; Cowton, 2002; Cowton y Thompson, 1999; Lynch, 1991, 1994). Y es esta combinación de conocimiento y experiencia técnica, de un lado, y de actitudes sociales y morales, de otro, lo que crea la confianza sobre la que deben basarse las relaciones duraderas entre las instituciones financieras, sus clientes y la sociedad en la que actúan.

En resumen, la primera responsabilidad social externa de una institución financiera es llevar a cabo su función social, que especificará las responsabilidades mencionadas antes. A ellas hay que añadir, como es lógico, las responsabilidades que se derivan de su naturaleza como empresas de negocios (rentabilidad, auto-continuidad, eficiencia social) y como organización (cuidado por los intereses y las necesidades de sus stakeholders internos), y de cualesquiera actividades sociales, filantrópicas y de patrocinio que quieran llevar a cabo.

4. ¿Es la crisis financiera un problema ético?[2]

En este apartado damos por supuesto que el lector conoce la naturaleza y causas de la crisis financiera, tanto remotas (estabilidad financiera, crecimiento sostenido y alto, abundancia de liquidez, tipos de interés bajos, etc., y las innovaciones financieras ocurridas en los años recientes: difusión de las hipotecas de alto riesgo (*subprime*), titulización y desarrollo de los derivados financieros, difuminación de las diferencias entre entidades, complejidad del sistema financiero, etc.) como próximas (aumento de los tipos de interés a

[1] Los tres niveles de responsabilidad social deberán tener en cuenta también las circunstancias del entorno en que actúan: por ejemplo, en una sociedad en vías de desarrollo, no podrán ser ajenas a factores como la exclusión financiera de una gran parte de la población, la insuficiencia en los medios de gobierno de las instituciones, la necesidad de promover actividades productivas que eleven el nivel de vida de los ciudadanos, etc. (Argandoña et al., 2009b).

[2] Una versión abreviada de esta sección aparece en Argandoña (2009b).

partir de 2004, fin del auge inmobiliario, aumento de la morosidad en las hipotecas *subprime*, etc.), así como de su desarrollo a partir de principios de 2007. De este modo, podemos centrarnos en el componente ético de la crisis.[1]

4.1. Fallos éticos en los orígenes de la crisis financiera

Los medios de comunicación se han referido frecuentemente a las explicaciones de la crisis financiera de 2007 basadas en la ética, mencionando la codicia de los banqueros, la multiplicación de los fraudes, la creación de incentivos perversos y las conductas imprudentes.[2] ¿Es esta, verdaderamente, una crisis de naturaleza ética? De algún modo, sí: todas las conductas humanas tienen dimensiones técnico-económicas, sociales y morales – y las conductas que llevaron a la crisis, también. Pero, ¿es suficiente esta explicación?

- La codicia

Esta es, se dice, una crisis causada por la codicia, entendida no como la simple búsqueda de beneficios, sino como la perversión del legítimo derecho al lucro. Y es verdad: pero esta tesis pretende explicar demasiado. Todos o, al menos, muchos somos codiciosos, y venimos siéndolo desde hace siglos. Y ya lo sabíamos: por ello diseñamos e implementamos mecanismos de control (leyes, regulaciones y jueces) para evitar no la codicia,[3] sino que esta degenerase en fraudes y corrupción, al menos en un grado alarmante.

Lo que ha pasado en los años recientes es, probablemente, 1) que se han creado las condiciones (tipos de interés bajos, abundancia de liquidez, rápido crecimiento del precio de los activos, innovaciones financieras,…) que han permitido que los beneficios obtenidos con esas conductas sean mucho mayores; 2) que la sociedad ha generado también situaciones de 'codicia inducida', alentando y premiando a los que tienen éxito en sus conductas codiciosas[4] y haciendo más difícil comportarse de otro modo, y 3) que han fallado algunos de los mecanismos de regulación y control.

---

[1] Hay muchos excelentes análisis de la crisis financiera que se inició en 2007; por ejemplo, Baily et al (2008), Bordo (2008), Brunnermeier (2008), Diamond y Rajan (2009), Eichengreen (2008), Hellwig (2008), Kane (2008), Taylor (2009),

[2] Esta denuncia de los fallos éticos suele producirse después de todos los episodios de auge y crisis financiera. Cfr., por ejemplo, Bogle (2006), Kindleberger (1978).

[3] Habitualmente, la ley no trata de cambiar directamente el carácter de las personas, sino sus acciones o, al menos, las consecuencias de sus acciones.

[4] Es decir, la codicia de que hablamos aquí tiene un componente social importante: más allá de las tendencias personales, ha sido motivada, impulsada y, en ocasiones, exacerbada por las actitudes y conductas sociales. Lo que plantea una pregunta relevante: ¿cómo puede combatir una persona un vicio que tiene un elevado apoyo social?

Si este diagnóstico es correcto, existe un problema ético de fondo, pero lo que ha fallado ha sido, sobre todo, la regulación y la supervisión: primero, permitiendo la creación de aquellas condiciones que hicieron posibles las oportunidades extraordinarias de beneficio, y segundo, no impidiendo las conductas demasiado arriesgadas, legales o no, y las conductas fraudulentas.

Pero esto no quiere decir que estemos ante un problema técnico, no ético. Hay, sin duda, componentes técnicos (cómo se diseñan e implementan los mecanismos de supervisión y control), pero también morales, porque esos mecanismos no son algo neutral y dado, sino que los elaboran y los manejan las personas y, por tanto, son también decisiones con una dimensión ética. En los años recientes hemos asistido a algunas manipulaciones de ese tipo: cambios en el entorno (tipos de interés demasiado bajos durante mucho tiempo, formación de burbujas inmobiliarias, etc.) y cambios institucionales y regulatorios (abolición de la ley Glass-Steagall, fomento de las hipotecas *subprime* a cargo de empresas bajo patrocinio del Estado, como Fannie Mae y Freedie Mac, resistencia a la regulación de algunos derivados financieros, etc.). No me atrevería a afirmar que esos cambios han estado motivados siempre por la codicia, pero sí, al menos, que la han fomentado, o no la han contenido suficientemente.

Este argumento puede presentarse de otro modo: en años recientes se han creado incentivos perversos, apoyados, probablemente, en la codicia.[1] Y esos incentivos son los que han extendido y acentuado las conductas inmorales, e incluso han llevado a la supresión o mitigación de los mecanismos e instituciones establecidos para controlar sus efectos. [2] Quizás el incentivo perverso más patente es el que indujo a "personal clave en prácticamente todas las instituciones financieras importantes –incluyendo bancos comerciales y de inversiones, *hedge funds* y fondos de capital riesgo, compañías de

[1] He aquí algunos ejemplos: 1) La remuneración de los brokers de hipotecas se establecía en función del volumen de hipotecas concedidas, no de su solvencia probable. Esto fomentaba una concesión arriesgada de ese tipo de créditos, e incluso el falseamiento de la información en las solicitudes. 2) Los bancos que concedían las hipotecas las titulizaban prontamente y las sacaban de su balance, lo que suprimía su incentivo a controlar rigurosamente las condiciones de sus clientes y el seguimiento de la devolución de los préstamos. 3) Algunos deudores compraban la vivienda con la intención de incumplir con los pagos al poco tiempo, para pasar a comprar una nueva casa a un precio más alto, con una hipoteca mayor. 4) Las instituciones financieras incurrieron a menudo en problemas de riesgo moral, llevando a cabo operaciones demasiado arriesgadas, contando con la garantía explícita o implícita del gobierno sobre los depósitos y otros pasivos. 5) Los bancos de inversión, que habían sido compañías de responsabilidad ilimitada (private partnerships), pasaron a ser de responsabilidad limitada (public corporations), con la consiguiente reducción de su responsabilidad por las pérdidas, lo que alentaba estrategias más arriesgadas. 6) El crecimiento de la remuneración de los directivos, basado a menudo en opciones sobre acciones (stock options), les llevó a buscar la rentabilidad a corto plazo, también a veces con operaciones arriesgadas o incluso con fraudes. Cfr. Kane (2008).

2 Debido, entre otras razones, a la labor de lobby de las propias entidades reguladas, lo cual pone nuevos interrogantes sobre la moralidad de sus conductas (Kane, 2008).

seguros, fondos mutuos y fondos de pensiones- a asumir excesivos riesgos" (Crotty y Epstein, 2008, p. 4),[1] hasta el punto de que se ha afirmado que la crisis fue un monumental fallo en la gestión de riesgo financiero, en todos los niveles, desde los gobiernos, reguladores y supervisores, hasta muchas de las instituciones financieras y de sus clientes.

Un caso particular de incentivos perversos serían los conflictos de intereses (Argandoña, 2004) que se han producido, por ejemplo, en las compañías de evaluación (*rating*), cuyos ingresos dependían, en buena medida, de la valoración que daban a los activos que le presentaban sus clientes.[2]

Una variante muy popular del argumento de la codicia atribuye la crisis a las elevadas remuneraciones de los directivos y analistas financieros. Pero no parece que esta haya sido la causa, sino más bien un efecto: el dinero acude a aquello que está de moda, y en los años recientes fueron los inmuebles y los activos financieros los que protagonizaron esa moda. Y allí donde va el dinero, suben los precios, generando rentas que los distintos agentes implicados tratan de capturar –y los directivos tienen una ventaja comparativa a la hora de conocer cuáles son esas rentas, dónde se generan y cómo capturarlas. Y, del mismo modo, los analistas y otros expertos han participado de esa captura de rentas, porque su contribución técnica era necesaria para la creación de las mismas.

En todo caso, la cuantía de esas remuneraciones no explica, ni aun remotamente, el volumen de pérdidas de los bancos implicados y la naturaleza de los problemas producidos por la crisis. No obstante, esas altas remuneraciones (incluidos las compensaciones o *bonus* por despido) han generado incentivos perversos, fomentando conductas dirigidas a maximizar la remuneración de los directivos y no los beneficios de las empresas financieras, manipulando, en algunos casos, los resultados.[3] En todo caso, el diseño y la implementación de esos sistemas de remuneración ha sido también una conducta imprudente y una muestra de mal gobierno, precisamente porque no ha sabido prever aquellos incentivos perversos.

¿Han sido fraudes, como los de Bernard M. Madoff, los que han causado la crisis? La respuesta, de nuevo, es negativa. Como ya indicamos, la tentación del fraude se da

1 Incluyendo la ilusión de que el riesgo había sido eliminado de la cartera de las instituciones, mediante, por ejemplo, los Credit Default Swaps (CDS).

2 Además de otros problemas, como la inadecuación de sus modelos, la falta de una historia suficientemente larga y variada para incorporarla a los parámetros de aquellos modelos, y el hecho de que sus mejores analistas acababan siendo contratados por sus clientes (lo que acentuaba el conflicto de intereses).

3 "Usted [el directivo de una entidad financiera] recibe un flujo regular de bonos durante siete u ocho años, y cuando las pérdidas llegan, no le piden que devuelva nada (…) Como usted no tiene que devolver las remuneraciones pasadas, está motivado a llevar a cabo operaciones [arriesgadas] que es poco probable que resulten fallidas, después de un periodo de beneficios sostenidos" (Taleb, 2009).

siempre, y para prevenirla están los reguladores y jueces –aunque es probable que, en un entorno de euforia y oportunidades de beneficios extraordinarios, la tentación de defraudar sea mayor, sobre todo si coincide con controles más laxos.[1]

Más grave puede ser el 'fraude de ley' consistente en el 'arbitraje regulatorio', por el que se trasladan las operaciones de países con regulaciones más laxas o se transforman las operaciones para eludir dichas regulaciones. En descargo de los que lo llevaron a cabo hay que decir que esas acciones eran legales, al menos en muchos casos. Lo que no obsta para que sean muestras de irresponsabilidad y dudosa ética: porque no todo lo legal es ético.

La falta de transparencia es otra característica de muchas de las conductas que condujeron a la crisis. Es razonable que un *hedge fund* no revele sus estrategias, porque en ellas está el secreto de su éxito, un secreto que no puede ser protegido mediante patentes. Pero la falta de claridad en las operaciones, la ocultación o falseamiento de la información a los clientes (y, a menudo, también a los reguladores y aun a los accionistas) lleva a pensar que los gestores de algunas entidades sabían que estaban llevando a cabo operaciones inmorales y, a menudo, de dudosa legalidad. Y la falta de transparencia puede ocultar también mentiras, sin eufemismos.[2] Los directivos y analistas de esas empresas "concedieron un gran valor al honor, la gloria, la riqueza, la fama y todo lo demás que hubiesen podido mediante la excelencia profesional, pero también mediante la mentira, y mostraron que estaban dispuesto a mentir antes que refrenar sus deseos o reorientar sus valores" (Torres, 2009, p. 10).

El listado de virtudes conculcadas en la crisis reciente incluye también la templanza o autocontrol, es decir, la capacidad de refrenar el deseo de éxito, de riqueza o de reconocimiento social, cuando se convierten en obstáculos para el correcto desempeño profesional. Y también la cobardía, la complicidad y la falta de fortaleza: porque es probable que algunos directivos se dieran cuenta de lo que estaba ocurriendo, y sospechasen que no estaban actuando como debían, o que lo que estaba pasando en su entorno conducía a una crisis que podría causar daños importantes para la empresa, para sus clientes y para toda la sociedad, pero no fueron capaces de tomar las decisiones difíciles que eran aconsejables, para no poner en peligro su carrera o su remuneración variable (*bonus*), para no complicarse la vida, o pensando que no era su deber o su

[1] El caso Madoff pone de manifiesto también otros problemas sociales y éticos de los inversores: el orgullo (el deseo de sentirse privilegiado, formando parte de una elite de inversores), la imprudencia (confiar en las cualidades de un experto sin someterlas a la debida comprobación) y una cierta ofuscación (el 'deseo' de creer que es posible tener remuneraciones superiores al 10% durante tiempo indefinido).

[2] Lewis (2008, p. 4) pone en boca de un financiero: "Yo trabajé primero en el negocio de las *subprime*. Yo empecé por lo peor. Estos sujetos mienten hasta el infinito".

responsabilidad. O quizás pensando que, si la crisis ocurría, alguien cargaría con los costes del rescate de las instituciones en peligro.

Probablemente se dieron también comportamientos de orgullo, prepotencia y arrogancia, primero en algunos financieros, pero también en economistas, en reguladores y autoridades: el convencimiento de que sus conocimientos eran superiores, que no tenían por qué someterse a la decisión o supervisión de otras personas, o que estaban por encima de la ley y de las normas morales.

Y todo ello debió desembocar en situaciones de injusticia. Muchas de estas pertenecen al ámbito de la justicia conmutativa (Pieper, 1966), cuando inciden en lo que se debe a otras personas, incluyendo problemas de ocultación de información,[1] publicidad engañosa, multiplicación de operaciones innecesarias (*churning*) para generar comisiones mayores, recomendaciones manipuladas sobre valores, etc. Y otras pertenecen a la justicia distributiva, que se refiere al reparto de los costes y beneficios en la sociedad. Se incluyen aquí, por ejemplo, los problemas morales generados por el riesgo moral: las instituciones financieras se aprovecharon de la limitación de sus riesgos, gracias a la provisión legal de la responsabilidad limitada (*limited liability*) o a la existencia de garantías que limitaban sus pérdidas, incurriendo en niveles de riesgo superiores a los que aceptarían si ellos cargasen con todas sus pérdidas potenciales (Sinn, 2008).[2]

- La imprudencia

La prudencia es la virtud principal del banquero (Termes, 1995) y, en general, del hombre de negocios. Pero es difícil ejercitarla, sobre todo cuando se presentan las condiciones que se han dado en los años recientes. Algunas tienen que ver con la evolución de la economía: alto crecimiento económico, abundancia de liquidez, bajos tipos de interés, inflación moderada y estable,… Sus efectos han sido el fuerte apalancamiento de las familias y de las entidades financieras y una reducción de la percepción del riesgo, que constituyen el entorno propicio para una mala gestión del riesgo (riesgo personal, compartido y sistémico) por parte de entidades financieras, familias, empresas (inmobiliarias, por ejemplo) y reguladores.

[1] Muchos activos estructurados son verdaderos 'limones', debido a problemas de información asimétrica (Akerlof, 1970).

[2] Esto se relaciona, a su vez, con otros problemas, como la remuneración de los directivos, especialmente con las generosas compensaciones por despido, independientemente de los daños provocados a la entidad durante su gestión. O con la posibilidad de crear entidades fuera de balance a las que se trasladaban activos con un elevado apalancamiento, lo que implicaba, de nuevo, niveles de riesgo exagerados.

Hay muchas manifestaciones de esas conductas imprudentes. La complacencia, por ejemplo, suele tener lugar en la fase de auge previa a la crisis, y se manifiesta en una minusvaloración del riesgo de pérdida, por la abundancia de fondos, los bajos tipos de interés, las oportunidades de beneficio, la cobertura (a menudo aparente) proporcionada por los derivados financieros y la confianza que da ver que otros muchos agentes tienen la misma conducta (Lo, 2008)[1]. Y el revés de la moneda de la confianza, que, en la fase de crisis, es el pánico (por ejemplo, el de octubre de 2008).

Relacionadas con la complacencia y el pánico están las conductas gregarias o de rebaño (*herd behavior*): comprar, por ejemplo, cuando todos compran y vender cuando todos venden. Esta puede ser una conducta racional, que minimiza las pérdidas cuando caen los mercados, pero que acentúa esa caída, la extiende a otros mercados y puede desembocar en pánicos, que son también conductas de rebaño. Esto presenta también problemas éticos para los que toman las decisiones: ¿cuál es la conducta más correcta, tanto desde el punto de vista económico como moral, cuando no hay tiempo para pararse a pensar? ¿Puede uno abandonar el rebaño, cuando todos están tomando decisiones que pueden ser, al menos, imprudentes?[2]

Otro ejemplo son los casos de mala gobierno (*governance*) y de falta de competencia profesional, por parte de presidentes y consejeros, directores generales, otros directivos, analistas, etc. Por ejemplo, la función de análisis y valoración de los activos financieros estructurados, e incluso las decisiones de compra o venta de los mismos, se encomendaban a menudo a jóvenes sin conocimientos suficientes de finanzas, que no sabían qué tenían entre manos, que carecían de experiencia (especialmente en circunstancias de crisis) y que utilizaban modelos sofisticados basados en unos supuestos demasiado simplistas, pero que nadie se atrevía a criticar, porque no tenían otros mejores.[3] Lo peor era que los superiores de esos expertos, que eran los que podían y debían corregir sus decisiones, no sabían lo que estaban haciendo ni entendían los modelos que estaban utilizando –y así hasta llegar a la

[1] Un caso típico es considerar que los acontecimientos improbables son, en la práctica, imposibles (Taleb, 2007).

2 Una forma particular de conducta de rebaño es el predominio de los objetivos a corto plazo, que crea, como indicamos, incentivos perversos: abandono de las estrategias a largo plazo (inversiones duraderas, por ejemplo, o gastos en investigación, que los mercados suelen castigar porque los beneficios que reportan tardarán en manifestarse), gestión de la empresa en función de las cotizaciones en bolsa a corto plazo ("jugar mirando el marcador, no el balón"), posibles acciones fraudulentas para maximizar el rendimiento, etc. Presentan el problema ya mencionado: ¿es posible abandonar una estrategia cortoplacista, cuando los competidores y los analistas no saben practicar otra? Y, en definitiva, ¿puede una empresa separarse de los estándares, convenciones, regulaciones o ideas dominantes en un sector? Cfr. Jacobides (2009).

[3]3 La cuestión de la responsabilidad de los economistas y teóricos de las finanzas merece un estudio detenido (Acemoglu, 2009).

alta dirección y al consejo de administración. O sea, ha faltado "una comprensión de los mecanismos de los productos estructurados, combinada con el conocimiento económico necesario para ponerlos en contexto, y con las capacidades directivas para gestionar las organizaciones que los comercializaban" (Kay, 2009a).[1]

"Mientras suena la música, has de bailar", declaró Charles O. ('Chuck') Prince, CEO de Citigroup, al *Financial Times* en julio de 2007. Y añadió: "nosotros todavía bailamos". Esta frase resume bien lo que han sido los negocios para muchos financieros en los años recientes: un baile desenfrenado, del que, como en el juego de las sillas musicales, nadie se podía retirar. "Estas palabras son ahora el epitafio del auge del crédito global" (Mackenzie, 2009).[2]

4.2 ¿Quién se ocupa del bien común?

Si, como hemos señalado, la crisis se debe, en buena medida, a fallos de regulación y supervisión, esto plantea una cuestión importante: ¿quién se ocupa del bien común en el sistema financiero?[3] O, al menos, ¿quién se responsabiliza de las consecuencias de las decisiones individuales sobre otras personas? Porque, como la crisis financiera ha puesto de manifiesto, no basta prever y cubrir los riesgos personales: la liquidación (*fire sale*) de activos por una entidad provoca la caída del precio de esos activos que poseen otras entidades, dando lugar a la extensión de la crisis, y puede convertirse en una crisis sistémica, que afecta a la estabilidad de todas las instituciones. ¿Quién debe hacerse cargo de esos efectos?

El primer candidato es el propio mercado. Pero la crisis ha puesto de manifiesto que, por sí solo, el mercado no está en condiciones de hacerlo cuando hay 'fallos del mercado', como la existencia de bienes públicos (la confianza es un bien público, y su pérdida produce un daño a todos), las externalidades (como la caída de precios de un activo provocada por las ventas en otro mercado), la existencia de mercados incompletos o los sesgos de conducta (como el exceso de optimismo) (Lo, 2008).

Entonces hay que recurrir al Estado –la ley y la regulación-, que es el candidato tradicional a asumir ese papel, especialmente mediante la consideración de todas las

1 Y este autor añade: "es dudoso que exista alguien con toda esa gama de capacidades".
2 El 31 de octubre de 2007 una analista de Oppenheimer Securities "predijo que Citigroup, que había gestionado muy mal sus negocios, tendría que recortar sus dividendos o quebrar (…) Cuatro días después, el director general de Citigroup, Chuck Prince, dimitió" (Lewis, 2008, pp. 2-3).
3 La doctrina social de la Iglesia Católica define el bien común como "el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección" (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005, n. 164).

variables relevantes en el corto y en el largo plazo, es decir, planteándose una amplia gama de efectos posibles de las acciones de los distintos agentes y de las regulaciones en vigor.[1] Pero lo que hemos presenciado en los últimos años ha sido un conjunto de fallos también del regulador y del supervisor, por causas que ya hemos mencionado.[2]

Ahora bien, ¿tienen también las empresas alguna responsabilidad sobre los efectos de sus acciones sobre otras personas y entidades? Sí, si aceptamos que la responsabilidad moral incluye la asunción de las consecuencias de las acciones pasadas y la evitación o corrección de sus efectos razonablemente esperados en el futuro. Y el hecho de que haya reguladores y supervisores no elimina por completo ese deber, aunque los problemas sean complejos y cada institución sólo pueda entrever algunas de esas consecuencias.

4.3. ¿Qué añade la interpretación ética a las demás explicaciones de la crisis?

¿Qué pensará un economista si cae en sus manos una explicación ética de la crisis, como la de las páginas anteriores? Probablemente le parecerá razonable: todos esos fenómenos se han producido, aunque quizás no los califique de inmorales. Pero quizás le parezca también irrelevante: la crisis, dirá, es un fenómeno económico, debido a causas económicas (acumulación de riesgos, exceso de apalancamiento, incentivos perversos, fallos de mercado, fallos de regulación, etc.), y tiene remedios económicos: no necesitamos los consejos de la ética que, probablemente, estarán llenos de buena voluntad, pero que serán técnicamente inadecuados. Y es verdad, pero sólo en parte.

No hay sucesos o acontecimientos éticos: hay sucesos, que tienen dimensiones económicas, políticas, sociológicas,… y éticas.[3] Lo que la ética añade a las explicaciones del economista es la identificación de otra dimensión, y la afirmación de que es importante, al menos de acuerdo con la visión de la ética presentada más arriba. Veamos brevemente por qué (Argandoña, 2008b,d,e).

Las decisiones tienen efectos distintos. Cuando el director de una oficina bancaria vende un producto financiero a un cliente, está obteniendo los resultados económicos que

1 En una crisis financiera debe tenerse en cuenta, particularmente, el riesgo sistémico, es decir, el riesgo de fallo del sistema, del que ninguna de las partes implicadas puede cubrirse por sí sola. Nótese que esta es una función que incluye a todos los reguladores, pero va más allá de ellos, porque implica considerar los efectos de las acciones de una agencia sobre las demás. Y esa es la responsabilidad de los que detentan el poder político en su nivel más alto –una instancia que no está suficientemente cubierta en el ámbito mundial, porque no existe esa autoridad global o, cuando existe, porque no tiene el poder necesario, o porque su poder no es independiente del de los que la componen.

2 También porque una concepción estrecha del bien común, limitada a los resultados económicos (crecimiento, eficiencia), a los efectos a corto plazo, o a los intereses de partido o de la mayoría.

3 Las dimensiones psicológicas y sociológicas tienen implicaciones para la explicación de la crisis. Cfr., por ejemplo, Slovic (2000).

le permitirán ganar su sueldo –y es probable que este sea el motivo principal de su acción. Pero también se producirán otros efectos: quizás aprenda más sobre aquel producto financiero, o sobre la psicología de sus clientes, y se encontrará satisfecho o insatisfecho por el trabajo realizado,… Quizás él no buscaba esos efectos, pero se producirán, sin duda. Y luego están los efectos sobre el cliente: se sentirá bien tratado o no, y aumentará o disminuirá su confianza en la institución –ahora o quizás dentro de unos años si, por ejemplo, el producto comprado resultó 'tóxico'.

Y esos efectos sobre el cliente tendrán también consecuencias para el director de la oficina: no ya porque pueda perder su sueldo si el cliente se siente engañado, sino por los aprendizajes que su conducta produce en el propio directivo. Y aquí entramos en el ámbito de la ética. Si mintió para colocar el producto financiero, ha puesto en peligro su credibilidad y la de la institución, y ha aprendido a mentir: se ha convertido en un mentiroso. Y si ha empujado a sus subordinados a mentir también, está reduciendo también la confianza dentro de la institución, y se ha convertido en un injusto. Y si está dispuesto a anteponer su remuneración al interés legítimo de su cliente, ha vuelto a ser injusto, y ha desarrollado su capacidad para seguir siendo injusto. Y si ha hecho *lobby* para que se cambie una regulación que controlaba el riesgo de su entidad, está creando las condiciones para que otras entidades asuman también demasiado riesgo, que puede desembocar en riesgo sistémico y acabar causando un daño a toda la sociedad.

Las interpretaciones económicas de la crisis son correctas, pero omiten esas consecuencias sobre los propios decisores (aprenden a hacer el bien o el mal) y sobre los demás (crean culturas morales o inmorales, fomentan o destruyen la confianza, extienden las consecuencias de las propias acciones a otras entidades). Lo que añade la ética a la economía es una concepción más rica de las motivaciones humanas y, por tanto, explicaciones quizás no distintas, pero sí más completas, en las que se pueden perfilar mejor las consecuencias, sobre todo a largo plazo, de las decisiones económicas. Y esto sirve 1) para identificar los problemas, incluso antes de que el economista los vislumbre (si el personal de una entidad miente para colocar sus productos, algo funciona mal, y si no se trata de una acción aislada, tarde o temprano aparecerán sus consecuencias); 2) para entender mejor la naturaleza de los fallos que se han producido (el exceso de riesgo o el arbitraje regulatorio no tienen sólo resultados económicos), y, 3) para diseñar mejores soluciones. Y esas soluciones las dará el economista, no el moralista, que no sabe cómo diseñar una regulación o cómo articular una adecuada valoración del riesgo de una cartera. Pero el economista deberá tener en cuenta los criterios de la ética, si no quiere que sus

recomendaciones acaben produciendo los efectos negativos que hemos identificado en la crisis actual.

5. ¿Pudo la responsabilidad social corporativa haber evitado la crisis?

Desde el punto de vista de las entidades financieras y de los organismos que las regulan, supervisan y controlan, esta crisis ha sido, sobre todo, una crisis de dirección. Después de explicar cómo Meredith Whitney descubrió la lamentable situación de Citigroup en octubre de 2007, Lewis (2008, p. 3) concluye: "estas mujer no decía que los banqueros de Wall Street eran corruptos. Decía que eran estúpidos". Consiguieron beneficios extraordinarios durante años, elevadas cotizaciones de las acciones de sus bancos, gran prestigio, poder personal, reputación y suculentas remuneraciones, pero no fueron buenos gestores de sus empresas. Y esto, no sólo por los lamentables resultados de su gestión, sino porque no se comportaron como directivos responsables y éticos. Porque la ética no es un añadido a una gestión técnica, buena o mala, como la guinda que corona el pastel: forma parte del pastel mismo.

Y esto nos lleva a las preguntas que dieron origen a este artículo: ¿pudo la RSC haber prevenido la crisis, puede resolverla, y puede evitar que surjan nuevas crisis financieras en el futuro?

5.1. La Responsabilidad Social Corporativa y la crisis de las entidades financieras

La RSC se ocupa de la gestión de las organizaciones, no de los sistemas económicos.[1] Nuestra tesis es que una empresa que actúe de acuerdo con la RSC, tal como la hemos presentado más arriba, será una empresa bien gestionada. Pero esto no excluye que pueda cometer errores (por ejemplo, sobre el crecimiento probable de un mercado o sobre las capacidades de una tecnología nueva), o que pueda sufrir las consecuencias de cambios en su entorno (como la depreciación de una moneda, la caída en la demanda agregada o una ola de terrorismo o conflictos sociales). Es probable, pues, que una empresa responsable sobreviva y prospere, pero también es posible que no lo haga.

[1] Y si hay una 'responsabilidad social del sistema económico', me parece que todavía no ha sido estudiada.

Si no podemos garantizar el éxito de una empresa responsable, tampoco podremos garantizar el de un país, aunque todas sus empresas se comportan de manera responsable: no es seguro que consiga una elevada tasa de crecimiento sostenible, ni una reducida tasa de paro, ni una mayor estabilidad macroeconómica. Como ya dijimos antes, una crisis financiera se evita no sólo por las conductas adecuadas de todos los agentes, sino también por la calidad y eficiencia de sus mecanismos de regulación, supervisión y control. Y ya hicimos notar que en la crisis que nos ocupa se producen graves errores (de gestión de riesgos, de previsión, de incentivos perversos, etc.) que afectan a los mecanismos de regulación y supervisión, y que desembocan en un fallo sistémico grave.[1]

Y más difícil todavía será evitar una crisis financiera en un entorno en el que un número no insignificante de instituciones financieras no se estén comportando responsablemente: porque la creación de incentivos perversos, la manipulación de las regulaciones y los efectos indirectos (*spillover*) de unas instituciones y mercados sobre otros tendrán un efecto desestabilizador mayor –y esto ocurrió, probablemente, en la crisis de 2007.

¿Para qué sirve, pues, la RSC, si no es capaz de evitar la crisis del sistema? Me atrevo a sugerir tres tareas importantes.

Primera: pudo haber evitado la quiebra de algunas instituciones o, al menos, haberla hecho menos probable. Hemos denunciado antes muchas actuaciones irresponsables, desde el excesivo apalancamiento de las operaciones fuera de balance y la consiguiente asunción de excesivo riesgo hasta los conflictos de intereses permitidos y aun fomentados dentro de las organizaciones, desde los sistemas de remuneración que alentaban la consecución de beneficios a corto plazo, en el mejor de los casos, o la captura de esos beneficios por los directivos, no por los accionistas, hasta las operaciones de arbitraje regulatorio para reducir los controles, llegando hasta la mentira y el fraude, en muchas ocasiones. Parece que muchos de esos directivos no actuaban de acuerdo con un deber fiduciario, no ya hacia los diversos stakeholders, sino ni siquiera hacia sus propios accionistas. En definitiva, como ya dijimos, esas conductas ponen de manifiesto una falta de profesionalidad, de prudencia y de otras virtudes, que eran necesarias para la adecuada gestión de esas entidades.

Segunda: pudo haber contribuido a la creación de un clima distinto en el mundo de los negocios. Si, como sugerimos más arriba, cada uno tiene alguna responsabilidad hacia el bien común, los directivos de esas instituciones hubiesen debido tener en cuenta, de

[1] Esto nos remite a la cuestión de la responsabilidad social de los gobiernos, legisladores, reguladores y controladores, en la que no entraremos aquí.

algún modo, las consecuencias de sus decisiones no sólo sobre sus accionistas, sino también sobre otras personas: sus empleados, cuyos puestos de trabajo pusieron en peligro con su mala gestión, y a los cuales se hicieron cómplices de una conductas de dudosa moralidad; sus clientes, a los que, por ejemplo, vendieron activos 'tóxicos' sin informarles de los riesgos que estaban asumiendo cuando los adquirían; otras instituciones financieras, a las que forzaron, de algún modo, a participar en el 'baile', dificultando la puesta en práctica de políticas sensatas; y, en definitiva, los mismos directivos, que se hicieron daño a sí mismos, a su reputación y a su futuro.

- La confianza

La tercera función de la RSC en la prevención de una crisis (y también en la salida de la misma) es la creación y mantenimiento de la confianza, cuya pérdida ha sido ha sido una de las más importantes consecuencias de la crisis actual. Atribuimos esa pérdida a razones técnicas, como la falta de transparencia en el contenido de los productos estructurados, pero el problema es más profundo: se ha perdido la confianza en las entidades y en las personas que las dirigen o que trabajan en ellas. ¿Qué ha ocurrido?

En su origen, la confianza hace referencia a las relaciones entre personas. Pero en un mundo en que las relaciones se multiplican y se despersonalizan, sobre todo en los mercados financieros, hemos acabado poniendo la confianza en otras cosas. Primero, en la ley o en las reglas: decimos que el depositante confía en el banco porque sabe que hay una ley que le obliga a guardar diligentemente su dinero y devolvérselo cuando lo solicite. Segundo, en las instituciones: si el banco no puede devolver el depósito, el fondo de garantía de depósitos asumirá esa obligación. Y tercero, en el propio interés de las entidades financieras, es decir, en su capacidad para internalizar sus obligaciones, haya o no una ley que las ampare, porque ese es su interés y a ello le obliga la competencia. Durante años, esta parecía ser la razón más profunda de nuestra confianza en el sistema financiero: en palabras de Alan Greenspan (2007),[1] "la primera y principal línea de defensa contra el fraude y la insolvencia es la vigilancia de las demás contrapartidas. Por ejemplo, J.P. Morgan examina cuidadosamente el balance de Merrill Lynch antes de prestarle. No pregunta a la Securities and Exchange Commission [el equivalente norteamericano a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en España] para comprobar la solvencia de Merrill".

[1] Citado por Kay (2009b).

Pero todo esto se ha venido al suelo. La ley no puede crear confianza: de hecho, si la ley es eficaz, no hace falta la confianza, pero si deja de serlo, ¿en qué se puede confiar?[1] Y tampoco podemos confiar en la capacidad de autocontrol de las entidades, que han incumplido sus deberes de manera clamorosa.

Sólo nos queda volver a las relaciones personales. La confianza entre dos personas tiene dos componentes, ambos necesarios: uno funcional (también llamado técnico, o basado en las competencias) y otro personal (o ético, o basado en la benevolencia) (Pérez López, 1993; Rosanas y Velilla, 2003). La confianza funcional tiene que ver con las capacidades y conocimientos técnicos de aquel en quien se confía: en el ejemplo puesto más arriba, los directivos y empleados del banco deben ser técnicamente capaces de gestionar su negocio, de modo que el dinero del depositante esté seguro y que pueda retirarlo cuando lo desee. La confianza personal hace referencia a lo que mueve a esas personas a actuar: si, llegado el momento, estarán dispuestas a poner los intereses legítimos del depositante por encima de los intereses de la institución o del propio decisor, es decir, si harán honor a su compromiso con el depositante, a pesar de que tengan intereses en comportarse de otro modo.

La confianza personal está fundada, en definitiva, en razones éticas, sea por convencimiento personal, sea por la existencia de una sólida cultura profesional, como la que tienen los médicos (códigos éticos profesionales, defensa de una reputación, etc.) (Kay, 2009a,b).[2] Y es incompatible con los supuestos de comportamiento de la teoría de la agencia: si los agentes (los directivos de las instituciones financieras) actúan buscando su interés personal, recurriendo a la astucia y engaño cuando lo consideran conveniente para sus fines, la confianza personal es imposible (McKean, 1975).

La recuperación de la confianza en la crisis actual, y la creación de las condiciones que permitirán desarrollar un sistema financiero basado en la confianza, son dos razones poderosas para desarrollar una cultura de RSC en las instituciones financieras. Pero, obviamente, no puede servir cualquier concepción de la RSC, tal como se ha explicado antes. Si, por ejemplo, la RSC se orienta a la maximización del valor para los accionistas, estos pueden tener confianza (también personal) en sus directivos, pero esa confianza no se extenderá a los demás stakeholders, empezando por los prestamistas del banco.

[1] Más bien ocurre lo contrario: "la organización formal [la ley o la regulación] sirve a menudo para minimizar las consecuencias negativas de la falta de confianza" (Rosanas y Velilla, 2003, p. 56).
[2] La dimensión personal de la confianza es importante siempre, pero sobre todo cuando una persona no tiene medios para conocer suficientemente el asunto de que se trata –como ocurre con muchas decisiones financieras.

6. Conclusiones

¿Pudo la RSC haber evitado la crisis financiera? Por sí sola, probablemente no. ¿Pudo haberla hecho menos probable? Probablemente, sí. ¿Y menos violenta? Probablemente sí. ¿Puede facilitar la RSC la salida de la recesión? Probablemente no, porque muchas entidades no la practican, ni tienen la cultura necesaria para practicarla, y la cultura de RSC no puede improvisarse. ¿Pudo la RSC ayudar a las entidades concretas a no caer en la crisis? Sí, aunque no en todos los casos, porque, como ya señalamos, no estaban protegidas de los cambios en el entorno (restricción de liquidez, aumento de la morosidad, reacciones de pánico de los inversores, etc.). ¿Fueron mejores directivos los que actúen con responsabilidad social? Sí, desde el punto de vista ético, aunque esto no garantizaba su idoneidad técnica y directiva. ¿Es fácil comportarse de este modo? No, no lo es, porque no es esa la visión que predomina entre las instituciones financieras, y porque actuar contra las conductas de rebaño de los inversores, de los competidores, de los analistas, de los medios de comunicación y aun de los reguladores –y, por supuesto, de los accionistas- puede exigir una gran fortaleza de ánimo (Argandoña, 2001).

Ahora bien, estas conclusiones se apoyan en el concepto de RSC que desarrollamos brevemente en la primera parte, y pueden no ser válidas para otras maneras de entenderla. De acuerdo con lo que explicamos allí, la RSC supone asumir el conjunto de responsabilidades propias del directivo (o del analista, regulador, etc.) como responsabilidades frente a los stakeholders internos (propietarios, directivos, empleados) y externos (clientes, proveedores, sistema financiero en su conjunto, sociedad civil, reguladores y supervisores), pero primero ante uno mismo: son responsabilidad morales asumidas por el directivo en cuanto profesional que busca la excelencia en su actuación. Por eso se convierten en obligaciones, aun conservando su carácter voluntario: no porque las impongan las leyes o las regulaciones, sino porque las asume el propio agente, como obligaciones inherentes a su profesión y a su puesto de trabajo.

En el plano moral, esas responsabilidades llevan consigo la asunción de las consecuencias de las decisiones propias, cuando se han tomado libremente, aunque sean costosas –incluyendo la posible obligación moral de compensar a los perjudicados, aunque no lo exija la ley.[1] Incluyen el cumplimiento de la ley, pero van más allá de ella. Llevan consigo un deber (variable según las circunstancias) de tener en cuenta las consecuencias

[1] Esto puede tener un gran efecto para la recuperación de la confianza.

de las acciones propias sobre los demás, incluyendo las consecuencias para la sociedad en su conjunto: si las decisiones de un banco pueden tener efectos importantes sobre otras entidades, hasta llegar a convertirse en factores de riesgo sistémico, el decisor no puede omitir la consideración de esos efectos. Los contenidos de esas responsabilidades frente a los stakeholders internos serán los propios de cualquier organización humana, pero los de las responsabilidades externas se derivarán de la función social de las instituciones financieras: o sea, remiten directamente a los errores y omisiones éticos que han conducido a la crisis.

Por todas esas razones, nos parece que la crisis y sus consecuencias habrían sido distintas si un número elevado de agentes hubiese actuado con esa responsabilidad ética. Otra cosa es que este supuesto sea realista, vista la historia de las finanzas. Pero, al menos, nuestras conclusiones pueden ser útiles a la hora de prever y evitar futuras crisis.

Referencias bibliográficas

Abberger, K. y W. Nierhaus: 2008, 'How to define a recession?', *CESifo Forum*, **4**, 74-76.

Acemoglu, D. 2009, "The crisis of 2008: Structural lessons for and from economics", MIT, January.

Akerlof, G.: 1970, "The market for 'lemons': qualitative uncertainty and the market mechanism", *Quarterly Journal of Economics*, **84**, 488-500.

Argandoña, A.: 1995a, "The treatment of ethical problems in financial institutions and markets", en A. Argandoña (ed.), *The Ethical Dimension of Financial Institutions and Markets* (Berlin: Springer Verlag), pp.1-26.

Argandoña, A. (ed.): 1995b, *The Ethical Dimension of Financial Institutions and Markets* (Berlin: Springer Verlag).

Argandoña, A.: 2001, "Managing and acting 'beyond the call of duty'", *Business Ethics: A European Review*, **10**(4), 320-330.

Argandoña, A.: 2004, "Conflicts of interest: the ethical viewpoint", Working Paper, IESE, No. 552, May.

Argandoña, A.: 2008a, "The ethical dimension of corporate social responsibility", presented to the 2008 EBEN-UK Annual Conference, Cambridge, 1-2 April.

Argandoña, A.: 2008b, "Anthropological and ethical foundations of organization theory", in S. Gregg and J.R. Stoner, eds., *Rethinking Business Management. Examining the Foundations of Business Education*. Princeton, NJ: The Witherspoon Institute, 38-49.

Argandoña, A.: 2008c, "Ethical foundations of corporate social responsibility", en E. Bettini y F. Moscarini (eds.), *Responsabilità Sociale d'Impresa e Nuovo Humanesimo*. Genova: Sangiorgio Editrice, 31-56.

Argandoña, A.: 2008d, "Integrating ethics into action theory and organizational theory", *Journal of Business Ethics*, **78**(3), 435-446.

Argandoña, A.: 2008e, "Consistency in decision making in companies", presented to the Seminar "Humanizing the firm and the management profession", IESE, 30 de junio - 2 de julio.

Argandoña, A.: 2008f, "La ética en los negocios", en *CAI en el Siglo XXI. La Ética*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 66-77.

Argandoña, A.: 2009a, "The common good of the company and the theory of organization", *Working Paper* WP 777, IESE Business School, enero.

Argandoña, A.: 2009b, "Crisis financiera: a la búsqueda de unos criterios éticos", presentado a la Jornada "La situació econòmica global. A la recerca d'uns criteris ètics", Barcelona, 10 de febrero.

Argandoña, A., A. Lariu y R. Morel: 2009b, "La responsabilidad social de las instituciones microfinancieras: contribuyendo a la reducción de la pobreza", *Cuadernos de la Cátedra "la Caixa" de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo*, IESE Business School, nº 3, marzo.

Baily, M.N., R.E. Litan y M.S. Johnson: 2008, "The origins of the financial crisis", Fixing Finance Series Paper 3. Washington DC., Brookings Institution.

Beckmann, M. and I. Pies: 2007: "Responsibility and economics", Diskussionpapier Nr. 2007-6, Lehrstuhls für Wirtschaftsehitk an der Martin-Luther-Universität Halle-Witenberg.

Boatright, J.R.: 1999, *Ethics in Finance* (Malden, MA: Blackwell).

Bogle, J.: 2006, "The depth and breadth of the financial scandals", *Challenge*, **49**(2), marzo-abril, 23-32.

Bordo, M.D.: 2008, "A historical perspective of the crisis of 2007-2008", NBER Working Paper No. 14659. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.

Brunnermeier, M.K.: 2008, "Deciphering the liquidity and credit crunch 2007-08", NBER Working Paper No. 14612. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.

Carrasco, I.: 2006, "Ethics and banking", *International Advances in Economic Research*, **12**, 43-50.

Carroll, A.B.: 1979: "A three-dimensional conceptual model of corporate performance", *Academy of Management Review*, **4**(4), 497-505.

Claessens, S., M. Ayhan Kose y M. E. Terrones: 2008, "What happens during recessions, crunches and busts?", IMF Working Paper No. WP/08/274. Washington, DC: International Monetary Fund.

Cowton, C.J.: 2002, "Integrity, responsibility and affinity: Three aspects of ethics in banking", *Business Ethics: A European Review*, **11**, 393-400.

Cowton, C.J. y P. Thompson: 1999, *Ethical Banking: Progress and Prospects* (London: Financial Times Business).

Crotty, J. y G. Epstein: 2008, "Proposals for effectively regulating the U.S. financial system to avoid yet another meltdown", Department of Economics, University of Massachusetts, Amherst, Working Paper 2008-15.

de Villiers, E.: 2002: "Who will bear moral responsibility?", *Communicatio*, **28**(1), 16-21.

Diamond, D.W. y R. Rajan: 2009, "The credit crisis : Conjectures about causes and remedies", NBER Working Paper No. 14739. Cambrige, MA: National Bureau of Economic Research.

Donaldson, T. and L.E. Preston: 1995: "The stakeholder theory of the corporation: Concepts, evidence, and implications", *Academy of Management Review*, **20**(1), 65-91.

Eichengreen, B.: 2008, "Origins and responses to the current crisis", *CESifo Forum* **4**, 6-11.

Eshleman, A.: 2004: "Moral responsibility", in E.N. Zalta (ed.), *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, www.plato.stanford.edu/entries/moral-responsibility.

European Commission: 2001, *Green Paper. Promoting a European Framework for CSR*. COM(2001) 366 final, 18.7.2001.

Fischer, J.M.: 1999: "Recent work on moral responsibility", *Ethics*, **110**, 93-139.

Gössling, T. and R. Jansen: 2006: "Corporate social responsibility versus business ethics", Tilburg University.

Greenspan, A.: 2007, *The Age of Turbulence: Adventures in a New World* (New York, NY: Penguin Press).

Haig, M. y J. Hazelton: 2004, "Financial markets, a tool for corporate social responsibility", *Journal of Business Ethics*, **52**, 59-71.

Hart, H.L.A.: 1968: *Punishment and responsibility* (New York, NY: Oxford University Press).

Hellwig, M.: 2008, "The causes of the financial crisis", *CESifo Forum*, **4**, 12-21.

Hogan, W.P. y I.G. Sharpe: 1997, "Prudential regulation of the financial system: A functional approach", *Agenda*, **4**(1), 15-28.

International Chamber of Commerce: 2002, "A business vision for the 21st century". Paris: ICC, January.

Jacobides, M.G.: 2009, "New thinking about how to do business", *Financial Times Mastering Management*, 13 de febrero, 2-3.

Jonas, H.: 1984: *The Imperative of Responsibility. In Search of an Ethics for the Technological Age* (Chicago, IL: University of Chicago Press).

Kane, E.J.: 2008, "Ethical failures in regulating and supervising the pursuit of safety net subsidies", Networks Financial Institute, Indiana State University, Working Paper No. 2008-WP-12, septiembre.

Kane, E.J.: 2009, "Incentive roots of the securitisation crisis and its early mismanagement", CEPR Policy Insight No. 32, London: Center for Economic Policy Research, March.

Kay, J.: 2009a, "Introduce professional standards for senior bankers", *Financial Times*, 18 de febrero.

Kay, J.: 2009b, "Greenspan could have found a cure at the pharmacy", *Financial Times*, 25 de febrero.

Kindleberger, C.P.: 1978, *Manias, Panics and Crashes: A History of Financial Crises* (New York, NY: John Wiley and Sons).

Lewis, M.: 2008, "The end", en www.portfolio.com.

Lo, A.W.: 2008, "Hedge funds, systemic risk, and the financial crisis of 2007-2008", Prepared for the U.S. House of Representatives Committee on Oversight and Government Reform, November 13.

Lynch, J.J.: 1991, *Ethical Banking: Surviving in an Age of Default* (Basingstoke: Macmillan).

Lynch, J.J.: 1994, *Banking and Finance: Managing the Moral Dimension* (Cambridge: Gresham).

Mackenzie, M.: 2009, "Cautionary tale from Citi for new giants of finance", *Financial Times*, 17 de enero.

McKean, R.N.: 1975, "Economics of trust, altruism, and corporate responsibility", en E.S. Phelps (ed.), *Altruism, Morality, and Economic Theory* (New York, NY: Russell Sage), pp.29-44.

Mendoza, E. y M. E. Terrones: 2008, "An anatony of credit booms: Evidence from macro aggregates and micro data", NBER Working Paper No. 14444. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.

Merton, R. y Z. Bodie: 1995, "A conceptual framework for analyzing the financial environment", en D. Crane, K. Froot, F. Mason, A. Perold, R. Merton, Z. Bodie, E. Sirri y P. Tufano, *The global Financial System: A Functional Perspective* (Boston, MA: Harvard Business School Press), pp.3-31.

Oshana, M.: 1997: "Ascriptions of responsibility", *American Philosophical Quarterly*, **34**, 71-83.

Pérez López, J.A.: 1993, *Fundamentos de la dirección de empresas* (Madrid: Rialp).

Pieper, J.: 1966, *The Four Cardinal Virtues: Prudence, Justice, Fortitude, Temperance* (Notre Dame, IN: University of Notre Dame Press).

Pontificio Consejo Justicia y Paz: 2005, *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

Prior, F. y A. Argandoña: 2009a, "Credit accessibility and corporate social responsibility in financial institutions: the case of microfinance", *Business Ethics: A European Review*, forthcoming.

Rosanas, J.M. y M. Velilla: 2003, "Loyalty and trust as the ethical bases of organizations", *Journal of Business Ethics*, **44**, 49-59.

Scanlon, T.M.: 1998, *What We Owe to Each Other* (Cambridge, MA: Harvard University Press).

Scholtens, B.: 2006, "Finance as a driver of corporate social responsibility", *Journal of Business Ethics*, **68**, 19-33.

Scholtens, B.: 2008, "Corporate social responsibility in the international banking industry", *Journal of Business Ethics*, forthcoming.

Sinn, H.W.: 2008, "The end of the wheeling and dealing", *CESifo Forum,* **4**, 3-5.

Slovic, P.: 2000, *The Perception of Risk* (London: Earthscan Publications).

Taleb, N.N.: 2007, *The Black Swan: The Impact of the Highly Improbable* (New York, NY: Random House).

Taleb, N.N.: 2009 "How bank bonuses let us all down", *Financial Times*, 25 de febrero.

Taylor, J.B.: 2009, "The financial crisis and the policy responses. An empirical analysis of what went wrong", NBER Working Paper No. 14631. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.

Termes, R.: 1995, "Ethics in financial institutions", en A. Argandoña (ed.), *The Ethical Dimension of Financial Institutions and Markets* (Berlin: Springer Verlag), pp.118-135.

Torres, M.: 2009, "Getting business off steroids", en J. Friedland (ed.), *Doing Well and Good: The Human Face of New Capitalism* (Charlotte, NC: Information Age Publishing), forthcoming.

Watson, G.: 1996: "Two faces of responsibility", *Philosophical Topics*, **24**, 227-248.

Williams, G.: 2006: "Responsibility", in *The Internet Encyclopedia of Philosophy*, www.iep.utm.edu/r/responsi.htm.

World Business Council for Sustainable Development: 2000, *Making Good Business Sense*. Geneva: WBCSD.

Zamagni, S.: 2006: "The ethical anchoring of corporate social responsibility and the critique of CSR", prepared for the 6th International Conference on Catholic Social Thought and Management Education "The Good Society. Catholic Social Thought and Corporate Social Responsibility in Dialogue", Rome, October 5-7.

Crise económica e financeira ou cultural e institucional?

José Manuel Moreira[*] y André Azevedo Alves[*]

Resumo

No contexto da actual crise económica e financeira internacional, voltam a estar em primeiro plano velhas receitas keynesianas que apresentam o intervencionismo estatal como panaceia para os problemas supostamente gerados pelo sistema "neoliberal". Neste artigo procura demonstrar-se que esse discurso, longe de constituir uma inovação, tem de facto uma longa história no contexto da retórica anti-capitalista e anti-mercado, sendo em boa parte indistinguível da génese e do percurso histórico do keynesianismo como sistema de pensamento social e cultural. Á luz do debate entre Hayek e Keynes, é possível compreender que a disputa, mais do que puramente económica, é também cultural e, no limite, entre filosofias de vida e distintos modos de observar a realidade. Na explicação da actual crise, além das financeiras e económicas e sociais, devem ser consideradas também as causas culturais e institucionais, que são inseparáveis do acento keynesiano no privilégio do imediato e do consumo. Conclui-se que tanto as verdadeiras causas como as mais chocantes consequências da crise do nosso tempo, só poderão ser percebidas e combatidas se se olhar para o keynesianismo como um sistema articulado e coerente que ultrapassa a economia. Um sistema de contestação e de ataque à poupança e ao conjunto de valores liberais-conservadores e cristãos que, em especial a partir dos anos 60, se conseguiu impor como teoria social do nosso tempo. Sem esse passo, nunca atingiremos o âmago dos problemas que defrontamos, que vão da deriva proteccionista ao desprezo pela poupança, pelas novas gerações e em geral pelo futuro.

[*] Universidad de Aveiro
[*] Universidad Católica Portuguesa

As regras de mercado indicam que as actuações guiadas pela cobiça, pelo afã de sacar benefícios imediatos, desatam forças sociais que tarde ou cedo destroem os seus próprios actores. E isso é válido tanto para as pessoas como para as empresas, as quais, se puserem o acento na obtenção e partilha de lucros imediatos, em vez de praticar um magnânima política de investimentos virada para o futuro, acabarão na bancarrota. (Rafael Termes)

The economic crisis should be regarded as an unavoidable consequence and hence a "just" price we have to pay for immodest and over-confident politicians playing with the market. Their attempts to blame the market, instead of blaming themselves, are unacceptable and should be resolutely rejected.

The Czech government will – hopefully – not push the world and Europe into more regulation, nationalisation, de-liberalisation and protectionism. Our historical experience gives us a very strong warning in this respect. (Vaclav Klaus, "Do not tie the markets – free them"**,** *Financial Times*, 6. I. 09)

Era usual dizer-se que os diagnósticos unem os espíritos, enquanto as prescrições (as políticas) tendem a dividi-los. Infelizmente, hoje, até mesmo os bons espíritos, sujeitos aos caprichos do novo pensamento mítico – as ideologias políticas –, estão divididos quanto ao diagnóstico da doença e não apenas quanto ao melhor remédio para a cura.

Uma divisão que naturalmente se alarga às causas da crise económica e financeira. Reconhece-se que resultou de excessos, mas de mercado ou de intervencionismo? Também se diz que é uma crise hipotecária; ou será antes de revolta social da garantia face ao crédito?

Para a maioria, a crise talvez seja de regulação, ainda que se discuta se a saída passa por mais, menos ou melhor regulação. Mas temos de admitir que não falta quem a veja como a última prova da falência do capitalismo e das teorias de auto-regulação do mercado que associam ao chamado (neo) liberalismo. Uma associação que tem uma história.

A crise e a cartilha antiliberal[1]

As referências ao "neoliberalismo" funcionam, desde os anos 1980, quase sempre como uma espécie de papão indefinido que é agitado ciclicamente para assustar a opinião pública. Não espanta por isso que, no contexto da actual crise, o discurso sobre a falência

[1] Alves (2008).

das ideias "neoliberais" esteja a servir para ocultar os falhanços da política monetária e da regulação. Aqui, convirá recordar que foram os bancos centrais a gerar condições para a bolha de crédito (através da manutenção de taxas de juro artificialmente baixas) e não esquecer as falhas dos reguladores do sistema financeiro, que se revelaram incapazes de cumprir com independência (do poder político e económico) as funções que justificam a sua existência.

Tanto na Europa como nos EUA, o peso do Estado (absorvendo na maior parte dos casos entre um terço e metade da riqueza produzida) está muito longe do que se poderia considerar um Estado pequeno. Mesmo assim, a regulação não funcionou. As falhas dos Estados tiveram um papel crucial na geração da actual crise internacional mas, infelizmente, serão os contribuintes actuais e futuros a pagar as consequências dessas falhas. E tanto mais quanto se insistir nas velhas receitas keynesianas de aumento da despesa pública, endividamento do Estado e expansionismo monetário.

Assim sendo, não deixa de ser surpreendente que o rebentamento da bolha gerada por anos de crédito fácil estimulado pelos Bancos Centrais (acompanhado pelo evidente falhanço das entidades de supervisão e regulação) seja repetidamente apresentado como um produto do livre funcionamento da economia de mercado. A forma como a cartilha antiliberal de muitos comentadores e jornalistas ignora as múltiplas formas de intervenção estatal na economia pode interpretar-se como pura má-fé ou simples ignorância. Mas, seja como for, há que reconhecer o seu eficiente contributo para a criação de um ambiente propício à ascensão de discursos e medidas populistas estatizantes (incluindo os famigerados "planos de salvação" que socializam os prejuízos de grupos e sectores politicamente influentes). Felizmente, ao contrário do que desejariam os arautos da cartilha antiliberal, o modelo de economia de mercado (mais ou menos intervencionada) que tem caracterizado os países mais desenvolvidos não deverá estar em causa. A memória do absoluto desastre de todas as experiências de "socialismo real" está ainda demasiado próxima, e deverá impedir que o discurso anti-capitalista mais radical se propague para além dos grupos extremistas.

Existe, no entanto, a ameaça bem real de assistirmos – no âmbito do actual modelo – a um aumento do intervencionismo estatal a nível nacional e do proteccionismo a nível internacional. Uma ameaça que é parte de uma vasta herança keynesiana que continua a pesar e a condicionar as verdadeiras respostas a uma crise que nos obriga a relançar perguntas incómodas.

Uma crise de respostas ou de verdadeiras perguntas?

Como se explica que em sectores tão regulamentados – como a Banca – a regulação não tenha funcionado? Como entender tanta aceitação – entre políticos e comentadores – da explicação antiliberal das falhas de mercado, e tanta dificuldade em ver que as falhas dos Estados estão na origem da actual crise internacional?

Como se justifica tanta crença em velhas receitas keynesianas – com aumento da despesa pública, endividamento do Estado e expansionismo monetário – que não só não levarão à cura como aumentarão a conta com juros a pagar pelos contribuintes actuais e futuros?

Como se compreende que os mesmos que tão bem sabem denunciar o esquema Madoff não sejam capazes de ver que é nesse mesmo tipo de esquema em pirâmide em que assenta o nosso sistema de Segurança Social?

Será que o essencial do debate sobre a Crise está em questões de natureza técnica ou nos princípios que a longo prazo sustentam uma economia de mercado?[1]

A questão fundamental é: que tipo de sociedade e de organizacões queremos criar e fomentar para garantir a solidez de um sistema económico sustentável?

Um sistema assente na iniciativa das pessoas ou dependente da boa vontade dos Governos, na interacção da sociedade civil ou na execução de planos de salvação pagos pelos contribuintes?

Assim sendo, como assegurar modelos de supervisão que prezem as regras, o jogo a prazo, e não apenas os resultados esperados pelo poder político ou económico?

É preocupante verificar que a generalidade das entidades reguladoras estão quase sempre nas mãos de gente nomeada em função de um passado mais ou menos partidário. É preciso ter em conta que nem todos os ex-governantes vão para as empresas ou para a banca, há muitos que (talvez para a coisa ser mais coerente) vão para este tipo de entidades ditas independentes.

Mas mais preocupante é vermos que, apesar do peso do Estado e a crescente promiscuidade entre os interesses do dinheiro e a política, o discurso sobre a obrigação moral do governo actuar (e salvar quem bem entende) continua a ter mais aceitação do que as teorias económicas alternativas às irrealistas políticas de estabilização keynesianas. Políticas tão românticas que não só pressupõem que os governos fazem o que é melhor

[1] Moreira (2009).

para o país, mas também que, além disso, têm capacidade, meios e informação para fazer tudo isso (incluindo a criação de emprego) com êxito.

Olhando para muitas das medidas que estão a ser "apadrinhadas" podemos legitimamente perguntar: qual a influência dos grupos de interesse e dos buscadores de rendas nas soluções salvadoras para a crise, da banca à indústria automóvel?

Podemos até ir mais longe: até que ponto um governo não tenderá a manter modelos de regulação que se revelam ineficientes? Quem beneficia com eles? Será que os governantes procedem assim por estarem convencidos que isso é bom para a maioria dos cidadãos ou tão-só para evitarem custos políticos que teriam que enfrentar por parte de quem beneficia dos privilégios dessa boa regulação, que é sempre bem concertada e mediaticamente anunciada como salvadora?

A propósito do caso *Manhattan Hedge Fund* – que a S. E. C. usou como parte de uma justificação para um maior controlo regulador sobre os *hedge funds* – Kurdas (2009, p. 235) diz:

"Os desastres financeiros são quase sempre seguidos de movimentos para aumentar e expandir a regulação. As perdas originam pedidos de intervenção governamental, especialmente quando há suspeitas de fraude. Os políticos, os media e o público em geral, tendem a ver a regulação como o remédio natural, talvez por olharem para os debacles financeiros através da metáfora de crianças mal comportadas que necessitam de supervisão de adultos. Mas, quando se examina um episódio da vida real, a presunção de que regulação mais apertada teria impedido o debacle é difícil de sustentar. Em vez disso, o que a análise torna evidente é uma sequência de erros de percepção e de avaliação, características comportamentais que se aplicam tanto aos reguladores como ao resto da humanidade e que sugerem, não acréscimos de controlo burocrático, mas a necessidade de uma melhor compreensão dos enviesamentos mentais."

Assim sendo, não será tempo de se perceber que, antes de respostas, precisamos de boas perguntas? É que muito antes de se tentar salvar o mundo deveríamos cuidar de o compreender. Talvez por isso C. Lévi-Strauss costumasse dizer: "O sábio não é o homem que fornece as verdadeiras respostas; é quem faz as verdadeiras perguntas". Palavras que parecem ter tido eco em R. Skidelsky (2008), autor de uma das mais notáveis biografias de J. M. Keynes:

"Enquanto confiarmos em soluções técnicas para colmatar lacunas morais e os governos se apressarem a fornecer pacotes de resgate que possibilitam que o carrossel comece outra vez a girar, somos obrigados a oscilar entre um delírio e outro, pontuados por períodos de tempo de colapso."

Um "carrossel" que voltou a ganhar força com a crise e cujas consequências para os nossos netos nunca poderão ser denunciadas se não formos capazes de pôr a nu as crenças que animaram a revolução keynesiana. Crenças que são inseparáveis das "contradições" que acompanham as políticas para sair de uma crise que, na sua origem, tem profundas causas filosóficas e morais. Causas que com o tempo se transformaram em ideologias de facilidade e em instituições de deferimento de dívidas, em vez, de recompensas.

A insuspeita Joan Robinson, no seu livro *Filosofia Económica*, quis dar-nos conta dessa mudança: de uma visão da economia ligada aos bons hábitos a um novo pensamento económico que, entretanto, nos passou a dominar. A ponto de a relação, antes bem aceite, entre "virtudes" privadas e benefícios públicos, ter deixado de existir.

O que tornou a *General Theory* tão difícil de aceitar não foi o seu conteúdo intelectual, que, numa disposição serena, pode ser facilmente compreendido, mas sim as suas chocantes implicações. Pior que os vícios pessoais serem benefícios públicos, parecia que a nova doutrina era ainda uma mais desconcertante proposição de que as virtudes privadas (frugalidade e boa administração) seriam vícios públicos.[1]

Assim se chegou a um natural estado de endividamento – de governos, empresas e cidadãos – a que não é alheio, como veremos, o ataque à vitude-vício da poupança. Um efeito perverso que, estranhamente muitos acreditam poder ser combatido com mais consumo e mais endividamento. Contradições e efeitos perversos de uma herança que se traduziu em mudanças na teoria económica e nas políticas públicas, mas também numa ideologia institucional que, democraticamente, passou a moldar os nossos hábitos culturais. A ponto de se tornar difícil encontrar apoio para verdadeiras alternativas a um pensamento avesso a sacrifícios e deveres (e muito dado ao gozo de direitos adquiridos), que acabou por dominar tanto as "massas" como os seus líderes. Uma cultura de sucesso fácil – a que Ortega e Gasset chamou "Rebelião das massas" – que não só está na raiz da crise como das dificuldades em encontrar soluções para sair dela.

[1] Robinson (1964, p. 75).

Keynes: a herança do defunto e os nossos problemas

A maioria dos economistas, dos políticos, dos fazedores de opinião, são hoje e desde a década de 60 do século XX, dominantemente escravos do defunto Keynes. Por esta via, o keynesianismo impôs-se como a teoria social do nosso tempo.

Mas importa reconhecer que o keynesianismo é um sistema de pensamento assaz completo, articulado e coerente que ultrapassa a economia, impondo-se na área da moral e dos comportamentos sociais em geral.

Um sistema com consequências chocantes, mas que o próprio Keynes se encarregou de explicitar em passagens terrivelmente claras, como acontece com os três referidos textos. Textos que, por serem breves, nos permitem descortinar melhor o modo como a sua concepção de sociedade se liga ao âmago dos problemas que defrontamos: por um lado, a deriva proteccionista e, por outro lado, o desprezo pela poupança, pelas novas gerações e, em geral, pelo futuro.

Justifica-se assim que Avelino de Jesus (2009) a propósito da célebre expressão "A longo prazo estamos todos mortos" – atribuída a Keynes e frequentemente glosada por muitos numa acepção favorável e positiva – lhe atribua um significado desprezível, na medida em que acentua o privilégio do imediato e do consumo. Isto, ao mesmo tempo, que insiste em que a influência de Keynes, mais que na qualidade da sua teoria económica – aliás medíocre –, está na relevância do seu sistema de pensamento global, de contestação aos valores conservadores e cristãos, que nos últimos 50 anos foi ganhando importância crescente. Mesmo nas matérias aparentemente económicas isto está presente. A sua fixação no combate à poupança – fonte de todos os males – deriva de um sistema global de valores alternativo e não de demonstração científica, sentenciando expressamente: "A moral, a política, a literatura, e a religião confluíram numa grande conspiração para promover a poupança".

Esta posição é fundamental na rejeição de um propósito, de uma finalidade para a vida, para além do imediato e da fruição instantânea dos bens e dos prazeres. A recusa da família tradicional, instituição que, por excelência, transporta os recursos do presente para o futuro, o repúdio do propósito de viver para os outros, devem assim ser vistos também como pilares da sua mundividência.

Um modo keynesiano de olhar para a sociedade que, embora menos conhecido e menos evidente nas suas obras "económicas", se torna claro e expressivo em muitos outros escritos, onde, explicitamente, classifica a preocupação com o futuro de "mórbida", de

"semi-criminosa", e de "semi-patológica", avançando até que deve ser tratada como "doença mental".

Assim sendo, não nos devemos admirar que, sendo o juro o elo que, na vida económica, liga o presente ao futuro, se preconize a sua eliminação. Nem estranhar que, apesar da crise ser de sobreendividamento – do Estado, das empresas e das famílias – haja tanta fé entre os seguidores do profeta – economistas, políticos e eleitores – nas medidas a seguir: incentivar o consumo, orçamentos públicos gigantescos, défices e dívidas públicas e privadas incontroláveis, numa vã ânsia de eliminar o futuro, o juro, a idade, as rugas, enfim, o tempo. Políticas que reflectem um tempo em que as velhas virtudes – como a poupança e a prudência – deram lugar às novas: o consumo, a extravagância, a imprevidência.

Mesmo assim vale a pena acreditar – com Avelino de Jesus – que, do mesmo modo que a grande crise de 1929 foi o momento histórico que permitiu ancorar o ensino e expansão da doutrina keynesiana, a grande crise de 2009 pode vir a tornar-se uma boa ocasião para percebermos que nunca sairemos da crise se não soubermos como nela entramos.

E também uma rara oportunidade para evidenciar quanto os velhos vícios (agora novas virtudes) da imprudência, do excesso de consumo, do desprezo pelo futuro, são o suporte ético e o toque de magia de uma teoria económica errónea e moralmente nociva.

Uma doutrina que, talvez por ser tão consagrada e tão pouco discutida, deixa pouca margem para que resposta à crise que nunca se afaste muito de uma herança do defunto: emissão de doses monumentais de despesas públicas e facilidades de crédito.

Políticas que muitos ingenuamente julgam sem relação com o crescente proteccionismo, como se este não fosse uma consequência da natureza dos mecanismos económicos que aquela resposta põe em marcha.

Hayek costumava considerar os jornalistas como vendedores de ideias em segunda mão, talvez a crise tenha alargado este mal a mais classes e isso justifique tanta ignorância mesmo no mundo académico em relação à história da formação do pensamento keynesiano. Só isso justifica que tantas pessoas, aceitando a natureza dos estímulos em curso, estranhem esta deriva proteccionista e nunca cheguem a entender que ao dano causado em muitas formas de convivência pacífica não é alheia uma cultura empresarial, política e moral prisioneira do curto prazo e uma filosofia utilitarista que tende a políticas dirigistas que acabam desvalorizar os efeitos perversos a longo prazo. Políticas que ainda que de forma indirecta, acabam por atingir a vida humana, incluindo a diminuição da

natalidade (que alguns vêem como reflexo do aumento dos custos de oportunidade de ter filhos). Sendo este apenas um dos efeitos de uma mentalidade que despreza o futuro e torna, afinal, ainda o dito de Keynes de que "no longo prazo estaremos todos mortos."[1]

Keynes e a hostilidade para com a "economia" e as outras virtudes

O presidente da Câmara do Porto, Rui Rio, em muitas intervenções políticas costuma lembrar que sempre que um político insiste na necessidade de gastar só o dinheiro que tem, é logo acusado de ser economicista. Já a propósito daqueles que insistem em gastar o dinheiro dos outros, diz, ainda não se descobriu um nome para os classificar. Uma ironia que aponta para um dos traços mais característicos da ortodoxia keynesiana.

Um mal que, a par do materialismo e do imediatismo, muitos ligam ao capitalismo, mas poucos aos efeitos perversos do Estado-Providência. Um modelo "social" que a coberto das ideias keynesianas levou ao fomento do consumismo e mais tarde à miragem das políticas de rendimentos e preços. A este propósito H. B. Acton (1978, pp. 88-89) salienta:

"O 'consumismo' obedece à crença errada de que todos podem aumentar facilmente a felicidade independentemente da competência económica. As pessoas estariam sempre menos dispostas a comprar o que a propaganda lhes oferece, se os seus desejos fossem mais moderados. (…) *[tal como a inflação] é uma consequência da moral hedonista e da inconsiderada aplicação da teoria keynesiana que, em parte, expressa a recusa vitoriana, segundo a qual primeiro era preciso poupar e só depois gastar."*

Uma recusa que, segundo o mesmo H. B. Acton, aparece bem expressa numa passagem da "Teoria Geral", onde Keynes ridiculariza todos os moralistas e economistas que acreditavam nas virtudes de uma doutrina austera que defendia que o único remédio eficaz passava por uma poupança rigorosa, tanto por parte do Estado como dos indivíduos.[2] O mesmo desprezo pela importância das virtudes da poupança é salientado por Roy Harrod (1985, pp. 467-468) na sua obra sobre a vida de Keynes, onde, citando uma

[1] Sobre este contraste entre curto e longo prazo veja-se também, ainda que numa perspectiva mais misesiana do que hayekiana, Hazlitt (1979, pp. 89-102).
[2] Keynes (1970, p. 342).

passagem do *Treatise on Money* (1930), conclui: "julgando a história no seu conjunto, Keynes nunca pensou que ser poupado fosse uma virtude."

Depois de um período de crescente influência de políticos e economistas críticos de Keynes (e dos keynesianos) – ainda que muitas vezes a contraposição fosse feita apenas em termos de Keynes *versus* Friedman e esquecendo os mais importantes contributos de autores como Mises e Hayek – assistimos agora ao reabilitar de velhas políticas de emprego prisioneiras da "ideia nefasta de que o desemprego é devido fundamentalmente a uma insuficiência da procura agregada"[1]. O que mostra que a revolução keynesiana não só nunca morreu como ganhou novo fôlego. Uma nova vida que, no entanto, tudo leva a crer, desta vez dará pouco tempo de vida aos Keynesianos.[2] Mas, se isso não acontecer, não só se prolongará a nossa incapacidade para ver que uma sustentável criação de emprego nunca ocorrerá sem uma verdadeira política de austeridade, como seremos obrigados a uma redobrada atenção sobre uma advertência hayekiana:

"Estou plenamente convencido que, para regressarmos a uma estabilidade razoável, para não dizer uma prosperidade durável, precisamos antes de exorcizar o incubo keynesiano."[3]

É para este desafio que o nosso texto pretende contribuir, ajudando a mostrar que a desmistificação dos ideais da chamada "revolução keynesiana" passa menos pela contraposição entre keynesianismo e monetarismo – ou mesmo entre Keynes e Schumpeter – e mais pelo confronto entre Keynes e Hayek.

Keynes *versus* Hayek: interesses e ideias

Um contraste que é também entre duas visões da economia, uma que privilegia o homem austero e previdente – o homem frugal e prudente – e outra o homem gastador e dependente da Providência do Estado – o homem pródigo e despreocupado com o futuro.

[1] Hayek (1975, p. 19).
[2] É que ao contrário dos anos 1930, a questão do endividamento será crucial. E tanto mais quanto Estados, empresas e famílias parte de níveis tão elevados de endividamento que deixam pouca margem á asneira. Como se não bastasse o envelhecimento acelerado da população, mesmo as pessoas mais novas começam a ter razões para desconfiar de pessoas que, em nome da crise, as querem convencer que sabem gastar o dinheiro dos outros (filhos e netos) melhor que os próprios.
[3] Hayek (1985, pp. 209-210).

Aqui chegados, temos de dizer que não se deve confundir Keynes com os keynesianos. Mesmo admitindo, como faz Hayek, que Keynes, ainda que inconscientemente, tenha contribuído para minar o edifício da liberdade, devemos reconhecer que nunca chegou ao ponto de defender o socialismo genérico. Isto apesar do desagrado dos seus amigos do *Bloomsbury*, que nunca compreenderam quanto o funcionamento da ordem alargada se deve basear sempre em considerações de longo prazo[1]. E também de muitos dos seus discípulos, como Joan Robinson, que chegou a lamentar a dificuldade e a pouca alegria que Keynes, no fim da vida, manifestava em acompanhar o sentido dos esforços dos seus mais íntimos colaboradores. Daí o lamento: "havia momentos em que tínhamos muita dificuldade em conseguir que Maynard visse até onde a sua revolução realmente levava"[2].

É verdade que podemos admitir que esta resistência de Keynes possa ter a ver com o facto de não lhe agradarem os efeitos finais a que a sua revolução poderia levar. Mesmo assim há razões para pensar que Keynes não só sempre descurou o longo prazo como nunca abandonou a crença de que a partir de efeitos previsíveis era possível construir um mundo melhor do que aquele que se baseia na submissão às normas abstractas tradicionais.

Daí que, como nos lembra Hayek, não só use a expressão "sabedoria convencional" como objecto de chacota, como, numa significativa passagem autobiográfica (*My Early Beliefs*), também se vanglorie da forma como o círculo dos seus amigos dos primeiros anos de Cambridge, a maioria dos quais pertenceu mais tarde ao *Bloomsbury Group*, se gabava de não respeitar as norma morais tradicionais: "repudiávamos totalmente qualquer obrigação pessoal de obedecer a normas gerais". Chegando mesmo a considerar-se "no sentido estrito do termo, imoralistas". A este propósito, Keynes, mais tarde, ainda que modestamente, acabaria por considerar que, aos 55 anos, estava demasiado velho para mudar de atitude e por isso continuara a considerar-se um imoralista.[3]

É tendo em conta estas afirmações que Hayek considera perfeitamente natural que Keynes tenha justificado alguns dos seus pontos de vista económicos e a sua crença na manipulação da ordem de mercado, na base de que "a longo prazo estaremos todos os mortos", o que pode significar que não importa o dano que a longo prazo se inflija; o que conta é apenas o momento actual, o curto prazo – ou seja a opinião pública, as reivindicações, os votos e toda a sujidade e habilidades da demagogia. Justifica-se assim

[1] Hayek (1988, p. 58).
[2] Cf. Hayek (1985, p. 210).
[3] Para mais desenvolvimento e respectivas referências bibliográficas, cf. Moreira (1994, p. 400).

que Hayek entenda o slogan "a longo prazo estaremos todos os mortos" como manifestação de uma má-vontade em reconhecer que a moral diz respeito aos efeitos a longo prazo – efeitos que estão para além da nossa percepção directa – e de uma tendência para desdenhar do hábito de visão a longo prazo.[1]

Ou será que ainda não percebemos que a falta de políticos com este tipo de visão ou o excesso de políticas que fomentam precariedade – do emprego ao casamento – são, afinal, sinais culturais de um mundo moldado por políticas bem keynesianas?

Políticas que levaram a efeitos que nos podem desagradar, mas que, em geral, assentam em causas que não nos cansamos de apoiar e em ideias (e valores) cujas consequências nefastas só os nossos netos estarão em condições de inventariar.

Entre essas ideias, como bem viu Hayek, está o ataque à virtude da economia ou da poupança ("*virtue of saving*"):

"*Keynes também argumentou contra a moral tradicional da "virtue of saving", recusando, juntamente com centenas de economistas de renome, admitir que uma redução da oferta de bens ao consumidor é em geral necessária para tornar possível o incremento da produção de bens de capital (isto é, de investimento)*."

Um problema com que hoje, de novo, nos debatemos, e com os mesmos perigos derivados da excessiva crença nos efeitos benignos de medidas populares que, a prazo, criarão condições para uma nova era de inflação que não deixará de ser causa de novo e grave desemprego, como aconteceu no terceiro quartel do séc. XX.

A este propósito, vale dizer que, tal como Hayek, que nunca deixou de reconhecer Keynes como um homem de grande capacidade de persuasão e supremos dotes mentais, ainda que apreciando mais o seu valor como artista e político do que como economista, também nós devemos ser capazes de usar a persuasão para fazer vingar soluções alternativas para sair da crise. Só assim conseguiremos tornar actual a profecia de Keynes, contida nas últimas linhas da sua *Teoria Geral*: "cedo ou tarde, são as ideias e não os interesses criados, que acabam por se constituir em perigo, tanto para o bem como para o mal".[2]

Um desiderato difícil realizar num tempo que é também de regresso e prova da capacidade de persuasão das ideias daquele que muitos já consideravam um profeta

[1] Hayek (1988, p. 57).
[2] Keynes (1970, p. 361).

esquecido. Um regresso que é também de embaraço, em especial para governos que se sentem na obrigação de se convencer e de convencerem as populações a regressar a "hábitos de poupança" e às virtudes do mercado, em contraste com a apologia do consumo e de direitos sociais independentes da contribuição produtiva.[1]

Como se chegou ao estado de crise e como sair dele?

Vimos que o debate entre Hayek e Keynes é entre duas visões da economia, mas também de filosofia de vida. E que esse debate precisa de ser retomado, alargado e compreendido, em especial por todos os que influenciam os meios de comunicação e de decisão.

Os tempos difíceis que estamos a atravessar são também de oportunidade para descobrir como usar a grande arma de Keynes – a persuasão – em favor de pontos de vista mais "fundamentais", que são os que alcançam o longo prazo e garantem o futuro.

Um debate que pressupõe a prévia resposta a uma pergunta: como se chegou a tanto "unanimismo" em relação as ideias keynesianas, se elas são tão perigosas? Uma explicação possível foi sugerida por Aguirre Rodríguez:

"Os pensadores socialistas podiam estar satisfeitos, os seus ideais igualitários, conseguidos através da aplicação de impostos progressivos e uma alargada prestação de serviços sociais, recebiam pela primeira vez o aval da ciência económica. Tão pouco os conservadores se sentiam defraudados porque se o Estado assumia o encargo de estabilizar os mercados de bens e assegurar as vendas, o risco de empreender aventuras no mundo dos negócios tornava-se notavelmente reduzido e isto era um bom clima para dar confiança ao empresário e reanimar o investimento privado.

Os socialistas esqueceram a última parte do argumento keynesiano e tomaram o que à sua ideologia convinha, a saber: aumentar sem cessar o gasto e o investimento público. Os conservadores esqueceram que só o risco legitima o lucro e dedicaram-se a fazer lucros com o apoio do Estado: uns e outros levaram-nos à actual situação e tudo em nome de Keynes".[2]

[1] Ainda que não deixe de ser estranho o número de académicos muito reconhecidos que criticam o consumo e apoiam este tipo de direitos.
[2] José António Aguirre Rodríguez, "Prólogo" a Hutchison (1980, p. XV).

Assim se chegou ao que muitos denominam "neomercantilismo" e a políticas legitimadoras da chamada "ganância" própria de uma "economia de interesses". Políticas que, embora com oscilações críticas, conforme os ventos que sopravam, dão vida a um novo credo e uma visão intervencionista na economia. Uma filosofia dirigista que dá vencimento à previsão de Stigler: os economistas passaram da noite para o dia da exortação à abstenção governamental ao pedido de intervenção sem se preocupar em ver se o Governo estava em condições de assumir essas novas tarefas que se lhe atribuíam.[1]

O Keynes-bastardo e o regresso à sabedoria dos clássicos

Aqui chegados, importa denunciar o (ab)uso que muitos keynesianos, desde o início, fizeram do prestígio alcançado por Keynes, que chegou a ser visto, tendo em conta as suas teorias económicas – tidas como "revolucionárias" –, em paridade, epistemologicamente, com Einstein (Hutchison 1980, p. 3).

Mais, temos que reconhecer que Keynes não só nunca abandonou totalmente a sabedoria de Adam Smith como, na parte final da sua vida, chegou a manifestar distanciamento em relação aos pontos de vista dos seus mais íntimos seguidores e até concordância com o essencial do polémico livro de Hayek: de *The Road to Serfdom* (1944).

Desse regresso ao bom senso no dá conta Hutchison ao referir que Keynes não considerava necessário nem desejável confiar primordial ou predominantemente nos controlos do governo, que deviam utilizar-se, como o adubo, "não para frustar, mas para tornar efectiva a sabedoria de Adam Smith". Defendendo, por isso, no seu último artigo de publicação póstuma, sobre "A balança de pagamentos dos EUA":

"*Encontro-me eu próprio embaraçado, não pela primeira vez, a recordar aos economistas contemporâneos que os ensinamentos clássicos encerravam algumas verdade permanentes de grande importância…*

Há nestes assuntos toda uma série de forças internas em acção, que podemos chamar forças naturais, ou mesmo a mão invisível, que operam para o equilíbrio. (…) Se

[1] *Ibid*., pp. XX-XXI.

recusamos a medicina dos nossos próprios sistemas em geral, podemos simplesmente derivar de recurso em recurso e realmente não mais nos restabelecermos de novo".[1]

Keynes chega mesmo a lamentar a quantidade de "material modernista, equivocado, azedo e estúpido que está a circular". A proclamação destas linhas mestras ou princípios amplamente gerais foram praticamente as últimas palavras de Keynes como economista. Torna-se difícil negar quão profundamente desagradáveis devem ter sido para parte do séquito keynesiano.[2]

Em relação a estas frases proféticas que Lord Kahn pretendeu atribuir ao facto de Keynes ser um homem doente, Jacob Viner, um dos grandes economistas do seu tempo, sublinhou quanto este texto alarmava o pendor optimista dos seus discípulos, chegando, por isso a acusá-los de terem tentado suprimir este artigo [de Keynes] para assegurar que o Congresso americano aprovasse o "Acordo de Empréstimos" que se estava a discutir com o Tesouro. A este propósito Joan Robinson afirmou: "No final da sua vida, vendo-se obrigado a defender os argumentos de Breton Woods contra as suas própias posições [Keynes] caiu no erro de argumentar que, *a longo prazo*, as forças de mercado tenderiam a restabelecer o equilíbrio comercial do mundo".[3]

Afirmação que levaria esta economista a, mais tarde, declarar não ter dúvidas que Keynes poderia ser visto também como um keynesiano-bastardo, que se caracterizava por inverter o argumento de modo a que se torne uma defesa do *laissez-faire*. Era neste sentido que deveriam ser entendidas as notas finais da sua *The General Theory* que segundo a mesma autora estariam na linha de Pigou que (salvo raras excepções) considerava o *laissez-faire* como uma "norma que, em geral, não se podia questionar."[4]

Hutchison considera, além de Lord Kahn e Joan Robinson, também Sir Roy Harrod como estando entre os três primeiros pseudo-keynesianos, que embora não estando de acordo em certo número de temas, partilham de muitos pontos comuns e, de modo especial, no interesse em invocar, de forma injustificada, o nome mágico, carismático, de Keynes em favor das suas próprias doutrinas política particulares.[5]

[1] Publicado no *Economic Journal* de Junho de 1946.
[2] Hutchison (1980, p. 33).
[3] Citada em Hutchison (1980, p. 36).
[4] Para esta discussão e respectivas referências bibliográficas, veja-se Hutchison (1980, pp. 35-36).
[5] Hutchison (1980, p. 97).

Terá aqui razão Martin Bronfenbrenner para dizer que "as teses passam de doutrinas a dogmas e o coro dos anjos converte-se em coro de papagaios."[1]

Conclusão

Procuramos mostrar que na explicação da actual crise, além das causas financeiras e económicas e sociais, devem ser consideradas as causas culturais e institucionais. Causas que são inseparáveis do acento keynesiano no privilégio do imediato e do consumo. O que nos permitiu concluir que a sociedade de consumo e da imprevidência é, afinal, o reverso da moeda de uma famosa expressão atribuída a Keynes "a longo prazo estaremos todos mortos."

Afirmamos também que, tanto as verdadeiras causas como as mais chocantes consequências da crise do nosso tempo, só poderão ser percebidas e combatidas se conseguirmos olhar para o keynesianismo como um sistema articulado e coerente que ultrapassa a economia.

Um sistema que, em especial a partir dos anos 60 – ao transformar economistas, políticos e *opinion makers* em apoiantes e escravos voluntários de um keynesianismo –, se conseguiu impor como teoria social do nosso tempo.

Um sistema que, mais do que na teoria económica, assenta num sistema de pensamento global. Um sistema de contestação e de ataque à poupança e ao conjunto de valores liberais-conservadores e cristãos e sempre com ânsia de eliminar o futuro, a idade, as rugas, enfim, o tempo e os juros.

Daí a necessidade de antes de mais se perceber como o consumo, a extravagância e a imprevidência, no campo moral e dos comportamentos sociais, se transformaram em virtudes do nosso tempo.

E a insistência em frisar que, sem esse passo, nunca atingiremos o âmago dos problemas que defrontamos, que vão da deriva proteccionista ao desprezo pela poupança, pelas novas gerações e em geral pelo futuro.

É por isso que o combate à crise e a sua superação é também uma questão de civilização. Uma questão de futuro que, mais que de implementação prática de políticas, é primariamente um problema de falta de uma boa teoria.

[1] "The ´Structure of Revoluctions´ in Economic Thought", History of Political Economy, vol. 3, 1971, p. 139. Referido em Hutchison (1980, p. 3).

Aqui chegados, convirá dizer que o nosso texto, mais do que explicitar linhas gerais de um combate alternativo, procura mostrar que sem um real compreensão dos fundamentos keynesianos desta crise nunca estaremos habilitados a sair dela.

A este propósito, importa salientar que Keynes carecia de uma teoria minimamente assente sobre a natureza humana e as motivações do comportamento político, e que esta é uma lacuna decisiva na sua obra. Só assim se compreende que ele acredite que um governo só pelo facto de ter sido eleito pelo voto popular possa dirigir inteligentemente a economia.

Mesmo assim, não falta quem continue a acreditar que um político se possa comportar de forma adequada aos problemas económicos que enfrentamos. Uma crença que se torna ainda mais estranha com políticos, como os dos nossos dias, que foram educados em temáticas de filosofia pós-keynesiana. O que significa dizer que, talvez por nunca terem lido Keynes, se sentem seguros com as suas propostas, e mais ainda se acreditam que a sua indiscutível autoridade os ampara.

Não nos deve surpreender, por isso, a ingénua crença nos orçamentos como panaceia para todos os nossos males. E nem mesmo o histórico insucesso dos sucessivos e intrincados planos para estabilizar a economia e regular o ciclo económico os leva a admitir que, embora Keynes tenha ensinado a regular o ciclo conjuntural, nunca admitiu que o orçamento pudesse fazer milagres. O que não impediu muitos dos seus discípulos de fazer disso um credo. Credo que, há muito, Milton Friedman se atreveu a desafiar, dizendo que a maioria das medidas imaginadas de política fiscal não eram mais que elegantes pretextos para aumentar a dimensão do sector público nas economias de mercado, sem perceberem que só poderá existir um sector público eficaz, na realização dos seus objectivos sociais, onde a tempo se cultive e fomente um sector privado altamente produtivo.

Compreendem-se os erros de 1929. Mas hoje, habilitados com os contributos da escola austríaca da economia e da teoria da escolha pública[1], torna-se mais incompreensível cometer os mesmos erros em 2009. Mas, infelizmente, não podemos afastar essa possibilidade nem minimizar as advertências que Hayek nos deixou no seu livro *Caminho para a servidão.*

Em suma, importa concluir dizendo que a crise do nosso tempo dificilmente poderá ser ultrapassada sem grandes sacrifícios e sem líderes capazes de acentuar o futuro e o muito longo prazo. O que nunca poderá ser feito por pessoas sem capacidade para perceber

[1] Cf. Alves e Moreira (2004).

que o nosso problema é primariamente teórico de filosofia moral e política. Questões com uma longa história que, na linha dos clássicos, a "escolástica tardia"[1] tão bem soube equacionar. Questões que sempre preocuparam os grandes economistas políticos, de Adam Smith a Hayek e Buchanan, que sempre insistiram em nunca separar a democracia dos seus naturais limites: o liberalismo.

Referências bibliográficas

Acton, H. B.: 1978, *La moral del mercado* (Unión Editorial, Madrid).

Alves, André Azevedo: 2008, 'A crise e a cartilha antiliberal', *Público*, 6/12/2008.

Alves, André Azevedo e Moreira, José Manuel.: 2004, *O que é a Escolha Pública. Para uma análise económica da política* (Principia, Cascais).

Alves, André Azevedo e Moreira, José Manuel.: 2009, *The Salamanca School* (Continuum, [no prelo]).

Hayek, F. A.: 1975, *Full Employment at Any Price?* (IEA, Londres).

Hayek, F. A.: 1985, *New Studies in Philosophy, Politics, Economics and the History of Ideas*, (Routledge & Kegan Paul, London & Henley).

Hayek, F. A.: 1988, *Fatal Conceit: The Errors of Socialism* (Routledge, London).

Harrod, Roy: 1985, *La vida de John Maynard Keynes* (Fondo de Cultura Económica, México).

Hazlitt, Henry: 1979, *Los fundamentos de la moral* (Fundación Bolsa Buenos Aires, Buenos Aires).

Hutchison, T. W.: 1980, *Keynes versus los "keynesianos"* (Espasa-Calpe, Madrid).

Jesus, Avelino de: 2009, 'Os fundamentos do proteccionismo anunciado', *Jornal de Negócios*, 9/3/2009.

Keynes, J. M.: 1970, *Teoria geral do emprego, do juro e do dinheiro* (Ed. Fundo de Cultura, Rio de Janeiro).

Kurdas, Chidem: 'Does Regulation Prevent Fraud: The Case of Manhattan Hedge Fund', *The Independent Review* Vol. 13, No. 3, 325-343.

[1] Cf. Alves e Moreira (2009).

Moreira, José Manuel: 1994, *Filosofia e Metodologia da Economia em F. A. Hayek* (Publicações da Universidade do Porto, Porto).

Moreira, José Manuel: 2009, 'Uma crise de perguntas ou de verdadeiras respostas', in *Crise* (Bnomics, Lisboa), pp. 134-137.

Robinson, Joan: 1964, *Filosofia Econômica* (Zahar Editores, Rio de Janeiro).

Skidelsky Robert: 2008, 'Princípios morais e desagregação', *Público*, 5/12/2008.

Reflexiones de una crisis

Anthony Holgado Sonnek[*]

A mis padres, por todo lo que me han dado

Resumen

Breve síntesis elaborada en torno a tres puntos: problema, causas y soluciones de esta crisis económica de principios del S.XXI, abordados desde el estudio de las opiniones de profesionales y eruditos en la materia; profesores, catedráticos, premios Nóbel, escritores…

1. Problema

Según la escuela de Viena, la crisis se define como un período de liquidación de inversiones improductivas y reasignación de recursos hacia usos más racionales. Es un período traumático ya que en la liquidación se pierde valor pero es necesario. A estas alturas ya resulta obvio que nos encontramos inmersos en una de las mayores crisis económicas vividas, sobretodo por su alcance global, llegando a superar las crisis estadounidense del 29 y la desmembración de la URSS en el 91. Veremos que ha habido varias causas principales pero empecemos por describir la situación en la que se ha gestado; desde Smith (al igual que Say y Ricardo) que precursó una economía de mercado, en el que la mano invisible crearía un equilibrio entre oferta y demanda sin que el Gobierno tuviera que interceder (Riqueza de las naciones), hasta Keynes que en Bretton

[*] Universidad de Granada

Woods propuso el uso de políticas fiscales y monetarias para contrarrestar las perturbaciones de la demanda privada (y mitigar así los periodos recesionarios) promulgando así que existen otras variables que alteran el equilibrio de mercado y que le corresponde al Gobierno a través de una serie de medidas (notamente la fiscal) reequilibrar la situación. Otro problema que planteó es la desinflación y la disminución de consumo que se puede solucionar gracias al intervencionismo del Gobierno (ahora nos preguntamos por: ¿Nivel óptimo de intervención del Estado?), si bien se acercaba a los conceptos de socialismo del que había ciertas reservas debido a la situación política de la época (y que se verificaría con el tiempo que su expresión más arraigada en esencia, el comunismo, acabaría por demostrarse ineficiente frente al capitalismo que empezaba a imperar).

Así pues partimos de unas ideas de mercado libre en los siglos XVII y XIX matizadas por un grado de intervencionismo para paliar sus deficiencias a mitades del S.XX; este modelo se mantuvo medio siglo en gran parte motivado (según Raúl Compés, autor del artículo: "Adam Smith en Washington") por la autoregulación y por la tensión sufrida ante ataques al capitalismo, que se tradujo en un mayor estado de alerta de los órganos supervisores. Tras la caída del socialismo soviético se pensó en la omnipotencia del sistema capitalista en resolver problemas (entendiéndose además que ya no había nada que temer del comunismo y no existía razón para mantener un oneroso Estado benefactor, según palabras de Hermes H. Benítez en su documento de blog: "Triunfo y fracaso de Milton Friedman").

Años más tarde ya en el S. XXI el abuso de ciertos y las omisiones de otros propiciaron el hundimiento; A. Pérez Reverte nos ilustra bien estas ideas en su artículo: "Los amos del mundo" con frases como: "Siempre ganan ellos cuando ganan; y nunca pierden ellos, cuando pierden" o "Mientras los beneficios son privados, los errores [pérdidas] son colectivos" refiriéndose a los altos ejecutivos que siendo culpables se esconden en el anonimato y a la primera de cambio cuando se calmen las aguas volverán a las andadas si no se hace algo para evitarlo. Al igual que Reverte, podemos ver a John Bird y John Fortune en el programa americano "The Last Laugh" denunciando esta vez en clave de humor los entresijos de las famosas hipotecas "subprime" con una frase muy del estilo de las que acabamos de ver; contexto: si los inversores no recibieramos una compensación por nuestro dinero perdido en la crisis (ocasionada en gran parte por ellos mismos) entonces: "no somos nosotros los que sufriremos, sino TU fondo de pensión". Lo que nos recuerda a las palabras de Adela Cortina (miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Política) cuando comenta que la falta de ética y la pérdida de confianza (como

se ha visto en otras veces en la historia) no han hecho que las élites financieras aprendan la lección porque siempre han sido rescatadas del pozo.

El artículo de Robert Zoellik (Presidente del Banco Mundial) arremete contra esta época en la que estamos, preguntándose si estaremos en una Edad de la Regresión o en una Edad de la Responsabilidad; personalmente y viendo lo que han sido las Edades de la humanidad (si bien es cierto que gracias a los avances tecnológicos y humanos, cada Edad humana ha sido más corta que la anterior), aún vemos que seguimos en la Edad Contemporánea desde la Revolución francesa (es decir 220 años), muchos sucesos han pasado en estas décadas como para recordar que vivimos en estos años un periodo de recesión (aunque sea tan importante su alcance ahora mismo) del que confio seremos capaces de salir en los próximos años, Por lo tanto abogo por una visión más optimista que Zoellik cuándo habla de Edad de Regresión. En todas las Edades han nacido y caido imperios, desaparecido naciones, extinguido especies... Sí, saldremos de ésta).

2. Causas

Juan Pablo Lázaro en su artículo "Alianzas público privadas, clave en la estrategia y políticas de RSC" nos comenta que sigue bien enraizada la idea de que el fin último de la empresa es maximizar el beneficio (ya sabemos que economistas como Friedman sostuvieron que el fin de la empresa era proporcionar dinero a los inversionistas"), aunque se acepta que la situación actual es no solo una crisis de confianza sino de avaricia de la que por desgracia no vemos muchas posibilidades reales y efectivas de salir. Coincide Lázaro con otros como Compés cuando dice que factores responsables de la crisis financiera y económica actual son la codicia humana, la falta de ética en las finanzas y los fallos públicos de control y regulación; también Amartya Sen (Premio Nobel de economía 1998) añade que no sólo la codicia ha sido el desencadenante del mal funcionamiento de los mercados ya que a lo largo y ancho del planeta, encontramos distintas culturas y sociedades que buscan el beneficio más que otras, lo que si se nota es una pérdida/desaparición de otras motivaciones de las que ya hablaba Smith como son: compasión, generosidad, vocación pública, compromiso. Y es que esta crisis es moral, de prudencia y de control social. Si seguimos un poco más con Smith (que junto a Mill y Tocqueville), constataron que ninguna organización política que promueve la libertad y la igualdad es sostenible si los ciudadanos carecen de ciertos valores (o virtudes) como son la

disiplina, la lealtad y el espíritu de cohesión. Estas ideas se repiten de nuevo en palabras de Sen cuando dice que Smith habló de que es importante tener otras motivaciones además del "self-love" del que la búsqueda del beneficio sería sólo una parte. Se necesitan confianza, vocación pública y generosidad. Demuestra así Smith su faceta más humana y social (que podemos encontrar en su "Teoría de los sentimientos morales") aunque será recordado principalmente por su obra sobre la Riqueza de las Naciones y el equilibrio del mercado libre. Adela Cortina también hace referencia a Smith cuando remarca que "hemos convertido el consumo como fin de la producción en consumo como motor de la producción". Nos habla también de la ética en política y de la ética en los negocios (dos mundos muy unidos en los que si hubiera transparencia sería mucho mejor) y de la tergiversación del concepto de libertad, definido por la RAE como la facultad material que tiene el hombre de obrar de una manera u otra, o de no obrar, por lo que es responsable de sus actos, en pro de una dictadura personal (tener lo que quiero cuando quiero), olvidando obligaciones y de que "nuestra libertad se acaba cuando comienza la del otro", por lo que vemos que la definición de la RAE se podría ampliar con más connotaciones. Este problema del concepto de libertad necesita de una educación social, que debe empezar en el hogar, dando lugar así a una serie de virtudes que como se verá en el punto siguiente son algunas de las soluciones propuestas ante esta crisis.

3. Soluciones

Vemos que en la situación actual hay restricciones de crédito, recesión mundial (que minoran la capacidad de Gobiernos para alcanzar sus objetivos en materias de educación salud...), inversiones congeladas, agitación social, aumento de pobreza (R. Zoelick), por eso el autor propone tres tipos de intervenciones, un programa de protección social; infraestructuras y financiación de PYMES para aumentar la oferta de trabajo; se aboga pues por el intervencionismo como medida para paliar esta recesión, como defendía Keynes hace medio siglo. Está claro sin embargo que no en todas las economías o en todos los países, el Estado debería intervenir de la misma manera, no se trata de instaurar un nuevo sistema (se está hablando en muchos ámbitos de la muerte del capitalismo y de la necesidad de un nuevo sistema; en mi opinión no sería un nuevo sistema sino una "nueva versión del capitalismo, desfasado del S.XX; algo así como un CAPITALISMO 2.0), sino uno que haga de la responsabilidad social, en todas sus vertientes, una base sobre la que

levantar los cimientos de una nueva economía. Este nuevo capitalismo se deberá modificar según la situación de cada país; no es lo mismo instaurarlo en una economía norteamericana, que en una sudamericana; una europea que en una africana (en las que aún tienen mucho trabajo que hacer en la búsqueda de unos gobiernos democráticos más preocupados en la alimentación de su pueblo que en los millones gastados en suntuosas celebraciones en fastuosos palacios). En palabras de Klaus Schwab (Fundador y director ejecutivo del Foro Económico Mundial), existe la necesidad de crear una comunidad mundial que encuentre el equilibrio entre la necesaria regulación y el mantenimiento del dinamismo empresarial. Cambiar en enfoque de la empresa buscando el beneficio de los "stakeholders" a corto y largo plazo en detrimento del beneficio de los accionistas y ejecutivos a corto plazo.

Para Schwab, la situación actual sería:

directivos que buscan SUELDO + BONIFICACIONES - y realmente queremos:

directivos que busquen SUELDO + SATISFACCION MORAL (por un trabajo responsable) y es que de nada servirán normas y reglamentos si los directivos no tienen responsabilidad integral para hacer que se apliquen dichas normas en vez de buscar lagunas para evitarlas.

Schwab coincide con Zoelich en que existe una necesidad de cooperación mundial para resolver temas como el cambio climático, la pobreza y la asistencia sanitaria, pero teme que estas cuestiones se vean relegadas por la crisis. Esto nos puede recordar a la famosa pirámide de Maslow en la que si tomamos la de 5 pisos (siendo éstos de inferior a superior: Fisiología, Seguridad, Afiliación, Reconocimiento y Autorealización), la crisis nos ha hecho volver a bajar al segundo escalón donde encontramos la seguridad física, de empleo, de recursos, de salud, de propiedad privada... Y es que según Maslow, hasta que no hayamos satisfecho estas seguridades no subiremos de nivel, hacia metas más altruístas y morales... Para evitar el estancamiento de los buenos propósitos, hace falta que se imponga la ética como nos proponen varios autores entre ellos Cortina, que nos plantea una dicotomía: Felicidad vs Justicia, ¿ seremos más felices por tener el mayor número de bienes posible en el menor tiempo posible o teniendo algunos bienes y haciendo a los demás partícipes activos de esta "riqueza"? y es que lo que hemos creado ha sido un modelo capitalista que sólo funciona con un consumismo creciente, pero aunque sea creciente, puede ser también responsable; esta idea aparece muy clara en la respuesta de Cortina sobre si hace falta un G-20 de la ética cuando dice que NO, que la ética no puede

venir impuesta sino desarrollarse en el seno de la sociedad a través de propuestas como la RSE entre otras...

Aldo Olcese retoma la idea de que el sistema capitalista tradicional debe ser gestionado desde un lado de vida más social y propone una serie de inciciativas en su artículo "El capitalismo que viene":

-Buen gobierno corporativo y transparencia informativa y contrable.

-Competencia leal.

-Lucha contra la corrupción.

-Protección ambiental (más allá de la regulación).

-Innovación responsable y ecoeficiencia

-Acción social

Un ejemplo de acción social nos lo da Zoelick cuando comenta que a nivel social (mundial) sería mejor cumplir con el 0,7% que hacer tantos esfuerzos en rescatar bancos.

Añado cifras al ejemplo:

-PIB español 2007: 1,05 billones, lo que su 0,7% serían 7.350 millones

Fuente: http://www.lavanguardia.es/lv24h/20080220/53437838433.html

-PIB EEUU 2008 (estimación): 13,67 billones lo que serían 95.690 millones

Fuente:http://www.america.gov/st/washfilespanish/2008/February/20080205174925PIII0.7388727.html

Vemos en efecto que las cantidades a aportar por estos países para colaborar con las necesidades del mundo son a veces mucho menores que el dinero destinado a cubrir engaños y burlas de un grupo de "tiburones" anónimos...

Nota: Para un análisis más profundo pero muy comprensible de la evolución de la crisis, aconsejo la lectura de "La crisis ninja" de Leopoldo Abadía, disponible en su forma editada o en forma de blog (en la página del autor) y en pdf en esa misma página.

Referencias bibliográficas

Bibliografía básica:

Artículos de la sección de "materiales" del XVII Congreso Nacional de EBEN España*: "Ética y responsabilidad ante la crisis" http://www.ugr.es/~pfg/eben09/index.html:*

Abadía, L.: 2009, "La crisis ninja." Web. 24 Sep 2009. http://www.leopoldoabadia.com/

Caro, María A. "Las alianzas público-privadas. clave en la estrategia y políticas de RSC." en *Expansión* 28/11/2008.

Raúl Compés, . "Adam Smith en Washington." *www.aigob.org* 28/11/2008.

Entrevista a Adela Cortina, . "Los poderosos no aprenden porque siempre les sacan las castañas del fuego." *ABC* 02/12/2008.

Olcese, A. "El capitalismo que viene." *El país* 16/11/2008, : 29.

Pérez Reverte, A . "Los amos del mundo." *XL Semanal* 15/11/1998.

KSchaw, K. "Hay que instaurar una nueva cultura empresarial." *El país* 02/11/2008.

Entrevista a Amartya Sen, "Necesitamos una alianza entre el Estado y el Mercado." *Negocios* 08/02/2009.

Zoellick, R. "La Edad de la resposabilidad." *Financial Times* 2009.

Parte II
Ética y crisis financiera

Responsabilidad y crisis económica. Mercados y regulación

Ángel Borrego Rodríguez*

En el año 2007 comenzó una crisis financiera, cuyas consecuencias son todavía imprevisibles, a pesar de los incipientes signos de recuperación, y que han puesto bajo revisión los modelos económicos actuales y el papel de las distintas instituciones.

El comienzo de la crisis se podría fechar el 6 de agosto de 2007, cuando American Home Mortage, uno de los mayores proveedores independientes de préstamos hipotecarios en Estados Unidos, se declara en quiebra. Tres días después, un banco francés, BNP Paribas, comunicaba que era incapaz de calcular el valor liquidativo diario de tres de sus fondos de inversión con problemas relacionados con las hipotecas "subprime". En ese momento comenzaban las inyecciones de liquidez de los bancos centrales, con el BCE a la cabeza inyectando 95.000 millones de euros.

En noviembre de 2007, el segundo banco hipotecario americano, Bearn Stears, presenta pérdidas por primera vez en 83 años y el máximo responsable de Citigroup dimite por presentar el banco cuantiosas pérdidas derivadas de las hipotecas subprime. A partir de ese momento, la cascada de noticias relacionadas con el sistema financiero sorprende a todo el mundo, y el sistema financiero americano se resiente de un modo impensable hasta la fecha. En enero de 2008, dimite el consejero delegado de Bearn Stears, el banco pierde el 97% de su valor en bolsa y JP Morgan lo compra por tan solo 2 USD en marzo de 2008. Al otro lado del Atlántico ocurre un proceso similar, abril de 2008 el banco UBS anuncia las pérdidas superiores a 7.000 millones de euros.

* Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales, *Certified European Financial Analyst por el IEAF y PDD por el IESE*. Director de Renta Fija y Productos Estructurados BNP Paribas Fortis.

La crisis financiera se amplia con dureza en septiembre y en el país mas defensor del sistema liberal, Estados Unidos comienzan a nacionalizarse entidades financieras Freddie Mac y Fannie Mael, inyectando en sus balances 140.000Mn USD. En septiembre de 2008 el principal banco hipotecario de Estados Unidos Lehman Brothers fundado en 1850 y declarado en 2007 por la revista Fortune "como la entidad más reputada del mundo" quiebra por los problemas derivados de las hipotecas subprime.

La falta de confianza en el sistema financiero hace que la crisis financiera se traslade a toda la economía en su conjunto. Lo que parecería un problema de especuladores financieros, que debería haber afectado a los accionistas de los bancos e inversores arriesgados, pasa a minar casi todas las economías mundiales. En Europa y Estados Unidos se inicia una recesión económica, afectando a todos los sectores económicos e incluso compañías que por tamaño parecían intocables, como General Motors presentan suspensión de pagos en junio de 2009. La crisis es tan grave y tan profunda que incluso genera la quiebra de países como es el caso europeo de Islandia. El sistema bancario de Islandia, con un pasivo equivalente a 10 veces el PIB del país quiebra y el 4 de octubre de 2008 es nacionalizado; la bolsa y la corona islandesa se hunden y en apenas unas semanas el país está empobrecido. Sus ciudadanos atónitos ven como sus ahorros se desvanecen ante un problema del que hace apenas meses no eran conscientes.

Durante todo este proceso se han buscado culpables, por un lado se ha criticado al sistema en sí, a la falta de autocontrol del sistema de mercado. En el mundo financiero anglosajón, la normativa se tomaba con un freno a la creación de riqueza, la banca modificó sus estándares de productos y servicios y se lanzó a diseñar productos más complejos y rentables, con la creencia de que la diversificación era suficiente para ofrecer un control de los riesgos a los inversores. El mercado no fue capaz posteriormente de valorar dichos productos y éstos se tornaron ilíquidos.

Por otro lado, se ha criticado mucho la falta de supervisión de las instituciones financieras a ambas partes del Atlántico, tanto los bancos centrales como los organismos de supervisión de los mercados habían fallado. Una expansión monetaria sin precedentes bajo los designios de los bancos centrales, con políticas laxas de tipos de interés, había creado una burbuja de liquidez y los organismos de supervisión no habían sido capaces de regular o controlar las operaciones fuera de balance de las entidades financieras esparciendo las hipotecas subprime empaquetadas en formato bono por todo el mundo.

El sistema en sí mostraba múltiples ineficiencias, como era el caso de las agencias de rating. El viernes 12 de septiembre de 2008 Lehman Brothers tenía una calificación

crediticia de A2/A- (grado de inversión suficientemente atractivo), el lunes 15 de septiembre el banco quebró, sin ninguna advertencia previa por parte de las agencias de rating. Los mercados y sus instituciones no habían estado a la altura.

La opinión pública se muestra atónita, una crisis financiera motivada por unos productos financieros que llevaron a asumir un riesgo excesivo al sistema bancario, y financiada por una burbuja de liquidez fruto de la decisión de los bancos centrales (principalmente la FED), traen como consecuencia una crisis económica que nadie había imaginado, y además se genera una falta de confianza en el sistema al entender que las instituciones y organismos públicos de los distintos países han sido incapaces de controlar, regular y supervisar el sistema financiero.

Empiezan las dimisiones de los máximos responsables de los bancos y con ello un sinfín de ayudas públicas y dinero proveniente de los impuestos en los diferentes países se dedica a sanear los balances de las entidades financieras con problemas tanto en Estados Unidos como en Europa. En este proceso la opinión pública pasa del estupor al malestar. En Estados Unidos se produce un trasvase de 3 trillones de USD en ayudas al sistema financiero, la FED aumenta su balance durante la crisis un 190% para inyectar liquidez al sistema, se producen cientos de miles de despidos en los principales bancos en todos el mundo y sin poder evitarlo, los máximos responsables, las personas que han estado al frente de los bancos de inversión y aseguradoras dimiten y son "premiados" con remuneraciones cuantiosas mientras las economías se hunden y el paro se dispara.

El Consejero delegado de Citigroup, Charles Prince con un sueldo el 2007 de 10,79 millones de euros es despedido y recibe una indemnización por ello de 117 millones de euros; en Merril Lynch se producen los ceses de Stan O'neal y John Train cobrando 117 y 143 millones de euros, el que fue histórico gerente de Lehman Brothers y que llevó el banco a la quiebra, Richard Fuld con un sueldo en 2007 de 37,86 millones de euros recibe de indemnización 17 millones euros más, la revista Forbes publicaba que durante todo su mandato Fuld había recibido un total de 487 millones de USD.

Al analizar estas remuneraciones se observa que no solo la generación de la crisis ha sido originada por falta de supervisión de las autoridades sobre el sector financiero, sino que el sistema de incentivos y remuneración de los consejos de administración y directivos estaba sin la supervisión de los accionistas y diseñado de modo erróneo. Se produce un claro ejemplo de Riesgo Moral, donde los gestores empresariales han buscado objetivos personales (remuneración) en detrimento de los intereses de los accionistas asumiendo un riesgo excesivo en el balance de las compañías que gestionaban al existir un claro ejemplo

de asimetría de la información ya que ni los accionistas ni las autoridades eran conscientes de los elevados niveles de riesgo asumidos.

Establecer una causa de la crisis financiera de 2007 es una tarea muy compleja y sin embargo muy necesaria. En estos momentos se están estudiando modificaciones tanto normativas como contables como la creación de nuevas instituciones de supervisión a escala mundial para evitar que este tipo de crisis se repitan. En el caso Europeo la Comisión Europea ha propuesto una modificación de las Directivas 2006/48 y 2006/49 sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión a entidades de crédito, lo que supone igualmente una regulación retributiva, puesto que está enfocada a la remuneración de las personas cuya actividad esté afectada por el nivel de riesgo asumido en la gestión de la entidad.

En esta revisión de los sistemas de retribución, uno de los puntos a revisar y promover es el Gobierno Corporativo de las empresas, sobre todo de las grandes empresas cotizadas. Casi todo los países desarrollados, y sobre todo en el mundo anglosajón, cuentan con códigos de conducta y códigos de buen gobierno corporativo, incluso en algunos países dichas normas son de obligado cumplimiento; y a pesar de ello, durante esta crisis se ha visto como gran parte de los beneficios empresariales no han llegado ni a los accionistas, ni a los empleados ni a los impuestos, han sido distribuidos generosamente entre la cúpula directiva sin ningún tipo de pudor y sin ninguna relación entre el resultado de las acciones (como al quiebra de Lehman) y la remuneración de su máximo directivo.

En España, el Observatorio de Buen Gobierno Corporativo y prácticas de transparencia de las Sociedades Cotizadas en el Mercado Continuo español de 2008, que elabora el Instituto Español de Analistas Financieros nos muestra que la situación no es muy distinta. Las principales normas de Buen Gobierno Corporativo están recogidas en el vigente Código Unificado del año 2006, código voluntario en su aplicación con 58 recomendaciones principales, que las compañías cotizadas están obligadas a comunicar en cuanto al grado de cumplimiento de las recomendaciones.

En 2008 se produjo una evolución muy positiva, ya que el grado de cumplimento de las recomendaciones es del 73% y solo un 10% no se cumplen, se ha mejorado en aspectos como el aumento de la presencia de mujeres en el Consejo de Administración, la mayor proporcionalidad entre consejeros dominicales e independientes o el número de empresas que evalúan al Presidente.

No obstante donde se observa el peor cumplimiento del Código es en lo relativo a la remuneración, más de un 75% de las empresas no individualiza la remuneración de los

Consejeros y publica la remuneración total del Consejo, más del 75% no somete a Junta General la remuneración de los consejeros y más de la mitad de las empresas no pone contrapeso al poder del Presidente.

El control de los sistemas de remuneración es muy importante no solo para los accionistas, sino también para el sistema en sí. Durante esta crisis ha quedado muy tocado el sistema de remuneración, ya que al estar ligados los bonus de los directivos a objetivos a corto plazo, a la evolución de las acciones han generado una propensión a asumir riesgos excesivos cuya principal consecuencia ha sido la quiebra de compañías.

Necesitamos un cambio real en el sistema, tanto en su organización como regulación como supervisión. Es claro que el sistema de incentivos y gobierno corporativo no ha funcionado, al igual que los organismos de regulación, supervisión y control. Un claro ejemplo de la relajación de los mecanismos de control y supervisión, en este caso en Estados Unidos es la estafa de los fondos de inversión gestionados por Bernard Madoff, estafa valorada en 50.000 millones de USD (6,6 billones de las antiguas pesetas). Las autoridades americanas ya habían investigado las actividades de B. Madoff en los años 1992 y 1999 y existían reportajes periodísticos desde el año 2000 sobre su actividad, pero a pesar del volumen de fondos gestionados, parece que la supervisión no fue la correcta.

La Comisión del Mercado de Valores Americana SEC, a través de su presidente Christopher Cox en diciembre de 2008 pedía al Inspector General David Kotz una investigación interna para aclarar cómo era posible que se produjese el fraude durante tanto tiempo y no se detectara. ¿Dónde estaba el Regulador durante todo este tiempo?, sorprendentemente Madoff había sido Presidente del Nasdad en los 90 y gozaba de una gran reputación.

La falta de ética, de transparencia, control y de buen gobierno corporativo ha costado mucho dinero al contribuyente y mucho sacrificio a las personas que han terminado en el paro con sus empresas cerradas. Es necesario que se siga trabajando por mejorar la regulación hacía mejores prácticas, mejorar la supervisión hacía una mayor responsabilidad de los organismos públicos y mejorar los comportamientos individuales en el sistema económico y financiero. Al la fecha de cierre de esta ponencia las ayudas concedidas a nivel europeo por los 27 países socios comunitarios al sector bancario asciende al equivalente del 17% del PIB europeo y si añadimos el total de avales que los distintos gobiernos han puesto para dar garantías a las emisiones de las entidades bancarias estaríamos alcanzando el equivalente al 30% del PIB Europeo.

La ética será siempre la mejor de las políticas a plazo medio y largo y sin ella no generaremos ni el clima de confianza que necesitan los mercados financieros ni las bases de un sistema económico sostenible.

Referencias bibliográficas:

Fundación de Estudios Financieros (2009). *Observatorio de Buen Gobierno Corporativo y Transparencia Informativa de las Sociedades Cotizadas en el Mercado Continuo Español 2008*. Papeles de la Fundación nº 28.

Pedro Francés, Ángel Borrego y Carmen Velayos (2003). *Códigos Éticos en los Negocios*. Ed. Pirámide.

George Soros (2008): *Un nuevo paradigma de los mercados financieros*. Ed. Tauros.

The Economist. Semanario 16-22 mayo 2009.

Banco Central Europeo: Boletines mensuales 2009.

Raíces ético-ideológicas de las *sub-prime*

Domènec Melé*

Resumen

Se describe la crisis financiera de la hipotecas *subprime* y se discuten posibles causas, remarcando que más allá de las causas 'técnicas' subyace una cultura imbuida de ciertas ideologías dominantes y comportamientos éticos. En concreto se apuntan como posibles causas una regulación deficiente, fuertes incentivos cortoplacistas, la cultura dominante y la corrupción del carácter moral de personas que tomaron parte activa en la génesis de la crisis. Se concluye apuntando varios ámbitos de actuación cada al futuro.

1. Introducción

Estamos inmersos en la denomina crisis de las *subprime*, o como más sencillamente se denomina en Europa, 'la crisis financiera'. Esto nos ha llevado a una situación económica recesiva y de difícil salida. Desde hace meses asistimos a agudas caídas de las bolsas en todo el mundo, vemos empresas que cierran o reducen temporalmente su actividad, mientras que el aumento del número de desempleados alcanza cifras estremecedoras. Aumenta el déficit público incluso a límites muy arriesgados.

Muchos buscan una explicación en intrincadas exposiciones de carácter económico-financiero. No encuentran referentes en épocas pretéritas para explicar el fenómeno, ni saben muy bien como actuar cara el futuro. Los políticos buscan fórmulas para salir de la

* Chair Business Ethics. IESE Business School, Universidad de Navarra.

crisis. Estudian nuevas regulaciones y un mayor control de la actividad económica, proceden a acciones de rescate de activos financieros, inyectan dinero para dar liquidez al sistema y buscan promover políticas encaminadas a activar la actividad económica. Por otra parte, es un serio motivo de preocupación las personas que más directamente han sido afectados por la crisis, y en particular quienes han perdido el empleo o incluso la propia empresa.

Pero más allá de los efectos económicos y de los problemas humanos y sociales ocasionados, la crisis sugiere una reflexión e incluso un debate sobre los aspectos éticos asociados a la crisis. Muchos se preguntan quienes son sus responsables, mientras que otros llegan aún a replantear las posibilidades y límites del libre mercado y el efecto de la competición auspiciada por el capitalismo sobre el comportamiento ético de las personas. El tema es amplio y en este trabajo no es posible abarcar todas las reflexiones posibles que, por otra parte, muchos ya han emprendido.

Tomaré como punto de partida dos comentarios, si se quiere anecdóticos, pero a mi juicio significativos. El primero procede de un profesor de finanzas, que tras impartir una conferencia sobre la crisis financiera y respondiendo a una pregunta, aseveró que esta crisis nada tiene que ver con la ética; todo lo explica la estructura financiera y la falta de regulaciones. Me parece adivinar que no está solo en esta apreciación. El segundo procede de un columnista del *International Herand Tribune*, quien ironizaba acerca de palabras como *off-balance-sheet vehicles*, que los bancos utilizan para designar riesgos ocultos en el funcionamiento del sistema, y *mortgage-banked securities*, los productos financieros que contenían las famosas hipotecas *subprime*. "Esos términos no tienen mucho significado para muchos de nosotros. Lo que lo gente interpreta es 'codicia'".[1] ¿En que quedamos? Es fácil intuir que no todo es un problema 'técnico', pero la codicia tampoco lo explica todo.

El propósito de este trabajo es explorar las raíces ético-ideológicas de la 'crisis de la *sub-prime*', más allá de los aspectos 'técnicos' que se relacionan con regulación y vigilancia, incentivos económicos, fuerte competitividad, globalización de los mercados financieros y las políticas monetarias, sin olvidar la subsiguiente inflación de activos con la formación y estallido de la 'burbuja inmobiliaria'.

Empezaremos por tratar de clarificar cómo se ha originado la crisis financiera, para discutir después algunas esas posibles causas más profundas de carácter ético-ideológico.

2. ¿Cómo se originó la crisis de las *subprime*?[1]

Fue a principios de 2007 cuando la palabra *subprime* se hizo popular en el ámbito internacional, y la crisis que lleva su nombre suele situarse entre 2007 y 2009 (Acharya, et al., 2009). Pero los orígenes remotos de esta crisis pueden situarse en el 2001. Ante una notoria desaceleración de la economía, varios gobiernos, y en particular el de Estados Unidos, iniciaron una política expansiva mediante una reducción de impuestos y una rebaja considerable de los tipos de interés.

A lo largo de 2001, la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, el banco central de los EE. UU.) bajó paulatinamente los tipos de interés desde el 6,5% al 1%. En los dos siguientes el tipo de interés se mantuvo entre el 1 y 1,25%. El efecto fue un notable impulso a comprar bienes privados y, sobre todo, viviendas, con el consiguiente aumento de precio. En condiciones de extrema liquidez, los bancos ofrecieron abundantes créditos hipotecarios *subprime* para adquirir viviendas, sin preocuparse demasiado de la solvencia de quienes tomaban las hipotecas. Conviene aclarar que los préstamo *subprime* se caracterizan por ser menos exigentes con la solvencia o la capacidad de devolver los pagos que tienen las personas a las que van dirigidos. El término *subprime* se refiere precisamente a una solvencia como "por debajo de la óptima".

Las hipotecas *subprime* estaban destinados a un tipo de personas que Leopoldo Abadía, un consultor español jubilado que ha divulgado con gran éxito el origen de la crisis financiera, ha llamado *ninjas* (personas sin ingresos, sin trabajo y sin activos: *no income, no job, no assets*) (Abadía, 2009). Fueron créditos 'generosos', incluso con valores superiores al valor de mercado que tenía la vivienda, eso sí con un interés más elevado que el ordinario, justificado por un mayor riesgo. Los *ninjas* los aceptaros. En realidad, no tenía mucho que perder. En el peor de los casos se quedarían poco más a menos como estaban antes. En Estados Unidos, los sistemas hipotecarios van contra las casas, en Europa contra la persona que firma el crédito hipotecario. Si los *ninjas* no podían pagar y bajaba el valor de la casa, las pérdidas serían para el banco no para los *ninjas*.

El aumento de la inversión en el negocio inmobiliario subió de modo considerable y también la especulación. Durante varios años el sector inmobiliario y la economía creció, y mucho. Esta abundante inversión hizo subir el 'valor de mercado' de los valores invertidos, y en concreto en el inmobiliario, creando lo que suele denominarse una "burbuja" o, más

[1] El siguiente resumen debe mucho a los trabajos de Alfaro (2009), Coates (2009) y Acharya et al. (2009)

correctamente, una inflación de activos. Las cantidades invertidas en las 'burbujas' eran realmente muy elevadas.

Los *ninjas*, aun con empleos precarios podían pagar y los bancos obtenían grandes beneficios. La economía se dinamizó. Los bancos seguían prestando dinero, pero necesitaban cubrir el capital mínimo exigido por la legislación y para seguir concediendo créditos, y así incrementar sus beneficios.

Los dos gigantes hipotecarios norteamericanos Fannie Mae y Freddie Mac en mayo de 2008 abarcaban casi la mitad de todo el mercado hipotecario de Estados Unidos. Incluyendo los bonos hipotecarios que garantizaba, el registro de todos los negocios de Fannie Mae en mayo alcanzó por primera vez los 3 billones de dólares, el doble que a principios del 2002. Las inversiones de Freddie Mac alcanzaban 2.2 billones de dólares en títulos respaldados por hipotecas.

Es interesante remarcar que, aunque Fannie Mae y Freddie Mac son compañías que cotizan en Bolsa, están patrocinadas por el Congreso para brindar financiamiento en el mercado de la vivienda. Los nombres de estas compañías indican su vinculación al gobierno federal de los Estados Unidos. En inglés, Fannie Mae significa 'Asociación Nacional Federal de Hipotecas', mientras que Freddie Mac expresa Corporación Federal de Hipotecas para Viviendas.

Se corrían el riesgo, más que previsible, de que los *ninja* no pagaran, pero de momento pagaban unos excelentes intereses y el ciclo era expansivo. Además, las hipotecas se podían refinanciar a más largo plazo. Pero, se siguieron dando créditos hipotecarios *subprime*. La forma de obtener dinero para esos créditos fue crear y vender un producto financiero, que denominaron *mortgage-backed securities* (títulos con respaldo hipotecario) Un nombre sofisticado que, en esencia no era otra cosa que un valor respaldado con hipotecas, bastantes de ellas calificables como alto riesgo de no ser cobradas, junto con otras de riesgo moderado. De este modo, los bancos no sólo conseguían liquidez sino que distribuían el riesgo. Los títulos con respaldo hipotecario fueron, en efecto, vendidas en los mercados financieros nacionales e internacionales. Bancos e inversores de todo el mundo los adquirieron movidos por su excelente rentabilidad y sin que las agencias calificadores de riesgos financieros señalaran con claridad la 'basura' que contenían. Parte de estos títulos fueron revendidos por bancos e inversores a otros inversores y compañías de seguros.

Mediado el año 2004, los gobiernos preocupados por la situación, frenaron la política expansiva mediante una subida progresiva de los tipos de interés y otros estímulos. Al

bajar la actividad económica muchos *ninjas* no pudieron pagar. La casa sería para el banco, como estaba previsto, pero su valor real era notoriamente inferior a la hipoteca. La burbuja inmobiliaria había estallado y las hipotecas habían pasado de ser arriesgadas a convertirse en ruinosas.

Pero esta ruina era no sólo por quienes inventaron los títulos con respaldo hipotecario sino para millones de personas que a través de fondos de inversión o de pensiones había comprado esos títulos cuyo riesgo, en gran medida, era opaco. Al darse cuenta de contenían activos ruinosos, todavía se aceleró más la caída de su valor de mercado.

Esta situación ha generado una doble crisis, la crisis económica del sector inmobiliario y de otros sectores más o menos interconectados y una crisis de confianza en el mercado financiero, y la consiguiente falta de liquidez y restricción del crédito. Esto último, junto con los impagados de muchos clientes, lleva al cierre de empresa y al desempleo.

3. ¿Quién es responsable de la crisis?

Podemos cuestionar, en primer lugar, la actuación de las autoridades monetarias y económicas en las políticas expansivas descritas anteriormente. Es posible que fueran decisiones tomadas sin la debida prudencia. Pero, a mi juicio, la mayor responsabilidad recae sobre los gestores de los bancos que dieron créditos asumiendo excesivo riesgo y después vendieron el riesgo sin advertirlo. Tras un largo ciclo de crecimiento no previeron o no quisieron prever que podía haber una desaceleración. Como mínimo hay que calificar esta acción como imprudencia temeraria. Más grave es aún la creación y venta de los títulos con respaldo hipotecario sin advertir del grave riesgo en el que incurrían sus compradores. Esta opacidad de riesgos no es, en modo alguno, éticamente aceptable.

También se puede cuestionar la responsabilidad de los *ninjas* por endeudarse más de lo razonable, aunque su nivel cultural y la falta de conocimientos económicos pueden exculparles probablemente en su gran mayoría.

Mención aparte merecen las compañías hipotecarios Fannie Mae y Freddie Mac. Su teórica función social es ayudar a mantener bajas tasas hipotecarias para muchos consumidores. Parecen contar con el apoyo implícito del Gobierno.

La estabilidad de las dos compañías era clave para el funcionamiento del mercado de la vivienda del país. Si Fannie Mae y Freddie Mac naufragaban, el impacto en el mercado

de la vivienda sería tremendo. La pregunta que surge es si contando con este apoyo, los gestores de estas compañías actuaron pensando que el problema de sus morosos, si llegaba, sería un problema para gobierno más que para ellos, como así fue. Si la respuesta es positiva, no cabe duda de su grave responsabilidad. La Oficina de Control de Empresas Federales de la Vivienda, el ente que regula a Fannie Mae y a Freddie Mac, no puede ser tampoco ajena a la situación a la que llegaron estas empresas, que finalmente fueron rescatadas por le gobierno Bush, por un importe de 140.000 millones de dólares, para evitar su quiebra. Una abrumadora cifra que superaba todos los récords.

Los organismos reguladores y los agentes de vigilancia del sistema financiero actuaron, como mínimo, con falta de diligencia. Pero, ¿qué decir de los gestores de inversiones que compraron los títulos? Pocos economistas y observatorios de las finanzas advirtieron del riesgo a su debido tiempo y los estados se encontraron aparentemente sorprendidos con la burbuja inmobiliaria entre sus manos. Sin embargo, a medida que se hacían transacciones con los títulos con respaldo hipotecario, el conocimiento del contenido del producto por parte de los agentes era ser menor. Se compraba un producto estructura cuyo riesgo nadie sabía, al menos con cierto grado de fiabilidad. Como consecuencia, bancos y grupos inversores seguramente compraron productos financieros sin saber exactamente lo que compraban. Y tuvieron mucho peso.

Los inversores institucionales son hoy muy importantes. Se calcula que las instituciones inversoras y los fondos de pensiones cuentan actualmente con el 75% de las acciones del mercado estadounidense, mientras a principios de los cincuenta el 92% de todas las acciones de este país estaba en manos de inversores personales. Los volúmenes manejados y el hecho de trabajar por otros requieren profesionalidad y gran sentido de responsabilidad. A pesar de la opacidad debieron haber indagado más o no comprar productos desconocidos y hasta sospechosos por su alta rentabilidad. Seguramente la negligencia o la atracción por la rentabilidad llevaron a los gestores de estos fondos a unos comportamientos irresponsables. La codicia por las comisiones que estos gestores obtendrían pudo prevalecer sobre los intereses de aquellas personas cuyo dinero se encargan de invertir.

Hasta aquí una breve descripción de lo qué pasó y unos breves apuntes sobre posibles responsabilidades. Pero, ¿pueden señalarse causas más profundas, más allá de que técnicamente ocurrió? Creo que sí. A mi juicio pueden señalarse cuatro: una regulación deficiente, fuertes incentivos cortoplacistas, la cultura dominante y la corrupción del

carácter moral de personas que tomaron parte activa en la génesis de la crisis. Nos ocuparemos de ellas a continuación.

(i) Una regulación deficiente

Es una de las primeras causas que suelen señalarse. Desde la existencia de créditos *subprime* hasta la regulación de las hipotecas y de los llamados productos financieros estructurados. La información de riesgo y la actuación y control de las agencias calificadoras debieron estar mejor reguladas. Además, no se puede olvidar la famosa cuestión: ¿Quién vigila al vigilante?

Parece claro la regulación estadounidense que era escasa, ineficiente o mala en lo que se refiere al funcionamiento de los bancos de inversión y al mercado de las hipotecas *subprime*. Tampoco eran de recibo los procesos de vigilancia y control establecidos ni el funcionamiento de las agencias de calificación de riesgos para un correcto funcionamiento del sistema.

Las políticas monetarias y la subsiguiente inflación de activos con la formación y estallido de la 'burbuja inmobiliaria' son también bien conocidas. Todos estos aspectos 'técnicos' son significativos, pero cuando se consideran, no en abstracto, sino en concreto, no son solamente cuestiones técnico-económicas. Contribuyen al bien común o lo erosionan.

Tampoco las regulaciones son 'neutras', sino que hacen operativas determinadas filosofías, ideas y valores. Los fuertes incentivos económicos buscan alinear los intereses económicos de operadores y ejecutivos financieros con los intereses de los accionistas. Esto, a su vez, responde a la idea de que el fin último de la empresa es maximizar el valor para el accionista.

(ii) Fuertes incentivos cortoplacistas

Existieron fuertes incentivos para generar beneficios a corto plazo. Es una práctica habitual en los bancos y otras entidades, y no sólo para los altos ejecutivos, sino también para los operadores cuya retribución está fuertemente vinculada a los resultados a corto plazo.

Los fuertes incentivos económicos asociados a los resultados a corto plazo, como bonos y opciones sobre acciones, pudieron tener también una gran influencia (Berrone, 2008). Motivaron a ejecutivos y operadores para colocar créditos hipotecarios entre personas de baja solvencia y también después para vender títulos con respaldo hipotecario.

La fuerte competitividad y la globalización de los mercados financieros han sido condiciones operativas relevantes en la presente crisis. Sin embargo, una y otra son ambivalentes. La competición puede fomentar conductas indeseables pero también exigencia personal para competir noblemente. Algo parecido puede afirmarse de la globalización. A ella se deba que la crisis de 2008 haya sido global, a diferencia de la de 1929, la otra gran crisis, que estuvo limitada a los Estados Unidos, al menos de modo inmediato. Desde el punto de vista ético, la globalización en sí misma es criticable. Bien utilizada puede traer grandes bienes a nivel mundial, aunque en el caso que analizamos haya sido vehículo para una crisis internacional de grandes proporciones.

Es fácil atribuir la responsabilidad de lo que ha ocurrido al 'sistema', alegando que los fuertes incentivos económicos y la presión competitiva condicionan de tal manera las actuaciones individuales que prácticamente no puede exigirse responsabilidad personal alguna. Pero no es así. Los sistemas son diseñados responden a ideas y valores y son operados por seres conscientes, libres y responsables de sus actos.

(iii) Influencia de la cultura dominante

La ideología dominante es algo intangible pero influyente. La atracción por enriquecerse en poco tiempo y por consumir de modo desmesurado favorecen las actuaciones descritas. Por otra parte, la ideología liberal imperante, al tiempo que defiende la libertad, el orden y las leyes, pasa toda la responsabilidad social al estado, sin preocuparse de las consecuencias sociales de la actividad económica.

La idea de que el auto-interés es el motor del dinamismo económico se ha propagado desde Adam Smith, pero en las últimas décadas, sobre todo desde la era Regan en los años 1980s, ha sido la codicia, más que el autointerés, la que ha prevalecido en no pocos ambientes de negocios, al menos en los Estados Unidos.

El pseudo-valor 'codicia' encontró buenas aliadas en varias ideologías dominantes en muchos ámbitos financieros y económicos. Una es lo que Freeman (1994, 2000) ha denominada la 'tesis de separación', según la cual hay decisiones puramente de negocio, sin ningún contenido ético, y decisiones éticas, sin ningún contenido económico. Una tesis basada en la dicotomía entre 'hechos' y 'valores', que propugnó con fuerza el positivismo lógico en la primera mitad del siglo XX, y cuya falsedad ha sido demostrada con contundencia por Putnam (2002), entre otros. En la práctica, como han señalado con acierto Harris y Freeman (2008) la tesis es imposible: las acciones humanas nunca son puramente 'técnicas', sino que tienen una dimensión ética y social. La razón humana capta

significados y reconoce la responsabilidad moral de las propias acciones. En nuestro caso, al considerar la venta de títulos con respaldo hipotecario, que incluían un riesgo opaco, no se procedió a la venta de productos financieros, sin más. La valoración ética es inherente a dicha venta. Fue una venta engañosa y, en definitiva, fraudulenta, aunque la ley no la tipificara como tal.

Por otra parte, no podemos ignorar la *ideología neoliberal*, la cual, al tiempo que defiende causas tan nobles como la libertad, el orden y las leyes, pasa toda la responsabilidad social al estado, sin preocuparse de las consecuencias sociales de la actividad económica. Esta posición se podría sintetizar afirmando: "Mi responsabilidad exclusiva es ganar dinero, y que los organismos reguladores cumplan con la suya". Pero, ¿y si no lo hacen o no son capaces de detectar un engaño? ¿Toda la responsabilidad empresarial se reduce a obedecer las leyes?

Una concepción muy pobre y aun viciada de la ética puede también haber influido como elemento cultural. Estas concepciones incluyen el *relativismo moral*, para el que no hay valores éticos objetivos y universales, y el *pragmatismo filosófico*, cuya ideología sustituye la verdad por los resultados. En el mejor de los casos, cuando se alude a la ética se hace en base a teoría que limitan la ética a principios razonables pero insuficientes, casi siempre enfocadas exclusivamente a dilemas y a transacciones comerciales: cumplir leyes y contratos, quizá ampliados por hipotéticos contratos sociales. La persona y su florecimiento por las virtudes humanas y el bien común de la sociedad no son, hoy por hoy, enfoques éticos dominantes en la cultura de Occidente.

(iv) Corrosión de carácter moral de las personas

Por último, pero no por ello menos importante, están las personas en su actuación profesional. La tentación de ganar mucho dinero en poco tiempo y el estimulo de que "es lo que hacen todos" puede incentivar conductas menos rectas. Más aún, los fuertes incentivos económicos junto con un deseo inmoderado de gastar y consumir cada vez más, puede dar lugar a cierta ceguera moral. El que exista un incentivo para ganar mucho dinero que exime del deber de actuar de modo ético, con prudencia y diciendo la verdad, en este caso informando del riesgo de los productos financieros vendidos. Las malas actuaciones no ocurren fatalmente. La presión por ganar y gastar desmesuradamente, no prevalece en *personas íntegras*, con *sabiduría práctica* y *coraje* para hacer lo que se debe en cada momento.

Se corrían el riesgo de que las hipotecas *subprime* no pagaran, pero de momento rendían unos excelentes intereses y el ciclo era expansivo. Pero todo tiene un límite, y los ciclos económicos no son una excepción, aunque la euforia provocada por el crecimiento generalizado de la economía puede obscurecerlo. Las pasiones obnubilan la razón, decían los clásicos, pero las personas prudentes ven lo que deben hacer. Aquí hubo *imprudencia* por no percatarse de consecuencias previsibles inherentes a la inflación de activos, caso de desacelerarse el ciclo expansivo o de explotar la burbuja, como así ocurrió.

Puedo haber también *negligencia* en analizar cuidadosamente tales consecuencias y, en algún caso, incluso irresponsabilidad o mala fe, si se pensó que lo importante eran sólo los resultados a corto plazo sin importar las consecuencias previsibles en un término más largo.

Con la venta de los títulos respaldados por los hipotecas *subprime*, los bancos no sólo consiguieron liquidez sino que distribuyeron el riesgo, vendiendo 'activos tóxicos' sin advertirlo con claridad. La responsabilidad por este fraude es incontestable. Bancos e inversores de todo el mundo los adquirieron movidos por su excelente rentabilidad y sin que las agencias calificadores de riesgos financieros señalaran con claridad la los productos 'tóxicos' que contenían. Seguramente hubo *negligencia* de las personas responsables de agencias calificadoras y también de los profesionales que manejaban fondos ajenos (fondos de inversión y pensiones) al comprar esos productos o recomendar su compra sin verificar la calidad del producto con la diligencia debida.

En el origen de la crisis encontramos actuaciones contrarias a elementales normas de decencia ética, que denotan corrupción del carácter moral de las personas; falta de integridad. Codicia, sí, pero también imprudencia, engaño, fraudes, negligencias, cobardías, irresponsabilidad por las consecuencias previsibles, falta de solidaridad por la búsqueda desfrenada del propio interés sin considerar los efectos colaterales que pueda llevar y la correspondiente erosión del bien común.

4. Conclusión

Muchos buscan evitar futuras crisis como la actual poniendo el acento en las regulaciones y en un mejor funcionamiento del sistema. De acuerdo, pero si las causas profundas están en la cultura imperante y en el carácter moral de las personas no nos quedemos en la superficie. Una persona íntegra actúa bien incluso en un mal sistema y la

que no lo es sabe encontrar lagunas legales o recovecos para sus fechorías en los mejores sistemas. Una conclusión se impone. Mejoremos la regulación y su funcionamiento pero pensemos también en mejorar las culturas y la educación de las personas. Esto último es más costoso, pero más duradero.

Pocos se atreven a aventurar cuándo terminará la presente crisis financiera. Pero, no hay que quedarse parado, esperando que alguien lo arregle. Hay que actuar, cada uno desde su lugar. Un colega mío, profesor de finanzas y de buen criterio, me decía: "Esta "crisis" se superará cuando el sentido común, el trabajo bien hecho, la competencia profesional y la veracidad vuelvan a ser la tónica dominante en la sociedad. Me refiero a dirigentes políticos, directivos de empresas, organismos reguladores, empleados…. Entretanto, serenidad para aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado, para trabajar al margen de lo que dicen los "clarividentes" mentirosos o incompetentes (versión moderna de los vendedores de crecepelo en el Oeste) y para otras cosas mucho más importantes que éstas.

Si los problemas son oportunidades, por lo menos hemos de sacar lecciones de la presente crisis, también de tipo ético; o recordar lo que ya sabemos o deberíamos saber. Vine aquí a colación unas palabras del Papa Benedicto XVI en el mensaje para la 'Jornada mundial de la paz' de 1 de enero de 2009 (n. 10). Se refería a la crisis financiera constatando que "la función objetivamente más importante de las finanzas, el sostener a largo plazo la posibilidad de inversiones y, por tanto, el desarrollo, se manifiesta hoy muy frágil: se resiente de los efectos negativos de un sistema de intercambios financieros –en el plano nacional y global– basado en una lógica a muy corto plazo, que busca el incremento del valor de las actividades financieras y se concentra en la gestión técnica de las diversas formas de riesgo." Y añadía: "La reciente crisis demuestra también que la actividad financiera está guiada a veces por criterios meramente autorreferenciales, sin consideración del bien común a largo plazo." Finalmente daba una recomendación a considerar, sobre todo en el mundo de la empresa y las finanzas: "La reducción de los objetivos de los operadores financieros globales a un brevísimo plazo de tiempo reduce la capacidad de las finanzas para desempeñar su función de puente entre el presente y el futuro, con vistas a sostener la creación de nuevas oportunidades de producción y de trabajo a largo plazo. Una finanza restringida al corto o cortísimo plazo llega a ser peligrosa para todos, también para quien logra beneficiarse de ella durante las fases de euforia financiera."

Son reflexiones que invitan a pensar cómo orientar el futuro. A mi juicio, es necesario actuar en varios ámbitos:

a) En el ámbito legal y político, con una regulación y control que faciliten la transparencia y eviten abusos. Con frecuencia se considera prácticamente la única medida. Es una actitud de fondo que se remonta al siglo XVII. Sin embargo, la experiencia demuestra que la regulación y control a través de leyes y del poder políticos son limitados. La propia crisis que comentamos lo pone de manifiesto, al igual que casos como Enron, Parmalat y más recientemente el fraude de Madoff, valorado en 50.000 millones de dólares.

b) En el ámbito empresarial. Eliminando los fuertes incentivos hacia los directivos para logar altos beneficios a corto plazo y, al mismo, tiempo, desarrollando enfoques sostenibles que pongan el acento en el largo plazo. Es necesario cambiar la idea de que los directivos han de orientar sus esfuerzos hacia los intereses de los accionistas por una dirección basada en una misión corporativa que concrete el bien común de la empresa y su servicio al bien común de la sociedad. Debe también tomar en consideración los efectos de la acción empresarial y los legítimos intereses de las personas y grupos involucrados en la marcha de la empresa.

c) En el ámbito cultural. Fomentado una nueva forma de entender la economía y unos valores que la acompañen. La economía no puede seguir viéndose como una actividad completamente desconectada del resto del ámbito social. El consumismo desenfrenado ha de ser sustituido por estilos de vida que potencien el florecimiento humano. Ha de fomentarse estilos de vida más austeros, el aprovechamiento de los recursos y su reciclaje, y el sentido del ahorro, así como el sentido de responsabilidad hacía personas, familias y países menos favorecidos.

d) En el ámbito personal. Redescubriendo el papel de las virtudes y la necesidad de personas decentes y virtuosas para la gestión de la economía y de las finanzas.

Referencias bibliográficas

Abadía, L.: 2009, *La crisis Ninja y otros misterios de la economía actual* (Espasa, Madrid).

Acharya, V., T. Philippon, M. Richardson and N. Roubini: 2009, 'The Financial Crisis of 2007-2009: Causes and Remedies', *Financial Markets, Institutions & Instruments* 18(2), 89-137.

Alfaro, L.: 2009, 'The Global Finacial Crisis of the 21st Century', *Harvard Business School Cases*.

Berrone, P.: 2008, *Current Global Financial Crisis*. Occasional Paper OP-158 (IESE Business School, Barcelona).

Coates, J.C.: 2009, 'The Keynote Papers and the Current Financial Crisis', *Journal of Accounting Research* 47(2), 427-435.

Freeman, R.E.: 1994, 'The Politics of Stakeholder Theory: Some Future Directions', *Business Ethics Quarterly* 4(4), 409-429.

Freeman, R.E.: 2000, 'Business ethics at the Millennium', *Business Ethics Quarterly* 10(1), 169-180.

Harris, J.D. and R.E. Freeman: 2008, 'The Impossibility of the Separation Thesis. A response to Joakim Sandberg', *Business Ethics Quarterly* 18(4), 541-548.

Putnam, H.: 1999, 'Problems with the Observational/Theoretical Distinction', in R. Klee (ed.), *Scientific Inquiry* (Oxford University Press, New York), pp.25-29.

Putnam, H.: 2002, *The collapse of the fact/value dichotomy and other essays* (Harvard University Press, Cambridge, MA).

La responsabilidad social empresarial desde una perspectiva fiscal: una propuesta para el futuro[*]

Mercedes Ruiz Garijo[*]

Resumen

A través de esta comunicación analizamos el contenido de la Responsabilidad social empresarial (RSE) desde un punto de vista fiscal, como remedio para superar algunas prácticas irresponsables en ámbitos y sectores concretos. En concreto, nos referimos a aquellas prácticas consistentes en la búsqueda de paraísos fiscales que han garantizado una total opacidad y la circulación de los capitales, sin pagar impuestos y sin ningún tipo de supervisión (incluso dentro del territorio de la Unión Europea).

A estos paraísos fiscales han ido a parar muchas de las inversiones de empresas y entidades bancarias que ahora, ante la crisis económica, solicitan la ayuda de los Estados para superar su situación. Hasta ahora estos mismos Estados han permanecido ajenos al fenómeno de evasión fiscal a través de paraísos fiscales sin ser conscientes de que este tipo de prácticas no solamente han provocado una reducción de los ingresos públicos sino que han hecho más vulnerables las economías nacionales y han sido un factor desencadenante de la actual crisis económica.

La respuesta del Acuerdo del G-20 ha puesto sobre la mesa esta relación y las posibles soluciones. No obstante, debemos plantearnos si dicha respuesta es suficiente o si

[*] Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación sobre «La responsabilidad social corporativa: políticas públicas y análisis jurídico-tributario» financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia (SEJ2006-02972/JURI) cuya investigadora principal es la profesora Dra. Dª Yolanda García Calvente, de la Universidad de Málaga

[*] Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)

requiere de otros instrumentos, como el fomento de la RSE y el establecimiento de incentivos a favor de las empresas que adopten conductas socialmente responsables. En nuestra opinión, de esta cuestión depende la efectividad de las respuestas ante la actual crisis económica.

1. Crisis económica y paraísos fiscales

Como ha afirmado recientemente el profesor CALVO ORTEGA (2009:12) "las crisis económicas internacionales como la que actualmente vivimos son un importante revulsivo ante estas situaciones y actuaciones lesivas para la sociedad internacional. Los paraísos fiscales son una de ellas".

Yendo más allá, se puede afirmar sin rubor que la existencia de este tipo de paraísos ha sido una de las principales causas (por no decir la más importante) que ha provocado la crisis económica actual, especialmente en el ámbito financiero. Como ha indicado la doctrina, el papel de los paraísos fiscales en la actual crisis de los mercados financieros globales ha sido crucial. Los grandes bancos han buscado la opacidad de los centros *offshore* registrando en ellos fondos especulativos de alto riesgo. Con ello se ha buscado una doble finalidad (HERNÁNDEZ VIGUERAS: 2009, 54)[1]:

1. Desvincular la propiedad de los instrumentos financieros offshore de sus entidades matrices en el país de origen.

2. Segregar operaciones bancarias y financieras fuera de su contabilidad oficial y, por tanto, escapar a los controles de las autoridades públicas: "es el denominado "sistema bancario en la sombra" (*the Shadow Banking System*) que identifica todo un sector bancario subalterno de la gran banca, surgido de la desregulación, que abarca una variedad de operadores, instituciones e instrumentos todos ellos opacos, como los *hedge funds* o fondos especulativos de alto riesgo, que se han desarrollado a lo largo de la última década en el sistema financiero internacional con apoyo de los paraísos fiscales".

El Acuerdo del G-20 reivindica la supresión de los paraísos fiscales y pone de manifiesto que tanto los esfuerzos de la OCDE como las medidas unilaterales adoptadas por los ordenamientos de los Estados han resultado insuficientes.

[1] En el mismo sentido, puede verse a HERNÁNDEZ VIGUERAS, J. (2005).

A pesar de esta intención (la supresión de los paraísos fiscales) el G-20 no ha establecido una sanción para aquellas empresas y aquellas entidades bancarias que han buscado la opacidad de los paraísos fiscales. En este sentido, como pone de relieve HERNÁNDEZ VIGUERAS (2009, 56) "hasta la fecha ninguna medida gubernamental anticrisis ha cuestionado el funcionamiento actual del crédito bancario y de los mercados financieros. El rescate de bancos y entidades inyectándoles dinero público, prestándoles la garantía del Estado o nacionalizándolos, sea en EE.UU. o en la UE, pretende ser solo un remedio de emergencia para evitar el colapso de un sistema que carece del control de los Estados, pero que socializa las pérdidas, aunque no haya servido para desbloquear la paralización del mercado interbancario del crédito o para reactivar la economía real" [1].

2. La lucha contra los paraísos fiscales y el Acuerdo del G-20. ¿Un esfuerzo baldío?

La lucha contra los paraísos fiscales desde las instituciones supranacionales se ha realizado a partir del trabajo del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE. En su primer Informe sobre "Competencia fiscal perniciosa. Un asunto emergente ", de 9 de abril de 1998, establecía los criterios para poder identificar un territorio como paraíso fiscal y que son los siguientes:

a) Son territorios que tienen un nivel de imposición nulo o bajo.

b) Carecen de transparencia:

* No autorizan ni permiten el intercambio de información entre las distintas Administraciones fiscales.

* No intercambian información sobre los beneficiarios de las rentas y los activos, apoyándose en el secreto bancario o profesional.

* Hay ausencia de transparencia respecto a la regulación normativa que rige en dichos territorios.

c) Hay ausencia de actividad sustancial. En algunos casos simplemente albergan domicilios sociales.

[1] Según este autor "los casos conocidos de bancos rescatados de alguna maneta con dinero público tienen filiales en paraísos fiscales". Igualmente el Fondo de adquisición de activos financieros español "constituye un ejemplo de cómo se ayuda a la banca sin exigirle transparencia y lealtad a las normas legales que garantizan el mercado".

Posteriormente, en el segundo Informe del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, de junio de 2000 titulado "Progreso realizado en la identificación y eliminación de las Prácticas Fiscales Perjudiciales" se realizó un trabajo de revisión de 47 jurisdicciones. En ese mismo año, en el Informe "Hacia la cooperación global internacional", la OCDE identificaba provisionalmente 35 paraísos fiscales, dando un plazo de un año para que esos territorios se comprometieran a modificar sus legislaciones y así ser excluidos de la lista. Todos estos Informes han constituido los avances más importantes en la identificación y eliminación de los paraísos fiscales. Estas medidas, sin embargo, no han ido más allá de un simple compromiso político.

La Unión Europea, por su parte, en reunión del ECOFIN de 1 de diciembre de 1997 también aprobaba un "Código de Conducta en el ámbito de la fiscalidad de las empresas". Este Código tampoco ha tenido fuerza vinculante en su integridad y ha quedado en un simple "pacto de caballeros".

El paquete de medidas adoptado en el citado Consejo incluía la necesidad de armonizar la fiscalidad del ahorro para así contribuir a evitar que se produzcan distorsiones económicas y se erosionen las bases fiscales de la Comunidad. Esta última medida, la armonización de la fiscalidad del ahorro, sí se ha plasmado en medidas concretas vinculantes, recogidas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses. Con esta Directiva se consigue que los intereses del ahorro percibidos en un Estado miembro por personas físicas que tienen su residencia fiscal en otro Estado miembro estén sujetos a imposición efectiva de conformidad con las disposiciones legales de este último Estado miembro. Con esta medida se contribuye, siquiera indirectamente, a hacer frente a la opacidad que existe en algunos Estados miembros de la propia Unión Europea.

En el ámbito nacional, el ordenamiento fiscal español se ha venido adaptando a los diversos Informes de la OCDE y en la actualidad tiene incorporadas diversas limitaciones o prohibiciones frente a los paraísos fiscales. Citaremos alguna de ellas[1]:

I. En el IRPF:

Para acreditar la residencia en un paraíso fiscal (y dejar de tributar, por tanto, por el IRPF español) la Administración Tributaria podrá exigir que se pruebe la permanencia en

[1] Para un estudio exhaustivo de esta cuestión nos remitimos al trabajo de MEDINA CEPERO (2003).

el mismo durante más de 183 días (art. 91. De la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a partir de ahora LIRPF).

- En aquellos casos en los que se produce un cambio de residencia a un territorio calificado como paraíso fiscal, el ordenamiento español presume la residencia fiscal en España durante los 4 años periodos impositivos siguientes al año en que se produce el cambio. Por ello, se deberá tributar por todas las rentas por el IRPF español. Es lo que se ha denominado como "cuarentena fiscal" (art. 8.2 LIRPF).

- Los rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero están exentos siempre y cuando no se hayan obtenido en un territorio calificado como paraíso fiscal (art. 7.p) LIRPF).

II. En el IS:

- Presunción de residencia fiscal: la Administración tributaria puede presumir que una entidad radicada en un paraíso fiscal tiene su residencia en territorio español cuando sus activos principales, directa o indirectamente, consistan en bienes situados o derechos que se cumplan o ejerciten en territorio español, o cuando su actividad principal se desarrolle en éste (art. 8.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a partir de ahora TRLIS).

- No son deducibles las siguientes pérdidas por deterioro y gastos:

- Las pérdidas por deterioro o correcciones de valor correspondientes a la participación en entidades residentes en países o territorios considerados como paraísos fiscales no son deducibles (art. 12.3 TRLIS).

- Las pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda admitidos a cotización en mercados regulados situados en países o territorios considerados como paraísos fiscales tampoco son deducibles (art. 12.4 TRLIS).

- Los gastos derivados de servicios prestados por personas o entidades residentes en paraísos fiscales (salvo que se pruebe que dicho gasto corresponde a una operación efectivamente realizada (art. 14.1.g) del TRLIS).

- Las operaciones con entidades situadas en paraísos fiscales se valoran según el valor de mercado (art. 17.2 TRLIS).

- Aplicación de la regla de subcapitalización a las operaciones efectuadas con personas o entidades residentes en paraísos fiscales (art. 20 del TRLIS)[1]. Según esta regla, cuando se produce el préstamo de dinero de una matriz a su filial situada en un paraíso fiscal (y se supera determinado nivel de endeudamiento), los intereses pagados por la matriz se consideran dividendos (y, por tanto, no son deducibles).

Por su parte, a efectos de la aplicación de las medidas que acabamos de citar, fue el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, el que contenía un listado de los territorios considerados como paraísos fiscales[2].

La adopción de medidas unilaterales nacionales, sin embargo ha resultado insuficiente. Igualmente, el reproche principal frente los esfuerzos internacionales es que son simples compromisos políticos, sin fuerza vinculante. Por tanto, podría y debería haberse ido más allá.

Ahora, con el Acuerdo del G-20, de 2 de abril de 2009, se decide lo siguiente: "*Tomar medidas contra las jurisdicciones no cooperativas, incluidos los paraísos fiscales. Estamos dispuestos a desplegar sanciones para proteger nuestras finanzas públicas y nuestros sistemas financieros. La era del secreto bancario se ha acabado. Señalamos que la OCDE ha publicado hoy una lista de países evaluados por el Foro Mundial de acuerdo con la norma internacional para el intercambio de información fiscal*".

A la vista de lo anterior parece que la situación va a dar un importante giro teniendo en cuenta diversos factores: a) la pluralidad de Estados firmantes (que representan una amplia mayoría de la riqueza mundial); b) la incidencia psicológica sobre un mayor número de agentes económicos; y c) su influencia sobre la opinión pública que terminará por incidir políticamente sobre los órganos de decisión de los territorios fiscales (CALVO ORTEGA, 2009:19). Dentro

No obstante, no conviene olvidar que el Acuerdo del G-20 sigue siendo una medida institucionalizada y no vinculante. Es decir, su grado de eficacia es relativo. Igualmente, este nuevo Acuerdo no parece introducir cambios sustanciales en cuanto al contenido de los medios y de los instrumentos jurídicos que pueden ser utilizados para combatir contra

[1] Esta medida está siendo barajada ahora por la Administración de Barack Obama a la vista de un reciente informe publicado el pasado mes de enero por la Government Accountability en el que se señala que el 83 por 100 de las mayores corporaciones estadounidenses cuentan con filiales en diferentes paraísos fiscales. Con la utilización de los paraísos fiscales, la imposición efectiva para estas multinacionales es del 2,3% mientras que el máximo fijado en EE.UU. es del 35%. Noticia publicada en el *Suplemento Negocios. El País*, 17 de mayo de 2009.

[2] Dentro de estos criterios, como ha indicado el profesor CALVO ORTEGA (2009:16) los más importantes son la opacidad de las relaciones financieras sobre operaciones financieras y una presión fiscal muy baja que empuja a la adopción de estrategias fiscales por los inversores.

los paraísos fiscales. Como acabamos de ver, los trabajos de la OCDE son importantes y en ellos ya se han fijado los instrumentos y modelos que deben ser utilizados en el objetivo perseguido. A la vista de los trabajos realizados y de la experiencia existente, quizás sea hora de adoptar otro tipo de medidas.

3. La RSE desde el punto de vista fiscal

La RSE se alza como un valor que permite sanear el sistema económico y financiero mundial. Como indica CORTINA (2003), "la RSE se ha convertido en un valor empresarial, en un factor de innovación humanizadora en la empresa". También se ha afianzado la idea de que las empresas, para generar beneficio, además de tomar decisiones adecuadas, deben comportarse de forma ética.

Ahora, más que nunca, debe hablarse de RSE.

Frente a las prácticas de evasión fiscal descritas, la RSE tiene también un contenido desde el punto de vista tributario.

En primer lugar, las empresas socialmente responsables son aquellas que cumplen escrupulosamente sus deberes fiscales y que, además, no buscan minimizar sus impuestos mediante la planificación fiscal o mediante regímenes *offshore*. Esta minimización perjudica al Estado y supone una conducta desleal respecto al resto de ciudadanos, que deben soportar mayores impuestos por la elusión o evasión fiscal.

Como afirma el profesor ROSEMBUJ (2008), el punto de partida de la sociedad "es una deuda que sus propietarios contraen, desde el origen, con el Estado, con el mercado, con la sociedad civil. De esta forma, cuando una empresa es socialmente irresponsable (ya no tanto con el incumplimiento de sus obligaciones fiscales sino con la búsqueda de paraísos fiscales que le permitan minimizar sus impuestos) no solamente se perjudica al ciudadano colectivo (que deberá soportar mayor carga tributaria) sino que hay un incumplimiento grave del contrato social con el Estado, que es el que sirve de vida a la sociedad, ruptura que en ningún caso debería ser gratuita para los ciudadanos y empresas incumplidoras. En definitiva, el impuesto "es una señal de comportamiento correcto, de responsabilidad social corporativa".

En segundo término, los ordenamientos fiscales pueden servir de instrumento para fomentar e incentivar a aquellas empresas que se decidan por ser socialmente responsables[1].

Incentivos fiscales de este tipo los encontramos ya en el actual Impuesto sobre Sociedades y en el actual Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los que se establecen deducciones fiscales a favor de determinadas inversiones, como las realizadas a favor del Medio Ambiente, la contratación de personas minusválidas, inversiones en guarderías en los locales de las empresas, formación profesional, etc.

Hemos de llamar la atención que todas estas inversiones son voluntarias y entran dentro del contenido de la RSE con lo que, de cara a un hipotético establecimiento de incentivos fiscales a favor de la RSE solamente se trataría de refundir las que actualmente existen.

En el mismo sentido, como veremos, un segundo precedente de este tipo de incentivos lo encontramos en el actual régimen fiscal a favor de las entidades sin fines lucrativos, regulado en la Ley 49/2002.

A la hora de concretar las políticas públicas de incentivo a la RSE conviene, sin embargo, extremar la cautela. En primer lugar, consideramos fundamental regular el marco legal de la RSE.

En el mismo sentido, ha de establecerse un mecanismo de control, una entidad pública que certifique la RSE. En especial, la Proposición de Ley de 10 de mayo de 2002 presentada en el Congreso de los Diputados (la número 235-1) planteaba la necesidad de regular un sistema de control de RSE. Su artículo 6 establecía que "*Las empresas pueden obtener la certificación de Responsabilidad Social cuando en su organización, actuación y funcionamiento se ajusten a las especificaciones que se establezcan por una norma aprobada por las entidades de normalización acreditadas oficialmente, tengan declarado formalmente su código de conducta, se haya verificado su cumplimiento efectivo y no hayan incurrido en las causas de exclusión de la certificación que establece este artículo*"[2].

[1] A favor de esta opinión se muestra AVI-YONAH, (2008) para quien el Gobierno tiene diferentes opciones a la hora de fomentar una determinada política: puede regular directamente, puede subvencionar ciertas actividades directamente, o puede subvencionar indirectamente a través del sistema fiscal. De esta forma, en materia de RSE considera que el impuesto es una herramienta idónea para incentivar a las empresas a que asuman ciertas responsabilidades sociales que, en principio, parecen corresponder al Estado.

[2] Según el artículo 7.2 uno de los efectos de la Certificación de responsabilidad social sería la obtención de las ayudas públicas y subvenciones a la ejecución de los planes de formación de los trabajadores y de mejora medioambiental y de prevención de riesgos laborales en la empresa; y el tratamiento fiscal favorable que

En definitiva, el hecho de que la RSE sea voluntaria no significa que no deba contar con un marco jurídico que regule su contenido y sus perfiles.

Sea como fuere, como se puso de manifiesto en el *Informe de la Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas*, convendría extremar la máxima prudencia porque los incentivos económicos generan riesgos considerables: "muy frecuentemente, cuando no siempre, distorsionan el mercado y la competencia, suelen producir frecuentemente efectos indeseados, y es un ámbito en el que una insuficiente coordinación entre las diferentes Administraciones públicas puede provocar problemas considerables".

4. Incentivos fiscales a favor de la RSE como respuesta integral frente a la crisis económica

Consideraciones previas. Idoneidad de los incentivos fiscales frente a las ayudas directas

Los incentivos fiscales a la RSE pueden ser directos o indirectos y, por tanto, revestir la forma de concesión de subvenciones y la creación de beneficios fiscales. En nuestra opinión, los incentivos fiscales son el instrumento más eficaz en aras de fomentar la RSE. Tal y como ha indicado la doctrina las ayudas directas dependen de los presupuestos de cada año, con la incertidumbre que ello conlleva. En el mismo sentido, las ayudas directas son mecanismos rígidos, frente a la flexibilidad del incentivo fiscal. En tercer lugar, las ayudas directas exigen explicitar los objetivos de algunas inversiones, como son las inversiones en actividades de I+D, inversiones que en muchos casos son estratégicas para la empresa y por ello altamente sensibles a las filtraciones, frente a la confidencialidad de la actividad de I+D que permite el incentivo fiscal. Por último, las ayudas directas son costosas de gestionar y lentas en su llegada de forma que, en muchos casos, el acceso a las mismas es difícil, por no decir imposible (DE LA SOTA, 2006).

Sea como fuere, los incentivos fiscales a favor de la RSE deben adoptarse después de una reflexión seria e integral que permita tener claros los límites y la finalidad perseguida y que, además, no pierda de vista cuáles son los principios sobre los que se asienta nuestro sistema fiscal. En este sentido, conviene extremar la cautela en cómo algunos autores y

establezcan las disposiciones correspondientes de los gastos e inversiones aplicados por la empresa a los aspectos determinantes de la Certificación de Responsabilidad Social.

gran parte de las empresas entienden la RSE como un premio por "un buen comportamiento", opinión que no podemos compartir. La fiscalidad no tiene como objetivo premiar ni castigar. Sus funciones son otras y poco tienen que ver con recompensas.

En relación a los incentivos fiscales, el artículo 2.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria señala que "*Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución*". Uno de estos fines es, por ejemplo, el recogido en el artículo 45 de la Constitución Española que contiene, a juicio de la doctrina, el fundamento jurídico originario de la intervención pública en materia medioambiental, donde "reside la esencia de la intervención de los poderes públicos con instrumentos financieros en determinadas relaciones que pertenecen a la autonomía personal como son aquéllas establecidas en la economía de mercado susceptibles de afectar el medio ambiente" (PATON GARCÍA:2008)[1].

Otros fines recogidos en la Constitución Española es el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades personales y familiares, sin discriminación por razón de sexo (artículo 35); la formación y readaptación de profesionales; la seguridad e higiene en el trabajo (artículo 40.2); el derecho a la cultura (artículo 44); el derecho a una vivienda digna (artículo 47); y la previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos (artículo 49). Todos estos derechos y principios rectores de la política social y económica entran dentro del contenido de lo que se ha denominado como RSE.

Primer precedente: incentivos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a inversiones socialmente responsables

Como se ha afirmado anteriormente, en el Impuesto sobre Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta se contiene un catálogo amplio de incentivos fiscales a favor de

[1] A juicio de esta autora, es conveniente la presencia de disposiciones jurídico-fiscales que incentiven la RSE si bien considera que éstas deben mostrarse "en sentido regresivo e ir desapareciendo paulatinamente a medida que se adoptan conducta proclives a la protección medioambiental por las empresas" (`PATÓN GARCÍA: 2008a).

determinadas inversiones socialmente responsables por parte de las empresas. En concreto, nos referimos a las siguientes inversiones[1]:

- Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a partir de ahora TRLIS). Las actividades de I+D+i entran, sin duda, dentro del catálogo de conductas socialmente responsables.

- Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (artículo 36 TRLIS), inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, y edición de libros (artículo 38 TRLIS). A través de todas estas inversiones la empresa manifiesta una preocupación cultural con importantes beneficios para la sociedad.

- Inversiones en sistemas de navegación y localización de vehículos, adaptación de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores (artículo 38 TRLIS). Mientras que la primera supone el fomento del transporte público, la segunda se establece en beneficio de los discapacitados.

- Inversiones medioambientales (artículo 39 TRLIS). La preocupación por el Medio Ambiente constituye el núcleo básico, junto a los aspectos laborales, de la RSE. En este sentido, se ha acuñado el concepto de "ecoética" (PATÓN GARCÍA, 2008a).

- Gastos de formación profesional (artículo 40 TRLIS), creación de empleo para trabajadores minusválidos (artículo 41 TRLIS) y contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo, a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial, a planes de previsión social empresarial o por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad (artículo 43). Como se acaba de afirmar, la preocupación por la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores es un aspecto fundamental que integra la RSE. Similar consideración ha de ser realizada en relación a la contratación de discapacitados.

A la vista de lo anterior se podría ser crear una deducción a favor de la RSE que integrara todos los incentivos fiscales que acabamos de ver, en torno a la RSE. Es decir, establecer un único incentivo fiscal a favor de las empresas socialmente responsables.

[1] Estas inversiones también se incentivan fiscalmente a aquellos empresarios personas físicas que vengan sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en el artículo 67.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas.

Segundo precedente: el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos como paradigma de los incentivos fiscales a la RSE

El segundo precedente que encontramos a favor del establecimiento de incentivos fiscales a la RSE lo constituye, en nuestra opinión, el régimen fiscal de ESFL y de Cooperativas recogido en la Ley 49/2002 y en la Ley 20/1990. Tal y como hemos puesto de manifiesto en otro lugar (RUIZ GARIJO: 2008), este régimen fiscal constituye un ejemplo de que este tipo de incentivos fiscales es posible y ya existe en nuestro ordenamiento fiscal.

Como premisa previa, no obstante, también manifestábamos la necesidad de acuñar un concepto de RSE, y en un sentido más amplio, de Responsabilidad Social de las Organizaciones. Hay que tener en cuenta que la RSE afecta a la propia gestión de las organizaciones, tanto en sus actividades productivas como en sus relaciones con los grupos de interés (DE LA CUESTA GONZÁLEZ y VALOR MARTÍNEZ, 2003:7). A partir de dato, la RSE pasaría a ser Responsabilidad Social de la Organizaciones (RSO).

Tanto la Ley 49/2002 como la Ley 20/1990 contienen un régimen fiscal sumamente beneficioso para ESFL y para Cooperativas, no por el simple hecho de tener una determinada forma jurídica sino por cumplir una serie de requisitos voluntarios y extras que van más allá de sus obligaciones legales y que son los que, si bien de forma parcial, reflejan y perfilan el ámbito de su responsabilidad con la sociedad. Así, en el caso de las ESFL, la responsabilidad social incentivada fiscalmente se concreta en el predominio del interés general en el desarrollo de sus actividades y, por tanto, en la ausencia de ánimo de lucro. Esto, a su vez, se refleja en una serie de prácticas socialmente responsables como, por ejemplo, no retribuir determinados cargos o no distribuir su patrimonio, en caso de disolución, a entidades lucrativas (y que no persigan fines de interés general).

En el mismo sentido, la Ley 49/2002 contempla como posibilidad de ejercicio de la RSE la realización de donaciones a las ESFL, la suscripción de Convenios de colaboración empresarial y la participación en los denominados Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público. Todas estas figuras disfrutan en esta Ley de importantes incentivos fiscales.

Incentivos fiscales específicos a favor de la RSE. El intento de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Un particular e interesante ejemplo de incentivos indirectos, mediante la concesión de beneficios fiscales, lo encontrábamos en el Anteproyecto de Ley de Responsabilidad

Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ella, se definía con detalle el ámbito de la RSE. De esta forma, toda empresa con domicilio en Extremadura, que cumpliese los requisitos marcados con la autonómica podía obtener la distinción de "Empresa Socialmente Responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura" de la Consejería de Trabajo con efectos durante dos años y posibilidad de prórroga durante otros dos años más siempre que se mantuvieran las condiciones exigidas (artículo 5 a 7). La propia Junta de Extremadura se encargaba, además, de impulsar las medidas de publicidad precisas para dar a conocer las empresas calificadas con la declaración anterior.

Esta distinción otorgaba derecho a obtener las siguientes ayudas y beneficios fiscales:

- deducción del 100 por cien del importe a aplicar sobre la cuota líquida del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (artículo 8).
- deducción del 10 por cien del importe de la cantidad aportada a aplicar sobre la cuota líquida del Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, del Impuesto de Solares sin Edificar y Edificaciones Ruinosas, del Impuesto sobre la Producción y Transporte de Energía que incidan en el medio ambiente y del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

Pese a todo lo anterior, el Anteproyecto obtuvo el dictamen favorable del Consejo Económico y Social pero, extrañamente, no ha proseguido en su tramitación.

5. Conclusiones

A la vista de todo lo anterior, creemos que el futuro de la RSE, como antídoto frente a crisis económicas, depende en gran medida del establecimiento de incentivos fiscales.

Si analizamos el fundamento de los incentivos fiscales que hemos analizado observamos que el beneficiario es una empresa o una entidad (fundación, asociación, cooperativa) que realiza una actividad empresarial (entendiendo esta en un sentido amplio) y que, sin embargo, satisface un interés general que, en principio, debería resultarle ajeno por el simple hecho de realizar una actividad empresarial y de buscar la obtención de un beneficio. En todos los casos que hemos analizado estas entidades están realizando una función que, en principio, corresponde a los poderes públicos. Consiguen conciliar el interés general con sus intereses particulares. O dicho de otro modo, consiguen que sus intereses particulares no sean contrarios con el bienestar social. En definitiva, se incentiva fiscalmente a empresas socialmente responsables.

Cuando la empresa socialmente responsable invierte en Medio Ambiente o en actividades de I+D+i está realizando una función eminentemente pública. Este tipo de actuaciones suponen un ahorro del gasto público. En la medida en que estas empresas cumplen objetivos de interés general, los poderes públicos se ven "descargados" en sus funciones y, por tanto, necesitan menos recursos públicos para atender a las demandas de los ciudadanos existentes en dichos ámbitos. Por tanto, si las empresas socialmente responsables contribuyen con sus actuaciones y políticas a que exista un menor gasto público, es lógico que a la hora de pagar sus impuestos contribuyan en menor medida que las empresas socialmente irresponsables. Esta compensación puede ser realizada, justamente, mediante el establecimiento de incentivos fiscales[1].

En definitiva, si demandamos a las empresas que sean socialmente responsables deberemos compensarles por su labor y, desde un punto de vista económico, por el ahorro del gasto público que los poderes públicos tienen gracias a su actuación. Incentivemos, pues, a las empresas socialmente responsables.

Referencias bibliográfícas

AA.VV.: 2008, *Tax and Corporate Governance*, Colección Studies on Intellectual Property, Competition and Tax Law, vol. 3, Springer, 2008.

Avi-Yonah, R.S.: 2008, *Corporate Social Responsibility and Strategic Tax Behavior*, In Tax and Corporate Governance, edited by W. Schön, 183-98. MPI Studies on Intellectual Property, Competition and Tax Law, vol. 3. Berlin, Heidelberg: Springer-Verlag Berlin Heidelberg, 2008.

Castells, M.: 2003, "Más allá de la caridad: responsabilidad social en interés de la empresa en la nueva economía", en *Construir confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*, Trotta.

Calvo Ortega, R.: 2009, "La hora de los paraísos fiscales", *Nueva Fiscalidad*, número 2.

Cortina, A.: 2003, Prólogo al libro *Construir confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*, Trotta.

[1] AVI-YONAH, (2008).

De la Cuesta González, M. y Valor Martínez, C.: 2003, «Responsabilidad social de la empresa. Concepto, medición y desarrollo en España», *Boletín ICE Económico*, núm. 2755, pp. 7-19.

De la Sota, D.: 2006, "La eliminación de los incentivos fiscales a la I+D+i. Proyecto de modificación parcial de la Ley del Impuesto de Sociedades que afecta a la aplicación de las deducciones fiscales por actividades de I+D+i". Revista madri+d, número 36, 2006 (Ejemplar dedicado a: Cooperación, Innovación y Conocimiento).

Chavagneus, C.; Palan, R.: 2007, *Los paraísos fiscales*, El Viejo Topo.

Godefroy, T., Lascoumes, P.: 2004, *El capitalismo clandestino. La obscena realidad de los paraísos fiscales*. Paidós.

Hernández Vigueras, J.: 2005, *Los paraísos fiscales. Cómo los centros offshore socaban las democracias*. Editorial Akal.

Hernández Vigueras, J.: 2009, "Crisis financiera, rescates bancarios y paraísos fiscales", El Viejo topo, número 253.

Medina Cepero, J.R.: 2003, La regulación actual de los paraísos fiscales en España. Revista jurídica de la Comunidad de Madrid, núm. 17.

Rosembuj, T.: 2008, "El abuso del derecho y la realidad económica", *Quincena Fiscal Aranzadi*, numero 5, 2008.

Patón García, G.: 2008a, "Estímulos fiscales a la responsabilidad social empresarial en materia medioambiental: ayudas de Estado y tributación ecológica", Comunicación presentada a las *I Jornadas Universitarias Internacionales de análisis jurídico de la responsabilidad social de las empresas: perspectivas laboral y financiera*, celebradas los días 23 y 24 de octubre de 2008 en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Patón García, G.: 2008b, "Los beneficios fiscales medioambientales a la luz de la prohibición comunitaria de Ayudas de Estado", Comunicación presentada a las *XI Jornadas de Estudios Tributarios* sobre "Procedimientos tributarios nacionales y tutela comunitaria del contribuyente", celebradas los días 6 y 7 de noviembre de 2008, organizadas en la Universidad de Almería.

Ruiz Garijo, M., 2008: «Incentivos fiscales a Cooperativas y Entidades sin fines lucrativos. ¿Paradigma de las políticas de promoción de la Responsabilidad Social de las Organizaciones?», *CIRIEC, Revista jurídica de economía social*, número 19.

Saint-Amans, P.: 2009, "Paraísos fiscales. Entre la imaginación y la realidad", *Política Exterior,* número 127.

La responsabilidad social y su fomento a través de normas tributarias[*]

Miguel Ángel Sánchez Huete[*]

Resumen

Con la responsabilidad social (en adelante RS) se reconoce a la empresa la capacidad de actuación e intervención en los asuntos que atañen a la sociedad, en la acción social. En tal línea son diversos los textos internacionales y nacionales que enuncian y reconocen a los agentes de la RS la posibilidad de dicha actuación[1]. El actuar sobre los problemas que afectan a la colectividad, por los agentes de la RS no habilita al Estado a desentenderse y dejar en manos de éstos tales cometidos. Pero, al margen de tal aseveración básica, nacen una multitud de interrogantes concatenados que precisan de respuesta, o al menos criterios que orienten su consecución; unos referidos a la ubicación del Estado y agentes de la RS en el espacio público -¿dónde está el papel del Estado en tal contexto?, ¿hasta que punto los agentes de la RS han de asumir dicha acción social?, ¿el Estado ha de potenciar tales actuaciones?, ¿ha de coordinar esfuerzos?, ¿ha de controlar la intervención?-; otros que aluden a las concretas medidas normativas y políticas públicas para incentivas las acciones

[*] La presente investigación se inscribe en el proyecto del Ministerio de Educación SEJ 2006-2972 dirigido por la profesora Yolanda García Calvente.

[*] Universidad Autónoma de Barcelona

[1] En la actualidad son numerosos los textos y propuestas referidos a la RS; ya sea de carácter más global, como los que provienen de las Naciones Unidas –El Pacto Mundial de las Naciones Unidas que refleja diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción- o en el marco de la OCDE –Líneas Directrices de la OCDE para empresas Multinacionales o el Convenido de lucha contra la corrupción-; ya sea en el contexto de la Unión Europea con la publicación del Libro Verde de 18 de julio de 2001-"Fomentar un Marco Europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas"- entre otras iniciativas. También en el marco español cabe destacar la emisión de una serie de documentos -por El Foro de Expertos de RSC y la Mesa de Diálogo Social- y además de la creación del Consejo Estatal de RSC.[1]CORTINA, Adela: *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad.* Taurus. 1998, pág. 23.

de RS -¿es posible el fomento de la RS sin que pierda su carácter voluntario?, en caso afirmativo, ¿qué sentido y extensión pueden revestir tales medidas publicas?, ¿es admisible arbitrar beneficios o bonificaciones fiscales?-.

El presente estudio pretende efectuar una serie de reflexiones en torno dicha responsabilidad social y a la posibilidad o no de su fomento estatal a través de los instrumentos que ofrece el Derecho Tributario. Para abordar tales cuestiones partiremos de dos premisas básicas.

La primera, afirma la necesaria intervención del Estado en los asuntos sociales. Por un lado, la RS vehicula intereses valiosos para la comunidad, integra la protección al medio ambiente y a los intereses sociales de manera genérica, no vinculados únicamente al ámbito laboral. Por otro, el mercado no es autosuficiente para abastecer las necesidades de la sociedad. Se ha de prescindir de nociones, ciertamente ideológicas, que parten de la omnímoda capacidad de los mercados a corregirse a sí mismos asignando los recursos con eficiencia y sirviendo de manera óptima al interés, no tan solo privado sino al público. Se ha de partir de que la conformación del Estado como Social conjuga la libertad del mercado y la intervención de los poderes públicos.

La segunda premisa, afirma que no resulta prescindible o insignificante la acción privada en la consecución de intereses colectivos en base a dos criterios: al valor intrínseco –por el mero hecho de su existencia- que posee el principio de participación en los asuntos sociales, y al aporte de recursos que significa, bien por los medios allegados, bien por la sinergia positiva que origina en los agentes sociales.

La contestación de los anteriores interrogantes nos lleva a plantear la necesidad de delimitar un concepto de RS en claves no tan solo éticas, sociológicas o económicas, sino sobre todo jurídicas, y a centrar la responsabilidad pública del Estado en tal esquema.

1. Aproximación a un concepto jurídico de responsabilidad social

El carácter ético del comportamiento individual, de las personas naturales, resulta una exigencia connatural a su existencia. Ahora bien, también resulta necesaria la apuesta ética de las organizaciones e instituciones, públicas o privadas, de carácter económico o no. Necesaria en sí, por un imperativo vinculado a su buen hacer, pero también por un imperativo pragmático de supervivencia. Pues, como señala CORTINA, la apuesta por la

moralidad reposa, no sólo a un imperativo ético de humanidad, ya que "la ética es necesaria en las organizaciones, no sólo para vivir bien, sino incluso para sobrevivir"[1].

La responsabilidad social parte de las premisas éticas del comportamiento, no tan solo de los individuos que componen la empresa, sino de su actuación como tal. Pero además, se trata de un comportamiento ético transido de consideraciones prácticas, en ningún modo altruista. El mismo, permite obtener rentabilidades, abaratar costes en la medida que evita conflictos –por ejemplo con trabajadores/as-, busca corresponsabilizar y entusiasmar con proyectos, pretende mejorar la gestión del riesgo, la posición en el mercado, el funcionamiento de la organización y reforzar las relaciones con los agentes políticos y sociales. Con ello se afirma la prosecución, tanto de intereses privados como generales en el seno de instituciones que persiguen como regla el lucro. La RS comporta que la empresa aparece obligada para con la sociedad más allá del marco regulatorio impuesto por su actividad, más allá de la prohibición derivada de la eventual ingerencia lesiva en la esfera de los demás –basada en el principio jurídico alterum non laedere-, más allá de la buena gestión para sus accionistas. En la RS se parte de la existencia de una obligación no normativa y difusa, que no es más que un compromiso cívico-moral con la sociedad. De ahí que la infracción de tal compromiso moral genera unas consecuencias, una responsabilidad, de carácter ajurídico y social, pero no por ello menos perjudicial en la estima que los demás puedan tener de su actividad.

El aprehender el concepto de RS en clave jurídica pasa por tener presente determinadas consideraciones en donde resulta esencial concretar el ámbito y límites de sus sujetos, y el objeto de su actuación. Abordar quien y el qué integra la acción de la responsabilidad social empresarial ha de partir de constatar que la promoción de los intereses generales-sociales puede efectuarse por entes privados. Tradicionalmente se ha venido asociando la defensa y promoción de aquello que atañe a toda la ciudadanía -lo que constituye el interés general- al sector público, a la Administración, y el interés privado, encarnado en la obtención de lucro, resultaba encomendado a los particulares -ya sea individualmente o en forma asociativa-. Tal estado de cosas ha mutado, y en la actualidad puede observarse como se entremezclan intereses y agentes. Primero fue el sector público quien, en busca de una mayor eficacia en sus formas de gestión, acude a fórmulas utilizadas por particulares, lo cual dio lugar al sector empresarial público. Posteriormente, es desde el sector privado quien, con sus aportaciones individuales o bien asociándose en

[1]CORTINA, Adela: *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad.* Taurus. 1998, pág. 23.

entidades sin ánimo de lucro, busca la satisfacción de intereses generales, intereses que no se limitan a la obtención del beneficio privativo de sus promotores. En tal contexto se ha de tener presente también el difícil deslinde conceptual entre interés particular e interés general y su necesaria interrelación, ya que "[…] la satisfacción del interés común es la forma de satisfacer el de todos y cada uno de los que componen la sociedad, por lo que puede afirmarse que cuando un miembro de la sociedad defiende un interés común sostiene simultáneamente un interés personal, o si se quiere desde otra perspectiva, que la única forma de defender el interés personal es sostener el interés común." (STC 62/1983, de 11 de julio).

De lo anterior resulta una *primera consideración* basada en que la naturaleza de la entidad no preordena los intereses más o menos generales que vehicula[1]. En definitiva, con la RS se ahonda en una visión de la empresa como ciudadana, con atribuciones y responsabilidades, como un agente social con un papel que no se circunscribe al ámbito mercantil. Así en la actualidad a la empresa no sólo se le asigna una función económica, sino también una función ambiental y, más extensamente, social. De ahí que, junto a su principal objetivo de obtención de lucro, se le demanda una mayor preocupación e ingerencia en los problemas sociales y ecológicos que origina, de manera más mediata o inmediata, su actividad. La mixtura de interés general y particular, junto a la responsabilidad del Estado en la procura de los asuntos sociales, genera una serie de consecuencias. La primera, el resultar una diferencia conceptual a la hora de distinguir la RS de la acción altruista o de beneficencia[2]. En la acción de RS existe de manera real o potencial, directa o indirecta, la posibilidad de un beneficio para la colectividad. La segunda, de especial relevancia para el objeto propuesto, afirma que la calificación de tales acciones no puede dejarse al albur del agente económico actuante. Por una parte, se hace patente la necesidad de evaluar el impacto público de la acción. Por otra, no basta un mero informe de RS de la propia empresa como base o fundamento exclusivo para aplicar una eventual medida pública de fomento, dado la parcialidad del sujeto emisor. Es precisa una intervención pública que paute los requisitos y condiciones para valorar tal acción de RS, así como instituciones y entidades independientes para su calificación.

[1] Con ello no pretendemos ignorar que la Administración siempre sirve con objetividad a los intereses generales según art. 103 de la CE.

[2] A este respecto son especialmente elocuentes las palabras de Concepción ARENAL en torno a la distinción entre beneficencia, filantropía y caridad. Beneficencia es la compasión oficial, que ampara al desvalido por un sentimiento de orden y de justicia. Filantropía es la compasión filosófica, que auxilia al desdichado por amor a la humanidad y la conciencia de su dignidad y de su derecho. Caridad es la compasión cristiana, que acude al menesteroso por amor de Dios y del prójimo. (*La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Imprenta del Colegio de sordo-Mudos y de Ciegos. Madrid, 1861).

La virtud de los planteamientos de la RS ha sido evidenciar que la acción empresarial aparece asociada, no tan sólo a un beneficio privativo que origina el lucro propio, sino también beneficios que explicita o implícitamente son sociales o generales. Sobre tales presupuestos, la ética aplicada y la economía ha conformado un concepto de responsabilidad social empresarial, consolidado desde instancias internacionales, en particular en nuestro contexto regional, por la Unión Europea[1]. Así en el Libro Verde se afirma que la responsabilidad social de la empresa es un concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio[2]. La novedad de la perspectiva que supone la RS estriba, siguiendo el concepto acuñado por la UE, no tan solo la asunción de los valores y derechos imperados y reconocidos, sino un ir más allá de dicho cumplimiento. No basta con cumplir las obligaciones jurídicas, pues a nadie les es dable exonerarse de las mismas. Se trata de comportamientos que conllevan la asunción de una implicación en la promoción de valores e intereses sociales, más allá de lo exigido por las normas coactivas, más allá de lo que es exigible a cualquier ciudadano.

Aquí se evidencia una *segunda consideración*, el concepto de RS posee un contenido difuso y contingente; difuso, por cuanto carece de una delimitación concreta; y contingente, al depender de lo que la ley considere en cada situación como obligatorio. Es un concepto que se articula con el derecho vigente con un carácter de adicionalidad y complementariedad respecto de las normas imperativas[3]. Tal aspecto conlleva que su delimitación se efectuará, de manera principal, según la normación coactiva de cada Estado. Si bien, no por ello puede menospreciarse la regulación efectuada por las normas internacionales, en tanto que imponen modelos y pautas de conducta que ayudan a la expansión y consolidación, si no de normas, si de culturas jurídicas. No puede desconocerse la importancia que la RS tiene y ha tenido en el contexto de la globalización económica ante la ausencia de normas coactivas suficientes que ordenen la conducta de la

[1] Por responsabilidad social de la empresa se entiende, a decir de la Comisión Europea, como "la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupación sociales y medioambientales en sus operaciones empresariales y sus relaciones con sus interlocutores". Dicho concepto aparece recogido en el ámbito europeo por primera vez en el Libro Verde de julio de 2001 que lleva por titulo "Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad social de la empresa" (Bruselas 18/7/2001, COM (2001) 366 final). Es reiterado posteriormente en la Comunicación de julio de 2002 relativa a «la responsabilidad social de las empresas: una contribución al desarrollo sostenible» y en la Comunicación de marzo de 2006 «poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas».

[2] Bruselas 18/7/2001, COM (2001) 366, pág. 4.

[3] Ver RODRIGUEZ-PIÑERO y BRAVO-FERRER, Miguel: "Los gobiernos y la responsabilidad social corporativa", consultado en http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/observatorio.

empresa. Ante la inexistencia de una heteronormación surge la necesidad de la autonormación. Ahora bien, los parámetros genéricos de buena parte de la RS configurada son de escasa utilidad en la mayoría de Estados de nuestro contexto –ver Pacto Mundial de Naciones Unidas en sus menciones a derechos humanos y laborales- por existir unos estándares de reconocimiento normativo superiores. Será en países donde la protección de los derechos de los ciudadanos sea escasa donde tal filosofía sea de gran utilidad. El concepto jurídico de RS resulta ciertamente impreciso ya que depende de los textos imperativos y nacionales, con lo que evidencia un contenido negativo de escaso poder definitorio. La RS integra los comportamientos voluntarios que no son exigibles normativamente de manera coactiva. Tal ideación de RS evidencia un ámbito objetivo muy amplio, ya que abarca toda acción que contribuya al logro de una sociedad mejor. Tales notas han sido adoptadas también por diversas entidades, asociaciones e instituciones en donde se remarca, junto a la idea de compromiso voluntario, el valor estratégico de carácter competitivo que supone la adopción de programas de responsabilidad social corporativa.

Ahora bien el contenido de la acción social que integra la RS es determinable ya que puede deducirse de las normas constitucionales, y resulta esta la *tercera consideración* a efectuar. La RS enmarca la existencia de intereses dignos de protección que coinciden básicamente con los contenidos del Capitulo III del Titulo I de nuestra Constitución (en adelante CE). Así, uno de los aspectos materiales más relevantes para la RS es la preocupación medioambiental que se haya tutelado en el art. 45 de la CE. La preocupación por los asuntos sociales posee una ubicación más difusa, por la amplitud de derechos e intereses que la acoge: desde la protección a la familia, art. 39, a la salud art. 43, a la cultura art. 44, al patrimonio art. 46, a la vivienda art. 47, hasta la protección de determinados colectivos -juventud art. 48, disminuidos art. 49, mayores art. 50, consumidores art. 51 o profesionales art. 52-. No obstante en tal contexto destacan, como objeto de tratamiento específico por la RS, los derechos laborales cuya protección también se recoge como principio rector en el art. 40, art. 41 y art. 42 de la CE. Así resulta, que al igual que su denominación –responsabilidad social-, posee un ámbito de actuación amplio y ciertamente impreciso. Si bien, y en base a lo anterior, no todo interés social o general legitima la acción de fomento de los poderes públicos; únicamente cuando se promuevan los valores comunes delimitados en el Capitulo III "Principios rectores de la política social y económica" –arts. 39 a 52- del Titulo Primero de la CE. Si bien cabe reiterar que se trata

de un ámbito contingente, hasta tanto el legislador no regule y cree, a través de una ley –ex art. 53. 3 de la CE-, comportamientos obligatorios.

Lo anterior no quiere decir que tales principios carezcan de garantías ni de eficacia jurídica. Así, el art. 9.1. de la CE afirma el carácter vinculante de la Constitución, de toda ella. También los preceptos citados han de servir de guía para el legislador y poderes públicos –art. 53.3 de la CE-. Se ha de tener presente que no todos los artículos de la Constitución posee el mismo alcance y significado normativo, pero todos enuncian normas jurídicas[1]. Se ha de tener presente que la Constitución incorpora un conjunto de valores esenciales que informan el ordenamiento jurídico, de ahí que han de agotarse todas las posibilidades de interpretación de conformidad a la Constitución[2]. Lo cual implica afirmar una eficacia refleja en la exégesis normativa de todas sus normas. Así tales preceptos poseen una vinculación directa a la hora de informar la práctica judicial, el art. 5.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial reafirma la posibilidad de su alegación ante los tribunales ordinarios, en la medida que constituyan manifestación de principios. Por consiguiente, el Capitulo III del Titulo I de la CE resulta el ámbito objetivo de la RS a incentivar por los poderes públicos, si bien condicionado a que no resulten comportamientos coercibles; bien por haberse desarrollado normativamente y devenir conductas obligadas; o bien por que se derive tal carácter de su exégesis en la interpretación que efectúen los tribunales.

La concreción y la elección por cada agente de la RS de cuales son los valores que desea plasmar se ha de efectuar de manera procesual y dinámica, en el seno de la propia organización. En tal contexto, con el fin de concretar el contenido que procede a dicha responsabilidad, GARCIA-MARZA propugna trasladar la visión de la suma de resultados a la idea de proceso dialógico, donde todos los interlocutores tienen voz. Desde tal perspectiva la importancia no es tan solo del contenido de dicha responsabilidad, sino de las condiciones procedimentales en las que tienen lugar dicho diálogo. Así, procede delimitar la responsabilidad social, además de los parámetros constitucionales señalados,

[1] Así no puede significar una prohibición de alegación y aplicación de tales principios por los tribunales ordinarios pues tales principios también informan la practica judicial, véase GARCIA DE ENTERRIA, E.:*La constitución como norma y Tribunal constitucional.* Civitas. Madrid, 2006. También las garantías de protección de los derechos fundamentales en PEREZ LUÑO, A. E.:*Los Derechos Fundamentales.* Tecnos. Madrid, 2004. SANTAMARIA PASTOR habla del art. 53.3 de la CE como una norma de acción que obliga a los poderes públicos, especialmente al legislativo y al judicial. (SANTAMARIA PASTOR , J.A. "art. 23" en GARRIDO FALLA, F.:*Comentarios a la Constitución*. Civitas, 3ª edición. Madrid, pág. 986)

[2] STC de 31 de marzo de 1981 y 13 de febrero de 1981.

sobre la base de procedimientos que aseguren la igualdad, en la participación, en el diálogo y en la deliberación[1].

Ahora bien –y como *cuarta consideración*- la medida de fomento a utilizar no puede arrogar a la empresa el poder para decidir sobre los asuntos sociales, de la comunidad. La responsabilidad social no es, no ha de ser, un mecanismo de empoderamiento a determinados sectores económicos, pues éstos carecen de legitimidad y representatividad democrática que se necesita para ostentar los intereses de toda la sociedad. Pero lo anterior no conlleva negar dicha participación en los asuntos de la comunidad, y que la misma sea válida y positiva. Una cuestión es atribuir dicho poder, y otra admitir, en el marco de libertad de nuestra sociedad, la intervención de todos los agentes. Así ¿se ha de negar la actuación de la empresa por que persigan, además de un beneficio propio y lucrativo, un beneficio para la colectividad? Pensamos que no, pero entonces ¿resulta admisible fomentar su actividad, a pesar de que persigan también el lucro particular? Sobre tales planteamientos se enmarcan dos criterios rectores en la ideación de la RS a considerar, por un lado, no se trata de favorecer el cumplimiento de las normas imperativas, y por otro lado, no puede privilegiarse a unos sujetos por razón de su condición social o económica. Las normas imperativas se cumplen en base a criterios de su legalidad y legitimidad democrática. Toda la ciudadanía esta sujeta al ordenamiento jurídico, y nadie puede ignorarlo para excusar su incumplimiento, como se deriva del art. 9.3 de la Constitución Española y del art. 6.1 del Código civil. Pero, también, resulta un criterio rector de nuestra ordenación social el principio de igualdad y la proscripción de la discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social -art. 14 de la CE-. Sobre tales premisas la responsabilidad social no puede resulta una actividad premial al cumplimiento normativo, ni un incentivo de determinados sectores sociales – al empresariado- por el mero hecho de serlo. Por ello no resulta admisible el concepto lato y extenso de RS, como el admitido en el Informe del Foro de Expertos, que incluye en su seno el cumplimiento de las obligaciones legales, así se afirma que "La Responsabilidad Social de la Empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, […]"[2]. El adverbio "además" –a más de, señala el Diccionario- no se trata de un desliz, pues a reglón seguido

[1] Dicho autor define a la responsabilidad social al resultado del proceso anterior, como "el conjunto de acciones, decisiones y políticas que conforman la respuesta que ofrece cada organización concreta ante las demandas y exigencias de sus correspondientes grupos de intereses" (GARCIA-MARZA:La responsabilidad social de la empresa …Op. cit, pág. 91-92).

[2] *Informe del Foro de Expertos*. El Foro de Expertos sobre RSE, pag. 7. El Foro de Expertos sobre RSE fue constituido el 17 de marzo de 2005 por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y su finalidad fue facilitar, a través de sus conclusiones, la labor del Gobierno a la hora de elaborar una ley sobre RSC.

incluye como ámbito de la RS el respeto a los derechos humanos y el repudio de la connivencia con la corrupción o el soborno[1]. O sea, se llega a identificar de manera impropia el no ser delincuente o respectar los derechos humanos con un comportamiento de RS, esencialmente voluntario.

Sobre tales consideraciones se plantean también una serie de límites adicionales, alguno que cohonesta con su contenido, y otros, que aluden al papel del Estado en tal contexto.

2. El Estado ante la responsabilidad social

La implantación y promoción de la filosofía que anima a la RS ha de poseer una explicación en relación al papel conformador del Estado Social. Los poderes públicos no pueden exonerarse de las responsabilidades que les competen sobre la base del fomento a la acción de los particulares. La RS introduce nuevos interrogantes, pues tradicionalmente se ha configurado la primacía del Estado sobre la sociedad civil en base a su monopolio en la creación de pautas de conducta coercibles que tienden a la protección del individuo, ¿ha llegado el momento de un cambio de paradigma?, ¿el Estado ha de ceder y dejar espacio a la autorregulación de la empresa, el agente más poderoso en la articulación de la sociedad civil actual? Se plantea, en definitiva, si es admisible la dejación en manos de la RS de la realización de los derechos sociales del Capitulo III del Titulo I de la CE que conforman el Estado de Bienestar, cuya promoción y eficacia corresponde a los poderes públicos.

La concepción del Estado como social aparece vertebrada por diversas orientaciones filosófico-políticas; por un lado, las que lo conciben como una forma que garantiza la "procura existencial" del individuo –un nivel mínimo de servicios- en el contexto de producción capitalista; por otro lado, quienes lo entienden como una forma de Estado que trata de conseguir la igualdad real de toda la ciudadanía[2]. Intentando sintetizar tales posturas se puede decir que el Estado social pretende la realización de la justicia social otorgando un contenido mínimo de servicios, dando satisfacción a determinados derechos sociales; pero además, su actitud es de intervención en la vida social y económica para corregir los desequilibrios sociales que la misma origina. Ahora bien, el Estado social esta

[1] Informe del Foro de Expertos, op. cit., pag. 8-9.
[2] ALVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*. Volumen I, 2005, 5ª edición. Tecnos. Madrid, pág. 114.

lejos de constituir un modelo cristalizado en el orden constitucional, resulta más un imperativo teleológico[1]. Los principios rectores del Capitulo III del Titulo I de la CE son manifestación del Estado social en la medida que se incorpora, a sus tradicionales funciones, una faceta de ingerencia positiva en la vida social. Tales principios abarcan un conjunto de normas de diverso tipo conectadas con la idea -principio y valor- de igualdad en sentido material, de manera que ésta sea real y efectiva. En el Capitulo III señalado se incluyen normas que prefiguran derechos de prestación, junto con otras que definen directrices dirigidas claramente al legislador, o resultan una mera emisión de declaraciones.

Se desprende del art. 9.2 de la CE que el Estado social no es un Estado neutral, es necesariamente beligerante contra la falta o insuficiencia de igualdad y libertad real y efectiva de los individuos y grupos. En tal contexto el Estado español, por imperativo constitucional, no puede limitarse a ser un mero prestador de servicios públicos, pues se le impone el deber de promover las condiciones para la eficacia de la libertad e igualdad y remover los obstáculos que la impidan o dificulten. Tal conformación no significa que el Estado, y su acción, posean el monopolio en la defensa del interés general o agote el interés público relevante. En tal planteamiento se establece una relación entre Estado y sociedad donde esta última no queda excluida, ya que se reconoce la necesidad, y se dota de valor a la participación ciudadana y a la acción de entidades que procuran el interés general. En tal línea la STC 18/1987, de 7 de febrero reconoce la participación ciudadana en la organización del Estado y la capacidad de éste en la ordenación de entidades de carácter social, por el interés general que vehicula su actividad, pues "la configuración del Estado como social de Derecho viene a culminar una evolución en la que la consecución de los fines de interés general no es absorbida por el Estado, sino que se armoniza en una acción mutua Estado-sociedad, que difumina la categoría Derecho público-privado y agudiza la dificultad tanto de calificar determinados entes, cuando no existe una calificación legal, como de valorar la incidencia de una nueva regulación sobre su naturaleza jurídica".

Ahora bien, la responsabilidad social no ha de suponer la excusa o pretexto para que se deje en manos privadas la promoción de valores y derechos sociales. No puede conllevar la privatización de la búsqueda de la igualdad real y demás intereses sociales constitucionalmente reconocidos. De ahí que el fomento de la actividad empresarial, en

[1] Entre otros BALAGUER CASTEJON, F.(Coordinador):*Manual de Derecho Constitucional*. Tecnos, Madrid, 2005, pág. 252.

acciones de interés general, no ha de suponer un mero coste, el coste de externalizar un servicio estatal más. La RS no implica la transferencia de la responsabilidad de los poderes públicos al mercado. En otros términos, no significa desposeer al Estado de su procura en aquellos asuntos que la colectividad le encomienda. La consigna es no dejar en manos del mercado el bienestar de los ciudadanos. El argumento de que la empresa actúa también en base a criterios no estrictamente económicos y mercantiles no puede suponer una valorización superlativa de dicho sector social en detrimento del ámbito público, que posee la legitimidad democrática y la obligación de gestionar los asuntos colectivos. Existe el riesgo que algunos planteamientos extremos que sustentan la RS, de claro fundamento autorregulativo, aboquen a una corriente de desregulación de intereses públicos y colectivos. El riesgo es que la RS constituya una manifestación, en el plano de las políticas sociales, del laissez faire laissez passer, de una visión negativa y excluyente de la acción de los poderes públicos en la conformación social.

Así el reconocimiento de la acción social del sector empresarial lleva a plantear dos cuestiones conexas referidas al papel del Estado en tal contexto. Por un lado, la existencia de tal actuación privada en beneficio común no comporta una intervención pública o estatal subsidiaria, en la medida que las empresas no la realicen. Por otro lado, el fomento de tal actuación y finalidad de la RS no supone compensar el coste de externalización de la responsabilidad que posee el poder público en los asuntos sociales.

En primer lugar, existe el riesgo de que las políticas de fomento supongan empoderar a las empresas en tareas y funciones públicas, relegando al Estado a una faceta subsidiaria. Desde el plano normativo, podría suceder que el Estado realizará únicamente una regulación de mínimos, de derecho necesario vinculado al mero mantenimiento del orden público. Desde el plano de actuación y gasto en materias sociales, el Estado quedaría también relegado a mero controlador del gasto que los agentes de la RS efectúan, y a suplir las acciones que no realizan. La RS no puede significar una vuelta a las concepciones que inspiraron el Estado liberal, que lleve a considerar a las empresas como los agentes primarios en la preocupación por los aspectos sociales. La función positiva que supone la participación de los distintos agentes de la sociedad civil, no puede enmascarar privilegios para que algún sector se convierta en decisivo. Tampoco puede significar que las decisiones del gasto público se predeterminen por el efectuado en algunas empresas; pues son decisiones sobre el espacio público, sobre la conveniencia de solventar unas necesidades u otras. Resultan decisiones sobre prioridades sociales que se dejarían en manos de empresas, desposeyendo a la ciudadanía de su voz y redundado en un perjuicio a

la democracia. No puede significar que los intereses volubles del mercado orienten las políticas sociales, de aquello que es público, por resultar compartido. Entronizar al mercado como director y regulador de las relaciones sociales supone afirmar la falacia de la existencia de una sociedad igualitaria, en la que sus miembros ocupan y tienen los mismos recursos y posibilidades. Ello no es así, nunca ha sido así. Admitir al mercado tal papel dirigente supone afirmar la privatización o mercantilización de las políticas públicas e implícitamente el dominio de los sectores que mayores recursos poseen o una mayor capacidad de intervención en el mercado. Sin duda el desapoderamiento del Estado del espacio público dificulta sociedades igualitarias y distributivas. Existe el riesgo de que determinados planteamientos en tal sentido propugnen soterradamente un fenómeno de desregulación que suponga sustituir la concepción de un Estado promotor por otro meramente arbitral y garante. En definitiva tal desregulación supone sustituir las normas intervencionistas, por otras que se limiten a asegurar la autonomía privada y la libre competencia del mercado[1].

En segundo lugar, el fomento a través de deducciones o bonificaciones fiscales a la actividad empresarial en concepto de responsabilidad social no ha de suponer el coste de externalizar un servicio estatal o unos derechos sociales a promover por el Estado. La responsabilidad social no es pretexto para que se deje en manos privadas la promoción de valores y derechos sociales[2]. No puede conllevar una privatización de la protección medio ambiental y demás intereses sociales constitucionalmente reconocidos. Podría sustentarse que, en la medida que la RS contribuye a las necesidades sociales, origina un menor gasto social del Estado, por lo que tal acción precisa de una compensación. Compensación que se efectuaría normalmente dejando de pagar tributos, dejando de contribuir a las necesidades sociales ya cubiertas. En tal planteamiento el mecanismo del incentivo fiscal origina una singular afectación de los ingresos a determinados gastos de interés general. Se parte de la afirmación del principio de no afectación que aparece establecido como regla general en el art. 27.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que únicamente mediante ley puede excepcionarse. Su reconocimiento permite a los poderes públicos

[1] En tal línea FERRAJOLI señala que "el principal efecto de la crisis del Estado en el plano internacional ha sido la producción de un vacío de derecho público. Esto es, la ausencia de reglas, de límites y vínculos que garanticen la paz y los derechos humanos frente a los nuevos poderes trasnacionales, públicos y privados, que han depuesto a los viejos poderes estatales o que, en todo caso, han conseguido liberarse de sus funciones de gobierno y control". (FERRAJOLI, L.:*¿Es posible una democracia sin Estado?*. Razones jurídicas del pacifismo. Trotta, 2004, pág. 142).

[2] BAUMAN señala como consecuencias del divorcio entre el poder y la política la "subcontratación" y la "externalización" en el mercando de las funciones que anteriormente correspondían al Estado (ZYGMUNT BAUMAN: *Temps líquids. Viure en una epoca d'incertesa*. Viena Edicions. Barcelona, 2007, pág. 10).

establecer diversas prioridades en las necesidades sociales a atender. Con tal argumentación se origina una afectación peculiar de determinados ingresos públicos a gastos de interés general, pues opera de manera inversa. No son los previos ingresos públicos los que se asignan a la satisfacción de concretas necesidades, sino que primero es el gasto particular que beneficia a la colectividad que posteriormente es incentivado dejándose de ingresar la carga tributaria al establecerse una bonificación o beneficio fiscal en base del mismo. La bonificación, en tal caso, supone un dejar de ingresar la totalidad o parte de la cuota fiscal basada en el ahorro que ha originado al Estado el previo gasto particular. Es así como se permite que sean los propios contribuyentes los que decidan a qué tipo de gastos sociales van a ir destinados parte de sus impuestos. Si bien, no hemos de olvidar, que no nos encontramos propiamente ante un gasto público, sino ante un gasto de particulares destinado a cubrir necesidades de interés general. De este modo, se produciría una asignación directa de los ingresos tributarios a actividades de interés general, sin la decisión directa y concreta –del qué y del cuanto- de las Administraciones públicas.

La generalización de tal posicionamiento entrañaría serios riesgos. El primero, establecer discriminaciones subjetivas por razón de la capacidad económica. Existirían ciudadanos de primera, que tendría la posibilidad de decidir sobre los gastos públicos necesarios por razón de su posición económica. El segundo, el Estado tendría que ponderar los costos de tal orientación ya que si bien se genera, en una primera fase, una disminución del gasto en tales finalidades sociales, en otro momento, se origina un incremento del gasto en tareas de control y de planificación. Así, el gasto se descentraliza y atomiza en múltiples unidades que realizan las acciones de RS, precisando una ingente tarea de planificación y previsión de cobertura de las necesidades sociales para que no existan territorios más favorecidos que otros por la implantación y decisión empresarial. Tales criterios resultan imperados en el art. 131.1 y art. 149.1. 1ª de la CE. De ahí nace la necesidad de una mayor ingerencia en la actuación de los agentes de la RS para decidir qué necesidades y en qué contextos se ha de fomentar, efectuando planes y calendarios para que exista una cobertura suficiente y plena de las mismas. Sin duda, reconocer el fomento económico directo de la RSE de tales áreas precisa, exige, de unas mayores posibilidades de ingerencia e intervención en la actividad de la empresa.

3. El fomento de la RS a través de la normativa tributaria

La intervención normativa en tal contexto presenta interrogantes, pues si la RS empieza donde las leyes imperativas acaban ¿cuál es el ámbito, y cómo efectuar tales regulaciones sin que suponga invadir espacios de moralidad y voluntariedad propias de la RS?, ¿la normativa tributaria admite vehicular los intereses de la RS?

Para abordar la nueva realidad que representa la responsabilidad social y adecuar la respuesta jurídica procede utilizar, tanto un derecho no prescriptivo o *soft law* -de origen consensuado encaminado a la resolución autónoma de las conductas-, como un derecho basado en la persuasión y el estimulo. La técnica normativa que busca el consenso y la adhesión voluntaria de los destinatarios tiene la clara ventaja de posibilitar una elaboración normativa flexible y una aplicación más ajustada a la concreta realidad. Es más, se da la paradoja que la técnica que admite la autorregulación resulta también de utilidad para la actividad reguladora del Estado –heteroregulación-, en tanto que delimita principios aplicativos o permite anticipar las futuras normas coactivas. Ahora bien, ello no puede suponer que el cumplimiento de la norma imperativa sea voluntario. Tales criterios no pueden llevar a prescindir de las normas coagentes, del derecho necesario. La virtud de la participación en el plano de la RS, hemos de reiterar, no puede abocar a una desregulación normativa de aquellos intereses considerados esenciales.

Desde esta perspectiva promocional el Derecho despliega toda una variedad de técnicas normativas que intentan vehicular los intereses considerados dignos. Es en este contexto donde cabe incardinar la búsqueda de medidas normativas que encaucen la nueva sensibilidad que comporta la responsabilidad de social de las empresas. Con las normas de fomento se reconoce al individuo un margen de libertad escogiendo o no su aplicación, pero una vez efectuado deviene su cumplimiento exigible y coercible. Se trata de una técnica normativa de motivación, por cuanto el Estado induce a los sujetos a comportarse en un determinado sentido si bien su manifestación es muy amplia, ya que abarca medidas directamente económicas y tareas de formación, información, apoyo técnico, etiquetas sociales, índices de bursátiles éticos, preferencia en contratación pública… Las políticas de fomento son variadísimas, y no se agotan en las financieras de contenido económico, pero son éstas las más importantes y a las que frecuentemente el legislador parece reducirse[1].

[1] Reconocimiento normativo expreso de la responsabilidad social lo ha otorgado en su Titulo VII la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Sirva como ejemplo como el art. 49 se remite a políticas de fomento en materia de establecimiento de Planes de igualdad. Tal medida se ha

Planteada así la cuestión ¿dicha intervención normativa es aplicable a la RS, o es una ingerencia intolerable en la voluntariedad de tales acciones? La voluntariedad de la acción de RS no obsta para la existencia de obligaciones posteriores derivadas del control y verificación, de la medida de fomento. No existe una libérrima y plena autonomía en la determinación del sujeto, pero tampoco una ingerencia del poder en la plena conformación de la decisión y acción. Resultan así admisibles las actuaciones de los poderes públicos encaminadas a proteger o promover actividades de particulares que satisfacen necesidades públicas sin usar coacción, ni crear servicios públicos[1]. La conceptuación de fomento aparece integrada por dos elementos básicos: uno negativo, basado en la exclusión de la actividad de coacción o de servicio público; y otro positivo, evidenciado por el hecho de que la cooperación de los administrados en la satisfacción de las necesidades públicas es libre. Con tal acción, apunta PARADA, se orienta libremente la acción del beneficiario hacia el fin al tiempo que constituye un titulo habilitante que permite a la Administración intervenir, ordenar y controlar las actuaciones privadas apoyadas por las ayudas públicas[2]. A través de las actuaciones de fomento de la RS se han de consolidar un conjunto de pautas sociales de comportamiento de manera que arraiguen en el grupo destinatario y conlleve una sensibilización social. Se ha de procurar una aceptación generalizada y voluntaria de tales comportamientos de manera que sirvan de modelo de referencia.

El fomento en el ámbito del Derecho Financiero se plantea, desde políticas de gasto, a través de subvenciones[3], y a través del ingreso –esencialmente tributos- a partir de los beneficios fiscales[4]. Así, *ex ante*, el fomento a través del beneficio fiscal tiene la virtud de resultar una vía de gasto público más eficiente que la subvención, en la medida que no precisa de una previa recaudación del importe a gastar. Mientras que la subvención supone una entrega que requiere un previo proceso de gestión de los ingresos. No obstante la técnica de subvención, al margen de los límites que imponen las normas de la Unión

reducido gubernativamente a una política subvención, así por la Resolución 13 de junio de 2008 del Instituto de la Mujer por la que se convocan subvenciones destinadas al establecimiento de Planes de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito empresarial en el periodo 2008-2009.

[1] Sobre la definición ya clásica de fomento que efectúa JORDANA DE POZAS "[…] acción de la Administración encaminada a proteger o promover aquellas actividades, establecimiento o riquezas debidos a los particulares y que satisfacen necesidades públicas o se estiman de utilidad general, sin usar de coacción ni crear servicios públicos" en "Ensayo de una teoría de fomento en el Derecho Administrativo". *Revista de Estudios Políticos*. nº 48. 1949, pág. 46.

[2] PARADA, R.:*Derecho Administrativo I. Parte Genera.* Marcial Pons. Barcelona, 2004, pág. 395.

[3] Definidas en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

[4] Beneficio fiscal suele relacionarse con cualquier medida que exonera total o parcialmente la obligación tributaria, apareciendo menciones de manera fragmentaria en la Ley General Tributaria, art. 8, art. 14, art. 197, etc. Ante la variedad estímulos financieros con efectos económicos en la practica se ha generalizado la denominación de ayudas públicas (SESMA SANCHEZ, B.:*Las subvenciones públicas*. Valladolid. Lex Nova, 1998, pág.279).

Europea para su realización, también puede suponer una ingerencia en los comportamientos que integran la RS, sobre todo cuando se pretende promover concretas acciones no tanto en la difusión de la filosofía. El haz de obligaciones que teje la subvención, algunas de carácter previo, –ver art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones-, implican un claro dirigismo que en ocasiones interfiere en la voluntariedad de los comportamientos de la RS. Por ello el fomento mediante incentivos fiscales –a través del ingreso y no del gasto- se presenta como un mecanismo de orientación de la actividad económica, y también como instrumento eficiente de intervención.

En tal contexto se ha de tener presente que dentro de la finalidad extrafiscal del tributo es admisible enmarcar estrategias de RS. Existe una plena coincidencia entre los intereses sociales que vehiculan la RS y los amparados en la extrafiscalidad. Ambos mecanismos convergen en la promoción de los principios rectores de la política social y económica del Capitulo III del titulo I de la CE. La extrafiscalidad aparece reconocida en el art. 2.1. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) al afirmar que los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos público, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución. Parte de concebir a la figura tributaria como un instrumento más de ordenación social no vinculado a la obtención de recursos. Exige normar, en palabras de LEJEUNE, prescindiendo de la equitativa distribución de las cargas públicas en función de la capacidad económica de cada sujeto[1]. Por consiguiente, tal perspectiva parte de que ha de tener presente que el ordenamiento tributario no solamente sirve para recaudar ingresos públicos, sino también para fines extrafiscales o ultrafiscales[2] considerados como fines accesorios o externos, o no esenciales, evidenciando la instrumentalidad y beligerancia del sistema fiscal respecto de las transformaciones sociales[3]. La extrafiscalidad se vincula directamente a la plasmación de los principios rectores de la política económica y social del Capitulo III del titulo I e, indirectamente, con los fines económicos y sociales

[1] LEJEUNE, E.:*Prologo en* AIZEGA ZUBILLAGA, J.M*: La utilización extrafiscal de los tributos y los principios de justicia tributaria.* Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao. 2001, pág. 13.
[2] RODRIGUEZ MUÑOZ propugna, en vez de la denominación de extrafiscales que indican "fuera de", la designación de fines ultrafiscales de los tributos ya que son fines que van más allá de los fines propiamente fiscales (RODRIGUEZ MUÑOZ: "Los fines …" Op. cit., pág. 24).
[3] Estas son algunas de las características o calificaciones señaladas por PEREZ DE AYALA, CASADO OLLERO, GONZALEZ GARCIA, LASARTE ALVAREZ, ALONSO GONZALEZ entre otros y que recogemos de AIZEGA ZUBILLAGA*: La utilización* ...Op. cit., pág. 56-57.

plasmados constitucionalmente[1]. Junto a la función primordial del tributo de subvenir a los gastos públicos se añade una función extrafiscal que remarca su instrumentalidad al prescindir de la finalidad recaudatoria. En esta línea GARCIA LUQUE añade una tercera función al tributo como mecanismo de prevención de gastos públicos y que ubica de manera ejemplificativamente en el contexto de la RS[2]. Si bien tal postura se ha de entender de manera que no suponga privilegiar a determinados sectores, según lo ya argumentado.

El fomento normativo supone encauzar la libertad autorregulativa que posee la empresa en el contexto de la RS. La instrumentalidad de las normas tributarias a través de su carácter extrafiscal se desvela como una medida que prescinde de órdenes y mandatos directos para el logro de fines de interés general y de contenido social. Si bien es una técnica normativa adecuada para la intervención del Estado, cabe acotar algunos aspectos de su ingerencia, pues ni todo fomento es admisible, ni todas las acciones de responsabilidad social precisan de ser fomentadas de igual manera.

En primer lugar, *no todos los comportamientos integrados en el fomento de la responsabilidad social precisan de un mismo trato*. La posición de los poderes públicos ante la RS ha de ser positiva, de actuación, si bien no ha de suponer una ingerencia que enerve su carácter de constituir un comportamiento voluntario. El Estado ha de promocionar y defender la RS de la empresa y de los demás agentes sociales, no como vehículo para la defensa de la empresa y de sus intereses mercantiles o privados –consustanciales a su actuar-, sino en la media que vehicula una acción social benéfica para la sociedad. Por ello, la intervención de los poderes públicos se ha de centrar en la promoción de la filosofía que inspira dicha RS, más que en la subvención de las actuaciones concretas que integran la misma, para así dejar espacio a la voluntariedad de sus agentes. El Estado ha de estimular el desarrollo de la RS, de su conocimiento y desarrollo, con acciones de formación, educación, información y apoyo técnico. Para ello pueden realizarse políticas de subvención económica directa, organizando cursos, jornadas, eventos y foros, para conocer y difundir sus postulados, y para incentivar puntos de encuentro y puesta en común. También la edición y, en general, acciones de dinamización para que dicha temática sea objeto de debate público.

[1] En tal orientación STC núm. 37/1987 (Pleno), de 26 marzo: "Es cierto que la función extrafiscal del sistema tributario estatal no aparece explícitamente reconocida en la Constitución, pero dicha función puede derivarse directamente de aquellos preceptos constitucionales en los que se establecen principios rectores de política social y económica (señaladamente, arts. 40.1 y 130.1), dado que tanto el sistema tributario en su conjunto como cada figura tributaria concreta forman parte de los instrumentos de que dispone el Estado para la consecución de los fines económicos y sociales constitucionalmente ordenados".

[2] GARCIA LUQUE, Elisa: "La actividad financiera del Estado social globalizado (la prevención de gastos públicos y el tributo de tercera generación)", *REDF*, nº 131, 2006, pág. 500.

En segundo lugar, *respecto de las actividades concretas que integra la RS* -y como planteamiento general-, no podrá intervenirse con subvenciones económicas directas, por cuanto originan distorsiones en la voluntariedad de la RS, además de conllevar discriminaciones si se otorgan a determinados sujetos por razón exclusivamente de su posesión de los medios de producción. Desde esta perspectiva genérica, la intervención a través de beneficios fiscales ha de tener en cuenta las distorsiones que origina en la afectación inversa de los recursos, y el coste e ingerencia pública que origina su control y planificación. La no afectación aparece normalmente elevada a la categoría de principio presupuestario estrechamente vinculado al principio de unidad de caja. Con él se postula que el conjunto de los ingresos de un ente público se destinen a cubrir el conjunto de los gastos. Tal criterio permite establecer diversas jerarquías entre las necesidades que en cada momento se consideren pues, de otra manera, podría suceder que los sectores contributivos predeterminen las necesidades a cubrir[1].

En tercer lugar, para *la aplicación de medidas de fomento se han de tener presente algunos aspectos de su ámbito subjetivo y objetivo*. Por un lado, se ha de partir de que difícilmente existirán entidades responsables socialmente en su totalidad, desde una consideración integral. Como regla general la calificación de entidades responsables en todas sus prácticas implica un juicio moral sobre su modo de ser y gestionar cuya plasmación posiblemente conllevaría a intromisiones en la individualidad no tolerables en sociedades democráticas. De ahí que únicamente podrán valorarse concretas prácticas, a lo sumo grupos de ellas, susceptibles de ser calificadas como de RS. Tal aspecto convive con la paradoja de que el ser responsable socialmente no consiste en una sola medida con la que voluntariamente se favorezca el interés general, no es una acción puntual. Se trata de un comportamiento genérico, difícilmente orientable con subvenciones por la ingerencia que supone en la conducta individual. La subvención, como medida de fomento de la RS, presenta problemas de difícil solución. El primero, plantea una cuestión de enfoque que entronca con lo ya señalado, subvencionar la RS no se limita a fomentar las concretas acciones de esta filosofía. La RS conlleva una actitud y un comportamiento global de acuerdo a sus directrices y, en el ámbito empresarial, implica una nueva forma de gestión en donde la rentabilidad no es una mera ecuación de costes y beneficios. El segundo, supone el problema de evaluar tales comportamientos y la ingerencia que implica. La

[1] Ver en tal sentido entre otra doctrina financiera a FERREIRO LAPATZA, J.J.: *Curso de Derecho Financiero Español -Instituciones-.* 25ª edición Marcial Pons, 2006, pág. 219, PEREZ ROYO, F. *:Derecho Financiero y Tributario. Parte General.* Civitas, 2007, pág. 496, CAZORLA PRIETO, L.M.:*Derecho Financiero y Tributario. Parte General.* 7ª edición, 2006, Aranzadi pág. 212.

gestión socialmente responsable de la empresa conlleva una valoración global, de carácter esencialmente cualitativo de su actuación y formas de organización, cuyos parámetros resultan de difícil aprehensión suponiendo, tal actuación evaluadora, un cierto dirigismo moral difícilmente compaginable en un contexto de libertad empresarial.

Por otro lado, en la actualidad existen aspectos que son susceptibles de ser catalogados como integrantes en la RS, y que ya son objeto de fomento a través de deducciones fiscales. Así, y mero título ejemplificativo, respecto de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, las deducciones por guarderías de hijos de trabajadores art. 38.6, las deducciones por inversiones medioambientales art. 39, deducciones por creación de empleo para trabajadores minusválidos art. 41. Por tanto, la defensa de los intereses que integran la RS no son ignorados por el legislador. Lo que se plantea con la RS no es delimitar un nuevo ámbito de promoción, sino una nueva sensibilidad global y una perspectiva más dinámica y participada de algunos intereses ya tutelados. Todo ello sobre la base de que difícilmente podrán plantearse medidas que evalúen y califiquen un comportamiento general e integral de RS. En tal contexto cabe incardinar la acción de los tres agentes intervinientes: el Estado, la empresa y la ciudadanía como consumidora o usuaria.

En base a lo anteriormente expuesto resulta que el fomento a través de beneficios tributarios ha de ser utilizado de manera extremadamente cautelosa, y para determinadas acciones, muy precisas y legitimadas por estar contenidas en el Capitulo III del Titulo I de la CE. La intervención del Estado se ha de efectuar sobre algunos grupos de prácticas empresariales que pueden ser susceptibles de evaluación con la intervención de la ciudadanía. En tal contexto postulamos como más óptimas las actuaciones de fomento indirecto, y sin contenido económico inmediato, organizadas en dos momentos. En un primer lugar, creando los poderes públicos entidades independientes de los intereses mercantiles que otorguen calificaciones sobre prácticas que cumplan o no estándares de la RS[1]. Posteriormente, será el ámbito privado quien, con una adecuada formación, recepcione y premie de manera definitiva la actuación empresarial. Así los poderes públicos establecerían ventajas, no directamente económicas, como una marca de calidad empresarial, o una distinción que permita concurrir de manera preferente a las empresas que mejores prácticas en RS posean. También al ámbito público competerán tareas de formación, de los consumidores u usuarios, en la filosofía que alienta la RS.

[1] Ver art. 50 de la LO 3/2007 sobre el distintivo para las empresas en materia de igualdad.

La RS precisa de una tarea del Estado de difusión y formación, para facilitar la interiorización de tales pautas de comportamiento en los agentes más desinformados o renuentes. Con tales medidas, no se trunca el carácter voluntario de la RS, pues la conducta de la RS no es impuesta por el poder público. Los poderes públicos no dan origen, no son la fuente de la que emana dicho comportamiento; así no se establece un mecanismo jurídico que suponga consecuencias que penalicen o sancionen el incumplimiento de la conducta integrante de la RS. La pérdida de la calificación como entidad de RS, o el no realizar las actividades de difusión comprometidas, se enmarca en conductas libres y voluntarias en origen. Es lógico que el compromiso con el mantenimiento de los estándares de RS a cambio de su calificación privilegiada conlleve la necesidad de su cumplimiento, pero ello no implica predeterminar las concretas conductas integrantes de la RS. En tal esquema los consumidores y usuarios resultan los controladores y quienes, en definitiva, fortalecerán la RS de las entidades con su comportamiento. Tampoco, pensamos, que puede considerarse que enerve la voluntariedad de la RS el hecho de que los consumidores valoren más o menos favorablemente tales conductas, no suponen coerciones relevantes que eliminen la voluntariedad en la acción social realizada. Las anteriores medidas de fomento implican una intervención pública laxa, que no supone una coerción directa al agente.

Junto a la técnica de fomento, como se puede observar, se propugna un control de los agentes de la RS de carácter informal. Pues se parte de que los comportamiento que integran la RS se dan por que no existe órganos de control de su aplicación, ni sistemas legales de sanción. El mecanismo de verificación y estímulo de dicha practicas, no resulta invasivo en la voluntad de los agentes. De ahí que se propugne un control social a cargo de la colectividad destinataria, directa o indirectamente, de los efectos de la acción social: la ciudadanía en tanto que consumidora o usuaria. Dicha informalidad en la verificación, ingerencia o aplicación hace que la RS no precise un contenido preciso e inmutable, la sensibilidad social de cada momento histórico le dotará de contenido y significación siendo, tanto las empresas como los consumidores, quienes decidirán. Es así un incentivo mixto: público, en la medida que la Administración califica y etiqueta el comportamiento de la entidad, y privado, por cuanto el consumidor premia el comportamiento adquiriendo el producto. Se combina el interés público y privado de la medida al igual que el interés que vehicula la RS. En los intercambios consumidor-empresa se genera no sólo una relación mercantil, sino también un contexto virtuoso que valora y premia las acciones

sociales de la actividad empresarial y permite a la ciudadanía participar indirectamente en las orientaciones efectuadas.

Referencias bibliográficas

AIZEGA ZUBILLAGA, J.M.: 2001, *La utilización extrafiscal de los tributos y los principios de justicia tributaria.* Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao.

ALVAREZ CONDE, E.: 2005, *Curso de Derecho Constitucional*. Volumen I. Tecnos. Madrid.

ARENAL, Concepción: 1861, *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Imprenta del Colegio de sordo-Mudos y de Ciegos. Madrid...

BALAGUER CASTEJON, F. (Coordinador): 2005, *Manual de Derecho Constitucional*. Tecnos. Madrid

BAUMAN, Zygmunt: 2007, *Temps líquids. Viure en una epoca d'incertesa*. Viena Edicions. Barcelona.

CALVO GARCIA, Manuel: 2007, *Teroria del Derecho.* Tecnos. Madrid.

CAZORLA PRIETO, L.M.: 2006, *Derecho Financiero y Tributario. Parte General.* Aranzadi. 7ª edición.

CORTINA, Adela: 1998,*Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad.* Taurus.

DIAZ, Elias: 1982, *Sociología y filosofía del Derecho*. Taurus.

FERRAJOLI, L.: 2004, *¿Es posible una democracia sin Estado?*. Razones jurídicas del pacifismo. Trotta.

FERREIRO LAPATZA, J.J.: 2006, *Curso de Derecho Financiero Español -Instituciones-*. 25ª edición Marcial Pons.

GARCIA DE ENTERRIA, E.: 2006, *La constitución como norma y Tribunal constitucional.* Civitas. Madrid.

GARCIA LUQUE, Elisa: 2006, "La actividad financiera del Estado social globalizado (la prevención de gastos públicos y el tributo de tercera generación)". *REDF*. nº 131.

GARCIA-MARZA, D.: 2004, "La responsabilidad social de la empresa una definición desde la ética empresarial". *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*. nº 12.

GARRIDO FALLA, F.: 2001, *Comentarios a la Constitución*. Civitas. 3ª edición. Madrid.

LEJEUNE, E.: 2001, *Prologo en* AIZEGA ZUBILLAGA, J.M*: La utilización extrafiscal de los tributos y los principios de justicia tributaria.* Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao.

JORDANA DE POZAS: 1949, "Ensayo de una teoría de fomento en el Derecho Administrativo". *Revista de Estudios Políticos.* nº 48.

PARADA, R.: 2004, *Derecho Administrativo I. Parte General.* Marcial Pons. Barcelona.

PEREZ LUÑO, A. E.: 2004, *Los Derechos Fundamentales.* Tecnos. Madrid.

PEREZ ROYO, F: 2007, *Derecho Financiero y Tributario. Parte General.* Civitas.

RODRIGUEZ MUÑOZ, José Manuel: "Los fines ultrafiscales de los tributos y su recepción en la nueva Ley General Tributaria". Nueva Fiscalidad. nº 3 marzo. 2004. pág. 22.

RODRIGUEZ-PIÑERO y BRAVO-FERRER, Miguel: "Los gobiernos y la responsabilidad social corporativa", consultado en http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/observatorio.

SANTAMARIA PASTOR, J.A. "art. 23" en GARRIDO FALLA, F.: 2001, *Comentarios a la Constitución*. Civitas, 3ª edición. Madrid.

SESMA SANCHEZ, B.: 1998, *Las subvenciones públicas*. Valladolid. Lex Nova.

Las relaciones con los grupos de interés de las entidades financieras españolas en tiempos de crisis

Mercedes Ruiz Lozano, Araceli de los Ríos y Pilar Tirado[*]

Resumen

Las entidades financieras se han identificado como uno de los actores clave de la crisis actual. Por ello se hace necesario analizar desde el punto de vista de la información que están proporcionando sobre su comportamiento socialmente responsable: ¿cómo responden a esta situación de crisis desde el ámbito de la responsabilidad social?, ¿qué aspectos se analizan?, ¿responden a las demandas de los grupos de interés?

Para responder a estas preguntas se ha considerado esencial la relación entre estas entidades con los grupos de interés y se ha centrado el estudio en el análisis de los grupos de interés identificados, los mecanismos para la relación con ellos y la consideración de sus expectativas en la definición de su política de responsabilidad social.

Todos estos interrogantes se han analizado a partir de la información obtenida a través de una encuesta enviada a los responsables de la gestión de la RSC de un conjunto de entidades financieras. En la encuesta se analizan los mecanismos para la relación con los grupos de interés utilizados en diferentes momentos del tiempo. Todo ello permitirá analizar la evolución sufrida en cuanto a los procedimientos que han seguido para incorporar las expectativas de los grupos de interés en la gestión de la responsabilidad social, así como en relación a los aspectos a los que prestan mayor atención.

[*] Universidad de Córdoba

Introducción

Formalmente, la Comisión de la Unión Europea aborda la cuestión de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) por primera vez en el año 2001, en su comunicación 366, conocida con el nombre de "Libro Verde", que comienza reconociendo que cada vez es mayor el número de empresas que fomentan sus estrategias de responsabilidad, en respuesta a diversas presiones sociales, medioambientales y económicas (aspectos de la llamada *triple cuenta de resultados*). Con ello, las empresas tratan de contribuir al bienestar social, a la igualdad de oportunidades y al desarrollo sostenible, aumentando la confianza que determinados grupos de interés o *stakeholders* depositan en ellas: empleados, proveedores, clientes, accionistas, administraciones públicas, sociedad civil, medios de comunicación, etc.

Desde entonces el sector financiero es uno de los sectores que ha tratado de dar respuesta a ese compromiso social, definiendo sus políticas de responsabilidad social e informando a través de las memorias de sostenibilidad, ya que las cajas de ahorros siempre han tenido ese compromiso social en la definición de su misión y los principales bancos porque son las entidades de mayor incidencia económica en su entorno.

Las entidades financieras se han identificado como uno de los actores clave de la crisis actual. Por ello se hace necesario analizar desde el punto de vista de la información que están proporcionando sobre su comportamiento socialmente responsable, ¿cómo responden a esta situación de crisis desde el ámbito de la responsabilidad social?, ¿qué aspectos se analizan?, ¿responden a las demandas de los grupos de interés?,

Para responder a estas preguntas se ha considerado esencial la relación entre estas entidades con los grupos de interés y se ha centrado el estudio en el análisis de los grupos de interés identificados, los mecanismos para la relación con ellos y la consideración de sus expectativas en la definición de su política de responsabilidad social.

Todos estos interrogantes se han analizado a partir de la información obtenida a través de una encuesta enviada a los responsables de la gestión de la RSC de un conjunto de entidades financieras. En la encuesta se analizan los mecanismos para la relación con los grupos de interés utilizados en diferentes momentos del tiempo. Todo ello permitirá analizar la evolución sufrida en cuanto a los procedimientos que han seguido para incorporar las expectativas de los grupos de interés en la gestión de la responsabilidad social así como en relación a los aspectos a los que prestan mayor atención.

El estudio tiene dos partes diferenciadas:

- En primer lugar se expone el marco teórico, en el que se analiza el desarrollo que ha tenido en el tiempo la teoría de Freeman sobre grupos de interés y la opinión de los distintos autores a favor y en contra de la gestión de las organizaciones basadas en la relación que mantienen con sus stakeholders. Dentro de este marco teórico se analiza el papel de la información sobre responsabilidad social que elaboran las empresas y en qué medida dicha información responde a las expectativas de sus grupos de interés.

- En segundo lugar se explica la metodología y se presentan los resultados de una encuesta realizada a las entidades financieras españolas sobre sus relaciones con los grupos de interés y el papel de la RSC en tiempos de crisis.

El trabajo finaliza con una serie de conclusiones o consideraciones derivadas del análisis realizado.

Las relaciones con los grupos de interés.

Desde que Freeman (1984) estableciera la teoría de los grupos de interés y su papel en las organizaciones, son muchos los autores que han analizado la importancia de las relaciones que las empresas mantienen con sus stakeholders y su repercusión en la organización: Clarkson (1995); Donaldson y Preston (1995), Mitchell, Agle y Wood (1997); Jones y Wicks (1999); Winstanley y Stoney (2001).

De entre las distintas aportaciones realizadas interesa destacar la distinción que Donaldson y Preston (1995) realizan sobre los distintos enfoques que las relaciones con los grupos de interés pueden tener en cada organización: descriptivo, instrumental y normativo. El primero analiza qué grupos son identificados como stakeholders y cuál es la relación con ellos. Supone que las empresas no tienen recursos para atender todas las demandas, por lo que desde este enfoque no se derivarían conclusiones sobre cómo contribuyen los grupos de interés a los objetivos empresariales, sino sólo sobre cómo cambian las relaciones con los grupos de interés en función de su poder. El enfoque instrumental supone un paso más al tratar de relacionar la gestión de los stakeholders con los objetivos empresariales, es decir, trata de analizar en qué medida los grupos de interés contribuyen a alcanzar los objetivos propios de la organización; se trata de un enfoque estratégico en el que el estudio de los grupos de interés se aborda, en tanto en cuanto éstos contribuyen a la supervivencia de la organización. El enfoque normativo implica que cada stakeholder tiene un valor en sí mismo que es independiente de cuánto puede, a su vez,

contribuir a otros objetivos propios de la organización o a los objetivos de otros actores como pueden ser los propios accionistas. El enfoque normativo coincidiría con el enfoque de la responsabilidad social, en la medida en que se considere que la empresa es responsable de sus actuaciones frente a sus grupos de interés.

La teoría de los stakeholders subraya que la dirección debería tomar todas aquellas decisiones que favorezcan los intereses de sus partícipes. Estos stakeholders incluyen no sólo los que mantienen derechos financieros sobre la empresa, sino también a los empleados, clientes, comunidad local, etc. Según esta teoría, enunciada por Freeman (1984) la razón de ser de cualquier empresa es servir como instrumento para cumplir las expectativas de sus stakeholders. Para muchos autores de esta concepción de la empresa se trata de nuevas formas de gobernanza que dan lugar a que el concepto de responsabilidad social de la empresa sea un concepto dinámico, capaz de adaptarse a la visión que tienen sus grupos de interés sobre cómo la empresa puede contribuir al desarrollo sostenible.

Para ello la empresa debe ser capaz de identificar cuáles son esas expectativas. Se trata, sin duda, de un tema controvertido y ambicioso, ya que, para empezar, no existe un consenso sobre cuáles son los grupos de interés de una organización, tal y como ponen de manifiesto en sus trabajos Whysall (2000), Donaldson y Preston (1995) o Argandoña (1998). Tampoco existe un consenso entre los autores sobre el papel que los grupos de interés deben desempeñar en la gestión de las organizaciones y si éstas deben tener o no en consideración sus demandas. Collins, Kearins y Roper (2005) han insistido en los riesgos de basar el diseño de la gestión en las relaciones con los grupos de interés. Entre las críticas vertidas cabe destacar que, según estos autores, se hace un uso interesado de los grupos de interés puesto que en muchos casos la consulta a los grupos sirve para legitimar las actuaciones de la organización. Además, a la empresa le interesa la opinión de sus grupos de interés en tanto en cuanto puede servir para detectar oportunidades futuras de mejora de la organización, nuevos productos, etc.

En la revisión de la literatura otras opiniones destacadas que resaltan la dificultad de la participación de los grupos de interés son: Dowling (1988) quien afirma que múltiples stakeholders implican múltiples percepciones o imágenes del negocio, lo que dificulta la gestión de estas muchas opiniones o Moffitt (1994 y 2001) quien dice que debido a la variedad de formas en que las personas pueden interactuar con una empresa, una sola persona puede tener varias imágenes de la misma empresa y, por tanto, se pregunta cómo puede la organización gestionar estas percepciones.

Sin embargo, otros autores como Hart y Milstein (2003) o Hart y Sharma (2004) opinan que a través de la relación con sus grupos de interés las empresas pueden anticiparse a futuras fuentes de problemas e identificar nuevas e innovadoras ideas empresariales para mantener una ventaja competitiva, por lo que contribuyen a la generación de valor y a la sostenibilidad. Esta relación puede llegar a ser un instrumento de generación de confianza (un bien preciado en estos momentos de desconfianza de la sociedad en ciertos sectores económicos y especialmente en el financiero), y por tanto, un instrumento que ayude a afrontar y a superar la situación de crisis económica. Otros autores que apoyan que los stakeholders contribuyen a la sostenibilidad o bien que las relaciones con los grupos de interés contribuyen positivamente son Clarkson (1995), Rowley (1997), Huse y Eide (1996).

En la actualidad también persisten estas dos corrientes. Así, se observa que son muchos los países, como Dinamarca, que han reaccionado pidiendo en estos momentos mayor transparencia y comunicación en relación al comportamiento socialmente responsable de las empresas y que piden que deje de ser voluntad de la entidad el informar sobre ello porque consideran que es necesario que todas las empresas asuman un compromiso social del que además hay que informar. Asimismo llama la atención Global Compact (2008) sobre la importancia de la contribución que el Pacto Mundial puede tener en la restauración de la confianza en los mercados y la mejora del compromiso social y ambiental que pueden obtener empresas que operan en entornos económicos difíciles con la guía de iniciativas como ésta. Sin embargo, no faltan ejemplos como los citados por Kolk y Pinkse (2006) en los que las empresas en tiempos de crisis no atienden sus compromisos con los grupos de interés, creyendo que éstos son limitantes en su gestión.

Información sobre responsabilidad social y grupos de interés: ¿qué esperan los grupos de interés de los informes de sostenibilidad?

La mayor conciencia por parte de las empresas de las implicaciones sociales y éticas de sus actuaciones, así como la presión ejercida por los diferentes grupos de interés o partícipes, que mantienen expectativas sobre las actividades empresariales y que desean conocer el grado de implicación de las organizaciones con su responsabilidad social, han desembocado en un auge considerable de la denominada "información sobre sostenibilidad".

Transparencia y credibilidad son dos valores esenciales que deben caracterizar este tipo de información. Dado que la transparencia es un principio básico de la responsabilidad social, así como un objetivo de la misma, la divulgación de la información adquiere un papel esencial en las políticas de RSC. La construcción de información de acuerdo al compromiso con los grupos de interés y el acceso a la información relevante para éstos promueven la transparencia de las organizaciones (AECA, 2004).

Con respecto a la credibilidad, la realización de una evaluación de la calidad y de la utilidad de los informes por parte de expertos independientes, repercute sensiblemente sobre este aspecto (Ballou y otros, 2006). En realidad, la credibilidad está relacionada con dos factores (Moneva, 2006):

a) la implicación de los grupos de interés en el proceso de recogida de la información y de determinación de las necesidades, y

b) la intervención de un experto independiente que garantice la adecuación razonable de los datos contenidos en el informe a la realidad de la organización.

La información sobre responsabilidad social puede ser utilizada como un instrumento para gestionar las relaciones entre la empresa y sus grupos de interés (McMurtrie, 2005). Es necesario adaptar los contenidos a cada una de las audiencias o destinatarios de esa información. La información necesaria para influir o dar respuesta a las expectativas de los grupos de interés tendrá efectos determinantes en la naturaleza y en el contenido de los informes.

Así pues, la decisión sobre qué información de sostenibilidad han de revelar las empresas debe basarse en el diálogo permanente y abierto con todas las partes interesadas (AECA, 2005). Según AECA, la información suministrada por las empresas en relación con su RSC debe hacer referencia a:

- El comportamiento socialmente responsable de la entidad, su compromiso con el desarrollo sostenible y su eficacia en el cumplimiento de sus funciones económicas, sociales y medioambientales (triple cuenta de resultados).
- La capacidad de la entidad para generar externalidades socialmente responsables, que cubran las necesidades de las distintas partes interesadas.

En cuanto a la estandarización de los contenidos de la información, en los últimos años han surgido en el panorama internacional una serie de iniciativas voluntarias que pretenden ayudar a las empresas a planificar sus estrategias, a adaptarse a las políticas, a implementar las herramientas desarrolladas y a responder de forma continua al objetivo de

desarrollo sostenible. Tanto Owen y Swift (2001) como Moneva (2006) destacan el GRI[1] y la AA1000[2] como las propuestas de principios y procesos de mayor reconocimiento para proporcionar información de calidad sobre la RSC[3].

Cualquiera de estas propuestas, utilizadas de forma individual o combinada, puede ayudar a otorgar a las empresas legitimidad, claridad normativa, funcionalidad, bases para el aprendizaje y el compromiso, comunicaciones efectivas y elementos de ayuda en la adaptación de los criterios de RSC en el ámbito concreto de su actividad que, en definitiva, se traducirán en una mayor transparencia y credibilidad (Ligteringen y Zadek, 2006).

Para la elaboración de esta información (Moneva, 2005) es fundamental el papel activo de los grupos de interés de la organización que no deben quedar en meros lectores de la información. Su participación e implicación en la configuración de la información de sostenibilidad es esencial. Para ello es necesario articular los mecanismos que favorezcan el diálogo con los grupos de interés y su implicación en el proceso.

Este último aspecto, relacionado con la necesidad de involucrar y hacer partícipes en el proceso a los grupos de interés, merece especial atención para Owen y Swift (2001) al resaltar que uno de los principales problemas que presentan los sistemas de gestión de la RSC es que los mecanismos que aseguren que el punto de vista de aquéllos se está considerando en la toma de decisiones están ausentes.

Sin embargo, basándose en la consideración de que en todo proceso de comunicación se hacen cuatro presunciones básicas: que el que informa está diciendo la verdad (certeza), que quiere decir lo que dice (sinceridad), que lo que dice es adecuado en su contexto (apropiado) y que es comprendido por el receptor (comprensible), Reynolds y Yuthas (2008) analizaron estas presunciones en los distintos modelos de informes de sostenibilidad generalmente utilizados, entre ellos el modelo de la Iniciativa de Global Reporting (GRI) y el Institute of Social and Ethical Accountability Standard (AA1000), y encontraron que efectivamente eran atendidas por estos modelos, por lo que resaltaron la

[1] GRI, Global Reporting Initiative, es una organización creada en 1997 por la convocatoria de la Coalición de Economías Responsables del Medio Ambiente (CERES) y el Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (PNUMA). El GRI ha desarrollado la "Guía para la elaboración de un informe de sostenibilidad", cuya primera versión surgió en el 2000, la segunda en el 2002 y la tercera en el 2006, GRI3. Su misión es mejorar la calidad, rigor y utilidad de los reportes de sostenibilidad para que alcancen un nivel equivalente al de los reportes financieros. Se basa fundamentalmente en la implementación del triple balance (triple bottom line), económico, social y medioambiental.

[2] AA1000, AccountAbility 1000 es una norma de procedimiento que garantiza la calidad transparente de las rendiciones de cuentas, evaluaciones y divulgación sobre aspectos sociales y éticos de la gestión empresarial. Los métodos describen los procesos y las interacciones entre la planificación, contabilidad, auditoria y difusión.

[3] Un estudio de los contenidos principales de estas dos propuestas en el caso concreto de las entidades del sector financiero se puede consultar en Ruiz, Tirado y Bustos (2008).

fiabilidad y utilidad de estos informes como vías de comunicación del comportamiento socialmente responsable de las empresas. Aunque también concluyeron que era necesario avanzar más en la incorporación de los grupos de interés como parte intrínseca del proceso de discusión de la política social de las empresas. En este sentido se están dando pasos por parte de distintas entidades para favorecer la formación en relación a la elaboración de los informes de sostenibilidad, así la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el GRI se han unido para ayudar a las empresas de los mercados emergentes a mejorar sus relaciones con sus grupos de interés y la medición, gestión y presentación de informes de desarrollo sostenible y responsabilidad corporativa, con el objetivo de alinear los esfuerzos de responsabilidad social con las prioridades económicas.

Estudio empírico

Ámbito de estudio

Las entidades que son objeto de esta investigación son las entidades financieras españolas. Las investigadoras ya han estudiado en anteriores ocasiones este sector y consideraron, que además de su importancia cuantitativa y cualitativa en la economía española y de su participación en el desarrollo de la responsabilidad social, era necesario seguir avanzando en el estudio de su comportamiento socialmente responsable por su incidencia directa en el desarrollo de la crisis y en el papel ampliamente reconocido que deben jugar en la recuperación económica.

Las entidades financieras juegan un papel activo en la intermediación financiera que posibilita que la transferencia de fondos de los ahorradores a los inversores se haga facilitando el desarrollo sostenible. Por ello, han sido pioneras en la gestión de su comportamiento responsable y su análisis puede proporcionar información que ayude a otros sectores económicos.

Metodología

El estudio realizado se ha llevado a cabo a partir de la información obtenida de las respuestas a una encuesta enviada a las entidades financieras.

Se ha utilizado la herramienta web de encuestas online, nº 1 en España y Latinoamérica: Encuestafacil.com, que permite a los usuarios elaborar por sí mismos, de una forma rápida y sencilla, encuestas. El link correspondiente a la encuesta elaborada se

ha enviado a través de un correo electrónico a las direcciones de correo que mencionan como elemento de contacto en sus páginas web, que pertenecía en algunos casos al servicio de atención al cliente, al departamento de comunicación o bien a las direcciones de contacto del departamento o servicio que gestiona la responsabilidad social en la entidad.

Uno de los objetivos de esta investigación es analizar la evolución del comportamiento de las entidades financieras españolas, por lo que se ha considerado de interés analizar algunos aspectos antes y después del 2006. Se decidió el año 2006 como momento que podía marcar un antes y un después porque es el año en que se realizó una adaptación sectorial del modelo GRI[1] a las entidades financieras y, por tanto, puso de manifiesto la importancia de este sector. Además, aquellas entidades que hubieran intentado utilizar el modelo GRI para informar pero que no se hubieran visto reflejadas en el tipo de información que tenían que proporcionar podrían sentirse en este momento más motivadas para incorporarse al análisis de su comportamiento socialmente responsable y comunicarlo siguiendo esta iniciativa.

Se ha contactado con 72 entidades financieras españolas, en tres ocasiones, obteniendo información definitiva de 20 entidades, por lo que se ha obtenido un índice de respuesta del 27,77%. En el cuadro 1 se recogen los principales estadísticos descriptivos correspondientes a las entidades que han respondido el cuestionario.

Cuadro 1. Descripción de la muestra

		Nº empleados	Nº clientes	Nº proveedores	Nº sucursales
Cajas de Ahorros	Media	5.406,40	2.323.399,80	15.098,63	1.122,40
	Desv. típ.	7.231,09	3.124.293,96	34.457,26	1.604,40
	Mínimo	230,00	68.538,00	265,00	47,00
	Máximo	25.000,00	10.700.000,00	100.000,00	5.530,00
Bancos	Media	32.192,75	13.657.911,75	1.226,00	2.684,25
	Desv. típ.	51.563,56	23.223.658,24	1.964,62	3.583,49
	Mínimo	275,00	11.111,00	20,00	15,00
	Máximo	108.972,00	48.200.000,00	3.493,00	7.787,00
Total	Media	13.059,64	5.561.831,79	11.315,18	1.568,64
	Desv. típ.	28.415,90	12.627.583,61	29.561,34	2.298,17
	Mínimo	230,00	11.111,00	20,00	15,00
	Máximo	108.972,00	48.200.000,00	100.000,00	7.787,00

[1] Se consultaron las bases de datos de memorias de GRI elaboradas para el 2008 y se comprobó que 28 entidades financieras españolas habían elaborado su informe anual de sostenibilidad siguiendo esta iniciativa, mientras que en el año 2005 sólo lo hicieron 13 entidades.
http://www.globalreporting.org/GRIReports/GRIReportsList/ (consultado abril 2009)

Con la finalidad de mostrar la representatividad de la muestra se ha calculado el porcentaje total de sucursales de la muestra sobre el total sucursales de cajas y bancos españoles obteniéndose un porcentaje del 54,14%. También se ha calculado el porcentaje de empleados de la muestra sobre el total empleados de cajas y bancos españoles siendo éste del 73%, por lo que aunque el número de entidades que han respondido no es muy alto, si que están representadas las entidades más grandes, habiendo respondido alguna de ellas como "grupo", y también algunas de las más pequeñas, tal y como muestran los valores mínimo y máximo, así como la desviación típica[1].

La encuesta se ha organizado en cinco apartados:

1. Presentación de la investigación y datos generales de la entidad encuestada. Denominación de la entidad. Persona de contacto. Datos generales de la entidad como nº de empleados, nº de clientes, nº de proveedores, nº de sucursales, e iniciativas de responsabilidad social a las que se ha adherido, ya que éstas son las que les ayudarán a recorrer el camino de la responsabilidad social.

2. Identificación de los grupos de interés. Análisis de los grupos de interés que ha identificado la entidad, momento en el tiempo en el que se ha hecho la identificación y en qué ámbito: nacional y/o internacional.

3. Tipos de relación con los grupos de interés. Para el análisis de los tipos de relación se han definido diferentes grados de relación[2]:

- Tipo 1: Unidireccional. Se considera que la entidad informa por sí misma a sus grupos de los aspectos que preocupan.
- Tipo 2: Bidireccional sin participación ni verificación. La entidad consulta a sus grupos de interés cuáles son los aspectos que debe analizar para fundamentar las decisiones internas en relación con su comportamiento socialmente responsable. La entidad pregunta y los grupos de interés responden.
- Tipo 3: Bidireccional con participación en la toma de decisiones. La entidad trabaja activamente con los grupos de interés para asegurar la comprensión y consideración de sus inquietudes en los procesos de toma de decisiones.

[1] Según el Boletín Estadístico del Banco de España el número total de oficinas de bancos, a final de 2008, era de 15.580 y de las cajas de ahorro 24.985. Respecto al número de empleados el último dato disponible corresponde a final de 2007, siendo el 249.503 el número de empleados total del conjunto de entidades.

[2] Esta clasificación es una adaptación de la que se establece por Krick y otros (Accountability, 2006), pág. 59.

4. Canales de comunicación. Los medios de comunicación con los diferentes grupos de interés pueden ser muy variados y además se pueden emplear distintos medios con los distintos grupos según el tipo de relación, por lo que se ha tratado de agrupar los medios para establecer tres categorías que pueden parecer las más adecuadas a los diferentes tipos de relación[1]:

- Canal 1: Línea de atención telefónica gratuita, mecanismos online, encuestas, solicitud de respuesta escrita, entre otros. Relación individual con el interesado o stakeholder.
- Canal 2: Reuniones, ya sean abiertas, de grupos o mediante convocatoria a particulares.
- Canal 3: Paneles de asesoramiento o evaluación de grupos de interés, foros de múltiples grupos de interés, colaboraciones y proyectos conjuntos, alianzas, etc.

Se considera que un canal superior no excluye la presencia de los medios incluidos en los canales anteriores, sino que ha supuesto un avance en el uso de medios en la relación.

5. Otros aspectos de interés. En este apartado se ha tratado de analizar la gestión de la RSC en el contexto actual en el que se encuentra la economía. Se ha pedido a los responsables que identifiquen posibles aspectos que han incorporado en su política de RSC en el último ejercicio económico para atender los requerimientos de sus grupos de interés y los tres aspectos que consideran que pueden afectar más significativamente a la gestión de la RSC en épocas de crisis. Así se podrá comprobar si los aspectos prioritarios para los responsables de la gestión de la RSC en estas entidades coinciden con las demandas de los grupos de interés. Además se ha preguntado la opinión sobre si la crisis supone una amenaza para las políticas de RSC.

Las distintas preguntas del cuestionario nos permiten responder a las siguientes cuestiones:

- ¿Ha aumentado la preocupación de las entidades financieras por las implicaciones sociales y éticas de su actuación?
- ¿Verdaderamente tiene claro el sector financiero quiénes son sus grupos de interés?
- ¿Tienen las entidades identificados los medios para gestionar las relaciones con los grupos de interés?

[1] Esta clasificación es una adaptación de los medios de relación identificados en la memoria de responsabilidad social de 2005 del BBVA, pág. 22.

- ¿Definen su política de responsabilidad social atendiendo las preocupaciones de sus grupos de interés?
- ¿La crisis actual supone una amenaza o una oportunidad para fortalecer las relaciones con sus grupos?
- Ante la crisis, ¿deben las empresas replantearse la naturaleza y los aspectos básicos de estas relaciones? ¿Existen diferencias en la forma de afrontar la crisis desde la perspectiva de la responsabilidad social entre los bancos y las cajas de ahorro españolas?

Resultados

- ¿Ha aumentado la preocupación de las entidades financieras por las implicaciones sociales y éticas de su actuación?

El libro verde sobre la responsabilidad social corporativa en el sector financiero (CECA, 2008) presenta un estudio en el que se han analizado las principales iniciativas de sostenibilidad a las que se adhieren las empresas del sector financiero en el mundo, de las que se ha hecho una selección para analizar el nivel de adhesión de las entidades españolas. Gilbert y Rasche (2007) consideran que estas iniciativas son normas o procedimientos de adhesión voluntaria que orientan el comportamiento de las organizaciones. En este sentido, se considera que la adhesión por parte de estas entidades supone un cambio de actitud porque ello implica una manifestación de la asunción de la necesidad de asesoramiento y reflexión acerca de los aspectos relacionados con la RSC. Los resultados obtenidos (ver cuadro 2) ponen de manifiesto que, en España, GRI y Pacto Mundial son las que presentan mayores adhesiones observándose un gran incremento a partir del 2006. Es de resaltar que, por el contrario, a pesar de la importancia del órgano emisor (Naciones Unidas o Banco Mundial) y de la importancia de los aspectos medioambientales que abordan, United Nations Environment Programme Finance Initiative (UNEP-FI) o los Principios de Ecuador (PE), no sean suscritos por la mayoría de las entidades.

Cuadro 2. Adhesión a las iniciativas de responsabilidad social

Iniciativas	Nº de entidades adheridas		Porcentaje sobre total adhesiones	
	Hasta 2005	Desde 2006	Hasta 2005	Desde 2006
Pacto Mundial	5	11	50,0%	34,4%
Global Reporting Iniciative (GRI)	4	9	40,0%	28,1%
World Business Council for Sustainable Development (WBCSD)	0	1	0,0%	3,1%
Principios de Ecuador	0	2	0,0%	6,3%
United Nations Principles for Responsible Investment (UNPRI)	0	3	0,0%	9,4%
Environmental Bankers Association (EBA)	0	0	0,0%	0,0%
Objetivos del Milenio	0	3	0,0%	9,4%
UNEP-FI	1	2	10,0%	6,3%
Institutional Investor Group on Climate Change (IIGCC)	0	0	0,0%	0,0%
Investor Network on Climate Risk (INCR)	0	0	0,0%	0,0%
CSR Europe	0	1	0,0%	3,1%
Principios Wolfsberg	0	0	0,0%	0,0%
Ninguna	15	6	-	-
Total adhesiones	10	32	100,0%	100,0%

Hasta 2005, 15 entidades no estaban adheridas a ninguna iniciativa, mientras que cinco entidades estaban adheridas a 1 o más iniciativas, en concreto había una entidad adherida a 3 iniciativas, 3 entidades adheridas a 2 iniciativas (Pacto Mundial y GRI) y 1 entidad adherida a una iniciativa.

Desde 2006 hay 8 entidades que declaran no estar adheridas a ninguna iniciativa, lo que supone una reducción de 46,67% de entidades no adheridas a ninguna iniciativa. El resto, 12 entidades, declaran estar adheridas a alguna iniciativa, la mayoría a 2 iniciativas (8 entidades), hay una entidad adherida a 6 iniciativas, otra a 5 y otra a 4.

Se puede considerar que a partir de 2006 las entidades financieras han prestado una mayor atención a la gestión de la RSC al observarse que se ha triplicado el número de adhesiones.

- ¿Verdaderamente tiene claro el sector financiero quiénes son sus grupos de interés?

Las relaciones con los grupos de interés sólo se pueden establecer si están identificados.

Hasta 2005 el 79% de las entidades declaran que tenían identificados sus grupos de interés mientras que a partir del 2006 son el 95% de las entidades. Hasta el 2005, el 80%

identifican sus grupos de interés en el ámbito nacional y el 20% en el ámbito internacional. A partir de 2006 el esfuerzo que se ha realizado en el análisis de los grupos de interés se ha focalizado en el ámbito nacional, representando el 83,33%.

Es de resaltar que sólo tres entidades identifican sus grupos de interés en el ámbito internacional (se trata de 2 bancos y una caja de ahorros), no obstante, este resultado está condicionado porque en la muestra el peso de las cajas de ahorros es mayor y su ámbito de actuación en la mayoría de los casos es nacional.

Como se ha indicado anteriormente ante la dificultad de llegar a un consenso en la definición de los grupos de interés se pidió a las entidades que seleccionaran de una relación propuesta qué grupos tenían identificados para la gestión de su política de responsabilidad social. Los resultados se muestran en el cuadro 3.

Cuadro 3. Nº de entidades que tienen identificado cada grupo de interés

	Hasta 2005	Desde 2006
Empleados	10	12
Clientes	10	13
Proveedores	8	11
Entorno	5	5
Accionistas o socios	4	5
Sociedad	8	9
Entidades Públicas	6	5
Organizaciones No Gubernamentales	7	5
Otros	2	0

Se puede observar que Empleados y Clientes son los grupos mayormente incorporados a la gestión de la RSC de las entidades financieras, seguidos de Proveedores y Sociedad, resaltando la importancia del análisis independiente que se hace en algunos casos de las entidades públicas y de las organizaciones no gubernamentales. Otros grupos de interés identificados son: reguladores, medios de comunicación, sindicatos e inversores.

Resalta la poca representación del grupo de interés Accionistas o socios. Una posible explicación podría ser el hecho de que tradicionalmente la gestión de las entidades se ha hecho para dar satisfacción a este grupo, y ello haya supuesto que no se considere como una novedad en la gestión de la RSC. Además se les informa a través de las cuentas anuales y del informe de gobierno corporativo.

El mayor esfuerzo en la identificación de los grupos de interés que se realiza a partir del 2006 se sigue centrando en Empleados y Clientes, aunque aumenta el número de entidades que también incorporan a su gestión Proveedores y Sociedad. Observándose también un consenso en la identificación de los grupos al desaparecer la consideración de Otros y reducirse la participación de algunos grupos de menor representación hasta el 2005.

Esta última cuestión puede estar relacionada con el mayor número de entidades que se adhieren a las iniciativas de RSC que van regulando los criterios de gestión y que favorecen la comunicación y el consenso de los aspectos a considerar, de cara a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente de la RSC.

- ¿Tienen las entidades identificados los medios con los que relacionarse con los grupos de interés?

La diversidad de grupos de interés identificados y el distinto papel que pueden desempeñar en la gestión de la RSC puede dar lugar a diferentes tipos de relaciones por lo que se ha pedido a las entidades que identifiquen entre tres posibles tipos de relación (1: unidireccional, 2: bidireccional sin participación ni verificación y 3: bidireccional con participación en la toma de decisiones) cuál es el que mantienen con cada grupo, si utilizan un solo tipo con todos ellos, o la posibilidad de que no exista relación (0). Los resultados se muestran en el cuadro 4.

Cuadro 4. Tipo de relación que se mantiene con cada grupo de interés[1]

	Hasta 2005				**Desde 2006**				**2005 Valor modal**	**2006 Valor modal**
	0	**1**	**2**	**3**	**0**	**1**	**2**	**3**		
Empleados	6% (1)	19% (3)	19% (3)	50% (8)	0% (0)	6% (1)	19% (3)	62% (10)	3	3
Clientes	0% (0)	25% (4)	31% (5)	19% (3)	0% (0)	12% (2)	31% (5)	31% (5)	2	3
Proveedores	12% (2)	31% (5)	19% (3)	0% (0)	6% (1)	31% (5)	25% (4)	6% (1)	1	1
Accionistas o socios	12% (2)	6% (1)	6% (1)	12% (2)	6% (1)	6% (1)	6% (1)	19% (3)	3 o 0	3
Entidades Públicas	6% (1)	12% (2)	19% (3)	6% (1)	6% (1)	12% (2)	19% (3)	12% (2)	2	2
Reguladores	19% (3)	6% (1)	19% (3)	6% (1)	12% (2)	0% (0)	25% (4)	12% (2)	2 o 0	2
Sociedad	12% (2)	12% (2)	31% (5)	12% (2)	6% (1)	19% (3)	25% (4)	31% (5)	2	3
ONG	6% (1)	12% (2)	12% (2)	6% (1)	6% (1)	6% (1)	12% (2)	19% (3)	1 o 2	3
Entorno	12% (2)	25% (4)	6% (1)	6% (1)	19% (3)	19% (3)	6% (1)	12% (2)	1	1 o 0
Otros (1)	12% (2)	0% (0)	6% (1)	0% (0)	12% (2)	0% (0)	6% (1)	0% (0)	0	0
Otros (2)	12% (2)	0% (0)	6% (1)	0% (0)	12% (2)	0% (0)	6% (1)	0% (0)	0	0
Un solo tipo de relación	6% (1)	6% (1)	12% (2)	12% (2)	6% (1)	0% (0)	12% (2)	19% (3)	2 o 3	3

La primera cuestión a destacar es el avance que se ha producido en los tipos de relación con los grupos a partir de 2006 con la excepción de la relación con los empleados, el tipo de relación con el resto de grupos hasta 2005 o no existía o era una relación unidireccional. A partir de 2006 la relación con los principales grupos de interés mencionados anteriormente es una relación bidireccional con participación en la toma de decisiones, es decir, se han integrado activamente en la gestión de la RSC. Sin embargo, resalta que la relación con los proveedores sigue siendo unidireccional en un 50% de las entidades, probablemente motivado por la menor importancia de este stakeholder en este sector.

[1] El porcentaje representa el número de respuestas de cada tipo sobre el total de respuestas obtenidas en esta pregunta. El número entre paréntesis representa el número de respuestas obtenidas para cada tipo de relación.

"Otros" hace referencia a los otros grupos de interés identificados como: reguladores, medios de comunicación, sindicatos e inversores, tal y como se ha indicado anteriormente.

Con la idea de profundizar en cómo se han materializado estas relaciones con los grupos de interés se pidió a las entidades que identificaran qué tipo de canales de comunicación (Canal 1, 2 y 3) mantienen con cada stakeholder, el 0 se ha identificado para el caso de que no utilicen ningún canal. Los resultados se muestran en el cuadro 5.

Cuadro 5. Tipo de canal de comunicación[1]

	Hasta 2005				**Desde 2006**				**2005 Valor modal**	**2006 Valor modal**
	1	**2**	**3**	**0**	**1**	**2**	**3**	**0**		
Empleados	31% (4)	23% (3)	38% (5)	0% (0)	8% (1)	23% (3)	62% (8)	0% (0)	3	3
Clientes	62% (8)	15% (2)	8% (1)	8% (1)	38% (5)	31% (4)	15% (2)	8% (1)	1	1
Proveedores	62% (8)	23% (3)	0% (0)	8% (1)	38% (5)	15% (2)	15% (2)	23% (3)	1	1
Accionistas o socios	23% (3)	8% (1)	8% (1)	8% (1)	15% (2)	8% (1)	15% (2)	8% (1)	1	1 o 3
Entidades Públicas	15% (2)	38% (5)	0% (0)	8% (1)	8% (1)	23% (3)	15% (2)	15% (2)	2	2
Reguladores	8% (1)	23% (3)	15% (2)	15% (2)	8% (1)	8% (1)	31% (4)	15% (2)	2	3
Sociedad	46% (6)	15% (2)	15% (2)	15% (2)	23% (3)	23% (3)	23% (3)	23% (3)	1	todos
ONG	0% (0)	38% (5)	8% (1)	8% (1)	8% (1)	23% (3)	15% (2)	8% (1)	2	2
Entorno	38% (5)	8% (1)	0% (0)	15% (2)	31% (4)	0% (0)	15% (2)	15% (2)	1	1
Otros (1)	8% (1)	8% (1)	0% (0)	15% (2)	0% (0)	8% (1)	0% (0)	15% (2)	0	0
Otros (2)	0% (0)	15% (2)	0% (0)	15% (2)	0% (0)	8% (1)	0% (0)	15% (2)	2 o 0	0
Un solo canal	0% (0)	8% (1)	8% (1)	15% (2)	0% (0)	0% (0)	15% (2)	8% (1)	0	3

Se observa que existe una consistencia entre el tipo de canal de comunicación y el tipo de relación que se mantiene con el grupo de interés, ya que la propuesta de tipos de canales, tal y como mencionábamos anteriormente, se planteaba con una agrupación de medios que parecían más adecuados para cada uno de los tipos de relación definidos. Así,

[1] El porcentaje representa el número de respuestas de cada tipo sobre el total de respuestas obtenidas en esta pregunta. El número entre paréntesis representa el número de respuestas obtenidas para cada tipo de canal.

"Otros" hace referencia a los otros grupos de interés identificados como: reguladores, medios de comunicación, sindicatos e inversores, tal y como se ha indicado anteriormente.

por ejemplo, se mantiene una relación bidireccional con participación con los empleados y el canal de relación es el tipo 3, en el que se incluían foros de debate, paneles de asesoramiento, proyectos conjuntos, etc. En el otro extremo estarían los proveedores con los que se mantiene una relación unidireccional y el canal es el tipo 1, que incluye como medios, la atención telefónica o medios online entre otros. Esta consistencia no se mantiene con el grupo Clientes ya que el canal más frecuente es el tipo 1, a pesar de que la mayoría de las entidades identifican un tipo de relación bidireccional 2 o 3, es posible que esto se deba al hecho de que ante la imposibilidad de la utilización del canal 3 con todos los clientes se haya optado por señalar la utilización continua de los medios de canal 1 que si lo permiten.

- ¿Define su política de responsabilidad social atendiendo las preocupaciones de sus grupos de interés? ¿qué aspectos se han incorporado como consecuencia de ello?

El 55% de las entidades reconocen que la relación con sus grupos de interés les ha llevado a adaptar o modificar su política o actuación en el ámbito de la responsabilidad social para atender a sus demandas.

Los aspectos mayormente considerados se resumen en el cuadro 6 clasificados por grupos de interés. Entre los aspectos mencionados por las entidades hay algunos que se consideran de carácter transversal y que tienen que ver con la política y gestión de la responsabilidad social, entre ellos estarían las cuestiones medioambientales y las relativas a la calidad de la información o al nivel de comunicación.

Cuadro 6. Resumen de los aspectos incorporados por las entidades como consecuencia de las demandas de los grupos de interés

Empleados	**Clientes**	**Proveedores**	**Sociedad**	**Administración Pública**
Planes de conciliación Plan de Igualdad	Productos sociales	Política de selección	Orientación de la Obra Social	Mejora relaciones
Servicio de atención al empleado	Mejora de productos		Voluntariado	
Inversiones	Claridad en la información			
Transparencia, análisis de los riesgos medioambientales en las relaciones con los clientes, mejora de la gestión medioambiental de la entidad y mejora de la comunicación, mejora de los instrumentos de gestión de la RSC, adaptación del comportamiento socialmente responsable a la situación actual.				

• ¿La crisis actual supone una amenaza o una oportunidad para fortalecer las relaciones con sus grupos?

Como se indicaba anteriormente hay opiniones contrarias sobre el papel de los grupos de interés en la gestión de las organizaciones. Sin embargo, son varios los expertos que han destacado la importancia de la gestión de la responsabilidad social en esta etapa de crisis. Interesaba analizar cuál era la opinión de las propias entidades financieras.

Cuadro 7. Resultados de la respuesta a la pregunta "La crisis supone una amenaza para las políticas de RSE"

	Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Indiferente	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
Bancos	50%	50%	0%	0%	0%	100%
Cajas	30%	30%	10%	30%	0%	100%
Total	33,33%	33,33%	8,33%	25%	0%	100%

Se puede destacar que el 66,66% de las entidades financieras que han respondido no están de acuerdo con que la crisis suponga una amenaza a las políticas de la RSC y que ninguna entidad financiera encuestada se considera totalmente de acuerdo con esta afirmación. Las entidades financieras que tienen integrado y desarrollado todo un sistema de gestión de la RS consideran que hay que aprovechar las oportunidades que se derivan de ello para adaptar su comportamiento y que esto suponga una mejora en la gestión general de su entidad.

• Ante la crisis, ¿deben las empresas replantearse la naturaleza y los aspectos básicos de estas relaciones? ¿Existen diferencias en la forma de afrontar la crisis desde la perspectiva de la responsabilidad social entre los bancos y las cajas de ahorro españolas?

Cuadro 8. Resumen de las respuestas a la pregunta: "Identifique qué tres aspectos pueden afectar más significativamente a la gestión de la RSC en épocas de crisis"[1]

	Total	Cajas	Bancos
Gestión de Riesgos	68,8%	75,0%	50,0%
Relación con stakeholder	31,3%	33,3%	25,0%
Transparencia	31,3%	25,0%	50,0%
Buen gobierno corporativo	37,5%	33,3%	50,0%
Mecanismos anticorrupción	0,0%	0,0%	0,0%
Inclusión financiera	37,5%	50,0%	0,0%
Otros (Obra social)	6,3%	8,3%	0,0%

Mientras que para los bancos hay tres aspectos igualmente importantes, la gestión de riesgos, la transparencia y el buen gobierno corporativo, las cajas de ahorros consideran en primer lugar la gestión de riesgos, seguida de la inclusión financiera y de la relación con los grupos de interés y el buen gobierno como otros aspectos clave. Podemos afirmar que existen ciertas diferencias entre los aspectos clave que las cajas de ahorro y los bancos identifican a la hora de afrontar la crisis. Estas diferencias pueden venir dadas por el distinto punto de partida de cada tipo de entidad así, por ejemplo, el mayor desarrollo de la inclusión financiera y de los mecanismos de gestión del riesgo en los bancos puede explicar que el porcentaje de respuestas en estos aspectos sea nulo o menor, respectivamente, que en las cajas de ahorro. Obsérvese que la opción "Mecanismos anticorrupción" no fue escogida por ninguna entidad financiera.

Sin embargo, no es de extrañar que el principal aspecto que destacan las entidades financieras sea la gestión de riesgos. De hecho, una de las teorías sobre la naturaleza y el origen de la actual crisis financiera y económica es que en la época de expansión precedente a la crisis los mercados financieros habían asumido demasiados riesgos.

Venimos de un periodo expansivo caracterizado por baja inflación, y bajos tipos de interés, crecimiento estable, escasa volatilidad de los mercados financieros, exceso de ahorro y baja morosidad. En este contexto las entidades financieras han incrementado su endeudamiento, han sobrevalorado activos y han minusvalorado riesgos, todo ello favorecido por la innovación financiera.

En palabras de Caruana (2009: 14) *La innovación financiera ha crecido tanto en los últimos años que ha superado la capacidad del mercado para controlar sus efectos*. Según Caruana, paralelamente al desarrollo de la innovación financiera se tenían que haber

[1] El porcentaje responde al número de entidades que han señalado cada uno de estos aspectos sobre el número de entidades que han respondido a esta pregunta.

desarrollado otros instrumentos que garantizaran la estabilidad financiera. Dichos elementos no es que no hayan existido, sino que han demostrado ser insuficientes o que su nivel de desarrollo no ha sido proporcional al de la innovación financiera, entre ellos, cabe destacar la información aportada a los mercados, los modelos de medición y control de riesgos o la falta de regulación de algunos mercados.

En cierto grado, la innovación financiera también ha alcanzado a los mecanismos de gestión de riesgos de créditos. En concreto, se ha pasado de un sistema tradicional de banca en que los préstamos permanecían en balance hasta su vencimiento, a un sistema de transferencia de riesgos, en el que los créditos se transferían a terceros (fondos de pensiones, compañías de seguros, otros bancos, etc.) dispuestos a asumir mayores riesgos. Estas transferencias de riesgos se han instrumentalizado a través de venta de préstamos, préstamos sindicados, titulización y derivados de créditos.

Caruana (2009), Sánchez y Yanes (2009) coinciden en que el desarrollo de estos nuevos métodos de transferencia de riesgos explica que las entidades financieras originarias de los préstamos hayan sido menos prudentes o precavidas en su concesión, es decir, cuando los préstamos se conceden con idea de no mantenerlos en el balance hasta su vencimiento hay menos incentivos para valorar riesgos, por el contrario, cuando el préstamo se mantiene en balance prima el objetivo de que se devuelva en su totalidad.

En un entorno económico de expansión en el que hay inversores con exceso de liquidez, estas transferencias de créditos y riesgos se han realizado sin dificultad; hay que tener en cuenta que el inversor dispone de menos información para valorar el riesgo de los créditos que las entidades que originariamente los otorgaban. Además, también se ha dado demasiada validez a las calificaciones crediticias realizadas por las agencias especializadas, lo que explica que muchos inversores no realizaran su propio análisis de riesgos; todo esto ha derivado en una menor vigilancia de los riesgos que se asumían.

Respecto a la gestión de riesgos, el FMI ha reconocido que no sólo han fallado los modelos cuantitativos empleados para la toma de decisiones sino que también se han detectado debilidades en las estructuras de gobierno y en los procesos de toma de decisiones y control de riesgos. Esto enlaza con que el segundo aspecto señalado por las entidades sea el gobierno corporativo.

Una variable clave para hacer frente a la crisis, en la que coinciden todos los expertos, es la necesidad de recuperar la confianza lo que, a su vez, está directamente relacionado con la máxima transparencia, de ahí la importancia de la responsabilidad social

y de las relaciones con los grupos de interés como elementos estratégicos del proceso de salida de la crisis económica.

En las memorias de sostenibilidad se ha informado en general de los mecanismos de gestión de riesgos existentes y en muy rara ocasión de los riesgos asumidos por la entidad. Por ello, en este momento las entidades han identificado como prioritario prestar mayor atención a la gestión del riesgo. Por otro lado, se han destacado, en un segundo lugar y con la misma importancia, el buen gobierno y la inclusión financiera como aspectos más relevantes de la gestión socialmente responsable. Mencionar que la inclusión financiera requiere de innovación financiera pero centrada en la atención de necesidades de los sectores más desprotegidos y, por tanto, también más afectados por la crisis.

Conclusiones

En estos momentos las entidades financieras establecen una relación con sus stakeholders tanto instrumental como normativa, dependiendo del grado de desarrollo e implementación de su compromiso social, aunque todavía hay entidades españolas del sector que no se han planteado este tema en su gestión, bien porque son muy pequeñas o porque pertenecen a un grupo internacional y están esperando las instrucciones de la empresa matriz.

2006 supone un punto de "despegue", inflexión, en las adhesiones a las iniciativas sobre responsabilidad social, mostrando un aumento de la concienciación de las entidades financieras respecto a la gestión de la responsabilidad social (se triplica el número de adhesiones).

Parece existir una relación directa entre el aumento de adhesiones a las iniciativas y la clarificación e identificación de quiénes son los stakeholders que las entidades financieras deben incorporar a la gestión de la RSC.

También hay un avance a partir de 2006 en los tipos de relación que las entidades mantienen con sus grupos de interés, pasando de una relación unidireccional o bidireccional sin participación a una relación bidireccional con participación en la toma de decisiones. Podemos afirmar que a partir de 2006 comienza una nueva etapa de madurez y consolidación de las relaciones que las entidades mantienen con sus grupos de interés en el ámbito de la gestión de la responsabilidad social.

Existe una correspondencia clara entre el tipo de relación y el canal de comunicación. A su vez, ambos aspectos están directamente relacionados con la importancia o papel de cada grupo de interés en la gestión de la RSC de la entidad, así, por ejemplo, en los extremos se sitúan los empleados y los proveedores.

Las demandas de los grupos de interés se van integrando en el diseño de las políticas de RSC, como reconocen el 55% de las entidades encuestadas. Hay, por tanto, una preocupación por dar respuesta, si bien, aún hay bastantes entidades que no atienden a dichas demandas de una manera concreta o efectiva. No obstante, esta es una cuestión que está determinada por el tamaño y, por tanto, por los recursos con que cuenta cada entidad para poder satisfacer a sus stakeholder.

En opinión de las propias entidades, la crisis financiera no ha supuesto una amenaza a la gestión de la RSC. Por el contrario, las variables clave en el proceso de recuperación económica (recuperación de la confianza, transparencia, gestión de riesgos, etc.) están directamente relacionadas con la gestión de la responsabilidad social. Por tanto, podríamos concluir que esa etapa de madurez o consolidación de la gestión de la RSC y de las relaciones con los grupos de interés no se va a ver amenazada por la crisis, al contrario, el compromiso con la responsabilidad social puede llegar a ser un factor estratégico de la recuperación. De ser así, se confirmaría la relación directa entre responsabilidad social y sostenibilidad.

Referencias bibliográficas

AECA: 2004, *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa*, Madrid, Ed. AECA.

AECA: 2005, *Límites de la Información de Sostenibilidad: entidad, devengo y materialidad*, Madrid, Ed. AECA.

Argandoña, A.: 1998, "The Stakeholder Theory and the Common Good", *Journal of Business Ethics*, **17**, 1093-1102.

Ballou, B.; Heitger, D. L. y Landes, C. E.: 2006, "The Future of Corporate Sustainability Reporting", *Journal of Accountancy*, December, 65-74.

Caruana, J.: 2009, "Regulación e innovación en la reciente crisis financiera", *Estabilidad Financiera*, Banco de España, **14**, 11-21.

Clarkson, B.E.: 1995, "A stakeholder framework for analyzing and evaluating corporate social performance, *Academy of Management Review*, **20**, 92-117.

Collins, E., Kearins, K., & Roper, J.: 2005, "The risks in relying on stakeholder engagement for the achievement of sustainability", *Electronic Journal of Radical Organization Theory*, **9** (1), 1-19.

Donaldson, T. y Preston, L.: 1995, "The Stakeholders Theory of the corporation: concepts, evidence, and implications", *Academy of Management Review*, **20** (1), 65-91.

Dowling, J.: 1988, "Measuring Corporate Image", *Journal of Business Research*, **17**, 27-34.

Freeman, R. E.: 1984, *Strategic Management: A stakeholder approach*. Boston: Pitman Publishing.

Global Compact: (2008), The Global Economic Downturn. Why the UN Global Compact and Corporate Sustainability Are Needed More Than Ever. http://www.unglobalcompact.org/NewsAndEvents/news_archives/2008_10_17.html

González, L. y Jiménez, M. (direct.): 2008, *Libro Verde sobre la Responsabilidad Social Corporativa en el Sector Financiero: una aproximación a la sostenibilidad de las entidades financieras*, Ed. CECA, Madrid.

Hart, S.L.; Milstein, M.B.: 2003, "Creating Sustainable Value", *Academy of Management Executive*, **17** (2), 56-67.

Hart, S.L.; Sharma, S.: 2004, "Engaging fringe stakeholders for competitive Imagination", *Academy of Management Executive*, **18** (1), 7-18.

Huse, M & Eide, D.: 1996, "Stakeholder management and the avoidance of corporate control", *Business and Society*, **35** (2), 211-244.

Jones, T. M.; Wicks, A. C.: 1999, "Convergent stakeholder theory: A synthesis of ethics and economics", *Academy of Management Review*, **24**, 206-221.

Kolk, A. & Pinkse, J.: 2006, "Stakeholder mismanagement and corporate social responsibility crises", *European Management Journal*, **24** (1), 59-72.

Ligteringen E. y Zadek, S. The future of Corporate Responsibility Codes, Standars and Frameworks, http://www.accountability21.net/uploadstore/cms/docs/Landscape%Paper.pdf (consultado abril 2007).

McMurtrie: 2005, "Factors Influencing the Publication of Social Performance Information: an Australian case study", *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, **12**, 129-143.

Mitchell, R.K.; Agle, B.R.; Wood, D.J.: 1997, "Toward a theory of stakeholder identification and salience: Defining the principle of who and what really counts", *Academy of Management Review*, **22**, 853-886.

Moffitt, M. A.: 1994, "Collapsing and integrating concepts of "public" and "image" into a new theory", *Public Relations Review*, **20** (2), 159-170.

Moffitt, M. A.: 2001, "Using the collapse model of corporate image for campaign message design", In R. Heath (Ed.), *Handbook of Public Relations*, 347-355.

Moneva J. M.: 2006, "Mecanismos de verificación de la información sobre Responsabilidad Social Corporativa", *Papeles de Economía Española*, **108**, 75-90.

Moneva, J. M.: 2005, "Información Corporativa y Desarrollo Sostenible", *Economistas*, **106**, 70-78.

Owen D. y Swift T.: 2001, "Introduction Social Accounting, Reporting and Auditing: beyond the rhetoric?", *Business Ethics: A European Review*, **10** (1), 4-8.

Reynolds, M. and Yuthas, K.: 2008, "Moral Discourse and Corporate Social Responsibility Reporting", *Business Ethics: A European Review*, **78**, 47-64.

Rowley, T.J.: 1997, "Moving beyond dyadic ties: A network theory of stakeholders influences", *Academy of Management Review*, **22** (4), 887-910.

Ruiz Lozano, M. Tirado Valencia, P. Y Bustos Lambert, C.: 2008, "El principio de transparencia en el ámbito de la Responsabilidad Social de la Empresa: un análisis aplicado al caso de la banca española", *Revista de Fomento Social,* **63**, 445-479.

Sánchez Ferrero, F. y Yanes Luciani, J.A.: 2009, "De los modelos de banca y la función de riesgos", *Estabilidad Financiera*, Banco de España, **14**, 141-154.

Krick T. y otros, (Accountability): 2006, *El compromiso con los stakeholders. Manual para la práctica de las relaciones con los grupos de interés*, Accountability, United Nations Environment Programme, Stakeholder Research Associates Canada Inc.

Whysall, P.: 2000, "Addressing ethical issues in retailing: a stakeholders perspective, the International Review of Retail", *Distribution and Consumer Research*, **10** (3), 305-318.

Efectividad de los códigos éticos en el ámbito público: ¿son útiles en el control de la corrupción?

Isabel María García-Sánchez, Luís Rodríguez-Domínguez e Isabel Gallego-Álvarez[*]

Resumen

Los códigos éticos pueden concebirse como declaraciones de principios, en las que se estipulan normas de conducta, prácticas o la filosofía de la organización con el fin de determinar la responsabilidad de la organización con sus grupos de interés o respecto a cualquier otro aspecto de la sociedad externo a la compañía (Melrose-Woodman y Kvendal, 1976).

La adopción de dicho código se concibe como un indicador del interés que tiene una organización en desarrollar un comportamiento ético (Svensson et al., 2004b, p. 166), en el sentido de que un código ético puede constituir un instrumento apropiado para estimular y gestionar el comportamiento responsable por parte de los individuos y de las organizaciones (García Sánchez et al., 2009).

En el ámbito público, los códigos éticos son concebidos para servir a tres propósitos: solucionar de forma duradera los problemas éticos, educar al ciudadano respecto a la misión de la administración y desarrollar un clima ético en el ente público (Grundstein-Amado, 2001, p. 461).

Sin embargo, hay que tener presente que los códigos éticos no constituyen una panacea y no garantizarán por sí mismos un comportamiento ético por parte de los individuos y de las organizaciones (Schwartz et al., 2005). En este sentido, algunos

[*]Universidad de Salamanca

trabajos han intentado verificar si los códigos influyen realmente en el comportamiento o conducta, sin que los resultados obtenidos hayan sido unánimes. Así, mientras que Pierce y Henry (1996) han encontrado que los códigos sí afectan, otros estudios han encontrado que la relación es débil o no significativa entre las dos variables (Allen y Davis, 1993).

En esta línea de investigación, el presente trabajo tiene como objetivo determinar el efecto real que la adopción de un código ético tiene en la resolución de problemas éticos, el primero de los tres objetivos establecidos para dichos documentos en el ámbito público. Al respecto, y de acuerdo con Pelletier y Bligh (2006), se considerará como comportamiento no-ético más relevante a la corrupción.

Para ello, se seleccionó como población objetivo las administraciones nacionales con el fin de poder realizar un macroestudio a nivel internacional. La muestra obtenida se corresponde con 154 países cuya información sobre códigos éticos pudo extraerse de la web de la Naciones Unidas (www.unpan.org).

Los resultados ponen de manifiesto la no-incidencia de los códigos en los problemas de corrupción en el ámbito público, tanto en los países desarrollados como en aquellos en transición o en desarrollo. Sin embargo, se observa que es el nivel de educación de la población el factor más determinante en el proceso de control de la corrupción, especialmente, en los países en desarrollo.

Palabras clave: Códigos éticos; Corrupción; Administración Pública; Administración Nacional; Educación

1. Introducción

Los recientes escándalos corporativos –Enron, Worldcom, Parmalat, etc.– han originado un renovado interés por las cuestiones éticas en las actuales corporaciones. De cara a restaurar la confianza de la sociedad y de los consumidores, las empresas deben ser percibidas como proactivas en el área de la ética empresarial y del gobierno corporativo. Sin embargo, este deseo no se limita únicamente a las organizaciones que operan en los sectores privados de una economía, sino que también engloba a aquellas organizaciones que operan en el sector público (Svensson et al., 2004a).

Entre los mecanismos que pueden influir en un comportamiento más ético por parte de las organizaciones destacan los códigos éticos. Existe una amplia literatura sobre los

códigos éticos en el campo empresarial (véase Helin y Sandström, 2007, para una revisión exhaustiva sobre códigos corporativos), que suelen reportar una serie de ventajas para las empresas (Singh et al., 2005): mejora la reputación corporativa y la imagen de marca; comunica el mensaje de que la corporación se compromete con el comportamiento ético y que, en el caso de que se le acuse de lo contrario, ello realmente sería una excepción; se desarrolla un sentido de comunidad entre los empleados a lo largo de la organización; en algunas jurisdicciones, como el caso estadounidense, su posesión podría llevar a penas más reducidas para las corporaciones cuando quebranten algunas leyes, etc. En las corporaciones privadas, los temas tratados en los códigos suelen ser amplios: conflictos de intereses, malversación y apropiación de fondos, procedimientos contables o de revelación no apropiados, corrupción y soborno, daños sociales y medioambientales, uso de información confidencial, etc. (OCDE, 2001; Singh, 2006).

En el caso del sector público, el estudio acerca de la existencia e influencia de los códigos éticos presenta un menor grado de desarrollo. Puesto que las organizaciones públicas se encuentran sometidas a un mayor escrutinio público que las corporaciones privadas, la necesidad de un código ético puede verse como menos apremiante (Svensson y Wood, 2004). El surgimiento de una reforma administrativa ha creado presiones sobre las organizaciones públicas para ser más eficientes en costes, más efectivas, más competitivas, más orientadas hacia el mercado, en suma, más parecidas a la empresa. Tradicionalmente, los mecanismos de escrutinio políticos y administrativos existentes para las organizaciones del sector público se presumían suficientes para reducir o desincentivar un comportamiento no ético. Sin embargo, mientras se produce la transición hacia un sector público más orientado hacia el mercado, cabría esperar también una evolución en las prácticas éticas, que tenderían a imitar aquellas seguidas en el sector privado, como los códigos éticos.

Teniendo en cuenta las aportaciones previas, este trabajo pretende analizar la efectividad de los códigos éticos en el sector público, estudiando su influencia en un menor grado de corrupción. Por tanto, se analizará el efecto real que la adopción de un código ético presenta de cara a la resolución de problemas éticos, considerando la corrupción en el sector público como comportamiento no-ético más relevante. En este sentido, la corrupción, como síntoma de un funcionamiento erróneo de las instituciones de un Estado, puede deberse a dos razones (Hellsten y Larbi. 2006, p. 138): como consecuencia de una búsqueda de intereses propios e indiferencia hacia los intereses comunes o ajenos y como consecuencia de condiciones sociales y económicas que llevan a los individuos a situaciones en las que tienen que afrontar elecciones éticas difíciles para gestionar sus

vidas diarias. En consecuencia, el estudio sobre la corrupción puede ser una fuente muy apropiada de referencias éticas.

Para ello, se procedió a realizar un estudio a nivel internacional, considerando como población objetivo las administraciones nacionales. La muestra obtenida se corresponde con 154 países cuya información sobre códigos éticos figura en la página web de la Organización de las Naciones Unidas.

Los resultados obtenidos muestran una incidencia no significativa de los códigos éticos en los problemas de corrupción en el ámbito público, tanto en los países desarrollados como en aquellos en transición o en desarrollo. Otros aspectos, como el grado de formación de los ciudadanos de un país, la ideología conservadora del gobierno de turno y la ausencia de mayorías absolutas, presentan un mayor grado de influencia sobre el control de la corrupción.

2. Los códigos éticos en el sector público

La importancia de los valores éticos en el sector público, por encima incluso de las corporaciones privadas y de los profesionales, se corresponde con la posición de confianza, poder y privilegio que los servidores públicos detentan, y la obligación resultante de no quebrar esa confianza y no utilizar de forma inapropiada ese poder y privilegio (Ashkanasy et al., 2000). Asimismo, el sector público debe operar en todo momento dando una imagen de responsabilidad ética. A este respecto, es clave la percepción que tienen los individuos acerca de las normas éticas y de la conducta consiguiente y que, de acuerdo con Stajkovic y Luthans (1997) y Singh et al. (2005), se encuentra influenciada por factores institucionales (ej., legislación sobre ética), personales (ej., desarrollo moral) y organizativos (ej., la existencia de códigos éticos).

En el ejercicio de su actividad, las organizaciones que componen el sector público se enfrentan a numerosos dilemas de carácter ético (Udas et al., 1996, p. 722; Van Wart, 1996; Panteli et al., 1999): conflictos de intereses, igualdad de oportunidades, impactos medioambientales y sociales, luchas de poder e intereses internos dentro de los diferentes organismos, no discriminación por razón de género, etc. La formalización de políticas éticas a través de códigos podría considerarse como un paso visible a la hora de afrontar estos dilemas éticos.

Estos códigos pueden definirse como documentos en los que se establecen principios corporativos, reglas de conducta, códigos de prácticas o filosofía de la compañía en relación a la responsabilidad hacia los empleados, accionistas, consumidores, medioambiente o cualesquiera otros aspectos de la sociedad externa a la empresa (Singh, 2006; Langlois y Schlegelmilch, 1990). Básicamente, son documentos de principios que describen la conducta profesional deseable y que guían a los individuos a la hora de resolver conflictos éticos (Grundstein-Amado, 2001, p. 462), al mismo tiempo que actúan como señales de que las corporaciones están comprometidas con la ética (Svensson et al., 2004a).

En este sentido, Kinchin (2007) argumenta que un código ético tiene el potencial de ser una herramienta efectiva a la hora de garantizar la responsabilidad en la toma de decisiones del sector público, con diversos objetivos (Burke y Benson, 1989; Grundstein-Amado, 2001): proporcionar soluciones duraderas a los problemas éticos existentes, reforzar la integridad dentro de las organizaciones públicas, educar en torno a la misión de la organización, incentivar un clima ético e incrementar la confianza pública en las operaciones administrativas y gubernamentales.

La elaboración de códigos éticos en la esfera pública podría ser especialmente útil para inculcar valores de la filosofía de la organización a los funcionarios, gobernar el comportamiento de los altos funcionarios y formalizar políticas y procedimientos (Svensson et al., 2004a). Asimismo, es importante analizar si realmente las organizaciones del sector público perciben que tener un compromiso ético formalizado en un código lleva a un mejor resultado organizativo. En el sector privado, ello podría medirse por el impacto en la rentabilidad, mientras que en el sector público la medida se encuentra principalmente vinculada a cómo estos procesos han asistido al cumplimiento de objetivos (Svensson et al., 2004b, p. 180).

A este respecto, a pesar de que puede considerarse como el primer indicador de compromiso ético, se ha afirmado que la existencia de un código ético no conduce por sí misma a un comportamiento más ético (Svensson et al., 2004b)[1]. No resulta suficiente recoger principios generales, como imparcialidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia y ausencia de conflictos de intereses (Kinchin, 2007). En ese sentido, Helin y Sandström (2007) evidencian que todavía existe un notable grado de incertidumbre acerca de si los códigos conducen a un comportamiento más ético. Udas et al. (1996) argumentan que los códigos éticos no llevan a una mayor percepción ética por parte de los individuos.

Por ello, es preciso que los códigos sean suficientemente interiorizados por aquellos individuos a los que se dirigen (Grundstein-Amado, 2001), con un elevado grado de participación en su elaboración, con una integración apropiada de valores y con unos sistemas efectivos de comunicación de comportamientos incorrectos y de sanciones.

Entre los desafíos éticos más relevantes a los que se enfrentan las diferentes organizaciones del sector público, destaca especialmente el problema de la corrupción, definida como el abuso de posición por parte del funcionario público para obtener una ganancia privada, incluyendo los conceptos de soborno y extorsión.

Los efectos dañinos de la corrupción han sido ampliamente reconocidos y documentados (McKinney y Moore, 2008): menor crecimiento del PIB per capita; tendencia a desviar recursos desde actividades sociales a proyectos intensivos en capital, en los que las oportunidades de recibir sobornos son mayores (Boswell y Richardson, 2003); reducción del gasto público en educación y sanidad (Mauro, 1998), con el impedimento de alcanzar logros educativos y una longevidad en la población; incremento de desequilibrios en la distribución de la riqueza (Gupta et al., 1998); reducción en la capacidad de los gobiernos a la hora de recaudar impuestos (Tanzi y Davoodi, 2000); puede impedir que personas brillantes entren en los servicios del gobierno; en general, presenta un vínculo implícito con la estabilidad política del país. Ello ha llevado a una creciente legislación internacional con el fin de atajar los problemas de corrupción y de sobornos, especialmente vinculado a empresas; a este respecto son destacables tanto la *Foreign Corrupt Practices Act*, en Estados Unidos, como los resultados de la OECD *Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions* (1999) y UN *Convention against Corruption* (2003).

Considerando la importancia de la corrupción entre la problemática ética general a la que se enfrenta el sector público, así como el papel potencial de los códigos éticos como una solución parcial a cuestiones éticas de esta índole, se ha procedido a contrastar la siguiente hipótesis de estudio:

H: La adopción de un código ético influye positivamente en la generación de un menor grado de corrupción en el sector público

3. Metodologia

3.1. Población y muestra

Con el fin de conseguir el objetivo determinado para el presente estudio se seleccionó como población objetivo la mayoría de países existentes en el mundo. La selección de tal población es consecuencia de las ventajas que la consideración de diferentes entornos geográficos conlleva en cualquier análisis comparativo.

La muestra utilizada se corresponde con los 154 países cuya información sobre códigos éticos pudo extraerse de la web de Naciones Unidas (www.unpan.org).

3.2. Variables Dependiente e Independiente

La variable dependiente, CONTROLCORRUPCION, se corresponde con el indicador elaborado por Kaufmann et al. (2008) para el Banco Mundial. Este indicador mide la percepción sobre el grado en que el poder público es ejercido con fines de lucro privado.

La variable independiente, CE, es una variable binaria que toma el valor 1 si el país tiene un código ético relacionado con el comportamiento que políticos y empleados públicos deben mostrar, tomando el valor 0 en caso contrario.

3.3. Variables de control

Con el fin de evitar resultados sesgados, se han incluido como variables de control las características más importantes de la administración pública, la formación de los ciudadanos, así como diversos factores políticos.

Características del ente público

Las reformas de las administraciones públicas pueden verse afectadas por una serie de factores, tales como la complejidad organizativa del ente público y su capacidad institucional.

En este sentido, los problemas de corrupción parecen *a priori* más probables en aquellos países cuya administración central presenta una mayor dimensión debido a la complejidad que rodea el proceso de control. En este sentido, se ha tomado el tamaño del ente público y, más concretamente, su población (TAMAÑO), como una medida del nivel de complejidad de la Administración y del gobierno (Cárcaba y García, 2008).

En relación con la capacidad institucional, cualquier reforma del sector público requiere la construcción de una infraestructura administrativa que permita su desarrollo. En este sentido, el presupuesto del ente público constituye un importante factor a la hora de presentar prácticas de control de la corrupción, proporcionando una medida de la calidad de la gestión, que puede beneficiar a los políticos locales, incrementando las posibilidades de re-elección y reduciendo los costes de interés (Pina et al., 2007).

La capacidad institucional se representará mediante el gasto presupuestario per capita (GPC).

Formación de la ciudadanía

El nivel de educación de los ciudadanos es un factor fundamental en el proceso de reforma de los entes públicos debido a las presiones que estos ejercerán en aras a que políticos y gestores públicos se comporten de manera más ética y efectiva.

En consecuencia, se ha introducido la variable representativa el índice de alfabetismo (IA).

Factores políticos

Bajo este concepto se contempla el nivel de competencia política, la ideología y la estabilidad del partido en el gobierno.

La existencia de un elevado grado de lucha y competencia política puede crear un entorno favorable para las reformas de los entes públicos (Tolbert et al., 2008), dado que se produce un entorno de supervisión continua de la gestión pública. Baber (1983) argumenta que conforme aumenta la competencia política, mayor será el incentivo para que los gobiernos se comporten de forma más ética, por ejemplo, publicando mayores volúmenes de información.

Con el fin de representar la competencia política se utilizará la variable COMPETENCIA, representativa del número de partidos políticos que concurrieron a las últimas elecciones generales celebradas.

Por otra parte, resulta de interés analizar si la tendencia política del partido que ostenta el poder puede tener alguna incidencia, positiva o negativa, sobre la elaboración de un código ético. Así, en principio, se podría pensar que los gobiernos con una ideología liberal-conservadora tienden a llevar programas o actividades de una notable naturaleza

económica y la introducción de reformas en el sector público, mientras que los que muestran otro tipo de ideologías se concentran con más frecuencia en políticas sociales.

Al mismo tiempo, un mayor o menor nivel de estabilidad política puede conducir al avance o a la interrupción de medidas relacionadas con reformas administrativas, puesto que la ejecución de tales medidas suele requerir un apoyo apropiado a la hora de elegir cómo asignar los recursos, con efectos detectables principalmente a medio y largo plazo.

Para representar estos últimos factores se considerarán las variables CONSERVADOR y RTDOELECC. La primera de estas variables es de naturaleza dicotómica, tomando valor 1 para aquellos países cuyo gobierno tenga una ideología conservadora, y 0 en caso contrario. La segunda variable se corresponde con el porcentaje de votos obtenidos por el Presidente de Gobierno en las elecciones que determinan el mandato actual.

3.4. Técnica de Análisis

A partir de las variables seleccionadas para contrastar las hipótesis propuestas se ha definido el siguiente modelo (1), en el cual el nivel de control de la corrupción estará en función de la existencia de un código ético, las características internas de la administración nacional, la formación de los ciudadanos y un conjunto de factores políticos.

$$CONTROLCORRUPCION = f(\text{Código Ético, Características internas del ente público, Formación ciudadanos, Factores políticos}) \quad (1)$$

El uso de modelos para discutir cuestiones éticas es un marco común a diversos estudios. Por ejemplo, Ferrell y Gresham (1985), Stead et al. (1990) y Trevino (1986) ya desarrollan modelos en los que se incluyen los códigos éticos como factores que influyen en la toma de decisiones éticas en las organizaciones.

El modelo (1) puede estimarse empíricamente a partir del modelo (2):

$$CONTROLCORRUPCION_i = \beta_0 + \beta_i CE + \sum^{2}_{i=1} \gamma_i CI_i + \partial_i FC_i + \sum^{3}_{i=1} \Omega_i FP_i + \varepsilon \quad (2)$$

donde,

CE variable independiente que identifica la existencia de un código ético

CI las variables de control representativas de las características internas del ente público

FC la variable de control representativa del nivel de formación de la población

FP las variables representativas de los factores políticos

El modelo (2) ha sido contrastado empíricamente a través de una regresión lineal como consecuencia de que la variable dependiente es de carácter numérico.

4. Resultados del análisis empirico

En la Tabla 1 se sintetizan los resultados obtenidos en los tres modelos estimados: el primero de ellos para la totalidad de la muestra, el segundo para los países desarrollados, y el tercero para los países en vías de desarrollo.

Tabla 1. **Resultados de los modelos de análisis**

Variables	***Modelo 1*** ***Población total***		***Modelo 2*** ***Países desarrollados***		***Modelo 3*** ***Países en desarrollo***	
	β	***t***	***β***	***t***	***β***	***t***
CE	-0,011	-0,177	-0,035	-0,269	0,135	1,584
TAMAÑO	-0,099	-1,510	0,031	0,234	-0,067	-0,784
GPC	-0,025	-0,392	-0,098	-0,770	**0,357**	**3,634*** **
AL	**0,414**	**5,934*** **	-0,126	-1,003	**0,353**	**3,879*** **
COMPETENCIA	0,062	0,891	0,223	1,538	-0,035	-0,381
CONSERVADOR	**0,316**	**4,770*** **	**0,347**	**2,588*** **	0,066	0,814
RTDOELECC	**-0,165**	**-2,409*** **	**-0,272**	**-1,946****	0,012	0,123
	R^2	**0,422**	**R^2**	**0,390**	**R^2**	**0,384**
	F	**14,910*** **	**F**	**3,650*** **	**F**	**8,473*** **

** p-value < 0.05 *** p-value < 0.10

El *Modelo 1* tiene un poder explicativo (R^2) del 42,20%. La variable independiente CE tiene un efecto negativo estadísticamente no-significativo en el control de la corrupción. Por el contrario, tres de las seis variables de control propuestas resultan estadísticamente significativas para un nivel de confianza del 99%: AL, CONSERVADOR y RTDOELECC. Las dos primeras variables muestran una relación directa con el control de la corrupción, mientras que para el resultado electoral es de naturaleza inversa. Las variables de control GPC y TAMAÑO tiene un efecto negativo en el control de la corrupción, y el nivel de competencia política positivo, si bien ninguno de estos tres factores es relevante desde el punto de vista econométrico.

El *Modelo 2*, aquel que analiza el efecto de la existencia de un código ético en el control de la corrupción de los países desarrollados, tiene una capacidad explicativa del 39% para un nivel de confianza del 99%. Nuevamente, para la variable CE se observa un efecto inverso estadísticamente no significativo. En relación con las variables de control,

únicamente dos de los factores políticos considerados, ideología y estabilidad, resultan estadísticamente significativos. La ideología conservadora tiene un efecto positivo para un nivel de confianza del 99%, mientras que la relación entre el control de la corrupción y los resultados obtenidos en las últimas elecciones generales es inversa para un nivel de confianza del 95%.

El efecto de estos factores para los países en desarrollo se estima en el *Modelo 3*. Su capacidad explicativa es del 38,40% para un nivel de confianza del 99%. De manera similar a los modelos previos, la existencia de un código ético carece de incidencia estadísticamente relevante en el control de la corrupción, aunque para estos países tiene un efecto positivo. Las variables de control GPC y AL son las únicas relevantes desde el punto de vista econométrico, con efecto positivo para un nivel de confianza del 99%.

5. Discusion de los resultados

Los resultados previos han puesto de manifiesto que los códigos éticos, en contra de lo esperado, no son un mecanismo con efectos directos en el control de los problemas de corrupción en el ámbito público. No obstante, esta ineficacia es superior en los países desarrollados que en aquellos que se encuentran en vías de desarrollo.

Sin embargo, se ha observado el papel que los factores políticos y las demandas de los ciudadanos tienen en el mismo. Si bien, el mayor o menor efecto de cada uno de ellos está fuertemente vinculado al nivel de desarrollo del país.

Así, en los países en vías de desarrollo, el control de la corrupción se encuentra principalmente asociado a la capacidad institucional de la administración nacional y a la formación de sus ciudadanos. En este sentido, la presión que los ciudadanos más formados ejercen sobre los políticos electos es un claro impulsor de la ética en el ámbito público, proceso que se ve favorecido por la disponibilidad de mayores recursos que permiten ejercer ese control de manera óptima.

Por el contrario, en los países desarrollados, el mayor control sobre la corrupción es impulsado por partidos con ideología conservadora, así como por aquellos gobiernos que cuentan con un menor apoyo en las urnas. Este último factor parece sugerir que la elaboración de un código ético se puede utilizar como mecanismo de control *a priori* con el objetivo de prevenir posibles situaciones no-éticas en gobiernos en coalición. Esta afirmación se ve reforzada por la ausencia de impacto significativo de la competencia

política, lo que permite descartar el uso de los códigos éticos como arma política orientada a la obtención de beneficios electorales.

Respecto al impacto de la ideología conservadora, nuestros resultados vendrían a confirmar las hipótesis de la teoría política, defensora de que los gobiernos de derechas permiten una menor laxitud en la disciplina gubernamental (Tufte, 1978; Hibbs, 1987).

6. Conclusiones

En el momento actual, las organizaciones y sus miembros necesitan directrices y guías a la hora de crear mecanismos para inculcar un diálogo ético y una toma de decisiones que sirva para los mejores intereses de los clientes en la esfera privada y de los ciudadanos en la esfera pública. En esta línea, los códigos éticos pueden constituir un referente de interés para articular un mayor comportamiento ético tanto en las empresas como en el sector público.

En este trabajo, se ha analizado la influencia de la adopción de códigos éticos por parte de los organismos del sector público en la generación de un menor grado de corrupción, uno de los comportamientos no-éticos más relevantes en el campo de la gestión pública.

A través del análisis de la corrupción en las administraciones nacionales de 154 países, los resultados obtenidos subrayan que, contrariamente a lo esperado, los códigos no resultan efectivos para el control de los problemas de corrupción en el ámbito público. El nivel de educación y formación de los ciudadanos, en los países en desarrollo, y la ideología de carácter conservador y la ausencia de mayorías absolutas, en los países más desarrollados, presentan un mayor grado de influencia en el control de la corrupción. Los resultados sugieren también que los códigos pueden utilizarse como mecanismo de control *a priori* con el objetivo de prevenir posibles situaciones no-éticas en los gobiernos en coalición. Asimismo, se obtiene una ausencia de impacto significativo de la competencia política, descartando así la utilización de los códigos éticos como arma política con el propósito de obtener beneficios electorales.

Notas

1. Por ejemplo, ENRON, que elaboraba tres contabilidades paralelas, requería a sus empleados que firmasen su adhesión a un código ético de cuatro páginas en su primer día de trabajo (Hemingway y Maclagan, 2004, p. 35).

Referencias bibliográficas

Allen, J. y D. Davis: 1993, 'Assessing Some Determinant Effects of Ethical Consulting Behavior: The Case of Personal and Professional,' *Journal of Business Ethics* **12** (6), 449-458.

Ashkanasy, N., S. Falkus y V. J. Callan: 2000, 'Predictors of ethical code use and ethical tolerance in the public sector,' *Journal of Business Ethics* **25** (3), 234-253.

Baber, W.R.:1983, 'Towards understanding the role of auditing in the public sector,' *Journal of Accounting and Economics* **5**, 213-227.

Boswell, N.y P. Richardson: 2003, 'Anti-Corruption: Unshacking Economic Development: Commentary,' U.S. Department of State. *Economic Perspectives* **8** (2), 16-18

Burke, F. y G. Benson: 1989, 'Written Rules: State Ethics Codes, Commissions and Conflict,' *Journal of State Government* **62** (5), 195-198

Cárcaba , A. y J. García, J.: 2008, 'Determinantes de la divulgación de información contable a través de Internet por parte de los gobiernos locales,' *Revista Española de Financiación y Contabilidad* **137**, 63-84.

Ferrell, O.C. y L.G. Gresham: 1985, 'A Contingency Framewok for Understanding Ethical Decision Making in Marketing,' *Journal of Marketing* **49** (3), 87-96.

García-Sánchez, I-M., L. Rodríguez-Domínguez. y I. Gallego-Álvarez.: 2008, 'La influencia del consejo de administración en la adopción de un código ético', *Revista de Contabilidad* **11** (2), 93-120.

Grundstein-Amado, R.: 2001, 'A Strategy for Formulation and Implementation of Codes of Ethics in Public Service Organizations,' *International Journal of Public Administration* **24** (5), 461-478.

Gupta, S., H. Davoodi y R. Alonso-Terme: 1998, *Does Corruption Affect Income Inequality and Poverty?*, IMF Working Paper No. 79 (International Monetary Fund, Washington).

Helin, S. y J. Sandström: 2007, 'An Inquiry into the Study of Corporate Codes of Ethics,' *Journal of Business Ethics* **75**, 253-271

Hellsten, S. y G. Larbi: 2006, 'Public Good or Private Good? The Paradoz of Public and Private Ethics in the Context of Developing Countries,' *Public Administration Development* **26**, 135-145.

Hemingway, C.A. y P.W. Maclagan: 2004, 'Managers' Personal Values as Drivers for Corporate Social Responsibility,' *Journal of Business Ethics* **50** (1), 33-44.

Hibbs, D.A.: 1987, *The political economy of industrial democracy*, Harvard University Press, Cambridge.

Kaufman, D., A. Kraay y M. Mastruzzi: 2008, *Governance matters VII: Governance indicators for 1996-2007,* from http://www.worldbank.org.

Kinchin, N.: 2007, 'More than Writing on a Wall: Evaluating the Role that Codes of Ethics Play in Securing Accountability of Public Sector Decision-Makers,' *Australian Journal of Public Administration* **66** (1), 112-120.

Langlois, C.C. y B. Schlegelmilch: 1990, 'Do Corporate Codes of Ethics Reflect National Character? Evidence from Europe and the United States,' *Journal of International Business Studies* **21** (4), 519-539.

Mauro, P.: 1998, 'Corruption and Composition of Government Expenditure,' *Journal of Public Economics* **69**, 263-279.

McKinney, J.A. y C. Moore: 2008, 'International Bribery: Does a Written Code of Ethics Make a Difference in Perceptions of Business Professionals,' *Journal of Business Ethics* **79**, 103-111.

Melrose-Woodman, J. y I. Kvendal: 1976, *Towards Social Responsibility: Company Codes of Ethics and Practice*, Survey Report, No. 28, (British Institute of Management).

OCDE: 2001, *Codes of Corporate Conduct: Expanded Review of Their Contents*. Paris: OECD Directorate for financial, Fiscal and Enterprise Affairs.

Panteli, A., J. Stack y H. Ramsay: 1999, 'Gender and Professional Ethics in the IT Industry,' *Journal of Business Ethics* **22** (1), 51-61.

Pelletier, K.L. y M.C. Bligh, 2006: 'Rebounding from Corruption: Perceptions of Ethics Program Effectiveness in a Public Sector Organization,' *Journal of Business Ethics* **67**, 359-374.

Pierce, M.A y J. W. Henry: 1996, 'Computer Ethics: The Role of Personal, Informal and Formal Codes,' *Journal of Business Ethics* **15** (4), 425-437.

Pina, V., L. Torres y S. Royo: 2007, *Is E-government leading global convergence towards accountable governments?*, Comunicación presentada en el XIV Congreso de AECA. 19-21 Septiembre, Valencia, Spain.

Schwartz, M.S., T.W. Dunfee. y M.J. Kline: 2005, 'Tone at the Top: An Ethics Code for Directors?,' *Journal of Business Ethics* **58**, 79-100.

Singh, J.: 2006, 'A Comparison of the Contents of the Codes of Ethics of Canada's Largest Corporations in 1992 and 2003,' *Journal of Business Ethics* **64**, 17-29

Singh. J., E. Carasco., G. Svensson., G. Word y M. Callaghan: 2005, 'A Comparative Study of the Contents of Corporate Codes of Ethics in Australia, Canada and Sweden,' *Journal of World Business* **40**, pp. 91-109.

Stajkovic, A.D. y F. Luthans: 1997, 'Business ethics across cultures: a social cognitive model,' *Journal of World Business* **32** (1), 17-34.

Stead, W.E., D.L. Worrell y J.G. Stead: 1990, 'An Integrative Model for Understanding Ethical Behavior in Business Organizations,' *Journal of Business Ethics* **9** (3), 233-242.

Svensson, G y G. Wood: 2004, 'Public sector ethics in Sweden: a 4P-model of internal and external determinants in codes of ethics,' *Corporate Governance* **4** (3), 54-64.

Svensson, G., G. Wood y M. Callaghan: 2004a, 'The commitment of public sector Sweden to codes of ethics,' *International Journal of Public Sector Management* **17** (4/5), 302-331.

Svensson, G., G. Wood y M. Callaghan: 2004b, 'A comparison between corporate and public sector business etchis in Sweden,' *Business Ethics : An European Review* **13** (2/3), 166-184.

Tanzi, V. y H. Davoodi : 2000, *Corruption, Growth and Public Finances*, IMF Working Paper No. 116 (International Monetary Fund, Washington).

Tolbert, C.J., K. Mossberger y R. McNeal: 2008, 'Institutions, policy and E-government in the American States,' *Public Administration Review* **68** (3), 549-563.

Trevino, L.K.: 1986, 'Ethical Decision Making in Organizations: A Person-Situation Interactionalist Model,' *Academy of Management Review* **11** (3), 106-117.

Tufte, E.R.: 1978, *Political control of the economy*, Princeton University Press, Princeton, N.J.

Udas, K., W.L. Fuerst y D.B. Paradice: 1996, 'An Investigación of Ethical Perceptions of Public Sector MIS Professionals,' *Journal of Business Ethics* **15** (7), 721-736.

Van Wart, M.: 1996, 'The Sources of Ethical Decision Making for Individuals in the Public Sector,' *Public Admninistration Review* **56** (6), 525-533.

Interrelación entre los comportamientos ético y económico en el ámbito empresarial

Isabel María García-Sánchez, Luís Rodríguez-Domínguez e Isabel Gallego-Álvarez[*]

Resumen

Teóricamente, se concibe a la ética como un factor esencial para el funcionamiento y éxito de los negocios (Somers, 2001; Wotruba et al., 2001), debido al fracaso del modelo tradicional orientado al objetivo económico (Arjoon, 2005) y a la necesidad de considerar los intereses de cualquier individuo o grupo que afecte o se vea afectado por las acciones de la entidad (Fleege y Adrian, 2004).

En este aspecto, los códigos éticos, como declaración donde se recogen principios corporativos y éticos, normas de conducta, códigos de prácticas o filosofía de la compañía que puede afectar a la responsabilidad con empleados, accionistas, consumidores, al entorno o a cualquier otro aspecto de la sociedad externo a la compañía (Melrose-Woodman y Kvendal, 1976), son documentos imprescindibles para establecer y guiar el comportamiento responsable de la organización. Estos códigos parecen constituir una señal claramente visible de que una organización es consciente de la necesidad de un comportamiento ético y requiere un compromiso con tal comportamiento por parte de su fuerza laboral (O'Dwyer y Madden, 2006).

La adopción de códigos éticos por parte de las organizaciones ha sido diferente a lo largo del tiempo. Aunque diversos estudios evidencian una rápida incorporación de los

[*] Universidad de Salamanca

códigos éticos por las compañías de Estados Unidos (Center for Business Ethics, 1992), Canadá (KPMG, 2000), y, en menor medida, por las empresas europeas (Langlois y Schlegelmilch, 1990; Le Jeune y Webley, 1998), los últimos escándalos financieros - Enron, Parmalat, Worldcom, etc.- han resultado un revulsivo en su creación como consecuencia del intervencionismo público (ej. New York Stock Exchange, 2003; Australian Stock Exchange, 2003).

Sin embargo, en España la adopción de códigos éticos sigue configurándose como una práctica voluntaria para las compañías, lo que promueve el interés en observar qué factores determinan su establecimiento y qué consecuencias económicas se derivan de su consideración.

Como posibles factores determinantes del establecimiento de un código ético se han propuesto los siguientes: actividad, tamaño, rentabilidad, nivel de endeudamiento y oportunidades de crecimiento empresariales: todos ellos son factores que suelen determinar otros comportamientos empresariales calificados como socialmente responsables (Hackston y Milne, 1996; Gray et al., 2001; Archel y Lizarraga, 2001).

En relación con el efecto económico derivado de la adopción voluntaria de un código ético, el presente trabajo se centra en observar si genera diferencias sobre los principales componentes de la rentabilidad empresarial que, de acuerdo con Porter and van der Linde (1995) and Fombrun et al. (2000), se concretan en incrementos en las ventas y en la productividad empresarial.

Los resultados ponen de manifiesto una limitada interrelación entre las perspectivas ética y económica del comportamiento empresarial. Concretamente, la creación de un código ético parece utilizarse como solución efectiva a la complejidad organizativa que genera el tamaño y las oportunidades de crecimiento empresariales, traduciéndose en un efecto positivo sobre la rentabilidad empresarial a través del incremento en las ventas.

Palabras clave: Ética empresarial; Códigos éticos; Rentabilidad

1. Códigos éticos: justificación teórica, contenido y factores determinantes

La incorporación de códigos éticos puede considerarse como un mecanismo interno orientado a formalizar, incentivar y guiar el comportamiento responsable de los empleados y de las organizaciones (Harris, 2004; Bondy et al., 2004), mientras que, desde la

perspectiva externa, ayudaría a mantener una buena reputación y a crear o mantener la confianza de los distintos grupos de interés.

Las motivaciones que subyacen en la elaboración de un código ético se recogen en diversas teorías (derivadas de las denominadas teorías sociales): teoría de los accionistas, la teoría de la legitimidad o legitimación y la teoría de los *stakeholders* (Fleege y Adrian, 2004).

Según la teoría de los accionistas, una compañía elaborará códigos éticos con el fin de satisfacer los deseos de sus accionistas. Concretamente, esta teoría sugiere que las organizaciones solamente son responsables ante sus accionistas y todas las actuaciones de los empleados deben estar dirigidas a maximizar la riqueza de estos inversores, considerando siempre el marco de la legalidad.

Otra de las teorías que se encuadran dentro de las teorías sociales es la teoría de la legitimación. Lindblom (1994) considera que la legitimación es una condición o status que emana de la congruencia entre el sistema de valores de una organización y el de la sociedad de la que forma parte. En consecuencia, la legitimización es una percepción generalizada de que las actuaciones de la organización son apropiadas dentro un sistema social dado, y la adopción de códigos éticos es un buen mecanismo para legitimizar el comportamiento de las compañías (Fleege y Adrian, 2004).

Por último, la teoría de los *stakeholders* sugiere que las organizaciones no solamente son responsables ante los accionistas, sino también son responsables ante cualquier individuo o grupo que afecte o sea afectado por las acciones de la organización (Fleege y Adrian, 2004) y, en consecuencia, deben adoptar un código ético para satisfacer a sus diferentes grupos de interés (Jennings, 2003).

En un primer momento, los códigos se centraban en las actividades ilegales y la mala conducta por parte de los empleados y apenas ponían énfasis en el medioambiente, la calidad o la seguridad del producto (Stevens, 2008). Con el transcurso del tiempo, el enfoque de los códigos ha permitido una mayor amplitud de contenidos.

Actualmente, el código ético como instrumento apropiado para estimular y gestionar el comportamiento responsable por parte de los individuos y de las organizaciones debe cumplir unas directrices básicas. En este sentido, los códigos éticos suelen contener, de acuerdo con Langlois y Schlegelmilch (1990), normas de conducta referidas a: (i) los empleados, (ii) comunidad y entorno, (iii) relación con los clientes, (iv) relación con accionistas, proveedores y contratistas, (v) intereses políticos, (vi) innovación y tecnología. Asimismo, cada vez existe una mayor presencia de temas relacionados con la prevención

de sobornos, la explotación de la mano de obra infantil, etc. (Van Tulder y Kolk, 2000; Gordon y Miyake, 2001; Kolk y Van Tulder, 2002). No obstante, la evidencia empírica centrada en el análisis de los contenidos de estos documentos detecta importantes diferencias de acuerdo con el país donde geográficamente se ubica la empresa (Kaptein, 2004; O'Dwyer y Madden, 2006; Melé et al., 2006; Svensson et al., 2006).

Respecto a su utilidad, Melé et al. (2006) observaron que las empresas que tienen un código ético presentan más iniciativas para mejorar el comportamiento ético de los empleados que las empresas que no lo tienen, quizás como consecuencia de su potencial uso en la resolución de dilemas éticos relacionados con clientes, proveedores, competidores, calidad de servicio, etc. (Svenson et al., 2006). En este sentido, parece interesante analizar los factores explicativos de la adopción voluntaria de un código ético por parte de las compañías españolas. En esta línea, Melrose et al. (1976) intentan explicar cómo afectan determinadas variables a los códigos éticos, encontrando una relación positiva entre el tamaño de la compañía y la existencia de códigos éticos en las empresas de Reino Unido.

Además, hay que tener en cuenta que uno de los factores determinantes de los comportamientos éticos de las compañías, de manera similar a lo evidenciado para otras prácticas de responsabilidad social corporativa, es el rendimiento económico (McGuire et al., 1988; Spicer, 1978; Bragdon y Marlin, 1972; Preston et al., 1991). En este sentido, cuando las compañías no muestran rentabilidades elevadas, en general, los objetivos económicos tiene una prioridad sobre los objetivos éticos. Por el contrario, tal y como Preston y O´Bannon (1997) afirman, altas rentabilidades incrementan la disponibilidad de fondos destinados a otros proyectos.

Considerando las afirmaciones previas se plantea la siguiente hipótesis:

H1: Existe un efecto positivo de la rentabilidad empresarial en la existencia de un código ético.

2. El efecto de la ética en el resultado empresarial

El efecto que el comportamiento ético empresarial puede tener en la Cuenta de Resultados puede venir explicado a partir de dos polos opuestos: el modelo neoclásico de la economía y el modelo filosófico.

El primero de ellos considera que el objetivo empresarial se centra en la obtención de beneficios y la generación de valor añadido para los accionistas. Bajo este paradigma, se espera una relación negativa entre comportamientos responsables o éticos y el resultado económico debido a las desventajas competitivas en que incurrirían las empresas más éticas (Friedman, 1970; Aupperle et al., 1985).

El último modelo considera que el objetivo empresarial, como obligación moral, debe orientarse a lograr un mayor bienestar social, independientemente de la generación o no de beneficios económicos que puedan derivarse de tales prácticas (Freeman, 1984; Daly y Cobb, 1994; Korten, 1996).

Entre ambas posturas existe un modelo hibrido que defiende la necesidad de que las compañías actúen de manera ética, satisfaciendo las demandas de los diversos *stakeholders* con el fin de obtener grandes beneficios económicos con un coste mínimo (Carroll, 1979, 1991; Frank, 1996; Mohr et al., 2001).

La evidencia empírica al respecto no alcanza resultados concluyentes. Por un lado, varios investigadores han observado una relación negativa entre comportamientos responsables y resultado económico (Wier, 1983; Bromiley y Marcus, 1989; Davidson et al., 1987; Davidson y Worell, 1988), mientras que otros observan que tal relación es no-significativa (Alexander y Buchholz, 1978; Abott y Monsen, 1979; Ingram y Frazier, 1980; Aupperle et al, 1985).

Sin embargo, un número importante de investigadores observan una relación positiva (Moskowitz, 1972, 1975; Waddock y Graves, 1997; Preston y O´Bannon, 1997; Simpson y Kohers, 2002; López et al., 2007), lo que induce a pensar que los comportamientos éticos y responsables están fuertemente determinados por la existencia de posibles ventajas competitivas que redundarían en el resultado empresarial.

Así, se plantea la segunda y última hipótesis de nuestro trabajo:

H2: Existe un efecto positivo de la existencia de un código ético en la rentabilidad empresarial.

3. Metodología

Tras la presentación de las principales hipótesis de trabajo, en este apartado se analizarán la muestra utilizada así como la técnica estadística empleada para su contrastación.

3.1. Descripción de la muestra

Con el fin de contrastar las hipótesis señaladas se ha utilizado una muestra de compañías que cotizan en la Bolsa de Madrid. La población de partida estaba constituida por la totalidad de las empresas cotizadas; posteriormente, se han retirado aquellas pertenecientes al sector financiero y de seguros. En consecuencia, quedaba configurada una muestra final de 117 empresas pertenecientes a diferentes sectores de actividad.

La selección de esta muestra se debe a diferentes razones. En primer lugar, se trata de un conjunto de grandes compañías, las más significativas del mercado bursátil español. En este sentido, las grandes corporaciones presentan una mayor probabilidad de disponer de los suficientes recursos e incentivos para elaborar un código ético, por lo que su ausencia o su uso en menor grado probablemente reflejen una elección consciente. Su estudio permite obtener conclusiones sobre el conjunto de empresas españolas más significativas y con mayores incentivos para llevar a cabo una estrategia ética y que podrían servir de referencia para la adopción de códigos éticos por parte de otras compañías.

3.2. Variables

3.2.1. Variables dependientes e independientes

Código ético: CE

La variable representativa de las prácticas éticas de las compañías es una variable binaria que toma el valor 1 si la empresa ha elaborado un código ético y 0 en caso contrario. Para ello, se considera que la empresa ha elaborado un código ético cuando dicho documento se encuentra a disposición de cualquier interesado en su página *web*, lo cual reafirma la dimensión pública del enfoque ético de la compañía.

La consideración de la existencia de un código ético vinculado a su presencia en las páginas *web* de las compañías se deriva, por una parte, de la importancia que este canal de información tiene actualmente, y, por otra, de la obligación que la Circular 1/2004 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores impone a las empresas cotizadas para que a través de sus páginas web divulguen información relevante para sus accionistas e inversores.

Esta variable dicotómica se corresponderá con la variable a explicar o dependiente para testar la hipótesis H1, considerándose como factor explicativo o variable independiente para la hipótesis H2.

Resultado económico: ROA, VTAS, PRODT

En relación con el efecto económico derivado de la adopción voluntaria de un código ético, el presente trabajo se centra en observar si genera diferencias sobre los principales componentes de la rentabilidad empresarial que, de acuerdo con Porter and van der Linde (1995) y Fombrun et al. (2000), se concretan en incrementos en las ventas y en la productividad empresarial.

Así, las variables dependientes, VTAS y PRODT, identifican la variación que se ha producido, respectivamente, en las ventas y en la productividad para el periodo de tiempo 2003 a 2006.

Cuando el resultado económico actúa como variable independiente o explicativa, de acuerdo con estudios previos, (Hackston y Milne, 1996; Archel y Lizarraga, 2001), se utilizará la rentabilidad de los activos (ROA)

3.2.2. Variables de control

Con el fin de evitar resultados sesgados se han considerado diversas variables de control: TAMAÑO, SECTOR, ENDEUDAMIENTO, Ratio Market-To-Book (MTB).

La selección del tamaño (TAMAÑO) y el sector de actividad (SECTOR) es consecuencia del efecto que tales factores tienen en los procesos de legitimación social empresarial puestos de manifiesto en diversos trabajos como los de Gray et al (2001) y Archel (2003), entre otros.

El nivel de endeudamiento (ENDEUDAMIENTO) de las compañías constituye otro de los factores asociados a la elaboración de códigos éticos, especialmente, como mecanismo de prevención y repuesta a los conflictos de agencia que pudieran surgir.

Respecto a las oportunidades de crecimiento, cabe esperar que aquellas compañías con valores MTB más elevados, de manera similar a lo esperado para el proceso de legitimación, elaboren códigos éticos orientados a reducir problemas de asimetría informativa que permitan regular el comportamiento de los empleados (Larrán y García-Meca, 2004; Gandía y Pérez, 2005).

3.3. Modelo explicativo propuesto

Tras la obtención de las variables necesarias para el análisis, se ha procedido a la contrastación de las hipótesis de trabajo establecidas.

Para analizar la influencia que diversos factores puedan tener sobre la existencia de un código ético -hipótesis H1- se ha propuesto el siguiente modelo [1], en el que la

probabilidad de que una empresa tenga un código ético estará en función del resultado económico, controlando diversos factores como el tamaño empresarial, el sector de actividad, el nivel de endeudamiento y las oportunidades de crecimiento.

$$Existencia\ Código\ Ético = f\ (Variables\ de\ control,\ ROA) \quad [1]$$

El modelo [1] puede estimarse empíricamente a partir del modelo [2]:

$$CE_i = \beta_0 + \sum_{i=1}^{9} \beta_i Variables\ de\ control_i + \beta_{10} ROA_i + \varepsilon$$

donde:

CE*i*: variable *dummy* binaria, que toma el valor 1 si la compañía *i* ha elaborado un código ético, y 0 en caso contrario;

Variables de control: se corresponden con las variables TAMAÑO, SECTORENER, SECORINDUS, SECTORCONSU, SECTORSERVI, SECTORINMOBI, SECTORTECNO, ENDEUDAMIENTO y MTB.

ROA: variable independiente representativa del resultado económico medido mediante la rentabilidad de los activos.

El modelo [2], dada la naturaleza dicotómica de la variable dependiente, ha sido contrastado empíricamente a través de una regresión logística binaria.

Con el fin de contrastar la segunda de las hipótesis propuestas, se estimará la prueba no-paramétrica de diferencias de medias Kolmogorov-Smirnov Z. Las variables dependientes se corresponderán con VTAS y PRODT, utilizándose la variable CE como variable independiente de clasificación.

4. Resultados empíricos

Respecto al análisis multivariante que permite testar la primera hipótesis propuesta, los resultados obtenidos mediante la estimación de la regresión logística aparecen sintetizados en la Tabla 1. La significatividad global de dicho modelo (R^2) para la predicción óptima (R^2 de Nagelkerke) es del 31.60% para un nivel de confianza del 95% ($0.01 < p\text{-value} < 0.05$).

Tabla 1. **Efecto del gobierno corporativo en la elaboración de un código ético empresarial (I)**

Variables	**Coeficiente**	**Wald**
Constante	-21,651	0,000
TAMAÑOEMPRESA	**0,000**	**2.738****
SECTORENER	19,592	0,000
SECTORINDUS	18,145	0,000
SECTORCONSU	18,363	0,000
SECTORSERVI	19,484	0,000
SECTORINMOBI	0,220	0,016
SECTORTECNO	0,023	0,000
ENDEUDAMIENTO	0,000	2,325
MTB	**0,082**	**4,454****
ROA	-3,660	0,743
R^2 Cox and Snell = **0,181** R^2 Nagelkerke = **0,316**		

En negrita los valores significativos
** p-value < 0,05

***EC**$_i$* variable *dummy*, que toma el valor 1 si la compañía i ha elaborado un código ético, y 0 en caso contrario;

TAMAÑO Variable numérica representativa del tamaño de la empresa medido mediante el logaritmo del total activos
SECTORENER *Dummy*, toma valor 1 si la actividad de la empresa pertenece al sector de Petróleo y Energía, y 0 en caso contrario
SECTORINDUS *Dummy*, toma valor 1 si la actividad de la empresa pertenece a un sector industrial (industria, construcción y materiales básicos) , y 0 en caso contrario
SECTORCONSU *Dummy*, toma valor 1 si la actividad de la empresa pertenece al sector de Bienes de Consumo, y 0 en caso contrario
SECTORSERVI *Dummy*, toma valor 1 si la actividad de la empresa pertenece al sector de Servicios de Consumo, y 0 en caso contrario
SECTORINMOBI *Dummy*, toma valor 1 si la actividad de la empresa pertenece al sector Inmobiliario, y 0 en caso
SECTORTECNO *Dummy*, toma valor 1 si la actividad de la empresa pertenece al sector de Tecnología y Telecomunicaciones, y 0 en caso contrario
ENDEUDAMIENTO Variable numérica representativa de la ratio exigible/ no exigible
MTB Variable numérica representativa de las oportunidades de crecimiento de la compañía medidas mediante la ratio valor de mercado/valor contable del activo total a cierre del año contable
ROA Variable numérica representativa de la rentabilidad del activo

En relación con la variable independiente ROA, se observa que tiene una incidencia negativa aunque carente de efecto estadísticamente significativo en la existencia de un código ético, motivo por el que debe rechazar la hipótesis H1 propuesta.

En el caso de las variables de control, todas muestran una relación positiva con la existencia de un código ético en el seno empresarial, si bien sólo TAMAÑO y MTB resultan estadísticamente significativas. El efecto detectado es positivo y significativo para un nivel de confianza del 95% (0.01 < p-value < 0,05). Por tanto, se puede afirmar que el

tamaño y las oportunidades de crecimiento de las compañías actúan como propulsores en la elaboración de códigos éticos.

Seguidamente, con el fin de contrastar la hipótesis segunda se procedió a estimar las pruebas no-paramétricas. Los resultados aparecen recogidos en la Tabla 2.

Tabla 2. **Pruebas de diferencias de medias**

Period 2003-2004	**Tests**	**VTAS**	**PRODU**
Existencia de códigos éticos	**Kolmogorov-Smirnov Z**	**1.518 (0.020)**	**0.753 (0.622)**
Period 2004-2005	**Tests**	**VTAS**	**PRODU**
Existencia de códigos éticos	**Kolmogorov-Smirnov Z**	**1.411 (0.037)**	**1.095 (0.182)**

La prueba de Kolmogorov-Smirnov pone de manifiesto que la existencia de un código ético está positivamente asociada con incrementos del resultado empresarial mediante variaciones interanuales en el volumen de ventas. Tal efecto podría derivarse del incremento de valor que la ética puede suponer en la imagen de las compañías. Por el contrario, no se ha observado relación alguna con variaciones en la productividad empresarial.

5. Conclusiones

La ética es un elemento vital para el funcionamiento y éxito de las empresas debido a la necesidad de considerar los intereses de cualquier individuo o grupo que afecte o sea afectado por las acciones de la entidad. Además, las empresas actúan en un entorno caracterizado por una creciente demanda de comportamientos empresariales responsables como consecuencia de los últimos escándalos financieros así como de las nefastas consecuencias medioambientales y sociales que pueden conllevar determinadas actividades productivas.

En este aspecto, los códigos éticos son un documento imprescindible para establecer y guiar el comportamiento responsable de la organización al recoger los principios

corporativos de la compañía que puede afectar a la responsabilidad con empleados, accionistas, consumidores, al entorno o a cualquier otro aspecto de la sociedad.

En esta línea, el presente trabajo ha evidenciado una importante relación entre la existencia de un código ético y el incremento interanual de las ventas motivado, posiblemente, por las mejoras que conlleva su presencia en la imagen de la empresa y/o por el potencial uso de su contenido como mecanismo que impulsa y beneficia las relaciones con clientes, a la vez que resuelve posibles conflictos éticos.

De manera similar, se ha observado una importante presencia de códigos éticos en empresas con problemas organizativos derivados de su tamaño y su capacidad de crecimiento. Tal resultado sugiere que este documento está dotado de una gran importancia en el proceso de incentivar y guiar el comportamiento responsable de los empleados y de las organizaciones.

Referencias bibliográficas

Abott, W. y R. Monsen: 1979, 'On the Measurement of Corporate Social Responsibility: Self Reported Disclosures and a Method of Measuring Corporate Social Involvement', *Academy of Management Journal* **22** (3), 501-515.

Alexander, G. y R. Buchholz: 1976, 'Corporate Social Responsibility and Stock Market Performance', *Academy of Management Journal* **21** (3), 479-486.

Archel, P.: 2003, 'La divulgación de la información social y medioambiental en la gran empresa española en el período 1994-1998: Situación actual y perspectivas', *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, **32** (117), 571-601.

Archel, P. y F. Lizarraga: 2001, 'Algunos determinantes de la información medioambiental divulgada por las empresas españolas cotizadas', *Revista de Contabilidad* **4** (7), 129-153.

Arjoon, S.: 2005, 'Corporate Governance: An Ethical Perspective', *Journal of Business Ethics* **61** (4), 343-352.

Aupperle, K., A. Carroll y J. Hatfield: 1985, 'An Empirical Examination of the Relationship between Corporate Social Responsibility and Profitability', *Academy of Management Journal* **28** (2), 446-463.

Australian Stock Exchange (ASX) Corporate Governance Council: 2003, *Principles of Good Corporate Governance and Best Practice Recommendations,* Australian Stock Exchange, Sidney.

Bondy, K., D. Matten y J. Moon: 2004, 'The Adoption of Voluntary Codes of Conduct in MNCs: A Three-Country Comparative Study', *Business and Society Review* **109** (4), 449-477.

Bromiley, P. y A. Marcus: 1989, 'The Deterrent to Dubious Corporate Behavior: Profitability, Probability, and Safety Recalls', *Strategic Management Journal* **10**, 233-250.

Bragdon, J.H.. y T. Marlin: 1972, 'Is Pollution Profitable?', *Risk Management* **19**, 9-18.

Carroll, A.B.: 1979, 'A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance', *The Academy of Management Review* **4** (4), 497-505.

Carroll, A.B.: 1991, 'The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Evolution of a Definitional Construct, *Business and Society* **38**, 268-295.

Center for Business Ethics: 1992, 'Instilling Ethical Values in Large Corporations', *Journal of Business Ethics* **11** (11), 863-867.

Daly, H.E. y J.B. Cobb: 1996, *For the Common Good: Redirecting the Economy Toward Community, the Environment and a Sustainable Future* (Beacon Press, Boston).

Davidson, W.N., P.R. Chandy y M. Cross: 1987, 'Large losses, Risk Management and Stock Returns in the Airline Industry', *Journal of Risk and Insurance* **55**, 162-172.

Davidson, W.N. y D.L. Worell: 1988, 'The Impact of Announcements of Corporate Illegalities on Shareholder Returns', *Academy of Management Journal* **31** (1), 195-200.

Fleege, E. y E. Adrian: 2004, 'The Implementation of Corporate Ethics: A Comparative Study between Motorola and Ericsson', *Journal of Undergraduate Research* **7,** 1-9.

Fombrun, Ch. J., M.A. Gardberg y M.L. Barnett: 2000, 'Opportunity Platforms and Safety Nets: Corporate Citizenship and Reputational Risk', *Business and Society Review* **105,** 85-106.

Frank, R.H.: 1996, 'Can Socially Responsible Firms Survive in a Competitive Environment?', in : Messick, D.M and Tenbrunsel, A.e. (eds), *Codes of Conduct: Behavioral Research into Business Ethics* (Russell Sage Foundation. NY).

Freeman, R.E.: 1984, *Strategic Management: A Strategic Approach* (Pitman, Boston).

Friedman, M.: 1970, 'The Corporate Social Responsibility is to Increase its Profits', *New York Times Magazine*, September 13, 122-126.

Gandia, J.L. y T.A. Perez: 2005, *E-gobierno corporativo y transparencia informativa en las sociedades cotizadas españolas: un estudio empírico, Monografía no. 8*

(Dirección de Estudios y Estadísticas, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Madrid).

Gordon, K. y M. Miyake: 2001, 'Business Approaches to Combating Bribery: A Study of Codes of Conduct', *Journal of Business Ethics* **34** (3/4), 161-174.

Gray, R. H., M. Javad, D. Power y C.D. Sinclair: 2001, 'Social and environmental disclosures and corporate characteristics: A research note and extension', *Journal of Business, Finance & Accounting* **28** (3/4), 327-356.

Hackston, D. y M.J. Milne: 1996, 'Some determinants of social and environmental disclosures in New Zealand companies', *Accounting, Auditing and Accountability Journal* **9** (1), 77-108.

Harris, H.: 2004, 'Performance Measurement for Voluntary Codes: An Opportunity and a Challenge', *Business and Society Review* **109** (4), 549-566.

Ingram, R. y K. Frazier: 1980, 'Environmental Performance and Corporate Disclosure', *Journal of Accounting Research* **18** (2), 614-621.

Jennings, M.: 2003, *Business Ethics* (West Legal Studies in Business).

Kaptein, M.: 2004, 'Business Codes of Multinational Firms: What Do They Say?', *Journal of Business Ethics* **50** (1), 13-31.

Kolk, A. y R. Van Tulder: 2002, 'The Effectiveness of Self-regulations: Corporate Codes of Conduct and Child Labor', *European Management Journal* **20,** 260-270.

Korten, D.C.: 1996, *When Corporations Rule the World* (Kumarian Press, West Hartford. CT).

KPMG: 2000, *Business Ethics Survey Report* (KPMG Ethics & Integrity Services, Toronto, ON).

Langlois, C.C. y B. Schlegelmilch: 1990, 'Do Corporate Codes of Ethics Reflect National Character? Evidence from Europe and the United States', *Journal of International Business Studies* **21** (4), 519-539.

Larrán, M., y E. García-Meca: 2004, 'La relevancia de la información no-financiera en la estrategia empresarial de divulgación voluntaria: percepciones empresa-analista sobre su utilidad, *RVEH* **12,** 127-145.

Le Jeune, M. y S. Webley: 1998, *Company Use of Codes of Business Conduct* (Institute of Business Ethics, London).

Lindblom, C.K.: 1994, *The Implications of Organisational Legitimacy for Corporate Social Performance and Disclosure,* Paper presented at the Critical Perspectives on Accounting Conference, New York.

López, M.V., A. García y L. Rodríguez: 2007, 'Sustainable Development and Corporate Performance: A Study based on the Dow Jones Sustainability Index', *Journal of Business Ethics* **75**, 285-300.

McGuire, J.B., A. Sundgren y T. Schneeweis: 1988, 'Corporate Social Responsibility and Firm Financial Performance', *Academy of Management Journal* **31**, 854-872.

Melé, D., P. Debeljuh y M.C. Arruda: 2006, 'Corporate Ethical Policies in Large Corporations in Argentina, Brazil and Spain', *Journal of Business Ethics* **63** (1), 21-38.

Melrose-Woodman, J. y I. Kverndal: 1976, *Towards Social Responsibility: Company Codes of Ethics and Practice,* Survey Report, No. 28 (British Institute of Management).

Mohr, L.A., D.J. Webb y K.E. Harris: 2001, 'Do consumers expect companies to be socially responsible?', *Journal of Consumer Affairs* **35** (1), 45-72.

Moskowitz, M.: 1972, 'Choosing Socially Responsible Stocks', *Business and Society Review* **1**, 71-75.

Moskowitz, M.: 1975, "Profiles in Corporate Responsibility: The Ten Worst and the Ten Best", *Business and Society Review* **13**, 28-42.

New York Stock Exchange: 2003, *Corporate Governance Rules*, New York, http://www.nyse.com/pdfs/finalcorpgovrules.pdf (May 13, 2007).

O'Dwyer, B. y G. Madden: 2006, 'Ethical codes of Conduct in Irish Companies: A survey of Code Content and Enforcement Procedures', *Journal of Business Ethics* **63** (3), 217-236.

Porter, M.E. y C. van der Linde: 1995, 'Green and Competitive. Ending the Stalemate', *Harvard Business Review* **73**, 120-135.

Preston, L.E. y D.P. O'Bannon: 1997, 'The Corporate Social-Financial Performance Relationship: A Typology and Analysis', *Business and Society* **36** (4), 419-429.

Preston, L., H. Sapienza y R. Miller: 1991, 'Stakeholders, Shareholders, Managers: Who Gains GAT From Corporate Performance?', in Amatai Etzioni and Paul Lawrence (eds.), *Socio-Economics: Toward a New Synthesis* (Armonk: M.E. Sharpe).

Simpson, W.G. y T. Kohers: 2002, 'The Link between Corporate Social and Financial Performance: Evidence from the Banking Industry', *Journal of Business Research* **35** (2), 97-109.

Somers, M.J.: 2001, 'Ethical Codes of Conduct and Organizational Context: A Study or the Relationship between Codes of Conduct, Employee Behaviour and Organizational Values', *Journal Business Ethics* **30** (2), 185-195.

Spicer, B. H.: 1978, 'Investors, Corporate Social Performance and Information Disclosure: an Empirical Study', *The Accounting Review* **53**(4), 781-796.

Stevens, B.: 2008, 'Corporate Ethical Codes: Effective Instruments for Influencing Behavior', *Journal of Business Ethics* **78** (4), 601-609.

Svensson, G., G. Wood y M. Callaghan: 2006, 'Codes of Ethics in Corporate Sweden', C*orporate Governance* **6**, 547-566.

Van Tulder, R. y A. Kolk: 2000, 'How Multinationality Affects Ethics: Codes of Conduct in the Sporting Goods Industry', *Journal of International Business Studies* **32** (2), 267-283.

Waddock, S. A. y S.B. Graves: 1997, 'The corporate social performance financial performance link', *Strategic Management Journal* **18** (4), 303-319.

Wier, P.: 1983, 'The Costs of Anti-Merger Lawsuits: Evidence from the Stock Market', *Journal of Financial Economics* **11,** 207-224.

Wotruba, T.R., L.B. Chonko y T.W. Loe: 2001, 'The impact of Ethics Code Familiarity on Manager Behavior', *Journal of Business Ethics* **33** (1), 59-69.

Responsabilidad de los sistemas de supervisión bancaria en la crisis económica

Juan José Arroyal Calero y Mª Ángeles Rodríguez Sánchez*

Resumen

Partiendo del análisis de las instituciones internacionales de supervisión bancaria existentes analizaremos el origen y las causas de la situación actual de crisis financiera incidiendo en el papel, sin duda protagonista, que las instituciones crediticias han tenido en la misma para concluir señalando las medidas que, a nuestro juicio, podrían ayudar a prevenir la reproducción de estos fenómenos.

Palabras clave: actuación de las entidades bancarias, crisis financiera, instituciones internacionales y supranacionales de supervisión, responsabilidad ante la crisis, supervisores nacionales.

1. Marco teórico

En la actualidad son dos los grandes sistemas de supervisión bancaria existentes: el Comité de Basilea y el Comité de Supervisión Bancaria de la Unión Europea. Junto a ellos, haremos una breve mención a otras instituciones que desarrollan una labor fundamental en la materia.

1.1. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea – BCBS, Basel Comité on BanKing Supervisión - fue creado por los Gobernadores de los Bancos centrales del G-10 en el año

* Universidad de Málaga

1975. Se le conoce como Comité de Basilea, ya que es en esta ciudad suiza donde, además de tener su secretaría permanente, sus miembros se reúnen en el Banco de Pagos Internacionales de Basilea.

En un principio, se constituyó como un foro de discusión para perfeccionar las herramientas existentes de fiscalización y sobre todo para mejorar las prácticas de supervisión bancaria.

En cuanto a su naturaleza jurídica, el Comité no tiene autoridad para hacer cumplir sus objetivos a los países miembros, ya que su actuación se plasma en recomendaciones. Aún así estas han sido asumidas, no sólo por ellos, sino también por multitud de países, por lo que se ha convertido en el marco de referencia internacional con respecto a la supervisión bancaria.

Pero este organismo no funciona de manera independiente, sino que sus recomendaciones implementan las políticas dictadas por el Comité Europeo. En su actuación han sido fundamentales los acuerdos de 1988, referente al capital, y de 2004, de convergencia internacional, conocidos respectivamente como Basilea I y Basilea II. Por su trascendencia debemos analizar el marco teórico de cada uno de ellos, así como las consecuencias de su implantación en los países que lo tomaron como punto de referencia.

A) Basilea I

Al denominado Acuerdo Basilea I se le conoce también como Acuerdo de Capital de Basilea.

Se publicó en 1988 cuando el comité estaba compuesto por los Gobernadores de los bancos centrales de los miembros del G-10 -Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos –y por los Gobernadores de los bancos centrales de España y Luxemburgo. La importancia de los acuerdos adoptados en Basilea radica en que no sólo se han aplicado en los países que formaron parte del Comité, sino que también en su ámbito de influencia se ha extendido a más de cien países.

Este primer acuerdo fue muy significativo por la homogeneización alcanzada en cuanto a los requerimientos de solvencia, lo que resultó fundamental para el fortalecimiento de los sistemas bancarios, sobre todo teniendo en cuenta que entró en vigor en un gran número de países.

Sus recomendaciones iban encaminadas a establecer qué capital mínimo debía tener una entidad bancaria en función de los riesgos que ésta iba asumiendo, fijándose en el 8% de sus activos de riesgos, cifra que se ha mantenido en Basilea II. Los activos de riesgo

estaban compuestos por los activos de crédito, de mercado y de tipo de cambio. Todos ellos se medían con unos criterios sencillos y aproximados. El principal riesgo que tenía en cuenta es el que se denominó riesgo de crédito, el cual se calculaba agrupando las partidas expuestas a este tipo de riesgo en cinco categorías, asignándosele una ponderación diferente a cada una de ellas. La suma de todos estos riesgos ponderados conformaba los activos de riesgos.

B) Basilea II

El principal problema que planteó Basilea I fue que, al no tener en cuenta la calidad de los créditos, consideraba que todos tenían la misma probabilidad de ser incumplidos. Por ello fue necesaria una redefinición de algunos conceptos para poder fomentar la estabilidad del sistema financiero a nivel internacional. Así, ante una nueva realidad bancaria para la que Basilea I necesita ser revisada, se propuso en junio de 2004 un nuevo conjunto de recomendaciones plasmadas en lo que se conoce como Basilea II, publicado con el nombre: Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital y que está articulado en tres Pilares:

Pilar 1: Requerimientos mínimos de capital.

Los requerimientos mínimos de capital constituyen el núcleo de las recomendaciones publicadas. A partir de Basilea II, si bien se establece el mismo porcentaje de capital propio que debe tener una entidad con respecto sus actividades de riesgo, 8%, para calcular éste se le añade, además de los riesgos de crédito, de negociación y de tipo de cambio, como en Basilea I, el riesgo operacional.

En la actualidad, el riesgo del crédito se calcula a través de tres parámetros: la probabilidad de incumplimiento -PD-, la pérdida en el momento del incumplimiento -LGD- y la exposición en el momento del incumplimiento -FAD-.

Los métodos que se establecen para su medición son tres:

- El método estándar, en el que la PD y la LGD se calculan teniendo en cuenta las calificaciones de riesgo crediticio publicadas por empresas especializadas reconocidas por los supervisores nacionales (agencias de rating) utilizando una serie de baremos. Pero debido a la diversidad y complejidad de las operaciones bancarias de una entidad, los supervisores pueden autorizar a los bancos la aplicación de dos nuevos sistemas, basados en las estimaciones propias internas que cada unos de ellos puedan hacer de los parámetros

que componen el riesgo de crédito. Esta es la gran novedad de Basilea II con respecto a la medición del riesgo.

Por ello se autorizan otros dos sistemas de cálculo en función de la sofisticación de la entidad bancaria; son los métodos denominados IRB y dentro de ellos:

- El Método avanzado o AIRB, Advanced IRB, que les permite utilizar sus propios mecanismos de evaluación del riesgo y realizar sus estimaciones internas del riesgo

- El método básico o FIRB, Foundation IRB, es un método alternativo e intermedio, en el que los bancos pueden estimar la probabilidad de incumplimiento por sus propias estimaciones, y utilizar en cambio valores precalculados por el regulador para el cálculo de la pérdida en el momento del incumplimiento.

Dentro del riesgo de crédito se otorga un tratamiento especial a las titulizaciones, para las cuales se debe analizar si existe una transferencia efectiva y significativa del riesgo, y si son operaciones originadas por la entidad o generados por otras, todo ello con el fin de que no tengan como objetivo la reducción artificiosa de los requerimientos mínimos de capital.

El riesgo de negociación y el riesgo de tipo de cambio se siguen calculando conforme a Basilea I. El riesgo operacional que se incorpora en Basilea II, es definido como la probabilidad de tener pérdidas resultantes de procesos internos inadecuados o fallos de estos procesos, del personal y de los sistemas, así como de sucesos externos del banco. Se establecen tres opciones para la medición de los mismos, el básico, el estándar y la medición avanzada.

La definición de capital regulatorio disponible permanece casi igual a la de Basilea I.

Pilar 2: Proceso del examen supervisor.

El Comité establece cuatro principios básicos del proceso de supervisión:

1.- Los bancos deberán contar con un procedimiento para determinar, en función de su perfil de riesgo, su capital mínimo. Para ello se exige que la alta dirección del banco se involucre activamente en el control de riesgos y en la planificación futura de las necesidades de capital

2.- Los supervisores deberán examinar el proceso elegido para determinar que el capital mínimo sea suficiente y evaluar la calidad de la gestión. Para poder validar los métodos estadísticos, los bancos estarán obligados a almacenar datos de información crediticia durante periodos de 5 a 7 años, para garantizar su adecuada auditoría.

3.- Los organismos supervisores nacionales están capacitados para incrementar el nivel de prudencia, exigiendo a los bancos bajo su jurisdicción, que operen por encima de los coeficientes mínimos de capital requerido.

4.- Los supervisores deberán intervenir con prontitud para evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos.

Para grupos financieros multinacionales se establecen Colegios Supervisores que, bajo la coordinación del supervisor de la entidad matriz, se encargan de la coordinación internacional de la supervisión del grupo financiero.

Pilar 3: Disciplina de mercado.

A través de este Pilar se persiguen los siguientes objetivos:

1) La generalización de las buenas prácticas bancarias y su homogeneización internacional.

2) La reconciliación de los puntos de vista financiero, contable y de la gestión del riesgo sobre la base de la información acumulada por las entidades.

3) La transparencia financiera a través de la homogeneización de los informes de riesgo publicados por los bancos. Esta información incluirá la descripción de los riesgos, los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo, la composición detallada del capital y los aspectos técnicos usados para el cálculo del capital

Se exigirá una publicidad periódica en función del tipo de información. Así, la información sobre las políticas llevadas a cabo en cuanto a la gestión de riesgos será anual, la información de carácter general se llevará a cabo semestralmente y los indicadores de suficiencia de capital y de exposiciones al riesgo se transmitirán trimestralmente.

C) Los principios básicos de Basilea

En el año 2006 se ha llevado a cabo la revisión de los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz, que el Comité publicó por primera vez en el año 1997. Estos principios básicos, junto con la metodología que los acompañan, se han utilizado por diversos países como referencia para evaluar sus sistemas supervisores, y han sido fundamentales para identificar deficiencias en el ámbito de la regulación y la supervisión.

Estos principios básicos conforman un marco universal de normas mínimas para la adecuada supervisión y han sido redactados con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del sistema financiero mundial, ya que cualquier deficiencia en el sistema financiero de un país ya sea desarrollado o en desarrollo puede poner en peligro la

estabilidad financiera tanto dentro como fuera de nuestras fronteras (Banco de Pagos Internacionales, 2006).

Los Principios Básicos de Basilea constan de 25 preceptos que se agrupan en siete grandes categorías:

Objetivos, independencia, potestades, transparencias y cooperación: PB1 "Todo sistema eficaz de supervisión bancaria debe contar con atribuciones y objetivos claros para una autoridad que participe en la supervisión de los bancos. Cada una de ellas deberá contar con independencia operativa, procesos transparentes, un buen gobierno corporativo y recursos adecuados, y deberá hacerse responsable del desempeño de sus funciones. También ha de existir un marco jurídico apropiado para la supervisión bancaria, con normas relativas a la autorización de las instituciones bancarias y a su supervisión continua, potestades para asegurar el cumplimiento de la ley así como la seguridad y solidez, y protección legal para los supervisores. Debe haber mecanismos para el intercambio de información entre los supervisores que permitan preservar el carácter confidencial de la misma".

Licencias y estructuras: PB 2 a 5.

Regulación y requisitos prudenciales PB 6 a 18.

Métodos para la supervisión bancaria continua PB 19 a 21.

Contabilidad y divulgación PB 22.

Potestades correctivas del supervisor PB 23,

Supervisión bancaria consolidada y transfronteriza PB 24 y 25.

1.2. El Comité de Supervisión Bancaria de la Unión Europea

La unión política y monetaria tiene como punto de partida la necesidad de lograr que los sistemas financieros nacionales sean lo suficientemente fuertes y sólidos como para afrontar las épocas de crisis. Para ello es indispensable un alto grado de estabilidad cuya consecución necesita de una supervisión bancaria eficaz dentro del marco de la integración europea. Jaime Caruana (2000, p.35) ya señaló que la supervisión bancaria en la Unión Europea se basa en los siguientes elementos:

1.- La existencia de una regulación armonizada de mínimos.

2.-La organización descentralizada de la supervisión siguiendo el principio de subsidiariedad.

3.- El papel secundario en materia de estabilidad financiera que el Tratado de la Unión contempla para el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

4.- La coordinación entre supervisores.

Centrándonos en el último elemento y dentro del ámbito comunitario, por tanto desde un punto de vista multilateral, existen diversos foros de coordinación:

1.- Comité Bancario Europeo: es un comité consultivo sobre actividades bancarias. Creado por la Decisión de 5 de noviembre de 2003, está compuesto por representantes de alto nivel de los Estados bajo la presidencia de un miembro de la Comisión y que contará con la presencia del presidente del Comité de Supervisores Bancarios Europeos.

2.- Grupo de Contacto: trabajando desde 1972 y sin adscripción directa a ninguna institución comunitaria está formado por representantes de los entes supervisores, bajo la presidencia de un miembro de la Comisión. Se configura como un comité de discusión cuyo fin último es la cooperación a nivel práctico y la puesta en común de información a través de informes dirigidos tanto a los Estados como al resto de comités europeos con competencias en la materia.

3.- Comité de Supervisión Bancaria: La adscripción y funciones de este Comité ha ido evolucionando al ritmo que se consolidaba la Unión Económica y Monetaria. En 1989 comenzó a funcionar como un subcomité dependiente del Comité de Gobernadores de Bancos Centrales de la Comunidad Europea, en 1994 pasó a depender del Instituto Monetario Europeo para, finalmente, desde octubre de 1998, constituirse en un comité afecto al Sistema Europeo de Bancos Centrales.

De otro lado, en 2001 se inició el proceso Lamfalussy que, con el objetivo de reforzar el marco europeo de la reglamentación y la supervisión financiera, estableció un orden de actuación en cuatro niveles: adopción de la legislación marco (nivel 1), y de sus medidas de ejecución (nivel 2). Para la consecución de estos objetivos se contó con la colaboración de grupos de trabajo y comités compuesto por representantes de instituciones nacionales de supervisión de banca, mercados de valores nobiliarios y seguros y pensiones profesionales. El nivel 3 lo constituye una cooperación eficaz entre las autoridades de supervisión y una convergencia en sus prácticas a través de la correcta trasposición, en tiempo y forma, de las Directivas comunitarias en la materia, procedimiento controlado por la Comisión (nivel 4). El marco regulador a cuatro niveles fue aprobado por el Parlamento Europeo en sus resoluciones de 5 de febrero y 21 de noviembre de 2002.

Consecuencia de lo anterior y en ejercicio del deber de contribuir a mejorar la normativa bancaria y velar por la aplicación de la legislación europea, que en el ámbito del nivel 3 tienen encomendado el Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales, se creó por Decisión de la Comisión de 5 de noviembre de 2003, el Comité de

Supervisores Bancarios Europeos. Se trata de un organismo independiente de la Comisión para la reflexión, debate y asesoramiento, a través de la elaboración de dictámenes e informes, en el ámbito de la regulación y supervisión de la banca. Su composición era la siguiente: las autoridades públicas nacionales competentes para la supervisión de entidades de crédito; los bancos centrales con responsabilidades operativas específicas para la supervisión de entidades de crédito concretas en conjunción con una autoridad competente de supervisión y los bancos centrales que no participan directamente en la supervisión de entidades de crédito (véanse, por ejemplo, los casos de Francia y Reino Unido), incluido el Banco Central Europeo.

Posteriormente, en mayo de 2008, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros pidió a la Comisión que revisara las Decisiones sobre la creación de los comités de nivel 3 a los que se deberán atribuir tareas específicas para fomentar la cooperación en materia de supervisión y de convergencia de sus funciones en la evaluación de los riesgos para la estabilidad financiera, para lo que el Consejo pide expresamente al Comité de Supervisores Bancarios Europeos y al Comité de Supervisión Bancaria que garanticen un reparto eficiente y apropiado de las funciones entre ambos. En noviembre de 2008 la Comisión solicitó un Dictamen al Banco Central Europeo con el objeto de que se informara sobre el Proyecto para reemplazar la Decisión de noviembre de 2003.

Dicho proyecto se ha materializado en la Decisión de la Comisión 2009/78/CE, de 23 de enero, por la que se crea el Comité de Supervisores Bancarios Europeos que se define como "un grupo consultivo independiente sobre supervisión bancaria" (Art. 1) cuya principal función es el asesoramiento de la Comisión, a iniciativa propia o a petición de ésta, fundamentalmente, en la elaboración de proyectos de medidas de ejecución en los ámbitos de las actividades bancarias y de los conglomerados financieros además de contribuir a la implantación uniforme de la legislación comunitaria y a su aplicación coherente. Estas competencias, tan genéricamente formuladas, se concretan en un catálogo de tareas contemplado en el Art. 4 de la Decisión que, no obstante, no tiene carácter exhaustivo como indica el propio artículo al señalar que el Comité desempeñará "al menos" las siguientes tareas:

a) actuará como mediador o facilitará la mediación entre autoridades de supervisión en los casos indicados en la legislación pertinente o a instancia de una autoridad de supervisión;

b) proporcionará dictámenes a las autoridades de supervisión en los casos indicados en la legislación pertinente o a instancia de aquellas;

c) promoverá un intercambio bilateral y multilateral eficaz de información entre autoridades de supervisión, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad;

d) facilitará la delegación de funciones entre autoridades de supervisión, en particular determinando las funciones que puedan delegarse y promoviendo buenas prácticas;

e) contribuirá a garantizar un funcionamiento eficiente y coherente de los colegios de supervisores, en particular estableciendo directrices en relación con el funcionamiento operativo de los colegios, comprobando la coherencia de las prácticas de los distintos colegios e intercambiando buenas prácticas;

f) contribuirá a desarrollar normas comunes y de elevada calidad en materia de informes de supervisión;

g) examinará la aplicación práctica de las directrices, recomendaciones y normas no vinculantes emitidas por él.

Asimismo, la Decisión impone al Comité el deber de examinar las prácticas de supervisión de los Estados y de evaluar su convergencia con un doble objetivo: de un lado, determinar los obstáculos que subsistan y, de otro, desarrollar nuevos instrumentos prácticos de convergencia para promover planteamientos de supervisión comunes. En cuanto a su composición se mantiene la que se establecía en la Decisión del año 2003.

1.3. Otros organismos internaciones de relevancia en referencia a la supervisión bancaria son:

Además de los anteriores, otros organismos internacionales de relevancia en materia de supervisión bancaria son:

El **Foro de Estabilidad Financiera**: fundado en 1999, está compuesto por los miembros del G-7 más 5 países con importantes centros financieros. A partir de marzo de 2009 también son miembros los países que conforman el G-20, España y la Comisión Europea. Su misión principal es dotar al sistema financiero de mayor estabilidad y fomentar el intercambio de información y la cooperación en la supervisión bancaria y la vigilancia de los mercados.

Este foro celebra sus reuniones, internacionales y regionales, para fomentar el diálogo entre los países miembros y no miembros, y después de cada una de estas reuniones publica unas declaraciones donde se establece el compendio de los debates producidos en su seno sobre la estabilidad internacional y las vulneraciones del mismo.

En su labor, fue fundamental la publicación en 2003 del denominado "manual de buenas prácticas", para promover sistemas financieros saneados, establecer normas sobre transparencias de las políticas monetarias y financieras, y normas internacionales de contabilidad, de los sistemas de pago, la supervisión de seguros y la supervisión bancaria en general. Las parcelas que más han desarrollado han sido las relativas a la gestión del riesgo y la concentración del mismo.

Junto al Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, identifica las fortalezas y vulnerabilidad de los sistemas financieros y evalúa los riesgos para poder establecer las correcciones necesarias en cuanto a las acciones políticas necesarias. En abril de 2008 ha presentado al G-7 un informe sobre la mejora de los mercados e instituciones financieras.

El **Sistema de Reserva Federal** (Federal Reserve System), es el sistema bancario central de los Estados Unidos. El Sistema de Reserva Federal es una entidad privada, compuesto de una Junta de Gobernadores, el Comité Federal de Mercado Abierto, doce Bancos de Reserva Federal regionales, y de algunos bancos privados. Fue creado el 23 de diciembre de 1913 mediante la Ley de Reserva Federal, y desde su publicación todos los bancos nacionales han tenido que unirse a ella. La Junta de Gobernadores es una agencia gubernamental independiente, ya que sus decisiones no deben ser aprobadas por el ejecutivo ni el legislativo federales; en cambio, sí está sujeta a la Ley de Libertad de Información.

El **Organismo Internacional de Comisiones de Valores** ("International Organization of Securities Commissions" - IOSCO) fue creado en 1983. Es el principal foro mundial en materia de cooperación de los organismos reguladores de los mercados de valores. Tiene como objetivos, entre otros, establecer modelos normativos de alta calidad para que los mercados sean eficaces y sólidos, así como promover entre los miembros un continuo intercambio de información basada en sus propias experiencias.

El **FMI** fue creado en 1945, fruto de las ideas planteadas en la convención de la ONU del año anterior en New Hampshire. En la actualidad, está formado por 185 miembros, y actúa como organismo especializado de Naciones Unidas. Los principales objetivos, recogidos en sus estatutos, son el de facilitar el comercio internacional, la reducción de la pobreza y la promoción de políticas cambiarias a nivel internacional.

La **Asociación Internacional de Supervisores de Seguros** (IAIS), nació en 1994 para promover la cooperación entre los reguladores de seguros y otros sectores financieros, fomentando el establecimiento y mantenimiento de mercados reguladores eficientes y seguros para el beneficio y protección de los usuarios del seguro. Desarrolla principios y

estándares para la supervisión de las empresas de seguros, cuyo cumplimiento es evaluado por la propia institución, mediante una estrecha colaboración con el FMI y el BM

El **GAFI** se crea en al cumbre de París de 1989 con el fin de estudiar medidas de lucha contra el blanqueo de capitales. Fundado por dieciséis miembros, en la actualidad lo componen treinta y un países y dos organismos internacionales. En un principio su cometido tenía como fecha de caducidad el año 2004, pero el aumento de sus competencias, en materia de lucha contra la financiación del terrorismo en el 2001 ha provocado la renovación de su mandato hasta diciembre de 2012.

La implantación y aplicación de las 40 recomendaciones se lleva a cabo mediante un cuestionario de autoevaluación anual que permite valorar el alcance de la aplicación de las recomendaciones. Se completa con un proceso de evaluación mutua por el que cada país es examinado por un equipo de expertos de otros países en aspectos legales, financieros y jurídicos con el fin de evaluar los mecanismos de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El **BANCO MUNDIAL** se creó en 1944 como institución cuyo objetivo principal fue la reconstrucción llevada a cabo en la posguerra a través del Banco Internacional de Reconstrucción. Hoy en día constituye un grupo de cinco instituciones y la finalidad principal del mismo es aliviar la pobreza en todo el mundo

Esta organización internacional está integrada por 185 países y es una fuente vital de asistencia financiera y técnica para los países en desarrollo de todo el mundo. Estas actividades se llevan a cabo a través de dos instituciones de desarrollo: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de fomento (AIF).

2.- Situación actual

En la actualidad existen dos posiciones en cuanto al futuro de la supervisión bancaria. De un lado, un grupo de países es partidario de la creación de un ente de carácter supranacional con capacidad coactiva sobre los estados miembros que incumplan la normativa de supervisión bancaria que pueda desarrollarse en cada momento. De otro lado, determinados países mantienen una posición inmovilista considerando que la supervisión tiene que continuar en manos de los reguladores nacionales, sin bien admiten la existencia de un conjunto de normas internacionales que sirvan de orientación pero sin carácter imperativo.

Dentro de la primera posición, Alemania propugna un sistema de supervisión bancaria basado en los principios existentes pero dando mayores competencias sobre las instituciones supervisadas. Siguiendo estos principios el gobierno federal ha sido pionero al promulgar la Ley de 25 de marzo de 2009 denominada Ley para Mejorar la Supervisión Bancaria.

Dicha Ley atribuye a BaFin, institución asimilable a la CNMV que tiene encomendada la supervisión bancaria, la posibilidad de exigir a los bancos más fondos propios y mayor liquidez en función del riesgo que asuman; aumenta el número de indicadores que deben comunicarse con carácter obligatorio a la entidad supervisora y expresamente requiere notificar periódicamente el nivel de pasivos financieros en relación a los fondos propios que tenga la entidad.

En esta misma línea, Jacques Larosiere, antiguo Gobernador del Banco de Francia, ha manifestado la necesidad de la creación del que denomina Consejo de Riesgos. Encabezado por el Banco Central Europeo, estaría compuesto por los miembros del Sistema Europeo de Bancos Centrales y no sólo por los de la eurozona lo que garantiza una paridad en cuanto a los criterios de todos los países que, manteniendo relaciones comerciales, comparten un mismo sistema económico independientemente de la moneda que circule por su territorio.

Un segundo nivel de supervisión, sería otorgarles a los supervisores nacionales la capacidad para gestionar la prevención de los riesgos de bancos, aseguradoras e instituciones que ejercen actividades financieras, estableciendo, como último recurso, un sistema de imposición coactiva de medidas por el supervisor nacional, de tal manera que los Ministros de finanzas del bloque podrían actuar contra un Estado si éste no cumple las pautas marcadas por el Consejo de Riesgos.

Dentro de esta posición también podemos encuadrar el planteamiento de Timothy Geither, Secretario del Tesoro de EEUU, quien propugna que la supervisión no sólo debe constreñirse a las entidades bancarias si no que debe extenderse a todo el *shadow banking*, entendido éste como los bancos de inversión, aseguradoras o fondos monetarios, entre otros. El nuevo modelo de supervisión estaría articulado en torno a la obligatoriedad del refuerzo de los fondos propios a través de las provisiones relacionadas con el riesgo sistémico del mercado.

El razonamiento de Geither cobra mayor sentido, en cuanto a la necesidad de su aplicación, visto que la crisis que están atravesando los sistemas financieros tiene, precisamente, como una de sus principales causas el error en la determinación de los

parámetros a través de los cuales se determinan las cuantías de las provisiones. Dado que uno de los orígenes de la crisis se encuentra en que el exceso de riesgo asumido no estaba respaldado por unas adecuadas provisiones, debemos recordar que las provisiones que afectan a la política crediticia bancaria son las siguientes: la específica de cada crédito calculada según la cuantía de este, la naturaleza del prestatario, la clase de riesgo asumido y el plazo de vencimiento; y de otro, la provisión genérica por el monto total de crédito, siendo la que se conocía en España como provisión estadística. Esta última ha pasado a denominarse "provisión anticíclica" y tiene su fundamento en que la cuantía de las mismas debe ser superior en los periodos en que el ciclo económico está en su nivel más alto y en el que la morosidad es baja por lo que se pueden destinar a este concepto mayor cantidad de recursos para afrontar el ciclo de crisis en el que la necesidad de liquidez hace que sea más dificil destinar los escasos recursos a este concepto.

En el lado contrario, la postura encabezada por el Reino Unido parte de la idea de mantener la supervisión en los reguladores nacionales creando un sistema regulador más igualitario que homogeneice las políticas supervisoras evitándose así uno de los grandes desencadenantes de la crisis, cual es la falta de liquidez.

3.- Análisis de la responsabilidad de las instituciones

Es comúnmente aceptado considerar que el origen de la crisis no puede situarse en un único fundamento, antes bien, la misma se debe a la concurrencia de una multiplicidad de factores. Tomando como punto de partida nuestro marco teórico analizaremos las causas más significativas.

Debemos considerar como premisa de partida la magnitud de la crisis. En una sociedad globalizada en la que la normativa reguladora de cada Estado tiende a la disminución de las barreras en las relaciones financieras y comerciales con el fin de facilitar los intercambios, era lógico que un fallo en el sistema provocara una crisis también globalizada. No existiendo, como hemos visto, una normativa sobre las prácticas económicas internacionales que homogeneice los distintos sistemas y sancione su incumplimiento, las malas prácticas llevadas a cabo por instituciones bancarias en un punto del planeta han afectado a familias y empresas, y, por extensión, a economías enteras en el otro extremo del mundo, donde esa misma institución operaba por sí o a través de otras entidades en las que participaba o de las que era propietaria, causando un daño que los distintos gobiernos e instituciones internacionales no han sabido prever.

El consenso sobre las razones de la crisis es bastante amplio. En primer lugar, la crisis se debe a las posiciones de liquidez de todos los agentes económicos, entendiendo como tales los bancos tradicionales, y cajas en el caso español; el shadow banking, e incluso las familias, que se han deteriorado paulatinamente por el endeudamiento bancario a corto plazo con el fin de prestar grandes sumas de capital a largo plazo. Todo ello realizado con la confianza en que los Bancos Centrales refinanciarían al vencimiento y de manera permanente su deuda como hasta ahora se había venido haciendo. Estas operaciones se vieron incentivadas por la política monetaria expansiva que en ese momento desarrollaban los bancos centrales por la existencia de tipos de interés artificialmente bajos. La consecuencia de lo anterior fue que se iniciaron procesos de inversión que no estaban respaldados por el ahorro real si no por activo circulante de familias y empresas, consistente, en su mayoría, en depósitos a la venta e inversiones a corto plazo.

En segundo lugar, la aplicación de las normas analizadas ha traído como consecuencia unas estrictas reglas de supervisión que implican una fuerte regulación en materia bancaria para el caso de la asunción de estrategias arriesgadas por parte de las entidades bancarias y una regulación muy suave en aquellas situaciones en las que las entidades desarrollaban políticas más conservadoras. La cuestión es determinar qué operaciones constituyen un riesgo para la liquidez del sistema financiero ya que ha habido entidades bancarias que han asumido operaciones arriesgadas que no estaban calificadas como tales y que han resultado ser nocivas, no sólo para la entidad que las desarrollaba, si no también para el resto del sistema.

En relación con lo anterior otro de los factores que hemos de tener en cuenta es el derivado de las políticas de incentivos al personal de las grandes instituciones bancarias porque el hacer depender la mayor parte de la retribución de los empleados del cierre de operaciones no siempre suficientemente respaldadas por el patrimonio del cliente, dada la relajación en cuanto a los requisitos exigidos, ha llevado a la elevación del riesgo que han asumido las entidades bancarias. El problema de las políticas retributivas no fijas alcanzaba no sólo al empleado que directamente trataba con los clientes finales, fueran estos empresas o familias, si no también a los mandos intermedios y directivos cuya misión debía haber sido, precisamente, el control del cumplimiento de la normativa relativa al riesgo de las operaciones, siendo obvio el conflicto existente.

En tercer lugar, otro de los problemas que han colaborado en la expansión de la crisis ha sido que, junto a la banca tradicional, quien sí estaba acostumbrada a la asunción de

riesgos y a trabajar con determinados productos financieros, se han sumado una multiplicidad de entes que acudiendo a la llamada de unos beneficios fáciles han comercializado ciertos productos que no estaban exentos de riesgos sin existir una regulación específica de los mismos dada la rapidez de creación y funcionamientos de éstos. Junto con estas entidades, también han surgido productos, como respuesta a las necesidades de la nueva demanda, que se han desarrollado rápidamente y sin contar con una normativa propia que pudiera controlar el riesgo de los mismos. En este mismo sentido, la complejidad de algunas innovaciones financieras ha favorecido la falta de regulación.

En cuarto lugar, si bien se estableció la necesidad de calificar y clasificar la deuda de las distintas entidades para poder negociar con ella, esta labor se venía realizando por empresas privadas que evaluaban la deuda según sus propios parámetros. Esta práctica resultó catastrófica porque llevó a la obtención de unos indicadores poco fiables que no se ajustaban a la realidad del crédito referido. Esta circunstancia se ha intentado paliar, en cierto modo, por la aplicación de los principios de Basilea II, siendo deseable que se utilicen estos principios para unificar criterios y que la negociación de la deuda se base en unos parámetros homogéneos que permitan dar transparencia y fiabilidad al mercado de transmisión de crédito.

De lo hasta ahora referido, se concluye que el marco teórico, constituido fundamentalmente por los Principios e Instrumentos de Basilea, ha demostrado ser claramente ineficiente e insuficiente. Ineficiente ya que no ha sabido dar respuesta a las nuevas realidades que iban surgiendo, quedando fuera de la supervisión estandarizada; e insuficiente, de un lado, porque se tratan de meras recomendaciones y carecen de carácter imperativo y, de otro, porque no existe un mecanismo de control con poder sancionador a quien incumpla dichos postulados.

4.- Conclusiones

Nuestras conclusiones se articulan en torno a tres ejes:

a) Es necesario un comportamiento más ético. La sociedad reclama actitudes responsables de quienes, a su juicio, se encuentran en el origen de la situación de crisis que atravesamos.

Los grandes beneficiados de los ciclos de bonanza económica son las grandes corporaciones y entidades financieras. Es por ello que deberían ser estas entidades quienes en mayor medida adopten posturas tendentes a paliar los efectos de los desajustes económicos, no pudiendo desentenderse de las obligaciones morales que tienen para con el resto de la sociedad, que es una de las principales fuentes para la consecución de estos beneficios. La actuación de estos agentes sociales debe encaminarse a aportar soluciones individuales y colectivas a las situaciones que estamos viviendo.

Esta falta de responsabilidad que podemos atribuir a los agentes financieros, no se hubiera producido si los encargados de la supervisión y control de los mismos, hubieran llevado una política más social en sus planteamientos. Entre los primeros responsables debemos apuntar a las autoridades que tiene atribuidas estas competencias en cada uno de los países. En su actuación debería primar el análisis de los distintos indicadores económicos debiendo haber sido capaces de detectar y corregir las desviaciones para evitar lo que ahora quieren hacernos creer que era inevitable. Una de las primeras misiones de estos entes, debería ser la de suavizar las oscilaciones de los ciclos económicos.

Lo anterior implica que las oscilaciones que se produzcan en los mercados financieros tengan un impacto menos acusado; no permitiendo que en épocas de alza la economía se encuentre sobrevalorada y en épocas de crisis las repercusiones sean lo más leves posibles evitando fluctuaciones extremas.

En otro nivel de responsabilidad, quizás el más leve, debemos añadir el comportamiento que han tenido las familias, que también han contribuido, con poca responsabilidad, a endeudarse por encima de su capacidad económica.

La situación expuesta está en el origen de la desconfianza de los clientes finales en aquellas entidades a las que culpan de esta situación. Es generalmente aceptado que la única forma de recuperar esta confianza es que estas entidades sean completamente transparentes, tanto en sus productos como en su forma de actuación. Sólo a través de la información continua, veraz y clara de estos agentes, se podrá reactivar la economía.

b) Es preciso una normativa imperativa. Como se ha demostrado, cualquier institución que se pueda crear con respecto a la supervisión bancaria de los sistemas financieros, no tendrá ningún tipo de efecto si se apoya en la buena voluntad de los Estados.

La voluntariedad se configura así, como un principio básico en la supervisión bancaria, siendo cada Estado, libremente, el que elige suscribir o no un determinado

sistema de control financiero supranacional. La amplitud con que está configurados los principios que rigen la supervisión bancaria, tiene como finalidad que se adhieran a ellos el mayor número de Estados posibles. Sin embargo, el éxito de cada instrumento internacional debería medirse por la eficacia real derivada de su aplicación y no del número de Estados que lo han suscrito.

Debe existir un sistema controlador y sancionador que, con carácter internacional, tenga la capacidad de vigilar el cumplimiento y proponga e imponga sanciones para los supervisores nacionales que no cumplan con las directrices marcadas.

Este sistema sancionador se articularía en dos niveles. Un primer nivel, en el que se le otorgarían potestades coercitivas a una institución de carácter internacional, sobre los distintos supervisores nacionales. Y un segundo nivel, en el que estos deben desarrollar su propio sistema sancionador, siguiendo las directrices marcadas por el citado organismo, sobre los agentes que actúan en su territorio.

c) No es necesario crear una nueva institución. El organismo de control debe radicar en una institución que ya exista. No tendría sentido la creación de un nuevo organismo, con presidente, vocales, asesores, y demás personal con sus respectivos gastos. En la actualidad, hay multitud de instituciones y organismos internacionales que trabajan en este ámbito; creadas todas ellas al amparo de algún encuentro internacional y casi todas con competencias meramente consultivas o de informe. No sería una actitud responsable, la creación de un organismo nuevo. Las funciones que se le pueden llegar a atribuir, pueden ser asumidas por alguna de las existentes mediante una adecuada reestructuración de los existentes y de sus funciones.

Referencias bibliográficas

Barrios Pérez, V.: 2003, "Supervisión bancaria: supervisión pública *versus* disciplina de Mercado", Boletín Económico del ICE (2789), pp. 47 – 56.

Caruana, J.: 2000, "La supervisión bancaria en la Unión Europea", Papeles de Economía Española (84-85), pp. 34 – 45.

Del Caño Palop, José R.: 2003, "Novedades en materia de supervisión y sanción de las entidades de crédito" en F.J. Sánchez Calero y J. Sánchez – Calero Guilarte (coords.), Comentario a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, pp. 536 – 566.

Fernández de Lis, S.: 1993, "Funciones y organización del Banco Central Europeo", Papeles de Economía Española (54), pp. 25 – 36.

González Cervantes, F. y Zornoza Batiz, O.: 2006, "Basilea II: una herramienta y tres pilares para un reto", Estrategia Financiera (226), pp. 64 – 68.

Hinojosa Martínez, Luis M.: 2003, "La unificación de la supervisión prudencial de las entidades de crédito en la Unión Europea", Revista española de derecho europeo CIVITAS (5), pp. 91 – 122.

Orriols Sallés, María Angels.: 2004, El Banco Central Europeo de Bancos Centrales: régimen jurídico de la autoridad monetaria de la Unión Europea, Comares.

Pareja i Lozano, C.: 1995, "La supervisión pública de las entidades de crédito en el contexto de la Unión Europea. Notas sobre el modelo federal norteamericano", La Constitución española en el ordenamiento comunitario europeo (I): XVI jornadas de estudio, pp. 2213 – 2262.

Pérez García, J.: 1993, "Supervisión bancaria: problemas recientes y perspectivas", Perspectivas del sistema financiero (43), pp. 74 – 82.

Páginas webs consultadas.

-Banco de España: www.bde.es

- Banco Central Europeo: www.ecb.int

- Banco Internacional de Pagos: www.bis.org

- Fondo Monetario Internacional: www.imf.org

- Unión Europea: www.europa.eu

Parte III

Reflexiones éticas sobre la crisis económica: Modelos teóricos

Sobre la posibilidad de incorporar la ética deontológica en la racionalidad económica

Rafael Cejudo Córdoba[*]

Resumen

En multitud de situaciones reales las personas apelan a principios, derechos y compromisos cuando razonan con criterios morales. Es lógico que esta clase de razonamiento, característico de las teorías éticas deontológicas, también se tenga en cuenta en el ámbito empresarial y económico. La presente comunicación indaga las formas en que la teoría ética deontológica se relaciona con la economía. Bajo el enfoque neoclásico, de carácter consecuencialista, la racionalidad del *homo economicus* se entiende como elección consistente con las preferencias, las cuales reflejan los intereses personales del decisor. Indicamos las propuestas de A. Sen para ampliar o corregir este modelo de racionalidad. Propone Sen elementos que pueden ser comunes con la ética deontológica, concretamente los aspectos de oportunidad y de proceso (*opportunity/ process aspects*), los logros de culminación y comprehensivos (*culmination/comprehensive outcomes*), la distinción entre simpatía (*sympathy*) y compromiso (*commitment*), y la relatividad del agente evaluador (*evaluator relativity*). En esta comunicación nos ocuparemos únicamente de los dos primeros. Finalmente, en la creencia de que el tipo de ciencia económica que se hace influye poderosamente sobre la economía en que vivimos, analizamos hasta qué punto tales expedientes permiten incorporar suficientemente los hallazgos principales de la ética deontológica en nuestra idea de racionalidad económica**.**

[*] Universidad de Córdoba

1. El lugar de la deontología en la ética de los negocios

Esta comunicación se refiere a las relaciones entre los principios éticos y la viabilidad del sistema económico capitalista, y más concretamente a la viabilidad de los planteamientos éticos deontológicos dentro de la lógica económica de mercado. Entre las causas de la crisis actual suele aducirse la "falta de ética" de algunos agentes económicos (principalmente de ciertos empresarios, instituciones bancarias y financieras) e, incluso, del sistema capitalista como tal. En cualquier caso una parte sustancial de las recomendaciones éticas al mundo empresarial, así como del trabajo académico en el campo de la ética de los negocios, se refieren a la adopción de códigos deontológicos de buenas prácticas profesionales.

Sin ánimo de ser exhaustivos ni originales, sino sólo para contextualizar nuestro asunto, observemos las maneras en que suelen tratarse las restricciones deontológicas (los principios, deberes y derechos morales que los agentes económicos deberían respetar por encima de su afán de lucro). Una posibilidad es que la adopción de cláusulas deontológicas se entienda como elemento necesario en el carácter de un buen profesional, y más concretamente en el liderazgo empresarial u organizativo (Cortina, 1994; Micewski y Troy, 2007; Stieb, 2006). En este caso las restricciones deontológicas se inscriben en el marco de una ética de la gestión empresarial inspirada en alguna forma de teleología o de ética de las virtudes. La referencia a lo que en ética conocemos como deontología forma parte aquí de la identidad profesional en el sentido de un *ethos* profesional.

Una segunda opción es considerar que a la racionalidad estratégica o instrumental, orientada a la búsqueda del beneficio y la eficiencia, hay que sumar una razón comunicativa, atenta a otra clase de finalidades y valores, e indispensable en las relaciones interhumanas. Desde esta perspectiva A. Cortina define la deontología, dentro de un "management comunicativo" inspirado en J. Habermas y en J. Rawls, como "un procedimiento para decidir qué normas son moralmente correctas: entablar un diálogo entre todos los afectados por ellas que culmine en un acuerdo, no motivado por razones externas al diálogo mismo, sino porque todos están convencidos de la racionalidad de la solución" (Cortina, 1994, p. 31). Pero la metodología de la ciencia económica no incluye esta razón dialógica, pues presupone que la racionalidad económica es inherentemente estratégica. Por eso estas concepciones más amplias de la racionalidad a lo sumo podrían complementar y corregir *externamente* el método de los economistas.

Por último los códigos deontológicos pueden considerarse parte inherente del diseño de una organización empresarial responsable. En este caso los mandatos deontológicos se tratan no como parte de la identidad profesional, sino más bien como constricciones sistémicas que dificultan la adopción de decisiones éticamente irresponsables[1]. Tanto en este enfoque como en los anteriores, la referencia a la deontología puede ocupar un papel importante si bien externo o indirecto, en el sentido de que la ética deontológica no tiene que ser lo que justifique las recomendaciones morales que sean el caso[2]. En la ética de los negocios lo habitual es definir los *códigos deontológicos* como principios y reglas morales que deben cumplirse en la actividad profesional. Como decimos, el origen o justificación de los mismos no tiene que hallarse inevitablemente en una *teoría ética deontológica* como la de I. Kant, W. D. Ross, R. Nozick o T. M. Scanlon. En este sentido se trata de una, llamémosla así, *deontología nominal* que no habría disgustado al inventor del término "deontología", J. Bentham, paradójicamente crítico furibundo de la misma[3]. Además resulta frecuente que tales códigos se obtengan inductivamente a partir de la buena praxis profesional, con lo que su base normativa general queda sin explicitar[4].

Defendemos que una de las causas de los perjuicios sociales provocados por una situación de crisis radica en la dificultad del razonamiento económico para adoptar estándares deontológicos. Por eso abordaremos la deontología desde una tercera perspectiva, más perteneciente a la ética económica que estrictamente a la ética de los negocios (Suzumura y Xu, 2007; White, 2004). Nuestro enfoque adopta el nivel "micro" (usando una terminología económica) de los modelos de racionalidad económica.

---

[1] En España fue pionero a este respecto el *Informe Olivencia* en 1997 (Lozano, 2000). Sobre esta segunda manera de incorporar los principios en la ética empresarial, cf. Maclagan (1998) y Francés, Borrego y Velayos (2003).

[2] Por ejemplo, la teoría de los stakeholders puede defenderse desde la deontología, pero esto no es inevitable (Gibson. 2000).

3 J. Bentham (1834, p. 21) define la deontología como "el conocimiento de lo que es justo o adecuado, y aquí se aplica especialmente al objeto de la moral o ámbito de la acción que no está sometido a la legislación pública. En tanto que arte consiste en hacer lo que es adecuado hacer; en tanto que ciencia es el conocimiento de lo que es adecuado hacer en cada ocasión". Así pues "deontología" es sinónimo de moral en cuanto es arte o práctica y de ética en cuanto ésta es un clase de conocimiento sobre tal práctica. Ahora bien, la ética benthamita es todo lo contrario de una ética de los principios o de los deberes (algo a lo que usualmente aludimos con "deontología"), pues Bentham (1991, p. 73) defendía que "nunca será deber del hombre hacer lo que no es de su interés, y que consecuentemente todas las leyes […] deben esforzarse en conseguir que resulte de interés para el hombre hacer precisamente aquello que señalan como su deber, consiguiendo de este modo que ambos, interés y deber, coincidan". Pero en realidad, y éste es el problema que ha motivado nuestra comunicación, la falta de coincidencia entre deber e interés es frecuente en el ámbito económico.

4 Es lo que Cortina y Martínez (1996) llaman casuística 2, y a la que pertenecen los códigos deontológicos que numerosos colectivos profesionales han elaborado. Se opondría a una casuística 1 que trata deducir soluciones concretas a partir de principios generales. Ninguna de estas alternativas será la que indaguemos aquí.

Aclaremos también que usamos "deontología" en sentido fuerte, en el de teoría ética deontológica, y no meramente en el de los principios de la buena praxis profesional.

La teoría económica ortodoxa adopta un modelo consecuencialista de racionalidad en el que los deberes y principios sólo pueden jugar un papel accesorio, en el mejor de los casos, o simplemente son descartados como subjetivos. Bajo ese enfoque la conducta racional se entiende como elección consistente, y ello desde dos aspectos donde no entra fácilmente la perspectiva deontológica. En primer lugar como consistencia interna en la elección de las alternativas posibles, lo cual se explica como maximización u optimización según alguna relación binaria de preferencia. Este criterio interno se complementa con otro externo que considera el auto-interés como el principio al que se orienta la maximización. Con este modelo es el utilitarismo, no la deontología, quien proporciona con naturalidad la relación entre la conducta económicamente correcta, y la prudencia moral.

2. Hacia una racionalidad económica que permita la deontología

Varios autores, entre los que en esta comunicación destacaremos a Amartya Sen, han propuesto modificaciones sustanciales de este modelo económico de racionalidad (Anderson, 1993; Broome, 1999; 2004; Elster, 1989; 2000; Etzioni, 1988; Walsh, 1996). Desde el punto de vista ético, esto ha provocado un "consecuencialismo ampliado" o "neoconsecuencialismo" desde el que sí es posible dar cierta cabida a las consideraciones deontológicas[1]. Los deberes (y los consiguientes derechos de cualquier *stakeholder*) exigen que el cálculo económico maximizador se interrumpa cuando una consecuencia resulte de una acción moralmente inaceptable.

El neoconsecuencialismo defiende incluir la acción realizada en la descripción del estado de cosas subsiguiente, y tener en cuenta el valor de esa acción en el balance general de las consecuencias. El modelo de decisión racional incluirá entonces en cada estado de cosas alternativo el bienestar provocado a unos individuos, el malestar ocasionado en otros, así como el valor de la acción causante de todo ello, y es esto último lo que permite considerar los principios que hayan podido violarse (Broome, 1992; Scheffler, 1988). Con esta finalidad vamos a reseñar algunas distinciones de A. Sen que corrigen la

[1] La primera denominación se debe a Sen (1983), y la segunda es sugerida por Salcedo (1991).

homogeneidad axiológica del modelo neoclásico, y de esta manera la equiparación entre racionalidad y maximización.

A principios de los años noventa A. Sen propuso que el concepto de libertad podía analizarse con el aparato conceptual de la teoría económica de la elección social. La libertad es una noción central en las éticas deontológicas pues explica la posibilidad de valorar acciones al margen de, e incluso en contra de, el nivel de bondad que produzcan en el mundo. Además, como diremos más adelante, la libertad forma parte de la condición de agente y explica que pueda cometer un *mal moral*. Por último, la libertad es característica de las acciones (a diferencia de los estados de cosas o consecuencias), y por eso nos interesa la consideración seniana de que en la libertad hay un "aspecto procesual" (*process aspect*) además de un "aspecto de oportunidad" (*opportunity aspect*) (Sandbu, 2007; Sen, 1993; 2002).

Esta dualidad permite escapar de la lógica maximizadora. El aspecto de oportunidad se refiere a "las oportunidades reales para alcanzar las cosas que podemos valorar y que valoramos, con independencia del proceso mediante el cual se llevan a cabo tales logros" (Sen, 1993, p. 506). Si el modelo de racionalidad que manejamos sólo tiene en cuenta esta faceta de la libertad, entonces lo único que cuenta de la misma es los resultados o consecuencias que pueden lograrse. Por el contrario en el aspecto de proceso "el tema crucial es la autodecisión, esto es, si las elecciones han sido hechas por la propia persona y no por otras personas o instituciones en su beneficio" (Sen, 1993, p. 508). En este caso hay que conceder importancia a dos factores: a la "valoración del acto de elección" (*choice act valuation*) y a la "valoración de la opcionalidad" (*option appreciation*). La primera se refiere "al valor que puede asignarse al acto de elección en sí mismo", mientras que el valor de la opcionalidad refleja "la importancia del rango y significación de las opciones que se tienen en el acto de elección" (Sen, 2002, p. 605). Ambas cosas manifiestan la importancia del contenido de las acciones más allá de su contribución al interés propio y de su consistencia interna.

Según Sen no es correcto equiparar la exigencia racional de maximización con los procesos de maximización que puedan darse en física y otras ciencias naturales (Sen, 2002). Y no lo es porque la acción tiene el doble componente del proceso de elección y de los resultados obtenidos. Las acciones, como ya vio Aristóteles, nos obligan a considerar conjuntamente tanto el proceso como el resultado (Aristóteles, 1989). Por ello Sen también ha propuesto la distinción entre los *resultados de culminación* (*culmination outcomes*), y *comprehensivos* (*comprehensive outcomes*). En los primeros el proceso de elección es

irrelevante importando sólo su "culminación": el resultado como tal. En los logros comprehensivos se incluyen los actos de elección como parte del resultado (Sen, 2002). Se abre así una vía para reconocer que la motivación del agente no siempre se refiere al bienestar propio, sino también al compromiso (*commitment*) con otros valores. Estas precisiones permiten valorar de forma distinta la racionalidad de elecciones como respetar un código deontológico, o evitar un trato discriminatorio: esas acciones pueden ser negativas en términos de beneficio (como logros de culminación), pero puede ser positivas en tanto logro comprehensivos que incluyen el respeto de estándares de justicia. Las pérdidas económicas causadas por el respeto de la deontología pueden ser comprendidas racionalmente desde este punto de vista.

3. Sobre las posibilidades del neoconsecuencialismo

Adviértase que el neoconsecuencialismo no renuncia a que lo correcto se defina según los estados de cosas, pues el valor de la acción y la identidad de su agente no son el criterio para decidir sobre dicho estado de cosas, sino que sólo son parte de su descripción. El consecuencialismo amplio tendrá esos factores en cuenta dentro del valor del estado de cosas pero nada más, puesto que todavía la *corrección* de las acciones no tiene más sentido real que el que se refleja en los estados de cosas (Sen, 1983). Esta solución se basa en la definición consecuencialista de lo correcto y lo bueno: las acciones correctas siguen siendo las que provoquen el mayor bien; no obstante lo bueno incluye ahora el valor o disvalor que las acciones tienen por sí mismas.

Llegados a este punto uno puede preguntarse: ¿qué diferencia hay entonces entre la deontología y el consecuencialismo ampliado? ¿Puede seguir teniendo éxito metodológico el modelo ortodoxo de racionalidad económica? Hace ya veinte años Etzioni (1988) consideraba que la introducción de consideraciones deontológicas debería suponer un cambio radical en el método económico. Claramente esto último no sería necesario si las diferencias entre la deontología y el neoconsecuencialismo se redujeran hasta no más que una cuestión de nombres.

Como decíamos la propuesta neoconsecuencialista consiste en añadir el valor privativo de la acción en la evaluación general del estado de cosas, y determinar si el balance entre este valor de la acción y el de sus consecuencias es positivo o negativo. Al

respecto Sen utiliza un ejemplo esclarecedor, el conocido *dilema de Jim*[1]: el neoconsecuencialismo preferirá salvar a nueve personas y que yo me convierta en el asesino de una sola, antes que permitir que mueran diez. Y lo importante es que nuestro razonamiento consecuencialista a favor de la primera opción ha incluido el disvalor de asesinar a alguien, pero tal circunstancia se compensa con la salvación de otras nueve personas. Por el contrario, un razonamiento deontológico no puede admitir ese cálculo consecuencial, motivo por el que la diferencia entre deontología y consecuencialismo permanece (Sen, 1983).

¿Cuál es la causa de esa diferencia? ¿Se trata de una dificultad técnica que pueda solucionarse ampliando aún más el consecuencialismo, o por el contrario la causa está en la concepción de la racionalidad defendida por la economía neoclásica y heredada por el neoconsecuencialismo? Creemos que más bien sucede esto último. La ética consecuencialista declara que el mandato racional es *hacer el mayor bien*, mientras que la deontológica manda *no hacer el mal*. Es cierto que desde los años treinta del siglo pasado la economía expurgó las exigencias racionales de elementos morales, tratando de convertir el mandato inicial utilitarista en un modelo de racionalidad axiológicamente neutral. A pesar de ello las diferencias con la deontología subsisten. El motivo es que la ética deontológica no admite reducir la racionalidad a una ordenación de alternativas, porque como hemos visto en el caso del *dilema de Jim*, no permite reducir las consecuencias a una sola clase de valor.

4. Comentarios finales

Comenzamos esta comunicación repasando las principales maneras en que las teorías éticas deontológicas pueden incorporarse en la ética de los negocios. Llegados a este punto quizás hayamos comprendido por qué aún es más difícil incorporar aspectos de la deontología en la racionalidad económica. Y sucede que, aparte de su importancia para la metodología y la ética de la economía, esta mayor dificultad pesa también sobre la propia ética de los negocios. Téngase en cuenta que la economía ha exportado sus modelos de

[1] En su crítica al utilitarismo Williams (Smart y Williams, 1990) inventa el ejemplo de Jim, un extranjero al que un cabecilla guerrillero le propone el siguiente dilema macabro: si Jim mata a uno de sus prisioneros, los demás vivirán, pero si se niega a hacerlo, morirán todos.

racionalidad no sólo a las demás ciencias sociales, sino incluso a la reflexión ética y a la comprensión cotidiana de qué significa ser racional (Walsh, 1996).

La economía neoclásica construyó su modelo de racionalidad a partir de la ética utilitarista (consecuencialista por antonomasia), y hoy esta idea de racionalidad es una de las más comunes dentro y fuera de la economía. Pero el consecuencialismo es un modelo de racionalidad que dificulta en gran medida, no ya la adopción de una ética deontológica, sino simplemente de algunos de sus rasgos o elementos. En el caso de la ética de los negocios eso hace que la consabida alternativa entre consecuencialismo (o "teleología") y deontología (Rawls, 1973), o entre "resultados" y "principios", parezca a muchos estudiantes y empresarios tan ingenua como estéril (Macdonald y Beck-Dudley, 1994). Por eso incorporar elementos deontológicos en los modelos económicos de racionalidad es indispensable si es que aspiramos a la unidad de la razón práctica también en el ámbito de la ética de los negocios.

El modelo neoconsecuencialista de racionalidad tiene más instrumentos para tener en cuenta, al juzgar un estado de cosas, el mérito o la culpa del agente que lo ha causado. No obstante, esto último se incluye en una consideración más general que abarca los demás aspectos del estado de cosas. Por eso una acción que sea execrable desde cualquiera de los dos modelos de racionalidad, puede formar parte de una situación que el neoconsecuencialismo aprobaría a pesar de todo. Al respecto dice Sen (1983, p. 130) que este último se caracteriza por "la insobornable necesidad de ir hasta cualquier parte a la que la evaluación del estado de cosas nos lleve". Justo aquí hay una frontera con la deontología. Aventuramos que para salvarla no basta con modificar el carácter auto-interesado de las preferencias (Sen, 1985), ni con introducir restricciones *ad hoc* en el conjunto de oportunidad del sujeto, porque la intuición profunda de la deontología no tiene que ver con las preferencias. Tiene que ver con el mal moral y con la heterogeneidad de bienes que la razón debe afrontar en el mundo. Así pues la incorporación de la deontología en la racionalidad económica tal vez requiera ir en pos de una *nueva economía clásica* en la que moralidad, convivencia y eficiencia no pertenezcan a esferas distintas.

Referencias bibliográficas

Anderson, E. S: 1993, *Value in Ethics and Economics* (Harvard University Press, Harvard).

Aristóteles: 1989, *Ética a Nicómaco* (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid).

Bentham, J.: 1834, *Deontology or the Science of Morality* (Longman, Londres).

Bentham, J.: 1991, 'Deontología', en J. M. Colomer (ed.), *Antologia de Bentham* (Península, Barcelona).

Broome, J.: 1992, 'Deontology and Economics,' *Economics and Philosophy* **8,** 269-82.

Broome, J.: 1999, *Ethics out of Economics* (Cambridge University Press, Cambridge)

Broome, J.: 2004, *Weighing Lives* (Oxford University Press, Oxford)

Cortina, A. y E. Martínez: 1996, *Ética* (Akal, Madrid).

Elster, J.: 2000, *Ulysses Unbound: Studies in Rationaliy, Precommitment, and Constraints* (Cambridge University Press, Cambridge).

Elster, J.,: 1989, 'Social norms and economic theory,' *Journal of Economic Perspectives* **3**, 99–117.

Francés, P., A. Borrego, y C. Velayos: 2003, *Códigos éticos en los negocios. Creación y aplicación en empresas e instituciones* (Pirámide, Madrid).

Gibson, K.: 2000, 'The moral basis of stakeholder theory,' *Journal of Business Ethics* **26** (3), 245-257

Lozano, J. F.: 2000, 'The Spanish Code for Good Corporate Governance (Olivencia Report),' *Journal of Business Ethics*, **27**, 175-180.

Macdonald, J. E. y C. L. Beck-Dudley: 1994, 'Are Deontology and Teleology Mutually Exclusive?,' *Journal of Business Ethics*, **13**, 615-623.

Maclagan, P.: 1998, *Management and Morality: A development Perspective*. (Sage, Londres).

Micewski, E. R. y C. Troy: 2007, 'Business Ethics - Deontologically Revisited,' *Journal of Business Ethics* **72** (1), 17-25.

Ralws, J.: 1973, *A Theory of Justice* (OUP, Oxford).

Salcedo, G.: 1991, 'Consecuencialismo e imparcialidad.' *Revista de Filosofía* **4**, (5), 163-190.

Sandbu, M. E.: 2007, 'Valuing Processes,' *Economics and Philosophy* **23**(2), 205-35.

Scheffler, S. (ed.): 1988, *Consequentialism and its Critics* (OUP, Nueva York).

Smart, J. J. C. y B. Williams: 1990, *Utilitarianism. For and Against* (Cambridge University Press, Cambridge).

Sen, A: 1983, 'Evaluator Relativity and Consequential Evaluation,' *Philosophy and Public Affairs* **12,** 113-32.

Sen, A: 1985, 'Goals, Commitment, and Identity,' *Journal of Law, Economics and Organization* **1** (2), 341-55 (reeditado en Sen, A.: 2002, *Rationality and Freedom*. (Belknap, Cambridge, Mass) pp. 206-220).

Sen, A.: 1993, 'Markets and Freedoms. Achievements and Limitations of the Market Mechanism in Promoting Individual Freedom,' *Oxford Economics Papers* **45**, 519-41 (reeditado en Sen, A.: 2002, *Rationality and Freedom*. (Belknap, Cambridge, Mass) pp. 501-530, edición por la que citamos).

Sen, A.: 2002, *Rationality and Freedom*. (Belknap, Cambridge, Mass)

Stieb, J. A.: 2006, 'Clearing Up the Egoist Difficulty with Loyalty,' *Journal of Business Ethics* **63** (1), 75-87

Suzumura, K. y Y. S. Xu: 2007, 'Consequentialism and Non-Consequentialism: The Axiomatic Approach,' *Andrew Young School of Policy Studies Research Paper Series*, **7**(11).

Walsh, V.: 1996, *Rationality, Allocation, and Reproduction*, (Clarendon Press, Oxford).

White, M.D.: 2004, 'Can homo economicus follow Kant's categorial imperative?', Journal of Socio-Economics 33, 89-106

La participación dialógica como herramienta de gestión empresarial responsable[*]

Patrici Calvo Cabezas[*]

Resumen

El presente estudio proyecta indagar en diferentes formas de participación existentes actualmente desde la literatura de la Ética Empresarial con el objetivo de incidir en aquella que sea más adecuada para potenciar los beneficios de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Para ello, en un primer momento se desarrollarán las posibles ventajas que la empresa puede extraer si opta por no abandonar las políticas de Responsabilidad Social (RS) en estos momentos de crisis. En un segundo momento, se abordarán los diferentes modelos de participación posibles en el ámbito de la actividad empresarial y sus concretas experiencias de aplicación en empresas occidentales. Y finalmente, en un tercer momento se apuntará el modelo de 'participación dialógica' como la propuesta más interesante atendiendo al contexto global actual; un modelo que sirve como herramienta de gestión, como medida de prudencia y como garante de justicia.

Palabras clave: Crisis económica, Democracia Industrial, Ética dialógica, Ética Empresarial, Participación, RSE, Gestión de intangibles.

[*]La presente comunicación ha sido posible gracias al disfrute de la beca de Investigación Predoctoral del Programa de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Ciencia e Innovación (FPU/2008).

[*] Universitat Jaume I

Los beneficios de una participación socialmente responsable

Entre otras, la crisis económica actual ha evidenciado dos cuestiones importantes. Por una parte, que la mayoría de empresas que decía desarrollar políticas de Responsabilidad Social lo hacía sin convicción ni voluntad, atraídas más bien por una cuestión de marketing, por un 'estar a la moda' o por la necesidad de enmascarar acciones o decisiones poco deseables. En definitiva, que su apuesta no era por lo que realmente es y significa: una nueva forma de hacer las cosas y de estar, de esta manera, a la altura de las expectativas de una sociedad de la cual obtiene su sentido y legitimación y todos aquellos recursos necesarios para su supervivencia. Y, por otra parte, que la ética sigue percibiéndose como un pasivo para la empresa, como algo que puede abordarse siempre y cuando se genere el suficiente beneficio económico.

Ello es apreciable por la cantidad de empresas que están dejando aparcada la RS esperando tiempos mejores. Un hecho relevante no sólo porque demuestra tácitamente lo anterior, sino porque impedirá a estas organizaciones profesionales beneficiarse de las diferentes alternativas que la RSE ofrece para minimizar los efectos de la crisis y encontrar posibles vías de salida eficaces y con un menor grado de incertidumbre.

Una RSE anclada en sólidas bases éticas —ethos, razón prudencial y justicia— y abordada desde la participación del los Stakeholders en la gestión de la organización empresarial (Cortina, 2006:112; González, 2002:101-108) puede ser sin duda una de las claves para difuminar al máximo los efectos perniciosos de la crisis y fomentar la prevención ante futuros casos. Tesis que podemos argumentar, al menos, con los siguientes cinco argumentos.

En primer lugar, porque proporciona a la empresa un mayor conocimiento interno y externo de sí misma sobre el cual cimentar sus decisiones y actuaciones y corregir errores de diferente carácter —funcional, estratégico o normativo— que limitan la creación de valor de tipo tangible e intangible.

La participación, que requiere de medios de comunicación bidireccionales, abiertos y sin restricciones que faciliten y posibiliten tanto el flujo constante de información como el diálogo, ofrece un conocimiento en profundidad de la propia organización gracias al conjunto de percepciones, valoraciones y necesidades emitidas por sus colaboradores acerca de su gestión, administración y funcionamiento. Tal conocimiento permite adecuar las respuestas de la empresa a las circunstancias concretas de la realidad, evitando de esta manera posibles errores en la estrategia empresarial, corrigiendo deficiencias funcionales

de todo tipo, adaptando la cultura organizativa al nivel moral de la sociedad plural que la abraza y protege, y siendo una inestimable ayuda en la toma de decisiones.

Una actitud acrítica de los grupos de interés no contribuye en nada al enriquecimiento de la organización empresarial, sin embargo, optar por la participación en el contexto actual de crisis es apostar por la crítica constante, por fomentar actitudes que redunden siempre en la mejora de la situación económica y en el desarrollo de las condiciones humanas y sociales dentro y fuera de la organización.

En segundo lugar, porque facilita el continúo aprovechamiento del factor creativo de todos sus Stakeholders para encontrar soluciones plausibles que permitan abordar la difícil situación de mercado.

Precisamente, la crisis actual ha propiciado un deterioro de la creatividad por el fuerte retroceso de la inversión empresarial en estas cuestiones y por la notoria reducción de las plantillas. Sin embargo, aumentar el marco de captación de ideas puede ser sin duda un arma eficaz en estos momentos. La participación comporta un mayor flujo de ideas, aprovechables en diferente grado, cuya revisión por parte de la dirección permite paliar la reducción de la inversión y de los recursos humanos en un momento de crisis. Gestionar la creatividad desde la participación de todos los grupos de interés es un arma de creación de valor imprescindible para la empresa que, en estos momentos, no puede obviar si su pretensión es perdurar en el tiempo.

En tercer lugar porque da respuesta a una cuestión de justicia, a un derecho humano (Álvarez de Mon, 1998:29) cuyo desarrollo necesario no sólo contribuye a un mayor 'engagement' de sus grupos de interés, sino que se convierte en el mecanismo que posibilita el conjunto de acuerdos internos y externos que justifican sus acciones y decisiones a través de un continúo flujo de argumentos válidos.

El sentido de la participación no debe entenderse aquí como un ofrecimiento, como una concesión de arriba abajo, del empresario al individuo o colectivo que es afectado o puede afectar a la empresa. La participación, lejos de quedar en simple instrumento motivacional que permita aumentar el beneficio económico para la organización, es un acto que dignifica al ser humano (Cortina, 1998:13). Las personas están capacitadas para participar de aquello que les afecta y para rendir cuentas por sus decisiones. Obviar este punto es no tenerlas en cuenta, es utilizarlas como medio para conseguir una determinada meta y no como fin en sí mismo. Por tanto, es un derecho que tiene todo colaborador de la práctica profesional y como tal debe ser respetado. El empresario no otorga el derecho, lo

respeta bajo un criterio de justicia, porque sabe que es lo razonablemente exigible, aquello que se espera de él como ser humano y como ser social.

Pero además, la participación tiene que entenderse como un hecho necesario para la empresa, puesto que es el mecanismo que permite la validación de sus acciones y decisiones y sin el cual difícilmente podrá encontrar la legitimación necesaria para operar.

El punto de vista moral requiere de un proceso no exclusivo donde estén integrados todos los afectados por la acción o decisión de la empresa. Pero no de forma pasiva, sino activa. No sólo teniéndolos en cuenta, sino permitiendo que exista un diálogo simétrico entre las partes donde se puedan expresar las razones a favor o en contra de la acción o decisión de la organización. A través de este proceso de participación dialógica, se establece un criterio de validación moral que permite la justificación de la actividad empresarial mediante el acuerdo y el consenso. Éste es precisamente el objetivo de la empresa, llegar a entenderse con sus Stakeholoders (García-Marzá, 2004:186). Sin participación no puede haber diálogo; y sin diálogo tampoco el posible entendimiento que permita la legitimación de la organización profesional.

La participación, por tanto, es un derecho de todos los seres humanos implicados y/o afectados por la actividad empresarial, pues en ello está implícito el respeto al ser humano como fin en sí mismo y no sólo como medio para conseguir un objetivo empresarial, pero también es un mecanismo necesario para la propia subsistencia de la institución.

En cuarto lugar, porque permite a la organización, mediante el posible entendimiento con sus Stakeholders, mantener vigente y válido el contrato moral que legitima socialmente su existencia y actividad (García-Marzá, 2004:160).

La empresa recibe de la sociedad recursos para operar, recursos morales que posibilitan la generación de valor y sin los cuales sería bastante improbable su perdurabilidad. Pero esta concesión no es gratuita. Atendiendo al 'principio de reciprocidad', la sociedad espera que en el largo plazo la empresa se lo devuelva convertida en beneficios económicos, sociales y medioambientales (García-Marzá, 2006:70).

Precisamente, el desarrollo de la participación ofrece a la empresa un mecanismo para conocer qué exige la sociedad a cambio de estos recursos y, por tanto, ajustar su respuesta a las expectativas generadas. Recursos morales como la responsabilidad, la reputación o la confianza son básicos para la creación de valor en la empresa. Sin embargo, éstos no pueden comprarse o intercambiarse como un producto tangible, ni tampoco generarse más allá de la sociedad. Un proceso de ajustamiento que permita responder

correctamente a las expectativas depositadas por los diferentes grupos de interés, es vital para legitimarse socialmente. Desarrollar la participación en la empresa permite conocer con mayor concreción las exigencias de los Stakeholders y ajustar, de ese modo, la respuesta de la organización profesional a cada caso concreto.

Finalmente, en quinto lugar porque ayuda a establecer con un mayor grado de precisión qué valores y principios regulan y coordinan su praxis profesional concreta y qué posibles cambios se dan en ellos, permitiendo a la empresa adaptarse más rápidamente a las nuevas realidades y posibilitando el establecimiento de una cultura empresarial sólida y coherente con la altura moral de las sociedades plurales actuales.

Los principios y valores que configuran la cultura empresarial, la manera de ser de la empresa, no pueden quedar como una cuestión exclusivamente del empresario y al margen de la realidad social en la que está inmersa la organización. Los principios y valores de la empresa deben estar siempre en concordancia con la altura moral de los tiempos que le ha tocado vivir, cuestión que implica necesariamente una constante revisión para comprobar que su significado sigue teniendo validez. La participación ofrece precisamente un buen medio para constatar la validez de los valores y principios de la empresa y ajustarlos, en caso necesario, a las exigencias del nivel moral de la sociedad plural actual.

En este sentido, es necesario abordar ahora diferentes modelos de participación que se han ido desarrollando en el ámbito de la actividad profesional, junto con sus experiencias concretas de aplicación en empresas occidentales. A través del estudio, será posible proponer una forma de participación coherente con la lógica actual de la empresa y del sistema de mercado que permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad y posibilite la adquisición de los beneficios apuntados en este primer apartado y que están directamente relacionados con las políticas de Responsabilidad Social.

Modelos y experiencias de participación en la empresa

Desde que Sidney Webb y Beatrice Webb escribieran al respecto a finales del XIX, la humanización del mundo empresarial ha venido a entenderse tradicionalmente como democratización de la economía, como un intento por aplicar los valores democráticos de la sociedad occidental sobre la esfera económica; entre ellos la libertad, la igualdad, la participación, el respeto, y la consideración social.

(…) la democracia significa que *aquello que concierne a todos debe ser decidido por todos*, y que cada ciudadano debe disfrutar de una participación equitativa e idéntica en el gobierno. (…) La vieja teoría de la democracia es un artículo de fe, y constantemente

reaparece en primera línea cuando se forma alguna organización de nuevo cuño (Webb y Webb, 2004:48).

La democracia es un derecho humano y social cuyo avance y desarrollo en busca de mayores cotas de libertad, igualdad y dignidad para el ser humano ha conseguido ampliar su marco de acción hasta penetrar en las diferentes esferas del mundo de la vida, entre ellas la industrial y el trabajo (Tezanos, 1987:14). Ante este proceso, la economía y sus organizaciones e instituciones no pueden mantener una actitud etérea y despreocupada. Son exigencias de la sociedad a la que sirven y sobre la cual construyen el significado y contenido de su ser y existir. Por consiguiente, la Democracia Industrial marca un ideal, una orientación a la que tender para establecer sociedades más justas e igualitarias (Tezanos, 1987:25). Porque mientras las organizaciones e instituciones profesionales sigan quedando al margen de tales reivindicaciones humanas y sociales, la concreción de una sociedad "a la altura de los tiempos" (Ortega y Gasset, 1935:149) que permita los diferentes proyectos de vida buena de sus ciudadanos, estará lejos de alcanzarse. En este sentido, no es de extrañar que desde la sociología se identifique la participación en la empresa como el "procedimiento para introducir modificaciones democráticas en la estructura de poder de la organización formal" (Castillo, 1987a:333).

La participación entendida como Democracia Industrial, aunque también se han dado respuestas concretas como participación en la información, en los procesos creativos o en los beneficios de la gestión, se fundamenta principalmente en dos presupuestos básicos: participación en la gestión y participación en el capital o propiedad. Ahora bien, aunque a lo largo de la historia la Democracia Industrial no ha tenido conflicto en cuanto a los valores a seguir, sí lo ha hecho ante las más idóneas formas de aplicarlos. Tal cuestión ha producido un criterio de seguimiento e implantación no unívoco, entre los que cabe destacar la propuesta de 'negociación colectiva sindical', los 'comités participativos', la 'cogestión' o 'codeterminación alemana', la 'autogestión yugoslava', la 'capitalización asalariada sueca', el 'cooperativismo occidental', la 'cooperativa de trabajadores asalariados' canadiense y la 'comuna industrial israelí'.

La 'negociación colectiva' atiende a una modelo de participación en la gestión de carácter restringido, ya que sólo busca influir en ciertos aspectos concretos de la gestión de la empresa. Un determinado grupo —representativo de los diferentes intereses de los trabajadores— discute con la dirección de la empresa temas relacionados con las condiciones laborales y los salarios, llegando a acuerdos que, en la mayoría de los casos, es forzoso. Sigue, por tanto, un modelo impositivo de acuerdo que no soluciona el problema,

sino que lo aplaza. Este tipo de participación suele estar legislada y se encuentra directamente ligada a la acción sindical.

Un paso más allá de la 'negociación colectiva' está la llamada 'cogestión' o 'codeterminación'. En principio, la 'cogestión' implica una participación no restringida de los trabajadores en la toma de decisiones empresarial a través de la elección de ciertos representantes internos que, ya sea minoritaria[1] o paritariamente[2], formarán parte del consejo de control vigilancia y elección de cargos directivos (Smith, 1995:94). Tiene un carácter formal e implicaba la búsqueda de acuerdos por consenso.

Este tipo de modelo tuvo gran arraigo y desarrollo en la Alemania posbélica de mitad de siglo XX. La legislación germana optó por su concreción a través de dos órganos: un Consejo de vigilancia y un Directorio (Álvarez de Mon, 1998:141). El Consejo de vigilancia se constituía por un número paritario de accionistas y trabajadores y por una persona independiente que, en caso de ser necesario, actuaba decantando la balanza tras un empate técnico. Se reunían cuatro o cinco veces al año y su función era aprobar decisiones importantes, revisar la actividad de los diferentes directores y, en caso de proceder, elegirlos. El criterio de validación que se seguía era el sufragio por delegados —una persona un voto— y la regla de mayorías. En cuanto al Directorio, éste estaba constituido por tres figuras: un director técnico, uno director comercial y un director de trabajo; todos ellos elegidos por el Consejo de vigilancia. Su trabajo consistía en gestionar la actividad empresarial dentro de su área y estaba sometido a la figura del Director general o propietario. La siguiente figura ilustra su estructura:

Figura 1.

Con la 'Ley del 4 de mayo' de 1976 la cogestión de las empresas alemanas minimizó la participación compartida al dejar en clara inferioridad a los trabajadores dentro del Consejo de vigilancia. La 'Persona independiente' encargada de romper los empates en las decisiones del Consejo desapareció. En caso de igualdad en el voto, la Asamblea de socios capitalistas se encargaba de seleccionar por su cuenta un órgano independiente para romperlo (Álvarez de Mon, 1998:142).

Con la 'autogestión' se volvió a avanzar en el desarrollo democrático interno de la empresa, pasando de una participación compartida a una participación asumida. Aunque no fue el único país, la Yugoslavia comunista de la segunda mitad de siglo XX fue el espacio geopolítico donde más experiencias de este tipo se dieron dentro de la vieja Europa. A diferencia de la 'cogestión', el control de la empresa estaba aquí íntegramente en manos del trabajador. El Estado ejercía como propietario, reservándose la última palabra en materia estratégica, pero cedía temporalmente su total explotación, gestión y dirección al conjunto de asalariados que componían la organización (Castillo, 1987b:138). Éstos, de forma democrática, elegían a sus directivos, controlaban su gestión y tomaban decisiones importantes.

Una propuesta diferente vino de la 'capitalización asalariada'. En Suecia, aprovechando la enorme fuerza del partido socialdemócrata en lo político y del sindicalismo en lo social y laboral, se legisló en la década de los 60 y 70 a favor de los llamados 'Fondos de capitalización de los asalariados', una participación en el capital que posibilita a largo plazo una cierta influencia en la toma de decisiones de la empresa (Himmelstrand, 1987:127-128).

La ley sueca estableció que el 20% de los beneficios económicos de la organización que sobrepasasen unos ciertos límites —más allá de lo que pueden ser las ganancias normales de la cuenta anual— irían a parar a un fondo cuyo beneficiario sería el conjunto de asalariados de la empresa y cuyo control dependería de un organismo independiente elegido democráticamente por los trabajadores; organismo que, en la mayoría de los casos, estaba constituido por delegados sindicales. El dinero no tenía como fin el aumento de las retribuciones de los empleados, sino la compra de acciones de la organización. De esta forma, la cada vez más importante participación de la masa asalariada en el capital de la empresa provocaría un incremento de la sensibilidad de la dirección hacia sus problemas y reivindicaciones. Es, por tanto, una participación formal, indirecta en la gestión y directa en el capital, que va de arriba a bajo, que persigue el acuerdo a través de un modelo impositivo y donde toda implicación en la gestión es puramente de fuerza y presión.

Tanto la 'negociación colectiva' como la 'cogestión' y la 'autogestión' son formas de participación democráticas centradas exclusivamente en la gestión de la empresa, mientras que la propuesta sueca de 'capitalización asalariada' lo es de la propiedad. Sin embargo, existen experiencias que han logrado involucrar al trabajador tanto en la toma de decisiones como en el capital y la propiedad de la empresa, caso concreto del 'cooperativismo' occidental y el 'kibutz israelí'.

El 'cooperativismo' nace en Inglaterra en el desarrollo de los movimientos sociales del XIX. Con la revolución Industrial se dieron cambios en las relaciones de producción que produjeron un aumento continuado de la economía, pero no del bienestar y de la justicia social. El 'cooperativismo' fue una de las numerosas ideas que afloraron en esta época para romper con el capitalismo salvaje y mejorar las condiciones de vida del proletariado. Su fundamento, a diferencia de muchas empresas privadas de antaño y actuales, está en no entenderse a sí mismas como simples maximizadoras de beneficio económico, sino como organizaciones que buscan la satisfacción de las necesidades humanas. Es lo que ha venido a llamarse la 'Tercera Vía'.

Hoy en día las cooperativas cuentan con legislaciones favorables a su desarrollo en múltiples países europeos y americanos. En España concretamente existen al menos 13 tipos de cooperativas[3], aunque el más relevante para este estudio son las 'Sociedades de trabajo'. En éstas, el/la cooperativista se asocia libre y voluntariamente con personas que comparten intereses comunes y cuya satisfacción puede lograrse a través de la actividad económica (Álvarez de Mon, 1998:318). La dirección se entiende como el gobierno de los más capacitados, y su elección se produce de entre todos/as los/as socios/as a través de mecanismos democráticos. Aquí, por tanto, la participación se percibe como indisoluble al propio individuo, comprendiendo la cooperativa como "un medio de participación, un instrumento de realización del derecho de participación del ciudadano en la vida económica, social y cultural del país" (Rosembuj, 1982:11-12). El/la socio/a cooperativista participa fácticamente tanto de la gestión y del beneficio que ésta produzca como también del capital y la propiedad, llegando de esta forma a un nivel donde trabajador/a y propietario/a se confunden, donde son una misma cosa.

Un caso de cooperativismo diferente al expuesto es el de las 'Cooperativas de Trabajadores Accionistas' del Quebec, una especie de hibridación entre la 'Capitalización asalariada' y la 'Cooperativa occidental' que, si bien no ofrece al personal una participación directamente en la empresa donde trabaja, sí lo hace indirectamente a través

de su conversión en propietario de una cooperativa cuyo fin es invertir en el capital de la organización empresarial.

Su existencia es bastante reciente, ya que nacen entre 1983 y 1985. Sin embargo, su consolidación en la industria de la región canadiense no ha dejado de crecer desde entonces. Aunque apoyadas por el gobierno y la legislación, las CTA son organizaciones paralelas constituidas voluntariamente por los/as trabajadores/as de una determinada empresa. Su fin, a diferencia de las cooperativas de trabajo tradicionales, no es crear un entorno laboral adecuado donde mano de obra y propiedad se confundan, sino servir —como en el caso de los 'Fondos de trabajadores asalariados'— de mecanismo de presión sobre la gestión empresarial a través de la compra de paquetes accionariales de la empresa.

La idea de la administración pública del Quebec durante la década de los ochenta, fue apostar por un cooperativismo financiero que permitiese un cierto control y una cierta transformación del sector industrial de la región canadiense del Quebec. Tal propósito no podía venir de la mano de las Cooperativas de Trabajadores tradicionales, pues éstas suelen vincularse en la mayoría de los casos a pequeñas empresa del sector primario. Por este motivo, se pensó en un modelo de cooperativa diferente, constituida desde dentro de la propia empresa industrial y vinculada al capital. Un modelo que permitiese la vertebración del trabajo, la gestión y la propiedad de la empresa. La figura presentada a continuación muestra gráficamente el proceso.

Figura 2.

Las CTA se encuentran protegidas y favorecidas por el gobierno del Quebec. A través de un programa de ayudas fomentado por la administración pública para su potenciación y desarrollo, las CTA perciben préstamos para la adquisición de paquetes accionariales de la empresa donde trabajan los/as socios/as de una determinada cooperativa. Préstamos cuya devolución se materializa poco a poco a través de pequeñas retenciones semanales o bimensuales en las nóminas de los trabajadores/as (Comeau y Lésque, 1995:82).

A diferencia de los 'Fondos de capitalización de los asalariados' suecos, aquí el capital de la cooperativa no deviene de imperativo legal alguno, a través de una parte proporcional de aquellos beneficios anuales de la propia empresa que sobrepasen unos límites razonables, sino de la aportación directa de los/as propios/as trabajadores/as. Además, las CTA no están gestionadas total o parcialmente por representantes sindicales, sino por un grupo de socios/as cooperativistas elegidos/as democráticamente. Éstos/as se organizan voluntariamente por medio de una cooperativa, a la cual reportan un capital determinado que —cuando las circunstancias lo permiten— es invertido en la propiedad de la empresa donde se trabaja. De esta forma se consigue tener cierta presencia en el Comité de Dirección —no más de un 25% según la ley— e influir en la gestión empresarial.

Por consiguiente, la participación derivada de la CTA tiene una doble vertiente para las personas implicadas: como trabajador/a de la empresa y como socio/a cooperativista.

Por una parte, desde el punto de vista de la empresa, se trata de una participación no formal —promovida pero no legislada por la administración pública— que va de arriba abajo, actuando de forma directa en la propiedad e indirectamente en la gestión de la organización, cuya pretensión es ejercer una influencia restringida sobre la toma de decisiones empresarial y donde el conflicto se gestiona desde arriba, entre iguales, al convertirse el/la trabajador/a en accionista por medio de la adquisición de capital.

Por otra parte, desde el punto de vista de la cooperativa, se trata de una participación interna legislada y no restringida, y que actúa de manera directa tanto en la propiedad como en la toma de decisiones de la organización. Su forma de regularse es mediante el sufragio y la regla de las mayorías. A través de ambas se elige tanto a los/las socios/as que gestionarán la propia CTA como a aquellos que representarán los intereses de la cooperativa dentro de la Asamblea General de la empresa.

En cuanto a las 'comunas industriales', diferentes experiencias aisladas han ido aparecido a lo largo de la historia más reciente, pero, sin embargo, su mayor expresión se dio y se sigue dando en los 'kibutz israelís'.

Las semejanzas entre las 'cooperativas occidentales' y los 'kibutz israelís' son significativas, pero si algo las diferencia es precisamente la irrupción de estas últimas en el ámbito de lo privado. Éstos constituyen no sólo una forma de participación democrática en la gestión y en la propiedad de la empresa, sino una "opción radicalmente colectiva y participativa de ser, estar y vivir en la sociedad" (Álvarez de Mon, 1998:147), abarcando tanto la realidad económica y social como la personal de sus miembros.

El 'kibutzim' nace en Israel durante las primeras décadas del siglo XX. Se trata de una comuna agrícola regulada bajo valores democráticos a través de la más estricta cooperación y solidaridad de sus miembros. Todas las personas que la componen comparten la propiedad de la tierra y aportan la fuerza de trabajo necesaria, contribuyendo a la comunidad con todo cuanto logran producir. Un Consejo de dirección —amparándose en un criterio de justicia— se encarga de la redistribución de la riqueza según las necesidades de cada miembro. Todos los puestos son rotativos y las decisiones importantes se toman en la Asamblea General, donde pueden ejercer la democracia directa aquellos miembros que lo deseen.

Pero además, los 'kibutz' representan una forma o manera de vivir, no sólo de trabajar, pues ser miembro del 'kibutzim' obliga a defender un cierto punto de vista moral compartido. Aquí estriba precisamente la diferencia fundamental con las cooperativas occidentales. Ser cooperativista no implica pertenecer a una determinada religión o cultura, sólo respeto a sus valores y asunción de responsabilidades. Ser miembro del 'kibutzim' obliga a aceptar una religión y una cultura concreta y compartida. En caso contrario se niega el acceso.

Sin embargo, a pesar de los avances que han significados las diferentes experiencias democráticas para el aumento de la participación y del bienestar de los/as trabajadores/as en las empresas, organizaciones e instituciones profesionales, hoy en día, dentro del ámbito empresarial, parece evidenciarse que el concepto de 'participación' está desligándose paulatinamente de una respuesta 'democratizadora' con el fin de desprenderse definitivamente del sentido anacrónico que lo mantiene sujeto y obtener con ello un mayor alcance.

Por tal motivo, es pertinente visualizar en estos momentos los problemas que arrastra la Democracia Industrial como modelo participativo válido que pueda ser aplicado sobre la nueva realidad empresarial. Problemas irreconciliables que evidencian la imperante necesidad de abordar la participación desde otros caminos más acordes con su sentido y necesidad actual. Perspectivas distintas que permitan su inclusión en el epicentro del

quehacer empresarial, en el cuerpo de la toma de decisiones y en el diseño de las distintas políticas a desarrollar como mecanismo necesario que posibilite el comportamiento responsable de las organizaciones económicas. Sólo de esta forma puede la participación salir del punto muerto en que se halla en estos momentos y convertirse para la empresa en herramienta necesaria e irrenunciable con la cual estar a la altura de las expectativas depositadas en ella por los diferentes Stakeholders internos y externos.

Los problemas de la participación democrática en la empresa

Por muy simplista que el razonamiento pueda parecer, la democracia es un concepto ligado a la política y cuyos mecanismos de aplicación albergan ciertos criterios no demasiado adecuados para alcanzar el fin último de una organización social y humana que integre y no excluya a los distintos colaboradores de ésta.

Entre otros, ninguno de sus dos criterios básicos —'un ser humano un voto' y la 'regla de mayorías'— permiten desarrollar y potenciar la participación como derecho antropológico y como necesidad empresarial, quedando varada en la periferia de tales cuestiones ineludibles. Votar puede ser una herramienta de posicionamiento para los participantes ante diferentes cuestiones, pero su limitada y restringida función crítica no ofrece una respuesta plausible ante las exigencias humanas de respeto a sus competencias y capacidades, no permite el avance del espacio ciudadano a todas las esferas del mundo de la vida, y limita parcialmente el desarrollo de las sociedades hacia un horizonte más amplio de igualdad, libertad y justicia.

Además, desde un punto de vista estrictamente funcional, la regla de 'un ser humano un voto' puede ser incluso contraproducente para la organización, pues tal hecho no puede utilizarse como herramienta de gestión que alcance todos los momentos de la organización profesional actual. Reunir a todo/a colaborador/a de la empresa y votar en cada decisión o acción produciría la parálisis de la actividad y la ineficiencia del sistema, lo cual llevaría a su desaparición al ser ésta condición de posibilidad de su existir

Del mismo modo, tampoco la 'regla de mayorías' puede ser un mecanismo útil para legitimar la gestión o para validar las acciones y decisiones empresariales. Desde la Democracia Industrial se habla de democratizar la empresa por razones de desarrollo humano y social, como forma de ampliar el horizonte de libertad, igualdad y dignidad humana, cuestiones todas ellas que no pueden quedar al amparo de la opinión de una mayoría simple que no tiene en cuenta las inquietudes e intereses del resto de las personas

afectadas. Es necesario un acuerdo, un consenso, y la 'regla de mayorías' no puede alcanzar tal hecho al ser ésta muy restrictiva en su contenido y excluyente en su resultado.

Pero tampoco, entre otra cuestiones necesarias para la empresa, puede ser un estímulo motivacional capaz de liberar ese sentido de pertenencia de los grupos de interés hacia la empresa, un 'formar parte de' que fideliza y que establece relaciones de confianza y de buena voluntad mutuas. La 'regla de mayorías' puede convertirse en una dictadura que premie la voz más común y arrincone perspectivas justificadas pero minoritarias. Ante tales cuestiones, los desplazados nunca van a sentirse parte del proyecto empresarial. Lo acatarán por imposición, pero no por convencimiento. Sólo el posible entendimiento incluye a todas las voces y permite un acuerdo legítimo. Y sólo de esta manera, y no mediante el criterio de 'un ser humano un voto' y la 'regla de mayorías', pueden establecerse lazos de pertenencia y afinidad entre la empresa y sus diferentes grupos de interés.

En este sentido, actualmente la elaboración de un concepto amplio de participación ha venido a entenderse no como mera intervención de los interesados en las "deliberaciones que se producen en el campo de lo económico", sino como la totalidad de "aquellos medios y formas a través de los cuales los trabajadores pueden influir en las decisiones empresariales", ya estén éstas relacionadas con lo económico, con lo social, con lo cultural o con lo personal (Álvarez de Mon, 1998:222). En algunos casos puede ser el voto, pero en otros la opinión crítica en las relaciones formales o informales que se genere entre colaboradores, las diferentes encuestas que se realizan para conocer el grado de satisfacción laboral, el trabajo de los 'comités participativos' y los argumentos a favor o en contra de una decisión concreta que se recojan por diferentes canales, entre otras cosas.

Sin embargo, a pesar de todos los intentos por adaptarla a las nuevas realidades, la participación entendida como Democracia Industrial ha quedado sin un posicionamiento claro en el mundo empresarial actual al menos por las tres razones que a continuación se detallan.

En primer lugar, porque todas las propuestas presentadas en este sentido atienden a un esquema cerrado y dual de empresa, un modelo donde los únicos intereses que se tienen en cuenta son aquellos relacionados con los/as accionistas y los/las trabajadores/as (García-Marzá, 2004:271). Pero la realidad actual de la empresa es plural (García-Marzá, 2004:152). Se compone de un conjunto o sistema de relaciones de interés que posibilitan su existencia y en la cual quedan incluidos "todos aquellos individuos o grupos que, bien por motivos estratégicos o bien por motivos de legitimidad moral, son necesarios para el

logro de los objetivos de la empresa" (González, 2003:57). No sólo existen expectativas por parte de los actores internos de la organización, también los clientes que compran sus productos esperan con razones la satisfacción de ciertas cuestiones legítimas, y los proveedores que suministran el material que le permite funcionar, y el Estado que le garantiza el marco jurídico necesario para operar con libertad, y las instituciones que les proporcionan personal altamente cualificado para desarrollar sus productos, por mencionar algunos supuestos.

Precisamente, todas las propuestas de concreción de la Democracia Industrial mostradas en este estudio se limitan estrictamente al desarrollo de la participación de los/as trabajadores/as y se despreocupan del resto de actores y actrices, cuestión que impide legitimarse socialmente y beneficiarse de los diferentes recursos morales que la sociedad le ofrece para operar correctamente y con una menor cuota de incertidumbre.

En segundo lugar porque, como se ha dicho, la idea de participación como Democracia Industrial se basa en dos presupuestos básicos: participar en la gestión y participar en el capital o propiedad de la organización (Álvarez de Mon, 1987:31). Sin embargo, para muchos de sus Stakeholders tales intereses ni siquiera son contemplados. Su fin no es gobernar o poseer la organización profesional, sino ser tenido en cuenta como interlocutor válido en la toma de decisiones de la empresa; respetando sus competencias dialógicas, escuchando y valorando activamente sus argumentos y opinión e intentando satisfacer en la medida de lo posible sus expectativas legítimas.

Finalmente, en tercer lugar porque la "democracia industrial pretende trasladar al interior de la empresa la forma de funcionar de la democracia política" (García-Marzá, 2004:272), adaptando su lógica para que ésta pueda regular la actividad empresarial. Pero varios motivos lo impiden. Entre ellos, que tanto el 'sufragio', como la 'regla de mayorías' o el propio 'proceso democrático' son mecanismos poco adecuados tanto para justificar las decisiones y acciones empresariales como para obtener una eficiencia mínima que garantice la actividad empresarial.

Estas tres cuestiones impiden una gestión responsable de la organización, un buen hacer del cual depende su sentido y legitimación y, por consiguiente, la generación y potenciación de los recursos necesarios que posibiliten su actividad y subsistencia (González, 2008:373). Gestionar responsablemente la actividad empresarial es actuar de manera sostenible en lo económico, en lo legal y en lo moral y buscar su aprobación por parte de todos los afectados por sus decisiones y acciones.

Por tal motivo, atender al desarrollo participativo de los/as trabajadores/as y de los accionistas es necesario, pero no suficiente. Así, hay que encontrar un modelo participativo que logre romper estas trabas y que posibilite la inclusión de todos los Stakeholders de la organización o institución. Un modelo que esté acorde con el contexto global actual; que permita la satisfacción de los diferentes intereses legítimos en juego; y que, en definitiva, posibilite a la empresa una actitud responsable que la legitime socialmente. Sólo de esta manera puede la organización disfrutar de las ventajas económicas, psicológicas, sociales y morales cuya presencia en la organización económica es condición de posibilidad tanto de su ser y existir como de la posible concreción de su potencialidad.

La participación dialógica

Como se ha ido concretando, la empresa no debe entenderse como un simple órgano maximizador del beneficio económico, sino como una institución cuyo fin interno es social: la satisfacción de las necesidades humanas a través de productos o servicios de calidad (Cortina, 2000:23). En este sentido, como motor de la riqueza y el bienestar social, la organización genera unas expectativas acorde al poder que le ha sido trasferido por la sociedad y que, de no ser satisfechas, de no responder como se espera, pierde su sentido y legitimidad y con ellos los 'recursos morales' —confianza, reputación, responsabilidad, respeto y afinidad entre otros— necesarios para operar correctamente y subsistir (García-Marzá, 2004:45).

El problema que subyace aquí es que justificarse socialmente requiere de un gran esfuerzo por parte de la empresa dada la complejidad y magnitud de las necesidades participativas actuales en un mundo globalizado, una legitimación que no entiende de fronteras privadas o estatales y cuyos beneficios alcanzan tanto lo económico, como lo social y lo medioambiental.

Por tal motivo, la cantidad de intereses en juego que rodean la organización hace necesario establecer un modelo participativo que permita incluir de manera activa tanto a sus Stakeholders internos como externos. Un tipo de participación que posibilite el consenso y el acuerdo y cuya inclusión no esté supeditada a un determinado punto de vista moral, a una cultural o historia compartida, a una aportación de capital determinada o a una condición social o laboral concreta. Como argumenta García-Marzá:

"Para este enfoque de ética empresarial la justificación remite al diálogo y posterior acuerdo entre las partes implicadas. Un diálogo que sólo bajo las condiciones descritas de

simetría e igualdad en las condiciones de poder es capaz de avalar esta justificación" (2004:204).

Por tanto, esta participación no puede ser formal, pues transciende las fronteras legales de los Estados. No puede ser representativa, pues deben ser respetadas las capacidades argumentativas de todos los seres humanos implicados y/o afectados por las acciones y decisiones de la empresa. Tampoco fácticamente directa, pues es imposible reunirlos a todos ellos en cada cuestión que se plantee. Ni tampoco dependiente del grado de control que se ejerza sobre el gobierno de la empresa o del capital o la propiedad de la que se disponga.

Debe ser un tipo de participación procedimental, basado en un proceso no excluyente donde todos los seres humanos afectados por las decisiones y acciones de la empresa sean tenidos en cuenta y puedan, mediante el establecimiento de diálogo contrafáctico lo más igualitario y simétrico posible, llegar a un posible entendimiento que permitan a la empresa justificarse socialmente y generar beneficio económico al mismo tiempo de desarrollo humano y social. Desde este punto de vista, parece quedar claro que:

"*El objetivo de la empresa plural, corporativa y moral no puede ser otro que el acuerdo de todos los actores implicados en su actividad. Ni existe un interés empresarial identificable con uno de los grupos, por más poder que tenga, ni existe un interés corporativo más allá de los grupos que componen la empresa. Desde este punto de vista ético la empresa no tiene un interés en sí misma más allá de la satisfacción de los intereses legítimos en juego. Esta satisfacción o cumplimiento explica el sentido y razón de ser de la empresa*" (García-Marzá, 2004:186).

En conclusión, puede entenderse la participación como el proceso no coactivo y no exclusivo que permite a una organización profesional determinada legitimarse socialmente a través del diálogo y el posible acuerdo intersubjetivo con sus Stakeholders. Un proceso que sirve como herramienta de gestión, como medida de prudencia y como garante de justicia en la actividad empresarial. Participar, por tanto, no sólo como cuestión de dignidad humana, de respeto a sus capacidades y competencias, de perfeccionamiento de la ciudadanía y de desarrollo de las sociedades, sino también como necesidad ineludible para toda organización profesional, como condición de posibilidad de su ser, de su existir y de

la concreción de su potencialidad. En la armonización de ambas cuestiones se halla implícito el verdadero sentido de la participación.

La crisis global actual, más allá de su cariz económico, es una crisis de confianza provocada por las malas prácticas profesionales de un gran número de organizaciones e instituciones profesionales que atendieron a fines egoístas y utilizaron las empresas como instrumentos de maximización del beneficio económico a corto plazo. Generar confianza actualmente es una tarea nada fácil, ardua y complicada, pero necesaria si el propósito de las sociedades es ampliar el horizonte de libertad, igualdad y dignidad humana. Se requiere precisamente de que éstas se legitimen, que encuentren su sentido de existir y demuestren que pueden ser útiles para la sociedad y para sus ciudadanos. Por ello, es necesario empezar por establecer políticas participativas que no atienda exclusivamente a criterios estratégicos, funcionales o motivacionales, sino también sociales y humanos. Políticas que estén encaminadas a conocer cuál es el fin interno de la empresa, qué intereses legítimos hay en juego y cómo pueden satisfacerse para conseguir el acuerdo.

Notas:

1 En las pymes de entre 500 y 2000 personas, un tercio del Consejo de vigilancia era elegido por trabajadores.

2 En las grandes empresas de más de 2000 personas, la mitad del Consejo de vigilancia eran elegido por trabajadores.

3 Legalmente pueden constituirse en España cooperativas de consumo, vivienda, agrarias, servicios, explotación de la tierra, del mar, transportes, seguros, sanitarias, enseñanza, educación, crédito y sociedades de trabajo.

Referencias bibliográfícas:

Álvarez de Mon, S.: 1998, La Empresa Humanista y Competitiva, (Bilbao, Deusto S.A).

Aragón, A.: 1998, La Participación de los Empleados en la Empresa, (Madrid, CES, Departamento de Publicaciones).

Barrio, Á.: 1996, El Sueño de la Democracia Industrial, (Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria).

Biagi, M.: 1992, Representación de los Trabajadores y Democracia en la Empresa, (Madrid, Centro de Publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Castillo, J.: 1987a, 'La Democracia Industrial: Paradojas del Poder en las Organizaciones Formales', en J. A. Garmendia, M. Navarro y F. Parra (eds.), Sociología Industrial y de la Empresa (Madrid, Aguilar), pp. 330-346.

Castillo, J.: 1987b, 'La Experiencia de Autogestión Yugoslava', en J. F. Tezanos (ed.), La Democratización del Trabajo (Madrid, Sistema), pp. 137-163.

Cortina, A.: 2006, 'La Responsabilidad Social Corporativa y la Ética Empresarial', en L. Vargas. (Coord.), Mitos y Realidades de la Responsabilidad Social Corporativa en España. Un Enfoque Multidisciplinar (Cizur Menor, Pamplona, Editorial Aranzadi), pp. 109-120.

Cortina, A.: 2005, 'Ética de la Empresa: No sólo Responsabilidad Social', en A. Cortina (ed.), Ética de la Empresa: Hacia un Nuevo Orden Global (Valencia, Fundación Étnor).

Cortina, A.: 2000, 'La Empresa: El Tema de Nuestro Tiempo', en A. Cortina, J. Conill, A, Domingo y D. García-Marzá, Ética Empresarial (Madrid, Trotta), pp.13-33.

Cortina, A.: 1998, 'Personalismo Comunitario en la Empresa', en S. Álvarez de Mon, La Empresa Humanista y Competitiva (Bilbao, Deusto).

Comeau, Y. y B. Lésque: 1995, 'Las Formas de Cooperación del Trabajo en Quebec', *Ekonomiaz* (33), 78-91.

Divar, J.: 1990, La Democracia Económica, (Bilbao, Universidad Deusto).

Fernández, A.: 2002, 'Participación y Complejidad para el Desarrollo', en J. Arriola y A. García (eds.), Trabajo, Producción y Sostenibilidad (Barcelona, Centre de Cultura Contemporànea de Barcelona), pp. 77-100.

Forcadell, F.J.: 2005, 'Democracia, Cooperación y Éxito: Implicaciones Prácticas del Caso Mondragón', *Universia Business Review* (Num. 6), pp. 54-67.

García, M. A.: 2006, 'Constitucionalismo Industrial, Ciudadanía Industrial (Las Miradas de Karl Korsch y T. H. Marshall a las Relaciones Laborales)', *Sistemas* (193), pp. 25-47.

García-Marzá, D.: 2004, Ética Empresarial: Del Diálogo a la Confianza, (Madrid, Trotta).

García-Marzá, D.: 2006, 'Ética Empresarial: Un Marco para la Definición y Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa', en L. Vargas (Coord.), Mitos y Realidades de la Responsabilidad Social Corporativa en España. Un Enfoque Multidisciplinar (Cizur Menor, Navarra, Aranzadi), pp. 65-75.

García-Marzá, D.: 2007, 'La RSE Desde la Ética Empresarial: Un Nuevo Diseño Institucional para la Empresa', en I. Rodríguez—Piñeiro (Present.), La

Responsabilidad Social de las Empresas. Miradas desde la Izquierda (Galapagar, Madrid, Fundación Jaime Vera), pp. 201-228.

Garmendia, J. A., M. Navarro y F. Parra: 1987, Sociología Industrial y de la Empresa, (Madrid, Aguilar).

González, E.: 2008, 'Ética de la Dirección de Recursos Humanos: La Gestión de la Responsabilidad Interna de la Empresa', en J. A. Valero (ed.), Recursos Humanos (Madrid, Tecnos), pp. 359-382.

González, E.: 2004, 'La Estructura de la Responsabilidad en la Empresa: Un Análisis Filosófico', en P. Francés (coord.), Ética Empresarial. Una Responsabilidad de las Organizaciones (Caracas, Venezuela, Torino), pp. 77-102.

González, E.: 2003, 'La Gestión de la Confianza Basada en los Stakeholders', en G. Sichar (coord.), La Empresa Socialmente Responsable. Ética y Empresa (Madrid, Cideal), pp. 55-87.

González, E.: 2002, 'Defining a Post-Conventional Corporate Moral Responsibility', *Journal of Business Ethic* (39), 101-108.

González, E. y D. García-Marzá: 2006, 'Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en Europa: La Apuesta por un Nuevo Modelo de Empresa. Una Revisión Crítica desde la Ética Empresarial', *Recerca. Revista de Pensament i Análisis* (6), pp. 157-170.

Habermas, J.: 2000, Aclaraciones a la Ética del Discurso, (Madrid, Trotta).

Habermas, J.: 1998, Facticidad y Validez, (Madrid, Trotta).

Habermas, J.: 1999, La Inclusión del Otro, (Barcelona, Paidós).

Habermas, J.: 1990, Moral Consciousness and Communicative, (Massachusetts, The MIT Press).

Habermas, J.: 1989, El Discurso Filosófico de la Modernidad, (Madrid, Taurus).

Himmelstrand, U.: 1987, 'La Participación de los Trabajadores y Democracia Económica en Suecia', en J. F. Tezanos (ed.), La Democratización del Trabajo (Madrid, Sistema), pp. 117-136.

Ortega y Gasset, J.:1935, La Rebelión de las Masas, (Madrid, Revista Occidente).

Poole, M.: 1995, Hacia la Nueva Democracia Industrial. La Participación de los Trabajadores en la Industria, (Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Rosembuj, T.: La Empresa Cooperativa, (Barcelona, CEAC).

Smith, S. C.: 1995, 'Derechos de Participación, Formación y Eficiencia de los Trabajadores: Hipótesis y Evidencia Empírica para Alemania', *Ekonomiaz* (33), pp.93-120.

Tezanos, J.F.: 1987, 'La Democratización del Trabajo en los Umbrales de la Sociedad Post—Industrial', en J. F. Tezanos (ed.), La Democratización del Trabajo (Madrid, Sistema), pp.13-51.

Webb, S. y B. Webb: 2004, La Democracia Industrial, (Madrid, Biblioteca Nueva).

La oportunidad medioambiental

Mª Ángeles Arráez Monllor y Olga Campos Serena*

Resumen

Que vivimos un momento difícil - y no sólo en lo económico - es un hecho que nadie discute. Diferente es el caso cuando se debate sobre sus causas (acentuando en mayor o en menor medida el factor ético frente al económico) y su solución (abogando por un re-encauzamiento del modelo económico en decadencia o por un nuevo diseño de la realidad). Este trabajo aborda una cuestión que, de un modo u otro, ha de estar siempre presente en dicha discusión: la cuestión medioambiental. Sea cual sea el diagnóstico que se haga de nuestro tiempo y el tratamiento que se proponga como remedio, hay un hecho que no puede obviarse, a saber, los recursos naturales no son ilimitados.

Ante este hecho, la reflexión ética tiene por delante una importante tarea que pasa por la reformulación de algunos de sus principios básicos tradicionales. Del mismo modo, la realidad empresarial tiene mucho que hacer, precisando de un nuevo diseño aún muy lentamente asumido. En este trabajo veremos diferentes argumentos que, desde el ámbito académico y empresarial, pretenden justificar la necesidad de considerar la protección del medio ambiente como un punto central. Y veremos, además, cómo ésta puede entenderse como una oportunidad para demostrar que el compromiso con la RSE no es un compromiso pasajero o superficial, sino real.

* Universidad de Granada (Departamento de Filosofía I)

I. Introducción: el planteamiento del problema

Ya en los años sesenta, cuando el debate sobre la responsabilidad social de la empresa (RSE) comenzó a consolidarse tanto en el mundo académico como en el profesional e institucional, una de las ideas básicas compartida por todos fue la de que ésta no era (ni debe ser) un simple añadido al modo tradicional de gestión empresarial. La RSE supone una nueva forma de gestionar la empresa que hace que la perspectiva social y la medioambiental estén presentes en cada uno de los aspectos de la organización. En la ética empresarial esto se traduce en la aceptación de que actuar éticamente no significa introducir pequeños cambios en el modelo de gestión anterior, sino cambiar la estrategia desde la raíz, ver la realidad de una manera diferente o valorar otras alternativas. La ética empresarial no es, por tanto, un añadido a las ciencias de la gestión, sino un elemento transversal, un componente integral presente en ámbitos que van desde las finanzas y la economía a los recursos humanos y el marketing. Es un compromiso con la transformación de la realidad empresarial.

Sin embargo, y también desde sus orígenes, una de las principales críticas dirigidas al fenómeno de la RSE tiene que ver, precisamente, con que ésta parece quedarse en un simple instrumento para mejorar la imagen de la empresa ante la sociedad. Mientras que académicos y teóricos de ámbitos diversos insisten en las bondades y beneficios que este cambio de perspectiva puede aportar, la realidad empresarial poco cambia en sus formas y prácticas, con lo que todo queda en grandes palabras vacías y mero papel mojado.

La tarea a la que se enfrenta la organización que decide asumir plenamente el reto de la RSE no es, por lo tanto, sencilla. Y tal vez lo sea menos en el momento en que hoy nos encontramos, cuando la crisis económica coloca a las empresas de todo el mundo ante problemas difíciles y graves decisiones, ambos de índole muy diversa. En este sentido, una de las cuestiones de fondo que pretende guiar este trabajo podría formularse como sigue: ¿Cómo encaja en este contexto la cuestión medioambiental[1]?

Lo que pretendemos mostrar aquí es que la preocupación por el medio ambiente se ha convertido en punto de discusión relevante tanto en el ámbito de la filosofía moral como en el empresarial. La consideración del medio ambiente puede convertirse hoy en paradigmática: por un lado, y dada la precariedad con la que aún se inserta en las agendas

[1] Este término hace referencia aquí a las que, en la actualidad, se consideran las principales áreas de actuación en relación al medio ambiente: el cambio climático, la naturaleza y la biodiversidad, la salud y, por último, la gestión y utilización sostenible de los recursos.

de la mayoría de las organizaciones, corre el riesgo de pasar a un segundo plano y quedar reducida a mínimos. Pero, por otro lado (tal y como aquí defendemos, dada la necesidad de abordarla plenamente), la empresa puede verlo como una oportunidad para demostrar que su compromiso con la RSE es un compromiso real. Si la preocupación por el entorno natural y el impacto medioambiental es sincera, ésta no desaparecerá ni quedará desatendida por la emergencia de problemas histórica o tradicionalmente considerados de mayor relevancia. Y eso es, precisamente, lo que se nos exige hoy.

No hace muchos años que el desarrollo económico se fundamentaba en la idea de que los recursos naturales podían considerarse, si no ilimitados, sí indudablemente garantizados. Las preocupaciones y los aspectos objeto de análisis y estudio se situaban en otras cuestiones, tales como el crecimiento de la empresa, el aumento de los beneficios o la mejora competitiva. En la actualidad, dichos objetivos siguen presentes, pero nadie podría ya negar el hecho de que garantizar la calidad medioambiental y proteger el entorno natural (lo cual implica introducir importantes cambios) se ha convertido en condición previa para lograrlos. Esto pone de relieve una cuestión de fondo y, al mismo tiempo, clave: los recursos naturales son limitados y el final de los mismos ya puede percibirse con claridad. Como afirma C. Taibo, "el planeta puede vivir sin nosotros, pero nosotros no podemos vivir sin él".

Esta va a ser, por tanto, la segunda reflexión que guíe este trabajo. En el actual contexto de incertidumbre económica es muy probable que la salida pase por un cambio de rumbo, cambio que ha de estar orientado hacia la economía *ecológica*. El crecimiento infinito es, en sí mismo, un objetivo irrealizable y, por lo tanto, se requiere que revisemos tanto nuestras necesidades y decisiones como la ciencia económica misma[1].

Pero, ¿puede justificar la ética tradicional o la ética empresarial, de carácter práctico, estas exigencias? ¿Tendrían las empresas razones para dar este giro hacia lo medioambiental? Como veremos, tanto en un caso como en otro, la cuestión no ha dejado de ser problemática y su respuesta ha exigido que se introduzcan nuevas premisas en las argumentaciones que han sido ofrecidas a lo largo de la historia. No obstante, y a pesar de las dificultades, los argumentos esgrimidos resultan más defendibles, sólidos y razonables que sus contrarios.

[1] Quienes defienden un proyecto de decrecimiento defienden, precisamente, la necesidad de reducir tanto la producción como el consumo. Esto supondría un nuevo modelo social que implica la redistribución de los recursos, el reparto del trabajo y la revalorización del ocio de calidad y el medio ambiente.

La que nos planteamos es una reflexión compleja que pretende poner de relieve los retos a los que hemos de enfrentarnos cuando nos vemos obligados a asumir la cuestión medioambiental. Tanto en la ética como en las empresas y organizaciones surge el problema de la justificación, por cuanto implica tener en cuenta elementos antes ignorados. Además, como veremos en la parte final del trabajo, puede llevar a que una y otra se vean enfrentadas al constatar que el crecimiento y la competitividad son a veces incompatibles con una adecuada protección del entorno.

II. Empresa y medio ambiente

Tradicionalmente se ha defendido una visión de la empresa según la cual su único objetivo era la obtención de beneficios económicos, sin atender a los costes sociales ni medioambientales que produce su actividad. Ya en los años 60 comenzaron a gestarse los primeros cambios: los gobiernos, las empresas y la sociedad en su conjunto comenzaron a tomar conciencia del problema de la escasez de recursos y la insostenibilidad del sistema al ritmo de consumo marcado, dada la acelerada y evidente degradación medioambiental. Es entonces cuando se crean los primeros organismos vinculados al medio ambiente, aparecen las asociaciones ecologistas, se desarrolla una legislación medioambiental, etc. (Conde 2003). Poco a poco, y en respuesta a la creciente presión social y a la imposición de medidas gubernamentales, las empresas comienzan a ver los problemas medioambientales como algo propio.

En este proceso, uno de los momentos decisivos tuvo lugar en 1987, cuando la Comisión Mundial del Medio Ambiente de las Naciones Unidas publicó el *Informe Brundtland*, en el que se establece como meta el crecimiento económico sustentable social y ambientalmente. Surge la idea de "desarrollo sostenible", definido como un desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad de las futuras, para dar respuesta a sus propias necesidades[1]. El concepto de desarrollo sostenible permite trazar un puente entre los requerimientos del entorno natural y el crecimiento económico. Ello significa que, además de estar ante un objetivo moral y político, se requiere la mediación de lo social[2]. Como veremos más adelante, esta idea, aunque ampliamente aceptada, ha sido criticada desde diferentes frentes. Pero antes parece

[1] Como veremos, incluir en la argumentación a las generaciones futuras se plantea, desde el principio, como problemático.

[2] El que nuestro modelo democrático actual disponga o no de las herramientas necesarias para lograr esta articulación dará lugar a una discusión de otro tipo.

conveniente atender al tipo de medidas que han sido propuestas, aplicadas y aceptadas bajo su influjo.

II. 1. Diferentes medidas para un objetivo común.

Bajo la idea compartida de que el crecimiento ilimitado es incompatible con la finitud del planeta, han sido diseñadas y propuestas diversas medidas que pretenden frenar el actual ritmo de industrialización, contaminación, producción de alimentos y explotación de recursos al que es sometido. Como veremos en esta sección, éstas pueden originarse en, al menos, dos foros diferentes: por un lado existe un conjunto de propuestas gestionadas desde la agenda política; por otro, vemos cómo son las propias organizaciones las que, en respuesta a la creciente presión, elaboran sus respuestas y llevan a cabo iniciativas particulares.

a) Políticas medioambientales

La preocupación por el medio ambiente pone en el punto de mira de las principales críticas a las empresas, a quienes se les acusa de ser las causantes de la mayor parte de la contaminación que afecta al planeta y de las que se espera, a su vez, la respuesta más efectiva y la mayor concienciación. Su creciente poder, no sólo económico sino también social y cultural, va inevitablemente acompañado de una mayor responsabilidad. Podríamos decir que, aunque la cuestión medioambiental nos atañe a todos, lo hace especialmente a las empresas, dado el nivel de repercusión que pueden tener sus actuaciones.

En este contexto, una de las formas de marcar límites en sus acciones con impacto medioambiental es a través de las diferentes medidas impuestas desde los gobiernos. Surgen, así, distintas líneas de actuación bajo este objetivo común. Por un lado, aparecen una legislación y una regulación específicas, lo que permite clarificar qué formas concretas de actuar son sancionables y qué tipo de responsabilidad va asociada a cada una[1]. El problema aquí es que no siempre son todo lo estrictas que la situación requiere, ya sea porque imponen sanciones fáciles de asumir, ya porque su exigencia de cumplimento no es demasiado alta.

[1] En los últimos años se han desarrollado un gran número de normas que afectan, directamente, al desempeño empresarial. Entre ellas destacan la *Ley de Prevención y Control Integrados* - aplicable a las instalaciones industriales más contaminantes, el *Protocolo de Kyoto* y la *Directiva sobre Responsabilidad Ambiental*, fundamentada en el principio "quien contamina, paga". Véase Durán 2007.

El primer caso, que representa por sí mismo un tipo de política medioambiental, se presenta como el mecanismo más sencillo para los gobiernos. Sin embargo, desde el punto de vista de las empresas, no siempre resulta eficaz. Si la sanción que se impone tras una práctica perjudicial para el entorno es demasiado baja, ésta podría ser fácilmente asumible por la organización, que la incluiría como coste adicional al evaluar la rentabilidad de su acción. Por su parte, si la sanción es muy alta, podría ponerse en peligro la consecución de otros resultados positivos para la sociedad, como la creación de empleo o la potenciación del desarrollo (Conde 2003). Todo esto sin tener en cuenta que es, además, un tipo de medida que no llega al fondo de la cuestión, pues no se trata sólo de responder a las acciones ya ejecutadas, sino de provocar un cambio de mentalidad que las evite.

Un ejemplo muy ilustrativo de lo segundo lo tenemos en el *Protocolo de Kyoto*[1]. Su objetivo fundamental es conseguir que, entre 2008 y 2012, se haya reducido la emisión de gases de efecto invernadero en un 5,2% respecto a las cantidades emitidas en 1990 (Velayos 2008). Esto que puede parecer una meta alcanzable, se ve de otro modo a la luz de los datos de los que hoy disponemos: de momento, en los quince países de la Unión Europea que ratificaron desde el principio el *Protocolo*, sólo se ha conseguido disminuir las emisiones un 2%, a pesar de que se comprometieron a reducirlas un 8% para 2012. El bajo descenso general (que encubre ascensos particulares de casos como el de España) hay que complementarlo con un hecho especialmente relevante para su efectividad final, a saber, Estados Unidos no llegó a ratificar el acuerdo alegando que su aplicación era ineficiente e injusta al involucrar sólo a los países desarrollados y dejar fuera a países emergentes como China e India. Por otro lado, y con el objetivo de flexibilizar aún más el compromiso, se incluyeron mecanismos que, para muchos, pueden contribuir a su debilitamiento[2]. Es un tipo de medida que, incluso para los más optimistas, no va más allá de lo simbólico.

Parece que tanto las regulaciones como las sanciones existentes son, aunque necesarias, insuficientes para lograr el objetivo propuesto. Ante este hecho las empresas han respondido de modo diferente, bien adoptando una actitud defensiva, bien acomodándose estrictamente a lo que se les exige legalmente, o bien optando por la *proactividad* y la iniciativa propia.

[1] Se estableció que el compromiso sería de obligado cumplimiento cuando lo ratificasen los países responsables de, al menos, un 55% de las emisiones de CO_2. Tal cosa ocurrió cuando Rusia aceptó las condiciones de *Kyoto*.

[2] Nos referimos aquí a mecanismos como el "comercio de emisiones", que permite a los países industrializados vender y comprar mutuamente derechos de emisión que previamente han sido asignados a las empresas por cada período.

b) La respuesta empresarial

En los últimos años se ha producido un aumento de la concienciación por el medio ambiente que, para las empresas, se ha traducido en una mayor presión para cumplir con su parte de responsabilidad en esta materia. Las demandas no provienen sólo de los *stakeholders* externos (ciudadanos que se ven afectados por la actividad empresarial, grupos ecologistas, consumidores que exigen productos y servicios que respeten el medio ambiente, etc.), sino que también proceden de los *stakeholders* internos, siendo cada vez más los inversores que eligen empresas socialmente cumplidoras y contribuidoras en el desarrollo sostenible.

Teniendo esto en cuenta, así como las exigencias legales que se les imponen, las empresas han adoptado alguna de las siguientes posturas (Durán 2007):

- *Postura defensiva o reactiva*: la normativa medioambiental es criticada, no tanto por el objetivo que persigue, sino por cómo lo hace. Se afirma que posee un carácter demasiado general y que, en su aplicación, no distingue entre empresas. Esto provoca que, en ocasiones, se tengan que hacer grandes inversiones para cumplir con los requisitos legales, lo que implica aumentar los costes de producción y perder competitividad.

- *Postura acomodaticia*: determinadas empresas optan por atenerse a lo impuesto por la regulación y a evitar los actos que puedan ser sancionados. Con esta actitud, el espacio para la creatividad y la innovación queda reducido a mínimos.

- *Postura proactiva*: en ética empresarial suele hablarse de la conveniencia de adoptar una actitud *proactiva*, refiriéndose con ello a la capacidad de anticiparse a las demandas sociales. Actuar de este modo significa que la empresa no ha de esperar a que se presente una situación difícil para ofrecer una buena solución, sino que ha de preverla y diseñar su estrategia anticipándose tanto a los posibles problemas como a las previsibles demandas de sus grupos de interés. Debe tener capacidad de anticipación e incluir en su planificación el propósito de contribuir a la sociedad.

En el asunto que nos ocupa, la adopción de esta actitud está motivada principalmente por la constatación de que ninguna de las medidas vigentes garantiza que se eliminen las externalidades ambientales negativas ligadas a la actividad empresarial. Por eso, determinadas empresas optan por la autorregulación y otorgan un papel importante a la innovación. Los beneficios que a medio y largo plazo podrían obtener gracias a ello deberían también contar como una buena razón para reconducir un tipo de gestión dominante que obvia este tipo de responsabilidades.

Lo peculiar de esta postura es que ve la oportunidad en la regulación y la presión social. La ecología no está necesariamente enfrentada a la economía, sino que puede dar lugar, entre otras cosas, a innovaciones que mejoren la competitividad de una empresa. Pensemos, por ejemplo, en el nivel de contaminación que produce su actividad. Como señalan Porter y van der Linde (1995), la contaminación excesiva es, a menudo, un indicador de que los recursos están siendo utilizados de manera ineficiente, así como de defectos en el diseño del producto o en los procesos de producción. De este modo, introducir medidas que la combatan va a generar, en la mayoría de las ocasiones, unos beneficios que superan los costes percibidos a primera vista[1]. Modificar los procesos de producción supone, sin duda, un coste adicional. Pero puede producir desarrollos tecnológicos que lleven a procedimientos de fabricación más baratos o a conseguir mejores condiciones en el futuro[2]. En este sentido, la preocupación por el medioambiente ha ser vista, no como un obstáculo, sino como una oportunidad económica y competitiva.

A este hecho se une el mensaje de que *lo verde vende*, esto es, que el saber que en la gestión se tienen en cuenta cuestiones de esta índole puede funcionar como la mejor campaña de marketing. Muchas empresas se han hecho eco de esta idea y han querido dar una imagen más ecologista y de preocupación por el medio ambiente. Este giro en principio loable, se vuelve, no obstante, contra ellas en el momento en el que se descubre que su compromiso no es más que el producto del oportunismo y que carece del trasfondo que nos permitiría definirlo como un compromiso ético[3]. Cómo sea entendida la RSE juega aquí un papel fundamental. Efectivamente, ésta puede tomar como punto de partida muy diferentes motivaciones pero adoptarla significa lo mismo para todos, a saber, querer transformar la organización de modo que los resultados sociales y medioambientales estén en equilibrio con los económicos y que esto quede reflejado en cada una de sus actuaciones. En este sentido, la RSE no puede ser nunca entendida como simple estrategia publicitaria.

En definitiva, parece que la regulación medioambiental y las sanciones cumplen un papel importante, en tanto que se convierten en garantía de mínimos, pero son insuficientes dada la actual situación de degradación del entorno natural. Es por esto que se precisa una respuesta efectiva de las empresas, que no deberían limitarse a cumplir esas exigencias

[1] Esta tesis rebatiría, por tanto, lo defendido en el primer punto.
[2] En su artículo, Porter y van der Linde muestran cómo determinadas empresas han mejorado sus resultados económicos tras modificar sus actuaciones a través innovaciones que les permiten ser más respetuosas con el medio ambiente. Véase Porter y van der Linde 1995.
[3] En la última sección reflexionaremos sobre un caso concreto que, desde los foros ecologistas, recibe esta crítica.

mínimas. Hasta ahora se han apuntado algunos motivos para ello, a saber, su posible rentabilidad y, lo que nos parece más relevante, la oportunidad que ofrece de demostrar un verdadero compromiso con la RSE. Lo que pretendemos ahora es mostrar qué caracteriza a las empresas que eligen este camino, qué tipo de compromisos adquieren y qué cuestiones subyacen en su definición.

II. 2. La empresa sostenible

Ya en los años 70 comenzó el debate sobre la diferencia entre el desarrollo y el crecimiento económico, haciendo ver la necesidad de que este último tenga en cuenta otros objetivos, más sociales que económicos, relacionados con la calidad de vida. Pero no fue hasta la década siguiente cuando surgió la idea de "desarrollo sostenible" tal y como la entendemos hoy. Si el sistema natural y sus recursos son los que hacen posible el desarrollo, entonces la sostenibilidad de los mismos ha de establecerse como objetivo fundamental, tanto a medio como a largo plazo. Esta interacción entre lo económico, lo ecológico y lo social es lo que caracteriza a la empresa sostenible, que se define como "aquella que crea valor económico, social y ambiental a corto y largo plazo, contribuyendo de esa forma al aumento del bienestar y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras, tanto en su entorno inmediato como en el planeta en general"[1]. Como dijimos al comienzo, la idea de desarrollo sostenible, aunque ampliamente aceptada y defendida, ha sido también criticada. La crítica central se basa en el hecho de que es una idea demasiado general para aportar una solución realmente efectiva y demasiado débil para ir más allá de ser un eslogan sin contenido. Por un lado, cumplir con las necesidades presentes no tiene un sentido concreto, pues no está claro cuáles son éstas y hasta qué punto podríamos satisfacerlas todas. Por otro, es preciso determinar en qué punto quedan comprometidas las necesidades de las generaciones futuras. De este modo, sería necesario un criterio adicional que complementara esta idea.

Sin embargo, y a pesar de ello, consideramos que la noción de desarrollo sostenible encierra unos principios que deben ser mantenidos y supone un primer paso para la superación del grave conflicto ecológico al favorecer la educación medioambiental de la ciudadanía, aumentar el compromiso público de los gobiernos con la protección del medio ambiente y hacer aparecer una nueva forma de solidaridad (Clemente, en Gómez-Heras y

[1] Véase *Código de gobierno para la empresa sostenible*: 34, cfr. Durán 2007.

Velayos, 2007). Uno de los principios a los que está vinculado es el "principio de precaución" - principio que pretende ser una guía de acción en casos de conocimiento incierto y acciones de riesgo - cuyo objetivo es evitar el daño ambiental a través de un plan preventivo que bloquee la aparición de actividades parcialmente peligrosas. Cómo entender esa precaución varía de una interpretación del principio a otra[1]. Pero, como señala Velayos (2008: 101), podemos establecer dos condiciones para su aplicación: (a) que existan posibles consecuencias dañinas e inaceptables desde el punto de vista de cualquiera y (b) que no poseamos un conocimiento total de su probabilidad.

Las diferentes interpretaciones de este principio llevan a una discusión en torno a dónde situar la carga de la prueba del posible daño, es decir, a quién se debe probar que hay un daño que merece ser prevenido. ¿Debería de recaer ésta en los responsables de iniciativas innovadoras? ¿O en aquellos que dicen haber identificado una causa de peligro? Para muchos la clave estaría en asumir una posición moderada en la que reconoceríamos la provisionalidad del mismo. Su verdadera utilidad sería asegurar cierto grado de cautela en aquellos casos en los que la incertidumbre todavía no permita hacer un análisis de riesgos-beneficios en el que podamos tener certeza científica. Como vemos, poder interpretar el principio como un principio provisional dependerá de nuestro grado de escepticismo en torno a la posibilidad de superar la incertidumbre.

Por otro lado, la ambigüedad del principio queda de manifiesto al comprobar el nulo acuerdo acerca de los presupuestos que justifican su activación y las medidas que deberían tomarse legítimamente (Marcos 2007)[2]. La tendencia europea pasa por exigir el cumplimiento de varias condiciones previas para que esté legitimado el recurso a este principio, a saber, la identificación de los efectos potencialmente negativos, la evaluación de los datos científicos disponibles y la determinación del grado de incertidumbre científica. De esta forma, la evaluación de riesgos medioambientales (ERA) es necesaria para elaborar una adecuada gestión ambiental que guíe la toma de decisiones (Durán 2007). Una evaluación en la que habrá que tener en cuenta tanto la gravedad de las

[1] La interpretación *radical* aboga por una política de riesgo-cero y se basa en el principio de abstención para todo lo que sea potencialmente peligroso hasta que no se garantice su inocuidad. La interpretación *minimalista* exige que se aplique sólo cuando alguien diferente a los proponentes o responsables de una acción pudieran probar de modo definitivo la existencia de riesgos.

[2] La interpretación prudencial que puede hacerse del mismo entronca con la *phrónesis* aristotélica. Alfredo Marcos profundiza en dicha interpretación y establece una relación con la ética de la responsabilidad propuesta por Hans Jonas. Podemos ver una evaluación de la aplicación del principio de precaución a dos problemas concretos, como son la capa de ozono y el cambio climático, consultado Marcos 2007: 177-187.

consecuencias potenciales como la probabilidad de que ocurran determinados sucesos concretos[1].

Este último punto pone de manifiesto otra característica peculiar vinculada al compromiso con la sostenibilidad. Como se dijo al comienzo, la idea de desarrollo sostenible implica tener en cuenta las consecuencias que tendrán nuestras actuaciones para las futuras generaciones. El largo plazo no puede ser obviado, pues en la actualidad nuestras acciones (y mucho más las de las empresas) tienen influencia más allá de su entorno inmediato y de su tiempo. Esta es, sin embargo, una cuestión filosófica enmarcada en la reflexión sobre nuestra responsabilidad con el medio ambiente. Cómo podría ser ésta justificada, qué dificultades entraña y qué nuevos debates plantea son algunas de las cuestiones que pretendemos esbozar a continuación.

III. Ética y medioambiente

Los últimos datos científicos sobre las consecuencias del problema medioambiental fundamental, el conocido *cambio climático*, han llevado al surgimiento de la Ecoética. Sin duda, las discusiones en materia ambiental deberían ir irremediablemente acompañadas de un conocimiento profundo de todo aquello que forma nuestro entorno. Lo que parece claro es que la ética no puede trabajar de manera aislada en la resolución de los acuciantes conflictos ambientales sino que debe contar con la información disponible. Como ética aplicada, la nueva disciplina debe caracterizarse por su interdisciplinariedad y su presencia activa en la vida pública.

Si bien hay acuerdo generalizado acerca de la necesidad de poner límites y diseñar medidas de control, la discusión en términos éticos surge en torno a la fuerza de los argumentos que sustentan afirmaciones de este tipo. Sabemos que desde la Ecoética se reivindica la pertinencia de analizar y cuestionar el antropocentrismo moral que ha venido caracterizando épocas pasadas. Independientemente de que sea un sentimiento generalizado de temor el motor que ha llevado a preguntarnos por nuevos requisitos que ahora deberíamos exigir a las empresas, no cabe duda de que es la ética la encargada de justificar por qué un cambio de paradigma moral. Deberíamos esforzarnos por separar el

[1] Podemos consultar una actualizada selección de normativa internacional, comunitaria y nacional sobre riesgo medioambiental en Durán 2007: 202-203.

contexto de la motivación de otro en el que lo que pretendamos sea establecer de manera coherente la ampliación de nuestro actual grado de responsabilidad.

De forma que, del mismo modo que la preocupación ambiental ha llevado a la modificación de la visión tradicional de la empresa, la misma inquietud debería conducirnos a cuestionar la viabilidad de seguir operando en la toma de decisiones con un paradigma antropocéntrico desde donde no parece fácil poder justificar una ampliación en nuestro actual rango de responsabilidades. En primer lugar debatir acerca de qué elementos tienen valor intrínseco parece determinante a la hora de llevar a cabo razonablemente la evaluación moral. Los criterios propuestos al respecto son diferentes y las variaciones a las que darán lugar no tienen sólo un carácter extensional sino también relacional (Marcos 2001: 126-158). Una de las preguntas pertinentes al respecto es la de si la ética tradicional occidental resulta suficiente para poder hacerse cargo con seriedad de las acuciantes problemáticas ambientales a las que ahora debemos enfrentarlos (Sylvan 1973). Las consecuencias de la revolución industrial y los nuevos desarrollos científico-técnicos hacen que sea ahora el momento de replantearnos nuestra relación con la naturaleza[1]. Y es que la diferencia de la técnica moderna con las anteriores es sustancial, pues antes podíamos calificar de superficiales las intervenciones del hombre en la naturaleza ya que no dañábamos su equilibrio. Con el desarrollo actual, sin embargo, se reivindica la necesidad de establecer un nuevo paradigma ético, lo que se justifica en el hecho de que la acción tecnológica moderna ha dejado de ser éticamente neutra.

Los argumentos esgrimidos a favor de una ética ambiental descansan en la supuesta incapacidad del prejuicio antropocéntrico que caracteriza a la ética dominante, aunque no resulta evidente la posibilidad de desarrollar una nueva estructura conceptual. La discusión en torno a si las éticas antropocéntricas tradicionales son o no pragmáticamente equivalentes (es decir, darían lugar a las mismas políticas de intervención) a lo que se conoce como *ética ambiental* da lugar a una acalorada discusión en torno a la necesidad real de concretar obligaciones morales directas más allá de nuestros congéneres[2]. Como ya sabemos, para la postura más estrecha o antropocentrismo el hombre está legitimado para la dominación de la naturaleza. En su versión moral, los únicos individuos hacia los que tenemos deberes morales directos son los demás seres humanos, satisfagan o no el criterio clásico de la agencia moral.

[1] Si queremos conocer algunos datos en torno a aquello que solemos llamar *problemas ambientales* resultará útil consultar Marcos 2001: 88-94.
[2] Para introducirnos en la discusión acerca de la capacidad real del antropocentrismo para hacerse cargo de los desafíos ambientales actuales podemos consultar Callicott 1998: 90-94.

Para el *sensocentrismo*, defendido por autores paradigmáticos como Peter Singer y Tom Regan, la relevancia moral alcanza a todos los individuos capaces de experimentar sufrimiento. Algo que les parece insuficiente tanto a biocentristas como a ecocentristas. Ambos entienden que las ideas sensocentristas son una extensión de las éticas tradicionales, insuficientes para hacerse cargo con seriedad de la problemática medioambiental que se nos presenta. El *biocentrismo* nos obliga a ir más allá, extendiendo la preocupación moral a todas las entidades naturales vivas con independencia de si son o no conscientes. La idea de Paul W. Taylor es entender que todos los organismos individuales son centros teleológicos de vida y que es ello lo que les confiere valor intrínseco, negando cualquier gradación en el valor de sus vidas[1]. A su vez, el *ecocentrismo* critica la posición biocentrista por limitada e individualista. Desde éste se nos insta a comprender que prestar atención en exclusiva a los organismos individuales lleva a obviar peligrosamente las relaciones ecosistémicas. Frente a lo cual se opta por posturas más holistas desde las que también se reconoce valor intrínseco a las entidades supraindividuales.

Dejando a un lado las dificultades para poder funcionar como guías de acción, el conflicto fundamental de las posturas más abarcantes tiene que ver con la justificación. No queda claro cómo podrían solucionar razonablemente el problema del tránsito de lo descriptivo a lo normativo. La superación del antropocentrismo pasa por la necesidad de establecer un criterio de considerabilidad moral no arbitrario. Desde el principio deberíamos ser conscientes de que ninguno abarca a *todos,* y *sólo a,* los seres humanos. Las propuestas clásicas (autonomía, racionalidad o agencia moral), si quieren ser coherentes, tendrían que dejar fuera a algunos miembros de nuestra especie (los niños pequeños, por ejemplo). Las propuestas señaladas se encuadran en la idea tradicionalmente asumida de que la capacidad para llevar a cabo actos morales es imprescindible para merecer consideración moral; una afirmación, por otro lado, muy discutible. La propuesta de la sensibilidad como criterio rompe con la manera clásica de entender la relación entre agentes y pacientes morales, y además recoge la intuición de la estrecha relación que debería haber entre ética y sufrimiento[2].

[1] Es cierto que se prevé la necesidad de resolver los inevitables conflictos por lo que suelen proponerse varios principios para guiar nuestra acción. Otra cuestión será la de la coherencia con los presupuestos teóricos.

[2] Puede que optar por el sensocentrismo sea la forma más razonable de conseguir, por un lado una adecuada protección de la naturaleza, y por otro una adecuada justificación de cuáles son los individuos que deber formar la comunidad moral.

La cuestión es que ampliar el número de individuos hacia los que los agentes morales tenemos obligaciones morales directas puede ser una buena forma de responsabilizarnos indirectamente del entorno. Esto tiene la ventaja de poder desarrollar justificadas guías de acción proteccionistas sin tener que enfrentarnos a los conflictos morales que supondría el establecimiento de derechos morales a elementos naturales. La pregunta para muchos es la siguiente: ¿Ello sería suficiente para asegurar la supervivencia de nuestras generaciones futuras? Pero previamente y de manera más determinante: ¿Es posible fortalecer nuestras obligaciones hacia lo ambiental reconociendo la existencia de una responsabilidad moral hacia los seres humanos futuros? Dejando a un margen las importantes implicaciones teóricas que ello conllevaría, sepamos que las herramientas éticas tradicionales parecen tener problemas en este sentido al estar pensadas para establecer obligaciones entre coetáneos, los únicos que pueden establecer relaciones de reciprocidad. Por tanto, se requerirían argumentos *ad hoc* para intentar solventar su incapacidad para hacerse cargo de situaciones no simétricas o de nuevo optar por abrazar un nuevo marco normativo. También es cierto que debemos reconocer algunos esfuerzos por lograr una compatibilidad. J. Rawls reconoce que desde nuestra ignorancia de los intereses de las generaciones futuras no parece fácil llegar a un acuerdo en torno a en qué consistiría la justicia intergeneracional. Por ello nos propone situarnos en la "posición original" para intentar averiguar qué es razonable que las generaciones adyacentes esperen una de la otra en cada nivel de progreso histórico. El resultado pasa por no empeorar las condiciones de vida que nosotros como generación hemos recibido.

Es fácil comprobar que las principales propuestas teóricas que tratan de defender nuestra responsabilidad por el entorno natural, incluyen en su argumentación, de un modo u otro, nuestra obligación con las generaciones futuras. Además, ello parece poder hacerse desde enfoques normativos muy diferentes (Velasquez 2006: 243-247).

Es paradigmática al respecto la propuesta de H. Jonas (1995), que él mismo define como una ética (de la responsabilidad) orientada al futuro. Su punto de partida es la constatación de que, con la aparición de la técnica moderna, la acción humana ha adquirido un nuevo modo y una mayor dimensión y, de este modo, ha surgido un nuevo marco para la reflexión moral. El peligro de catástrofe radica en la magnitud del éxito que ha alcanzado el proyecto. Este es, entonces, el contexto en el que debemos buscar una nueva ética. Será, para este filósofo, una ética en la que la naturaleza tiene que verse como objeto de responsabilidad humana, en la que no puede contar sólo nuestro interés - sino también en el de los futuros seres humanos - y en la que la presencia del hombre en el planeta deja

de considerarse un dato incuestionable para convertirse en objeto de obligación. No parece que nos sea lícito poner en juego la herencia que nos ha dejado la evolución ni la totalidad de intereses de las próximas generaciones. Tenemos un deber para con el futuro, un deber primario para con su existencia. Es un deber que va ligado, entonces, a ese nuevo concepto de responsabilidad. Somos responsables, no sólo de nuestro comportamiento y sus consecuencias ya ocurridas, sino también de aquello a lo que llevará nuestra acción y que se halla en el campo de acción de nuestro poder.

R. Attfield (2005) participa en la discusión partiendo de un enfoque consecuencialista. Mucha gente, mantiene, está de acuerdo en que sería justo que todos los afectados por determinadas decisiones particulares pudieran participar de algún modo en la toma de decisiones. No es así en muchos casos aunque podríamos entender que los demás son responsables de velar por los intereses de estos otros. En el contexto de las generaciones futuras lo que ello parece implicar es la obligación de al menos asegurar su supervivencia, lo que pasaría por disponer de un planeta habitable. Un enfoque consecuencialista nos permitiría justificar una nueva política de control para las empresas basándose en esta idea pero a la vez lleva a preguntarnos por la posibilidad de adoptar medidas concretas en las que se pueda compatibilizar los intereses de todos los afectados por nuestras decisiones ahora y siempre. Por otro lado, la ética del cuidado también ha reivindicado sus herramientas teóricas para poder fundamentar una actitud conservacionista. Son nuestros hijos los que constituyen la siguiente generación y las demandas de cuidado nos exigen hacernos cargo de tomar las medidas necesarias para satisfacer sus necesidades específicas. Es verdad que este tipo de relación no podría fundamentarse hacia generaciones más lejanas en el tiempo, algo que por otro lado podría facilitarnos la limitación razonable de nuestras obligaciones morales actuales.

Y es que es inevitable preguntar por la viabilidad de apelar a los derechos de las próximas generaciones. No parece fácil defender razonadamente la posibilidad de reconocer seriamente derechos a individuos futuros. La idea es que las justificaciones del conservadurismo no pueden descansar sobre esta idea en tanto que no podemos admitir que acabar con los recursos naturales suponga dañar a otras generaciones. Es así porque hay algo extraño en pretender reconocer obligaciones morales hacia individuos que no existen y tal vez no lleguen a existir nunca. La posesión de derechos, por tanto, podría ser hipotética, pero no influir en la toma de decisiones. Además, ¿qué implicaciones tendría tener en cuenta sus supuestos intereses para la no existencia prenatal? Los derechos están pensados para proteger intereses. Si éstos son todavía inexistentes inevitablemente

desconoceremos su contenido. ¿Cómo contar con algo que desconocemos en la evaluación? Puede que los avances tecnológicos permitan en el futuro contar con recursos naturales útiles para la supervivencia distintos de los que hasta ahora consideramos únicos. En este sentido, si ello llegara a suceder, podría considerarse inmoral una distribución equitativa entre todas las generaciones futuras de los recursos ahora disponibles.

No es fácil lograr un equilibrio entre la idea de que no sería justo que dejáramos a nuestros descendientes una situación peor que la que nosotros heredamos de nuestros predecesores y la de que tampoco lo es imponer cargas tan desproporcionadas a las actuales generaciones como para que ello les impidiera perseguir sus propios intereses. No obstante, lo que nuestro contexto actual nos demanda no es encontrar la forma de limitar nuestras responsabilidades dirigidas al futuro, sino acordar mecanismos efectivos de conservación. Parece que, con independencia de las discusiones que surgen en el ámbito de la justificación, hay un cierto acuerdo en ello. Por otro lado, en qué deban cifrarse las medidas proteccionistas será debatible en función del grado de confianza que otorguemos a nuestra actual estructura económica. Podemos entender bien que la ampliación de nuestra responsabilidad pasa por encontrar diversas soluciones particulares o bien que ello debe suponer repensar nuestras actuales estructuras socioeconómicas.

IV. Un caso para la reflexión: la industria del automóvil

Con lo dicho aquí se ha querido poner de manifiesto una idea que parece incuestionable hoy: los agudos problemas medioambientales que amenazan al planeta - y tienen, sin duda, un origen antropológico – nos exigen una respuesta más efectiva, profunda y estricta que la que actualmente se está dando. Los modos en que esto ha tratado de hacerse, así como las justificaciones que se han esbozado, han sido diversos y han recibiendo distintos enfoques según su procedencia. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, todos poseen un rasgo común: si bien ponen de manifiesto una creciente concienciación y aportan pasos en la dirección correcta, no son suficientes para dar una solución real al problema.

Son muchos los casos que reflejan la necesidad de adquirir un compromiso mayor, pero vamos a apuntar aquí uno que nos parece especialmente relevante por lo representativo del mismo: el caso de la industria del automóvil.

El sector automovilístico es, sin duda, uno de los más importantes en términos económicos a nivel mundial. Para los países productores, supone un gran número de intercambios comerciales internacionales, además de ser un elemento clave en la economía del país y un factor decisivo en la generación de empleo. Teniendo esto en cuenta, no es de extrañar que haya sido uno de los sectores más afectados por la actual crisis ni que, ante tal hecho, hayan surgido diversas reacciones en los diferentes países. En su mayoría, éstas han estado centradas en el diseño, por parte de los gobiernos, de planes de rescate para superar la delicada situación y en la solicitud, por parte de esta industria, de ayudas económicas cuantiosas[1]. En el caso de España, por ejemplo, esto se ha traducido en la reciente puesta en marcha del denominado "Plan 2000E", que pretende reactivar este mercado mediante ayudas directas en la compra de un vehículo.

Ahora bien, en esta problemática, cuyo debate está marcado por las dificultades económicas y la fuerte amenaza de desempleo, entra en juego una cuestión desde nuestro punto de vista igualmente relevante, a saber, el impacto medioambiental. Por un lado, las empresas automovilísticas prometen invertir en el desarrollo de coches más eficientes y limpios; algunos gobiernos, como el caso del español, tratan de potenciar la adquisición de vehículos menos contaminantes; y los consumidores comienzan a dar muestra de una mayor conciencia ecológica. Pero, por otro lado, siguen fabricándose coches extremadamente perjudiciales para el medio ambiente, no se desarrollan políticas adecuadas de movilidad sostenible y el nivel de contaminación no aparece entre los principales criterios al evaluar un automóvil. La pregunta que se nos plantea aquí es, entonces, la siguiente: ¿son suficientes, desde el punto de vista medioambiental, las medidas adoptadas? ¿Es esta la estrategia que debería seguirse?

Al responder a estas cuestiones, habría que tener presente un hecho que no podemos obviar: el sector transporte es el segundo mayor emisor de gases de efecto invernadero (sólo detrás del eléctrico), es causa del 80% de la contaminación urbana y, según datos de la Agencia Europea del Medio Ambiente, el 90% del CO_2 que produce tiene su origen en la carretera y son los vehículos privados los que provocan la mitad de las emisiones. Así las cosas, parece ser necesaria esa respuesta firme y efectiva que apuntábamos arriba.

Las opciones que habría que sopesar oscilan entre las centradas en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, manteniendo el modelo actual (el tipo de medidas predominantes en la actualidad) y el fomento real (y todavía hoy arriesgado desde

[1] Así, por ejemplo, en EE.UU se pidieron ayudas al Congreso por valor de 25 mil millones de dólares y, recientemente, se ha aceptado la intervención en *General Motors*.

el punto de vista político) de un nuevo modelo de movilidad. El tipo de medidas que encajan en esa primera opción suponen, sin duda, un avance - aunque poco significativo si atendemos al contexto en el que se sitúa. En este caso, además, no existe ni siquiera una norma comunitaria que obligue a reducir dichas emisiones y que imponga sanciones, sino sólo propuestas y recomendaciones de carácter más o menos voluntario (además, quienes se han sumando a ellas lo han hecho a un ritmo, en general, demasiado lento[1]).

Se da, así, dentro de este sector, una situación que podría calificarse de paradójica: aunque se invierte en la investigación y el desarrollo de modelos de automóvil más eficientes y de menor consumo, éstos conviven en el mercado con modelos de gran potencia y altos índices de contaminación (y que son, además, fabricados por la misma empresa[2]). Como se dijo al principio de este trabajo, la creciente preocupación por el medio ambiente puede ser vista por la empresa de dos modos diferentes: bien de manera *oportunista*, bien como *oportunidad*. Dejarse guiar por la idea de que *lo verde vende*, sin que ésta vaya más allá de la estrategia de ventas, no es aceptar la responsabilidad medioambiental ni, por lo tanto, asumir el reto de la RSE.

Sin embargo, optar por un nuevo modelo de transporte (la otra opción que contemplamos arriba) no sólo implica asumir ese compromiso con la naturaleza y el planeta, sino que parece una iniciativa más acorde con el tipo de respuesta que se nos exige hoy. En este sentido, creemos, la responsabilidad no es sólo de las empresas (quienes, efectivamente, cumplen un papel clave) sino también de los ciudadanos (que deberíamos informarnos sobre el cumplimento de los compromisos, exigir regulaciones y el desarrollo de alternativas viables) y de los gobiernos (que han de tomar decisiones arriesgadas pero sin duda necesarias). Existen ya, de hecho, ejemplos de avances en esta dirección que dan muestra de su viabilidad. Uno de los más destacados es el de Dinamarca, donde, para evitar el uso excesivo del vehículo privado, el gobierno ha optado por la aplicación de impuestos de matriculación que llegan a superar el precio de venta del mismo. Esto hace que más del treinta por ciento de las familias rehúsen comprar un coche. Las infraestructuras ferroviarias y para bicicletas están tan desarrolladas que se han convertido en la mejor opción.

[1] Aunque la mayoría de los fabricantes de automóviles europeos se comprometieron a recortar las emisiones medias de los nuevos coches de 180 a 140g/km de CO_2 para 2008, en la actualidad la cifra media se sitúa en los 160g/km.

[2] Por ejemplo, *BMW* tiene previsto fabricar nuevos modelos que emitan menos de 140g/km de CO_2, pero éstos representan sólo una mínima parte de sus ventas. *Daimler Chrysler*, por su parte, fabrica un modelo pequeño y de bajo consumo (el *Smart*) pero también los modelos más potentes y pesados, como el *Maybach*, que emite cerca de 500g/km.

Lo que las discusiones tanto en el ámbito teórico como en el práctico nos dejan claro es que no es éste un asunto baladí. El miedo que supone la toma de conciencia de los límites de nuestro planeta insta a demandar un suficiente grado de responsabilidad en la organización empresarial. La traducción concreta de lo que ello supone dependerá no sólo de la fuerza de los argumentos que se proponen desde la ecoética sino también del potencial renovador que otorguemos a nuestro actual sistema de producción.

Referencias bibliográficas

Attfield, R.: 2005, "Generaciones futuras: considerando todas las partes afectadas", Isegoría, 32.

Callicott, J. B. "En busca de una ética ambiental", en Kwiatkowska, T. e Issa, J. (Comp.): 1998, *Los caminos de la ética ambiental*. Plaza y Valdés, México.

Conde, J. (Coord.): 2003, Empresa y medio ambiente. Hacia la gestión sostenible. Nivela, Madrid.

Dobson, A.: 1999, *Pensamiento verde: una antología*. Trotta, Madrid.

Durán, G.: 2007, *Empresa y medio ambiente. Políticas de gestión ambiental*. Pirámide, Madrid.

García Gómez-Heras, J. Mª. y Velayos, C. (Eds.): 2007, *Responsabilidad política y medio ambiente*. Biblioteca Nueva, Madrid.

Jonas, H.: 1995, *El principio de responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica.* Herder, Barcelona.

Kwiatkowska, T. e Issa, J. (Comp.): 1998, *Los caminos de la ética ambiental*. Plaza y Valdés, México.

López de la Vieja, Mª. T. "Lo ambiental es político", en García Gómez-Heras, J. Mª. y Velayos, C. (Eds.): 2007, *Responsabilidad política y medio ambiente*. Biblioteca Nueva, Madrid.

Lozano, J. M.: 1999, *Ética y empresa*. Trotta, Barcelona.

Marcos, A. "Precaución, ética y medio ambiente", en García Gómez-Heras, J. Mª. y Velayos, C. (Eds.): 2007, *Responsabilidad política y medio ambiente*. Biblioteca Nueva, Madrid.

Marcos, A.: 2001, *Ética ambiental*. Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Valladolid.

Naess, A.: 1990, "The environmental crisis and the deep ecological movement", *Ecology, Community and Lifestyle*. Cambridge University Press. Cambridge.

Porter, M. & van der Linde C.: 1995, "Green and Competitive: Ending the Stalemate", *Harvard Business Review*, September-October, Harvard, p. 120-134.

Sikora, R. I. and Brian, B. (Eds.): 1996, *Obligations to future generations*. White Horse Press. Cambridge

Sylvan, R.: 1973, "Is there a need for a new, an environmental, ethics?", Proceedings of the XV World Congress of Philosophy, 1. Varna, Bulgaria, pp. 205-210.

Velasco, J. R.: 2006, *Fundamentos de la responsabilidad social corporativa y su aplicación ambiental*. Dykinson, Madrid

Velasquez, M.: 2006, *Ética en los negocios. Conceptos y casos*. Prentice Hall.

Velayos, C.: 2008, *Ética y cambio climático*. Desclée de Brouwer. Bilbao

Otras fuentes:

- Código de gobierno para la empresa sostenible, IESE Business School.

-www.greenpeace.org

Una ética de las próximas generaciones para integrar el medio ambiente y la ética empresarial

Daniel Arenas y Pablo Rodrigo[*]

Introducción

La crisis medioambiental en sus diferentes aspectos (pérdida de la biodiversidad, calentamiento global, escasez de agua, erosión del suelo, productos químicos tóxicos, entre otros) es una de las grandes preocupaciones de la humanidad. Dado que los cambios medioambientales son concebidos como inducidos o, en todo caso, vienen acelerados por la actividad humana, las empresas y las organizaciones han estado y estarán en el punto de mira debido al impacto de su actividad sobre el medio ambiente, su necesidad de recursos y su importancia decisiva como actores sociales. Pero se plantea la pregunta de si el lenguaje ético, en sentido general,[1] es útil y necesario para hacer frente a esta preocupación o si, por el contrario, es un obstáculo. La duda es mucho mayor respecto al lenguaje, los conceptos y las teorías de la ética empresarial. En este artículo, analizamos si cabe hablar de una obligación ética de las empresas hacia el medio ambiente. Para ello, sostenemos, en primer lugar, que la amoralización de la cuestión medioambiental no es defendible y que su tratamiento ético es inevitable. En segundo lugar, abordamos dos visiones éticas distintas sobre el tema medioambiental: el ecocentrismo y el antropocentrismo. Exponemos los puntos fuertes y débiles de ambos enfoques y defendemos que un antropocentrismo moderado como el que se centra en las obligaciones hacia las

[*] Daniel Arenas es profesor de ESADE-Universitat Ramon Llull, donde también es coordinador de investigación del Instituto de Innovación Social. E-mail: daniel.arenas@esade.edu
Pablo Rodrigo es profesor de Estrategia Competitiva, Teoría Organizativa y Sostenibilidad Empresarial en la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile. E-mail: prodrigo@uai.cl

[1] Usamos aquí la expresión *lenguaje ético*, en sentido general. También tienen un sentido general, las expresiones *amoral*, *amoralizante* e *instinto ético*. Más adelante, hacemos una distinción entre ética y moral.

generaciones futuras puede ser más útil que el ecocentrismo a la hora de empezar a hablar del papel de la empresa en la crisis medioambiental. A continuación, introducimos una distinción entre obligación ética y obligación moral, para defender que los dos tipos de obligación pueden entrar en tensión, pero también pueden reforzarse mutuamente. En el último apartado, vemos que la teoría de los *stakeholders*, una de las más utilizadas en el campo de la ética empresarial y de la responsabilidad social de la empresa, puede admitir, con matices y precisiones, un tipo de obligación ética hacia las próximas generaciones, pero que esta obligación se vuelve problemática y más difícil si hablamos de generaciones futuras alejadas en el tiempo.

- Amoralización de lo medioambiental

Académicos y profesionales han presentado diversas objeciones a la ética como lenguaje o disciplina apropiada para tratar o discutir los temas medioambientales con relación a la empresa. Entre otras, destacan las acusaciones de rigidez, de no ofrecer respuestas o estímulos a los profesionales del sector y de fomentar un sentimiento de culpabilidad que resultaría estéril (Braungart, 2008; Crane, 2000; Fineman, 1998). Además, se constata en la práctica una "amoralización" del discurso medioambiental hegemónico dentro de las organizaciones (Crane, 2000; Fineman, 1998). El motivo es que, en la mayoría de los casos, esta amoralización es la mejor o la única estrategia que tienen los profesionales del sector para que lo medioambiental pueda presentarse como un tema empresarial legítimo. Por tanto, según este enfoque, sería inútil o poco efectivo cargar el peso del lenguaje moralizante sobre los directivos (Fineman, 1998), los cuales, supuestamente, se verían perplejos o abrumados ante los problemas globales como la capacidad de carga del planeta,[1] y que se ven obligados a actuar dentro de un sistema propio de normas, virtudes, valores e ideales propios del mundo de la empresa (Brenkert, 1995). En todos los casos, parece que el temor principal de los profesionales dentro de las empresas es que sean vistos como personas que añaden costes supuestamente innecesarios a la organización.

Aunque no se trata de responder aquí a estas acusaciones de manera exhaustiva, cabe señalar, en primer lugar, que las principales propuestas contemporáneas no presentan una ética vinculada a la culpa sino a la búsqueda de la felicidad, la libertad o la justicia, o

[1] La capacidad de carga del planeta es su capacidad de absorber los daños que sufre, como la contaminación y el deterioro de algunas zonas (por ejemplo, la capacidad del mar de degradar los contaminantes que le son arrojados).

basada en la capacidad de razonar sobre la acción humana, dependiendo de la escuela filosófica que se siga.

En segundo lugar, lo que estimula y motiva a las personas, incluidos los profesionales de las empresas, es muy complejo y difícil de discernir. Podría ser, aunque ello sea muy discutible, que el altruismo o la empatía no motivaran nunca a los profesionales que trabajan en las empresas. Pero, incluso en este caso extremo, habría que recordar que también hay teorías éticas basadas en el interés propio, como la de Hobbes y otras, que recogen la tradición del perfeccionismo moral, que es una labor eminentemente individual (Cavell, 1990).

En tercer lugar, sobre la crítica a la ética porque carece de respuestas, habría que preguntarse si el problema es realmente la falta de respuestas o si lo que ocurre es que éstas son impopulares. Y también habría que tener en cuenta que, aunque algunos defienden que la ética puede ofrecer efectivamente una orientación, instrumentos, pautas y criterios para situaciones de dilema, otros defenderán que el papel de la ética es formular preguntas pertinentes y necesarias sobre nuestras acciones y decisiones. En cualquier caso, no es tan fácil evitar la ética, en parte porque existen varias teorías sobre qué es la ética y cuál es su función.

En cuarto lugar, se podría argumentar que, desde el punto de vista ético, son defendibles tanto la justificación dentro de las organizaciones de las políticas medioambientales como una manera de reducir costes al ganar en eficiencia o aceptar costes adicionales para limitar los daños mayores que puedan derivarse de las presiones de los clientes, los reguladores y la opinión pública, como la apelación a las oportunidades de negocio que ofrecen las nuevas expectativas sociales sobre lo medioambiental. Negarlo refuerza la visión de que todo lo relacionado con la ética es contrario a la generación de beneficios. Ello no tiene por qué ser siempre así necesariamente. Otro debate es si, a partir de ciertos niveles de beneficios, los riesgos morales son mayores al elevarse el posible impacto social y medioambiental, y crecen las presiones sobre las organizaciones y los individuos; o bien si determinadas estructuras y culturas transmiten, en ocasiones, la obsesión por los beneficios y crean una especie de patología que convierte uno de los fines de la empresa en el único fin (Goodpaster, 2007).

- Retorno a lo ético

En cualquier caso, no está claro que este enfoque "amoral" que se presenta como la única opción "pragmática" pueda por sí solo ser suficiente para hacer frente a la crisis

medioambiental (Prasad y Elmes, 2005). Existe el temor de que todo reverdecimiento (o *greening*) permanezca a un nivel muy superficial o limitado a acciones muy puntuales, sin poner nunca en cuestión los temas de fondo sobre el modelo de consumo y de necesidad energética. Esta es la crítica que parte del mundo académico ha hecho de los programas "verdes" de algunas empresas, por ejemplo en sectores como el petrolero o extractivo: más allá de lo que se haga y publicite, el principal producto de estas empresas es altamente contaminante y la inversión que se realiza en energías alternativas es más bien mínima, comparada con los índices totales de inversión para la producción de petróleo (Jahdi y Acikdilli, 2009).

De hecho, los mismos autores que constatan la falta de eficacia del lenguaje ético en el discurso medioambiental no pueden evitar finalmente hacer algún tipo de advertencia o de llamamiento con matices éticos, aun sin utilizar este adjetivo. Así, por ejemplo, Crane se lamenta de que el "amoralismo" pone barreras al "desarrollo de una agenda más pluralista" y excluye las voces más críticas (Crane, 2000). Fineman, por su parte, deposita algunas esperanzas en el poder de los consumidores, los inversores y los empleados responsables para poner más en entredicho el sistema propio de los negocios (Fineman, 1998).

Ello demuestra que intentar evitar el debate ético en torno a lo medioambiental no es fácil. Efectivamente, un amoralismo perfecto es prácticamente imposible. Además, abandonar toda referencia a la ética al tratar del medio ambiente significaría conceder una primera victoria al adversario antes de empezar el partido: dejar el concepto en manos de quienes lo critican e interpretan erróneamente. La reflexión ética parece inevitable, en tanto que la crisis medioambiental, incluso si no llegara al colapso y comprometiera nuestra supervivencia, puede hacer que se pierda mucho de lo que valoramos (diversidad de especies, determinados productos agrícolas, el agua como recurso fácilmente asequible, experiencia estéticas, etc.) y, sobre todo, puede hacer que gente inocente sufra y muera innecesariamente por los daños medioambientales causados por otros. Es más, puesto que todo acto humano es susceptible de reflexión ética y la actividad humana se desarrolla en el medio ambiente, por transitividad es válido preguntarse sobre los aspectos éticos de nuestro impacto sobre el medio ambiente.

Aunque no se tenga la certeza de que pueda encontrarse un fundamento absoluto, incontestable o definitivo con relación a las obligaciones medioambientales; puede defenderse que reflexionar sobre qué tipo de actuaciones son preferibles no es indiferente, sino que aporta elementos para el debate, la persuasión y el aprendizaje. Y ello no sólo

porque puede contribuir a establecer una agenda verde más plural, sino también porque actuar de acuerdo con creencias justificadas tiene su peso, nos marca un ideal como seres racionales y nos motiva a la acción.

Dado que no es fácil ni deseable enterrar el lenguaje ético, en el siguiente apartado analizamos los discursos sobre el medio ambiente que no evitan el lenguaje y el vocabulario de la ética. Estos pueden agruparse en dos grandes categorías: el ecocentrismo y el antropocentrismo.

- Ecocentrismo como discurso ético medioambiental fuerte

Uno de los discursos con un mayor acento ético es el ecocentrismo, entendiendo por ello todas las tendencias que atribuyen valor intrínseco a la naturaleza, aunque existan diferencias entre los distintos enfoques, que no vamos a analizar aquí.[1] Desde esta perspectiva, diferentes tipos de discursos como la "gestión medioambiental", el "*corporate environmentalism*", la "eco-eficiencia" y el "medioambientalismo reformista" son criticados porque, al buscar un equilibrio (o balance) entre el crecimiento económico y la protección medioambiental, llevan inevitablemente a bajar el listón de los objetivos medioambientales o terminan supeditando lo medioambiental a lo económico (Ehrenfeld, 1998). Se considera que son poco honrados (o acaso demasiado ingenuos) al presentar un desarrollo linear sin rupturas hacia la sostenibilidad medioambiental y que crean expectativas no realistas en las que todos salen ganado (*win-win*) sobre las bondades de las estrategias verdes, tanto para el medio ambiente como para la propia empresa (Ehrenfeld, 1998; Prasad y Elmes, 2005; Newton, 2005).

Cuando este discurso se aplica a la teoría del management, critica la incapacidad del "paradigma dominante de la racionalidad económica" (Fergus y Rowley, 2005) para ir más allá de pequeñas mejoras de carácter superficial en temas medioambientales (Shrivastava, 1995). Este paradigma actual es presentado como el resultado inevitable del antropocentrismo moderno (Purser, Park, y Montuori, 1995). Muchos reclaman, pues, un cambio epistemológico o un cambio en el tipo de racionalidad predominante, que pase de ser instrumental a ser ecológica (O'Riordan, 1995; Stead y Stead, 2000; Prasad y Elmes, 2005) y que supere los dualismos de la modernidad entre cultura y naturaleza, mente y cuerpo (Gladwin, Kennelly y Krause, 1995). Para otros, se trata de promover una narrativa distinta sobre la relación de las organizaciones con la naturaleza, una narrativa que recoja

[1] Aunque hay distinciones entre ecocentrismo y biocentrismo, tomamos el concepto de ecocentrismo como genérico para referirnos a las distintas versiones del enfoque que pone la naturaleza como valor intrínseco.

la visión "épica" inherente en la teoría evolucionista, que es menos antropocéntrica, menos mecanicista y más basada en la adaptación, la interconexión, la comunidad que las narrativas tecnorracionalistas (Starkey y Crane, 2003).

El ecocentrismo parece comportar una sacralización de la naturaleza y la vida; es decir, una especie de piedad cósmica o incluso una ecorreligión (Giner y Tábara, 1999). Aunque ello pueda ser tildado de irracionalismo, existen al menos dos razones que ayudan a comprender esta tendencia. Por un lado, las transformaciones medioambientales, en tanto que pueden afectar la preservación misma de la humanidad (o al menos de algunas formas de vida), tienen repercusiones sobre lo que entendemos como acción racional y orden social racional. Y, por otro lado, no se puede hacer abstracción de la poderosa inclinación humana al pensamiento metafórico y mítico, que ofrece un tipo de conocimiento o una guía práctica en medio de una gran cantidad de incertidumbres y ansiedad (Giner y Tábara, 1999). Con todo, esta postura no está exenta de riesgos. Tirando de este hilo, se pueden llegar a poner en duda valores como la democracia o la libertad individual, y llegar a posiciones que han sido tildadas de ecofascistas (Hopwood et al., 2005)

Volviendo a la asignación de un valor intrínseco a la naturaleza, y no sólo a la humanidad o al ser humano, como una de las ideas básicas del egocentrismo, cabe señalar que el concepto de valor intrínseco es uno de los más importantes y controvertidos de la teoría ética. El valor intrínseco es el valor moral último o fin en sí mismo; es decir, se contrapone a lo que tiene valor instrumental, que es valorado en tanto que contribuye a la realización de lo que es de valor intrínseco. Asimismo, algo puede tener un valor intrínseco en el sentido de que tiene un valor inherente, independientemente de si alguien lo valora o de la relación con los demás. Los argumentos del tipo "test de aislamiento" o "último hombre" (Elliot, 1985; Jamieson, 2008) vienen a apoyar la creencia de que puede haber cosas que tengan un valor intrínseco incluso aunque no haya nadie que pueda valorarlas o apreciarlas. Así, nos podemos imaginar el caso del último hombre o el último ser con capacidades sensibles que, sabiendo que la vida sensible no volverá a aparecer en el planeta, destruyera todo el planeta, su biología y su geología. Ante esta situación, la mayoría de nosotros probablemente condenaría a este individuo y juzgaría que se habría comportado mal, aunque esta persona diría que el planeta ya no tiene valor porque no hay nadie que pueda valorarlo. Evidentemente, hay algunos problemas en este tipo de experimento intelectual; entre ellos, el del lugar que ocupamos quienes juzgamos a este último hombre. Es decir, parece que no nos es posible imaginarnos en serio una tal situación.

A pesar de eso, el experimento intelectual del último hombre indica que hay dificultades con el antropocentrismo. Según el kantismo, por ejemplo, sería indiferente lo que hiciera el último hombre, suponiendo que exista la certeza de que es realmente el último. Para Kant, la obligación de evitar el sufrimiento de los animales (y lo mismo valdría si lo ampliáramos para mostrar respeto por todos los seres vivos) proviene "del deber de cultivar sentimientos que son propicios a la moralidad" (Korsgaard, 2004). Es decir, lo que está mal en el hecho de abusar de los animales (y ello podría extenderse a la naturaleza en general) tiene que ver con la probabilidad de hacer el mal a otros seres humanos; es decir, a los seres autoconscientes, que tienen la capacidad gobernarse a sí mismos mediante el uso autónomo de la razón y que son los que pueden considerarse como fines en sí mismos. Los seres no racionales sólo tienen "valor relativo, como medios" (Kant, 1998 [1785]; 4:428). Pero parece plausible pensar (o, al menos, parece ser una intuición extendida) que lo que está mal es también el daño que recibe el animal, hábitat o ser vivo, y que hay buenas razones para otorgarnos a nosotros mismos obligaciones directas hacia los animales o hacia la naturaleza.

Existen otras visiones antropocéntricas que no son indiferentes a los actos del último hombre. La ética de la virtud puede dar mejor respuesta, pues la pregunta que se formula este enfoque es ¿qué tipo de persona cometería tal acto de destrucción?, en vez de ¿qué tipo de consecuencia tiene el acto en cuestión? O ¿estamos tratando a los demás seres humanos sólo como medios y no como fines en sí mismos? De hecho, muchos de los autores que tratan del medio ambiente utilizan un lenguaje similar al de la ética de las virtudes, con connotaciones aristotélicas. Así la Platform de Deep Ecology[1] habla del "*flourishing of human life*" y McKibben (2007) defiende una economía más respetuosa con el medio ambiente y, a la vez, más ligada a la comunidad y al territorio, más propensa a proporcionar felicidad. Efectivamente, muchos buscan huir de una vida de consumo masivo, inauténtica o mediocre, llevando una vida más armónica con la naturaleza y así encontrar un estilo de vida con más sentido o más plena. Sin embargo, si a ello no se añaden otros elementos, históricamente no siempre una vida más respetuosa con el medio ambiente, de tipo más rural o con menos consumo energético ha conducido a cuotas más altas de felicidad. En cualquier caso, la ética de la virtud es eminentemente antropocéntrica

[1] http://www.deepecology.org/platform.htm

y no puede servir para reforzar la visión ecocéntrica que se quería apoyar con el argumento del último hombre.[1]

-Dificultades del ecocentrismo

Los obstáculos a los que se enfrentan los autores ecocéntricos son varios. Por un lado, nunca se termina de ver cómo se llega de aquí hasta allá; es decir, qué pasos intermedios hay en el camino del antropocentrismo al ecocentrismo, de una racionalidad instrumental a una ecológica. Cuanto más insisten en la radicalidad del cambio que proponen, más difícil parece que éste pueda penetrar en la actual configuración institucional y estructural. Sin un programa político de gran alcance para llevarlo a la práctica, el ecocentrismo puede quedarse en una crítica demasiado blanda, al ser demasiado pura y ahistórica (Newton, 2005). Otra crítica que se puede hacer a esta perspectiva es que a menudo asocia demasiado apresuradamente el antropocentrismo con la modernidad, con la razón instrumental y con el "cornucopianismo" (la creencia en el progreso continuado sin límites gracias a la tecnología y los abundantes recursos naturales). Con ello, parece que la propuesta sugiera regresar a períodos históricos anteriores.

En tercer lugar, el ecocentrismo critica el dualismo del antropocentrismo, que separa hombre y naturaleza, hombre y animales. Pero el monismo del ecocentrismo puede ser indefendible, puesto que algún tipo de separación es necesaria para apreciar estéticamente la naturaleza, o incluso para condenar la actividad humana que causa daño a la naturaleza (no condenamos de la misma manera la actividad de otros animales, que también resulta dañina para la naturaleza, para otras especies o hábitats).[2] La mayoría de las éticas ecocéntricas (en especial, la ecología profunda) pueden contradicirse porque, por un lado, postulan que el hombre es parte de la naturaleza, es decir, subordinado a un todo, y al mismo tiempo tratan al hombre como algo separado y distinto, y es por ello que pueden

[1] Por otro lado, uno de los problemas de aplicar la ética de la virtud a la ética medioambiental es que no hay que olvidar que gran parte del daño medioambiental tiene que ver más con la suma de una multitud de pequeños actos aislados, insignificantes, a veces incluso inconscientes o por mala fortuna (como por ejemplo, la extensión legítima y, en principio beneficiosa, a mayor parte de la población de nuestros hábitos higiénicos o de transporte), que con problemas de carácter o con actos de codicia, crueldad o egoísmo. Por tanto, el enfoque sobre lo que está bien o mal parece que no debe centrarse tanto en el carácter de los individuos, sino en las consecuencias sobre la naturaleza y el valor que le damos a la naturaleza.

[2] Nadie emite juicios morales, por ejemplo, sobre un castor que en pareja puede talar un bosque entero en un par de años y puede provocar grandes desastres medioambientales, como desviar ríos, provocar inundaciones, alterar el pH del suelo y el agua, ocasionar la muerte o la emigración de otras especies. Por otro lado, existe también una cuestión de magnitud: los efectos de la acción humana son mucho mayores por la tecnología que ha creado el hombre.

criticar la acción humana y pedir un cambio de conducta. Finalmente, como defiende la teoría Gaia, la Tierra no necesita que la salven; lo que está en juego no es la existencia del planeta ni la continuación de la vida, sino el tipo de condiciones climáticas, la biodiversidad, la abundancia de recursos naturales y de agua, etc. que hacen posible y agradable la vida en la Tierra para los humanos (Stead y Stead, 2009). El grito de "¡Salvemos el planeta!" puede ser un ejemplo más de "chovinismo humano". En realidad, lo que se pretende es salvar algunos aspectos de nuestro modo de vida o, según Lovelock, nuestra civilización (Lovelock, 2006).

En definitiva, si bien una racionalidad menos antropocéntrica puede ser necesaria, dadas las condiciones medioambientales externas, una racionalidad completamente no-antropocéntrica puede no tener sentido y ser vista como una forma de irracionalidad. Por tanto, siguiendo el principio de economía del viejo Occam, podemos ver si adaptar los instrumentos teóricos antropocéntricos que nos resultan más próximos es suficiente para argumentar a favor de los cambios que se requieren.

- Primera propuesta antropocéntrica: extensionismo ético

Planteamos ahora dos estrategias antropocéntricas para tratar nuestras obligaciones hacia la naturaleza y, al mismo tiempo, intentar moderar lo que se ha llamado el "chovinismo humano".

Una de estas estrategias es el extensionismo ético, que se propone desde perspectivas como el utilitarismo, aunque también puede proponerse desde una perspectiva de derechos (Purser et al., 1995; Singer, 2002). El expansionismo ético reconoce obligaciones hacia los individuos de especies con algunas características comunes con los humanos. Se basa en la cosmovisión naturalista de la ciencia moderna, según la cual la humanidad, en vez de ser la corona de la creación, es una rama más del gran árbol de la evolución. Es una perspectiva que enfatiza lo mucho que compartimos con los otros animales, en vez de lo que nos distingue.

No vamos a detenernos aquí en este enfoque, pero cabe señalar que, a pesar de menos antropocéntrica que la segunda estrategia, a veces se le critica que no ofrezca ningún motivo claro para poner al ser humano como referencia para comparar y otorgar relevancia moral a los otros seres. Otro de los problemas de esta perspectiva es que no hay acuerdo sobre el criterio que marca el límite y las bases de la expansión: se puede priorizar la capacidad de sentir o de sufrir (Singer, 1990), la conciencia o simplemente el hecho de

tratarse de un ser vivo (Goodpaster, 1978). El tercer problema es que, en la mayoría de sus versiones, es una posición inherentemente individualista, porque se centra en los organismos biológicos individuales (y generalmente animales; no en el mundo vegetal, más allá de los árboles), no en entidades ecológicas amplias, como las especies, los hábitats o ecosistemas, con lo cual parece útil para problemas puntuales, pero no para problemas más amplios y no visibles, como el calentamiento global (Des Jardins, 1993). A menudo, lo que nos preocupa no es una mariposa concreta sino la supervivencia de una especie o la relación y el equilibrio entre especies dentro de un ecosistema.

-Segunda aproximación antropocéntrica: generaciones futuras

La estrategia más genuinamente antropocéntrica es la que considera la cuestión medioambiental como una cuestión de solidaridad, de justicia o de derechos entre generaciones (Jeurissen y Keijzers, 2004). La "reducción" de lo medioambiental a una cuestión de relación con futuras generaciones puede ser una buena manera de moderar el antropocentrismo, acercándose a postulados parecidos al ecocentrismo pero sin llegar a ellos, y las dificultades que comporta. Esta visión va en línea con la conocida definición de desarrollo sostenible del Informe Brundtland (1987).[1]

La pregunta en este caso es ¿cómo asegurarse de que se escuchan y se tienen en cuenta los intereses de generaciones futuras en las decisiones que se toman en el presente, al menos aquellos intereses que podemos legítimamente suponer que van a tener? En el campo de la ética empresarial: ¿Qué significaría para una empresa u organización tener una voz interior que tuviera en cuenta a las generaciones futuras en cada decisión sobre los presupuestos, sobre el diseño de los productos y servicios, sobre las inversiones en capital humano, sobre la expansión o el mantenimiento de las instalaciones? Se ha hablado de la necesidad de crear un consejo del futuro como parte de la estructura del gobierno corporativo de toda gran empresa (White, 2007). Probablemente, este consejo que cuide de la responsabilidad intergeneracional debería estar integrado por científicos y expertos

[1] La Comisión Brundtland incluye el imperativo de "*not compromise the ability of future generations to meet their own needs*". Entre estas necesidades, estaría la posibilidad de vivir en un medio ambiente sano, de tener una vida saludable y de gozar de espacios naturales en estado salvaje o virgen. Esto lo recoge también la Declaración de la UNESCO sobre las responsabilidades de las generaciones presentes hacia las generaciones futuras de 1997, según la cual "*the present generations have the responsibility of ensuring that the needs and interests of present and future generations are fully safeguarded*" y, entre otras, se incluye la responsabilidad de legar un planeta sin daños irreversibles y, al mismo tiempo, proporcionar a las generaciones futuras la posibilidad de escoger libremente sus ordenamientos sociales, políticos y económicos, respetando los derechos humanos y la diversidad cultural y protegiendo el patrimonio histórico.
Véase:
http://portal.unesco.org/en/ev.phpURL_ID=13178&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

independientes y miembros de la sociedad civil, capaces de mirar más allá de los prejuicios y los intereses del presente, con la responsabilidad explícita de velar por los intereses de las generaciones futuras. Evidentemente, la tarea de pensar e imaginar cómo sería esto en la práctica es enorme y tiene repercusiones políticas importantísimas, y también educativas.

Pese a su dificultad, en la actualidad ya se están dando ejemplos incipientes de este tipo de planteamientos. Es el caso, por ejemplo, de la empresa chilena de la firma forestal MASISA, perteneciente al Grupo Nueva. Si bien no se llega todavía a tener un comité que "piense" en las generaciones futuras, en cada aspecto de la gestión, como la decisión de instalar una planta, se consideran, entre otros aspectos, variables geofísicas, geomorfológicas, meteorológicas y de biodiversidad del lugar, así como variables sociales y de geografía humana, como poblaciones cercanas, ingresos de la zona, posibilidades de ofrecer trabajo y servicios de la zona. Estos estudios no son estáticos, en el sentido de que los encargados de los proyectos –el staff directivo superior– estudian qué pasará en el futuro para determinar, por ejemplo, cuándo mover la planta debido al crecimiento poblacional o a la saturación de la capacidad de carga medioambiental en una zona en particular, o incluso qué planes de educación se requieren a la población futura para reconvertir laboralmente en el futuro a los habitantes de esas comunidades.

Sin embargo, persisten también problemas filosóficos en torno al concepto de sostenibilidad relacionado con las generaciones futuras. Una de las críticas más recurrentes a la definición del Informe Brundtland es que no define, por un lado, qué debe preservarse. Por otro lado, tampoco se establece el grado de proximidad o lejanía de las generaciones futuras.

Según la interpretación fuerte del concepto de sostenibilidad (Daly y Cobb, 1989; Haughton y Hunter, 1994), existiría una obligación de preservar un determinado capital natural, insustituible por el capital económico, tecnológico o social, que incluye los espacios vírgenes y recursos naturales para que las futuras generaciones puedan tener una calidad de vida y unas oportunidades no menores a las que ha tenido la generación presente. Sin embargo, a veces se aplica un "descuento" en lo que legamos a generaciones futuras, argumentando que durante los próximos años o siglos, gracias a los avances tecnológicos que nosotros hemos iniciado, se encontrarán medidas para contrarrestar los efectos perniciosos de nuestras actividades. Pero este argumento se basa en un artículo de fe si no se puede calcular la probabilidad de que esto ocurra (Cowen y Parfit, 1992). Por lo general, hasta el momento han sido relativamente pocos los avances que se han realizado en tecnologías limpias, comparados con otros tipos de avances tecnológicos destinados a

aumentar la eficiencia de producción, basados en la lógica de extraer-usar-tirar. Así, la tasa de descuento se basa en la creencia de que las generaciones futuras vivirán mejor que nosotros y que, por tanto, tendrán a su alcance, soluciones a los problemas que les traslademos o bien que estos problemas serán menores que las oportunidades que les hemos ofrecido. Pero lo más probable es que algunos vivan mejor que nosotros y otros peor. Por tanto, habría que distinguir y considerar aquí también si el motivo por el que algunos van a vivir peor serán las consecuencias medioambientales de nuestras acciones hoy.

Uno de los problemas de nuestra relación con las generaciones futuras es la lejanía de estas generaciones y su identidad. Sobre el problema filosófico de la identidad de las generaciones futuras, se da la paradoja de que, al ser un resultado inseparable de las múltiples decisiones y acciones, algunas de las cuales también conllevan el deterioro del planeta, las generaciones futuras no tendrían derecho a quejarse por el legado medioambiental recibido: su alternativa sería, en realidad, no haber existido. Esto es lo que Parfit denominó la "conclusión repugnante" (Parfit, 1982).

Otro problema es que nuestra relación con las generaciones futuras puede tener la estructura del dilema del prisionero (Gardiner, 2002). Cada generación sufre las consecuencias de la degradación medioambiental causadas por la(s) generación(es) anterior(es), y a su vez traslada problemas a la(s) siguiente(s). Aunque a cada generación le interesa que la anterior no degrade el medio ambiente, no parece tener incentivos para preocuparse por la siguiente. Ahora bien, es conocido que la dinámica del dilema del prisionero puede cambiar cuando las partes saben que se van a encontrar de nuevo o cuando existe algún motivo de apego entre ellos. Son situaciones en las que entra en juego una visión más amplia del interés propio.

Esto sería así si por generaciones futuras entendiéramos aquellos seres con los que sentimos un vínculo muy especial, como los hijos o los nietos; lo que podemos llamar las próximas generaciones. Normalmente las generaciones futuras se definen como aquellas personas que quienes viven en el presente no van a conocer nunca. Si esto es así, las responsabilidades de cara a las generaciones futuras tienen el problema de la falta de proximidad, que dificulta que se despierte el instinto ético. Como veremos más adelante, esta dificultad se sobrepasa si nos referimos a las generaciones próximas.

- El problema de la falta de proximidad

La ética de las generaciones futuras tiene el efecto de moderar un antropocentrismo fuerte y ablandar el "chovinismo humano". De hecho, cuanto más lejanas sean estas generaciones, más parecería ablandarse. Pero no es lo mismo pensar en el futuro de nuestros hijos que en la vida de las generaciones que vivirán dentro de 150 o 300 años. Es difícil imaginar cómo vivirán dentro de un tiempo tan largo y qué tipo de conexión pueden tener con quienes vivimos hoy. Los seres humanos sentimos un apego mucho mayor hacia aquellos que conocemos, con los que podemos identificarnos, cuya vida nos podemos imaginar y a los que podemos poner un rostro. El concepto "generaciones futuras" conlleva el problema de que diluye la distinción entre los que están cerca y los que están lejos en el tiempo.

Pocas claves pueden encontrarse en la historia del pensamiento occidental para pensar en las relaciones entre generaciones. Pero en otras culturas se pueden encontrar algunas referencias interesantes. Así, la confederación de tribus indias iroqueses de Norteamérica planteaba en su "Gran Ley" la necesidad de tomar las decisiones pensando en la "séptima generación".[1] Pero, ¿al referirse a una séptima generación, resulta más concreto el concepto genérico de generaciones futuras? En realidad, parece mucho tiempo: se trata de los bisnietos de nuestros tataranietos, lo que puede representar entre 150 y 200 años, dependiendo de cómo se cuenten las generaciones. Ello no soluciona el problema de la motivación o instinto ético.

Es cierto que el punto débil de la motivación o instinto ético no significa que no existan buenas razones para pensar que haya una obligación ética. Lo que debe hacerse entonces es buscar maneras de despertar o educar este instinto. Pero, seguramente, para los iroqueses resultaba más fácil imaginar esta relación con la séptima generación porque llevaban un tipo de vida sin grandes cambios de generación en generación, muy estable en sus rituales, y no tenían una población muy extensa. Del mismo modo que la memoria

[1]La historia de los iroqueses (o *Haudenosaunee*, en su propis lengua) es oral y ha habido varias versiones de la Gran Ley, sin que ninguna de ellas pueda considerarse la versión verdadera (Snow, 1994, p. 101). No en todas ellas se hace referencia a una séptima generación, pero parece que se podría hablar de una "sabiduría de la séptima generación" (Snow, 1994, p. 109). En las versiones más conocidas de la Gran Ley, se dice que las "*Five Nations shall labour, legislate and council together for the interest of future generations*" y se recomienda "*in all of your deliberations in the Confederate Council, in your efforts at law making, in all your official acts, self interest shall be cast into oblivion. Cast not over your shoulder behind you the warnings of the nephews and nieces should they chide you for any error or wrong you may do, but return to the way of the Great Law which is just and right. Look and listen for the welfare of the whole people and have always in view not only the present but also the coming generations, even those whose faces are yet beneath the surface of the ground -- the unborn of the future Nation.*" <http://www.indigenouspeople.net/iroqcon.htm> (ultimo acceso: 20 de octubre de 2009).

resulta más difícil en situaciones de poca estabilidad y poca homogeneidad cultural, la capacidad de proyectar hacia el futuro no es independiente del contexto social y el estilo de vida.

La imaginación y la identificación son difíciles, tanto hacia adelante como hacia atrás. Acaso nos sea relativamente fácil sentirnos ligados a nuestros abuelos, pero no lo es sentir un vínculo fuerte con quienes vivieron en nuestras ciudades hace siete generaciones. Si pudiéramos comunicarnos con las generaciones de hace unos 150 años, seguramente mostraríamos un profundo agradecimiento por *Madame Bovary*, *El origen de las especies*, la apertura del canal de Suez y el primer teléfono de Meucci. También les advertiríamos sobre las consecuencias del colonialismo europeo en África y Asia, la persistencia de la esclavitud en los Estados Unidos y la introducción del conejo en Australia, convertido luego en una auténtica plaga. Pero ¿qué diríamos sobre los primeros pozos modernos de petróleo en Pennsylvania, con todo lo bueno que ha traído consigo el petróleo pero también con sus repercusiones medioambientales? No es fácil, pues, adoptar esta perspectiva hacia atrás, como tampoco lo es hacia adelante.

- La ética de la memoria como modelo

La cuestión sobre nuestra manera de relacionarnos con el pasado puede ofrecer pistas sobre la cuestión de nuestra manera de relacionarnos con el futuro. Podemos aprender sobre nuestra obligación de preocuparnos por las generaciones futuras haciendo el paralelismo con nuestra obligación de recordar lo que sucedió con las generaciones pasadas. Y, efectivamente, se nos plantean preguntas éticas sobre nuestra relación con el pasado: ¿Por qué consideramos censurable que un individuo o un colectivo dejen de recordar acontecimientos importantes de su pasado y su historia? ¿Tenemos una obligación moral de conservar en la memoria ciertas personas y acontecimientos? Si dedicamos muchos esfuerzos a recordar, ¿no estamos fomentando la melancolía o el rencor, en vez de la confianza y la reconciliación necesarias para salir adelante? ¿Qué peso han de tener los muertos en la vida de los vivos? Muchas personas y sociedades han afrontado o están afrontando este tipo de preguntas, en Sudáfrica, Alemania, Francia, Chile o España.

Preguntas similares surgen cuando pensamos en las generaciones futuras: ¿Es loable tenerlas presentes en nuestras decisiones y censurable dejarlas de lado? ¿Qué peso han de tener los todavía no-nacidos en la vida de los vivos? ¿No estamos paralizando nuestra capacidad de innovar, de tirar adelante, de progresar cuando nos preocupamos demasiado por el futuro?

Las preguntas sobre el pasado y sobre el futuro son también relevantes en el ámbito de las organizaciones. Éstas se preguntan si tienen que hacer esfuerzos por mantener entre los miembros de la organización el recuerdo de su origen y su historia, la personalidad de sus fundadores, los éxitos más importantes y las decisiones equivocadas y más polémicas. Si esto es primordial para mantener la identidad corporativa y aprender de los éxitos y de los errores, también lo es, evidentemente, proyectarse en el futuro, pensar en tendencias que se pueden prever con respecto a los consumidores, empleados, accionistas y otros grupos de interés. Si las organizaciones tienen una visión amplia, incluso mirarán más allá de la generación presente. Sin embargo, ¿hasta qué punto podemos decir que están obligadas a ello? ¿Y hasta qué generación tendrían que proyectarse?

Para abordar los dilemas de la memoria, el filósofo Avishai Margalit (2002) ha propuesto distinguir entre la moral de la memoria y la ética de la memoria, que nos puede servir para tratar el caso de las generaciones futuras. Según Margalit, mientras que éticamente sí estamos obligados a recordar, moralmente sólo lo estamos en algunos casos excepcionales. Según la distinción entre ética y moral que se utiliza aquí, la ética se centra en las relaciones entre un tipo determinado de personas, como son los familiares, los amigos y los vecinos, mientras que la moral se basa en conceptos genéricos, como el de ser humano, el de mujer o el de persona enferma. En el caso de la ética, lo que nos lleva a actuar de una determinada manera y justifica nuestra acción es la relación que tenemos con la persona: "Lo ayudo porque es mi hijo o mi hermano". En el caso de la moral, lo que nos mueve a actuar y justifica nuestra acción es un atributo de la persona, como la dignidad de todo ser humano: "Lo ayudo porque es un ser humano". Se podría decir que la ética se preocupa por la regulación de las relaciones con los seres concretos que tenemos más cerca, con los que tenemos vínculos especiales o relaciones “densas” (como diría Walzer, 1994). En cambio, la moral se preocupa por la regulación de las relaciones con los que están más lejos o con quienes tenemos relaciones débiles. En otras palabras, la moral es distante, imparcial con respecto al espacio y al tiempo, y puede ser global o universal, mientras que la ética es parcial y privilegia a aquellos con los que sentimos un apego especial.

Según esta visión, actuar éticamente no sería moralmente incorrecto; se trataría de una parcialidad legítima o justificable, puesto que la moral sería indiferente al individuo concreto. Pero, en algunos casos, actuar moralmente podría ser éticamente censurable. En definitiva, la utilidad de la distinción entre ética y moral se justifica porque ambas pueden entrar en tensión o pueden reforzarse, y porque parece imposible e indeseable eliminar las

relaciones éticas y mantener sólo una moral neutral. Rechazar la unificación de la dualidad de perspectivas es, de hecho, defender el pluralismo, la complejidad y la tensión como un hecho irreductible (Nagel, 1986).

Según Margalit, cuando nos preguntamos si éticamente tenemos que recordar personas y acontecimientos del pasado nos referimos a una obligación como la obligación médica. Si queremos tener salud, debemos hacer ejercicio, no comer alimentos con grasas, dejar de fumar, etc. De manera similar, si queremos establecer unas relaciones éticas, hemos de recordar el pasado común con aquella persona o grupo de personas. Pero no hay ninguna obligación de tener relaciones éticas. Ser ético es una opción. Aunque en la práctica las personas habitualmente están inmersas en muchas relaciones densas, de las que no es fácil librarse, es posible llevar una vida solitaria, incluso ser un misántropo, y mantener simplemente nuestras obligaciones morales. Pero no se pueden mantener relaciones de tipo ético si no se cuida la memoria y el recuerdo. Las personas con las que tenemos una relación ética son aquellas con las que compartimos y queremos compartir un pasado y unos recuerdos. Va todo en el mismo paquete.

Si trasladamos este vocabulario al ámbito organizativo, nos preguntaremos si las organizaciones son espacios donde se promueven relaciones éticas, relaciones densas entre sus diferentes miembros y colectivos, entre otras razones porque hay un pasado compartido que se mantiene vivo. También nos preguntaremos si debemos tener algún tipo de obligación al respecto y promover este tipo de relación y el recuerdo del pasado común.

Podemos ahora aplicar el mismo modelo a nuestra relación con las generaciones futuras. Cabría distinguir entre una ética y una moral de las generaciones futuras. Actuar pensando en aquellas generaciones futuras por las que sentimos apego, las generaciones próximas, como son los hijos o nietos, sería un comportamiento ético. Y parte de ello consiste en procurar legarles un entorno natural que no ponga en peligro su salud y pueda ofrecerles al menos tanto como nos han ofrecido a nosotros. Del mismo modo que la ética implica la preservación de un pasado común, también conlleva la proyección conjunta hacia el futuro. Las personas con las que tenemos relaciones densas son aquellas con las que nos imaginamos un futuro conjunto o aquellas cuyo futuro nos preocupa. Se trata también de una obligación igual que las obligaciones médicas, porque dependen de la premisa de que, igual que preferimos tener salud a no tenerla, preferimos formar parte de unos vínculos densos, en vez de débiles. Pero también en el sentido de que la preocupación por el futuro de aquellos de quienes nos preocupamos comporta un pequeño esfuerzo cotidiano, un estilo de vida. La memoria y la proyección de futuro son, pues, como un

cemento que ayuda a mantener unidas las relaciones densas, que configura comunidades éticas.

Como veremos más adelante, en el ámbito organizativo, esto significa que si las organizaciones son, en realidad, un espacio o una red de relaciones densas, entonces deberían preocuparse por el porvenir de sus miembros y por las generaciones futuras con las que estos miembros sienten apego.

- La obligación moral de recordar y de preocuparse por las generaciones futuras

Preocuparse por las generaciones futuras en abstracto podría considerarse una obligación moral, en vez de ética, lo cual suscita el problema de una falta de apego y de identificación. ¿Puede hablarse de una obligación moral, de tipo imparcial y universal, en este sentido? Volviendo a Margalit, hay casos excepcionales en los que puede haber una obligación moral de recordar. En estos casos, la obligación no afectaría sólo a aquellos entre los que hay o quiere haber relaciones densas, sino a todos los seres humanos. En estos casos excepcionales, la humanidad en general debería velar por mantener una memoria compartida, porque se trata de hechos que afectan a la idea misma de humanidad, por ejemplo grandes crímenes y atrocidades contra la humanidad, actos paradigmáticos de humillación y de crueldad contra el ser humano: los gulags, los campos de concentración nazis, Hiroshima, la esclavización, las deportaciones, los exterminios masivos, etc. La humanidad debería recordar estos ejemplos más evidentes del mal radical.

¿Estamos hablando de un mal radical en el caso de las generaciones futuras? Si la escasez de agua, la subida del nivel del mar, la pérdida de suelo cultivable y de biodiversidad, que son consecuencia de nuestras acciones en el presente, provocan migraciones masivas, confrontaciones violentas y hambrunas, podríamos estar efectivamente ante un caso de mal radical. Aun así, el problema teórico y práctico que se plantea es que, a diferencia de los ejemplos paradigmáticos de mal radical, en este caso se trata de consecuencias a largo plazo de pequeños actos no intencionados y no de la crueldad manifiesta de las generaciones presentes. A ello debe añadirse el problema antes mencionado de la falta de apego e identificación con los que sufrirán estas consecuencias. Las relaciones con la humanidad en general son relaciones tenues y abstractas. No somos capaces de recordar igualmente todas las atrocidades ni de preocuparnos por igual por el futuro de todos los humanos en todas las partes del mundo. Es por ello que la preocupación por las generaciones futuras será más fuerte en el caso de las generaciones próximas, tendrá un mejor encaje dentro del ámbito de la ética que del de la moral. Incluso en el

ejemplo referido más arriba de los indios iroqueses, es muy probable que éstos exhortaran a pensar en *su* séptima generación, la de su propia comunidad, y no de la humanidad en general.

Ahora bien, no debemos pensar que ética y moral entran necesariamente en contradicción: la obligación moral de preocuparse por las generaciones futuras puede verse reforzada por la obligación ética de preocuparse por aquellos más próximos que nos van a reemplazar. El ejemplo que Margalit utiliza para referirse al recuerdo es el monumento en memoria del Holocausto que se construyó en el centro de Berlín: ¿Es un monumento de la humanidad para la humanidad, o los que son recordados deberán ser recordados como judíos y gitanos? ¿Y los alemanes que erigen el monumento lo hacen para expresarse como alemanes o como miembros de la humanidad? En otras palabras, la pregunta es si el monumento debería ser la expresión y el intento de reconstrucción de una comunidad ética o de una comunidad moral. Si bien es cierto que el impacto y la implicación son mucho mayores si las referencias son a colectivos e individuos concretos, también es cierto que los dos aspectos se refuerzan y no se contradicen.

De cara al futuro, también podríamos plantearnos si lo que nos preocupa es la posibilidad de que una séptima generación de la humanidad goce de una vida plena o si el acento se pone en la calidad de vida de los futuros compatriotas chilenos o los futuros vecinos de nuestra población, o en la de nuestros hijos, nietos y sobrinos. Siguiendo con esta distinción, moralmente nos preocupa la séptima generación de la humanidad y éticamente la segunda o tercera generación de nuestra comunidad particular. Que se ponga el acento en la opción ética, más que en la moral, no significa situarse fuera de la moral, sino que debería reforzarla. La moral marca el límite; nos recuerda que existe un punto a partir del cual privilegiar aquellos con los que sentimos apego empieza a causar daños y prejuicios evidentes a los que están fuera de estas relaciones.

- Consecuencias para la empresa

¿Cómo se insertan estas preocupaciones éticas y morales sobre las generaciones futuras en las teorías sobre la relación entre la empresa y la sociedad? Una de las más utilizadas es la teoría de los *stakeholders*, que se ocupa del tipo de relación que la empresa ha de tener con sus públicos (Donaldson y Preston, 1995). Se trata de concebir la empresa como un nodo en la red de relaciones entre diferentes grupos que se ven afectados por ella o que pueden incidir en su actividad (Freeman, 1984; Donaldson y Preston, 1995). Las dos preguntas que se plantea esta teoría son: ¿Quiénes son los *stakeholders* respecto a los

cuales tiene obligaciones la empresa? Y ¿de qué tipo de obligación se trata? Es decir, siguiendo la distinción propuesta anteriormente, ¿se deriva de una relación ética o moral?

Existe una interpretación amplia del término *stakeholder*, según la cual lo es todo aquel que puede verse afectado por la actividad de la empresa o incidir en ella (Freeman, 1984). El problema de esta definición es que potencialmente todo el mundo puede ser *stakeholder* de una determinada empresa, directa o indirectamente. Si esto fuera así, las relaciones serían de tipo débil y muy poco concretas. Se podría hablar de obligaciones morales, que son aquellas que entran en juego en casos de mal radical, violaciones evidentes de la dignidad del ser humano.

Pero existe también una interpretación más estrecha del término *stakeholders*, según la cual son solo aquellos con los que existe "un plan de cooperación que produce beneficios mutuos" y en el que estos beneficios se aceptan libremente. En estos casos podemos decir que, efectivamente, se crean unas obligaciones entre ellos (Phillips y Reichart, 2000). Según esta definición, no habría obligaciones hacia el medio ambiente, puesto que las obligaciones son siempre entre personas o grupos específicos y surgen de una relación que ambas partes han entablado voluntariamente. Según esto, es evidente que la naturaleza en sí no sería un *stakeholder*, a pesar de que algunos autores han intentado defenderlo (Starik, 1995), ni tampoco las generaciones futuras, en contra de lo que sostienen otros autores (Jeurissen y Keijzers, 2004). Por otro lado, la teoría de los *stakeholders* parece basarse en la idea de búsqueda de un equilibrio entre intereses dispares, pero cuando se trata de la crisis medioambiental y de la salud y la vida de las generaciones futuras, este equilibrio puede resultar transigente y parece moralmente inaceptable (Orts y Strudler, 2002).

Sin embargo, puede considerarse que las relaciones de las que hablan las diferentes versiones de la teoría de los *stakeholders*, incluso las más restrictivas, son relaciones estrechas, próximas, en vez de relaciones impersonales, distantes y abstractas. Las relaciones con los diferentes grupos concretos con los que interactúa la empresa o el directivo (consumidores, inversores, empleados, comunidades locales, etc.) no se entienden como relaciones anónimas o abstractas, sino más personalizadas. En este sentido, siguiendo la distinción introducida anteriormente, se piden o se sugieren relaciones de tipo más ético. Existiría una relación densa porque estos diferentes grupos no resultan indiferentes a la empresa. De hecho, lo que la teoría de los *stakeholders* propone es que el buen funcionamiento de la empresa, en todos sus aspectos, tiene que ver con crear

confianza y cuidar la relación entre la empresa y los diferentes grupos con los que está relaciona, para construir un tipo de comunidad ética.

En la medida que una visión de la empresa bajo el prisma de la teoría de los *stakeholders* tiene que ver con la construcción de una comunidad ética, y en la medida que esta construcción está relacionada con el mantenimiento del recuerdo de un pasado común y la preocupación por un futuro compartido, habría un lugar para las generaciones futuras próximas. Podemos suponer que los empleados, los clientes, los proveedores y los vecinos de las comunidades locales no aceptarían libremente los beneficios de su asociación con la empresa, si esto conllevara consecuencias negativas para sus propios hijos, las generaciones futuras próximas y sus condiciones de vida. Si esto es así, luego estas preocupaciones pasan a ser parte de las responsabilidades que se atribuyen a la empresa. No lo serían, en cambio, las generaciones futuras más alejadas en el tiempo y el espacio, ni la naturaleza en general.

Ciertamente, esta conclusión es problemática: la empresa estaría éticamente justificada a privilegiar a los vástagos de sus grupos de interés sobre los demás. Por otro lado, no nos dice nada sobre los problemas de concesiones (*trade-offs*) entre los descendientes de sus diferentes grupos. En la moral, en cambio, no puede haber concesiones, pero marca el límite de hasta qué punto pueden privilegiarse los miembros de la comunidad ética. El resultado al que llegamos es compatible con la propuesta de Donaldson y Dunfee, la denominada "teoría integradora de contratos sociales" (*integrative social contracts theory*), que es en realidad un intento de combinar el comunitarismo con el universalismo (Donaldson y Dunfee, 1994). Cada empresa, con sus grupos de interés, podría entenderse como una comunidad dentro de la cual, según nuestra propuesta, habría obligaciones éticas hacia las generaciones próximas concretas de sus diferentes *stakeholders*. En un ámbito más general, habría unas hipernormas de tipo moral, para evitar que el cuidado de estos colectivos implique situaciones evidentes de mal radical.

- Conclusión

En este trabajo hemos visto que la reflexión ética es útil y necesaria para aproximarse al problema medioambiental. Pero la perspectiva ecocéntrica contiene contradicciones y problemas que dificultan su aceptación dentro de la ética empresarial. La perspectiva antropocéntrica que parece más prometedora es la que trata de las obligaciones hacia las generaciones futuras. Según nuestra propuesta, habría que diferenciar entre obligaciones éticas y morales hacia las generaciones futuras. El planteamiento que encontramos como

más sólido es el que defiende las obligaciones éticas hacia los descendientes más inmediatos de los grupos de interés con los que trabaja y actúa la empresa. Ello es así en tanto que la relación de la empresa con estos grupos puede entenderse como la construcción de una comunidad ética o comunidad de cuidado, y en tanto que puede suponerse que la calidad de vida de los hijos y los nietos es parte de los intereses en sentido amplio y las expectativas legítimas de estos grupos que configuran la actividad empresarial. Al mismo tiempo, un discurso referido a individuos concretos que conocemos, o que podemos llegar a conocer o imaginar, siempre será más eficaz dentro de la empresa que un discurso que use conceptos abstractos y realidades alejadas en el espacio y el tiempo. Puesto que las consecuencias de la crisis medioambiental serán evidentes en un futuro próximo, en vez de uno lejano (como se creía hace unos años), tiene sentido, también desde este punto de vista, poner el énfasis en aquellos que vendrán justo después de nosotros

Referencias bibliográficas

Braungart, M.: 2008, 'Introduction to the 2008 Edition' in W. McDonough & M. Braungart, *Craddle to Craddle. Remaking the Way We Make Things*. (Vintage Books, London).

Brenkert, G. G.: 1995, 'The Environment, the Moralist, the Corporation and its Culture', *Business Ethics Quarterly, 5*(4), 675-697.

Cowen T. and Parfit, D.: 1992, 'Against the Social Discount Rate' in P. Laslett and J. S. Fishkin (Eds.) *Justice between Age Groups and Generations* (Yale University Press, New Haven).

Crane, A.: 2000, 'Corporate Greening as Amoralization', *Organization Studies 21*(4), 673-696.

Daly, H. and Cobb, J.: 1989, *For the Common Good: Redirecting the Economy towards Community, the Environment and a Sustainable Future* (Green Print, London).

Des Jardins, J. R.: 1993, *Environmental Ethics: An Introduction to Environmental Philosophy* (Wadsworth Publishing Company, Bernont, Calif).

Ehrenfeld, J. R.: 1998, 'Colorless Green Ideas Sleep Furiously: Is the Emergence of "Sustainable" Practices Meaningful?', Reflections: The SoL Journal 1(4): 34-47.

Elliot, R.: 1985, 'Meta-ethics and Environmental Ethics', *Metaphilosophy* 16 (2&3): 103-117.

Fergus, A. and Rowley, J. 2005: 'Sustainable Development: Epistemological Frameworks & an Ethic of Choice', *Journal of Business Ethics* 57(2): 197-207.

Fineman, S.: 1998, 'The Natural Environment, Organization and Ethics', in M. Parker (Ed.), *Ethics & Organizations* (Sage, London), pp. 238-252.

Freeman, R. E.: 1984; *Strategic Management: A Stakeholder Approach*, (Pitman, Boston).

Giner, S. and Tábara, D.: 1999, 'Cosmic Piety and Ecological Rationality', *International Sociology, 14*(1), 59-82.

Gladwin, T. N., Kennelly, J. J., and Krause, T.-S.: 1995, 'Shifting Paradigms for Sustainable Development: Implications for Management Theory and Research', *Academy of Management Review, 20*(4), 874-907.

Goodpaster, K.: 1978, 'On Being Morally Considerable', *Journal of Philosophy*, 75: 308-25.

Goodpaster, K.: Conscience and Corporate Culture (Blackwell Publishing, Oxford).

Haughton, G. and Hunter, C.: 1994, *Sustainable Cities* (Kingsley, London).

Jahdi, K.S. and Acikdilli, G.: 2009, 'Marketing Communications and Corporate Social Responsibility (CSR): Marriage of Convenience or Shotgun Wedding?', *Journal of Business Ethics*, 88:103-113.

Jamieson, D.: 2008, *Ethics and the Environment: An Introduction* (Cambridge University Press, Cambridge).

Jeurissen, R. and Keijzers, G.: 2004, 'Future Generations and Business Ethics' *Business Ethics Quarterly, 14*(1), 47-69.

Kant, I.: 1998 [1785], *Groundwork of the Metaphysics of Morals* (Cambridge Text in the History of Philosophy, University Press, Cambridge).

Korsgaard, ch.: 2004, 'Fellow Creatures: Kantian Ethics And Our Duties To Animals', The Tanner Lecture on Human Values. *University of Michigan.*

Lovelock, J.: 2006, *The Revenge of Gaia* (Basic Books, London).

Margalit, A.: 2002, *The Ethics of Memory* (Harvard UP, Cambridge, Mass.).

McKibeen,B.: 2007, *Deep Economy. The Wealth of Communities and the Durable Future* (Times Book, New York).

Mitchell, R. K., Agle, B. R., and Wood, D. J., 1997: 'Toward a Theory of Stakeholder Identification and Salience: Defining the Principle of Who and What Really Counts.', *Academy of Management Review, 22*(4), 853-886.

Nagel, Th.: 1986, *The View from Nowhere* (Oxford University Press, Oxford).

Naess, A.: 1993, *Ecology, Community and Lifestyle: Outline of an Ecosophy* (Cambridge University Press, Cambridge).

Newton, T.: 2005, 'Practical Idealism: An Oxymoron?', *Journal of Management Studies, 42*(4), 869-884.

O'Riordan, T. (1995), 'Frameworks for Choice: Core Beliefs and the Environment', *Environment*, 37(8): 25-29.

Orts, E. W. and Strudler, A.: 2002, 'The Ethical and Environmental Limits of Stakeholder Theory', *Business Ethics Quarterly, 12*(2), 215-233.

Parfit, D.: 1982, 'Future Generations: Further Problems', *Philosophy and Public Affairs, 11*(2), 113-172.

Phillips, R. A., and Reichart, J.: 2000, 'The Environment as a Stakeholder? A Fairness-Based Approach', *Journal of Business Ethics, 23*(2), 185-197.

Prasad, P., and Elmes, M., 2005: 'In the Name of the Practical: Unearthing the Hegemony of Pragmatics in the Discourse of Environmental Management', *Journal of Management Studies, 42*(4), 845-867.

Purser, R. E., Park, C., and Montuori, A.: 1995, 'Limits to Anthropocentrism: Toward an Ecocentric Organization Paradigm?', *Academy of Management Review, 20*(4), 1053-1089.

Shrivastava, P.: 1995, 'Ecocentric Management for a Risk Society', *Academy of Management Review, 20*(1), 118-137.

Singer, P.: 1990, *Animal Liberation*, 2nd edition (Avon Books, New York).

Singer, P., 2002, *One World: The Ethics of Globalization* (Yale University Press, New Haven).

Snow, D. R.: 1994, *Iroquois* (Blackwell Publishing, Oxford).

Starik, M.: 1995, 'Should Trees Have Managerial Standing? Toward Stakeholder Status for Non-Human Nature', *Journal of Business Ethics, 14*(3), 207-217.

Starkey, K., and Crane, A.: 2003, 'Toward Green Narrative: Management and the Evolutionary Epic', *Academy of Management Review, 28*(2), 220-237.

Stead, J.G. and Stead, W. E.: 2000, 'Eco-Enterprise Strategy: Standing for Sustainability', *Journal of Business Ethics*, 24(4): 313-329

Stead, J.G. and Stead, W. E.: 2009, *Management for a Small Planet*, Third Edition (Greenleaf, Sheffield).

Walzer, M.: 1994, *Thick and Thin: Moral Argument at Home and Abroad* (University of Notre Dame Press, Notre Dame, IN).

White, A.: 1997: 'Who Speaks for Future Generations?' in *Business for Social Responsibility Reports* (San Francisco, Calif.).

La confianza como premisa fundamental para abordar una crisis global, a partir de la obra de Robert Spaemann

Ginés Santiago Marco Perles[*]

Resumen

En el presente trabajo se aborda el papel de la confianza como activo intangible que fundamenta todo intento de superación, en el seno de una corporación, de la crisis global tan característica de nuestro tiempo, al favorecer la asunción voluntaria de responsabilidades. Para ello se escoge la senda que marca la doctrina de Robert Spaemann, profesor emérito de Ética y Política de la Universidad de Munich. En particular, se analiza, de forma exhaustiva, la significativa tesis de este autor cuando afirma que: <<Sólo cuando vemos que una empresa se hace cargo voluntariamente de las pérdidas para que no suframos perjuicios indebidos, permaneceremos fieles a ella>> (R. SPAEMANN: <<Confianza>>, *Revista Empresa y Humanismo,* vol. IX, 2/05 [2005], pp. 131-148). Seguidamente, se evalúa el impacto de esta tesis en la génesis y en las posteriores vías de solución a una crisis global que nos interpela a todos, y que tiene como protagonistas tanto a los agentes sociales (empresarios y sindicatos) como a los poderes públicos, pero cuyas repercusiones alcanzan a toda la sociedad civil y, de modo muy particular, a los profesionales del mundo de la empresa.

Palabras clave: confianza, crisis, asunción voluntaria de responsabilidades, veracidad, liderazgo.

[*] Universidad Católica de Valencia

1. Introducción

Si nos propusiéramos encontrar un término que fuera susceptible de aparecer con profusión en ámbitos tan dispares como el bancario, el sanitario, el policial, el no lucrativo, etc., ése podría ser el de "crisis". Las razones de la irrupción de este término son múltiples: decadencia, incapacidad de los modelos dominantes de explicar un fenómeno que repercute en todos, agotamiento de referentes antaño considerados válidos, etc. Pero es el descenso de confianza que se predica de dirigentes de organizaciones de la más variada procedencia, así como de instituciones enteras, lo que viene a erigirse no sólo en factor explicativo primordial de la crisis, sino en una de sus derivaciones. De este modo, asistimos en nuestro tiempo a una especie de círculo vicioso, que –a juicio de algunos expertos- amenaza con socavar los pilares del actual sistema económico-político.

En este escenario, me propongo situar la confianza como activo intangible que fundamenta todo intento de superación, en el seno de una corporación, de la crisis global tan característica de nuestro tiempo, al favorecer la asunción voluntaria de responsabilidades. Para ello me propongo seguir la doctrina de Robert Spaemann, profesor emérito de Ética y Política de la Universidad de Munich.

Como se colige de lo anteriormente expresado, lo primero que conviene señalar es que el objetivo propuesto en esta Comunicación no es nada sencillo, principalmente porque Spaemann no es propiamente un estudioso de la crisis global que nos circunda, antes al contrario, su aportación en el debate público contemporáneo ha ido más bien, hasta fecha reciente, en la línea de fijar las líneas directrices de una construcción social y política que armonice con las exigencias derivadas de la naturaleza humana y de los dictados de la ley natural. Pero es en este punto donde precisamente radica su principal virtualidad, a saber, en su capacidad de *dar razón* de un fenómeno tan significativo de nuestro tiempo como es el de la crisis, que se puede proyectar en organizaciones tan dispares como las sanitarias, las bancarias, las policiales, las no lucrativas, etc. Y aquí sí que se distingue de otros autores, a los que podríamos englobar en la denominada <<doctrina especializada>>, quienes por convivir tan de cerca con dimensiones eminentemente sectoriales de la crisis, quizá no llegan a plantear en sus reflexiones un análisis exhaustivo de las raíces de la misma.

Por último, antes de adentrarme en el núcleo de la presente Comunicación, convendrá que justifique, aunque sólo sea someramente, el título escogido (<<La confianza como premisa fundamental para abordar una crisis global, a partir de la obra de Robert

Spaemann>>). Quisiera destacar tres partes significativas en el enunciado del título, que pretende recoger el lenguaje taxativo empleado por Spaemann, quien se caracteriza por expresarse en todo momento con claridad y firmeza, así como por evitar cualquier género de ambigüedades en su discurso.

- <<La confianza…>>: es ciertamente significativo que Spaemann dedique alguna de sus contribuciones más recientes a analizar el fundamento y alcance de un concepto, que por constituir un activo intangible, nunca podrá ser susceptible de observación y experimentación, al modo como proyectan sus investigaciones las ciencias de la naturaleza, también denominadas por la Escuela de Helsinki de Filosofía de la Ciencia <<ciencias factuales>>[1]. La intangibilidad antes mencionada del concepto <<confianza>> ha supuesto que el paradigma cientificista imperante lo reduzca a la marginalidad. En este sentido, cabe sostener la audacia de Spaemann, en congruencia con la misma audacia que este autor predica para quienes ejerciten la confianza en sus más diversas interrelaciones, a la hora de abordar en plenitud un concepto que por formar parte de la vida cotidiana, no debería permanecer ajeno a la discusión y al análisis.

- <<…como premisa fundamental para abordar una crisis global…>>: la confianza se convierte en la clave de bóveda, o dicho en terminología kantiana –con la que Spaemann interactúa en clave crítica-, en condición de posibilidad de todo intento que se proponga superar un escenario –como el actual- presidido por la crisis global, que trasciende con creces el ámbito puramente financiero para ahondar en las dimensiones antropológica y ética de la realidad humana.

- <<… a partir de la obra de Robert Spaemann>>: por exigencias de espacio y de rigor metodológico he preferido circunscribir mi análisis a la obra de este filósofo alemán, porque sin salirnos de su obra ya encontramos bases para dar una respuesta fundamentada a la crisis imperante.

2. El control sin confianza no es eficiente

Si tuviera que seleccionar una proposición de Robert Spaemann que sirviera de pórtico preliminar a su fundamentación de la confianza como requisito para afrontar la crisis en el seno de una corporación, sin duda escogería la afirmación que da título a esta

[1] Escuela que tiene como más insignes representantes a G. von Wright, R. Tuomela y I. Niiniluoto.

sección: <<El control sin confianza no es eficiente>>[1]. Para llegar a sostener semejante aserto, Spaemann ha procurado antes dar respuesta a un interrogante, que no es ninguna pregunta retórica: <<¿Somos dueños de la situación?>>. En otras palabras: ¿está todo en nuestras manos? La respuesta que proporciona Spaemann es negativa en un doble sentido: cosmológico y antropológico. <<En sentido cosmológico [afirma Spaemann] nuestra vida está determinada por una serie de condiciones que no hemos escogido y que no dominamos nunca de modo completo, y ni siquiera substancial>>[2].

En sentido antropológico, Spaemann menciona dos claves que merecen especial atención: en primer lugar, el hecho de que fuéramos creados y dados a luz sin nuestra participación; en segundo lugar, alude a otra condición antropológica adicional que sirve de freno a la pretensión de algunos de creerse dueños de la situación, y que se pone de manifiesto en <<Que nadie puede crear para sí solo este espacio libre. Dependemos de la cooperación>>[3]. O, dicho con otras palabras, la autonomía, entendida en clave de independencia y autarquía absolutas no es posible. Y ello incluso aunque lleguemos a ejercer tareas de gobierno en una organización jerárquica, pues siempre nos encontraremos con que no existen unos únicos poderosos: siempre hay otros de cuya buena voluntad se depende, a la vez que la identificación de los colaboradores con los intereses de quienes gobiernan una organización nunca será absoluta. Se precisaría, en todo caso, entrar en una espiral de mecanismos reforzados de control, que nos abocarían en una búsqueda incesante de controladores que a su vez deberían ser controlados. Este proceso, en el que subyace un cierto regreso al infinito, nos generaría una cooperación del todo punto ineficaz.

Así se explica, según Spaemann, que <<la famosa consigna de Lenin: "La confianza es buena, el control es mejor", sólo [sea] cierta en casos excepcionales, a saber: en los casos en los que la palabra "mejor" no se entiende moralmente, sino en el sentido de "más eficiente". El control sin confianza no es eficiente>>[4].

3. ¿Es natural la confianza?

La confianza, dado el contexto de interdependencia al que antes hacía referencia, es por principio inevitable. Querámoslo o no, mientras vivamos en el mundo deberemos

[1] Cfr.: SPAEMANN, R.: 2005, 'Confianza', en Revista Empresa y Humanismo, vol. IX, 2/05, pp. 131-148, p. 132.
[2] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 131).
[3] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 131).
[4] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 132).

renunciar al deseo de ser dueños de la situación: tendremos que confiar en los demás. Frente a la disyuntiva de quedarse consigo mismo (propio de la doctrina epistemológica empirista, cuyas señas de identidad se contendrían en el célebre aserto de Hume: <<We never advance one step beyond ourselves>> [<<no avanzamos nunca un paso más allá de nosotros mismos>>]), Spaemann apuesta sin ambages por la proposición que concibe como sinónimos <<confiar en alguien>> y <<abandonarse a alguien>>.

En otras palabras, la confianza presupone una relación bilateral que viene motivada por la necesidad de una de las partes de abandonarse a la otra, dando *un primer paso*, que contribuirá a generar ulteriores vínculos, partiendo de dos supuestos poco analizados en nuestro tiempo, como asegura MacIntyre, y que se coimplican recíprocamente como son la vulnerabilidad y la dependencia[1]. La confianza supone, por tanto, un modo de <<hacerse vulnerable>>[2], pero que paradójicamente resulta imprescindible para favorecer el desarrollo de una relación interpersonal e intracorporativa. Enfatizo lo de <<paradójico>>, porque en el paradigma de la certeza[3], que constituye una herencia del cientificismo imperante, el modelo no es precisamente la *vulnerabilidad* (que queda orillada de toda investigación <<presuntamente objetiva>>), sino la *autonomía*, caracterizada por la exaltación del yo sin trabas, que acaba convirtiéndose en referencia última de todo discurso y, a la postre, de todo substrato moral[4]. Cabe resaltar que las pretensiones omniabarcantes del discurso, como canon de moralidad son duramente censuradas por Spaemann, quien sostiene que <<por sí mismo, el discurso no engendra la verdad o las normas. Tan sólo las pone a prueba>>[5].

Con anterioridad hemos aludido al paradigma de la certeza –imperante en nuestros días-, en el que se generan dos mecanismos paralelos que dificultan notablemente el surgimiento de la confianza. Por una parte, se desatienden las necesidades de las personas de carne y hueso, y se apela a <<individuos tipo>>, cuyas características dominantes (edad adulta, ausencia de enfermedades, capacidad plena para maximizar utilidades individuales, máximas posibilidades de elección) no interpelan a gran parte de los sujetos reales, pues no en vano un tercio de la población mundial, como sostiene MacIntyre, se encuentra en algún periodo de su vida (en la infancia y en la vejez, preferentemente) padeciendo síntomas

1 Cfr.: MACINTYRE, A.: 2001, Animales racionales y dependientes. Por qué los seres humanos necesitamos las virtudes, (Paidós. Barcelona), p. 17.
2 Cfr.: SPAEMANN, R. (2005: p. 140).
3 Cfr.: LLANO, A.: 1999, Humanismo cívico, (Ariel, Barcelona), p. 59.
4 Cfr.: TAYLOR, Ch.: 1995, La ética de la autenticidad, (Paidós, Barcelona).
5 Cfr.: SPAEMANN, R.: 2007, Ética, Política y Cristianismo, (Palabra, Madrid), p. 15.

evidentes de <<vulnerabilidad y dependencia>>[1]. Por otra parte, la pretensión de este paradigma de intentar justificar todo, obstaculiza más que favorece dar explicación de fenómenos tan <<naturales>>[2] como la confianza.

En efecto, <<la alienación de la realidad, propia de este sistema, se hace patente [como acredita Spaemann] en el hecho de que un fenómeno fundamental como el de la confianza se convierte en él en una prestación que precisa ser justificada>>[3]. Pero la confianza [aclara Spaemann] no es un invento artificial, es de lo más natural. De hecho, los psicólogos hablan de una <<confianza originaria>>[4] de la mujer y del hombre, sin la cual no es posible una vida sana, y que tiene su fundamento en la confianza del niño pequeño en su madre.

<<El niño no está primeramente consigo, no se conoce primero a sí mismo y luego a su madre. No "se decide" a confiar en su madre: es precisamente al revés, primero está con su madre y paulatinamente llega a ser él mismo. Toda la confianza posterior, todo abandonarse a otros, es la repetición de lo que pasaba en el principio. Y si no pasaba en el principio la consecuencia es a menudo una debilidad del yo; la incapacidad de abandonarse es a su vez la expresión de esta debilidad del yo. Sólo un yo fuerte puede abandonarse sin miedo a perderse. Lo que podemos aprender, por tanto, no es la confianza, sino la desconfianza>>[5].

Llegados a este punto, nos encontramos ahora en condiciones de preguntarnos si es la confianza (originaria y, por tanto, innata) o, en su defecto, la desconfianza (aprendida) la que precisa justificación. La respuesta que da Spaemann en este punto no es en absoluto categórica, pues apela <<a la óptica y a la situación>>[6] cuando afirma en primera persona que <<generalmente>> se fiará como extranjero de cualquier nativo si le pregunta por una calle, pero si un extranjero se ofreciera a llevarle una carta al buzón, en un caso de emergencia, su respuesta positiva *dependería* de si la carta no contiene nada importante o valioso, pues en caso contrario <<dudaría>>.

Ahora bien, lo anterior no obsta a que Spaemann alabe el comportamiento confiado de personas concretas a quienes tuvo la oportunidad de observar (como una vendedora de entradas y a la vez dueña de un pequeño teatro de Stuttgart, que vendió entradas con rebaja a un joven que decía ser estudiante, aunque no llevara consigo su correspondiente carnet,

1 Cfr.: MACINTYRE, A. (2001, p. 15).
2 Cfr.: SPAEMANN, R.: 2004, Ensayos filosóficos, (Cristiandad, Madrid), pp. 23-45.
3 Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 132).
4 Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 132).
5 Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 132).
6 Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 133).

con la observación: <<No le conozco, por tanto, no tengo motivo para *no* [la cursiva es mía] fiarme de usted>>). El comportamiento del todo punto inusual de esta vendedora le lleva a Spaemann a preguntarse cómo reaccionaríamos cualquiera de nosotros y cómo reaccionaría el joven. En el caso de la generalidad de las personas, la reacción vendría marcada <<probablemente con una mezcla de simpatía, admiración y una sonrisa escéptica>>. En el caso del joven: <<dependería probablemente de si era realmente estudiante o no. Si lo era, agradecería el gesto; si no lo era, quedaría avergonzado, a no ser que fuera un mentiroso sinvergüenza>>[1].

En otras palabras, la confianza remite a la verdad, pues como afirma Spaemann, <<mentir a alguien que, de todos modos, no nos cree es más fácil que mentir a alguien que se fía de nosotros>>[2]. Por tanto, sin unas mínimas bases de veracidad no es posible fundamentar la confianza y, como más tarde trataremos de argumentar, sin confianza no es posible afrontar la crisis global tan característica del momento presente, a partir de pilares sólidos.

4. Confianza en personas, confianza en cosas y confianza en instituciones

La confianza para erigirse en condición de posibilidad de todo intento de superación de la crisis precisa con carácter previo –siguiendo a Spaemann- delimitar su concepto, distinguiendo en el mismo lo que podíamos denominar respectivamente <<tres niveles>>: confianza en personas, confianza en cosas y confianza en instituciones.

4.1. *Confianza en personas*

En un primer nivel nos encontraríamos con la confianza en las personas, pues en el fondo la confianza es definida por Spaemann como <<un acto humano que referimos a personas, por tanto a sujetos libres>>[3]. En otras palabras, la confianza sólo se predica de personas que se desenvuelven en un marco de libertad. La confianza, por tanto, también presupone la libertad. En un escenario de coacción difícilmente tiene cabida la confianza. Más aún, la confianza no se exige ni mucho menos se impone, tan sólo se suscita. ¿Y cómo surge? La respuesta que da Spaemann es bien ajena al paradigma naturalista que nos inunda, sin que ello suponga ahondar en las tesis del escepticismo, pues afirma que <<no

[1] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 133).
[2] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 133).
[3] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 136).

hay regla general para ello, en todo caso depende de la persona en la cual otro despierta confianza>>[1]. O, más concretamente, depende de los *méritos que acredita* la mencionada persona.

Llegados a este punto, estamos en condiciones de extraer ciertas implicaciones de carácter socio-político y de alcance organizacional. En el primero de los casos, vemos en Spaemann un cierto distanciamiento respecto de aquellos teóricos de la sociedad deudores del planteamiento de Rawls[2], que pretenden eliminar deliberadamente cualquier referencia al mérito como criterio de justicia distributiva. Más bien, defienden la igualdad de oportunidades basada en el <<equilibrio reflexivo>>, ante el que no caben distingos que *discriminen a sujetos individuales*.

En el segundo de los casos, el criterio del merecimiento entronca directamente con el ámbito organizacional y, más en concreto, con la excelencia, pues sugiere que la verdadera razón que justifica el surgimiento de la confianza estriba en el *comportamiento excelente* de sujetos individuales que ante cualquier futuro cambio o contingencia a nivel personal o en clave organizacional no se preguntan cómo les va a afectar a ellos personalmente, sino que han acabado por convertir en hábito el hecho de mirar en primer lugar por los intereses de los demás. La confianza, por tanto, presupone excelencia y es el fundamento último en el que se apoya la autoridad moral propia de quienes destacan por su capacidad de liderazgo. Y, como más tarde analizaremos, el factor liderazgo deviene esencial para favorecer una respuesta significativa a la crisis global.

4.2. *Confianza en cosas*

En un segundo nivel nos encontraríamos con la denominada <<confianza en cosas>> (término acuñado por Spaemann[3]), esto es, la confianza en aparatos, vehículos de motor, etc., que sólo merece tal nombre en un sentido analógico, porque la confianza sólo se predica de seres libres, es decir, de seres que aciertan y que se equivocan, de sujetos que pueden cambiar de actitud, de personas –en definitiva-, que pueden ganarse trabajosamente la confianza y dilapidarla rápidamente. Así, siguiendo a Spaemann, cuando nos referimos a la llamada confianza en aparatos a los que, por ejemplo, un profesional de la medicina nos somete, en el fondo, le estamos dando un carácter metafórico a ese sentido de la confianza, porque más que creer en un aparato y, por tanto, confiar en las posibilidades que nos

[1] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 134).
[2] Cfr.: RAWLS, J.: 1996, *El liberalismo político*, (Crítica, Barcelona).
[3] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 136).

brinda, nos estamos refiriendo a que creemos en el médico y, por derivación, en su creencia. En otras palabras, decimos que si confiamos en el médico es porque creemos en su creencia. Es decir, creemos que sólo nos expone a aquellos aparatos de cuya eficacia y fiabilidad él mismo está convencido, y a los que se expondría él mismo si estuviera en nuestra situación. Y a mayor abundamiento, confiamos en que el profesional de la medicina no esté condicionado principalmente por consideraciones económicas, y en que no sea negligente o mal informado, y en que al aplicar tales aparatos no siga meramente unas modas, sin previas comprobaciones. En este punto reside, a juicio de Spaemann, el aspecto ético alrededor del cual gira todo en todo tipo de confianza, y que a su vez no es susceptible de delegación ni en un aparato ni en una comisión de ética.

Esta última consideración merece una profunda reflexión que prepara el terreno para abordar dos de las controversias éticas más específicas de nuestro tiempo: en primer lugar, los límites del consenso; en segundo lugar, los límites de la delegación de la toma de decisiones. Ambas controversias, las pretendo analizar a continuación.

4.2.1. Los límites del consenso

Todo consenso presupone una conversación entre interlocutores que pretenden alcanzar acuerdos. Pero la conversación no produce verdades, según Spaemann[1]. Dicho en otros términos, no podemos esperar de quienes hagan suyo los postulados del consenso que puedan *construir la verdad*.

En efecto, es muy reiterada la tesis de raíz *constructivista*, que defiende que la verdad no sólo no es ajena al discurso sino que no nos es cognoscible el acceso a la misma fuera del discurso. Esta tesis la aplica Spaemann al ámbito de las organizaciones sanitarias, en las que una de las señas distintivas del momento presente es la proliferación de comisiones por doquier que en nombre de la ética pretenden arrogarse la competencia de asesorar al facultativo y, llegado el caso, de decidir –valga la expresión- en cuestiones de vida y muerte (pues no en vano lo que está en juego es precisamente la vida humana, ya sea en su inicio [constatado científicamente desde la concepción] o en su finalización). Ese tipo de comisiones no inspiran ninguna confianza, porque –como afirma Spaemann- <<siguen leyes de dinámica de grupos que sólo de modo limitado tienen que ver con la verdad y el error, con la justicia y la injusticia>>[2]. En todo caso, quienes en último término pueden inspirar confianza son los miembros particulares de una comisión, pues sólo ellos tienen

[1] Cfr.: SPAEMANN, R. (2007, p. 15).
[2] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 137).

conciencia. Por tanto, no cabe hablar, según Spaemann, de confianza en comisiones o consejos asesores, pues estos entes instrumentales carecen de conciencia.

No hace falta insistir por su obviedad y porque su análisis exhaustivo desbordaría las pretensiones de esta Comunicación, que la tesis constructivista donde reina en nuestros días con toda pujanza es en el ámbito de la acción política, pues una buena parte de significativas políticas sociales, amparándose en un supuesto consenso, tratan de justificar el contenido de decisiones políticas dirigidas, por poner un ejemplo, a reformular por la *vía legislativa* el sentido y el significado de instituciones centrales como la Familia; decisiones que ni siquiera van dirigidas a satisfacer los deseos de una mayoría de ciudadanos sino a lo sumo de influyentes grupos de presión.

Por otra parte, es oportuno incorporar entre los <<afectados por el consenso [sin límites]>> al sector de la comunicación, pues todos hemos sido testigos de cómo ciertos medios de comunicación han contribuido a crear opinión sobre el tenor de decisiones políticas a la postre bautizadas eufemísticamente como <<expresión de consensos democráticos>>, a la vez que buena parte de los mismos se han convertido en poderosos altavoces gubernamentales al extender la idea de que el consenso presidido por una mayoría de representantes electos (además de erigirse en <<motor del cambio social>>), es el fundamento último que legitima y justifica cualquier acción política. Es ciertamente significativo, en este punto, cómo la invocación al consenso ha acabado por convertirse en punta de lanza de enconadas disputas entre empresas de comunicación rivales, que han acabado afectando -como no podía ser menos- a la credibilidad que suscitan ante el público receptor (por defender oscuros intereses raras veces confesables, pero que antes o después acaban siendo divulgados), así como a la estabilidad en el puesto de trabajo de un buen número de profesionales de la comunicación.

4.2.2. Los límites de la delegación de la toma de decisiones

Uno de los rasgos más generadores de desconfianza para Spaemann se predican de aquellos profesionales que en vez de dejarse asesorar y eventualmente convencer, ceden decisiones precarias a comisiones de expertos (<<consejos de sabios>>, como popularmente son conocidos), o a grupos de asesores. Las actitudes de estos profesionales (que pueden proceder de los más variados sectores: la medicina, la política, la judicatura, etc.) son merecedoras de desconfianza porque demuestran con su actitud que pretenden eludir su responsabilidad (ya sea de índole moral, política o jurídica), descargándola sobre comisiones que en ningún caso pueden ejercer tareas de representación, pues como afirma

Spaemann de modo taxativo cuando se refiere a la responsabilidad moral <<en cuestiones de moral –aparte del consejo y la corrección- *no* [la cursiva es mía] existe representación>>[1].

Conviene aclarar que Spaemann[2] en ningún caso se manifiesta a favor de la autonomía concebida en clave de independencia y calificada por una parte de la doctrina especializada como signo de madurez humana, pues se encarga de fijar el contrapunto de que << (…) [quien] no quiera aceptar consejos merece tan poca confianza como aquel que entrega sus decisiones a comités de asesoramiento>>.

4.3. *Confianza en instituciones*

En un tercer nivel, Spaemann sitúa la confianza en *instituciones*, concebidas éstas en sentido amplio: organizaciones públicas, empresas privadas, empresas mixtas, organizaciones no distribuidoras de beneficios entre sus asociados, etc.

Nos encontramos con un tipo de confianza que se distancia de las modalidades que he analizado con anterioridad, porque los sujetos participantes en la relación sobre la que media confianza, <<no exponen toda su existencia a la vulnerabilidad, sino sólo una parte de sí mismos>>[3]. Cada una de las partes actúa, por así decir, <<como una sociedad personal de responsabilidad limitada>>[4]. Y esto modifica también la naturaleza de la confianza. De hecho la gran diferencia entre la confianza personal y la confianza en una institución viene marcada porque si se destruye la segunda, ésta <<sólo puede restituirse muy lentamente. A diferencia de la confianza personal, que puede restituirse en cualquier momento a través del cambio de actitud del otro, una reacción de esta índole no existe en la vida de las instituciones>>[5]. Sólo cuando vemos que una institución se hace cargo *voluntariamente* de las pérdidas para que no suframos perjuicios indebidos, <<permaneceremos fieles a ella>>[6].

En este punto, es significativo cómo prestigiosas instituciones de antaño (de cuño parlamentario, judicial e informativo, por ejemplo) han ido laminando su credibilidad, no sólo –como se afirma reiteradamente con cierto fundamento-, porque se han ido distanciando de la realidad (en el caso de las instituciones parlamentarias), o porque se empeñan en emplear un lenguaje opaco e impenetrable difícilmente cognoscible para el

[1] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 137).
[2] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 137).
[3] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 142).
[4] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 142).
[5] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 144).
[6] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 144).

común de los ciudadanos (en el caso de las instituciones judiciales), o porque están más preocupadas por establecer oscuras alianzas estratégicas <<con otros poderes>> que de informar con veracidad a los ciudadanos (me estoy refiriendo, obviamente, a las empresas de información), sino porque son incapaces -en una generalidad de los casos- de *asumir voluntariamente sus responsabilidades*.

Considero que es en ese punto donde radica la actual merma de confianza que se detecta en las instituciones mencionadas, que nos aboca a una crisis global del tejido institucional[1]. En las siguientes secciones de la presente Comunicación me propongo analizar por separado cada una de estas instituciones, puestas en relación con la confianza (o, en su defecto, la desconfianza) que suscitan.

4.3.1. Confianza en las instituciones parlamentarias

En el caso de las instituciones parlamentarias[2], resulta una práctica reiterada y escasamente democrática que muchos de sus integrantes no sólo no asuman voluntariamente sus responsabilidades políticas cuando existen indicios de corrupción en su gestión o sospechas de incurrir en las eufemísticamente llamadas <<malas prácticas>>, sino que <<esperen>> [es un decir] a asumir sus responsabilidades políticas a que previamente se sustancien las responsabilidades jurídico-penales. Como las segundas raras veces se asumen porque cuando se enjuicia el delito éste ya ha prescrito, o porque el parlamentario concibe su condición de aforado como un <<escudo protector>> (para, de este modo, evitar su paso por órganos judiciales de instrucción y de primera instancia, y hacerlo por jueces nombrados por los propios parlamentarios [sic]), menos lo harán a la hora de asumir las responsabilidades políticas[3]. El resultado no puede ser otro que una merma de la confianza en los electores respecto de sus representantes.

---

[1] Cfr.: ABADÍA, L.: 2008, *La crisis ninja y otros misterios de la economía actual*, (Espasa Calpe, Barcelona).

[2] En el caso español, la doctrina especializada constata una <<difusa separación>> de los parlamentarios respecto de las instituciones que gobiernan el Poder Judicial, pues son los miembros de las Cortes los que participan mayoritariamente en su designación, como se encargan en enfatizar las Leyes Orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley Orgánica 2/2001, de 21 de junio sobre modificación respecto de la anterior en relación con la composición del más alto órgano de gobierno de los jueces y magistrados: el Consejo General del Poder Judicial. Ambas leyes orgánicas no hacen sino respaldar la participación decisiva de los parlamentarios en el nombramiento de los integrantes de los más Altos Tribunales: el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional. Cfr.: SÁNCHEZ FERRIZ, R.: 2008, 'El principio de la división de poderes', en SÁNCHEZ FERRIZ, R. et al., *Funciones y Órganos del Estado Constitucional* (Tirant lo Blanch, Valencia), pp. 13-38.

[3] Es muy socorrida la siguiente afirmación que emplean muchos parlamentarios españoles cuando son sorprendidos en el ejercicio de malas prácticas o cuando planean sobre los mismos ciertas sospechas de corrupción: <<No precipitemos los acontecimientos. Dejemos antes hablar a los Jueces. Más tarde, en todo caso, se asumirán las responsabilidades políticas>>.

4.3.2. Confianza en las instituciones judiciales

Más sangrante resulta el caso –denunciado por Alvira[1]- de que los medios de comunicación y la ciudadanía en general asista impávida a la violación flagrante del derecho a un <<proceso con todas las garantías>>, que presupone dos condiciones: en primer lugar, que dicho acceso lo sea al juez legal imparcial o <<predeterminado por la Ley>>[2] y, en segundo lugar, que ese instrumento que tiene el Juez para satisfacer las pretensiones y resistencias, esto es, el proceso, sea respetuoso con los principios de contradicción, igualdad de armas, dispositivo en el proceso civil y acusatorio, en el penal. Este derecho se infringe cuando los justiciables que en un determinado momento del proceso interponen un recurso ante un Alto Tribunal[3] <<esperan>> a que se modifique la composición (variable) de los miembros de los mencionados Tribunales porque consideran que la <<correlación de fuerzas políticas presentes en la Sala>> puede suponerles un obstáculo para conseguir una resolución <<favorable>> [no estamos hablando de <<justa>>] para sus propios intereses o para los intereses de su opción política. Habrá que esperar, en definitiva, a que la nueva configuración del Alto Tribunal <<cambie de tendencia o de mayorías>>.

Ahora bien, el hecho de que la adscripción partidista de los jueces y magistrados se convierta en una losa que determine el contenido de su fallo[4]; dependencia que además viene avivada por la denuncia los medios de comunicación y que ni siquiera merece un desmentido por parte de los jueces <<supuestamente imparciales>> acusados de forma más o menos directa de partidismo, socava las bases de todo régimen democrático, porque destruye la confianza de los ciudadanos en sus representantes.

En efecto, si examinamos la asunción de responsabilidades de los miembros del Poder Judicial, difícilmente vemos en sus integrantes la asunción de los denominados <<errores judiciales>> (que -por cierto- no por más reiterados resultan menos sangrantes). En todo caso, es el Estado el portador de la llamada responsabilidad civil subsidiaria, lo que da lugar a que el particular que ha experimentado daño o indefensión por la actuación judicial deberá dirigirse a la Administración del Estado y será en todo caso ésta última quien tendrá derecho a <<repetir>> contra el Juez que haya sido condenado por sentencia

[1] Cfr.: ALVIRA, R.: 2007, 'Responsabilidad', *Ponencia presentada en el Simposio Internacional de la Universidad de Navarra 'Cambio Social y Cambio Cultural'*, Pamplona, 9-11 de mayo de 2007.
[2] Derecho fundamental consagrado en el artículo 24.2 de la Constitución Española.
[3] El Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional.
[4] Parte dispositiva de la sentencia.

firme (aunque de esto último existan escasísimos precedentes) por haber cometido un error relevante a la hora de juzgar o de hacer ejecutar lo juzgado.

4.3.3. Confianza en las empresas de información

Mención especial merece la asunción de responsabilidades por parte de las empresas de información a resultas de la publicación de informaciones no veraces que hayan podido generar daño moral en personas físicas o un notable descrédito en personas jurídicas. La práctica reiterada por parte de medios de comunicación del más variado signo de no asumir sus responsabilidades, resistiéndose al máximo a rectificar el contenido de una noticia que se ha probado no veraz y ha resultado lesiva para personas concretas, les hace perder credibilidad a todas luces. En este punto, no pocos informadores se ven presionados a no rectificar siguiendo los dictados procedentes de la dirección del Consejo Editorial, que hace suyo el famoso eslogan: <<No dejes nunca que la verdad te estropee un titular>>.

En definitiva, la confianza es claramente una dimensión proactiva, que se concreta en la *asunción de responsabilidades por adelantado*, tanto a nivel interpersonal como a nivel corporativo. En el momento presente, sucede habitualmente todo lo contrario en el plano corporativo, no sólo porque las responsabilidades no llegan a asumirse nunca, sino porque se incurre en el vicio tan reiterado de endosar la propia responsabilidad en el otro, a quien se tacha de culpable y, por tanto, a quien se atribuye toda la responsabilidad.

Si en esta última sección me he ocupado de la aportación que la confianza propicia en relación con el exterior de la organización (cuyos principales protagonistas son clientes externos, proveedores, usuarios y ciudadanos en general), en el próximo capítulo tengo el propósito de dar razones que acrediten la trascendencia de la confianza en el ámbito interno de una corporación, como garantía de toda respuesta sólida a la crisis. Para ello me seguiré basando en todo momento en la obra de Spaemann, aunque procuraré hacerla descender a cuestiones de detalle que entroncan de lleno con respuestas posibles a la crisis global en la que nos hallamos inmersos.

5. Razones para abrir espacio a la confianza

Siguiendo a Spaemann encontramos cinco <<poderosas razones>> para abrir espacio a la confianza: en primer lugar, la confianza supone un ahorro de tiempo y de dinero; en segundo lugar, la confianza favorece una disminución de los costes de transacción; en

tercer lugar, la confianza fomenta la transferencia del saber; en cuarto lugar, la confianza vincula a los colaboradores y favorece la motivación intrínseca; en quinto lugar, la confianza vuelve exitosa la dirección, porque dirigir significa alcanzar objetivos con la ayuda de otras personas, ante las que previamente ha habido que suscitar confianza[1].

Las cinco razones acaban siendo decisivas, respectivamente, para favorecer la superación de la crisis, como trataré de justificar a continuación.

1) La confianza supone un ahorro de tiempo y de dinero:

Cuando es la desconfianza el factor explicativo último que explica las interrelaciones entre los miembros de una organización, proliferan los controles, aumenta la burocracia, se asiste a un freno a la innovación, y se rechaza la discrecionalidad de los empleados y colaboradores, que es calificada de <<extralimitación>>.

En un contexto cambiante como el que nos movemos en el que prima el riesgo, los comportamientos que pretenden controlarlo todo incapacitan a la organización para atender a los desafíos que se le presentan, en la mayoría de los casos, de forma inopinada.

2) La confianza favorece una disminución de los costes de transacción:

En este punto, quisiera hacer previamente un inciso que nos permitiera aproximarnos a la teoría de los costes de transacción -desde sus inicios- así como a sus derivaciones posteriores, dejando para el final la interpretación que concede a esta teoría el propio Spaemann.

El concepto de <<coste de transacción>> se ha convertido en una pieza clave de la teoría económica moderna. Fue Ronald Coase el primero que llamó la atención sobre este tipo de costes en un artículo de 1937. El llamado <<Teorema de Coase>> establece que si no existieran los costes de transacción, la asignación de recursos sería siempre la más eficaz cualquiera que fuese la distribución de los derechos de propiedad.

Décadas más tarde, en 1975, O. E. Williamson[2], discípulo de Coase, fue el encargado de darle la debida difusión a esta teoría y de correlacionarla con las denominadas <<antitrust implications>> (implicaciones en desconfianza), al señalar que los costes de transacción son, como su nombre indica, los costes derivados de transacciones económicas que son, a su vez, un modo específico de interrelaciones entre un "principal" (que pone

[1] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, pp.144-145).
[2] Cfr.: WILLIAMSON, O. E.: 1975, *Markets and hierarchies: Analysis and antitrust implications*, (Free Press, NY), [cit. por MELÉ, D.: 1997, *Ética en la dirección de empresas*, (Folio, Barcelona), p. 29].

algo suyo bajo la administración o poder de otro) y un "agente", que depende del principal en lo que le ha sido confiado. En esas interrelaciones se realizan contratos que implican unos costes (búsqueda, selección, gestión, etc.). En la teoría de los costes de transacción se supone que el agente puede incurrir en <<oportunismo>> o <<búsqueda culpable del autointerés>>[1]. Para disminuir este riesgo de aprovechamiento ilegítimo de una posición de dominio se recurre a controles.

Los *costes de transacción* incluyen los costes de contratación y los de control. Williamson sugiere que las diferencias en los *costes de contratación* frente a los *costes de control* determinan opciones estratégicas y la configuración de la estructura de la organización.

Ahora bien, como señala Melé (estudioso en España de la teoría de los costes de transacción, en cuanto a sus repercusiones éticas para el mundo de las organizaciones), <<cuanto más se quiere disminuir el riesgo de oportunismo, mayores serán los costes de control>>[2]. Si se logra bajar el riesgo de oportunismo, hará falta menos control y los costes de transacción disminuirán.

Pero el riesgo de oportunismo va tan estrechamente ligado a la confianza (o, en su defecto, a la desconfianza) que nos *suscita* el interlocutor, que el propio Spaemann al aproximarse a la teoría de los costes de transacción ha llegado a afirmar que:

<<Los costes de la frecuente selección y sustitución de las partes contractuales, pérdidas de fricción por negociaciones permanentes, negociaciones y nuevos acuerdos; los gastos de las medidas de control, por ejemplo, en el caso de personas altamente especializadas, son manifiestamente contraproducentes>>[3].

3) La confianza fomenta la transferencia del saber:

En la llamada sociedad del conocimiento, propia de nuestro tiempo, quien atesora el saber tiene más posibilidades de alcanzar poder (<<saber es poder>>), pero si no hay confianza quien consiga cotas de saber se sentirá tentado a no compartirlo con los colaboradores en la organización para la cual trabaje. De este modo, no verá la luz una comunicación interna plagada de asimetrías en el dominio de la información.

Asimismo, si es la organización en su conjunto (a través de sus directivos) la que no sólo no prima la cooperación sino que incentiva comportamientos desleales hacia otras

[1] Cfr.: WILLIAMSON, O. E.: 1985, *The economic institutions of capitalism*, (Free Press, NY), p. 47 [cit. por MELÉ, D.: 1997, *Ética en la dirección de empresas*, (Folio, Barcelona), p. 29].
[2] Cfr.: MELÉ, D. (1997, p. 29).
[3] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 145).

empresas al favorecer el tráfico de información reservada, así como la práctica de informes denigratorios que impiden la promoción de colaboradores que son vistos más bien como rivales y potenciales enemigos que como compañeros, es del todo punto imposible la transferencia del saber.

Dicho con otras palabras, la confianza ayuda a salir de uno mismo, a asumir riesgos (que, en cierta medida, pueden entrañar vulnerabilidad) y a comunicar de un modo óptimo especialmente a nivel horizontal. Esto último se pone especialmente de manifiesto en toda empresa, en la que sus miembros integrantes resaltan que se da un <<buen ambiente de trabajo>> cuando la organización es leal con los empleados y los directivos no exigen una lealtad a la empresa que ellos mismos no viven.

4) La confianza vincula a los colaboradores y fomenta la motivación intrínseca:

La motivación intrínseca que supone, como atestigua el profesor Pérez-López[1], orientar la propia acción por las consecuencias internas que se generan y que son traducibles en autorrealización personal, crece cuando los colaboradores se sienten partícipes de la marcha de la organización, cuando ésta no se limita a controlarlos sino que les incentiva a que den lo mejor de sí mismos por la organización. Pero si los dirigentes privan de su confianza a sus colaboradores, << [éstos] castigan a sus superiores (…), practicando huelgas de celo>>[2].

En el mundo de las organizaciones, los profesionales pierden su motivación intrínseca cuando advierten en su organización una carencia de un proyecto común que vincule a todos y cuando constatan que el control acaba sustituyendo a la confianza.

5) La confianza vuelve exitosa la dirección (…):

Spaemann da una sencilla definición de <<dirección>>[3] al afirmar que dirigir significa alcanzar objetivos (estratégicos) con la ayuda de otras personas. En otras palabras, no cabe hablar de dirección si no contamos con colaboradores que asumen el proyecto corporativo. De poco sirven las estrategias de dirección si no vienen respaldadas por la confianza. Y, ¿en qué se concreta esa confianza? El profesor Guillén[4] lo sintetiza

[1] Cfr.: PÉREZ-LÓPEZ, J. A.: 1998, *Liderazgo y ética en la dirección de empresas*, (Deusto, Bilbao).
[2] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 145).
[3] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 145).
[4] Cfr.: GUILLÉN, M.: 2005, *Ética en las organizaciones. Construyendo confianza*, (Prentice Hall, Madrid), pp. 89-96..

muy bien en su manual de *Ética en las organizaciones*, haciéndose eco de la aportación de Alejandro Llano y Carlos Llano[1].

La confianza se suscita: <<cuando las razones para actuar son *comunes* (motivan al que decide y al que debe poner en práctica lo decidido), *claras* (entendidas por el que decide y por el que actúa) y *confesables* (pues el que decide conoce y da a conocer sus motivos a los demás)>>[2].

El individualismo característico de nuestra sociedad, y que se refleja de un modo notable en empresas del más variado signo, afecta notablemente a la integración de sus miembros, porque éstos acaban concibiéndola como mero <<lugar de tránsito>> en su itinerario profesional.

En este contexto, conviene situar en toda su pujanza la misión del directivo, cuya virtualidad radica en ejercer elevadas dosis de un liderazgo que se inicia en la <<escucha activa>>[3] de las opiniones de sus colaboradores y que continua con la respuesta proactiva a las contingencias que vayan apareciendo en el futuro. En el caso de la escucha activa, su papel no puede ser más decisivo, pues cuando los colaboradores perciben que sus demandas no sólo no son atendidas, sino que ni siquiera son merecedoras de una mínima atención, dejan de confiar en el propósito estratégico de la empresa, desisten de emplear su tiempo y sus talentos en pro de la comunicación interna, y comienzan a percibirse <<utilizados>> por la organización o por los propios directivos. En cambio, si se fortalece la escucha activa estaremos potenciando un importante modo de conseguir *cambios* en las actitudes de los colaboradores. Y a su vez, el resultado de <<escuchar activamente>> no está sólo en favorecer esa actitud de cambio, sino que ayuda también a <<construir profundas y positivas relaciones humanas>>[4].

En lo referente a la respuesta proactiva a las contingencias, el directivo genera confianza cuando además de responder con prontitud a los desafíos que se le presentan, en ningún momento deja que las contingencias se magnifiquen (las previene, en la medida de lo posible, antes de que éstas acontezcan) y, en todo caso, cuando ha de tomar decisiones de calado para superarlas ha sabido interiorizar ese hábito que menciona Spaemann y que

[1] Cfr.: LLANO, A. y LLANO, C.: 1999, 'Paradojas de la ética empresarial', en *Revista Empresa y Humanismo,* vol. 1, número 1, pp. 69-89.
[2] Cfr.: GUILLÉN, M. (2005, p. 95).
[3] Cfr.: DEL POZO, M.: 2004, 'Comunicación interna y cultura empresarial', en J. I. BEL (coord.): *Comunicar para crear valor. La dirección de comunicación en las organizaciones*, (EUNSA, Pamplona), pp. 139-153.
[4] Cfr.: DEL POZO, M. (2004, p. 147).

se concreta en anteponer los intereses de los demás a los suyos propios. Y todo esto cuando resulta más difícil, esto es, en momentos de crisis.

6. Conclusiones

En esta Comunicación he pretendido resaltar las virtualidades de la confianza como respuesta fundamentada sobre pilares sólidos ante un escenario de crisis, basándome en todo momento en la aportación de Spaemann. Para más adelante tengo el propósito de darle continuidad a este trabajo al seguir correlacionando la obra de Spaemann con ciertos tópicos que inundan el debate público contemporáneo, como es el caso de la apelación al consenso, que ya he anticipado mínimamente en este trabajo.

Como se advierte a través de la lectura de esta Comunicación mi objetivo ha sido poner en diálogo la visión que Spaemann tiene de la confianza con el fenómeno de la crisis global. Deliberadamente he pretendido que la mediación entre <<confianza>> y <<crisis global>> (la primera como condición de posibilidad de todo intento de superación de la segunda) viniera jalonada -aunque sólo fuera colateralmente- por ciertas controversias que no están exentas de grandes repercusiones en el plano de la moralidad y de la acción política.

Por exigencias de espacio y de rigor metodológico he dado prioridad en esta investigación a la confianza como condición de posibilidad de todo intento de superación de la crisis, a partir de la obra de Spaemann. De los análisis que este autor realiza sobre la confianza se infiere que ésta se encuentra en la base de todo proyecto interpersonal y corporativo, porque presupone el logro de la excelencia, la asunción voluntaria de responsabilidades, la motivación intrínseca de los colaboradores, el logro de objetivos estratégicos para la organización, el ahorro de tiempo y de dinero, y, por encima de todo, la profunda consideración antropológica que defiende que nos encontramos ante una prestación adelantada que, a su vez, implica riesgos, porque la reacción y la correspondencia del interlocutor (o, en su caso, su carencia de gratitud) no están en modo alguno <<programadas>>.

Éste es, a mi juicio, uno de los grandes méritos de Spaemann: haber salvaguardado por encima de cualquier otro aspecto la dignidad constitutiva de la persona y, paralelamente, no haber mancillado esta dignidad cediendo a pretensiones espurias heredadas de nefastas utopías políticas del siglo XX. Esa defensa de la dignidad la ha

realizado desde el estudio antropológico y ético de un fenómeno difícilmente susceptible de medición como es el de la confianza; fenómeno que implica riesgos, madurez para aceptar una derrota y –en todo caso- la disposición a no pagar cualquier precio por algo.

Vista en todas sus dimensiones, la disponibilidad a la confianza es rentable. Pero, como asegura Spaemann[1], incluye la disponibilidad a aceptar un desengaño. El consuelo será, siguiendo la célebre frase de La Rochefoucauld, que en todo caso <<es más honroso ser defraudado por los amigos que desconfiar de ellos>>.

Referencias bibliográficas

ABADÍA, L.: 2008, *La crisis ninja y otros misterios de la economía actual*, (Espasa Calpe, Barcelona).

ALVIRA, R.: 2007, 'Responsabilidad', *Ponencia presentada en el Simposio Internacional de la Universidad de Navarra 'Cambio social y cambio cultural'*. Pamplona, 9-11 de mayo de 2007.

DEL POZO, M.: 2004, 'Comunicación interna y cultura empresarial', en J. I. BEL (coord.): *Comunicar para crear valor. La dirección de comunicación en las organizaciones*, (EUNSA, Pamplona), pp. 139-153.

GUILLÉN, M.: 2005: *Ética en las organizaciones. Construyendo confianza*, (Prentice Hall, Madrid).

LLANO, A. y LLANO, C.: 1999, 'Paradojas de la ética empresarial', en *Revista Empresa y Humanismo*, vol. 1, número 1, pp. 69-89.

LLANO, A.: 1999, *Humanismo cívico*, (Ariel, Barcelona).

MACINTYRE, A.: 2001, *Animales racionales y dependientes. Por qué los seres humanos necesitamos las virtudes,* (Paidós, Barcelona).

MELÉ, D.: 1997, *Ética en la dirección de empresas*, (Folio, Barcelona).

PÉREZ-LÓPEZ, J. A.: 1998, *Liderazgo y ética en la dirección de empresas*, (Deusto, Bilbao).

RAWLS, J.: 1996, *El liberalismo político*, (Crítica, Barcelona).

SÁNCHEZ FERRIZ, R.: 2008, 'El principio de la división de poderes', en SÁNCHEZ FERRIZ, R. et al., *Funciones y Órganos del Estado Constitucional*, (Tirant lo Blanch, Valencia), pp. 13-38.

[1] Cfr.: SPAEMANN, R. (2005, p. 148).

SPAEMANN, R.: 1991, *Felicidad y benevolencia*, (Rialp, Madrid).

SPAEMANN, R.: 2004, *Ensayos filosóficos*, (Cristiandad. Madrid).

SPAEMANN, R.: 2005, 'Confianza', en *Revista Empresa y Humanismo*, vol. IX, 2/05, pp. 131-148.

SPAEMANN, R.: 2007, *Ética, Política y Cristianismo*, (Palabra, Madrid).

TAYLOR, Ch.: 1995, La ética de la autenticidad, (Paidós, Barcelona).

WILLIAMSON, O. E.: 1975, *Markets and hierarchies: Analysis and antitrust implications*, (Free Press, NY).

WILLIAMSON, O. E.: 1985, *The economic institutions of capitalism*, (Free Press, NY).

Excelencia humana y profesional según la filosofía de L. A. Séneca

Francesc Torralba y Cristian Palazzi[*]

Introducción

El objetivo fundamental de esta comunicación consiste en explorar las virtudes esenciales del profesional a partir de la filosofía moral del filósofo español Lucio Aneo Séneca. Consideramos que la excelencia profesional depende de la perfecta conjunción entre la competencia científico-técnica y la competencia ética.

La primera de ellas depende de los saberes y de las habilidades propias de la economía, del marketing o de la gestión empresarial y quedan concretadas en lo que ha venido a llamarse Responsabilidad Social Corporativa, mientras que la segunda se subordina a la formación del carácter, terreno enormemente abonado a lo largo de la historia del pensamiento ético.

Tal y como creía Hans Georg Gadamer, no existe una explicación neutral del pasado, pero el pasado es la única herramienta que tenemos para construir el futuro. Así pues, qué mejor que este entorno, tan cercano al lugar de nacimiento de uno de los estoicos más famosos de todos los tiempos, para recuperar de nuestra propia historia el saber acumulado y ayudarnos así en la formación de nuestros profesionales.

Existen diversas maneras de introducirse en la ética de la organización. Encontramos un ejemplo excelente en la aproximación que la Fundación Etnor lleva realizando desde hace años desde el punto de vista de la ética del discurso, también podemos citar la ética de la responsabilidad, con Hans Jonas como referente principal, para abordar las consecuencias de la era tecno-económica, y existe finalmente una aproximación

[*] Universitat Ramon Llull

aristotélica, la cual ha sido tratada en diversos artículos y que nosotros hemos puesto en relación con la teoría de los stakeholders de Freeman a partir del hecho deliberativo.

Consideramos que la ética hace muy poco que ha entrado en el mundo de la organización y, por tanto, pensamos que no es erróneo afirmar que a ésta le queda aún mucho camino por recorrer, otros puntos de vista, menos estudiados, aunque sorprendentemente productivos.

Por ello, hemos querido fijarnos en el ejemplo de este filósofo, comerciante y amigo del emperador Nerón y principalmente en sus *Epístolas morales a Lucilio,* porque creemos que es posible encontrar en su filosofía algunos elementos que son susceptibles de ser aplicados al entorno organizativo. Veinte siglos más tarde, se trata de avanzar una propuesta senequiana al problema que nos ocupa: la competencia ética de nuestros profesionales.

Dicho cometido, no debería ser especialmente difícil teniendo en cuenta que la gran mayoría de obras que conservamos de Séneca son obras pedagógicas, propedéuticas, que nos encaminan hacia una cierta idea de la formación del hombre. La idea de este artículo es pues intentar transpolar algunas de sus ideas al contexto actual volviendo a asimilar su contenido desde una nueva perspectiva.

Rasgos de la filosofía moral de Séneca

Mucho se ha escrito sobre la filosofía estoica y sobre su recepción en Séneca. Alexander Kojève, por ejemplo, en su monumental estudio sobre la filosofía clásica considera que el estoicismo puede ser entendido como un aristotelismo dogmatizado, sin embargo nosotros creemos ver en ella, igual que Giovanni Reale, una recuperación de la filosofía socrática.

- En primer lugar, porque se trata de una filosofía eminentemente práctica, ya que su cometido es el cuidado del alma a través de la virtud.
- En segundo lugar, porque no es determinista. El perfeccionamiento del ser humano depende de su propia voluntad.
- Y en tercer lugar, porque intenta alcanzar la verdad por la vía de la razón. En este sentido consideramos que la suya es una filosofía de corte intelectualista.

Séneca mismo nos lo indica: "La naturaleza nos ha engendrado aptos para aprender y nos ha dotado de una razón imperfecta, pero capaz de perfeccionarse. (...) *Muéstrame*

algún remedio para esta situación. Haz que no rehúya la muerte, que la vida no se me escape. Dame estímulos contra las dificultades, contra lo inevitable; ensancha los límites de mi existencia: muéstrame que el bien de la vida no se halla en la duración de ésta, sino en su aprovechamiento, y que puede acontecer, más aún, acontece con muchísima frecuencia, que haya vivido poco quien ha vivido largo tiempo".[1]

Como en el verso de Horacio, *"Carpe diem quam minimum credula postero"* (aprovecha el día, no des crédito al mañana), para Séneca se trata de alcanzar la tranquilidad del ánimo y el control de nuestras pasiones de manera que podamos exprimir el presente en toda su luminosidad. "*Quiero y deseo con toda el alma*, -nos dice-. (...) *Obremos de forma que sea nuestro cada momento, y no lo será si no comenzamos antes a ser dueños de nosotros mismos*".[2]

Séneca considera que lo importante es no desviarse de la búsqueda del bien y de la verdad, ya que los vicios y lo superficial nos tientan constantemente. "*Yo estoy libre, Lucilio, estoy libre y donde quiera me hallo, allí soy dueño de mí. Porque no me entrego a los asuntos, sino que me aplico a ellos y no busco pretextos para perder el tiempo. En cualquier lugar me encuentro, allí refresco mis ideas y evoco en mi ánimo algún pensamiento saludable*".[3] Cada cosa, cada actividad tiene un sentido en el que podemos regodearnos, pero respetándolo cumplimos con nuestro cometido.

Apunte biográfico

Nacido en el año 4 de nuestra era, Séneca llegó a ser uno de los hombres más ricos del imperio romano. Amigo y preceptor de Nerón se dice que llegó a acumular 75 millones de denarios. Era tan rico que sabemos que llegó a ser el mayor prestamista de su época. Su vida, poblada de anécdotas políticas, al menos dos emperadores quisieron acabar con su vida hasta que Nerón le obligó a suicidarse, se centró en el senado, en sus tierras y en la filosofía. Gracias a la influencia que consiguió con sus escritos se hizo con una buena reputación, algo que le permitía, por ejemplo, invertir 10 millones de denarios en la conquista de Inglaterra con la seguridad de verse recompensado tras la victoria.

[1] Séneca, *Epístolas morales a Lucilio,* 2 vol., Madrid, Gredos, 2001, vol. 1, p. 199
[2] Op. cit., p. 324
[3] Op. cit., p. 256

Dada su condición de amigo del emperador Séneca se dedicó a los negocios, pero también al pensamiento con la idea de cambiar el régimen político romano, plagado de traiciones y muertes por la espalda. Tras la muerte de Claudio, último en el linaje de los asesinos Tiberio y Calígula, Nerón accedió muy joven al poder de Roma.

En ese momento, Séneca vislumbró la posibilidad de cambiar el curso de los acontecimientos y dedicó muchas de sus obras a corregir los excesos del emperador. Fue muy conocida su *De clementis,* escrita en repulsa al asesinato de Británico, hijo de Claudio, al que parecía que la madre de Nerón iba a apoyar en su subida al trono. Pero podemos decir que tales publicaciones no culminaron con el éxito esperado, ya que poco después Nerón terminó con la vida de Agripina, su madre.

Es así que Séneca debe ser considerado un filósofo de acción, muy implicado en la política de su tiempo, y es por ello que decimos que el suyo es un estoicismo *sui generis*. Si observamos el origen de esta comunidad griega, no encontramos ningún autor tan implicado con el poder. Pero esta implicación le costará muy cara y después de haber formulado la petición al emperador de retirarse de la vida pública, éste se lo permitió durante unos pocos años, al final de los cuales fue obligado a suicidarse.

De este lapso de tiempo son precisamente sus *Cartas morales a Lucilio,* una obra que ha sido considerada, con permiso de Montaigne, como el origen de la escritura ensayística. Se trata de un conjunto de cartas, en total 125, en las que va desgranando su particular manera de entender la filosofía. Cada una de ellas, de estilo directo y claro, aborda con minuciosidad los temas que previamente le formula este discípulo desconocido, tocando así todos los temas del ideario estoico.

El término "estoicismo" proviene del término griego *stoa,* que significa pórtico. Y esto es así porque su fundador, Zenón, fue un joven de raza semita nacido en Chipre que se trasladó a Atenas en el 312/311 a. C atraído por la filosofía. Como inmigrante que era Zenón no pudo ser considerado nunca como un ciudadano ateniense y por tanto no tenía derecho a ningún local de la ciudad, con lo que tuvo que conformarse con transmitir sus ideas en un pórtico que había sido decorado por un pintor de la época. Dicho pórtico pasó a ser el Pórtico de Zenón, que se convirtió en poco tiempo en el principal rival del Jardín de Epicuro.

La riqueza del estoicismo

El estoicismo se expandió llegando a Roma de la mano de un discípulo de Crísipo, Diógenes de Babilonia, donde pasó de ser una metafísica y una lógica a una filosofía moral. Los debates dialécticos en los que epicúreos, académicos y estoicos debatían sobre la *ataraxia* habían terminado. Los acontecimientos políticos eran de tal magnitud que no podían ser pasados por alto, y es por eso que el estoicismo pasó a ser una filosofía moral cuya determinación no es otra que la de gobernar las pasiones.

Séneca nació en Córdoba poco después de que el estoicismo llegara a Roma. En aquellos tiempos hacía 150 años que la ciudad era considerada una ciudad del imperio. Pero pronto el joven Séneca fue enviado con su tía a la capital donde estudió retórica y filosofía. Allí conoció a Átalo, un estoico griego de Alejandría, con quien tuvo una auténtica revelación, según Veyne, "enardecido por su calor ético".[1] Dichas enseñanzas, la obligación de pensar los actos desde el punto de vista práctico inspiró al final de sus días una de las obras más lúcidas que nos ha dejado el imperio romano. Una obra que empieza así: "*Éste es tu primer cometido, querido Lucilio: aprende a sentir el gozo. (...) Créeme, el gozo verdadero es cosa seria. (...) Trabaja te lo ruego Lucilio carísimo, sólo en aquello que puede hacerte feliz. Arroja y pisotea esos objetos que brillan por fuera, que te prometen otros o por otro motivo; atiende al auténtico bien y goza de lo tuyo. ¿Qué quiere decir ‹‹de lo tuyo››? De ti mismo y de tu parte más noble*".[2]

Después de haber pasado por palacio a Séneca le quedó muy claro que la nobleza de espíritu no se adquiría a partir de la riqueza, sino a partir de la razón y es por ello que decimos que se trata de una filosofía de corte intelectualista. La razón debe ser considerada la virtud misma ya que sólo ella "*es inmutable y tenaz en su juicio, ya que no es esclava, sino señora de los sentidos. La razón es igual a la razón, como la rectitud a lo recto; luego la virtud a la virtud, dado que ésta no es otra cosa que la recta razón*".[3]

Séneca divide el cuerpo y el alma, y nos lo explica con el ejemplo del sabio. "*El sabio practicará la virtud, si le fuere posible, en la riqueza, y si no, en la pobreza; si pudiere, en la patria, y si no, en el destierro; si pudiere, como general, si no, como soldado; si pudiere, en plenitud corporal, si no en la invalidez. Cualquiera que fuere su*

[1] P. Veyne, *Séneca,* Marbot, Barcelona, 2009, p. 21
[2] Séneca, *Epistolas morales a Lucilio*, Gredos, Madrid, 2001, vol. 1, pp. 100-101
[3] Op. cit., p. 284

fortuna, conseguirá con ella hacer alguna gesta memorable".[1] Los bienes materiales, tales como la fama, la reputación o la riqueza, son bienes prescindibles. "*Es el alma la que ennoblece; ella puede, desde cualquier situación, elevarse por encima de la fortuna*".[2]

Lo mejor de cada hombre debe ser aquella cualidad para la que nace y por la que es más apreciado. Considerando pues que lo mejor y también lo más específico del hombre es la razón, Séneca defiende que ésta es el único bien que hay en el hombre. Ser racionales es su principal característica y lo que lo convierte en lo que es, así que potenciar la razón es ser virtuoso y serlo nos conduce a la felicidad. "*Ama la razón; su amor te equiparará contra las situaciones más penosas*".[3]

Séneca establece una relación directa entre racionalidad y virtud. La primera, raíz de las segundas, las activa a todas simultáneamente, ya que juntas conforman el "inseparable cortejo de las virtudes".[4] Veamos un ejemplo. El que es "*prudente es también moderado; el que es moderado es constante, el que es constante es imperturbable, el que es imperturbable carece de tristeza, quien carece de tristeza es feliz; luego el varón prudente es feliz y la prudencia basta para la felicidad*".[5] La virtud cómo sumo bien no puede dividirse. A lo que esta bien no puede faltarle nada, y es por eso que todas las virtudes son iguales entre si. Ya que todas ellas dependen de una misma raíz, la razón.

Tal es la hipótesis por la que Séneca afirma que "*las virtudes ‹‹particulares›› son iguales unas con otras: la tranquilidad, la sencillez, la liberalidad, la constancia, la ecuanimidad, la tolerancia; pues en la raíz de todas ellas se encuentra la única virtud que nos garantiza un alma recta e inflexible*".[6]

Los bienes prescindibles, como la fama, la riqueza, no nos garantizan una vida digna, en cambio la virtud si. Y esto es algo que Séneca nos enseña con el ejemplo de Seneción, un rico romano a quien le llega la muerte de forma inesperada. Aunque parezca paradójico, es porque las cosas del día a día no valen nada, que cada día es importante. *"No aplacemos nada; cada día ajustemos las cuentas con la vida*".[7] Un ajustar cuentas que quiere decir sentirse auto-suficiente, no depender de nada, estar satisfecho con lo que uno hace.

1 Op. cit., p. 59
2 Op. cit., p. 175
3 Op. cit., p. 342
4 Op. cit., p. 295
5 Op. cit., vol. 2, p. 48
6 Op. cit., vol. 1, p. 279
7 Op. cit., vol. 2, pp. 242-245

Y es que no podemos pensar, entrando un poco en materia, que el óptimo ejercicio de una empresa sólo depende de un conjunto de principios éticos o criterios pactados, sino que debemos añadir a ellos el ejercicio efectivo de determinadas cualidades del carácter.

En efecto, la ética mínima no garantiza la excelencia de las organizaciones. Garantiza unos estándares de convivencia, pero esto no es suficiente para desarrollar creativamente un proyecto colectivo. Sin la templanza, la justicia, la prudencia y la fortaleza resulta imposible llevar a cabo el fin de una organización, que es en definitiva defender una manera concreta de movernos en sociedad.

La filosofía de Séneca en la organización

Para Séneca, la filosofía no enseña a hablar, sino a actuar, y exige que todo el mundo viva conforme a su ley, que la vida no contradiga la palabra y que no exista discrepancia entre los diferentes actos de la vida, que todos ofrezcan el mismo color.

Según el filósofo cordobés, la filosofía no es un arte propio para alucinar al pueblo ni para la ostentación; no consiste en palabras sino en obras. Ni tampoco tiene por objeto hacer pasar el tiempo distraídamente ni disminuir el tedio de la vagancia, antes bien forma y modela el alma, ordena la vida, nos muestra lo que debemos hacer y lo que no, se sienta al gobernalle y dirige la ruta entre las dudas y las fluctuaciones de la vida

El deber más grande de la sabiduría, y al mismo tiempo el mejor indicio, es la concordancia entre las obras y las palabras, la constante igualdad del hombre consigo mismo. Lejos de ser un ejercicio especulativo, la filosofía, tal y como la concibe Séneca, es, prioritariamente, filosofía práctica y, en este sentido, puede ser muy útil para orientarse en la vida personal y laboral, en el ámbito privado y en el marco social.

Una sociedad basada en la inmediatez de los sentidos, concepto defendido por los epicúreos, pero que según los estoicos contiene una falsa promesa: la eternidad del placer. Ante ello, Séneca replica: "*Tan inevitable es morir como perder nuestro patrimonio. Y esto mismo, si lo llegamos a entender, es un consuelo. Soporta la pérdida con magnanimidad, pues hay que morir*".[1]

Ciertamente, podrán sorprendernos que uno de los hombres más ricos del imperio terminase afirmando estas palabras. Si bien es cierto que Séneca es uno de los referentes filosóficos de la antigüedad, no cabe olvidar la polémica constante que le acompañó de por

[1] Op. cit., p. 221

vida. La crueldad de sus tragedias y el exceso con el que fueron representadas no hace más que confirmar esta tesis. Sin embargo, no es obligado deducir la valía de una obra por la cualidad de su personaje principal, ya que al hacerlo podríamos estar confundiendo la inspiración filosófica con el mundo real.

Aunque puestos a suponer, es muy probable que Séneca se quisiese zafar al final de sus días de su propia fama y riqueza, no olvidemos que fueron éstas las que le llevaron a la tumba. Así que, cómo mínimo, podemos considerar estas *Cartas* como una confesión esperanzada acerca de cómo vivir de acuerdo con la razón y superar las pasiones. Vemos en ellas a un antiguo senador romano, experto en las cuestiones de la corte, que aconseja a un joven gobernador, acerca de cómo debe gobernarse para gobernar a los demás.

Según el filósofo de Córdoba, cuatro deben ser las virtudes que hemos de tener en cuenta en el arte de gobernar: la transparencia, la honestidad, la fortaleza y el autodominio.

La práctica de tales virtudes no sólo garantiza un buen gobierno, sino además una vida ética. Para Séneca no puede haber disociación entre la ética personal y la ética pública. El gobierno de una ciudad o de una organización es una práctica política, pero debe fundarse en las mismas virtudes de la ética. En este punto, Séneca y Aristóteles defienden la unidad entre ética y política a diferencia de la conocida propuesta de Maquiavelo en *El príncipe.*

Nuestra comunicación pretende afirmar que estas cuatro virtudes, se muestran fundamentales aún en el desarrollo de un profesional que actúe en el marco de una organización. Veamos por qué.

Transparencia

Para vivir feliz, nos dice Séneca, hace falta ser transparente. Tanto en la vida privada como en la pública, debemos mostrar lo que somos sin miedo, ni vergüenza, porque "*la buena conciencia apela al público; la mala, hasta en la soledad se encuentra angustiada y preocupada. Si son honestas tus acciones todos deben saberlo; si son torpes, ¿qué importa que nadie lo sepa, puesto que tú lo sabes?*"[1]

Según Séneca no hay razón para esconderse. Es más, "*contar el sueño lo hace el que está despierto; asimismo confesar los vicios es indicio de salud. Despertemos, pues, a fin de que podamos refutar nuestros propios errores*[2]". Mostrar lo que somos nos da una

[1] Op. cit., vol. 1, p. 173
[2] Op. cit., p. 216

oportunidad para aprender de nosotros mismos, defender ante los demás nuestras posiciones y elaborar entre todos propuestas basadas en la sinceridad.

La virtud de la transparencia en una organización exige una correcta información de lo que pasa en ella. Esto sólo es posible si en ella se practica la justicia distributiva, pues si se procede de un modo injusto o discriminatorio y esto se da a conocer transparentemente, se generará un verdadero conflicto de intereses. La transparencia comunicativa exige la honestidad y la justicia de los procesos internos. Esto evita la multiplicación de mensajes y rumores que afectan negativamente al clima de la organización.

La transparencia en la distribución de los salarios, en las inversiones y en los planes estratégicos es fundamental para que la organización tenga credibilidad y para que los profesionales que actúan en ella se sientan realmente partícipes de la misma.

Honestidad

Esta abertura se relaciona con la honestidad de ánimo, porque la honestidad "*toda ella, es seguridad, tranquilidad*. (...) *Ningún acto honesto es impuesto o forzado; es sincero y sin mezcla de mal alguno*".[1] Séneca cae en la ingenuidad de creer que si uno es honesto, sólo recibirá verdades y en este sentido nos dice: "*Quien se entrega con exceso a los acontecimientos fortuitos, urde para sí una trama ingente e interminable de inquietudes. Esta es la única vía para el que se dirige a un lugar seguro: menospreciar los bienes externos y contentarse con la honestidad. Pues el que piensa que existe algo mejor que la virtud, o que es posible algún bien prescindiendo de ella, abre los pliegues de su toga a las dádivas que reparte la fortuna, e inquieto aguarda sus presentes*".[2]

La honestidad no significa otra cosa que vivir de acuerdo con lo que tenemos. Tomarla por valida implica cuidarnos de la envidia, de la codicia o del hurto, pero no porque estos sean malos en sí, sino porque son efímeros, como la vida misma. La única manera de superar esta fugacidad de las cosas es centrarnos en lo más estable, en lo más consistente, en la luz de la razón que proviene de nosotros mismos.

El cultivo de esta virtud no sólo da credibilidad a la persona que manifiestamente la vive, sino, también a las organizaciones que la contemplan como prioritario. Cuando el cliente percibe que está frente a un profesional honesto o que es atendido por una

[1] Op. cit., p. 280
[2] Op. cit., p. 338.

organización honesta, aumenta su confianza y ello tiene efectos positivos en el crecimiento y desarrollo de tal profesional u organización.

Fortaleza

Aunque para ello sea necesario ser fuertes. Fuertes en sentido ético, que no es "*temeridad imprudente, ni amor a los peligros, ni deseo de terribles experiencias: es la ciencia para distinguir lo que es un mal de aquello que no lo es. La fortaleza es muy diligente en la salvaguardia de sí misma y, al propio tiempo, muy paciente en aquellos trances que ofrecen la falsa imagen de mal*".[1]

Ser fuertes éticamente, como decimos, implica ser capaces de reconocer las errores, tener la valentía para afrontarlos y la entereza para superarlos. Séneca destaca que junto a la fortaleza se encuentran la paciencia, la firmeza y la tolerancia, hábitos todos ellos necesarios para llevar a cabo nuestro cometido. "*Está vivo quien es útil a muchos; está vivo quien saca partido de sí mismo. Pero los que se ocultan y vegetan se hallan en su mansión como en un sepulcro. En el propio umbral puedes esculpir en mármol su nombre: se han adelantado a su propia muerte*".[2]

La fortaleza es, pues, una excelencia del carácter, una calidad intangible que perfecciona las personas y las organizaciones en las que operan. Permite hacer frente a las adversidades y dificultades que toda organización experimenta a lo largo del tiempo. Ser fuerte no es una cuestión solamente de voluntad; también exige un trabajo de la inteligencia. Se trata de saber aguantar las inclemencias y contrariedad y saber entresacar de ellas las oportunidades que están latentes, pero que sólo se puede vislumbrar si una práctica su inteligencia.

Autodominio

La única manera de no sucumbir a nuestros propios deseos es mantenernos estables, concentrarnos en, cómo decíamos antes, la salud del alma y no del cuerpo. "*El bien único es, por tanto, aquel que jamás sufre menoscabo. Es feliz, lo mantengo, aquel que jamás sufre menoscabo. Es feliz, lo mantengo, aquel a quien nada empequeñece; ocupa la cúspide, sin apoyarse en nadie que no sea él mismo, pues quien se sostiene con ayuda*

[1] Op. cit., vol. 2, p. 56
[2] Op. cit., vol. 1, p. 254

ajena puede caerse. (...) *¿Qué es lo principal en la virtud? Que no tiene necesidad del futuro y no echa cuentas de sus días*".[1]

El gobierno de una organización exige, de un modo especial, la práctica de esta gran virtud estoica. Como se sabe, una organización se caracteriza por una distribución de roles y funciones, por una adscripción de competencias donde cada profesional tiene una tarea a desempeñar. Esto exige, por un lado, concentración en el propio dominio, pero, además, capacidad para cooperar con todos los que forman parte del mismo proyecto. El profesional no es autosuficiente en el marco de la organización, pues depende de otros y otros dependen de él, pero sí debe ser autónomo y tener autodominio a la hora de desarrollar correctamente su función.

El autodominio exige un control de la facultad de desear y un equilibrio frente a las oscilaciones y cambios que experimenta no sólo el contexto laboral, sino la misma vida de las organizaciones. El autodominio le va a permitir enfrentarse a situaciones complejas sin perder la tranquilidad del alma (*tranquillitas animae*), y eso redundará positivamente en su concentración y, consiguientemente, en su *praxis*.

Conclusión

En definitiva, estas cuatros virtudes o excelencias (la transparencia, la honestidad, la fortaleza y el autodominio) constituyen un fundamento sólido para enfrentarse a las distintas coyunturas y circunstancias que, inevitablemente, acarrea la vida profesional. Lejos de ser rasgos accidentes de la personalidad o reglas morales, las virtudes descritas por Séneca son hábitos que perfeccionan el carácter y hacen más excelente a la persona que las cultiva; la hacen más competente en el plano profesional y más deseada y reconocida socialmente.

A nuestro juicio, la denominada ética de las organizaciones debe integrar en su seno la reflexión sobre las virtudes, pues el desarrollo y la culminación de cualquier proyecto colectivo, como, por ejemplo, el de una empresa, requiere, necesariamente, de estas virtudes, pero especialmente de una que ha sido objeto de este estudio y que es el motor de toda iniciativa: la fortaleza.

[1] Op. cit., vol. 2, p. 143

Referencias bibliográficas

G. Reale, *La filosofia di Seneca come terapia dei mali dell´anima*, Roma, Fabbri-Pompi, 2003

A. Kojève, *Essai d´une histoire raisonnée de la philosophie païenne, 3 vols.*, París, Gallimard, 1997

P. Veyne, *Séneca*, Barcelona, Marbot, 2008

Séneca, *Epistolas Morales a Lucilio, 2 vols.,* Madrid, Gredos, 1994

E. Gil Vera, *Pensamiento estoico,* Barcelona, Edhasa, 2002

M. Zambrano, *El pensamiento vivo de Séneca,* Madrid, Cátedra, 1992

¿Acabará la ley con la responsabilidad social corporativa?: Reflexiones acerca de las posibles consecuencias de la juridificación de la Responsabilidad Social

José Luís García Martínez*

Resumen

El texto pretende reflexionar acerca de las consecuencias de las medidas legislativas para promover la Responsabilidad Social Corporativa. Para ello se pretenderá justificar que la forma de entender la responsabilidad por la sociedad civil varía con la forma de presentarse desde la ley. Si esta propuesta es defendible podremos observar consecuencias que puede que no sean tan deseables como se podía intuir en un principio.

Palabras clave: responsabilidad, moral, ley, sociedad civil, empresa.

Introducción

Imaginemos a dos amigos debatiendo una cuestión: "Juan, eso no lo debías haber hecho". Juan, a vistas de mostrar la honorabilidad de su actuación refuta: "Lo hice tal y como indica la ley". Es cierto que este hecho, el de haberse adecuado a la norma, no finaliza la conversación. Existen países en los que se han realizado normas que tenían que haber sido desobedecidas y realizar estas acciones "porque lo indicaba la ley" no anula la responsabilidad del agente sobre esos actos.

El tema varía cuando de lo que se trata es de un lugar, como el nuestro, que posee un sistema Democrático y de Derecho y que funciona, con sus obvias debilidades, como tal.

* Universidad de Valencia

En ese marco referir que uno cumplió la ley es una forma de blindarse parcialmente a la crítica del resto, por lo que la ley cumple dos efectos en relación con las exigencias morales: positiviza algunas por considerarlas imprescindibles para la convivencia; pero deja fuera otras exigencias que, desde el momento en el que no están codificadas, quedan revestidas de contingencia y falta de justificación, en cuanto que piden demasiado, y ya no vivimos en tiempos en los que haya que comportarse más allá de lo exigible. En ocasiones por el convencimiento de la necesidad de pluralidad de comprensiones de vida, en ocasiones para no ser el "primo" del que todos se aprovechan. Aún así, esa presión que exige más de lo legal, puede surgir desde la sociedad civil y puede provocar incluso cambios legislativos. Este parece haber sido el caso de la RSC.

Una vez el legislador observó la fuerza que estaba tomando esta exigencia decidió participar en el impulso de la RSC de la única forma que sabe, redactando unas recomendaciones[1]. La cuestión previa que debemos de hacernos es si el legislador estaba justificado a legislar una materia tan viva como la RSC, en cuanto que una vez que se plasmó jurídicamente se percibió cierta inmovilidad, como si hubiera aspectos resueltos con la ley en una exigencia que basaba su fuerza en la propia flexibilidad del movimiento.

Este planteamiento no se debe analizar solamente suponiendo la maldad del legislador para realizar una norma que realice sus deseos en esferas en las que la actividad legislativa no sería deseable. También puede darse que el impulso de la norma sea loable y lo que se pretenda sea una mejora en la vida del colectivo.

Hoy en día nos encontramos con un cuerpo legislativo abrumador, potenciado por la propia estructura del Estado español, que otorga competencias legislativas a entidades autonómicas y locales, aparte de aplicar normas de Derecho Internacional y Derecho Europeo. Una primera cuestión puede plantearse, que sería hasta qué punto lo que estamos señalando no se circunscribe dentro de lo que ha dado en llamarse un planteamiento liberal, que aboga por una reducción de la posibilidad legislativa de los órganos que estarían facultados para ello. En este caso no creemos que esta crítica pueda ser aceptada. En ningún caso este texto criticará la forma de realización de las normas y su adecuación al ordenamiento jurídico. Su intento es más humilde, ya que pretende esbozar unas líneas acerca de lo que supone que la Responsabilidad Social Corporativa sea otra competencia legislativa.

[1] Boletín Oficial de las Cortes Generales, Núm. 424 de 4 de agosto de 2006. pp. 4-120.

Esta crítica aparece como complementaria ante el esfuerzo que el legislador realiza para una mejora de las relaciones entre las organizaciones empresariales y lo que le rodea. No creemos que el legislador tome estas decisiones desde la intención de extender el ámbito del Estado sin justificación. Simplemente quisiéramos señalar algunas cuestiones que, desde el campo de la filosofía moral, pueden resultar clarificadoras o pueden ayudar a que el esfuerzo que realizamos todos para lograr una mayor armonía entre el mundo empresarial y el entorno sea en el sentido adecuado en función del fin que pretendemos conseguir. Todo ello utilizando lo más inteligentemente posible nuestro lenguaje de valoración.

Terminología

Quizá lo que podamos analizar, de forma más concisa y desde la disciplina a la que pertenezco, la filosofía moral, es la terminología, su uso y repercusión. Una norma o unas directivas podrían y deberían ser aceptada "prima facie" si se tomaran con la finalidad de tratar la triple cuenta de resultados, o si tuvieran en cuenta la posibilidad de unificar los criterios sancionadores de la administración para que una sanción administrativa no invalide otras vías de responsabilidad. De hecho, hasta unas orientaciones sobre cómo deben de responder las empresas frente a ciertos problemas de tipo social serían deseables. Lo que tendremos que pensar, si son tan amables de acompañarme en este camino, serán las consecuencias de tratar de responsabilidad social corporativa dentro del marco legislativo.

Para muchos puede ser decepcionante que lo que se vaya a tratar a continuación sea la cuestión de utilizar un término o no. Podemos llegar a pensar que cuestiones terminológicas quedan reducidas a simpatías del que profiere la palabra, y que la forma de designar algo debería de tratarse desde la exclusiva aceptación de las normas que la RAE exige. Pero la palabra tiene mucho más detrás, tiene simbología (Ricoeur cuando defiende que el símbolo da que pensar[1]) y cuando hablamos de palabras como matrimonio, aborto o incluso F.C. Barcelona, mucho más viene detrás de las letras que forman la palabra o de la definición que un diccionario podría hacer del término.

Por otro lado, una de las maneras de colonizar es a través de la lengua, de sustituir palabras que tienen connotaciones de cierto tipo por otras que no poseen estas características. No se pretende convencerles de todo lo que aquí se promulga a la manera

[1] RICOEUR, P., *Finitud y Culpabilidad*, Taurus, Madrid, 1982.

de erudición filosófica, lo que se plantea es que el tema de la colocación de una palabra u otra no es un hecho baladí al intentar comprender.

Cuando con anterioridad tratábamos el tema del colonialismo lingüístico no nos referíamos exclusivamente a la imposición de una lengua por otra a la fuerza. Esta colonización puede darse sutilmente desde distintas áreas de un mismo lenguaje. Lenguajes tecnificados han pasado a tomar posiciones de relevancia por el tratamiento de valoración positiva que el colectivo ha proferido a esas técnicas. Todos hablamos de bytes, del Word, de la red, de bajarse contenidos o incluso de defensas en zona.

Bien se podrá replicar que la toma de un término de una técnica no supone un acto agresivo, ya que es una elección que, salvo desde visiones conspirativas de los usos del lenguaje, surge como elección del hablante. Tendremos que justificar este tratamiento al menos desde dos vertientes: la fuerza del organismo que pretende dar uso en relación con la consideración que para el colectivo (sociedad civil) tenía ese término.

Cuestiones previas sobre la responsabilidad

Yo soy ahora mismo el responsable de lo que escribo. Los que acudan a mi comunicación serán responsables de que la marcha del debate sea educada y enriquecedora. Todos los asistentes al congreso serán responsables de la buena marcha del mismo. Todos los españoles podemos ser responsables de las políticas que se aprueban en el parlamento y todos los humanos son responsables del cambio climático.

La elasticidad del término responsabilidad abruma a quien intenta delimitarlo. Varias cosas podemos indicar a modo de introducción. Viene de *Respondere*, que vendría a traducirse por "responder por" o "responder a". Tal y como lo usamos es un término de uso reciente, en el siglo XIX, con el surgimiento de las disciplinas civil y penal. Su reciente creación ha creado que exista un déficit de tradición filosófica que haya tratado las consecuencias de nuestros actos[1].

Antes se trataba de Imputar, que vendría de *putare*, refiriendo a cierto cálculo que realizamos al efectuar un juicio. Kant hablaría de la *Imputatio* como del juicio por el que alguien es tenido como causante de una acción que desde entonces se llama hecho y cae bajo las leyes.

Algunas cuestiones podemos realizar para aclarar el término. La responsabilidad parece darse en lo que Strawson denomina destinatarios de predicados P (a es generoso),

[1] Ricoeur, P., "El concepto de responsabilidad"

en contraposición a los destinatarios de predicados M (a es resistente)[1]. Existen predicados que sólo pueden atribuirse a aquellos que son capaces de ser responsables, que en este caso serían los individuos, unos individuos de los que se pueden decir predicados como "es leal", "es agradecido", "es consecuente" y otros de este tipo. Parece que los animales, incluso los entrenados, carecen de la posibilidad de poder responsabilizarlos de algo. Como mucho, si un león en un espectáculo circense agrede a alguien el responsable debiera ser el domador. También podemos señalar que los objetos no poseen responsabilidad, ya que una piedra lanzada por alguien que golpea a otro no es responsable en cuanto que no puede responder.

¿Puede una empresa responder, es una empresa una destinataria de predicados P? Solamente sus representantes pueden tratar de dar razón. Pedir responsabilidad moral a ese representante en la función de su cargo es plausible, pero exigir responsabilidad moral a una organización es hipostasiar la definición para el Derecho de persona jurídica[2] y arrastrarla al campo de la filosofía moral, cuestión que puede ser útil para poder exigir moralmente a artefactos humanos. La pregunta a responder sería si una empresa, que es un artefacto humano, es como un león domesticado o como una piedra lanzada. La responsabilidad no es de la cosa, del animal o del artefacto, sino del individuo que ha movido la cosa, está manejando al animal en la pista de circo o está al cargo y vincula con su acción a todo el artefacto, en este caso la empresa. Por otro lado existirían figuras, como la del soplón, que podrían mostrar las motivaciones de las acciones de la organización pero que, por razones obvias, no se aceptan "prima facie". También entrarían dentro de los organismos a los que responsabilizar los órganos colegiados de las empresas, salvo aquellos miembros que expresamente se hubieran opuesto por las razones que derivarían posteriormente en el reproche, aunque en este caso también parece nutrirse de cierta analogía con una estructura asamblearia, quizá más dada a aceptar responsabilidades individuales que la persona jurídica.

Otra característica de la responsabilidad moral es su capacidad de reprochar no sólo acciones, sino pensamientos e intenciones. El ejemplo paradigmático serían las teorías puramente voluntaristas. No importa tanto el resultado como la intención. En el campo de la responsabilidad jurídica[3] la intención o el desconocimiento (error invencible) puede eximir en parte, pero la reparación ha de darse prácticamente en la totalidad de casos, salvo

[1] STRAWSON, *Individuals,* Methuen, London, 1959, p. 99
[2] LASARTE, C., *Principios de Derecho Civil, 1*, Trivium, Madrid, 1995, pp. 339-354.
[3] VIDAL, E., "La responsabilidad", en *Introducción a la Teoría del Derecho*, DE LUCAS, J. (Cord.), Tirant lo Blanch, Valencia, 1994.

excepciones como la defensa propia o el estado de necesidad. Desde lo moral puedo reprochar a quien planea un asesinato (siempre que no tenga buenas razones, pensemos en un tiranicidio), mientras que en lo jurídico el planearlo, hasta que no llegue al grado de tentativa, no es reprochable.

Por lo tanto podemos señalar que fuera de lo jurídico somos responsables de nuestros actos y motivaciones y de los otros puestos a nuestro cargo; y en última instancia, de todo y de todos: seríamos responsables del hambre en el mundo, del agujero de ozono y de los seis millones de muertos en la República Democrática del Congo por el coltán que posibilita el funcionamiento de nuestros móviles.

Bien es cierto que la gente que no conoce la forma de extraer el coltán puede aparecer como menos responsable moralmente en cuanto que desconoce información. Pero no creamos que la responsabilidad se delimite por el conocimiento del individuo. Personas que no han acudido a una charla de RSC pueden ser más responsables en sus empresas que otros que conocen una vasta bibliografía sobre el término y que tienen en sus curricula multitud de cursos sobre esta materia.

Sociedad Civil

La sociedad civil creía haber encontrado una forma de exigencia no legal para organizaciones. La situación se podía resumir de la forma siguiente: una sociedad civil, bien informada y con capacidad de presión, pretendía motivar moralmente las acciones de esas organizaciones con la presión que se puede dar desde lo ético. Esta presión es la de personas que hacen responsable a la organización de las acciones que desarrolla para desenvolver la actividad para la que se constituyó. Son presiones que van más allá de lo jurídico o lo fiscal. Son presiones sociales, medidas coercitivas que se toman desde fuera de lo legislativo, aunque pueden tener relación o justificación en relación con ello.

De esta forma términos como "reputación" tomaron forma. Las organizaciones comenzaron a intentar actuar de forma conforme a las exigencias del colectivo, que se llamó *stakeholders*. En este momento, apareció el legislador, que con su incontinencia habitual decidió realizar una serie de recomendaciones, modificando ese movimiento civil para darle justificación legal. Si pensamos que la Responsabilidad de las Organizaciones hemos de reducirla a lo jurídico hemos dado un gran paso. La pregunta será si esta variación sería conforme con el dinamismo y el espíritu que originó este aspecto. En el caso contrario estaríamos ante lo que Ricoeur ha llamado "inflación del término jurídico de

la responsabilidad"[1]. Con ello se pretende señalar cómo la responsabilidad de los sujetos es entendida con más asiduidad como la exigencia que se le hace desde el legislador. Es curioso que en estos tiempos, en los que tanto se habla de ética, estamos sacrificando la posibilidad de exigir moralmente delegando en la ley jurídica, una forma que carece del dinamismo y la posibilidad de exigir más allá de mínimos. Esta búsqueda de la excelencia es uno de los temas morales más tratados, en cuanto que muchos consideran que la excelencia es una exigencia no justificada en cuanto que exige más allá de lo razonable (o de lo legal).

Inflación

Parafraseando a Don José Montoya, parecería que la ética pretende regular los comportamientos públicos *par excellence*, que curiosamente son los políticos y los económicos. Al profesor Montoya le parece percibir una tendencia a substituir términos como "inmoral" por otro un tanto perifrásticos, como poco ético, dudosamente ético o incluso "no ético":

"*A propósito del tema, algunos autores (por ejemplo Cora Diamond) han hablado de inflación de la ética, y ciertamente la hay si con ello nos referimos al uso frecuente, opportune et importune de la palabra y sus derivados. El fenómeno, como el uso frecuente de metáforas gastadas o estereotipos, puede ser estéticamente desagradable. En muchos casos (como en "política ética" o "economía ética") puede ser simplemente substituida por "honesta", que tendrá sus problemas de definición pero al menos es tradicional y no añade más confusión al asunto. En otros es prácticamente una palabra-capa que cubre el ámbito de todo lo políticamente correcto: el "fondo ético" de unos conocidos almacenes se compromete a no invertir en armamentos, juego, comercio de pieles, tabaco y pornografía. La trivialidad se hace ridícula cuando se habla, como he visto personalmente en algún supermercado, de "harina ética", para designar la producida de acuerdo a ciertos estándares ecológicos. El fomento de buenas intenciones, que se pretende con el abuso de la "ética", rara vez es dañino, pero pocas veces contribuye a aclarar los conflictos importantes.*

Hay por supuesto usos más serios de "ética", como ocurre en el caso de las éticas profesionales, y en especial la llamada bioética, en las que el surgimiento de problemas

[1] RICOEUR, P., *El concepto jurídico de responsabilidad,* p. 66 y ss.

nuevos nacidos generalmente del desarrollo de nuevas técnicas, y para los que no existen soluciones legales unánimamente aceptadas, necesita discusiones de fondo en las que la filosofía moral (la ética en el sentido académico) tiene algo que decir"[1].

Todo se ha llenado de Derecho y de Ética, y ambos otorgan al término *responsabilidad* capital importancia para el desarrollo de estados deseables, aunque los efectos de la exigencia desde un marco y otro son diferenciables. Pero además desde la filosofía moral se pretende condicionar al legislador, y viceversa. Mientras, desde la filosofía moral, "sólo" pueden asirse a las buenas razones desde el legislador pueden invocar la capacidad vinculante de sus manifestaciones.

La responsabilidad

Cuando, llegando al final de la Odisea, Odiseo y Telémaco están luchando con los pretendientes, algo sucede que alarma a Odiseo: los galanes se colocan armaduras y blanden armas, que había dejado cuidadosamente fuera del salón antes de iniciarse la lucha. Alguien ha abierto la gran puerta del tesoro, y Odiseo pregunta quién lo hizo. Telémaco responde:

> *"Eso padre, fui yo quien lo erré y en verdad ningún otro*
> *dio motivo a tal cosa: dejé sin cerrar la gran puerta*
> *del tesoro, entornada no más, y sin duda un espía*
> *lo observó más despierto que yo."* (Odisea, 22, 155)

Siguiendo a Bernard Williams[2] vemos cómo Telémaco dice que ha sido él, y no otro, el que ha sido aitios (traducible por autor, motivador, responsable), y esto significa, primero, que él ha sido la causa de lo sucedido, de que los galanes tuvieran las armas; y segundo, que si alguien merece la desaprobación sobre lo que ha sucedido ha de ser él mismo. Existe una explicación de cómo lo hizo de forma no intencionada, que él no vio lo que él estaba haciendo: uno de ellos fue mejor observador. Existen todos los días errores del tipo de los que señala Homero, malos resultados sin intencionalidad.

[1] MONTOYA, J., "Reivindicación de la filosofía moral", p. 19.
[2] WILLIAMS, B., "Recognising Responsability", en *Shame and Necessity,* University of California Press, Berkeley, 1993.

Contra lo anterior, podemos tomar un ejemplo famoso y espectacular, muy discutido por los estudiantes homéricos. Después de que Aquiles le haya dicho a Agamenón que su enfado ha desaparecido, Agamenón explica el estado mental en el que se encontraba; y las palabras que utiliza son opuestas a las usadas por Telémaco: él no es aitios, dice,

"*sino Zeus, el Destino y la Erinis, vagabunda de la bruma,*
que en la asamblea infundieron en mi mente una feroz ofuscación
aquel día en que yo en persona arrebaté a Aquiles el botín.
Mas ¿qué podría haber hecho? La divinidad todo lo cumple" (Ilíada, 19, 85).

A continuación Agamenón relata la forma de actuar de até y cómo incluso Zeus se vio afectada por ella. Telémaco era aitios en virtud de algo que él había realizado de forma no intencional. Agamenón no es aitios, dice; lo que él realizó fue no intencionado. Lo que él propone es que cuando tenía aquella intención, él se encontraba en un estado mental anormal, y que ese estado mental tenía una explicación sobrenatural. En el caso de Telémaco él querría hacer algo para arreglarlo, y queda con su padre mientras otros van a castigar al que se aprovechó de su descuido. Agamenón dice que él no es responsable, lo que no significa que él deje de realizar acción alguna para intentar arreglarlo (como hace Telémaco), sino todo lo contrario:

"*Pero ya que cometí un grave error y Zeus me quitó el juicio*
estoy dispuesto a repararlo y a entregar inmensos rescates."

Con estos dos ejemplos pretendemos mostrar que el concepto de responsabilidad se ha tratado ya desde hace muchos años con características comunes a lo que sucedería hoy en día. Desde siempre se han exigido acciones deseables socialmente para aquellos que las pueden realizar, los sujetos morales. Poco importa la aceptación o no de la exigencia por el vinculado a ella. Alguien que considere con buenas razones que una práctica no debe ser exigible se expone al reproche, aunque también es cierto que estas resistencias han ofertado variaciones en el colectivo y se han acabado exigiendo por la mayoría, con resultados más o menos afortunados. Pensemos en los movimientos feministas o en los movimientos a favor de los derechos civiles.

Con el caso de Telémaco hemos mostrado que desde antes de la codificación se exigían acciones y la relación entre lo jurídico y la responsabilidad, al menos en el sentido

moral que nos ocupa, es una cuestión harto debatida, más en cuestiones de obediencia o no al Derecho que promulga normas injustas. Dentro de este debate podría entrar la respuesta de la población alemana en la época nazi.

La solución para estas cuestiones ha sido apelar a un Derecho Natural, un Derecho promulgado más allá del espacio y del tiempo que supone el reconocimiento de cuestiones irrenunciables por los que se adscriben o son adscritos a ese Derecho Natural, que sería previo y justificador de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La responsabilidad ha variado en cuanto a la capacidad que posee el hombre realizar acciones, capacidad modificada por los avances tecnológicos. En cuanto la filosofía moral pretenda dar razón de las motivaciones de las acciones humanas deberá intentar comprender las consecuencias a las que llevan todos los avances tecnológicos que se han producido, con todos sus efectos, tanto deseables como indeseables. Para algunos autores, como Jonas, la ética debería de dar instrucciones a la cada vez más necesaria autovigilancia de nuestro desmesurado saber procurando representarse los efectos remotos con un sentimiento adecuado. El mundo empresarial ha sido uno de los grandes beneficiarios de la revolución tecnológica.

Todos los avances que se han dado parecen exigir una responsabilidad que tenga en cuenta el poder que la tecnología ha conferido al hombre: "*El hombre es ahora cada vez más el productor de aquello que él ha producido, el hacedor de aquello que él puede hacer y, sobre todo, el preparador de aquello que en breve será capaz de hacer*"[1]. *"Las grandiosas empresas de la tecnología moderna, que no son ni pacientes ni lentas, comprimen, como totalidad y en muchos casos de sus proyectos singulares, los multiples y diminutos pasos de la evolución natural en pocas y colosales zancadas, renunciando así a la ventaja, aseguradora de la vida, de una naturaleza que tantea*"[2].

En este tipo de responsabilidad son el actor colectivo y el acto colectivo, no el actor individual y el acto individual, los que aquí representan un papel; y es el futuro indeterminado más que el espacio contemporáneo de la acción el que nos proporciona el horizonte significativo de la responsabilidad.

El riesgo al que nos enfrentamos es que, si todos somos responsable de todo, ¿dónde queda la responsabilidad? Si todas las empresas son responsables de todo, ¿en qué queda la responsabilidad de cada una considerada individualmente? Si todos somos responsables de todo, nadie es responsable de nada.

[1] JONAS, H., *El principio de responsabilidad*, Herder, Barcelona, 1995. p. 37
[2] JONAS, H., op. cit. p. 71.

Además, ¿hemos de atender al esfuerzo que hace cada una de ellas de forma relativa o hemos de atender a las cifras absolutas de sus informes? Quizá lo que supone apadrinar a doce niños en una pequeña empresa suponga un mayor esfuerzo de todos sus miembros que apadrinar a 1000 niños una gran empresa. Lo que tampoco podemos negar es que los términos absolutos suponen una mejora tan considerable que hace que sea difícil resolver la tensión entre la forma de evaluar el esfuerzo de cara a lo que se ha llamado RSC, y que puede que sea una exigencia tan elevada que acabe siendo injustificada en muchos casos; en el otro extremo, si no exige nada más que lo legal, acaba siendo una adecuación simplemente legal, en contra de la voluntariedad de la que hacía gala la RSC en sus inicios.

En algunas empresas se han variado los cargos y en algunas he observado la figura de "responsable en recursos humanos". Fuera de la crítica que me supone tratar de "recursos humanos" vamos a pensar una posible razón de por qué la empresa decide señalar un "responsable". El hecho de tener un responsable supone tener alguien a quien exigir razones (el aitios que era Telémaco de forma automática) cuando su acción parece no estar justificada. Digo "parece" porque existen casos en los que, una vez que se conoce toda la historia motivadora de la acción puede que el juicio de la acción pase del reproche a la comprensión, y la acción compensatoria que acompaña toda sanción se vería reducida, si es que no desapareciera. También puede suceder al contrario, que una acción que parecía adecuada, tras ver la motivación de la misma podamos concluir que lo que se pretendía era lo contrario.

La RSC

¿Son las empresas responsables? Lato sensu podemos decir que sí, que han de dar cuenta respecto los stakeholders. Algunos autores, siguiendo la cierto tipo de corriente contractualista abogan por un contrato tácito entre la empresa y la sociedad desde en el momento en el que ésta inicia la actividad.

En sentido estricto hemos mostrado nuestras resistencias en cuanto que una organización, al menos en lo moral, no es más que las acciones que realizan aquellos que la constituyen, en diferentes grados de responsabilidad. Observamos, pues, que una organización es responsable moralmente en la misma medida que lo sean los que toman las decisiones que logran que la organización se haga presente en un sentido o en otro.

Y puede que la responsabilidad social de la empresa sea una respuesta a la exigencia del colectivo en el que se encuentra la propia organización, por lo que la acción de los que

la dirigen, si no desean ser sancionados por el colectivo (ya sea moral o jurídicamente) deben adaptarse a estas exigencias.

La RSC se podría dar desde dos extremos:

Se puede dar por el convencimiento del agente de tener que dar razones de sus acciones frente a la sociedad civil. En este caso podemos hablar del hombre moral y socializado, en cuanto está convencido de que ha de dar cuenta de sus actos.

Otra forma de darse sería por el cálculo del agente. El agente no se siente exigido moralmente por el sistema (sociopatía en un grado o en otro, en cuanto que el resto son instrumentos que utilizar), pero es conocedor de que el colectivo sancionará su comportamiento no moral, lo que le reportará costes no deseables. Es por ello por lo que decide actuar de la forma exigida, con la finalidad de obtener beneficios.

Algunos pensadores defenderán que la última forma de actuar, sin convencimiento, sin el imperativo de una razón, es una forma reprochable. Puede que en casos en los que los dirigentes muestran su disconformidad con las exigencias sea así, pero es complicado que los representantes de una empresa se muestren abiertamente contrarios a las exigencias del colectivo (aunque sólo sea por razones estratégicas). Prefieren actuar como si estuvieran conformes y, en la medida en que la ciencia podría mostrar esa disconformidad pero de forma muy costosa, podemos señalar que es difícil saber si una organización es responsable por convencimiento o por interés, salvo que el carácter de los dirigentes pueda mostrarnos una vida que claramente apuesta en un sentido o en otro.

Legislación en RSC

Una vez se ha legislado en esta materia la forma de comprender y el funcionamiento de la Responsabilidad Social han variado, cuando en origen eran formas de comprender la relación entre la empresa y la sociedad que abogaban por lo voluntario (es curioso que en la actualidad se recomienden beneficios fiscales).

Otra opción sería defender una ruptura total entre el experto en RSC y el legislador, puesto que son cuestiones diferentes. Esta ruptura total parece que llevaría a una anomia entre la sociedad civil y el legislador, en la que el individuo no vería reflejadas sus expectativas en el ordenamiento jurídico.

¿Puede que lo jurídico y lo moral estén entremezclados? Autores han creído ver la relación entre el Derecho y la moral (pensemos en Habermas y en las conclusiones de *Facticidad y validez*). Una de las razones que han tenido mayor soporte para ello ha sido la "ley moral", que ya participa del término "ley". La lex surge como un paso más allá de la

mor y del *fas*. La *mor* era la costumbre asentada en un lugar, mientras que el *fas* tenía el grado de obligación religiosa. Con posterioridad la *lex* consigue juridificar y codificar el sistema, y de esta manera cualquiera puede leer el sistema, interpretarlo y actuar conforme se le indica en las parcelas en las que el colectivo ha delegado las materias.

Tanto admirábamos la codificación que apareció el "sistema de moralidad"[1], que penetró el discurso jurídico y el discurso moral, con la creencia de que el comportamiento moralmente correcto consiste en la obediencia a las leyes que nosotros mismos nos imponemos. Como es conocido, la idea es básicamente roussoniana. Reconducida por Kant al terreno de la conciencia individual, parece sin embargo volver, en los últimos avatares del sistema, a la concepción roussoniana de la moralidad como obediencia a las leyes (ideales) democráticas. De esta forma lo que se subraya es la normatividad como elemento básico de la moralidad: la obediencia a la ley, justamente por ser ley, formaría el elemento definidor del comportamiento recto y, por extensión, de la vida humana. Lejos de ser considerada como un elemento limitador de la libertad humana y, por tanto, algo que habría que reducir al máximo, la ley se presenta como la conformadora de la existencia, y la obediencia a ella como la expresión máxima del sentido de la experiencia[2].

Quizá por ello se intente relacionar el plano legislativo con la Responsabilidad Social. Pero este tratamiento supone tratar de igual forma términos que vienen justificados desde marcos distintos. Es difícil escapar del atractivo que supone para varios medios la posibilidad de reconducir cuestiones que afectan a los aspectos más profundos de lo humano, en cuanto que una responsabilidad que no sea jurídica y que sea social trata sobre uno de los temas que más implican a lo humano: su aceptación social. Puede que una persona responsable jurídicamente pueda ser excusada, pero la reparación en lo social suele marcar cuan letra escarlata.

La cuestión a dilucidar es si nuestro comportamiento ético viene determinado por la forma legalista de comprender lo ético, y si realmente sistemas de leyes morales pueden motivar y justificar nuestras acciones. Parece que nuestra limitada inteligencia y nuestra posibilidad de amar son dos indicativos de los problemas con los que se encuentran este tipo de sistemas[3].

Los sistemas legales, en especial los jurídicos, poseen en nuestro marco unas limitaciones que la moral no posee. El sistema jurídico español no puede exigir excelencia

[1] WILLIAMS, B., Ethics and the limits of the philosophy, Fontana Books, London, 1985, Cap. X.
[2] SIDWICK, *The Methods of Ethics*, McMillan, London, 1962, pp. 338.
[3] WILLIAMS, B., "Moral Luck" en *Moral Luck*, Philosophical Papers, 1973-1980, Cambridge Univ. Press., Cambridge, 1981.

en las acciones, puesto que cualquier exigencia jurídica está limitada por el respeto a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas que se recogen en nuestra Norma Fundamental. De esta forma la legislación ha de exigir acciones que permitan la estabilidad del colectivo, pero ofreciendo un amplio margen para el desarrollo personal, aunque fuera deseable para el colectivo que ese desarrollo fuera más marcado en un sentido o en otro. Sería, parafraseando a mi maestra Adela Cortina, un estado que exige una *ética mínima*[1]. Este era uno de los aspectos en los que la RSC podía ser un elemento diferenciador, puesto que las exigencias en este ámbito eran perfeccionistas, dejando atrás, por propia voluntad, los cánones generales de comportamiento en las organizaciones.

Parecía paradójico reducir la RSC a lo legal en el marco en el que nos encontramos. Señalar que las organizaciones han de cumplir con normas de obligado cumplimiento es una obviedad, salvo que habláramos con alguien que proviene de un marco en el que el Estado no está capacitado para imponer sanciones conforme a su propio ordenamiento jurídico, como podría ser en casos de territorios con un grado de corrupción tal que la normativa que emana del Estado, en el caso de que fuera deseable, no pudiera realizarse.

Si reducimos la RSC a lo jurídico la relación deja de ser intersubjetiva para ser bilateral: entre el agente (la empresa) y el sistema normativo (el legislador). De esta manera la riqueza de miras que aportaba en el inicio la RSC queda reducida a una lucha de poder donde los intereses están marcados. Las empresas desean un sistema jurídico estable en el que poder realizar previsiones de forma segura, aunque procurando que ese sistema les otorgue las máximas ventajas competitivas en función del tipo de empresa que sea[2].

Además, en la ley jurídica la responsabilidad se reduce a cierto consecuencialismo jurídico, salvo que haya llegado el momento de legislar desde el parlamento nacional acerca de intenciones y motivaciones, aspecto que creemos que no sería deseable. En ese caso serían normas, sin importar la fuente, que nos exigirían incluso en espacios en los que de lo que se trata es de reputación, aceptación o agradecimiento.

Lo que ya se ha conseguido, con las recomendaciones aprobadas en España, ha sido variar el concepto de Responsabilidad Social, un concepto que ya no volverá a ser el mismo. Es el momento de pensar de forma seria los siguientes desafíos de una materia que parecía estar alejada del Derecho y que se ha visto inoculada de vinculación jurídica. Esto será determinante en la forma en la que exigir responsabilidad social a partir de ese

[1] CORTINA, A., "¿Virtud o felicidad? En favor de una ética de mínimos.", en *Ética Mínima*, Tecnos, Madrid, 1986. pp. 269-287.
[2] BARBER, B., "Jihad vs. McWorld, publicado en 1992 en el periódico *The Atlantic*. Texto en http://www.theatlantic.com/doc/199203/barber

instante. ¿Se puede exigir un término que ya ha sido articulado con constataciones, directrices generales y recomendaciones desde el Congreso de los Diputados de forma diferente a lo que este organismo promulga? Probablemente se pueda debatir, pero una exigencia contraria a ley es costosa de formular, salvo que se trate de una norma a todas luces injusta, que no es el caso. De esta manera el legislador, cuando promulga alguna exigencia, queda exento en muchas ocasiones de la crítica del matiz. Ello no significa que en este momento no la estemos realizando, sino que fuera de lugares de reflexión la norma queda asentada, en multitud de ocasiones, sin criticarla.

La razón de lo relatado puede sustentarse también en la diferente forma de percibir las cuestiones que tiene el Estado, un artefacto que atiende muy mal a los cuestionamientos de la forma interna de resolver los conflictos y que intenta evitarlos en toda medida. Por otro lado tenemos a la sociedad civil, con una mayor tolerancia al conflicto de creencias y al dinamismo; ello supone que el Estado tendrá que mantener su rigorismo característico pero sin aplastar la experiencia humana de sus ciudadanos, mucho más flexibles para el tratamiento de exigencias y resolución de conflictos. Algunos autores incluso defienden la imposibilidad de resolverlos.[1]

La situación que estamos viviendo de crisis nos ha mostrado que el triunfo de una forma de negocio, basado en intentar rebasar en la práctica los límites jurídicos y formales, exige una respuesta de una sociedad civil que ha sido golpeada por una crisis provocada por un porcentaje muy reducido de la población de ese colectivo que ha vinculado al resto con sus acciones. Esa respuesta debería darse desde la convicción en el poder del colectivo para condicionar actuaciones de los más poderosos. Otra posible respuesta de la sociedad civil podría ser la rendición, conformándose y aceptando el clientelismo que la llevaría a la domesticación por la cúpula política y empresarial, aceptando contraprestaciones a cambio de conformismo. En este caso los ciudadanos preferirían que otros tomaran sus decisiones, decidan los fines a los que llegar y realicen los medios para conseguirlos.

De esta forma volvemos a la discusión que había zanjado Juan apelando a la legalidad de la actuación, cuestión que dificultaba el reproche moral. Es importante la dialéctica entre la moral y la legalidad. Es beneficioso que el colectivo esté continuamente exigiendo de forma constructiva y que el legislador intente frenar exigencias que son por modas. Un legislador alejado de la ciudadanía no es deseable, pero tampoco podemos como colectivo delegar toda la capacidad de deliberación a nuestros políticos.

[1] GUTTMANN, A.; THOMPSOM, D., *Democracy and Disagreement*, Belknapp Press, Cambridge, 1996, pp. 1-64.

Es por ello que el legislador ha de tener respeto por los aspectos que la sociedad civil ha reclamado para sí. Bien es cierto que en RSC el movimiento del legislador se concreta en unas recomendaciones, pero un paso más allá en la vinculación supondría un inmovilismo deseable por las organizaciones, en cuanto que podrían realizar estrategias en RSC a largo plazo, pero acabaría con el vitalismo y flexibilidad que hacía de la RSC un movimiento desde la sociedad civil tan exigente y ágil como pudiera ir el pensamiento. Esa velocidad de exigencia deja muy atrás al legislador, y deja con la guardia baja a aquellas organizaciones que se escudan en lo legal para continuar realizando acciones no deseables.

Referencias bibliográficas

MARTíNEZ, A., *La concentración del poder económico*, UV, Valencia, 1999. Más en "Levante" de 31 de diciembre de 1999, Pág. 16.

BARBER, B., "La cultura global de McWorld", http://www.theatlantic.com/doc/199203/barber

Boletín Oficial de las Cortes Generales, Núm. 424 de 4 de agosto de 2006. pp. 4-120.

CORTINA, A.: 2003, *Ética de la Empresa*, Trotta 1986, "¿Virtud o felicidad? En favor de una ética de mínimos.", en *Ética Mínima*, Tecnos, Madrid, pp. 269-287.

JÁUREGUI, R., "Una política para la RSE", en *El país*, 24 de abril de 2005.

JONAS, H.: 1995, *El principio de Responsabilidad*, Herder, Barcelona.

LASARTE, C.: 1995, *Principios de Derecho Civil*, 1, Trivium, Madrid, pp. 339-354.

MONTOYA, J: 2007, "Reivindicación de la filosofía moral", UV, Valencia.

ORTEGA Y GASSET, J., *Meditación de la técnica*.

RICOEUR, P.: 2008, "De la moral a la ética y a las éticas", en *Lo justo 2*, Trotta, Madrid,1999, "El concepto de responsabilidad", en *Lo justo*, Trotta, Madrid. 1982, "El símbolo da que pensar", en Finitud y Culpabilidad, Taurus, Madrid.

SIDWICK, 1962, *The Methods of Ethics,* McMillan, London,

VIDAL, E.: 1994, "La responsabilidad", en *Introducción a la Teoría del Derecho*, DE LUCAS, J. (Cord.), Tirant lo Blanch, Valencia,

VELASQUEZ, M.G.: 1992, *Business Ethics. Concepts and Cases*, Englewood Cliffs, New Jersey, Prentice Hall.

WEISS, J.W.: 1994, *Business Ethics. A managerial Stakeholder Approach*, Belmont, California, Wadsworth Publishing Company.

WILLIAMS, B.: 1981, *Moral Luck*, Philosophical Papers, 1973-1980, Cambridge Univ. Press., Cambridge,1985, *Ethics and the limits of the philosophy*, Fontana Books, London.

Parte IV

Reflexiones éticas sobre la crisis: Temas y casos

Derechos laborales y control de las empresas: el papel de los sindicatos desde una perspectiva contractualista de la RSE

Juana Granados y Pedro Francés[*]

i. Introducción

El objetivo de este trabajo es explorar la posibilidad de defender un papel renovado para las organizaciones sindicales desde el marco de una interpretación contractualista de la RSE. A diferencia de la propuesta parcialmente convencionalista de Donaldson y Dunfee[1], un fundamento estrictamente contractualista de la RSE pretende establecer un criterio de justicia en las relaciones empresariales razonando desde los intereses de las partes implicadas. Naturalmente, la tradición del contrato social es individualista, y el argumento excluye la idea de "intereses de grupo". No obstante, la adaptación que L. Sacconi (2000, 2006) ha hecho del contractualismo de D. Gauthier al campo de la ética empresarial, hace uso de la idea de "grupos de interés". De hecho, en esa versión estilizada del contrato, los *stakeholders* aparecen como generalizaciones útiles para determinar el contenido de las obligaciones de justicia[2]. Desde esta perspectiva, podría pensarse que cada *tipo* de *stakeholder* adquiere, como resultado de un acuerdo hipotético, derechos y obligaciones específicas *por el lugar que ocupa* en la empresa. Estos derechos y

[*] Universidad de Granada

[1] T. Donaldson y T. Dunfee (1999). Aunque no podemos aclarar aquí por completo esta afirmación, basta recordar que el título de la obra principal de estos autores habla del "enfoque de los contratos sociales" (en plural), mientras que la teoría clásica del contrato social lo interpreta como un único expediente heurístico, cuya función es determinar, en cada caso, las exigencias de la justicia. Los "contratos" de la teoría de Donaldson y Dunfee incluyen convenciones culturales locales, mientras no violen las reglas de justicia especificadas por contratos hipotéticos de nivel superior. A nuestro juicio, las teorías de Phillips (2003) o Sacconi (2000) sí representan un intento de proporcionar un fundamento genuinamente contractualista a las obligaciones morales de las empresas.

[2] Lo mismo puede decirse del enfoque rawlsiano de Phillips (2003) que quizá es el intento más conocido de aplicar un fundamento moral contractualista a la teoría de los *sktakeholders*.

obligaciones definen la justicia tanto en las relaciones entre los constituyentes de la empresa, como en las de la empresa en su conjunto con el resto de la sociedad.

En este contexto, el sindicato puede concebirse como un actor social que no se limita a representar los intereses de los trabajadores afiliados, sino que podría reclamar un papel derivado del "contrato social de la firma" en el que habría tomado parte como *stakeholder* interno decisivo, o al menos, como representación *ex post* de los intereses de un *stakeholder* decisivo en la negociación *ex ante*[1]*:* el conjunto de los empleados. La idea básica es que, incluso si el argumento contractualista se interpreta como un acuerdo ideal entre individuos, éste legitima una serie de obligaciones y derechos cuyo cumplimiento puede requerir formas de acción colectiva como las que caracterizan a los sindicatos.

El argumento, que aquí simplemente esbozaremos podría conducir a redefinir el ámbito de actuación de los sindicatos en dos direcciones: (a) hacia una orientación global; y (b) hacia un nuevo papel como garante o supervisor de las prácticas de RSE.

ii. Las instituciones desde el enfoque contractualista

El enfoque contractualista concibe a la empresa como una institución social que actúa en –y coopera con– la sociedad mediante (i) la producción de bienes y servicios, y (ii) la provisión de empleo y otros bienes sociales (impuestos, innovación, formación, cohesión/inclusión, etc.). La empresa se constituye como una asociación para el beneficio mutuo[2]. Esa constitución (y su inserción en el mercado) tiene un requisito normativo que, si bien puede explicitarse en un código de conducta (ética empresarial) que recoge, en forma de obligaciones, los límites a la persecución del interés privado, en realidad podría permanecer implícito en las leyes, las políticas empresariales, los contratos, los usos, etc. Tal requisito consiste, de un modo muy genérico, en el compromiso de todas las partes de mantener las condiciones de la cooperación (del beneficio mutuo). Ese compromiso

[1] Análogamente, las asociaciones de consumidores, por ejemplo, pueden reclamar un papel relevante frente a la empresa como representantes de los intereses de un *stakeholder* (los clientes o consumidores), pero no tendrían un papel en la "posición original", o momento hipotético de constitución de la firma, pues en ese contexto, lo único relevante serían los clientes individuales: sus intereses particulares, sus expectativas de beneficio, etc.

[2] Esta definición no está reñida con la idea de lucro privado. El lucro privado (de los propietarios) es la forma o expresión del beneficio mutuo referida al capital. Pero el beneficio de los demás constituyentes de la empresa es igualmente necesario: empleo, formación y salario para los trabajadores, bienes y servicios de calidad para los clientes, relaciones contractuales beneficiosas para los proveedores, cumplimiento normativo hacia el Estado y la sociedad, etc. Sin la idea de beneficio mutuo no estamos ante una empresa legítima, sino ante una relación de dominación.

restringe más a la empresa (a sus gestores, particularmente) que a los demás *stakeholders* simplemente por la asimetría de poder que el contrato constituyente de la firma reconoce. La dirección de la empresa adquiere una serie de prerrogativas asociadas a la gestión. Estas prerrogativas son aceptadas por los demás constituyentes en vista de su propio beneficio. Se justifican como parte del mejor acuerdo constituyente posible (de igual manera que en las constituciones políticas se reconocen inmunidades a ciertas autoridades, y poderes ejecutivos a otras, como parte del mejor pacto social posible). Mas la legitimidad de ejercicio de estas prerrogativas de dirección dependen del cumplimiento de las obligaciones de justicia derivadas del pacto. Por ello, la racionalidad de las partes llevará a establecer mecanismos de control eficaces sobre esas obligaciones, y específicamente dirigidos a la dirección de la empresa.

Por otro lado, la empresa se concibe como un ciudadano global, inserta en redes de cooperación que pueden ir más allá del mercado local o de las relaciones jurídicas inmediatas de la misma. En este caso, la legitimidad de este actor social *hacia fuera* se deriva del cumplimiento de deberes de justicia que dependen en parte del "contrato social de la firma" y en parte de derechos y normas que representan un ideal moral. Del contrato social de la firma se derivan obligaciones de justicia hacia constituyentes que solían pasar desapercibidos en las teorías tradicionales sobre la empresa, pero que sabemos que son afectados y pueden afectar a la empresa y, en esa medida, juegan un papel legítimo en el contrato constitucional de la misma. En cuanto a las normas sociales (jurídicas, políticas, económicas) pueden interpretarse como la expresión de las únicas condiciones normativas bajo las que una sociedad universal aceptaría (consideraría legítimas) instituciones tales como las empresas privadas, los mercados, etc. En un sentido, esas normas se pueden interpretar como fundadas en un contrato social más amplio[1]. Estas obligaciones más amplias suelen estar explícitamente recogidas en leyes y tratados internacionales. Este no es siempre el caso, y tampoco es necesario si entendemos la legitimidad, de nuevo, como el compromiso para mantener las condiciones (morales) de un sistema de cooperación mutuamente beneficioso, y no como mera legalidad.

[1] Lo que equivale a lo que Donaldson y Dunfee han denominado "hipernormas".

iii. Empresa responsable y relaciones laborales

Es obvio que las relaciones laborales son una dimensión preferente de la RSE. Sea cual sea la interpretación sobre el fundamento de las responsabilidades empresariales, es evidente que las obligaciones hacia los trabajadores vienen a ser una especie de *bottom-line* moral[1]. La inexistencia de legislación respecto a derechos laborales y la ausencia de poder de negociación por parte de los trabajadores y/o sus representantes, no pueden ser aprovechadas por una empresa que se considera responsable y preocupada por la justicia.

Sin embargo, la literatura sobre la posición de los sindicatos ante la RSE, y su papel como *stakeholder* es sorprendentemente escasa. Por ello es pertinente formular las dos cuestiones que orientan este trabajo: (a) ¿qué responsabilidad corresponde a los sindicatos en función de su presencia en la sociedad?, (b) ¿la organización sindical podría funcionar como un mecanismo de control de la aplicación de la RSE?

Antes de responder a estas cuestiones, hay que decir que la incorporación de los sindicatos al enfoque de RSE ha sido tardía. Hasta hace relativamente poco no se ha introducido el concepto en sus prioridades. En general, éste era rechazado porque consideraban que en su origen estaba orientado a una planificación estratégica de las empresas para obtener mayor rentabilidad. Almendros (2008) señala tres motivos por los que la RSE no se había incorporado a la agenda sindical. El primero de ellos sería el desconocimiento de su significado; el segundo la unilateralidad por parte de las empresas; y tercero, el riesgo que supone la promoción de iniciativas voluntarias, ya que podrían deteriorar la tutela normativa en materia laboral. Por suerte, la RSE se ha ido introduciendo en la acción sindical en los últimos tres años: "algunas de las iniciativas sería el Observatorio de RSE creado por UGT o las Orientaciones y criterios para la negociación colectiva de 2006 aprobadas por CCOO, en las que se dedica especialmente un capítulo a la RSE."[2]

[1] Así se deriva, por ejemplo, de la iniciativa del *Global Compact* cuyo contenido se centra en el respeto y promoción de los derechos humanos y laborales.
[2] Almendros (2007), p. 43.

iv. La organización sindical como un interlocutor válido

a) La responsabilidad sindical en la sociedad:

Si atendemos los supuestos que originaron el movimiento sindical vemos que en un primer momento los sindicatos se presentan como una organización con pretensiones internacionalistas que pretende defender los derechos de los trabajadores como clase. En cierta medida, aquel carácter se fue perdiendo y, a lo largo del siglo XX, los sindicatos refuerzan su papel semi-institucional en el marco de los estados del bienestar. Sin embargo, las condiciones en que se plantea un nuevo contrato social de la firma (poder de las multi-nacionales, inserción en mercados globales, límites del estado del bienestar) obligan a re-plantear este papel. A nuestro modo de ver, la organización sindical, con sus estructuras actuales, sólo se justifica si está orientada a la ciudadanía en su totalidad. Esta orientación admite dos direcciones o componentes: un componente local, que puede descender a la defensa de los trabajadores y empleados de una empresa concreta (o un sector, o un país) en contextos de negociación de diversos niveles; y un componente global.

El primer componente se centra en las prácticas laborales *internas* de una empresa (en el marco de un sector, o de una política regional, etc.). En la actualidad, el tipo de actividades sindicales que se llevan a cabo están primordialmente en esta línea. No obstante, esta actitud reduce el papel sindical a la defensa de intereses *profesionales (específicos de un gremio)*, olvidando tanto la presencia de unos intereses comunes (intereses de *todos* los miembros de la empresa en relación con otras organizaciones, e intereses de todos los ciudadanos en cuanto potenciales trabajadores)**,** como la persistencia de una pluralidad de intereses (en ocasiones singulares) incluso dentro del grupo de los representados (intereses heterogéneos, en función de situaciones, historias, sectores y contextos diferentes). Estas limitaciones coadyuvan en la manifiesta crisis de representatividad sindical.

Merece la pena aclarar en qué consiste esta distinción de intereses, que apunta a la doble dirección de la actividad sindical. Se trata de superar la idea de que para un ejercicio pleno de los sindicatos es necesario que los trabajadores se organicen en función de su profesión.[1] Esto supone que el sindicato se limita a atender unos intereses profesionales específicos. Quizá ha sido una evolución impuesta por la necesidad histórica y la especialización industrial y laboral. En todo caso, ha conducido al predominio, en las

[1] IGLESIAS, I., Derecho sindical y representación de los trabajadores, Colex, Madrid, 1996.

preocupaciones sindicales, de los conflictos colectivos de determinados grupos y sectores, casi siempre en clave interna: de relación entre empleados y patrones/gobiernos. Esto ha estrechado el rango de los trabajadores representados: por un lado quedan fuera las personas no comprendidas en los sectores, grupos profesionales y empresas con presencia sindical (empleados de pymes, sectores sin convenio, desempleados, inmigrantes ilegales, autónomos, etc.); por otro lado, el enfoque sindical no trata adecuadamente los intereses individuales de algunos miembros de los colectivos representados, sean estos trabajadores, empresas, zonas geográficas, etc.

La responsabilidad de los sindicatos como institución social sería representar eficazmente los intereses de los trabajadores que no pueden esperar una satisfacción completa a través de los mecanismos políticos de la democracia liberal. En este sentido la representatividad debe trascender las barreras sociales como la diferencia de edad y género. Incluso ir más allá de aquellos que ocupan un puesto de trabajo y representar a los que han sido expulsados o no pueden insertarse en el mercado laboral. E igualmente, sobrepasar las fronteras nacionales y velar por los derechos laborales en cualquier parte del mundo. La representación sindical es heterogénea. No se puede limitar a defender unos intereses determinados, sino que su área de acción es más amplia. Esta idea está recogida en el punto de vista de Baylos Grau, aunque este autor no nos habla de responsabilidad social sindical:

"El sindicato es el sujeto que tiende a representar este conjunto heterogéneo de intereses para tutelarlos. Ello implica una ampliación de los interlocutores sociales con los que realizar tal labor de tutela, pero además requiere la transformación de la noción técnica y política que está en la base de la acción del sindicato. El sindicato no es sólo organización de representación del trabajador asalariado, agente económico que contrata las condiciones del intercambio salarial, sino un actor social que expresa la identidad global de los trabajadores en su conjunto, y que se relaciona con el resto de actores sociales y políticas, como representante de la ciudadanía social."[1]

Conviene aclarar que este papel más amplio no es una vuelta al sindicalismo de clase, internacionalista; se trata de un nuevo papel de la organización sindical bajo el prisma de la

[1] A., Baylos, "Democracia política y sistema sindical: reflexiones sobre la autonomía del sindicato" en *Sindicatos y cambios económicos y sociales.* Eds. A. García y W. Sanguineti, 1ª ed., Ed. Universidad de Salamanca, 2002.

responsabilidad social, que podría fundarse en un contrato social amplio. Para recobrar una legitimidad basada en esa representación de la ciudadanía social, los procedimientos sindicales han de replantearse. Los nuevos métodos de acción se basan en acuerdos, diálogos abiertos (multi-laterales), fomento de la cooperación y participación de los trabajadores, etc. En general, es la necesidad de legitimidad social la que orienta la acción sindical; y esa legitimidad sólo puede darse si la institución presta un servicio a la sociedad: si su presencia implica un beneficio en mayor que el coste que impone a todos su mantenimiento.

b) Instrumento de control en materia de RSE:

Desde una perspectiva contractualista, se puede aceptar que la RSE es voluntaria. Pero ello no implica que sea unilateral. El carácter voluntario no se puede entender como una adopción por parte de la empresa de la RSE libre de ataduras y de controles. Por dos motivos, en primer lugar, el requisito de transparencia exige resultados comprobables, lo que implica un cierto control externo. Y en segundo lugar, en la medida en que ciertas políticas de RSE suponen ventajas competitivas, el mercado (los competidores, los consumidores, el Estado, etc.) tiene un interés objetivo en que las políticas declaradas respondan a la realidad de las medidas implantadas. Y aquí es donde podría reclamarse un nuevo papel de los sindicatos.[1]

Para empezar, es obvio que la organización sindical es un actor importante para el control y la cooperación en el diseño de las prácticas de RSE en las relaciones laborales internas. Los representantes de los trabajadores (ya sea mediante representación sindical o unitaria) tienen que tener capacidad operativa para hacer cumplir todas las normas vigentes en materia laboral. Necesitamos mecanismos que nos permitan conservar y, llegado el caso, defender, los derechos laborales. La participación de los empleados en materia de relaciones laborales es, más allá de un requisito legal amparado por derechos fundamentales[2], una consecuencia de una política de transparencia y de reconocimiento de la autonomía y dignidad de todos los miembros de la organización. Un Código de Conducta, por poner un ejemplo de práctica no obligatoria, no debería elaborarse sin incorporar las opiniones de los empleados: como instrumento para implantar y dirigir los

[1] Cerfeda, W. "El sindicalismo europeo ante la responsabilidad social empresarial", Cuadernos de Información Sindical núm, 63/2005 (La dimensión laboral de la RS de las empresas), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (edita Fundación 1º de Mayo), pp 7-18.

[2] Se trata de una parte de la constitución económica española y europea. En este punto la RSE no hace sino reconocer la inserción de las empresas en el marco jurídico de un Estado Social.

principios de la organización, no puede prescindir del concurso de uno de los componentes esenciales de la misma, como frecuentemente sucede.

Esta tarea de participación y control de la RSE –y en particular en materia laboral, incluyendo aspectos regulados y discrecionales– tendría dos vías. La vía más evidente es la tradicional intervención allí donde la ley o las políticas de la empresa lo prevean en lo que se refiere a las prácticas laborales de la organización o centro de trabajo de que se trate. En un sentido ampliado, esta vía implica la participación y control en la definición de las condiciones laborales de todos los empleados (o una categoría de empleados) de una empresa. La segunda vía, más difusa y desde luego menos tradicional, consiste en evaluar y garantizar el respeto de los derechos humanos y sociolaborales básicos en todos los establecimientos de la compañía o relacionados de forma especial con ella (subsidiarias, cadena de proveedores, etc.) –incluso en ausencia de obligaciones legales.

Esta segunda vía supone entender a la representación sindical en un papel más allá de sus funciones jurídico-laborales y socio-políticas tradicionales. Tal extensión se basa en **dos ideas** ya anticipadas. En primer lugar, las condiciones económicas y comerciales actuales hacen que sea casi imposible solucionar los conflictos de interés entre la propiedad y el trabajo al margen del contexto de las organizaciones (muchas de ellas forman parte de multinacionales, o conglomerados, o dependen de otras empresas, o de las políticas públicas, etc.). Si los sindicatos desconocen esta realidad no podrán adoptar un papel realmente beneficioso para los trabajadores. Así pues, una primera idea es que las condiciones económicas actuales ponen a los sindicatos ante esta paradoja: para no perder legitimidad social (y sobre todo, legitimidad ante sus asociados y representados) han de asumir funciones para las que no poseen, en sentido estricto, ningún mandato[1]. Esas funciones se ejercen a partir de aceptar la segunda idea, a saber, que los sindicatos pueden adquirir una función en relación a la RSE de las empresas, a partir de la reconstrucción del contrato fundamental de las mismas. Esta función de agente controlador y verificador privilegiado, autoriza esa labor en la que los sindicatos se estarían, literalmente, extralimitando.

El argumento sería que una empresa responsable concede a los sindicatos con representación (en virtud de un reconocimiento como *stakeholder* de importancia especial)

[1] Ejemplos de estas funciones serían: cooperar con el gobierno en negociaciones ante otros gobiernos o en negociaciones directas con multinacionales de las que las empresas son subsidiarias; defender, ante la propia empresa, reivindicaciones de trabajadores sin relación alguna con ella, por ejemplo, empleados de subsidiarias, o proveedores, incluso aquellos localizados en países remotos y con legislaciones permisivas en materia laboral.

la autoridad para participar también en el diseño, implantación y verificación de políticas en relación a *otras* organizaciones (por ejemplo, proveedores situados en países extranjeros). Este argumento, naturalmente, sirve como criterio normativo: si una empresa impide que los empleados participen en el diseño o vigilancia de sus prácticas de aprovisionamiento, por ejemplo, no puede considerarse responsable. Habría excluido injustamente a un *stakeholder* principal de las decisiones sobre un asunto que le concierne.

A través de este tipo de argumentos, los sindicatos podrían reclamar un papel más flexible y a la vez más relevante en la RSE. Recordemos que es un papel que entronca con la misión de defensa de los asalariados, porque la promoción de prácticas de trabajo digno en todo el mundo es, además de una obligación de justicia, una condición básica para mantener el empleo de calidad en las economías más desarrolladas. Y a la vez, contribuye a evitar la pérdida de legitimidad derivada de percibir a los sindicatos como grupos de presión en defensa de intereses privados.

v. Consideraciones finales:

El desarrollo de actuaciones tan dispares como las mencionadas presenta notables dificultades. Pero existen herramientas –quizá la más conocida sean los acuerdos-marco suscritos por empresas transnacionales y sindicatos para garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores en zonas donde no hay confianza en que la autoridad pública los imponga.[1] Las prácticas de RSE en materia laboral no pueden quedar en manos exclusivamente de entidades privadas y por ello es necesario el concurso de organizaciones representativas, teniendo preferencia las asociaciones sindicales. Al menos en Europa, éstas poseen el conocimiento, tradición y poder suficiente para denunciar aquellas medidas presentadas como RSE pero que responden a intereses espurios de la empresa. Los sindicatos podrían incluso tener un papel privilegiado en lo que concierne a la certificación de una empresa como socialmente responsable[2]. En definitiva, las organizaciones sindicales serían un interlocutor necesario *ex post*, dotado de las capacidades suficientes para cooperar con la empresa en el establecimiento de políticas de

[1] ARAGÓN, ROCHA y CRUCES (2005), "La dimensión de RSE en España: un análisis de casos." Cuadernos de Información sindical núm. 63/2005 (*La dimensión Sindical de Comisiones Obreras*), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (edita Fundación 1º de Mayo), pp 33-68.

[2] Existen, como es sabido, numerosas iniciativas internacionales y nacionales en este sentido. La norma SA 8000, promovida por la asociación estadounidense SAI (*Social Accountability International)* es la más conocida. ISO ha desarrollado la serie 26.000 de guía y normas de RSE (se prevé la publicación de la norma en 2010) y en España se emplea como instrumento de certificación la norma de empresa SGE 21, publicada por la asociación Forética.

RSE y a la vez controlar eficazmente a la dirección, en beneficio de los constituyentes de la empresa y de toda la sociedad.

Los sindicatos saben y asumen que son un sujeto (o *stakeholder*) central en la elaboración y evaluación de las medidas laborales en RS. Todo lo que esté ligado a este ámbito debe implicar a los sindicatos y a los trabajadores afectados en la toma de decisiones. En consecuencia, la ausencia de diálogo con las organizaciones sindicales se considera un indicador definitivo sobre la responsabilidad empresarial. Recientemente, la Confederación Europea de Sindicatos ha señalado algunos criterios mínimos de responsabilidad (que los sindicatos europeos se comprometen a exigir a las empresas): certificar toda la trazabilidad del producto como socialmente responsable; implantar políticas públicas que fomenten este tipo de iniciativas; presentar periódicamente un informe sobre las actividades desarrolladas en esta materia; etc.[1]

En cuanto a la tendencia en España, Almendros señala que la estrategia sindical identifica tres planos de actuación en RSE: intervenir en las filiales españolas de empresas extranjeras (asegurando la igualdad, el respeto a las políticas del grupo, etc.), actuar en las empresas españolas transnacionales (cooperando con organizaciones locales, exigiendo compromisos globales, etc.) y participar institucionalmente en los diversos ámbitos de promoción de la RSE (Almendros, 2007). Tanto los criterios mínimos propuestos por la Confederación Europea de Sindicatos, como estos tres planos de acción que proponen los sindicatos españoles, se nos antojan un avance tímido en un campo al que los sindicatos han llegado muy tarde y en el que no perciben las oportunidades y el impacto que pueden tener. Obsérvese, por ejemplo, que de los tres planos de intervención señalados por Almendros, el segundo sería el más innovador y, sin embargo, es el menos desarrollado. En todo caso, la identificación de objetivos es bastante modesta. Ciertamente, se menciona la actitud y el papel sindical más allá de las fronteras nacionales, como corresponde a un entorno económico globalizado, pero la dimensión de la acción sindical se circunscribe al ámbito más próximo.[2] Parece que su orientación sigue siendo local y traslada a los sindicatos de los países implicados la defensa de los derechos sociolaborales. La idea es una especie de división del trabajo: cada sindicato nacional vigila sus empresas

[1] CERFEDA, W. "El sindicalismo europeo ante la responsabilidad social empresarial", Cuadernos de Información Sindical núm, 63/2005 (La dimensión laboral de la RS de las empresas), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (edita Fundación 1º de Mayo), pp 7-18.

[2] FERNÁNDEZ TOXO (2005), "La Responsabilidad Social Empresarial desde la perspectiva sindical." Cuadernos de Información sindical núm. 63/2005 (*La dimensión Sindical de Comisiones Obreras*), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (edita Fundación 1º de Mayo), pp 19-32.

transnacionales y las filiales extranjeras que se encuentran en su territorio. Pero este esquema no repara en que todos los sindicatos no tienen la misma fuerza de actuación y no en todos los países se reconocen y se respetan los derechos fundamentales**.**

En conclusión, puede sugerirse que una interpretación contractualista de la RSE justifica un papel para las organizaciones sindicales más ambicioso que el que realmente han adoptado hasta ahora. Aunque aquí no hemos desarrollado al completo el argumento, estamos convencidos de que el mismo legitimaría un papel extenso de los sindicatos como representantes de derechos sociales, y a la vez, podría justificar la autoridad de los sindicatos como uno de los *stakeholders* clave en el control del cumplimiento de los compromisos voluntarios adquiridos por las empresas.

Referencias bibliográficas

ALMENDROS, M.A.: 2007, *La dimensión laboral de la Responsabilidad Social Empresarial*, trabajo de investigación (Departamento de Filosofía I, Universidad de Granada) Septiembre 2007.

ALMENDROS, M.A.: 2008, Negociación colectiva y RSE" ponencia en las *XXVII Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales "Cuestiones problemáticas de la negociación colectiva"*, Antequera (Málaga) noviembre de 2008.

ARAGÓN, ROCHA y CRUCES: 2005, "La dimensión de RSE en España: un análisis de casos." Cuadernos de Información sindical núm. 63/2005 (*La dimensión Sindical de Comisiones Obreras*), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (edita Fundación 1º de Mayo), pp 33-68.

BAYLOS GRAU, A.: 2002, "Democracia política y sistema sindical: reflexiones sobre la autonomía del sindicato" en *Sindicatos y cambios económicos y sociales.* Eds. A. García y W. Sanguineti, 1ª ed., Ed. Universidad de Salamanca.

CAMACHO, I., FERNÁNDEZ, J.L. y MIRALLES, J.: 2002, *Ética de la empresa*, Bilbao, Desclée de Brouwer.

CERFEDA, W.: 2005 "El sindicalismo europeo ante la responsabilidad social empresarial", Cuadernos de Información Sindical núm, 63/2005 (La dimensión laboral de la RS de las empresas), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (edita Fundación 1º de Mayo), pp 7-18.

CORTINA, A.: 1994, *Ética de la empresa*, Madrid, Trotta.

DONALDSON, T. Y DUNFEE, T: 1999, *Ties that Bind. A Social Contracts Approach to Business Ethics*, Cambridge (Mass.) Harvard University Pres.

FERNÁNDEZ TOXO: 2005, "La Responsabilidad Social Empresarial desde la perspectiva sindical." Cuadernos de Información sindical núm. 63/2005 (La dimensión Sindical de Comisiones Obreras), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (edita Fundación 1º de Mayo), pp 19

FRANCÉS, P., BORREGO, A., VELAYOS, C.: 2003, *Códigos éticos en los negocios,* Fundación de Estudios Financieros, Ed. Pirámide, Madrid.

FRANCÉS, P.: 2004, *Ética de los negocios. Innovación y responsabilidad*, Desclée, Bilbao.

FREEMAN, R.E.: 2002, "Stakeholder theory of the modern corporation", en HARTMAN, L.P. (Ed.): *Perspectives in business ethics*, McGraw-Hill, Boston, Mass, pp.171-181.

GARCÍA MARZÁ, D: 2004, *Ética empresarial. Del diálogo a la confianza*, Madrid, Trotta.

PHILLIPS, R.: 2003, *Stakeholder theory and organizational ethics*, Berrett-Koehler, San Francisco.

SACCONI, L.: 2000, *The Social Contract of the Firm. Economics, Ethics and Organization*, Berlin, Springer.

SACCONI, L. y GRIMALDA, G.: 2005, "Ideals, Conformism and Reciprocity: A Model of Individual Choice with Conformist Motivations, and and Application to the Non-for-Profit Case", in L. Bruni and P. L. Porta (eds.), *The Paradoxes of Happiness in Economics*, Brookfield, Edward Elgar, 2005.

SACCONI, L.: 2006, "A Social Contract Accounto for CSR as Extended Model of Corporate Governance (I): Rational Bargaining and Justification", *Jornal of Business Ethics*, 68, 3 (October 2006), p. 259-281.

VILLAFAÑE, J.: 2004, *La Buena reputación. Claves del valor intangible de las empresas*, Madrid, Pirámide.

Páginas web consultadas

- CECU (2008). La opinión y valoración de los consumidores sobre la Responsabilidad Social de la Empresa en España. Edición 3ª. CECU. http://www.cecu.es/GuiaRSE3.pdf

- ESADE, Instituto de Innovación Social (2008). Observatorio de la Inversión Socialmente Responsable en España. ESADE: http://itemsweb.esade.es/wi/research/iis//pdfs_web/Observatorio%202008%20de%20la%20ISR.pdf
- Forética (2008). Responsabilidad Social Empresarial. Informe FORÉTICA 2008. Evolución en España, Madrid: http://www.foretica.es/recursos/doc/Biblioteca/Informes/36900_16121612200821230.pdf
- Fundación Alimerka (2008). Premio Fundación Alimerka de ensayo breve sobre la acción social de la empresa http://www.fundacionalimerka.es/archivos/documentos/Biblioteca%20virtual/13444_22102008142811.pdf
- Fundación Alternativas (2008). La Responsabilidad Social Corporativa en España. http://www.falternativas.org/libros-e-informes
- Fundación Equipara (2008). Observatorio para la mejora de la equiparación laboral de personas con discapacidad. http://www.ugtcat.net/subdominis/firabcn/images/stories/documents/informe_equipara_2008.pdf
- Fundación Empresa y Sociedad (2008). Las empresas y Cajas de Ahorros mejor percibidas por sus actuaciones relacionadas con la integración de personas desfavorecidas en opinión de los expertos. http://www.empresaysociedad.org/NR/rdonlyres/EE35DBB1-611F-484E-A830-65025DEFFDEC/17825/26062008_NdP_Observatorio2009.pdf
- Fundación Entorno (2008). Consejo Empresarial español para el desarrollo sostenible. Personas y desarrollo sostenible. http://www.fundacionentorno.org/xtras/pdfs/Impulsarelexito-PersonasyDesarrolloSostenible.pdf
- Libro Verde de la Responsabilidad Social Corporativa en el sector financiero (2008). http://www.cajasdeahorros.es/pdf/LIBRO_VERDE_FINAL.pdf
- SGE 21 (2008). Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable. Forética. http://www.sge21.foretica.es/recursos/doc/Home/18405_26262008181329.pdf

La Responsabilidad Social en las Pymes comerciales: una propuesta desde la ética

Carmen Martí, Roberto Ballester y Domingo García-Marzá[1]

Resumen

En este artículo se presentan los principales resultados de un estudio llevado a cabo en la Comunidad Valenciana, España, para la implementación de la ética y la Responsabilidad Social (RSE) en las Pymes comerciales. El estudio parte de la hipótesis básica de que precisamente la RSE puede convertirse en uno de los rasgos distintivos del pequeño comercio o comercio tradicional y en un importante valor de diferenciación frente a su principal competidor, las grandes superficies de distribución comercial. Los resultados de la investigación corroboran esta hipótesis de partida y muestran como la especificidad de las Pymes comerciales: su pequeño tamaño, la proximidad y conocimiento del barrio, la cercanía con clientes y trabajadores, etc. puede ser vista como una potencialidad para que la RSE se convierta en uno de los rasgos distintivos del pequeño comercio y en el valor de referencia de una identidad común como Comercio, de la que ahora carecen. El artículo presenta un resumen de los principales aspectos del estudio: hipótesis de partida, metodología utilizada, principales resultados y conclusiones, las potencialidades del comercio tradicional para implementar la RSE y, por último, ofrece recomendaciones futuras para seguir trabajando en este camino: formación, la ampliación del concepto de calidad a un concepto más amplio de calidad social, la visibilidad de las buenas prácticas y, por último, la potenciación del diálogo con las administraciones locales para forjar una alianza de comercio ciudadano que sea capaz de reconocer en el pequeño comercio un interlocutor válido en el desarrollo del modelo de ciudad.

[1] Fundación ÉTNOR

Palabras clave: Ética, Responsabilidad Social Empresarial, RSE, Comercio Ciudadano, Diagnóstico, Pymes comerciales.

Introducción

En el desarrollo de acciones y políticas llevadas a cabo en los últimos años para promover la responsabilidad social la atención y el peso del debate ha recaído en las grandes empresas y las multinacionales. Sin embargo, la realidad del tejido empresarial europeo ha hecho necesario un replanteamiento de estas iniciativas y una mayor atención a los modos de desarrollar e implementar la ética y la responsabilidad entre las pequeñas y medianas empresas. Atender a la especificidad, a las necesidades y dificultades de este tipo de empresas, pero también a las ventajas y potencialidades de las pymes para hacer suyo y efectivo el discurso de la responsabilidad social es, por tanto, una cuestión prioritaria.

Dentro de lo que conocemos como pymes o pequeñas y medianas Empresas, la diversidad de actividades y las importantes diferencias en el tamaño dentro de las mismas hace necesario un conocimiento más específico para adecuar las iniciativas y hacerlas verdaderamente efectivas. Con esta intención, la presente investigación ha centrado su atención en un tipo de pymes, los llamados pequeños comercios o comercios tradicionales, que podemos englobar bajo el término de pymes Comerciales. La trascendencia de una reflexión sobre su ética o carácter y sobre el nivel de conocimiento e implantación de la RSE en este tipo de pymes tiene mucho que ver con el actual proceso de globalización y con el aumento de las exigencias por parte de los consumidores. En primer lugar, el escenario actual de un mercado global ya no permite distinguir grandes y pequeñas empresas en todo lo que afecta a la producción en los países en vías de desarrollo, y es precisamente el comercio el que más sufre con la competencia de los mercados emergentes. En segundo lugar, la sociedad está cada vez más convencida de que el beneficio económico, las ganancias de una empresa, no pueden lograrse a costa del beneficio social y ecológico. Cuando un cliente busca calidad en un producto o servicio espera también que en ese concepto de calidad se incluyan aspectos sociales y medioambientales (CECU, 2006). En este sentido, la propuesta de la que parte esta investigación se basa en la idea de que la Responsabilidad Social constituye un elemento básico de diferenciación de los productos y servicios del pequeño comercio y una razón que justifica su existencia en este nuevo escenario global.

La presente investigación pretende mostrar cómo la responsabilidad social es una oportunidad para concretar el carácter o ética del pequeño comercio, para definir de forma clara su identidad y el papel social y económico que puede y debe jugar en la ciudad, en el barrio y en el contexto local.

Para desarrollar y poner en valor esta idea, el primer paso necesario es conocer la percepción actual de nuestro comercio acerca de la RSE y el posicionamiento que tiene o quiere tener ante ella. Esta investigación constituye, en este sentido, una aportación innovadora al desarrollo del comercio urbano mediante el análisis de la situación en la que se encuentra nuestro comercio en estos temas.

Así pues, el diagnóstico que a continuación se ofrece de la aproximación a la Ética y la RSE del pequeño comercio tiene la pretensión, en suma, de identificar tanto los recursos que ya posee el comercio como aquellos recursos implícitos que es necesario potenciar para que en el futuro se aproveche esta nueva oportunidad que le ofrece la RSE. El pequeño comercio se encuentra en condiciones de aprovechar esta ventaja competitiva, siempre y cuando se avance en el reconocimiento y gestión de la Responsabilidad Social.

Objetivos e hipótesis básica

El objetivo de esta investigación es doble. Por una parte, realizar un diagnóstico de la situación actual del pequeño comercio de la Comunidad Valenciana en lo que se refiere a la Ética y a la Responsabilidad Social. En segundo lugar, a partir de este diagnóstico, la finalidad de la investigación se centra en analizar las potencialidades que tienen las Pymes comerciales valencianas para avanzar en la implementación y gestión de la Responsabilidad Social.

Para llevar a cabo el presente trabajo la perspectiva adoptada es la de la Ética Empresarial; un enfoque que dirige su atención tanto al estudio de las condiciones que subyacen a la confianza depositada en el pequeño comercio, en sus productos y servicios, así como al lugar social que éste ocupa. Bajo esta perspectiva, los valores éticos no constituyen sólo un instrumento o estrategia empresarial, sino que afectan al carácter (ética) del pequeño comercio y, por lo tanto, constituyen una forma de entenderlos y gestionarlos.

Bajo este prisma se ha trabajado con una hipótesis básica, a saber:

La RSE puede convertirse en una razón básica que justifique la presencia e importancia del pequeño comercio en el actual escenario económico global.

La apuesta por la RSE se propone, pues, como elemento diferenciador para las Pymes comerciales, que pueden convertirse en un comercio responsable o comercio ciudadano, siempre y cuando gestionen los valores visibles que se le reconocen y desarrolle los valores implícitos que posee. No olvidemos que un comercio responsable es un comercio capaz de responder de su actividad y de su papel social ante todos sus posibles interlocutores. De ahí la importancia de la comunicación dentro de este enfoque de la Ética y la RSE.

Metodología

La metodología utilizada en esta investigación consta de tres fases: una primera fase de Análisis de Gabinete, en la que se han realizado varias reuniones del equipo de trabajo para profundizar en la situación del pequeño comercio. Una segunda fase de Estudio Cualitativo mediante la técnica de investigación de grupo de discusión. Esta técnica se ha llevado a cabo a través de reuniones de un grupo reducido de personas (entre 8 y 10) que conversan y aportan información e ideas alrededor del tema que se pretende investigar. En total se han realizado 6 grupos de discusión en los que han participado representantes de los diferentes grupos de interés, siguiendo con el modelo plural de empresa del marco teórico de la RSE: comerciantes y representantes de las federaciones y asociaciones, técnicos de la administración y representantes de los consumidores. La tercera y última fase consiste en un Estudio Cuantitativo mediante la técnica de Entrevista Telefónica Asistida por Ordenador (sistema CATI). De nuevo aquí no sólo se ha preguntado a comerciantes, sino también a la sociedad, que incluiría clientes, trabajadores y opinión pública en general. La muestra se ha repartido de la siguiente forma: 400 encuestas a Comercios (propietarios) y 400 encuestas a sociedad (trabajadores, clientes y opinión pública). La interpretación sobre la que se apoyan las recomendaciones cuenta con un error muestral ±5% y un nivel de confianza 95,5% (dos sigma), en el supuesto de mayor indeterminación (p=q=50).

Conceptos previos y marco teórico

Antes de pasar a analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico sobre la situación de la RSE en el comercio valenciano es necesario tomar en consideración algunas características de este tipo de empresas que afectan tanto en negativo, por las dificultades que puedan tener de disponer de los recursos necesarios para una gestión profesional de la RSE; como en positivo, puesto que esta propia fisonomía las hace también más accesibles y capaces en otros aspectos o dimensiones de la RSE.

En primer lugar, el pequeño tamaño de las Pymes comerciales tiene importantes implicaciones, sobre todo en lo que respecta a la dimensión interna de la RSE; cuestiones que tienen que ver con la flexibilidad laboral, la conciliación vida laboral/familiar, las retribuciones, etc. Los datos hablan de que un 98.3% de este tipo de empresas en la Comunidad Valenciana son microempresas de menos de 10 trabajadores (PATECO, 2007).

El segundo de los aspectos a destacar es que se trata de un sector comercial con una enorme heterogeneidad. La principal consecuencia de ello es la falta de una identidad común compartida como actividad propia que dificulta, por otro lado, la implementación de políticas o estándares comunes para todo tipo de comercio en general.

Por último, existen problemas de competitividad con las grandes superficies que afectan también al modelo de comercio, posicionado en la actualidad de un modo más reactivo frente a estas diferencias, lo cual dificulta la generación de un modelo de comercio proactivo y diferenciado de la gran superficie, no sólo por cuestiones técnicas sino también por cuestiones de compromiso con el entorno.

Desde esta perspectiva, la investigación parte del marco teórico de la empresa plural en la que la existencia y razón de ser del comercio están vinculadas a una serie de recursos que la comunidad ha depositado en sus manos; recursos humanos, recursos financieros, etc., de los que el comercio debe, por su parte, dar razón acerca del uso que hace de ellos. No en balde el concepto responsabilidad deriva de responder, de dar y rendir cuentas de lo que se hace o se deja de hacer, y es en esta necesidad de responder ante la sociedad donde se concreta la Responsabilidad Social (Figura 1).

Figura 1. El Contrato Moral de la Empresa (García-Marzá, D, 2004).

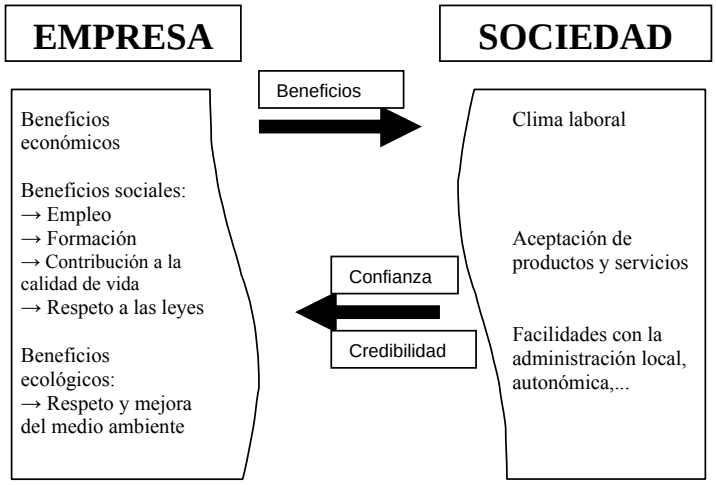

Lo decisivo pues para entender y gestionar la RSE no estriba en seguir determinados patrones prefijados, ya que no disponemos de una "vara de medir" clara y estandarizada. No se puede valorar de la misma manera a todo nuestro comercio, pues cada una de las empresas está en una situación diferente, trabaja en contextos diferentes y se enfrenta a problemas diferentes. Pero lo que sí exige la RSE es que cada uno de ellos sea capaz de responder públicamente de lo que hace o deja de hacer. Lo decisivo para hablar de una empresa responsable es que ésta demuestre los pasos que está dando para conducir su gestión hacia este modelo de empresa que tiene en la participación, en el diálogo y en el posible acuerdo sus puntos de apoyo. Esta capacidad de justificación formal parte de ese contrato moral en el que se apoya la credibilidad de la empresa, esto es, de su responsabilidad. No se trata sólo de una disposición a la sinceridad, sino de que esta disposición adquiera el rango de un compromiso público. Es esta condición de publicidad la que establece la diferencia entre un buen y un mal uso de la RSE y es el único camino para que la responsabilidad se convierta en un activo empresarial, en un recurso clave que genere confianza.

Sin embargo, el comercio no puede ni debe adoptar las mismas estrategias que las grandes empresas. Si este principio de responsabilidad implica en el caso de las empresas grandes, distanciadas y lejanas de muchos de sus grupos de intereses, códigos de ética, comités, informes, verificaciones, etc., en el caso del comercio no hacen falta estructuras departamentales ni documentos formales con ediciones a todo color. En el caso del comercio de nuestra ciudad la proximidad hace que la gestión de la RSE, la gestión de la confianza en definitiva, sea mucho más fácil y que incluso en muchas ocasiones la

reputación personal y la empresarial estén muy vinculadas. La frase "hacer lo que se dice, decir lo que se hace" resume claramente esta idea.

Este artículo nos dará una aproximación acerca de la aceptación de estos intangibles procedentes de la RSE por parte de los comercios. Intangibles que una vez integrados y gestionados harán posible que nuestros comercios sean vistos como verdaderas empresas ciudadanas, como organizaciones que "activan la ciudad", como un ciudadano corporativo implicado en el quehacer de su entorno. Esto es, según el equipo de investigación, uno de los factores claves para la diferenciación de este tipo de organizaciones y, por tanto, de sus productos y servicios.

Resultados de la investigación

Los resultados de la investigación se dividen en cinco apartados. Los cuatro primeros tienen que ver con la percepción que comerciantes y sociedad en general tienen de la notoriedad del concepto, la comprensión del mismo, las motivaciones para asumirlo y el nivel de implantación. En quinto y último lugar se aborda, no ya el concepto de RSE, sino buenas prácticas concretas, fácilmente identificables por los interlocutores, con el fin de cuantificar en un índice la valoración que comerciantes y sociedad tienen de estas prácticas.

1. Notoriedad de la RSE

La primera de las cuestiones planteadas en la investigación es el nivel de notoriedad del concepto de RSE. Para obtener este dato se les preguntó a los encuestados si habían oído hablar alguna vez de Responsabilidad Social. Tal y como se muestra en los resultados obtenidos, la RSE es un concepto bastante desconocido tanto en el ámbito del comercio como en el de la sociedad (Figura 2).

Figura 2. Notoriedad de la RSE

COMERCIO

SOCIEDAD

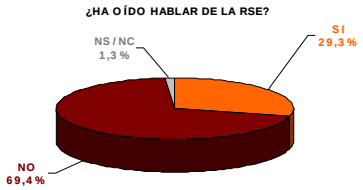

A pesar de estos datos, la comparación del nivel de conocimiento sobre el concepto con la positiva valoración posterior de las buenas prácticas que engloba este mismo concepto muestra con claridad que esta falta de notoriedad afecta al concepto de RSE pero no a su contenido y significado, es decir, a las buenas prácticas empresariales. El elevado desconocimiento del concepto apunta a la necesidad de realizar un esfuerzo formativo para que estas buenas prácticas, muchas de ellas ya realizadas por el pequeño comercio, se identifiquen como responsabilidad social. Las grandes superficies están gestionando este concepto y el comercio no puede quedarse atrás si quiere ser competitivo, más aún cuando tiene características propias que le facilitan una mejor y más cercana gestión de estas buenas prácticas.

2. Compresión de la RSE

A pesar del elevado desconocimiento sobre el concepto los encuestados reconocen los ítems que componen la Responsabilidad Social. Incluso se afirma que muchas de las acciones identificadas como socialmente responsables ya se están llevando a cabo en el comercio de forma inconsciente o no gestionada bajo la responsabilidad social. Estas prácticas identificadas dan una primera aproximación de lo que vendría a ser la RSE adaptada al pequeño comercio, tal y como se afirma en los grupos de discusión por los diferentes representantes de comercio, asociaciones de consumidores, técnicos de ayuntamiento, etc. Esta aproximación ofrece una definición intuitiva de algunos de los elementos que implica ser un comercio responsable, y que se resume en los siguientes ítems:

- La socialización de los vecinos. El pequeño comercio facilita el contacto y la relación entre los vecinos y la sociedad en general.

- La seguridad. El pequeño comercio permite experimentar cierta sensación de seguridad en las calles donde se ubican (iluminación, concurrencia de personas, etc.).

- La limpieza. El pequeño comercio produce una mayor limpieza de las calles.

- Un servicio cercano y de calidad, ubicado en los barrios y calles de la ciudad.

- Creación de empleos estables.

- Una aportación de impuestos muy importante.

En el Estudio Cuantitativo, y ante el desconocimiento tan elevado, tanto del comercio como de la sociedad, sobre el concepto de RSE, se sugirieron varias respuestas acerca del

significado del mismo. A la pregunta ¿En qué cree que consiste la RSE de los comercios? las respuestas obtenidas fueron las siguientes (Figura 3):

Figura 3. Comprensión de la RSE

¿EN QUÉ CREE QUE CONSISTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS COMERCIOS?	COMERCIO %	SOCIEDAD %
PREOCUPARSE POR LA SATISFACCIÓN DE CLIENTES, EMPLEADOS, PROVEEDORES Y SOCIEDAD EN GENERAL	**63,2**	**53,3**
PREOCUPARSE POR EL IMPACTO DE SU ACTIVIDAD EN LA COMUNIDAD	12,8	12,1
REALIZAR ACCIONES SOCIALES QUE REPERCUTAN EN EL MUNICIPIO	12,5	13,7
CUMPLIR LAS LEYES	7,3	13,8
NS/NC	4,1	7,1
TOTAL	100,0	100,0

Tanto Comercio como Sociedad coinciden mayoritariamente en identificar la RSE como una preocupación por todos los grupos de interés. Existe, pues un conocimiento intuitivo del significado del comercio socialmente responsable, lo cual corrobora de nuevo la idea de que se desconoce el concepto y su definición formal pero se reconocen las acciones concretas que tienen que ver con la RSE.

3. Motivaciones para asumir la RSE

En tercer lugar, se preguntó por las motivaciones para implantar la RSE. En los grupos de discusión aparece claramente la idea de que la RSE es una cuestión que tiene que ver con la estrategia empresarial. Es más, se asume que la puesta en práctica de la RSE se lleva a cabo con la intención de obtener algún tipo de ventaja competitiva. Una ventaja que no descarta su relación con los compromisos éticos, como se observa en la siguiente expresión aparecida varias veces en los grupos de discusión: "Son posiciones complementarias. En un principio es una estrategia que tiene un componente moral." Entre estas motivaciones se destacan sobre todo dos: la mejora de la imagen de la empresa, ya que la aplicación de políticas de responsabilidad social dota a las empresas de contenidos para la comunicación y la publicidad, aumentando así su prestigio dentro del mercado y, en segundo lugar, los beneficios para todos los colectivos implicados (clientes, empleados,

proveedores y sociedad en general), entre los que se destaca especialmente a los trabajadores como el grupo que más ventajas puede obtener.

En el Estudio Cuantitativo los datos corroboran que, a diferencia de lo que ocurre en empresas de mayor tamaño, en el pequeño comercio la motivación mayor para asumir la RSE es ante todo por una mejor gestión del establecimiento. Esta opción coincide tanto en el ámbito del Comercio como en las respuestas de la Sociedad. De nuevo aquí cabe resaltar el elevado porcentaje, tanto del Comercio como de la Sociedad, que destaca el Compromiso con la Comunidad como motivación para asumir la RSE. También es destacable el mayor porcentaje de la Sociedad, un 29.5%, que afirma ver en la publicidad el motor para la RSE y que refleja de nuevo cierta actitud crítica de la sociedad (Figura 4).

Figura 4. Motivaciones para asumir la RSE

MOTIVACIÓN ELEGIDA EN PRIMER LUGAR	COMERCIO %	SOCIEDAD %
POR UNA MEJOR GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	50,3	42,0
POR UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD	27,9	23,6
POR UN TEMA DE PUBLICIDAD, PARA VENDER MÁS	17,7	29,5
PORQUE ES UN TEMA QUE ESTÁ DE MODA	4,0	4,9
TOTAL	100,0	100,0

4. Implantación de la RSE

Ante el objetivo de cuantificar la percepción de la implantación de la RSE se preguntó a los encuestados por la cantidad de comercios preocupados por las cuestiones que afectan a la ética y la RSE. Un 57.4% del Comercio valenciano afirma que son muchos o bastantes los comercios preocupados por la RSE frente a un 40.6% de la Sociedad (Figura 5).

Figura 5. Implantación de la RSE

COMERCIO

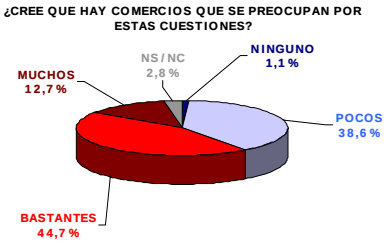

SOCIEDAD

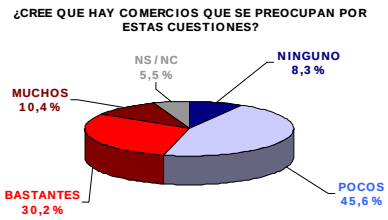

Para obtener más información a los encuestados que contestaron "que eran pocos, bastantes o muchos" los comercios preocupados por la RSE se les pidió que identificaran comercios concretos socialmente responsables. El 58% del Comercio no fue capaz de identificar ningún comercio, porcentaje que se eleva al 62.3% en la Sociedad. Es todavía más significativo que por parte de la Sociedad los primeros identificados fueran grandes superficies. Esto muestra una vez más la importancia de gestionar la RSE y de dar cuentas a la sociedad y poner en valor todo lo que el comercio aporta o puede aportar al barrio.

5. Índice de Comercio Socialmente Responsable: Del concepto a la práctica

El elevado desconocimiento del concepto de Responsabilidad Social y las dificultades para relacionarlo con las prácticas responsables ha llevado a la investigación a analizar, tras el análisis preliminar de la percepción de la RSE, la valoración de los encuestados sobre las buenas prácticas concretas del comercio valenciano. El objetivo último es "aterrizar" y concretar el concepto de RSE, convirtiéndolo en una serie de acciones más tangibles y fáciles de reconocer.

Para relacionar el concepto de RSE con las prácticas socialmente responsables se han identificado, en primer lugar, los grupos de interés o stakeholders que más influencia tienen en el pequeño comercio (Figura 6) para, en segundo lugar y en relación con estos grupos, desglosar el concepto en 13 buenas prácticas fácilmente identificables para la evaluación del grado de acuerdo con el desarrollo real de las mismas entre el comercio valenciano (Figura 7).

Fig. 6. Stakeholders del comercio

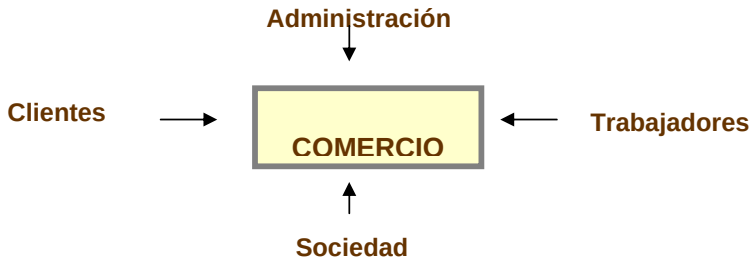

La valoración se hace siguiendo la siguiente escala: 4.- Muy de acuerdo 3.- Bastante de acuerdo 2.- Poco de acuerdo 1.- Nada de acuerdo.

Figura 7. Buenas prácticas del comercio valenciano

	COMERCIOS Media	SOCIEDAD Media
SE PREOCUPAN POR DAR UN BUEN SERVICIO EN CUANTO A PRODUCTO Y CALIDAD	3,55	3,17
SE PRESENTA UNA OFERTA ESPECIALIZADA QUE APORTA VALOR AL CLIENTE	3,36	2,79
FACILITA EL CONTACTO Y LA RELACIÓN ENTRE LOS VECINOS	3,35	3,10
AUMENTA LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD EN EL BARRIO	3,23	2,82
LOS PROPIETARIOS SON PROFESIONALES (REINVIERTEN, SE MODERNIZAN, GESTIONAN PROFESIONALMENTE…)	3,23	2,74
PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DEL BARRIO Y EN LA VIDA DE LA CIUDAD/POBLACIÓN	3,20	2,93
RETRIBUYE DE MANERA ADECUADA Y COMPETITIVA A SUS EMPLEADOS	3,20	2,40
ES CAPAZ DE GENERAR EMPLEO ESTABLE	3,17	2,61
SE PREOCUPA POR LA ACTIVIDAD QUE LLEVAN A CABO SUS PROVEEDORES	3,10	2,63
LAS ZONAS EN LAS QUE HAY COMERCIOS ESTÁN MÁS LIMPIAS	2,95	2,59
EXISTE PREOCUPACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LO RELACIONADO CON EL RECICLADO DE MATERIALES	2,95	2,58
ADAPTA SUS HORARIOS A LAS NECESIDADES DEL LOS CLIENTES	2,93	2,47
LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL COMERCIO TRADICIONAL PUEDEN CONCILIAR VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL	2,82	2,55

Las conclusiones del análisis de la tabla muestran en general una valoración positiva de las buenas prácticas, tanto por el comercio como por la sociedad, lo cual permite afirmar que existe una percepción positiva de la actividad comercial. Ninguna valoración se encuentra por debajo del 2.5 en la Sociedad y todas por encima del 2.82 en el Comercio. Sin embargo, aparece una diferencia en todas las valoraciones entre la percepción del comercio, mucho más positiva, y la percepción de la sociedad, más crítica. Esta diferencia muestra de nuevo la necesidad de una gestión de la comunicación que acerque ambas posiciones.

El comercio sitúa en los tres primeros lugares calidad, oferta especializada y relación con los vecinos. La Sociedad, por su parte, coincide en valorar la calidad, pero valora muy positivamente y antes que la oferta especializada el compromiso con el barrio, por encima de la valoración del propio comercio. En tercer lugar, ambos grupos destacan la seguridad como una buena práctica. Por último, las mayores diferencias entre ambos se producen principalmente en aspectos que tienen que ver con la retribución adecuada y competitiva del personal, la especialización de la oferta y la capacidad de generar empleo estable. El hecho de que en estos tres aspectos que tienen que ver con la dimensión interna de la RSE, con el modelo de gestión, el comercio se valore más positivamente que la sociedad muestra de nuevo la necesidad de afrontar los temas de RSE desde la propia gestión interna del pequeño comercio.

Con la intención de aportar un indicador que permita una aproximación global al objeto de estudio se ha calculado un Índice de Comercio Responsable (ICR), que permitirá ver en el futuro si la percepción de las buenas prácticas mejora en ambos grupos. De esta forma se puede realizar un seguimiento del efecto alcanzado de las medidas derivadas de este u otros informes que avancen en el tema de la percepción e implementación de la RSE. El dato final es el valor medio calculado a partir de la información recogida en los 13 ítems considerados. Como se observa en la siguiente gráfica (Figura 8), los comercios se perciben como más responsables socialmente con una puntuación de 3,16 sobre 4, frente a la sociedad que los sitúa en el nivel de 2,72 sobre 4.

Figura 8. Índice de Comercio Responsable ICR

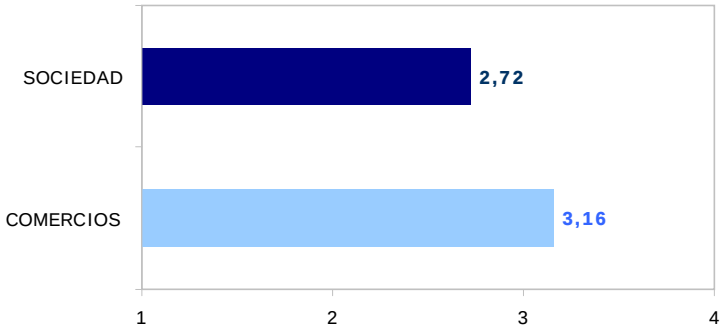

1.- Nada de acuerdo 2.- Poco de acuerdo 3.- Bastante de acuerdo 4.- Muy de acuerdo

Los valores del pequeño comercio y análisis DAFO

Como se afirmaba al inicio del artículo, uno de los objetivos fundamentales de la investigación es aprovechar este diagnóstico para analizar las potencialidades y dificultades del comercio valenciano en la aplicación y gestión de la RSE y ofrecer así recomendaciones para avanzar en su implementación. Los resultados presentados en el apartado anterior han permitido identificar tanto las potencialidades del comercio valenciano como las dificultades que debe superar para convertirse en un comercio ciudadano, responsable y competitivo.

Entre las principales ventajas del comercio frente a la gran distribución comercial se identifican los valores de *calidad*, *proximidad* y *profesionalidad*. Aparece también un cuarto valor vinculado a la contribución que puede realizar el pequeño comercio a su ciudad o barrio: el valor *compromiso*, que aparece en afirmaciones como *"el comercio activa la ciudad"*. El papel del comercio "*en las calles de la ciudad"* tiene una presencia importante en todas las entrevistas y grupos de discusión, reforzado después en los cuestionarios, aunque se muestra de manera implícita, como si se considerara "normal" esta contribución que "de hecho" realiza el comercio a la ciudad y que no merece la pena destacar. No se reconoce el valor compromiso como muestra de una aportación clara y decisiva del comercio a la ciudad, por lo que es necesario trabajar para aprovechar esta oportunidad, ya que estos valores constituyen la plataforma desde la que es posible gestionar y mejorar *la confianza* en el comercio ciudadano, un elemento de diferenciación clave.

En el lado opuesto el análisis muestra una serie de dificultades que es necesario tomar en consideración para avanzar en la gestión de la RSE. En primer lugar, la *ausencia de una identidad compartida*. Este reto o dificultad se plasma en diferentes rasgos, desde el desacuerdo entre los propios comerciantes respecto al nombre que identifica la actividad del pequeño comercio hasta la falta de identificación por parte de la sociedad de unos rasgos propios del pequeño comercio. Este aspecto se ve agravado por la gran heterogeneidad de tipos de comercio, que dificulta la integración de estos establecimientos bajo una misma marca diferenciada. Una de las consecuencias de esta falta de identidad del comercio tradicional es el intento de copiar el modelo de las grandes superficies en lugar de centrarse en potenciar un modelo propio.

En segundo lugar, existe una insuficiente visión empresarial. La heterogeneidad dificulta esta visión uniforme de la actividad comercial y, en muchos casos, falta una planificación y gestión a largo plazo como empresarios.

Por último, aparecen determinados problemas de competitividad que tienen que ver con cuestiones de accesibilidad, horario y competencia con las grandes superficies y el comercio foráneo. El principal reto es superar estas dificultades no copiando el modelo de las grandes superficies sino identificando y gestionando la propia especificidad, su identidad propia.

En el siguiente cuadro (Figura 9) se expone una síntesis en forma de Análisis DAFO (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) de la situación de las Pymes comerciales desde el prisma de la ética y la responsabilidad social. El objetivo de este análisis es ofrecer una proyección de futuro a medio y largo plazo del pequeño comercio, que supere las debilidades y amenazas y aproveche las fortalezas y oportunidades para avanzar hacia un modelo de comercio competitivo y responsable.

Figura 9. Análisis DAFO

DEBILIDADES	FORTALEZAS
- Falta de una identidad común	- Proximidad al cliente
- Heterogeneidad de la oferta	- Conocimiento de la actividad
- Autocomprensión difusa	- Trato personalizado
- Falta de recursos para adaptarse a los cambios	- Implicación en la ciudad
AMENAZAS	**OPORTUNIDADES**
- Pérdida del referente de la calidad	- Gestión de la RSE
- Escasa profesionalización	- Compromiso cívico
- Falta de oferta especializada	- Generación de Confianza
- Problemas de competitividad	- Ampliación del concepto de Calidad a Calidad Social

En resumen, existen dos tipos de dificultades que es necesario superar. En primer lugar, las que podemos denominar dificultades relacionadas con la gestión, por lo que el comercio tiene que trabajar para ofrecer una mayor profesionalidad, entendida como capacidad para asesorar y ayudar al cliente; una oferta especializada y diferenciada precisamente por la calidad del producto y del servicio y una mayor capacidad de adaptación a las nuevas demandas de los clientes. En segundo lugar, existen una serie de cuestiones coyunturales entre las que se destacan dos aspectos decisivos: la necesidad de definir un "modelo de ciudad" en el que se ubique el pequeño comercio, desarrollando el concepto de "centros comerciales abiertos o comercio urbano" donde se acompañe al comercio de una serie de servicios que sean atractivos y cómodos para el cliente. Pero además la potenciación en mayor medida del asociacionismo, con la idea clara de *"unirse para competir"* y desarrollar estrategias comunes y consensuadas (horarios, política de compras, publicidad, etc.). En definitiva, el futuro se ve relacionado con una mejora de las condiciones de gestión, de la profesionalidad y especialización, junto con un nuevo papel del comercio en la ciudad, precisamente como elemento diferenciador frente a las grandes superficies.

Conclusiones y líneas futuras de actuación

Los resultados obtenidos en esta investigación muestran, por un lado, la necesidad de profundizar en el debate de la RSE aplicada a la pyme y, dentro de ésta, a los diferentes modelos de pequeña y mediana empresa como es el caso de las Pymes comerciales. Pero, por otro lado, encontramos en el comercio de barrio una potencialidad especial para aprovechar las ventajas de la implantación de la RSE y constituirse así en un modelo diferenciado de empresa responsable y sostenible en la vida de la ciudad. El estudio muestra la existencia de una plataforma sólida en el pequeño comercio para la implementación de los temas de la RSE. Una importante muestra de ello es que identifican como principal motivación para preocuparse por los temas sociales y medioambientales la propia mejora de la gestión, más allá de cuestiones de reputación e imagen, y que asocian la RSE con la preocupación por la satisfacción de los stakeholders de la empresa.

En primer lugar, se han identificado como valores básicos de las Pymes comerciales valencianas la calidad, proximidad, profesionalidad y el compromiso ciudadano. Es necesario no descuidar ninguno de estos valores, ya que la calidad y profesionalidad han ido perdiendo fuerza como referentes clásicos del sector y, sobre todo, potenciar el cuarto valor de compromiso ciudadano que hasta ahora había quedado en un segundo plano.

En cuanto al análisis de la percepción de la responsabilidad social, existe una percepción intuitiva de lo que significa la RSE, como muestra la positiva valoración de las prácticas concretas en el Índice de Comercio Responsable. Sin embargo, el desconocimiento del concepto de Responsabilidad Social es muy elevado. Los comerciantes aprecian la potencialidad de la RSE como un activo, pero falta relacionarla conscientemente con las prácticas responsables, muchas de las cuales ya se realizan. Esto implica una necesaria labor de sensibilización y formación de los empresarios que están al frente de este tipo de negocios para que no se queden atrás en la implementación de la RSE como un factor importante de competitividad y responsabilidad con el entorno.

En tercer lugar, la elevada heterogeneidad y diversidad de este tipo de comercios conlleva una pérdida del carácter específico del comercio y una imitación del modelo de las grandes superficies. Falta una identidad común compartida y el presente estudio intenta mostrar que la apuesta por la RSE puede ser parte importante de esa forja de la identidad, uno de los rasgos del modelo de comercio.

Por último, el papel de la Administración es fundamental para avanzar en este tipo de iniciativas. La valoración de los comerciantes al respecto es que las ventajas económicas y fiscales son un factor importante en el apoyo de las Administraciones Públicas al comercio,

pero por encima de éstas se espera la potenciación de acuerdos que liguen la actividad comercial con el desarrollo de la ciudad.

La principal dificultad siempre es llevar estas ideas a la práctica, por lo que este estudio aporta una serie de propuestas futuras en esta dirección. En primer lugar, la utilización del nombre comercio ciudadano como rasgo básico de la identidad del pequeño comercio. En segundo lugar, un plan de formación que incluya la RSE dentro la propia profesionalización del sector. Por ejemplo, un concepto de calidad que incluya también aspectos sociales y medioambientales. En tercer lugar, avanzar en la visibilidad de las buenas prácticas en RSE, bien sea a través de un certificado de comercio ciudadano como parte de los actuales sellos de excelencia, bien haciendo públicos los compromisos adquiridos por el pequeño comercio y los resultados obtenidos. Por último, la investigación se apoya en la exigencia por parte de los comercios de una mayor participación y diálogo con las Administraciones Públicas locales con el objetivo de forjar una alianza por un comercio ciudadano que sea capaz de reconocer en el pequeño comercio un interlocutor válido en el desarrollo del modelo de ciudad.

Referencias bibliográficas

Asociación Española de Normalización y Certificación, Norma Española *UNE-175001 Calidad de servicio para el pequeño comercio*, (AENOR, Madrid).

Comisión Europea: 2001, *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*, (COM (2001) 366 final, Bruselas, 18 de julio).

CECU: 2006, *La opinión y valoración de los consumidores sobre la Responsabilidad Social de la Empresa en España*.

Comisión Europea: 2001, *Libro verde de protección de los consumidores* (COM (2001) 531 final, Bruselas, 2 de julio).

Comisión Europea: 2002, Comunicación de la comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible, (COM (2002) 347 final, Bruselas).

Comisión Europea- Dirección General de Empresa: 2002, *Observatorio de las pymes europeas. Las PYME europeas en estudio* (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas).

Comisión Europea- Dirección General de Empresa: 2003, *Responsabilidad Social Empresarial: recopilación de casos de buenas prácticas entre pequeñas y medianas empresas*, (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas).

Comisión europea: 2006, *Comunicación de la Comisión. Poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la Responsabilidad Social de la Empresa*, (COM (2006)136 final, Bruselas).

Comisión europea-Dirección General de Empresa: 2003, *Introducción a la responsabilidad social de la empresas para pymes*, (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas).

Conill, J.: 2004, *Horizontes de economía ética. Aristóteles, Adam Smith, Amartya Sen,* (Madrid, Tecnos).

Conill, J. y Luetge, Ch. (coords.): 2007, *Integración social y ciudadanía corporativa*, (Valencia, Fundación ÉTNOR) http://www.etnor.org/html/pdf/integracion.pdf

Cortina, A. (ed.): 1994, *Ética de la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial***,** (Madrid, Trotta).

Cortina, A. (ed.): 2003, *Construir confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*, (Madrid, Trotta).

Council on Economic Priorities Accreditation Agency (CEPAA): 2001, *SA 8000: Social Accountability 8000*.

Cruz Rocher, I. (coord.): 2002, *El impacto del supermercado sobre el comercio urbano de proximidad*, cuadernos de ASEDAS, Nº 3 (Madrid, Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados).

Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior. - Directiva Bolkestein-

Directiva de Servicios 2006/114/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2007, sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa.

Fundación ÉTNOR y CEEI Valencia: 2004, *Guía de Responsabilidad Social de la Empresa*, (Valencia, Fundación ÉTNOR).

Fundación ÉTNOR: 2007, *Observatorio de ética y responsabilidad social de la Comunitat Valenciana,* ERSE´06, (Valencia, Fundación ÉTNOR), http://etnor.org/html/pdf/ERSE-06.pdf

González Esteban, E.: 2002, "Defining a post-conventional corporate moral responsibility", Journal of business ethics; Vol. 39, n. 1-2, pp. 101-108.

García-Marzá, D.: 2004, *Ética de la empresa, del diálogo a la confianza,* (Madrid, Trotta).

García-Marzá, D.: 2005, "Trust and dialogue: theoretical approaches to ethics auditing", Journal of business ethics; Vol. 57, n. 3, pp. 209-219.

Lozano, J.F.: 2004, *Códigos éticos para el mundo empresarial*, (Madrid, Trotta).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: (2007), *Informe del Congreso de los Diputados para potenciar y promover la responsabilidad social en las empresas*, (Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones, Madrid).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: (2008), *Responsabilidad Social de las empresas. Foro de Expertos, Informe sobre aspectos sociales y medioambientales, Diálogo Social, Consejo Estatal*, (Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones, Madrid).

PATECO: 2007, *Informe Anual de la Distribución Comercial Minorista en la Comunidad Valenciana 2006*, (Valencia, Consejo de Cámaras y Generalitat Valenciana).

Cómo medir la igualdad de género en la empresa: indicadores de igualdad en el IBEX35

Paula Otero*

Resumen

Este estudio tiene por objeto realizar una reflexión acerca de cómo se está midiendo y comunicando la igualdad de género en la gran empresa en España.

Gracias a la información proporcionada por algunos estudios previos del IBEX35 (Observatorio de RSC: 2008) (Observatorio de RSE: 2008) (Prieto:2008), se sabe no es posible ofrecer una panorámica precisa de la situación de la igualdad en estas empresas en base a la información que publican, exceptuando algunos aspectos como el número de mujeres en plantilla o en el Consejo de Administración. El motivo es la heterogeneidad de los indicadores utilizados, así como la gran diferencia en la relevancia y cantidad de información que las empresas ofrecen.

Por ello, el principal objeto del estudio es ofrecer algunos apuntes teóricos de cómo podría ser medida la igualdad y bajo qué perspectiva, analizando algunas carencias de los indicadores ofrecidos por GRI, su adaptación al contexto español, así como ofreciendo un elenco de indicadores mínimos para una correcta medición del género.

En segundo lugar, en base a estas consideraciones teóricas, se realizará un análisis cualitativo de las memorias de Responsabilidad Social Empresarial del IBEX35 del año 2007, y de aquellas disponibles del año 2008. El fin es observar algunas de las características de la medición y comunicación de la igualdad por parte de estas empresas,

* Fundación ÉTNOR

ofrecer información sobre la perspectiva en la que es tratada la igualdad de género y observar un posible efecto de la Ley de Igualdad en la mejora de esta información pública en materia de igualdad.

Palabras Clave: Responsabilidad, igualdad de género, GRI, indicadores, IBEX35

El contexto español de RSE e Igualdad

Como es sabido, la Responsabilidad Social Empresarial o RSE ha sido definida por la UE como una iniciativa voluntaria[1], que debe estar integrada en el corazón de la gestión diaria de la empresa, siendo uno de los aspectos en debate, qué significa tal implicación voluntaria.

En este sentido la Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres 3/2007 del 22 de Marzo sitúa la igualdad en el marco de las responsabilidades empresariales voluntarias (Art.73)[2], pero establece claramente el deber (Art.45.1)[3] de la empresa de realizar estas acciones, interpretando voluntariedad, no como la posibilidad de elegir si actuar, sino como la posibilidad de elección entre unas medidas u otras para lograr la igualdad. Se complementa así la prohibición de la discriminación por razón de género recogida en las normas fundamentales de nuestro derecho[4], con la proactividad del deber hacer.

Sin embargo este deber se materializa en *obligatoriedad*, y por tanto en la definición legal de medidas concretas por cumplir, cuando hablamos de empresas de más de 250 trabajadores (art. 45.2), que tienen que realizar un *plan de igualdad*, y en las empresas cotizadas, que están obligadas a conseguir *la paridad en los Consejos de Administración* en un plazo de 8 años (art. 75). Estas son dos condiciones que afectan directamente a las empresas del IBEX35. Asimismo estas empresas se ven obligadas por la Ley de

[1] Comisión Europea. 2001. Libro Verde. "Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad Social Empresarial". CO

[2] Artículo 73: " Las empresas podrán asumir la realización voluntaria de acciones de responsabilidad social consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinada a promover condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombre en le seno de la empresa o en su entorno social"

[3] Artículo 45.1: "Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres…"

[4] Constitución Española, artículo 14 donde se proclama la igualdad entre todos los españoles con independencia de su sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia.

Transparencia[1], a informar en los informes anuales de Buen Gobierno Corporativo del número de mujeres en su Consejo de Administración o explicar la ausencia de tal información.

Por otro lado, la ley de Igualdad establece con claridad que éstas podrán hacer uso publicitario de su acciones en materia de igualdad (art.74), pudiendo ser intervenidas en caso de publicidad engañosa. Esta especificación de la posibilidad de publicitar buenas prácticas en igualdad puede interpretarse como un incentivo a que lo hagan, con el fin de difundir estas acciones en el tejido empresarial español.

Los datos acerca del cumplimiento de estas obligaciones tras dos años desde la entrada en vigor de la ley no están demasiado claros. En lo que se refiere a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad, ciertos estudios y noticias hablan de un cumplimiento muy escaso de la norma, tan sólo 5 empresas del IBEX35 tendrían plan de igualdad[2]. Sin embargo, un estudio del Observatorio de RSE realizado con los representantes sindicales de UGT de las empresas del IBEX35 (Observatorio de RSE.2:2008), confirma las iniciativas de negociación sindical de los mismos conforme a la ley. Lo cierto es que no existe un registro de las empresas que llevan a cabo estos planes, y tampoco información con indicadores de género en las hojas estadísticas de la negociación colectiva que permitan obtener datos claros al respecto.

En todo caso, en estos dos años, las empresas han debido enfrentarse a lo marcado por la ley en una materia que no estaba específicamente desarrollada en el ámbito empresarial y en la que aparentemente la empresa española no estaba demasiado implicada, exceptuando a algunas empresas con un sólido compromiso con la igualdad. Un dato al respecto lo constituye la nula participación[3] hasta fechas recientes de grandes empresas españolas en el *Plan Óptima*, en funcionamiento desde 1996, donde las empresas participantes pueden obtener el distintivo de "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" y recibir apoyo técnico en igualdad. Actualmente sin embargo las actitudes parecen ser distintas y algunas grandes empresas

[1] Ley 26/2003, de 17 de julio

[2] Diario Expansión 3/02/2009, cita tan sólo cinco empresas con planes de igualdad. Otros informes y estudios mencionan un escaso cumplimiento de la ley. Ministerio de Igualdad. 2009. "Informe Balance de la Ley de Igualdad". Ministerio de Igualdad, Gobierno de España. Añino Villalba,Sara [et al.],. 2008. "Los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres en la negociación colectiva". Fundación Primero de Mayo e Instituto de la Mujer

3 En 2006, cuarenta y cinco entidades tenían ese reconocimiento: 23 son empresas multinacionales, 12 de ellas americanas, 6 británicas y 5 de otras partes de Europa. De las entidades españolas, una es RENFE y el resto, 4, son fundaciones y entidades sin ánimo de lucro. Sin embargo, a partir de 2006 y quizás coincidiendo con la noticia de la futura ley de Igualdad, algunas empresas del IBEX35 se han acogido al Plan Óptima.

españolas se han incorporado con premura a la iniciativa europea avalada por el Ministerio de Igualdad del *Charter de la Diversidad*[1].

Por otro lado, algunos estudios ya se han centrado en analizar la calidad de la información de las memorias de sostenibilidad del IBEX35, ofreciendo en su conjunto una perspectiva poco halagüeña en conjunto, y también en materia de género. Por ello, de partida se conoce que el 83% de las empresas del IBEX35 en 2007 continúa sin incluir datos comparativos entre salario de hombres y mujeres por categorías profesionales (Observatorio de RSC: 2008), carencia informativa que confirma el estudio del Observatorio de RSE (Observatorio de RSE: 2008). Esta información es exigida como indicador prioritario en los principales estándares de RSE. Con respecto a la información acerca del número de mujeres en el gobierno corporativo, es información exigida para el Informe de Buen Gobierno, y en este sentido ninguna empresa omite comunicarla. Según la Comisión Nacional del Mercado de Valores, había en 2007 un 6% de mujeres entre los miembros de los consejeros del Consejo de Administración del IBEX35, mientras un 30% de estas empresas no cuenta con ninguna mujer en su Consejo de Administración (Observatorio de RSC: 2008).

No obstante, pese a la falta de comunicación de datos empresariales, el conjunto de la realidad española en cuanto a igualdad, especialmente en el ámbito laboral, es aportada por otras fuentes y estudios. A continuación se ofrece una tabla[2] que resume algunos de los principales aspectos de la desigualdad que afectan directa o indirectamente a la empresa. Esta es la realidad que deben medir los indicadores, por lo que se aludirá a esta tabla en los siguientes apartados**.**

Desigualdad y Empresa en España

En este cuadro se ofrece una panorámica de los principales aspectos de la desigualdad que conciernen a la igualdad en la empresa. Además debemos tener en cuenta ciertas precondiciones de desigualdad en el ámbito laboral tienen que ver con aspectos de la dimensión social y política, de las cuales algunos ejemplos son los siguientes: falta de reconocimiento de la actividad típicamente femenina, escasa presencia en las instituciones, la falta de visibilidad de las demandas femeninas, o los problemas de rechazo social a personas que no se adaptan a los roles de género predefinidos. Por otro lado, es importante recordar que la dedicación masculina y femenina a la familia y tareas

1 Esta iniciativa fue presentada en marzo de este mismo año en España, aunque ya existía en otros países europeos. En estos primeros meses de andadura se han acogido a la iniciativa Banco Popular, Banesto, BBVA, Banco Santander, Endesa, Iberdrola, IBM, Cermi, Telefónica, Sodexo, Grupo Alares, MRW y Asociación Española de Directivos, entre otras. Fuente: www.fundaciódiversidad.org, página consultada el 29 de abril de 2009.

2 Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa del primer trimestre del 2007, Instituto Nacional de Estadística.

del hogar es profundamente desigual, siendo este un factor clave que afecta a las futuras condiciones laborales que puedan ser demandadas a la empresa por la trabajadora o trabajador, por ello estos datos son incluidos en la tabla. Tras esta puntualización, avanzamos algunos datos de las desigualdades que afectan al ámbito de la empresa en su gestión en el ámbito laboral. Los datos comprenden fundamentalmente los años 2006, 2007 y 2008.

Acceso al empleo

Tasa de paro: Mujeres 11´1% Hombres 6´9%, año 2007(INE: 2008)

Segregación horizontal: se refiere a la concentración de por sexos en ciertas áreas productivas. El 25´4% de los ocupados en la industria o el escaso 5´68 de los ocupados en el sector de la construcción, mientras el 52´94% de los ocupados en servicios son mujeres[1], en especial en las áreas educativa, de atención y hostelería. Según los datos de la UE, esta concentración de sexos en determinados sectores productivos lejos de disminuir, ha aumentado en la mayoría de países Europeos, también en España (CO: 2008), lo que significa que las nuevas incorporaciones al mercado laboral se producen siguiendo estos patrones.

Promoción

Segregación vertical: se refiere a la desigualdad por sexos en cuanto a niveles jerárquicos, cuya manifestación más renombrada es el *techo de cristal*. La proporción de mujeres *managers* en España es un 31´8%, frente al casi 70% de hombres (CO: 2008). En el caso de mujeres miembros de Consejos de Administración en el IBEX35, esta cifra baja hasta el 6% en 2007, frente al 5´1% en 2006, con una mejora respecto a 2005, donde eran entorno a un 3% (CNMV: 2008). Dentro del Consejo de Administración de una empresa, la mayor capacidad de influencia la desarrollan los Consejeros Ejecutivos, de los cuales un 0'9% son mujeres, mientras un 2% son consejeras independientes (Solé y Fernández: 2007). En el caso de empresas con más de diez trabajadores, las mujeres no llegan a ocupar el 20% de los puestos gerenciales. Así mismo, casi la mitad de las mujeres que se han incorporado a puestos de dirección general lo han hecho en los últimos 10 años (Ortiz: 2007).

Por otra parte, ciertos los puestos directivos de determinadas áreas generalmente cercanas al núcleo de poder de la organización (recursos humanos, área financiera…) están ocupados mayoritariamente por hombres, frente a una mayor abundancia de mujeres en otras áreas de dirección, pudiéndose hablar de segregación horizontal dentro de las escalas jerárquicas.

Otros problemas en cuanto a promoción: falta de visibilidad de la profesionalidad de la mujer, la existencia de períodos más largos de promoción profesional.

Formación

Sociedad: En el año 2008 (INE: 2008), el 32,1% del alumnado universitario eligió Ciencias Sociales, dentro del cual el alumnado femenino representó un 64,7%. La segunda opción más elegida fue Ciencias de la Salud (26,7%) con un 66,7% de alumnado femenino. La tercera opción fue Científico-Técnica (22,5%) con un 30,5% de alumnado femenino. Las mujeres tienen una participación muy elevada en el alumnado de Artes (71%) y en Humanidades (73,8%). Del total de universitarios que aprueban su carrera, el 60% son mujeres.

Formación en la empresa: No ha sido posible obtener datos homogéneos, pero es de esperar una menor formación ofertada por la empresa a mujeres debido a la mayor parcialidad, acogimiento a reducción de horario etc, en el género femenino.

Retribución

Las mujeres perciben alrededor de un 20% menos de salario para igual ocupación y condiciones laborales (Instituto de la Mujer: 2007)

Condiciones Laborales

Contratos a tiempo parcial: en 2007, el 80´4% de los trabajadores a tiempo parcial eran mujeres (INE: 2008). Conviene recordar que una jornada a tiempo parcial implica una cotización a la seguridad social parcial, menor posibilidad de formación, o menores posibilidades de promoción entre otras posibles consecuencias.

Temporalidad: España es el país con mayor tasa de temporalidad en los contratos de los 27 miembros de la Unión Europea, entre un 32% y un 37% de los españoles trabajan con contratos temporales (CO: 2008). Un 4´3% más de mujeres tienen contratos temporales con respecto a los hombres.

Conciliación

En España en 2006, tenía un trabajo remunerado el 58.8 % de las mujeres con hijos, frente al 93´2% de hombres con hijos que trabajaban, en edades comprendidas entre los 25 y 49 años. (CO: 2008).El 96% de las personas que en España no buscan empleo por razones familiares son mujeres (INE: 2008).Las mujeres españolas dedican cada día tres horas más que los hombres a tareas relacionadas con el hogar y la familia (INE: 2003).

Propiedad de la Empresa

Sería interesante realizar una aproximación, además de al ámbito laboral, a la distribución por sexos de la propiedad del tejido empresarial español. No ha sido posible obtener datos, si bien pueden esperarse grandes desigualdades en este ámbito.

Tras estas consideraciones acerca de la realidad de partida, es conveniente indagar en las perspectivas que desde el ámbito de la RSE se ofrecen para mejorarla.

Responsabilidad Social Empresarial e Igualdad de Género

Puede decirse de forma genérica, que la igualdad de género ha ocupado quizás un lugar un tanto marginal[1], dentro del enfoque de RSE si atendemos a la mayoría de los textos publicados en la materia, donde otras cuestiones medioambientales y sociales han ocupado un mayor espacio, sin que la importancia de estos aspectos justifique el olvido de la igualdad de género. Los motivos de este aparente olvido en las referencias seguramente

[1] Además de una lectura atenta a la bibliografía generalista de RSE, una muestra rápida de esta escasez de referencias a la igualdad de género se puede observar en: Ados Consulting Ikertaldea .“Dossier sobre Responsabilidad Social Corporativa e Igualdad de Oportunidades”. Disponible en el Instituto vasco de la Mujer, www.emakunde.org.

sean múltiples, pero quizás una de las razones de peso sea la complejidad de delimitar el papel que la empresa tiene en materia de género. El principal debate entre detractores e impulsores de la RSE sigue siendo el límite en la implicación de la empresa en la resolución de problemas sociales, o siquiera si la empresa debe implicarse en estos aspectos ajenos a la actividad puramente económica, y este debate se vuelve particularmente confuso cuando hablamos de una temática con enfoques tan diversos como es el género.

La distinción de género no es sólo un aspecto que puede generar discriminación, es una realidad que abarca grandes dimensiones de la vida humana. Cómo configuran los hombres y mujeres su identidad de género, influye en sus preferencias individuales y en su jerarquía de valores en cuanto a satisfacción profesional, personal y familiar[1]. Un ejemplo es la elección diferencial media de carreras universitarias, o las distintas preferencias en los usos del tiempo.

Estos aspectos en cuanto a las preferencias individuales, coincidan o no con un patrón arquetípico de género, pueden constituir el límite de la empresa en su labor en materia de género en su gestión interna. Esta labor interna se dirige fundamentalmente al *stakeholder* trabajadores.

No obstante en el enfoque de la RSE, la empresa debe cuidar como *stakeholder* al conjunto de la sociedad, en especial en el caso de las grandes empresas cotizadas, conscientes del poder que ostentan, que se materializa en su capacidad de influencia. Por ello, en este caso la línea es siempre difusa, pero las posibilidades de trabajar por la igualdad con voluntad más amplias y realistas, no se reducen sólo al ámbito laboral interno. Un ejemplo sería la formación y sensibilización en igualdad de género que una empresa puede patrocinar y promover, como patrocina y sensibiliza en otros aspectos culturales o medioambientales, o la consideración de aspectos de no discriminación en la política de proveedores.

Dicho de otra manera, la filosofía de la RSE insta a la empresa a aplicar la RSE de manera transversal a todas sus políticas y acciones, y ese tratamiento transversal o *mainstreaming* incluye a la igualdad de género. La necesidad de transversalidad del género

[1] Existe múltiple bibliografía la respecto, un ejemplo en España desde el IESE: Chinchilla, Nuria [et al.]. "Valores Femeninos en la Empresa". http://www.cp.org.ar

en las políticas es reconocida como base de actuación por la Unión Europea y las políticas del gobierno español[1].

Estos apuntes en cuanto al alcance de la actuación empresarial en género, deben complementarse con una referencia a la perspectiva adoptada. Recientemente, en torno a la Ley de Igualdad se han desarrollado gran cantidad de materiales en RSE y género en forma de directrices generales de empresa e igualdad y guías para la realización de planes de igualdad. Esta bibliografía y las actuaciones de las instituciones públicas están incorporando un enfoque denominado *gestión de la diversidad,* como muestra la iniciativa europea del Charter de la Diversidad. Este enfoque incluye, del mismo modo que a la variedad generacional, cultural o la discapacidad, a la igualdad de género como otro de los aspectos enriquecedores de los que disfrutan las organizaciones, poniendo en valor tal diversidad al considerarla una ventaja y no un obstáculo. Este enfoque intenta conjugar además la vertiente individual y grupal de este tipo de identificaciones. En cierto modo intenta superar algunos de los problemas del enfoque de la *igualdad de oportunidades,* que se focaliza en la mujer como centro de las acciones por su desventaja en las relaciones de poder, o los problemas de otros enfoques limitados a la no discriminación que se centran en la igualdad formal o legal, sin tener en cuenta las desigualdades de partida entre mujeres y hombres. El enfoque de la diversidad pretende tener en cuenta desde el respeto a la diferencia aspectos muy positivos en materia de género como es el reconocimiento de valores y actividades típicamente femeninos, al tiempo que reconoce la variedad individual intentando no clasificar o encasillar a las personas en los roles de género. En este sentido se adoptan las consideraciones de más de treinta años de políticas de género, asumiendo que el sistema de género no sólo coarta la libertad de la mujer, si bien es la principal perjudicada, y que un adecuado tratamiento del género debe incluir también a los hombres y al conjunto de la sociedad. Por otro lado el enfoque de la diversidad permite articular posibles discriminaciones múltiples (como ejemplo una mujer extranjera y discapacitada), así como integra o debe integrar el respeto a diferentes opciones sexuales, un aspecto de la problemática de roles de género frecuentemente olvidado.

[1] La necesidad del mainstreaming de género fue establecida en la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing en 1995, y desde entonces se ha ido incorporando a las políticas institucionales. En España la Ley de Igualdad la contempla como estrategia y prioridad en las políticas, aunque existen acciones previas la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Habida cuenta del interés del enfoque de la gestión de la diversidad, en el análisis de las memorias de sostenibilidad del IBEX35, que trataremos en breve, se observará si es adoptado por estas empresas.

Sin embargo, antes de este análisis práctico, es necesario realizar algunas consideraciones acerca de cómo es posible medir la igualdad de género en las organizaciones.

El tratamiento del Género en los instrumentos de Responsabilidad Social Empresarial

Los instrumentos de RSE están destinados a impulsar las iniciativas responsables y ofrecer una guía de implementación. En este sentido encontramos la iniciativa de Naciones Unidas conocida como el Pacto Mundial o las directrices de la OCDE, que constituyen declaraciones de principios a las que la empresa puede adherirse.

Otros instrumentos ofrecen indicadores concretos de cumplimiento para que exista una cierta garantía de que lo que se comunica y lo que se hace es coherente y relevante. Los más destacados son las guías de memorias de sostenibilidad del GRI y la AA1000AS, la norma SA8000 o los índices bursátiles Down Jones Sustainability y FTSE4 Good, que contemplan a las empresas líderes en sostenibilidad en base a ciertos parámetros, y que por tanto ofrecen indicadores interesantes.

En términos generales estos estándares, índices y declaraciones comparten dos características: no contemplan apartados específicos de igualdad de género y la práctica totalidad de sus referencias al género se circunscriben al ámbito laboral (Carantoña: 2006). En cuanto a la inclusión de aspectos de género exclusivamente en este ámbito, puede constituir un gran problema de partida ya que no responde a la aplicación del *mainstreaming* de género y, si bien el ámbito laboral es el prioritario en la empresa, la no adopción de indicadores de género y otros aspectos de la diversidad en otros ámbitos, pueden llevar al olvido en aspectos sensibles como es el trato con las comunidades locales. Con respecto a los indicadores que ofrecen, en general se aprecia que son escasos y poco homogéneos (Carantoña: 2006), y con respecto al caso español, poco exigentes en algunos aspectos teniendo en cuenta la reciente legislación.

Tras estas consideraciones generales acerca de los instrumentos de RSE y género, a continuación se ofrece un análisis en detalle de los indicadores del GRI ya que es el

estándar de memorias de sostenibilidad utilizado por un 80% de las empresas del IBEX en 2007.

Indicadores de Género del GRI-G3

Global Reporting Iniciative (GRI) incluye la igualdad de género en la gestión de la diversidad. Partiendo de esta concepción global, encontramos un epígrafe de diversidad e igualdad de oportunidades en el área de relaciones laborales, donde se pueden encontrar dos indicadores calificados de principales:

-LA13 "Composición de los órganos de gobierno corporativo y plantilla, desglosado por sexo, grupo de edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad"

-LA14 "Relación entre salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosado por categoría profesional"

Estos indicadores son complementados con los existentes en otros epígrafes:

- **LA2** "Número total de empleados y rotación media de empleados, desglosados por grupo de edad, sexo y región"

- **HR4** "Número total de incidentes de discriminación y medidas adoptadas"

Además de aportar información de estos indicadores, el GRI establece que las empresas deben enunciar la política o políticas que la organización tenga en materia de empleo y diversidad así como identificar al cargo más alto con responsabilidad en materia laboral.

Se observa por tanto que el GRI intenta medir los siguientes aspectos en cuanto a desigualdades de género: existencia del techo de cristal y por tanto trabas a la promoción de las mujeres (LA13) y existencia de diferencias retributivas (LA14). Además de forma tangencial el indicador (LA2) nos informaría sobre el abandono o despido de empleadas en proporción al los empleados y su número total en la organización.

Sin embargo, es necesario resaltar las notables carencias en cuanto a género en el GRI, incluso en el ámbito laboral.

Consultando la tabla de desigualdades en España incluida anteriormente, observamos que no es posible medir aspectos de género que afecten: a acceso al empleo, formación,

condiciones laborales o propiedad de la empresa. Esto es decisivo ya que si no podemos observar si existen diferencias en la oferta formativa de los trabajadores o en su contrato, no podremos comprender cómo y porqué no existen mujeres directivas, o posibles causas de las diferencias retributivas.

Es importante destacar además que no existe ningún indicador referido a conciliación. Es una ausencia significativa si atendemos a los datos de desigualdad españoles, donde un 96% de las personas que no buscan empleo por motivos familiares son mujeres, así como, de media, las mujeres emplean tres horas más al día al cuidado del hogar y la familia. Por estos motivos, entre otros, las políticas de conciliación son la base sobre la que se asienta la igualdad en el ámbito laboral y es necesario conocer si existen y quién se acoge a ellas, ya que si están destinadas únicamente a mujeres se condiciona a la mujer en su rol reproductivo y se discrimina a los hombres.

Por otro lado, ha llamado intensamente la atención la ausencia de indicadores que informen de la situación del sexo en cuanto a las condiciones laborales. Los siguientes indicadores de GRI serían sumamente útiles si incorporaran esta desagregación por sexo:

LA1: "desglose del colectivo de trabajadores por tipo de empleo, por contrato y por región" y **LA3** "número de beneficios sociales para los empleados con jornada completa, que no se ofrecen a los empleados temporales o de media jornada, desglosado por actividad principal". En España el 80´4% de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres y su tasa de temporalidad es más alta, siendo porcentajes similares los existentes en la mayoría de países. Por ello, la diferencia en beneficios sociales según contratos que pretende medir el indicador **LA3** tiene un claro componente de género que permanece oculto. Por otro lado, es difícil promocionar con contratos a tiempo parcial y temporal, siendo la promoción uno de los problemas más obvios en cuanto a empresa y desigualdad de género.

En todo caso, siendo prioritaria la atención al ámbito laboral, sería recomendable tener en cuenta otros aspectos. Como mencionábamos anteriormente, los instrumentos de RSE no suelen tener en consideración la necesaria transversalidad del género y el GRI no es una excepción ya que no aparece ningún otro aspecto de la guía además de los mencionados que haga referencia al género.

Como corolario, se puede afirmar que utilizando en solitario la guía GRI no es posible ofrecer una buena comunicación de la responsabilidad en materia de igualdad de género. La ausencia de referencias a las políticas de conciliación, existentes actualmente en la mayoría de las grandes empresas, la falta de datos sobre tipos de contrato y beneficios

sociales por sexo, así como la imposibilidad genérica de explicar el porqué de las desigualdades existentes en la empresa mediante estos indicadores, aconsejan incluir más información y no circunscribirse a lo recomendado en la guía GRI G3.

Indicadores que miden la igualdad de género: algunas consideraciones

Vistas algunas carencias en el estándar más reconocido de memorias de sostenibilidad, puede resultar útil realizar una selección de indicadores considerados imprescindibles. La realidad legislativa española es distinta tras la Ley de Igualdad, y por tanto conviene profundizar lo que ahora se puede comunicar a los *stakeholders* mediante las memorias de sostenibilidad.

Esta selección de indicadores se ha realizado en base a la consulta de guías de igualdad y otros documentos de referencia en RSE e igualdad de género disponibles en la bibliografía, surgidos en su mayoría con el fin de orientar a la empresa tras el surgimiento de la ley.

Es importante resaltar que son indicadores destinados a realizar una comunicación correcta y no se trata de un listado exhaustivo. Otros indicadores más completos cruzados con otros aspectos como la edad, son necesarios para un buen diagnóstico interno y para planificar las acciones por lo que serán utilizados en el plan de igualdad[1]. Según lo dispuesto en la ley deben contar con este plan, y por lo tanto *sería de esperar que contasen con la mayoría de los indicadores propuestos*, por lo menos aquellos incluidos en el epígrafe de **indicadores prioritarios**, ya que se entiende que son básicos. Otros aspectos son propuestos a continuación de éstos, siendo más **transversales** y menos centrados en la política laboral aunque también interesantes para una buena comunicación.

Por último, aunque no hayan sido incluidos en esta selección de indicadores por su variedad, para lograr esta buena comunicación sería recomendable incluir en la memoria **indicadores de contexto**. Estos indicadores muestran la situación de la igualdad en el territorio y sector empresarial, y permite comparar la situación de la empresa con otras similares y éstas con el conjunto de la realidad social. Un ejemplo es su especial utilidad en

[1] Según el artículo 46.2 de la Ley de Igualdad "Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de conciliación laboral, persona y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo"

sectores con una tradicional ausencia de mujeres, donde un aumento de las mismas supone un logro real.

Indicadores Prioritarios

- **Datos de diversidad de género horizontal y vertical:**

1. *Composición de los órganos de gobierno y plantilla desglosado por sexo*
2. *Composición desglosada por sexo por departamentos o áreas de trabajo.*
3. *Composición por categoría profesional y sexo, y órganos de gobierno y sexo en otros países con presencia de la compañía.*

- **Acceso al empleo**: *porcentaje de personas que se presentan a las pruebas de selección desagregado por sexo, en relación al porcentaje desagregado por sexos de los que son finalmente seleccionados*
- **Promoción:** *Porcentaje de personas que optan a la promoción desagregado por sexos en función de los que finalmente promocionan, desagregado por sexos*
- **Formación:** *horas de formación desagregado por sexo*
- **Rotación:** *porcentaje de rotación desagregado por sexo*
- **Retribución:** *porcentaje de diferencia salarial entre hombres y mujeres por categoría profesional*
- **Condiciones laborales:** *porcentaje del personal según tipo de contrato (temporal, indefinido, a tiempo completo, a tiempo parcial) desagregado por sexos.*

Beneficios sociales que se disfrutan según tipo de contrato

- **Conciliación:** *Medidas de conciliación y flexibilidad laboral, acogimiento a tales medidas desagregado por sexo*.
- **Incidentes de discriminación y acoso sexual o por razón de sexo:** *número de incidentes*

Otros aspectos indicativos de género transversales

- Área y cargo de la persona responsable de la política de igualdad de oportunidades o gestión de la diversidad.
- Existencia de una política explícita de género con países con una realidad social y legislativa adversa en el plano de la igualdad de oportunidades.
- Porcentaje del presupuesto filantrópico dedicado a cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

- Existencia de técnicos de igualdad de oportunidades en la organización.
- Existencia de protocolos de exigencia en materia de igualdad de género a proveedores.
- Existencia de una política de publicidad y no discriminación.
- Existencia de políticas contra la violencia de género y/o mujeres con especial riesgo de exclusión social.

Análisis del tratamiento de la información de igualdad de género en el IBEX35

Tras estas consideraciones en cuanto a los indicadores, finalmente se aporta un análisis de la calidad de la información que las empresas del IBEX35[1] ofrecen sobre aspectos de género. El análisis comprende las memorias de RSE del año 2007, y aquellas del año 2008 disponibles en abril de 2009.

- Aspectos Analizados:

- Los datos aportados en base a los indicadores prioritarios enumerados en el apartado anterior (sean datos aportados en número, porcentaje u otra medida). Se dividen en diferentes aspectos atendiendo a la calidad de la información. No es lo mismo aportar tan sólo datos sobre el número de mujeres existente en la compañía, que especificar qué tipo de puestos ocupan.

- La existencia de un apartado en la memoria que incluya específicamente información de igualdad.

- Referencias en la memoria a la existencia de un plan de igualdad en la compañía. Uno de los objetivos del análisis es comprobar si el plan de igualdad, y la importancia manifestada al comunicar su existencia y/o resultados, tiene efectos en la mejora de la calidad de la información publicada.

- Referencias a la gestión de la diversidad como enfoque utilizado en materia de igualdad de género.

[1] IBEX35 a 31 de Diciembre de 2007 según la base de datos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Altadis ha sido excluida ya que ha sido absorbida por Imperial Tobacco. Esta circunstancia ha impedido la localización de la información necesaria. En el caso de Bankinter la información de RSC corresponde al año 2008.

- Referencias a la relación entre políticas de conciliación e igualdad de género. Se pretende observar qué perspectiva se comunica del papel que juega la conciliación. Se ha valorado su inclusión en el epígrafe de igualdad, así como las referencias a que uno de los objetivos de las medidas de conciliación sea lograr una mayor igualdad de género.

A continuación se ofrece una tabla-resumen de lo analizado que se corresponde con la tabla de resultados:

Datos de diversidad de género horizontal y vertical:

Cargos directivos desglosados por sexo

Composición de la plantilla por categoría profesional y sexo

Composición de la plantilla por sexo

Composición de departamentos o áreas de trabajo desglosado por sexo

Composición por categoría profesional y sexo, en otros países con presencia de la compañía.

Composición de la plantilla por sexo en otros países con presencia de la compañía.

Acceso al empleo: *personas que se presentan a las pruebas de selección desagregado por sexo, en relación a los que son finalmente seleccionados desagregado por sexo.*

Promoción: *personas que optan a la promoción desagregado por sexos en función de los que finalmente promocionan, desagregado por sexos*

Rotación: *rotación desagregada por sexo*

Retribución: *diferencias salariales entre hombres y mujeres por categoría profesional*

Condiciones laborales: *personal según tipo de contrato (temporal, indefinido, a tiempo completo y tiempo parcial) desagregado por sexos*

Conciliación: *Enumeración de medidas de conciliación y flexibilidad laboral, acogimiento a tales medidas desagregado por sexo*.

Formación: *esfuerzo en formación desagregado por sexo*

Incidentes: *referencias a incidentes de discriminación y/o acoso sexual o por razón de sexo*

Existencia de epígrafe con contenidos específicos de igualdad en la memoria

Referencias al enfoque de gestión de la diversidad en materia de género
Relación igualdad y conciliación
Referencias al Plan de Igualdad en la Memoria.
En proceso de elaboración
Implantado

A continuación se muestran los resultados. Si el espacio está en blanco significa que la memoria de la compañía no aporta ningún dato. Sin embargo, dada la heterogeneidad de los datos aportados por las compañías, así como la poca claridad mostrada en la información como tónica general, debe resaltarse que son resultados meramente indicativos, con el objetivo de ofrecer una panorámica visual de aquellas empresas que aportan datos relevantes, fundamentalmente indicados en las columnas desde la A-I, correspondientes a los indicadores prioritarios. Por ello es preciso atender al comentario detallado a continuación de la tabla, donde se explica con más claridad algunos de los ítems tenidos en cuenta para puntuar o no en la tabla. En el ítem A correspondiente a datos de diversidad el número especifica qué dato es el aportado (ej: 3 es la composición de la plantilla por sexos)

2007

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
ABERTIS	1,3									X	X	X	1
ACCIONA					X					X	X	X	1
ACERINOX	1,3												
ACS	1,2,4									X		X	
AGUAS.BARCELONA	2												
ANTENA 3TV	1,2			X						X	X	X	
BANESTO	3						X			X		X	1
BBVA	1,2,5					X				X		X	1
BCO POPULAR	3			X	X		X	X				X	
BCO SABADELL	1,2				X					X		X	1
BOLSASMERCADOSESP.	3									X	X	X	
CINTRA	1,3,6						X			X	X	X	
ENAGAS	1,2												
ENDESA	2									X	X	X	1
FCC	1,2,4,6								X	X	X		
FERROVIAL	1,3									X			
GAMESA											X	X	

GAS NATURAL	1,3,6				X						X		1
IBERDROLA	1,2,5,6			X	X		X	X			X	X	
IBERIA	3									X	X	X	
INDITEX	4									X	X		
INDRA	4				X		X			X	X	X	2
INMOB. COLONIAL													
MAPFRE	1,5,6									X		X	
NH HOTELES	1,3,6									X	X	X	1
REE	1,2,5	X	X	X	X			X		X			1
REPSOL YPF	1,2				X						X	X	2
SACYR VALL.	2			X								X	2
SCH	1,2,5		X							X		X	2
SOGECABLE	3											X	
TELECINCO	2											X	
TELEFONICA	1,3									X	X	X	
UNION FENOSA	1,3,4									X			

2008

	A	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	**G**	**H**	**I**	**J**	**K**	**L**	**M**
ABERTIS	1,3									X	X	X	1
ACERINOX												X	1
ANTENA 3TV	1,2									X	X	X	
BANESTO	1,2,4	X	X				X			X		X	2
BANKINTER	1,2		X								X		2
BBVA	1,2,5			X		X						X	1
BCO POPULAR	3		X	X	X		X	X		X		X	2
BCO SABADELL	1,2		X		X					X	X	X	1
BOLSASMERCADOSESP.	3									X	X	X	
GAMESA	1,3									X	X	X	1
IBERDROLA	1,2,5			X	X			X		X	X	X	
IBERIA	1,4									X	X	X	1
MAPFRE	1,2,5								X	X		X	1
REE	1,2,5	X	X	X	X			X	X	X	X	X	1
REPSOL YPF	1,2,5				X					X	X	X	2
SOGECABLE	3											X	
TELECINCO	3											X	

En líneas generales, las empresas sitúan la igualdad de género de forma prioritaria en el área laboral, confirmando lo dispuesto en la bibliografía. Es en este apartado de las memorias donde encontramos referencias a igualdad de género sin excepción, centrando sus políticas pro igualdad en sus recursos humanos. Las acciones más allá de esta política laboral, las constituyen la colaboración con organismos públicos en los mencionados programas de igualdad y como aspecto reseñable, se encuentran las referencias a la

violencia de género, esencialmente en el año 2007. Antena3, Sacyr Vallehermoso, Red Eléctrica y FCC hacen referencia en sus memorias a esta grave problemática, realizando acciones de sensibilización en el caso de Antena3 y con programas y protocolos específicos de empleo en el caso de las demás compañías mencionadas.

En cuanto a los datos aportados por las compañías en torno a la diversidad de género horizontal y vertical, en 2007 de las 33 memorias analizadas, 14 compañías aportaron la distribución de sexo por categorías profesionales, aunque la variedad de clasificación de las categorías hace imposible establecer parámetros claros de comparación entre empresas. Un número mayor, 19, aportaba datos sobre el número de mujeres directivas, aunque la definición de directivo, también variable o ausente sigue impidiendo la comparación. Respecto al número de mujeres en otros países con presencia de la compañía, lo cierto es que tan sólo 9 empresas aportan datos, y de éstas 5 empresas aportan datos por categoría profesional. En 2008, cinco de las 17 memorias disponibles, han mejorado aportando algún aspecto más en relación con la diversidad de género (Banesto, Gamesa, Iberia, MAPFRE y Repsol). Cabe destacar que sólo REE y GAMESA aportan indicadores de contexto para comparar sus cifras con la situación general en la sociedad española o con respecto a su sector de actividad, mientras el resto de empresas suelen ofrecer sus propios datos de anteriores años a modo de comparación.

Con respecto al acceso al empleo, tan sólo Red Eléctrica en los dos años y Banesto en 2008 aportan información sobre el número de mujeres que entran en la empresa conforme al número que se presentan a las pruebas de selección. En el caso de Banesto los datos aparecen además por separado. Muchas otras empresas mencionan el número de mujeres incorporadas en el último año, o el porcentaje mayor de mujeres asumidas con respecto al año anterior, sin embargo sin conocer el número de aquellas que se presentan, es un dato que no muestra la objetividad del proceso de selección.

En relación a la promoción, la situación es similar, no aportándose datos acerca del número de mujeres presentadas. No obstante, como estos procesos muchas veces no requieren de una presentación de candidatura formal y obtener este dato puede ser difícil, se ha marcado en la tabla aquellas compañías que aportan datos sobre el número de mujeres promocionadas, si bien no resulte un dato del todo esclarecedor. En este caso se observa un creciente interés por aportar esta información en 2008, donde 5 empresas de las 17 que cuentan con memoria, aportan este dato, mientras en 2007 de las 33 memorias analizadas sólo dos aportaban este dato.

Con respecto a la rotación, debe mencionarse la especial heterogeneidad de este indicador. Algunas empresas consideran rotación bajas voluntarias y despidos, mientras otras mencionan sólo alguno de los dos aspectos, siendo muy pocas las que aportaban alguno de los datos según el sexo. En 2007 tan sólo 5 de las memorias aportaban esta información, siendo las mismas empresas en las memorias disponibles de 2008, exceptuando a Antena3, que omite la información en este año. Es destacable la ausencia de información de rotación desagregada por sexos si se tiene en cuenta que es uno de los indicadores recomendados por la guía GRI.

En el caso de la retribución podría destacarse esta misma problemática. Pese a ser exigido por GRI, tan sólo 8 empresas mencionan el dato en 2007, y 5 en 2008. De las empresas que lo aportan, la mayoría lo presenta relacionado con la edad o la antigüedad en la empresa, especificando éstas como las causas de las diferencias retributivas.

En lo referido a las condiciones laborales por sexo, la información es especialmente escasa ya que tan sólo BBVA aporta datos sobre tipo de contrato y sexo, en 2007 y 2008. Muchas otras empresas afirman, sin aportar datos, que los beneficios sociales son los mismos independientemente del tipo de contrato.

Con respecto a las medidas de conciliación desagregadas por sexo, lo cierto es que sólo cinco empresas informan en 2007, y dos en 2008. Debe mencionarse que en ningún caso se aporta el elenco de medidas desagregado, sino tan sólo datos parciales sobre alguna medida en concreto, como son los permisos de paternidad disfrutados más días de los legalmente reconocidos, o los permisos por cuidado a dependientes. Sin embargo se ha valorado que pese a no mostrar todos los datos, los aportados son relevantes en una política de conciliación equilibrada para hombres y mujeres.

La formación, en horas o coste, desagregada por sexo, es otro de los aspectos poco comunicados. Tan sólo Iberdrola, Banco Popular y REE aportan el dato, realizándolo en los dos años. Como mención aparte debe aludirse a Antena 3, que no aporta datos de formación por sexo, pero cuenta con programas especiales de formación para mujeres directivas, aunque se desconozca el número de usuarias.

En el caso del número de incidentes por discriminación o acoso, la clasificación ha sido especialmente compleja ya que muchas empresas, conforme a la exigencia de GRI de aportar este dato, informan de no contar con ningún caso y no obstante no se menciona la existencia de protocolos para detectarlos. Por ello, se ha optado por dejar la columna vacía, marcando tan sólo tres casos: Iberdrola y MAPFRE, que declaran incidentes por discriminación y cuentan con protocolo, y REE que especifica su protocolo.

Sin embargo, en contraste con la escasez de datos que se observa, la mayoría de las empresas cuentan con un epígrafe específico en sus memorias donde se refieren a la igualdad de género y otros factores de diversidad, conscientes de la sensibilidad de la sociedad por esta problemática. El caso de Banco Popular es particular, ya que pese a no contar con epígrafe, es una de las empresas con mayor calidad y cantidad de información. De esta mayoría de empresas, 16 empresas en 2007 aludían a la gestión de la diversidad como enfoque de su tratamiento del género, siendo el género el aspecto más tratado entre los distintos factores de diversidad en todos los casos. En 2008 se referían a la diversidad y género 10 de las 17 empresas con memoria disponible.

Por otro lado, la mayoría de empresas relaciona directamente la conciliación con el apoyo a la igualdad de género, pese a que no se aportan los datos referentes a qué proporción de hombres y mujeres se acogen a estas medidas de desigualdad. Se ha intentado observar, sin posibilidad de clasificación, si las medidas de conciliación tenían un claro sesgo hacia el sexo femenino o realmente pretendían promover la igualdad efectiva entre sexos en el plano familiar y personal. Sí que se han observado ciertas tendencias que podrían implicar ese desequilibrio, pero no es posible referirse a este aspecto más que como simple comentario, ya que serían necesarios otros métodos de análisis más complejos para comprobarlo.

Por último, 13 de las empresas mencionaban sus planes de igualdad en las memorias del año 2007. De éstas 4 lo habían ya implantado. En 2008, 12 empresas se referían al plan. De las empresas que en 2007 mencionaban estar desarrollándolo y cuentan con memoria en 2008, 4 seguían sin implantarlo en este año. En este sentido, es interesante observar si aquellas empresas que mencionan el plan ofrecen una mayor calidad y cantidad de información, especialmente en los aspectos relativos a los indicadores prioritarios (columnas A-I).

En relación a esto, debe mencionarse que las empresas que claramente aportan mejor información son REE, Banco Popular e Iberdrola, y de ellas tan sólo REE menciona estar implantando un plan de igualdad, demostrando en estas empresas un compromiso previo a la ley. En el resto de empresas la información es francamente insuficiente, pero se observa que en 2007 de las 13 empresas con plan, sólo 3 no aportan información sobre alguno de los indicadores prioritarios, mientras de las 20 empresas sin mención al desarrollo de un plan, 15 no aportaban información sobre indicadores prioritarios, exceptuando alguna información sobre diversidad de género poco relevante. Esto supone que de las empresas con plan de igualdad, un 23% no aportaba ninguna información,

mientras de las empresas sin plan un 75% no aportaba información de indicadores prioritarios. En 2008, atendiendo a casos concretos, al menos Banesto y Banco Sabadell mejoraron ligeramente su información.

Conclusiones

Según lo publicado en sus memorias de RSE, las empresas del IBEX35 son conscientes de la importancia de la igualdad de género en el conjunto social y dedican por lo general un apartado en sus memorias a este aspecto. Muchas de ellas eligen el enfoque de la gestión de la diversidad para afrontar las diferencias de género, en consonancia con las últimas recomendaciones de la bibliografía existente en la materia.

Sin embargo, este interés en la diversidad de género no parece materializarse en los contenidos informativos de las memorias, por lo que la valoración global del estudio no puede ser positiva. Existen tres excepciones, REE, Iberdrola y Banco Popular, que sí aportan información relevante.

La mayoría de las empresas del IBEX35 utilizan el GRI para la elaboración de sus memorias, y pese a que el estándar plantea unos requisitos mínimos en materia de género, como norma general no se cumplen estas indicaciones. De este modo no podemos conocer qué puestos ocupan las mujeres en estas organizaciones, qué retribuciones merecen en comparación a los hombres, ni su índice de rotación en la mayor parte de empresas. Además, debe mencionarse la tendencia a la interpretación de los indicadores GRI de formas poco transparentes, aportando en ocasiones sólo algunos aspectos del indicador.

Por otro lado, como se ha observado, la guía GRI ofrece unos indicadores insuficientes en materia de género. En España, la tasa de empleadas a tiempo parcial es especialmente superior a la de los hombres y las consecuencias laborales de esta situación, como dificultades en la promoción o menores beneficios sociales, no pueden ser conocidas de forma precisa. Por otro lado, la jornada a tiempo parcial es una de las medidas de conciliación ofrecidas por las empresas, pero al no desagregar el uso de estas medidas por sexo, no podemos conocer si esta situación de parcialidad es deseada y consecuente, al igual que en el caso de otras opciones de conciliación. Habida cuenta que la mayor parte de las empresas comprenden la importancia capital de la conciliación para la igualdad de género, sería muy positivo que se incorporasen este tipo de indicadores.

Por último, es especialmente interesante lo referido a los planes de igualdad. Según lo publicado en las memorias, un gran número de empresas está incumpliendo la Ley al no tener un plan de igualdad, demorándose en implantarlo en ocasiones pese a haber sido ya negociado en el convenio colectivo. Por otro lado, la influencia en la calidad de la información derivada del hecho de contar con un plan de igualdad es positiva, aunque muy levemente. En este sentido debe mencionarse que el plan de igualdad exige como primera acción un detallado diagnóstico de género, con lo que llama la atención la escasez de la información publicada en aquellas empresas que ya cuentan con un plan o están desarrollándolo y que por tanto deben disponer de esta información.

Los motivos de esta ausencia de información son probablemente los resultados negativos que suelen ofrecer los indicadores de género en las empresas. Sin embargo, en vez de omitir una información que en todo caso es conocida por otras fuentes en referencia al conjunto empresarial, sería interesante que las empresas se diferenciaran de esta triste media a través del aporte de información detallada que permita explicar solidamente los avances paulatinos en la igualdad de género en la empresa. Para ello, consideramos necesarios los indicadores prioritarios propuestos, acompañados de los consiguientes indicadores de contexto que permitan ubicar esos avances en el tiempo, zona geográfica o sector empresarial, materializando así esa diferencia y poniéndola en valor.

Referencias bibliográficas

Añino Villalba, Sara [et al.],. 2008. "Los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres en la negociación colectiva". Fundación Primero de Mayo e Instituto de la Mujer

Cantera, Francisco Javier [et al.]. 2007. "Igualdad y Empresa". Pearson Prentice Hall

Carantoña, Elena. 2006. "El Género en la RSE: estudio diagnóstico de empresas españolas". CELEM

Carantoña, Elena. 2007. "Igualdad y Diversidad". Lid Editorial Empresarial

Comisión Europea. 2001. Libro Verde. "Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad Social Empresarial"

Comisión Europea. 2008. "Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: La Igualdad entre Hombres y Mujeres 2008". COM(2008) 10 final, Bruselas, 23/01/2008

Comisión Nacional del Mercado de Valores. 2007. "Informe de Gobierno Corporativo". www.cnmv.es

Gelambí Torrell, Mónica.2008." Los Planes de Igualdad Empresarial: una visión práctica de la implementación de la Ley Orgánica de Igualdad." Boletín Centro Investigación Economía y Sociedad, Marzo 2008

Global Reporting Iniciative. 2006. Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad - VERSIÓN 3.0, [G3]. http://www.globalreporting.org

www.migualdad.es

Instituto de la Mujer .2007. "Diferencia y discriminación salarial por razón de sexo". Instituto de la Mujer, Madrid.

Instituto Nacional de Estadística. 2003. "Encuesta sobre el Empleo del Tiempo". www.ine.es

Instituto Nacional de Estadística. 2007. "Encuesta de Población Activa del primer trimestre del Instituto Nacional de Estadística. "Mujeres y Hombres en España". 2009. www.ine.es

Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres 3/2007 del 22 de Marzo

Ministerio de Igualdad. 2009. "Informe Balance de la Ley de Igualdad". Ministerio de Igualdad www.migualdad.es

Observatorio de la RSC. 2008. "La RSC en las memorias del IBEX 35". ORSC, www.observatoriorsc.org

Observatorio de la RSE. 2008. "Cultura, políticas y prácticas de responsabilidad en las empresas del IBEX35". ORSE www.observatorio-rse.org.es

Observatorio de la RSE. 2008. "Informe sectorial sobre participación de los Trabajadores en las Empresas del IBEX35". ORSE www.observatorio-rse.org.es

Ortiz, José María. 2007. "La Desigualdad Retributiva de la Mujer en la Empresa". En Cantera, Francisco Javier [et al.]. 2007. "Igualdad y Empresa". Pearson Prentice Hall

Prieto Rabanal, Rosa María. 2008. "Indicadores de igualdad en la información pública de las empresas del Ibex 35: estudio 2006". Boletín del Centro de Investigación Economía y Sociedad, Marzo 2008

Red Española del Pacto Mundial. 2006. "Manual para presentar Informes de Progreso del Pacto Mundial." www.pactomundial.org.

Saldaña, Francesc. LLàtser, Gloria Mª. 2007. VIII Cuaderno Forética - Guía para la Gestión de la Igualdad en las Organizaciones. Forética

Social Accountability International. "Responsabilidad Social 8000. Norma SA 8000". http://www.oei.es/salactsi/rtsc8000.pdf

Solé, Elionora. Fernández, Gloria. 2007. "Acceso a las Mujeres de Posiciones Directivas". En Cantera, Francisco Javier [et al.]. 2007. "Igualdad y Empresa". Pearson Prentice Hall

Valor, Carmen y Hurtado, Inmaculada (Coords.) 2009. "Las empresas españolas y la RSC". Ed. Catarata

Memorias de Responsabilidad Social de las empresas del IBEX 35, disponibles en sus webs corporativas.

www.abertis.com
www.acciona.es
www.acerinox.es
www.grupoacs.com
www.agbar.es
www.altadis.com
www.antena3.com
www.banesto.es
www.bankinter.com
www.bbva.es
www.bancopopular.es
www.bancsabadell.com
www.bolsasymercados.es
www.cintra.es
www.enagas.es
www.endesa.es
www.fcc.es
www.ferrovial.es
www.gamesacorp.com
www.gasnatural.com
www.iberdrola.es
www.iberia.com
www.inditex.es
www.indra.es
www.inmocolonial.com
www.mapfre.com
www.nh-hoteles.es
www.ree.es
www.repsol.com
www.gruposyv.com
www.gruposantander.es
www.sogecable.es
www.telecinco.es
www.telefonica.es
www.unionfenosa.es

Sistema integrado de comunicación ética: una propuesta para afrontar la crisis

Dilnéia Rochana Tavares do Couto*

Resumen

El objetivo de esta investigación es mostrar la importancia de la comunicación en un sistema integrado de gestión ética. Entendiendo la comunicación desde una perspectiva dialógica y con dos grandes ámbitos: interno y externo. Para alcanzar este objetivo se dividirá el trabajo en tres partes. En primer lugar, se mostrará la concepción de la Responsabilidad Social Empresarial siguiendo la línea del Libro Verde de la Comisión Europea, donde ya se bosquejan algunos instrumentos de comunicación de la RSE. En segundo lugar, se profundizará en el sistema de gestión ética de la RSE propuesto desde las líneas de la ética empresarial dialógica. Y, en tercer lugar, se explicitará de qué modo la comunicación y sus tres ámbitos (periodismo, relaciones públicas y publicidad) se encuentran inscritos en este sistema integrado de gestión ética, así como de qué modo deberían de orientarse en sentido ético.

Palabras-clave: Comunicación; Confianza; Diálogo; Recursos Morales; Responsabilidad Social Empresarial; Sistema Integrado de Gestión Ética.

* Doctoranda del Programa Interuniversitario "Ética y Democracia" de la Universitat Jaume I y la Universitat de València; Becaria en prácticas en la Fundación ÉTNOR (para la ética de los negocios y las organizaciones) de Castellón.
Este artículo fue realizado gracias al apoyo de la Fundación ÉTNOR.

Abreviaturas: RSE (Responsabilidad Social Empresarial); RP (Relaciones Públicas).

Introducción

La ética en las organizaciones es un tema que viene ganando mucho espacio de discusión en todos los ámbitos sociales y económicos. El nuevo orden global trae consigo una serie de aspectos que probablemente quedan todavía pendientes de ser abordados por muchas de las empresas que actúan en nuestras sociedades democráticas plurales.

Pensando en todo esto, el Consejo Europeo lanza en el año 2001 el 'Libro Verde'. En él que se proponen una serie de posibles prácticas que deben desarrollar las empresa para situarse dentro del marco de la responsabilidad social empresarial (RSE). Entre ellas se destaca en esta investigación la idea de una 'dimensión integrada' de la RSE en las empresas.

Posteriormente mucha bibliografía fue originándose en este sentido. Entre ellas es destacable la propuesta de Domingo García-Marzá sobre una ética aplicada a las organizaciones, la cual define como 'gestión ética de los recursos morales empresariales'. Desde este punto de vista, presenta una ética de la empresa fundamentada en el dialogo y el acuerdo y apoyada en dos supuestos básicos: por una parte, su dimensión ético-reflexiva -contrato moral- y por otra, la idea de una ética aplicada como la gestión de los recursos morales. Una gestión que se sostiene a través de las bases de un sistema integrado y cuya plasmación se visualiza a través del "triple informe".

Desde estas premisas, la aportación de esta comunicación radica en situar esta propuesta de gestión integrada de la empresa en el ámbito de la comunicación desde sus dimensiones de relaciones públicas, de publicidad y de periodismo. Con este fin, en el último apartado de este estudio se dibujará una posible propuesta que permita integrar la comunicación dentro de gestión ética mediante un proceso dialógico.

1. La Responsabilidad Social Empresarial en el Libro Verde

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) fue, de manera destacada, una de las mayores preocupaciones del Consejo Europeo reunido en marzo del 2000 en la ciudad de Lisboa. En su primer comunicado -presentado en julio del año 2001- dicho consejo

estableció algunos marcos conceptuales y, también, las primeras orientaciones acerca de cómo sería abordada la RSE en Europa. Tal documento fue denominado "Libro Verde de la Comisión Europea".

En este sentido, el comunicado extrae algunas de las motivaciones que generara la 'evolución' de la RSE en las sociedades europeas. Las cuales identifica como:

- las nuevas inquietudes y expectativas de los ciudadanos, consumidores, poderes públicos e inversores en el contexto de la mundialización y el cambio industrial a gran escala.

- los criterios sociales influyen cada vez más en las decisiones de inversión de las personas o las instituciones tanto en calidad de consumidores como de inversores.

- la preocupación cada vez mayor sobre el deterioro medio ambiental provocado por la actividad económica.

- la transparencia de las actividades empresariales propiciada por los medios de comunicación y las modernas tecnologías de información y comunicación (Libro Verde, COM 2001).

Se trata, por una parte, de un nuevo concepto de empresa. Una forma diferente de concebir el papel de las organizaciones por parte sus públicos -internos y externos- en las sociedades democráticas plurales que se desarrollan dentro de este nuevo orden mundial global. Y por otra parte, las nuevas exigencias que presentan sus públicos en distintos ámbitos: sociales, económicos y ambientales, entre otros.

Sobre el concepto de RSE, aquella comisión entiende que se trata de "la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores" (Libro Verde, COM 2001). Es destacable aquí la idea de voluntad como intento de promover la responsabilidad social en las organizaciones, el concepto implícito de empresa plural que identifica como participantes activos a todos sus públicos -tanto internos como externos- y el reconocimiento de la función social y ambiental que debe tener la empresa.

Otro punto del documento que es importante destacar, es la identificación de la RSE como un activo para la empresa. Conforme está publicado en el Libro Verde (COM 2001), la inversión en responsabilidad social por parte de las organizaciones profesionales puede constituirse como un activo que 'minimiza los riesgos relacionados con la incertidumbre'. En este contexto, una empresa que adopte la RSE en su plan de gestión podrá comprobar a largo plazo que tal apuesta es rentable al convertirse en un elemento diferenciador, en un factor de competitividad e innovación frente a otras empresas.

Finalmente, aunque existen otros muchos puntos destacables, cabe hablar del principal argumento de la propuesta que se pretende desarrollar en esta investigación: "la gestión integrada de la RSE". Según se entiende del "Libro Verde de la Comisión Europea" (COM 2001) la gestión de la responsabilidad social se consolida con un "Triple Informe":

"en un primer momento, las empresas tienden a adoptar una declaración de principios, un código de conducta o un manifiesto donde señalan sus objetivos y valores fundamentales, así como sus responsabilidades hacia sus interlocutores. A continuación, estos valores han de traducirse en medidas en toda la empresa, de las estrategias a las decisiones cotidianas. Esto les obliga a añadir una dimensión o ecológica a sus planes y presupuestos, evaluar los resultados en estos ámbitos, crear comités consultivos locales, realizar auditorías sociales o medioambientales y establecer programas de formación continua".

El Triple Informe estaría compuesto pues de tres puntos: declaración de principios/código de conducta/manifiesto, comités consultivos, evaluación de resultados -informes de sostenibilidad- auditorias sociales. Éstos constituyen los posibles mecanismos de la gestión de los intangibles en las empresas dentro de este nuevo entorno social y económico en el cual están insertadas.

Esta propuesta de gestión integrada es el punto que se desarrollará a continuación. En este sentido, la argumentación se centrará en la propuesta de Domingo García-Marzá, quien entiende la gestión desde una perspectiva ético-filosófica de los "recursos morales" como intangibles de la empresa y la define como: "Sistema Integrado de Gestión Ética" (García-Marzá 2003b, 2004).

2. Sistema Integrado de Gestión Ética: una propuesta fundamentada en el diálogo

Esta propuesta de un "sistema integrado de gestión ética" está fundamentada en la teoría ética del discurso de Jürgen Habermas, en la cual se identifican dos pilares constitutivos:

"*una ética comunicativa en un doble sentido. Por una parte, como reflexión sobre el punto de vista moral, porque fundamente esta validez universal en nuestra propia*

capacidad de comunicación, en los presupuestos que subyacen a nuestra competencia comunicativa, sea cual sea el contexto social e histórico en el que ésta se produzca. (...) Por otra, como ética aplicada porque intenta plasmar estos principios básicos en los diferentes ámbitos y niveles que estructuran la actividad comunicativa." (García-Marzá, 2003b: 198).

Es decir, la capacidad comunicativa que tienen los actores sociales de, por un lado, reflexionar racionalmente sobre las decisiones tomadas acerca de los valores, normas y objetivos con que pretende gestionarse la empresa y justificarse desde el punto de vista moral. De esta forma, responde a las obligaciones asumidas frente a sus públicos de interés. Y por otro lado, el momento de la aplicación en que se concretan los mecanismos que harán públicas las decisiones empresariales. Este proceso se da en dos momentos distintos. Primero, el proceso 'ético-reflexivo' en que la empresa delibera con sus grupos de interés por qué valores va a regirse y, segundo, el momento de la aplicación, cuando la empresa indica los instrumentos por los cuales 'hará públicas' estas decisiones. Es decir, hará 'visible' los compromisos adquiridos y cómo éstos se están cumpliendo.

Los dos momentos morales identificados pueden ser entendidos como, en este orden, el "contrato moral y la confianza", los cuales comprende como "dos caras de una misma moneda":

"el primero define este juego recíproco de expectativas y compromisos en el que se apoya todo actuar dependiente de lo que pensamos, mejor, esperamos que va a ocurrir en el futuro. (...) A su vez, la confianza no sólo se sustenta en la tradición o en la historia, esto es, en las experiencias compartidas y transmitidas, sino que también lo hace en las perspectivas normativas comunes, en el momento de validez que acompaña a las normas y del que creemos tener razones para exigir un comportamiento o responder de él." (García-Marzá, 2003b: 203).

Esta doble perspectiva ratifica la aportación anterior que identifica estos dos momentos de la ética comunicativa. La afirmación indica el argumento de los recursos morales y su gestión como una propuesta ética 'dialógico-racional' que se fundamenta, en un contexto 'ético-aplicado' de la gestión integrada.

2.1. El triple informe: instrumentos de gestión de los recursos morales

Para adentrarse en el terreno de la aplicación, es decir, cuando la empresa define y pasa a emplear los mecanismos de gestión de los recursos morales, es necesario empezar con el argumento que defiende la necesidad de que las empresas implementen "*la ética como un instrumento integrado de gestión ética, si quiere convertirse en una base firme para la generación de confianza en la empresa*." (García-Marzá, 2004: 239). Tal sistema integrado se apoya, en un "Nuevo Diseño Institucional" entendido, retomando las indicaciones del Libro Verde de la Comisión Europea, en base a los siguientes "instrumentos de gestión ética":

"- Código éticos: documento formal donde se expresa la voluntad y la disposición de la empresa para el reconocimiento y satisfacción de todos los intereses en juego.

- Comités de ética: espacio de la razón pública en la empresa, ámbito para el seguimiento y control de los compromisos adquiridos, así como para la deliberación y la búsqueda de intereses comunes y generalizables.

- Auditorias éticas: valoración del cumplimiento del contrato moral, de la consistencia entre lo que se dice y lo que se hace." (García-Marzá, 2004: 239).

En esta propuesta los códigos éticos se definen como la expresión del carácter de la empresa, es decir, es el instrumento por el que se hacen públicos los valores, normas y compromisos que la organización asume con sus grupos de interés. Los comités de ética, se caracterizan como el espacio deliberativo en el que la "razón pública" valorará si los compromisos adquiridos están siendo cumplidos. Por fin, los informes de sostenibilidad y auditorias éticas que se caracterizan por la adecuación entre lo dice y lo que hace la empresa.

Desde estas premisas cabe resaltar que tales instrumentos hacen posible la aplicación de una propuesta de ética comunicativa o discursiva en la empresa desde la que se aportan buenas razones para poder creer en la legitimidad social de una organización.

El siguiente paso es abordar la relación existente entre la reputación y la confianza, estas entendidas como recursos morales. A saber:

"*la relación intrínseca entre ética y reputación es algo que (...) ya ha saltado al terreno de la práctica empresarial. Desde el punto de vista de la confianza, esta relación tiene que ver con los elementos racionales de la reputación, pues nos referimos a la*

convicción de que existen buenas razones que avalen el riesgo de depositar en otras manos nuestros recursos o bienes." (García-Marzá, 2004: 244).

Esta relación se concreta en base una vez más al carácter racional de la legitimación, es decir, la confianza que se deposita en una empresa se asienta en la reputación que la misma forja con el tiempo. Una reputación que, a su vez, tiene sus bases en la praxis del contrato moral dentro de la corporación.

Después de matizados estos puntos y de sumarlos a la argumentación aquí pretendida, finalizase este apartado apuntando la relación entre publicidad, reputación y confianza: "*necesitamos reconocer la reputación de una empresa para decidir confiar en ella y, para este saber, se requiere la expresión pública de su «buena voluntad»*" (García-Marzá, 2004: 244).

Por tanto, este "sistema integrado de gestión ética" puede ser concebido como una propuesta que tiene una doble dimensión: por un lado, la fundamentación dialógica entendida en base al marco constitutivo del contrato moral de la empresa, es decir, el marco que define los valores morales que pretenden justificar racionalmente la legitimidad de la empresa frente a sus grupos de interés. Por otro, la perspectiva de la aplicación plasmada en los instrumentos de gestión ética de los recursos morales, provocando que se hagan públicos los compromisos asumidos.

Una vez analizada esta propuesta cabe ahora centrarse en la perspectiva de la comunicación, entendiendo ésta desde sus distintas ramas -periodismo, relaciones públicas, publicidad- y, concibiéndola como participe en el proceso de gestión orientándola en el sentido de una propuesta de "gestión ética integrada de la comunicación".

3. La gestión Integrada de la Comunicación: Relaciones Públicas, Publicidad y Periodismo

En un primer momento parece importante diseñar el nexo de unión entre la comunicación corporativa, la ética y la responsabilidad social. Esto se hace porque después del estudio realizado, se puede observar que en muchos casos el concepto de "gestión integrada de la comunicación" está únicamente relacionado con la estrategia de comunicación de la empresa. Pese a ello, no se quiere defender una posición que rechaza la estrategia como parte de los mecanismos adoptados para afrontar la crisis actual. Pero la

propuesta es que, ante todo, se tenga en el fundamento de la ética del diálogo las bases que constituyen una ética de la responsabilidad.

Para comprender de qué trata una propuesta de ética de la responsabilidad es conveniente recordar que:

"conviene (...) optar por una ética de la responsabilidad. Según la cual a la hora de valorar moralmente una acción es preciso tener en cuenta las consecuencias que se seguirán de ella para el fin que pretendemos. Lo cual significa (...) que la aplicación de la racionalidad comunicativa tiene que venir mediada por el uso de la racionalidad estratégica." (Cortina, 2003a: 172).

El argumento plantea que la apuesta en una ética del diálogo como fundamento debe ser mediada por una igual apuesta en factores estratégicos. Tal complementación caracteriza una forma responsable de actuación de los sujetos frente a los conflictos prácticos que les surgen diariamente.

En este sentido, cabe destacar que este nexo de relación puede, desde la perspectiva de la comunicación, ser entendido como:

"la comunicación tanto puede construir como destruir reputaciones empresariales, credibilidad pública e imágenes institucionales. Por esto, la comunicación tiene estrecha relación con la ética y la responsabilidad social. Toda la organización que reprima el diálogo, (...) y se cierre para el entendimiento, estará conspirando contra una sana formación de sus habilidades y competencias." (Matos, 2007: 1).

Se trata de reconocer que el diálogo debe ser el fundamento de la comunicación corporativa. Es decir, una organización que se quiera establecer en el marco de la ética y la responsabilidad social debe tener siempre en cuenta la dimensión moral del diálogo como objetivo primero. Esta base dialógica será el *input* de una corporación que prime por la reputación, la credibilidad y la confianza como factores estratégicos frente la competencia.

El siguiente paso es delinear el concepto de "comunicación integrada" dentro de esta propuesta de gestión que apuesta por una ética responsable. Es decir, un concepto de comunicación integrada que reúna, por un lado, la apuesta en el diálogo como fundamento para la gestión corporativa y, por otro, que piense una gestión estratégica que se sostenga en la reputación y confianza como recursos morales empresariales.

3.1. Comunicación Integrada: por una estrategia responsable

Actualmente la Comunicación Corporativa está redimensionando su ámbito de actuación, es decir, se observan nuevas maneras de comprender el conjunto de tareas correspondientes a los profesionales de la comunicación en el ámbito institucional (Villafañe, 2004). Aunque existen diferentes formas de nombrar esta nueva praxis comunicativa, se opta aquí por adoptar el concepto de comunicación integrada. Tal concepto se puede definir de la siguiente manera:

"*El profesional que actúa en esta sociedad compleja actual no puede estar preso a una visión estricta del concepto institucional, limitada a la asesoría de prensa o a la promoción y la publicidad del producto. Mi propuesta es que se tenga una preocupación con una comunicación más global (...) Un trabajo de conjunto entre las áreas responsables por la comunicación institucional, la comunicación de mercado y por la comunicación interna no solamente hace crecer considerablemente, pero también condiciona, las posibilidades de resultados positivos*." (Kunsch, 2001: 3).

La comunicación integrada debe ser entonces un trabajo que se preocupe por la comunicación desde una perspectiva global, es decir, que sea una actividad en conjunto entre los distintos sectores de la empresa que tratan de hacer posible esta labor. En una sociedad compleja es necesaria una visión integradora de los más variados sectores de la empresa. Para que estos puedan definir metas y propuestas conjuntas con el fin de administrar este importante elemento constitutivo de la organización: la comunicación. El profesional de comunicación que pretenda hacer efectiva una comunicación integrada debe:

"*tener una visión estratégica.* (…) *debe saber planear y administrar estratégicamente la comunicación. Debe colocar la comunicación como facilitadora para que la organización atienda sus objetivos. Esto sólo será posible con un trabajo, de un plan adecuado, de toda una negociación, de un trabajo en conjunto con las otras unidades.*" (Kunsch, 2001: 5).

De manera que se debe entender la comunicación como un facilitador dentro del ambiente institucional. Se trata pues de comprender que sólo con una propuesta bien planeada de integración de los sectores organizacionales puede la empresa atender sus

objetivos. Además, este profesional debe "ser un profesional holístico, que actúe en una perspectiva de comunicación integrada (…) y un estratega, capaz de preveer y administrar situaciones que puedan causar o que efectivamente causan impacto para la organización." (Kunsch, 2001: 5). Desde el punto de vista de la ética esta comunicación integrada se apoya en dos pilares: la "comunicación simétrica" y la "transparencia".

El concepto de comunicación simétrica sugiere que el profesional moderno debe realizar "*una comunicación que busca el equilibrio entre el interés de la organización y el interés de los públicos. Es este el tipo de comunicación más ético y más justo*." (Kunsch, 2001: 5). Esta argumentación indica la apuesta por una comunicación responsable, pues busca en la estrategia los mecanismos que posibilitan a la empresa ser más competitiva en el mercado. Para esto se fundamenta en principios de una gestión ética de la comunicación en la que todos los grupos de interés son tenidos en cuenta y acatados como partes legítimas.

Respecto al concepto de transparencia, conviene destacar que:

"*la política de comunicación de una empresa debe tener como meta algunos principios y el principal de ellos es la conciencia del deber de informar a la sociedad acerca de sus actividades. La corporación necesita respetar el derecho democrático y universal a la información. Por ello, debe ejercer la transparencia. La sociedad tiene el derecho a la información y las acciones de comunicación empresarial, para los público internos y externos, buscan informar y aclarar*." (Jorge, 2000: 07-08).

La apuesta por una comunicación transparente en la empresa es ante todo el cumplimiento del derecho democrático a la información. Es decir, ella necesita respetar el derecho que tiene la sociedad de estar informada acerca de las acciones de la empresa. Pues, este modo de actuar concreta su legitimidad social, es decir, justifica su existencia ante la sociedad. Además, se puede concluir que:

"*el menor o mayor grado de transparencia en la oferta de información al público determina, también, el triunfo y la eficacia de la comunicación empresarial y de la propia empresa. Es bastante sencillo: la transparencia es una evidencia de que la empresa nada tiene a esconder, cumple sus funciones sociales, está al día con sus obligaciones*." (Jorge, 2000: 9)

La efectiva aplicación de la transparencia configura un carácter empresarial que se compromete por la claridad frente a sus públicos internos y externos. Una empresa que apuesta en el diálogo es más fiable, tiene más posibilidades de forjar su reputación y conquistar la confianza de sus públicos. Se entiende que la transparencia es un factor de competitividad e innovación que puede ser parte igualmente de la estrategia corporativa. Dicho negativamente, cientos de empresas han perdido ya su credibilidad por la falta de transparencia de sus gestores, principalmente en situaciones de crisis.

Para entender cómo se diseña la propuesta de una "gestión ética integrada de la comunicación" desde las distintas áreas de la comunicación es necesario: primero, entender la definición de las funciones que corresponden a cada una de ellas; segundo, situarlas en el terreno de la "comunicación integrada"; y tercero, intentar reflexionar cómo cada una de ellas puede trabajar en la construcción de una comunicación integrada que prime por la gestión de los recursos morales empresariales.

3.1.1. La dimensión de las relaciones públicas

La profesión de Relaciones Públicas (RP) está actualmente reconocida como la actividad por excelencia de 'dirección de la comunicación corporativa'. Se entiende por RP: "*la actividad y el esfuerzo deliberado, planeado y continuo para establecer y mantener la comprensión mutua entre la institución pública o privada y los grupos de personas con que estén, directa o indirectamente, relacionada*." (Simões, 2000: 1).

De manera que el RP es el profesional responsable de mantener 'vivo' el diálogo entre los públicos internos y externos a la empresa. Trata de crear un espacio de interacción entre los grupos de interés, y lo debe hacer de forma planeada y continua. Por tanto, es él quien debe encargarse de que los valores de la simetría y transparencia sean la base que fundamente la comunicación en la empresa.

El profesional de relaciones públicas que pretenda aplicar una estrategia de comunicación corporativa que sea integrativa debe comprender que ésta:

"*pretende reconciliar los intereses de ambas partes, alcanzar beneficios comunes u obtener metas conjuntas a través del intercambio abierto de información y toma de decisiones compartida.* (…) *resalta los intereses mutuos, en lugar de una orientación individual. La negociación integrativa es de especial relevancia para las relaciones públicas. En primer lugar porque se basa en una visión simétrica de las cosas, que valora la integridad de las relaciones a largo plazo entre organizaciones y públicos. En segundo*

lugar, la negociación integrativa apunta a cultivar la confianza y el apoyo (…)" (Xifra, 2005: 36-37).

La estrategia integrativa se define por la aplicación de una comunicación corporativa que se sostenga en la gestión ética de los recursos morales. Esta gestión se preocupa por mantener un ambiente empresarial en que los grupos internos y externos puedan reconocer que la organización dialoga y busca conciliar intereses. Este diálogo debe ser transparente, pues valora la integridad de las relaciones a largo plazo entre los grupos, generando un ambiente que forja un carácter empresarial basada en la gestión de la confianza de los públicos internos y externos a la empresa.

Se trata pues de apreciar que el RP debe realizar un trabajo de comunicación corporativa que posibilite a la empresa buscar de forma continuada la "gestión ética integrada de los recursos morales". Es decir, que haga posible que se apliquen los instrumentos de gestión: códigos éticos, comités de ética, memorias/auditorias éticas concibiéndolos como las bases fundamentales de la gestión corporativa, tanto desde el punto de vista de una ética del diálogo como fundamento como desde el punto de vista de la estrategia empresarial para la gestión de la confianza.

Definida la postura que se entiende adecuada que tome el RP en una visión de comunicación integrada para la empresa, se debe definir algunas de las funciones del Publicitario/Publicista en este mismo contexto.

3.1.2. La dimensión de la publicidad

El publicitario o publicista es el profesional que es contratado por la institución para encargarse de la publicidad de la empresa. En general trabaja en las agencias de publicidad y su función en la gestión consiste en la:

"*comunicación persuasiva. Conjunto de técnicas y actividades de información y persuasión, destinadas a influir en las opiniones, los sentimientos y las actitudes del público en un sentido determinado. Acción planeada y racional, desarrollada a través de los vehículos de comunicación, para divulgación de las ventajas, de las cualidades y de la superioridad de un producto, de un servicio, de una marca, de una idea, de una doctrina, de una institución*." (Moraes, 2008: 10).

En este sentido, la actividad publicitaria puede ser entendida como la acción persuasiva por excelencia. Se destaca por enseñar, eminentemente a los públicos externos, las ventajas, calidades, etc. de un producto, una institución, una marca y otros. Esta actividad es sin duda la que más se dedica, en el contexto que se está trabajando, a la función estratégica de la comunicación institucional.

Para que esté en consonancia con el proyecto empresarial que se defiende, debe aceptar que la persuasión para la venta de productos, es decir, el "mensaje publicitario" que desarrolla para esta empresa debe asignarse por *"mensajes claros, precisos y contundentes*" (González, 2008: 253). Además, asimilar que en el proceso de construcción del material publicitario de una empresa estos mensajes "*tienden a tener más aceptación que los que se muestran dudosos, poco entendibles por exceso de complexidad, o demasiado cargados de intencionalidades contrapuestas*." (González, 2008: 253).

El publicitario debe velar siempre por la transparencia en la comunicación con los públicos. Es decir, la comunicación persuasiva dentro de la propuesta de una fundamentación dialógica para la gestión de la empresa, debe ser comprendida desde la óptica de que el mensaje que el publicitario pasa a sus públicos tiene el objetivo primero de forjar la reputación y crear un ambiente pautado por la confianza.

En definitiva, el publicitario que trabaja para una empresa que adopta una 'gestión integrada de la comunicación ética' debe siempre tener claro que el diferencial, o mejor, la estrategia competitiva que adopta la empresa, está basada en una comunicación simétrica y transparente que pretende, en la gestión de los recursos morales de la reputación y la confianza, concretar su proyecto de gestión. En este sentido, debe pasar de la persuasión a la convicción como forma de entender la comunicación en una perspectiva ética del diálogo y acuerdo entre los públicos implicados.

El publicitario se ocupa pues de ir más allá de emplear tareas tácticas de publicidad. Éste debe buscar resolver problemas más 'amplios' y, en conjunto con el 'director de comunicación' de la empresa, desarrollar estrategias para hacer que, principalmente, el público externo a la empresa pueda realmente captar la propuesta de gestión de la organización. El profesional "holístico" de la comunicación, es aquel que se anticipa a los problemas y sugiere herramientas para una mejor eficacia y fluidez de la comunicación (Trevisan, 2004: 11). Es, en este sentido, el que colabora con la construcción de una comunicación simétrica y transparente.

3.1.3. La dimensión periodística

Las funciones que desarrolla el profesional de periodismo han ganado, a lo largo de la historia de la profesión, cada vez más espacio debido al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación**.** El concepto de periodismo sintetiza:

"*la multiplicidad de funciones del periodista en diversos medios, resume toda la experiencia acumulada históricamente desde el surgimiento del periodismo en el medio impreso hasta la práctica profesional en los medios audiovisuales, incluyendo el ejercicio en instituciones públicas o privadas, y se extendiendo (...) a la práctica informativa especializada, investigativa y multimedia*." (Revollar, 2008: 1).

La actividad profesional periodística puede ser definida como el trabajo que se dedica a la información pública. Es decir, trata de apurar, procesar y transmitir informaciones que se destinan a los más distintos públicos. Y por esto, el profesional de periodismo debe estar siempre atento a las nuevas tecnologías de información que surgen de forma incesante.

La información, tal como otros aspectos de la sociedad, "*ha evolucionado y lo ha hecho del mismo modo que lo hacen las civilizaciones, creciendo al ritmo de los nuevos acontecimientos*" (González, 2008: 165). El profesional del periodismo debe por lo tanto estar siempre atento a estas nuevas formas de trabajar con la información, actualizándose y buscando nuevos recursos para posibilitar un mejor flujo de contenidos informativos entre los públicos. Esto se hace necesario para que pueda contribuir en la mejoría, entre otros factores técnicos y funcionales, de la simetría de la comunicación y la transparencia informativa.

Este profesional puede trabajar en distintas áreas, tal y como se ha dicho anteriormente. Sin embargo, este artículo centra su atención en la actividad que realiza el periodista como "asesor de prensa" en empresas privadas, es decir, aquél profesional que se dedica a trabajar en el interior de las organizaciones privadas.

La actividad de asesor de prensa se define por ser el ámbito de la profesión periodística que

"mantiene contacto regular con las redacciones, conociendo a los periodistas (reporteros, guionistas, jefes de reportaje y editores), sus intereses y la rutina de sus trabajos. (...) es el mediador entre las informaciones disponibles de una organización y los distintos públicos que ella alcanza." (Moraes, 2009: 9).

Este profesional puede ser reconocido como un "gestor de relaciones" entre los medios y la empresa. Es decir, es el responsable de la comunicación entre la institución y los medios. El periodista que trabaja como asesor de prensa debe tener claro que su función es "*responder a los media con informaciones cualificadas y fuentes fidedignas*." (Moraes, 2009: 3).

Para esto debe, en este contexto de comunicación integrada, contribuir para que haya fluidez de información entre los públicos internos y externos. Esto lo hará actuando de forma proactiva en el contacto con los medios. Es decir, facilitando una comunicación transparente y eficaz que esté pautada por la confianza mutua entre el asesor de prensa y el periodista que trabaja en los medios, con el objetivo de hacerse una "fuente de información respectada y reclamada" por los medios. Entre las principales funciones del asesor de prensa está la de

"*acercar a los medios de comunicación la realidad de las empresas, sus noticias y, principalmente, generar informaciones de interés público. Es imposible para los medios de comunicación estar al día de todo lo que ocurre en entidades privadas (...) sin el apoyo del asesor de prensa*." (Moraes, 2009: 6).

Por tanto, el asesor de prensa es el profesional que conjuntamente con el director de comunicación define la estrategia de gestión de la comunicación entre la empresa y sus públicos externos. Esta comunicación, en un sistema de "gestión ética de la comunicación integrada", deberá ser transparente y simétrica, es decir, deberá buscar la mayor fluidez de información veraz posible.

En definitiva, el relaciones públicas, el publicista/publicitario y el periodista deben realizar un trabajo conjunto que tenga como fundamento una comunicación integrada que se sostenga en la simetría y transparencia y que, de esta manera, contribuya para la gestión ética de los recursos morales empresariales. Para esto, deben asimilar que la empresa para la que están trabajando adopta una comunicación integrada, porque realmente apuesta por ella tanto como un factor estratégico como un factor, principalmente, ético-comunicativo de innovación y competencia. Además, porque entiende que es el diálogo el motor de una gestión empresarial que sostiene los recursos morales como objetivo primero de la organización.

Conclusiones

La responsabilidad social empresarial es un tema que viene ganando fuerza en los debates de la sociedad actual. Los más distintos grupos empiezan a ver la RSE como una dimensión que debe formar parte de las políticas empresariales. Sin embargo, no es difícil de observar que hay muchos conflictos internos y externos a la empresa que no se gestionan debidamente, demostrando su incapacidad para resolverlos de forma ética. Por un lado, está la empresa con sus públicos internos, que desde sus diferentes sectores tienen desiguales intereses, provocando que, en muchos casos, se generen conflictos entre ellos. Por otro lado, están los grupos externos, como las ONGs, las asociaciones, y la sociedad en general que, igualmente, tienen unos intereses; expectativas legítimas que esperan sean tenidas en cuenta por las empresas.

Esta situación contribuye a que se crea que la gestión de la RSE carece todavía, en muchos casos, de una propuesta que se fundamente en el diálogo entre los grupos. Es decir, una estrategia de gestión que entienda la "comunicación integrada" como una manera posible de hacer fluida y transparente la comunicación en la empresa. Tal estrategia integrada se sostiene en el fundamento del diálogo como una propuesta de gestión ética responsable para las organizaciones.

La 'gestión ética de la comunicación integrada' se basa en el diálogo, pues apuesta que una empresa que tenga la pretensión de legitimarse socialmente debe tener en cuenta las aportaciones e intereses de todos sus grupos internos y externos. Debe igualmente apostar en un sistema de gestión que tenga en los instrumentos de gestión ética -códigos éticos, comités de ética, memorias/auditorias éticas- la clave para hacer públicas sus acciones y así ganar la confianza de sus públicos.

Por esto, la propuesta diseñada defiende que la gestión de la confianza como recurso moral que legitima la empresa frente a sus grupos de interés, se sostiene en una comunicación corporativa que opta por una estrategia integrada y que tiene en la comunicación simétrica y transparente las claves de una gestión responsable.

De manera que aquellos profesionales que se dedican a la comunicación en las empresas: relaciones públicas -director de comunicación-, publicitarios, periodistas -asesores de prensa- tengan en los recursos nombrados la base de cómo planear sus estrategias de gestión. Es decir, que el relaciones públicas pueda ser aquel profesional que administre y pueda construir un ambiente de diálogo entre los sectores internos y externos a la empresa; que el publicitario comprenda que debe actuar de forma que su estrategia

publicitaria esté guiada por un mensaje claro y lo más transparente posible; que el periodista asesor de prensa comprenda que la transparencia de su comunicación con los medios es motivo para hacer más efectiva y fiable la información que remite generando un ambiente de confianza y respeto mutuo entre ellos.

Se entiende que cuando estas medidas se hacen efectivas, plasman un ambiente empresarial favorable al buen desarrollo de la gestión de los instrumentos de gestión ética de la empresa. La empresa que apuesta por una comunicación simétrica y transparente entre sus grupos posibilita que: sus códigos éticos sean efectivos; sus comités de ética puedan tener acceso a la información necesaria para actuar; sus memorias de sostenibilidad sean lo más transparente y fiables posibles; y las auditorias éticas que se realicen puedan encontrarse con una empresa que facilita la información y apuesta en la confianza para hacerse una empresa responsable.

Por tanto, se entiende que una gestión ética de la comunicación integrada sería una propuesta viable para afrontar la crisis. Una crisis que se concibe únicamente como económica, pero que parece ser más bien una crisis de confianza entre las empresas y sus grupos de interés.

Referencias bibliográficas

COM (2001) 366 final: Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. (Bruselas), 18.7.2001.

Cortina, A.: 1994, Ética de la empresa: claves para una nueva cultura empresarial, (Trotta, Madrid).

Cortina, A. y García-Marzá. D. (Ed.).: 2003a, Razón pública y éticas aplicadas. Los caminos de la razón práctica en una sociedad pluralista, (Tecnos, Madrid).

García-Marzá, D.: 2003b, 'Confianza y Poder: la responsabilidad moral de las empresas de comunicación', En: A. CORTINA (Ed.), Construir Confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones (Trotta, Madrid), pp. 195-220.

García-Marzá, D.: 2004, Ética Empresarial: del diálogo a la confianza, (Trotta, Madrid).

González, M. Nieves.: 2008, Periodismo, publicidad, cine, comunicación audiovisual y relaciones públicas. Iconos para un lenguaje democrático, (Fragua, Madrid).

Jorge, M. A comunicação Empresarial como vantagem conpetitiva. En: 'Comunicação Empresarial On Line'. Disponible en: http://www.comunicacaoempresarial.com.br/comunicacaoempresarial/artigos/comunicacao_corporativa/comunicacaocorporativa.php, Última consulta en: 24.05.2009

Kunsch, M.: 2001, Novos desafios para o profisional de comunicação. En: 'Portal de Relações Públicas e Transmarketing'. Disponible en: http://www.portalrp.com.br/bibliotecavirtual/relacoespublicas/teoriaseconceitos/0084.htm, Última consulta en: 24.05.2009

Matos, G. de.: 2007, Comunicação, ética e responsabilidade social: tem tudo a ver. En: '.:RH.com.br'. Disponible en: http://www.rh.com.br/Portal/Comunicacao/Artigo/4680/comunicacao-etica-e-responsabilidade-social-tem-tudo-a-ver.html, Última consulta en: 24. 05.2009

Moraes, M.:2009, Assessoria de Comunicação: *media training* como estratégia de relacionamento com a imprensa. En: 'Portal de Relações Públicas e Transmarketing'. Disponible en: http://www.portalrp.com.br/bibliotecavirtual/outrasareas/jornalismo/0328.htm, Última consulta en: 24.05.2009

Revollar, R.: 2008, Repasando las funciones elementales del periodismo. En: 'Observatorio de medios FUCATEL'. Disponible en: http://www.observatoriofucatel.cl/repasando-las-funciones-elementales-del-periodismo-richard-rodriguez-revollar/, Última consulta en: 24.05.2009

Simões, R.: 2000, Relações Públicas- Uma atividade. En: 'Portal de Relações Públicas e Transmarketing'. Disponible en: http://www.portalrp.com.br/bibliotecavirtual/relacoespublicas/teoriaseconceitos/0026.htm, Última consulta en: 24.05.2009

Trevisan, N.: 2004, O mito da comunicação integrada. En: 'Portal de Relações Públicas e Transmarketing'. Disponible en: http://www.portalrp.com.br/bibliotecavirtual/outrasareas/publicidadeepropaganda/0219.pdf, Última consulta en: 24.05. 2009

Villafañe, J.: 2004, La buena reputación: Claves del valor intangible de las empresas, (Pirámide, Madrid).

Xifra, J.: 2005, Planificación estratégica de las relaciones públicas, (Paidós Ibérica, Barcelona).

La gestión desde la confianza como requisito para el trabajo en equipo intra-organizativo a través de la web social

Álvaro Lleó de Nalda e Ignacio Gil Pechuán [*]

Resumen

Las plataformas sociales (basadas en la web 2.0) han supuesto una revolución tanto tecnológica como social. En la actualidad se está estudiando el modo de inserción de estas tecnologías en ámbitos empresariales para conseguir ventajas competitivas.

Una de las líneas de trabajo en este estudio, que ha recibido todavía poca atención por parte de la literatura especializada, se centra en entender cómo las tecnologías sociales favorecen la gestión del conocimiento en las organizaciones. Sin embargo, en estas novedosas investigaciones se echa en falta una reflexión profunda sobre las dimensiones más humanas que intervienen en este proceso, sobre todo en lo que se ha denominado "la creación de una inteligencia colectiva" en las organizaciones.

Plantemos la necesidad de incorporar la confianza en este objeto de investigación como marco de actuación de un proceso de creación del conocimiento basado en la comunicación de las personas.

Palabras clave: confianza, creación del conocimiento, ética, gestión del conocimiento, TIC, web 2.0.

[*] Universidad Politécnica de Valencia

1. Introducción

Mediante esta comunicación planteamos una investigación con el deseo de que concluya en una tesis doctoral que se presentará en el Departamento de Organización de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia.

El objetivo de este trabajo de investigación es la propuesta de un modelo integral que explique la inserción de las herramientas basadas en la web 2.0 (herramientas 2.0) como sistema de soporte a los distintos procesos de creación del conocimiento.

Trabajamos bajo la intuición, que habrá que confirmar, de que tanto los procesos de generación de conocimiento como de las tecnologías de soporte requieren de un clima de confianza organizativa como marco de actuación.

El objeto, pues, de esta investigación es el estudio interdisciplinar de un proceso de gestión del conocimiento con una tecnología que de soporte bajo un clima organizativo de trabajo. Pensamos que es necesario un estudio de cada uno de los tres pilares de esta investigación así como de las relaciones que se dan entre ellos.

Este trabajo se va a estructura de la siguiente manera:

Primero haremos un estado de la cuestión de la web 2.0 (O´Reilly, 2005). Luego, nos adentraremos en la disciplina de la gestión del conocimiento, fijando desde el principio el enfoque que vamos a tomar. Una vez expuesto el proceso de generación del conocimiento, expondremos cómo las herramientas 2.0 pueden soportar cada una de las fases de este proceso y la propuesta de valor que implica la utilización de estas tecnologías en las fases del modelo utilizado. En tercer lugar, propondremos la necesidad de incorporar la confianza para poder proponer un modelo integral del uso de las herramientas 2.0 como tecnología de soporte para la gestión del conocimiento.

2. La web 2.0: descripción de una realidad.

El término web 2.0 o web social es el que ha utilizado para caracterizar la evolución que se ha producido en Internet como consecuencia de que el usuario sea concebido como generador de contenidos de la red y no únicamente como consumidor o receptor de información (O´Reilly, 2005).

Que el usuario sea el generador de los contenidos ha protagonizado grandes cambios en la red, tanto desde un punto de vista de los resultados generados, como de los cambios que han producido estos resultados, ya sean técnicos como culturales.

El primer efecto que ha producido el uso de las herramientas 2.0 ha sido el crecimiento exponencial de los contenidos (Dans, 2007). Se acuñó el término "revolución" ya que los resultados conseguidos no parecían proporcionales a los medios que se habían puesto para conseguir este cambio. Esta revolución ha sido catalogada tanto como una revolución tecnológica como social. Mediante revolución tecnológica se hace referencia al cambio surgido en la tecnología para hacer posible la participación de los usuarios en la generación de los contenidos; se han eliminado las barreras de entrada (Berners-Lee, 2006). La revolución social hace referencia a que hemos pasado de una red comercial a otra formada por personas, que cuentan, se relacionan y se comunican por Internet. Se ha producido un cambio cultural en el uso de la web pasando de ser un entorno de búsqueda de información a un entorno, fundamentalmente, de interacción.

2.1. Principios de la web 2.0

A mediados de 2005 Tim O´Reilly elabora el primer artículo donde se concretan las pautas sobre las que se rige la nueva concepción de Internet: "*What is web 2.0; design patterns and business models for the next generation of software*" (O´Reilly, 2005). En este artículo identifica siete principios sobre los que se basa la web 2.0:

- La web como plataforma:
- Aprovechar la inteligencia colectiva:
- La gestión de la base de datos como competencia básica
- Fin de las actualizaciones del software
- Modelos de programación ligera. Búsqueda de la simplicidad, "menos es más".
- El software no limitado a un solo dispositivo.
- Experiencias enriquecedoras de los usuarios

2.2 Aplicaciones

Un sinfín de herramientas 2.0 compone y concreta el concepto de web 2.0. Se ha hecho una clasificación éstas por familias, que a juicio de los autores, están bastante aceptadas. A continuación se muestra una tabla resumen de las principales familias de herramientas 2.0:

Aplicación	Descripción
Blog	Sitio web personal autogestionado compuesto por entradas individuales mediante cronología inversa (Origüela, 2006). Ej: www.ecuarderno.com, www.enriquedans.com, etc.
Wiki	"sitio web donde se puede añadir, quitar o editar cualquier contenido de manera rápida y sencilla, a veces sin la necesidad de estar registrado en el sistema" (Wikipedia, 2007). El contenido generado se produce por la acumulación de las aportaciones de todos los usuarios. Posee una función de trazabilidad que permite identificar la evolución del contenido. Ej: wikipedia…
Media Sharing	Sitio web para el almacenamiento gratuito de contenidos multimedia para ser compartidos con la comunidad internauta. Ej: Flirck, youtube, picasa…
Mash-up	Plataformas híbridas resultado de la integración de otras aplicaciones existentes con el fin de incrementar el valor para el usuario al presentar nuevas funcionalidades. Ej: integrar googlemaps en una plataforma para la localización.
Social networking	Aplicaciones donde el usuario configura su perfil y es capaz de contactar con otros usuarios generando redes de contactos con las que poder relacionarse. Ej: facebook, tuenti, linkedin, xing...
Podcast	Entradas de contenidos multimedia alojadas en aplicaciones tipo blog. Su proliferación se debe en gran medida a la sindicación RSS. Ej: itunes…
Social tagging	Aplicaciones que permiten clasificar contenidos digitales mediante etiquetas, asignadas por el usuario, pudiéndolas compartir con otros usuarios de la red. Ej: Delicious…
Sindicación RSS	Tecnología que permite a los usuarios ser avisados de las actualizaciones sin la necesidad de ir al sitio web en concreto. Requiere de un gestor de sindicación para poder gestionar y recibir las suscripciones. Ej: bloglines, googlereader, netvides…

TABLA **1**: RESUMEN DE LAS APLICACIONES 2.0. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

2.3. Fases en la utilización de la web 2.0

Los autores de esta comunicación concebimos la web 2.0 como una tecnología participativa que, aprovechando el efecto red, explota las relaciones y el compartir contenidos. Creemos que la web 2.0 es un avance más en la explotación del concepto originario de Internet (Berners-Lee, 1999), *una red para compartir conocimiento*, ya que complementa el concepto originario de Internet con que cualquier usuario es capaz de generar conocimiento en este entorno.

A partir de lo anterior, se puede decir que la web 2.0 es un concepto caracterizado por tres elementos: el efecto red, el compartir conocimiento y la generación de los contenidos digitales por el usuario.

El valor depende, como toda herramienta, del *output* que nos ayuda a generar: el conocimiento compartido. Los autores de esta comunicación, concebimos que compartir conocimiento no se limita únicamente a compartir información y datos, sino también compartir el saber hacer (Davenport and Prusak, 1998) ya que un elemento muy importante, dentro del conocimiento, es el contexto en el que éste se crea (Nonaka et al., 1994; Spender, 1996b). De esta manera, pensamos que la generación de conocimiento

surge únicamente a través de la comunicación entre las personas, porque sólo a través de un proceso de sociabilización (Nonaka, 1994) se puede aprehender el contexto que ordena la información. Pensamos que una parte importante del conocimiento es la información contextualizada (Davenport and Prusak, 1998)

Dicho esto, además de los tres elementos que hemos identificado, existe un indicador que caracteriza mejor las fase de utilización de las herramientas 2.0: la intensidad del lazo de unión de los usuarios (Granovetter, 1973). Según el grado de utilización de cada uno de estos elementos establecemos tres fases de utilización de la web 2.0:

- la fase de participación, donde el usuario genera sus propios contenidos, los que les gusta y hace contactos con otras personas. Se empieza a concebir Internet como un lugar de entretenimiento y de relación en donde se invierte un tiempo notable. La principal utilidad que identificamos es la de educarse en una cultura de utilización de las herramientas 2.0
- La fase de conversación tiene lugar cuando se empieza a entablar una conversación con uno o varios usuarios generando una comunidad en torno a un tema. El motor de esta fase en la comunicación asíncrona, mediante comentarios en tablones, foros, blogs, perfiles de redes sociales u otras aplicaciones. La utilidad de esta fase es la de hacer de punto de encuentro entre personas que en el mundo físico no se conocerían.
- Finalmente está la fase de colaboración que se da cuando uno o varios usuarios empiezan a trabajar en común sobre un contenido concreto. Se utilizan las herramientas 2.0 como herramienta de trabajo. Destaca la wifi como herramienta capaz de integrar el conocimiento de varios generando sinergias.

Fases	**Participación: Generación de contenidos.**	**Efecto Red**	**Compartir**	**Finalidad**
Web 1.0		+		Comercial
Participación-relación	++	++	+	Ganar reputación en la red.
Conversación	+++	+++	++	Encontrar a gente con la que conversar y compartir contenidos.
Colaboración	+++	++	+++	Trabajo en común sobre un contenido concreto.

TABLA 2: ESQUEMA DE EXPLOTACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA WEB 2.0. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

2.4. Aportación de valor de la web 2.0

Una vez identificadas las fases de utilización de las herramientas 2.0, podemos decir qué valor emerge del uso de la web 2.0. En la siguiente tabla sintetizamos los beneficios que se extraen en la utilidad de cada fase.

Lazos de unión	Fases	Utilidades de la web 2.0	Beneficios potenciales
Ninguno-débil	Participación	Creación de contenidos	Búsqueda de información /personas
Débil-Potencial	Conversación	La web como herramienta relacional	Hacer/mantener contactos
Fuerte	Colaboración	Se concibe la web como un lugar dónde trabajar	Trabajo en equipo/colaboración

TABLA 3: UTILIDADES Y VALOR APORTADO EN CADA UNA DE LAS FASES DE UTILIZACIÓN DE LA WEB 2.0. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

3. La gestión del conocimiento

La investigación sobre la gestión del conocimiento es amplia y diversa. Lloria realizó un estudio sobre el estado de la cuestión de la gestión del conocimiento identificando tres grandes escuelas: la escuela japonesa sobre la creación del conocimiento, la escuela europea sobre la medición del conocimiento y la escuela americana sobre la gestión del conocimiento (Lloria, 2008) Estas tres escuelas reflejan un abanico que engloba desde una visión más descriptiva (hablando de las políticas en las que se debe basar cualquier programa de gestión del conocimiento) hasta otra más normativa (donde se establecerían las prácticas o técnicas a seguir para implantar adecuadamente un programa de gestión del conocimiento). .

Una vez aquí, podemos exponer nuestra dificultad para identificar en qué segmento nos situamos. Dado que el objeto de esta investigación trata de relacionar una tecnología con un proceso con la confianza como variable medial, hemos decidido situarnos en un plano intermedio de la gestión del conocimiento.

Utilizaremos la teoría de la firma basada en el conocimiento (Spender and Grant, 1996) como marco teórico ya que se centra en las personas como recurso principal de las

organizaciones y al ser una teoría descriptiva, resulta un buen marco teórico en donde poder situarnos en nuestra investigación para poder relacionar los elementos con lo que estamos jugando. Usaremos el modelo de Nonaka como práctica de gestión del conocimiento ya que buscamos que las herramientas 2.0 sean un soporte al trabajo cotidiano de las personas de las organizaciones, buscando una orientación hacia el desarrollo y transferencia del conocimiento (Palacios, 2002), de modo que podamos integrar el conocimiento de los trabajadores generando unos modos de hacer y unos conocimientos en la organización que serán la principal fuente de competitividad (Andreu and Sieber, 1999; Grant, 1996; Spender, 1996a)

3.1. Definición de conocimiento. Características y tipos de conocimiento.

Existen varias definiciones de conocimiento, desde las clásicas y fundamentales como "una creencia cierta y justificada", a otras más recientes y pragmáticas como "una mezcla de experiencia, valores, información y "saber hacer" que sirve como marco para la incorporación de nuevas experiencias e información, y es útil para la acción" (Davenport y Prusak, 1999). Lo fundamental de esta definición son básicamente cuatro características (Andreu and Sieber, 1999):

- El conocimiento es personal: se origina y reside en las personas, que lo asimilan como resultado de su propia experiencia
- Su utilización permite entender y evaluar los fenómenos que las personas perciben.
- Sirve de guía para la acción de las personas, en el sentido de decidir qué hacer en cada momento
- Además, cuando las personas desarrollan conocimiento lo hacen en un contexto específico (social, organizativo, etc.) (Tyre y Von Hippel, 1997) y cada una siguiendo su propio camino (dependiente, entre otras cosas, de su conocimiento y experiencias anteriores)

Las tipologías de conocimientos son abundantes dependiendo de los elementos de clasificación que se utilicen. Atendiendo a su naturaleza distinguiremos entre conocimiento explícito y tácito o implícito (Polanyi, 1962; Nonaka, 1994). Atendiendo a los sujetos poseedores de este conocimiento distinguiremos entre individual y colectivo (Spender, 1996c).

3.2. El modelo SECI de Nonaka de creación del conocimiento.

Con el modelo de Ikujiro Nonaka, Hirotaka Takeuchi y seguidores entramos y en el modelo de creación de conocimiento por excelencia.

El modelo descansa sobre dos dimensiones fundamentales y tiene cuatro etapas fundamentales. La dimensión epistemológica: distingue entre conocimiento tácito y explícito. La dimensión ontológica: distingue entre cuatro niveles de agentes creadores de conocimiento: individuo, grupo, organización y nivel interorganizativo.

Para Nonaka y Takeuchi, el proceso de creación de conocimiento es un proceso dinámico y en espiral denominado conversión de conocimiento. Este proceso dinámico está anclado en la presunción de que el conocimiento humano es creado y expandido a través de la interacción social entre conocimiento tácito y explícito (Nonaka and Tackeuchi, 1995).

Esta idea permite postular cuatro modos de conversión de conocimiento: a) Socialización, desde conocimiento tácito a tácito. b) Externalización, desde conocimiento tácito a explícito. c) Combinación, desde conocimiento explícito a explícito. d) Internalización, desde conocimiento explícito a tácito. Lloria sintetiza en la siguiente tabla las cuatro fases del proceso de creación de conocimiento.

	Conocimiento tácito	a	Conocimiento explícito
Conocimiento tácito	**SOCIALIZACIÓN** La experiencia, los modelos mentales y las habilidades técnicas, juegan un rol clave. Conecta con la Teoría de la cultura organizativa y procesos de grupo. Individuo ⇙ Individuo ⇙ Grupo		**EXTERNALIZACIÓN** La metáfora y las analogías juegan un papel fundamental. Es un modo de conversión de conocimiento omitido por las diversas Teorías. Grupo ⇙ Individuo ⇙ Grupo
a			
Conocimiento explícito	**INTERNALIZACIÓN** Está muy relacionado con el *learning by doing*, aprendizaje por experiencia. Está asociada con la Teoría del Aprendizaje organizativo. Individuo ⇙ Grupo ⇙ Organización		**COMBINACIÓN** Se consideran relevantes las reuniones y conversaciones. Está enraizada con las Teorías que versan sobre procesamiento de la información. Grupo ⇙ Organización

Fuente: Adaptado de Nonaka (1991: 19) y Nonaka y Takeuchi (1995: 62).

TABLA 4: CUATRO MODOS DE CONVERSIÓN DEL CONOCIMIENTO. FUENTE: LLORIA, B. A PARTIR DE NONAKA (1991: 19) Y NONAKA Y TAKEUCHI (1995: 62)

El conocimiento necesita un contexto para ser creado. El proceso de creación de conocimiento supone un contexto específico en términos de quien participa y cómo participa. Para Nonaka este concepto es denominado Ba (Nonaka et al., 2001)

La definición de Ba supone un concepto integrador para plantear el contexto necesario para crear conocimiento. Para ellos, se diferencian cuatro tipos de Ba que se corresponden con los cuatro modos de conversión de conocimiento socialización, externalización, combinación e internalización (Nonaka and Konno, 1998; Nonaka et al., 1999; Nonaka et al., 2001)

		Tipo de interacción	
		Individual	Colectiva
Medio	Cara a cara	***Ba origen*** (socialización)	***Ba dialogante*** (externalización)
	Virtual	***Ba empírico*** (internalización)	***Ba cibernético*** (combinación)

TABLA 5: LAS CUATRO CARACTERÍSTICAS DEL BA. (NONAKA AND KONNO, 1998; NONAKA ET AL., 1999; NONAKA ET AL., 2001)

Las herramientas 2.0 como canal de soporte en las fases de creación del conocimiento del modelo de Nonaka

Tal y como se ha dicho, en la introducción, el propósito de este trabajo es el de presentar las herramientas 2.0 como tecnología de soporte a cada una de las fases de creación del conocimiento del modelo de Nonaka.

La fase de sociabilización está apoyada por el ba originario. Esta fase supone intercambiar conocimiento tácito a través de la proximidad y para ello debe haber un contexto de empatía entre los agentes. Pensamos que las facetas participativa y conversacional de las herramientas 2.0 puede ser un buen soporte a este contexto.

La fase de externalización puede ser complementada con las funcionalidades conversacional y colaborativa de las herramientas 2.0. En esta fase se combinan la intuición y la razón para compartir y entender el conocimiento tácito y para reformularlo en conceptos. Se realiza en un contexto dialogante. Los foros de discusión, las herramientas de comunicación (síncrona y asíncrona) y las wikis pueden ayudar a esta fase de creación de conocimiento ya que realizar un trabajo de manera colaborativa implica que todos las personas entiendan y acepten los conceptos con los que se está trabajando, que cada uno comparta y complemente su conocimiento y que éste se integre con el de los demás, contándolo con un lenguaje entendible por todos los que participan en este proceso.

La fase de combinación se concreta en capturar conocimiento, diseminarlo y procesarlo a través de documentos e informes. Las funcionalidades participativa y colaborativa de las herramientas 2.0 pueden ser un buen soporte a esta fase, ya que por una parte se explota que la web sea un canal de comunicación: las tecnologías RSS, los blogs,

los agrupadores de contenidos y las experiencias de otros usuarios facilitan enormemente la captura de contenidos. Las wikis facilitan el procesamiento de la información integrando el conocimiento explícito capturado en nuevo conocimiento explícito para la organización.

Finalmente, la fase de interiorización se concreta en la compartición de experiencias y el *learning by doing*. Facilitar el acceso a intranets, bases de datos y a indicadores de gestión es básico para poder saber el conocimiento de la organización. Trabajar mediante herramientas 2.0 explotando la comunicación puede facilitar enormemente este proceso ya que al trabajar sobre ellos, se facilita que se pueda hacer propio el conocimiento explícito aprehendiendo el contexto.

Fase	Sociabilización	Externalización	Combinación	Interiorización
Tipo de conocimiento	tácito-tácito	tácito-explícito	explícito-explícito	explícito-tácito
Sujetos de conocimiento	I-I	I-G	G-O	O-G-I
Ba (contexto)	Originario	Dialogante	Cyber-ba	Interiorización
Tecnología de soporte	tecnología participativa	• Entornos discusión (foros) • Entornos conversacionales (SNS, mensajería instantánea, comentarios tablón…) • Entornos colaborativos (wikis)	• Tecnologías RSS, agregadores de contenidos, los blogs, experiencias de otros usuarios. • Entornos colaborativos.	• Bases de datos • Indicadores de gestión (CMI) • Herramientas de comunicación síncrona y asíncrona • Entornos de discusión

TABLA 6: LAS HERRAMIENTAS 2.0 COMO TECNOLOGÍA DE SOPORTE DE LAS FASES DE CREACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL MODELO SECI. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

4.1. El papel de la confianza en las fases de creación de conocimiento

Lloria en su tesis doctoral destaca que la confianza media en la creación de conocimiento de las organizaciones (Lloria, 2004). Esta proposición se justifica con las propuestas de Nonaka ya que el proceso de creación de conocimiento se basa en la conversación entre dos conocimientos a través de cuatro sujetos. Así como los procesos de creación de conocimiento requieren de un contexto en los que llevarse a cabo, parece claro que la confianza es necesaria para integrar el conocimiento personal construyendo un conocimiento colectivo, ya se estos procesos implican continuamente compartir (compartir emociones, compartir conocimiento tácito para reformularlos de forma conceptual, acceder y compartir conocimiento explícito para reprocesarlos en informes y finalmente compartir el conocimiento de la organización para que los trabajadores puedan hacerlos propios y situarlos dentro del contexto de la organización). Todos los facilitadores de Nonaka se

fundamentan en que haya confianza y fijan diversas actitudes para potenciar el compartir conocimiento e integrarlo para que sea útil para la organización (Nonaka, 1994).

Los autores de esta comunicación pensamos que es necesario un estudio de la variable confianza para poder diseñar un modelo global que integre las herramientas 2.0 en los procesos de creación de conocimiento de Nonaka.

Cuestiones como qué tipos de confianza podemos distinguir, qué tipo de confianza requiere cada fase del modelo de creación del conocimiento, la relación entre confianza y las tecnologías 2.0, cómo mantener e incrementar la confianza, de qué variables depende y qué elementos la potencian. Éstas y otras cuestiones requieren de un estudio serio. Nuestra intención es poder hacerlo para incluirlo en nuestra investigación.

5. Conclusiones

Para finalizar esta comunicación, vamos a exponer las conclusiones a las que hemos llegado.

- La primera conclusión que extraemos de este trabajo es que las herramientas 2.0 presentan unas funcionalidades de generar entornos tanto conversacionales como colaborativos que pueden ser utilizadas como herramientas de trabajo en las organizaciones como tecnología de soporte para la gestión del conocimiento.
- Estas tecnologías soportan bien los contextos de sociabilización y externalización, que se requieren para poder crear conocimiento según el modelo SECI de Nonaka y Takeuchi.
- Las herramientas 2.0 soportan bien todas las fases de creación del conocimiento (ba dialogante) del modelo SECI a través de su uso como herramienta participativa, de comunicación y colaborativa.
- Es necesaria la confianza para la generación de un conocimiento según el modelo SECI ya que se basa en compartir conocimiento.
- Es necesario un estudio profundo sobre la confianza para poder identificar un modelo global con el que simular el uso de las herramientas 2.0 para compartir conocimiento, trabajar conjuntamente y generar sinergias.

Referencias bibliográficas

R. Andreu and S. Sieber. La gestión integral del conocimiento y del aprendizaje. Economía industrial 1999; 326 (63): 72.

T. Berners-Lee. Weaving the web. Orion business books, 1999.

Tim Berners-Lee. "Web 1.0 Was Already All About Connecting People". 2006.

E Dans. La empresa y la web 2.0. 2007.

T. H. Davenport and L. Prusak. Working Knowledge: How Organizations Manage What They Know. Boston: Harvard Business School Press, 1998.

M. Granovetter. The strength of weak ties. American journal of sociology 1973; 78: 1360-1380.

R. M. Grant. Toward a knowledge-based theory of the firm. Strategic Management Journal 1996; 17: 109.

B. LloriaDiseño organizativo, facilitadores y creación del conocimiento. Un estudio empírico en las grandes empresas españolas. (2004).

B. Lloria. A review of the main approaches to knowledge management. Knowledge Management Research & Practice 2008; 6: 77-89.

I. Nonaka. A dynamic theory of organizational knowledge creation. OrganizationScience 1994; 5 (1): 14-37.

I. Nonaka, P. Byosiere, C. Borucki, and N. Konno. Organizational Knowledge Creation Theory: A first comprehensive test. International Business Review 1994; 3 (4): 337-351.

I. Nonaka and N. Konno. The concept of Ba: Building a foundation for knowledge creation. California Mangement Review 1998; 40 (3): 40-54.

I. Nonaka, P. Reinmoeller, and D. Senoo. El "ART" del conocimiento: sistemas para rentabilizar el conocimiento del mercado. Harvard-Deusto Business Review 1999; 92 (Septiembre-Octubre): 6-21.

I. Nonaka and H. Tackeuchi. The knowledge-creating company: How Japanese Companies Create the Dynamics of Innovation. 1995.

I. Nonaka, R. Toyara, and N. Konno. SECI, Ba and Leardership: a Unified Model of Dynamic Knowledge Creation. Managing Industrial Knowledge: Creation, Transfer and Utilization. London: SAGE, 2001. 145-169.

J. L. Origüela. La revolución de los blogs. Cuando las bitácoras se convirtieron en el medio de comunicación de la gente. 2006.

T O´Reilly. What is web 2.0 Design patterns and business models for the next generation of software. 2005.

D. Palacios, La creación de competencias distintivas dinámicas mediante la gestión del conocimiento y su efecto sobre el desempeño: Análisis empírico en las industrias de biotecnología y telecomunicaciones. (2002).

J.-C. Spender. Making knowledge the basis of a dynamic theory of the firm. Strategic Management Journal 1996b; 17: 45.

J.-C. Spender. Making knowledge the basis of a dynamic theory of the firm. Strategic Management Journal 1996a; 17: 45.

J.-C. Spender. Making knowledge the basis of a dynamic theory of the firm. Strategic Management Journal 1996c; 17: 45.

J.-C. Spender and R. M. Grant. Knowledge and the firm: Overview. Strategic Management Journal 1996; 17: 5.

Responsabilidad social corporativa interna y competitividad

Alfonso Benito, Iñaki Beti, Yovanni Castro, Arantza Echániz y Rogelio Fernández[*]

1. Conceptualización del trabajo

El objetivo básico del trabajo de investigación que ha dado origen a este artículo[1], consistió en la búsqueda de fuentes de documentación pública (libros, artículos, informes, foros etc.), a nivel mundial, en la que se demostrase de manera incontestable la existencia de una correlación positiva entre actuaciones dentro del ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa Interna (RSCi) y su impacto o influencia en términos de competitividad empresarial.

Aunque el término **competitividad** puede presentar, y de hecho presenta, distintas conceptualizaciones, el trabajo de búsqueda de documentación partió de la definición general propuesta por el Instituto Vasco de Competitividad[2], según la cual "una empresa tiene ventaja competitiva cuando posee una rentabilidad económica, de manera sostenida en el tiempo, superior a la de su sector". Así pues, la competitividad supone unos beneficios sostenibles para la empresa como resultado de una mejora de calidad constante y de innovación.

La competitividad se ha de entender tanto en su vertiente interna como externa. La competitividad *interna* se refiere a la capacidad de organización para lograr el máximo rendimiento de los recursos disponibles, como personal, capital, materiales, ideas, etc., y los procesos de transformación. La empresa ha de competir contra sí misma como

[*] Universidad de Deusto

[1] El trabajo completo se puede consultar en Benito y otros (2009). Aquí únicamente presentaremos un resumen que completaremos con una experiencia práctica que está de actualidad en nuestro ámbito geográfico.

[2] Creado en 2006, Orkestra-Instituto Vasco de Competitividad de la Fundación Deusto, tiene como objetivo apoyar la actividad de la administración pública, los agentes socioeconómicos, y todas las Universidades del País Vasco en los ámbitos relacionados con la competitividad (www.orkestra.deusto.es).

expresión de su continuo esfuerzo de superación. La *competitividad externa* está orientada a la elaboración de los logros de la organización en el contexto del mercado o el sector a que pertenece. Como el sistema de referencia o modelo es ajeno a la empresa, ésta debe considerar variables exógenas (como el grado de innovación, el dinamismo de la industria, la estabilidad económica) para estimar su competitividad a largo plazo. La empresa, una vez ha alcanzado un nivel de competitividad externa, deberá disponerse a mantener su competitividad futura generando nuevas ideas y productos o buscando nuevas oportunidades de mercado.

En cuanto al concepto de **Responsabilidad Social Corporativa Interna** (RSCi) tomaremos como referencia el Libro Verde publicado por la Comisión de las Comunidades Europeas con el objetivo de fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas:

"*Dentro de la empresa, las prácticas responsables en lo social afectan en primer lugar a los trabajadores y se refieren a cuestiones como la inversión en recursos humanos, la salud y la seguridad, y la gestión del cambio, mientras que las prácticas respetuosas con el medio ambiente tienen que ver fundamentalmente con la gestión de los recursos naturales utilizados en la producción*" (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001, p. 8)[1].

Así pues, las dos áreas que se resaltan en el párrafo recogido y que serían objeto de acción de RSCi son las siguientes:

a) Todo aquello que afecta al *bienestar y calidad de vida* de los trabajadores.

b) Todo aquello que tiene que ver con las *condiciones medioambientales* en las que tienen lugar los procesos de producción empresariales.

Para el presente trabajo, a la hora de organizar la búsqueda de documentación, nos apoyamos en una investigación que habíamos realizado previamente (Benito y otros,

[1] A partir de este documento publicado en el 2001 la misma Comisión de las Comunidades Europeas publicó en 2004 Y 2006 dos documentos más y en 2007 el Congreso de los Diputados publicó el Informe de la Subcomisión para potenciar y promover la RSE.

2007). En dicha investigación diferenciamos cuatro dimensiones que desglosamos a su vez en 26 variables[1].

- Las cuatro dimensiones analizadas fueron las siguientes:

A. Sistemas de gestión y de RR.HH.

B. Procesos de adaptación al cambio organizativo.

C. Salud y Seguridad laboral.

D. Derechos humanos y del trabajador.

- Y las variables en que las desglosamos:

A.1. Orientación ética de las empresas (orientación hacia la RSC).

A.2. Control de las personas subcontratadas.

A.3. Estilo de dirección – Derecho a estar bien dirigido.

A.4. Formación y aprendizaje permanente .

A.5. Responsabilización de los trabajadores en lo relativo a RSC.

A.6. Procesos de información y comunicación.

A.7. Igualdad de oportunidades.

A.8. Conciliación familia – trabajo.

A.9. Desarrollo personal más allá del profesional.

A.10. Gestión participativa.

A.11. Beneficios sociales.

A.12. Inserción laboral.

A.13. Preparación para la jubilación.

B.14. Deslocalización de empresas.

C.15. Salud y seguridad laboral.

D.16. Derecho a la libertad de expresión.

D.17. Derecho a la salud, educación y vivienda.

D.18. No utilizar el trabajo infantil.

D.19. No utilizar el trabajo forzoso.

D.20. Derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva.

D.21. Derecho a no ser discriminado en el empleo.

D.22. Derecho a la gestión y promoción de la diversidad.

[1] Para cada una de estas variables se preguntó por la percepción del grado de cumplimiento, por su grado de prioridad a la hora de acometer acciones dentro de esa área y, finalmente, por algunas de las acciones que permitieran desarrollar dichos conceptos de RSCi.

D.23. No utilizar medidas disciplinarias abusivas.

D.24. Derecho a no sufrir acoso en el trabajo, sea físico, psíquico o sexual.

D.25. Derecho a un horario de trabajo digno.

D.26. Derecho a remuneración, prestaciones y carrera profesional.

Para la búsqueda y recogida de información seguimos dos vías. Por un lado, se contactó a través de correo electrónico con organismos públicos, fundaciones, redes, foros, así como profesionales y expertos relacionados con la RSC de ámbitos geográficos muy diversos. En total se enviaron 180 correos que obtuvieron 38 respuestas. Además, el correo en el que se les preguntaba si conocían estudios o informes que mostraran la incidencia de acciones de RSCi en la competitividad de la organización se colgó en dos blogs[1]. Por esta vía se recibieron referencias de artículos y páginas web pero en ninguno se demostraba lo que buscábamos. Por otro lado se hicieron búsquedas en bases de datos, repertorios bibliográficos de distintas universidades y páginas webs de organizaciones empresariales, sindicatos, etc. Se empezó por lo general (documentos que relacionaran RSCi y competitividad) y se siguió por lo particular (documentos que relacionaban competitividad con alguna de las variables concretas recogidas anteriormente).

Partíamos de la ***hipótesis*** *de que la implementación o maximización de una o varias de estas variables puede tener una incidencia positiva en la competitividad de las empresas.* Si se llegase a demostrar esta correlación positiva, o una relación de causalidad, estaríamos en una muy buena posición para poder difundir el concepto de RSCi como un instrumento de gestión de la excelencia, de sostenibilidad y de proyección de futuro. Esto es lo que la Diputación Foral de Gipuzkoa quería comprobar con el objetivo de elaborar un discurso y un plan de acciones concretas en este ámbito que les resultase atractivo a las empresas[2].

[1] www.creamoselfuturo.com y http://ictnet.es/

[2] Desde el año 2006 varios equipos de la Universidad de Deusto (San Sebastián) han respondido a la petición de la Diputación Foral de Guipúzcoa de investigar sobre la RSE, buscando el protagonismo de las personas en las organizaciones y en su gestión. La investigación del año 2006 se publicó en el 2007, y las de los años 2007 y 2008 en el 2009 coordinadas ambas por José María Guibert Ucín (veáse la bibliografía). En el 2009 también se está desarrollando una investigación. La de nuestro equipo lleva por título "Responsabilidad social interna, liderazgo y valores".

2. Conclusiones de la investigación y futuras líneas de investigación

No hemos encontrado evidencias irrefutables, trabajos empíricos o "científicos" incontestables, salvo en la dimensión referida a la Salud y Seguridad Laboral, que demuestren que la intervención responsable y ética en todos o algunos de los aspectos relacionados con la gestión de las personas en las organizaciones repercuta de manera directa en su competitividad. Son tantas las variables que impactan en la competitividad o no competitividad de las empresas que, según toda la documentación que hemos manejado, **no se han aislado con claridad aquellas correspondientes a la RSCi que pudieran tener un efecto positivo y mantenido en el tiempo**. Por otra parte, t**ampoco hemos encontrado que existan instrumentos** capaces de medir con precisión dichas relaciones.

En lo concerniente a la **Salud y Seguridad laboral** sí que existen algunos hechos muy significativos:

- Los accidentes de trabajo tienen unos costes altos que se reparte entre empresa, trabajadores, estado y coste social y que no siempre se visibilizan en su totalidad[1].

- La OIT (2009a) calcula que anualmente mueren cerca de 2,3 millones de hombres y mujeres a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, incluyendo unos 360.000 accidentes mortales y en torno a 1,95 millones enfermedades mortales. En términos económicos, la suma de costes directos e indirectos se calcula que se aproxima al 4 por ciento del Producto Interno Bruto, es decir, 1,25 billones (millones de millones)[2].

- Las enfermedades de tipo psicosocial son muy importantes. La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud y en el Trabajo señala que los principales riesgos psicosociales se pueden agrupar en cinco categorías: a) nuevos tipos de contratos e inseguridad laboral; b) envejecimiento de la fuerza de trabajo; c) intensificación del trabajo; d) alta demanda emocional; y e) pobre equilibrio entre trabajo y familia. En el informe se señala que en 2002 la Comisión Europea estimaba, dentro de la Europa de los 15, unos costes de 20.000 millones de euros derivados del estrés laboral. (OSHA, 2007).

- Son muy elocuentes las palabras de Mar Serna[3] "El año pasado los accidentes laborales supusieron la pérdida de tres millones de jornadas laborales -un 13% menos que el 2007- que significaron un coste superior a 248 millones de euros en salarios y cotizaciones. Dichos costes inciden negativamente en el PIB de Catalunya y, en

[1] Véase el artículo de Albarán (2008) que es breve, sencillo y claro.
[2] Es muy sugerente el documento OIT (2009b) que lleva por título el lema elegido para el 2009 "Salud y vida en el trabajo: Un derecho humano fundamental".
[3] Mar Serna es Consellera de Treball de la Generalitat de Cataluña.

consecuencia, sobre la competitividad de nuestra economía. Por tanto, es oportuno reflexionar sobre las ventajas sociales y económicas de la prevención, que más allá de evitar costes imprevistos y garantizar la salud de la personas permite generar ingresos, evita accidentes, genera mayor implicación de las personas trabajadoras, reduce el absentismo y hace a las empresas más competitivas" (Serna, 2009).

Ahora bien, lo que sí hemos encontrado es que aquellas variables que se perciben que repercuten en la **satisfacción del trabajador** de manera más directa son las que tienden más a visualizarse en términos de competitividad. Entre ellas encontramos las siguientes: el atractivo de la tarea, la estabilidad de empleo, la conciliación de la esfera laboral con la familiar, la percepción de una justa retribución, el sentirse bien dirigido, principalmente por los jefes intermedios, y la formación, el sentir que se progresa en capacidades[1].

En cuanto a **posibles líneas** de investigación futuras consideramos que sería conveniente analizar cada una de las variables de la RSCi por separado y su impacto en la competitividad, ya que un análisis global de todas las variables de forma simultánea sería, por ahora, inviable. Las razones por las que sería inviable son:

a)

No existen modelos de medición cuantitativa para alguna de las variables que muestren un verdadero resultado sobre la realidad de la competitividad en la empresa y la RSCi.

b)

Es un tema bastante sensible que puede suponer una valoración ética de las empresas y de sus empresarios lo que puede provocar recelos a querer ser estudiados y a que esas informaciones puedan ser dadas a conocer a la sociedad.

c)

Algunos de los aspectos de RSCi están determinados por la legalidad vigente, con lo que puede provocar que no toda la información aportada por las empresas sea del todo veraz y transparente.

d)

Falta de consenso en las conceptualizaciones tanto de RSC, como de Competitividad, debido a las diferentes concepciones de los objetivos empresariales y de su función social.

[1] Estudios como los de Gamero (2005) demuestran estas correlaciones.

Todas estas razones llevan a proponer la necesidad de realizar estudios parciales centrados, por un lado, en algunas de las variables diferenciadas dentro de la RSCi, y por otro lado, en empresas concretas seleccionadas atendiendo a criterios de clasificación de sectores económicos que serían estudiados a la hora de realizar futuras investigaciones. Por tanto, la metodología que se sugiere son los estudios de caso de empresas y sectores concretos, seleccionando algunas variables que puedan ajustarse a indicadores de medición ya sugeridos anteriormente.

3. Agenda de Trabajo PertSonekiko KoNpromezua[1]

Fruto del trabajo de investigación que venimos presentando y de otros realizados tanto por nuestra propia Universidad de Deusto como por la Universidad del País Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa (DFG), junto con Gipuzkoa Aurrera[2], ha optado por poner en marcha este mismo mes de junio de 2009 el proyecto "Agenda de Trabajo Pertsonekiko Konpromezua".

Este proyecto representa una iniciativa pionera que comenzó a gestarse en junio de 2008 tras el convencimiento por parte de la DFG de que las empresas deben ser atractivas al talento impulsando la coherencia entre el discurso ("la persona es lo más importante") y los hechos si quieren seguir siendo competitivas. Esta iniciativa está dirigida a aquellas empresas que apuesten por un modelo de crecimiento basado en la competitividad centrada en las personas, creando un contexto de innovación en las formas de organización y gestión de las personas y sus empleos en las organizaciones. Este modelo ha sido consensuado con instituciones y organizaciones empresariales como el Gobierno Vasco, Adegi, Cámara de Gipuzcoa, Sindicatos, y está abierto a otros partícipes.

En este sentido, el programa ayudará a las empresas a dar respuesta a los retos que se derivan de la globalización, completando las estrategias de competitividad ya en marcha, con otras cuyo foco de atención son las personas, a través de apuestas reales por la empleabilidad, la formación continua y la promoción de itinerarios de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

[1] Se ha mantenido el nombre original del proyecto. Pertsonekiko Konpromezua, en euskera, significa compromiso con las personas. La información que se presenta ha sido recogida de la página web de la Diputación Foral de Guipúzcoa www.gipuzkoa.net

[2] Gipuzkoa Aurrera es un grupo conformado por Kutxa, Adegi, Camara de Comercio, Mondragon y la propia DFG, que tiene por objetivo impulsar los grandes retos estrategicos del territorio (www.gipuzkoaurrera.net).

Para ello, el Departamento de Innovación ha creado un Fondo de Innovación en Empleabilidad (FIE). Este fondo es un proyecto en fase de experimentación que debe servir para poner en juego nuevos enfoques que apoyen la competitividad socialmente responsable en las empresas.

Los objetivos que se quieren alcanzar con el FIE Gipuzkoa son:

- Mantenimiento del empleo apoyando la adaptabilidad de las personas a la actividad de la empresa.
- Mejora de la empleabilidad de las personas ocupadas.
- Promoción de nuevas contrataciones.

En cuanto a las características del proyecto destacan:

- Proyecto piloto de 6 meses de duración con la intención de alcanzar 50 empresas.
- Financiación por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Departamento de Educación del Gobierno Vasco. Dotación inicial de 2,5 millones de euros.
- Contará con el apoyo complementario de la Red de orientadores del Departamento de Empleo.

Con este programa se pretende:

- Facilitar la transformación empresarial.
- Apostar por el desarrollo del aprendizaje a lo Largo de toda la Vida de empresas y personas.
- Valorar el compromiso con el empleo y la empleabilidad en el ámbito de las empresas.
- Aportar un factor de competitividad para la salida de la crisis, clave para la post-crisis.
- Impulsar un salto adelante en la necesaria innovación tecnológica, invirtiendo en la capacitación del activo-trabajador.
- Promover el compromiso mutuo entre personas y empresas.

El perfil de las empresas a las que se dirige es:

- Empresas de más de 30 personas, preferentemente.
- Sectores industriales manufactureros, principalmente.
- Que el número de personas involucradas en la actuación sea igual o mayor al 15% de la plantilla.

- Tener un porcentaje menor del 10% de contratación temporal.

- Con diversas formas de participación de sus trabajadores en el proyecto empresarial.

- Mostrar un compromiso de sistemas de gestión avanzada (seguridad laboral, medioambiente, calidad).

- Compromiso con el mantenimiento de puestos de trabajo fijos y eventuales. No recurrir a ERE en el periodo de esta iniciativa.

Las acciones principales a realizar consistirán en:

- Diagnóstico de competencias.

- Contrato de sustitución por formación de personal (en caso de empresas a plena actividad).

- Financiación del coste del tiempo de no producción dedicado a la formación (en caso de empresas con descensos de actividad).

- Formación.

- Apoyo para la movilización de recursos.

El alcance financiero será:

- Financiación del 50% de los costes de:
  - Persona de sustitución.
  - Tiempo de no producción durante la formación.
  - Formación (máximo 200 h.).

- Financiación del 100% de los costes de:
  - Matriz de competencias.
  - Diagnóstico de formación.

- Financiación del 100% de los costes de:
  - Mediadores de Aprendizaje a lo Largo de toda la Vida (ALTV).
  - Orientación al empleo.

Referencias bibliográficas

ALBARÁN, Rafa (2008): "El coste de los accidentes de trabajo", El Clarión, n.21, abril-mayo, pp.15-16 en http://www.stecyl.es/salud/28abril2008/28abril2008_15.pdf [Consulta 20.06.2009]

BENITO, Alfonso; BETI, Iñaki; FERNÁNDEZ, Rogelio y MARTÍNEZ Ruth (2007): "Análisis de la persona dentro de la organización como objeto de la Responsabilidad Social Corporativa", en *Empresa y Responsabilidad Social en Guipúzcoa*, Guibert, José Mª (coord.). San Sebastián: Universidad de Deusto, pp. 59-136.

BENITO, Alfonso; BETI, Iñaki; CASTRO, Yovanni y FERNÁNDEZ, Rogelio (2009): "RS interna y competitividad", en *Responsabilidad Social Empresarial. Competitividad y casos de buenas prácticas en pymes*, Guibert, José Mª (coord.). San Sebastián: Universidad de Deusto, pp. 55-83.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001). *Libro Verde: fomentar un marco europeo de responsabilidad social de las empresas*. Bruselas: Comisión de las Comunidades Europeas en http://ec.europa.eu/employment_social/soc-dial/csr/pdf/098-ACA_GESES_Spain_020108_es.pdf

GAMERO, Carlos (2005): *Análisis Microeconómico de la Satisfacción Laboral.* EST-171. Madrid: Consejo Económico y Social.

OSHA-European Agency for Safety and Health at Work (2007): "Expert forecast on emerging psychosocial risks related to occupational safety and health" en http://osha.europa.eu/en/publications/reports/7807118 [Consulta 20.06.2009]

OIT (2009a): "Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2009. INFORMACIÓN sobre seguridad y salud en el trabajo" en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_105149.pdf [Consulta 20.06.2009]

OIT (2009b): "Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2009. La seguridad y salud en el trabajo: un derecho humano fundamental" en http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/worldday/products09/booklet_09-es.pdf [Consulta 20.06.2009]

SERNA, Mar (2009): "Prevenir reduce los costes", *elperiodico.com*, 28 de abril en http://www.elperiodico.com/default.asp?idpublicacio_PK=46&idioma=CAS&idnoticia_PK=607595&idseccio_PK=1009 [Consulta 20.06.2009]

Páginas web citadas

Creamos el futuro, patrocinado por Telefónica. www.creamoselfuturo.com

Diputación Foral de Guipúzcoa www.gipuzkoa.net

EU.OSHA – Agencia Europea para la Seguridad y la Salud y en el Trabajo http://osha.europa.eu/es

Gipuzkoa Aurrera www.gipuzkoaurrera.net

ICTnet, Comunidades Profesionales, espacio que tiene por objetivo dotar a los profesionales de una herramienta que les permita mejorar su capacitación profesional http://ictnet.es/

Instituto Vasco de Competitividad- Orkestra www.orkestra.deusto.es

La promoción de salud en el lugar de trabajo como buena práctica de ética organizacional y RSC

Juan José Lucena Muñoz y Daysis Yoe Ling Chang Chan[*]

Resumen

La fundamentación de la Promoción de Salud en el Lugar de Trabajo viene avalada por el envejecimiento de la población en los países desarrollados; el desajuste de la capacidad productiva en la Unión Europea, donde la diferencia entre la población laboral disponible y el número de personas que ésta tiene que sustentar crecerá cerca del 40% en los próximos 20 años; mantener una población trabajadora saludable y productiva; las razones empresariales giran en torno a nivel de productividad, costes, gestión de personal, imagen comercial.

La experiencia presentada se asume bajo la concepción de la Responsabilidad Social Corporativa, donde integra de manera voluntaria la fundamentación de la promoción de salud en el lugar de trabajo como una preocupación social. Por ello, asume como objetivo lograr gente sana en organizaciones sanas.

Se han implementado programas de Promoción de Salud que pretenden modificar hábitos no saludables como son sedentarismo, dieta saludable y tabaquismo: Programa Actividad Física, Programa Dieta Saludable y Programa de Deshabituación Tabáquica, respectivamente.

Los programas han tenido una gran aceptación entre los y las profesionales de la organización tal como se desprende de los datos obtenidos en el proceso de evaluación de

[*] Foro Andaluz para la Responsabilidad Social Corporativa

los programas, donde además del impacto de los mismos, se sondearon las sugerencias que los y las profesionales exponen a cada programa.

Palabras clave: Promoción de salud en el lugar de trabajo, responsabilidad social corporativa, programa de actividad física, programa empresas libres de humo, programa dieta saludable.

Acrónimos: PSLT: Promoción de salud en el lugar de trabajo, RSC: Responsabilidad Social Corporativa, RSE: Responsabilidad Social Empresarial, OMS: Organización Mundial para la Salud, SERVQUAL: Services Quality.

1.- Introducción

La Promoción de la Salud es el "proceso" que permite que las personas ejerzan control sobre los determinantes de su salud para mejorarla. Se define como "proceso" porque está dirigido al logro de un resultado, el cual varía en función de cada individuo, pero que casi siempre supone una mejora de la calidad de vida .[1]

La Promoción de Salud en el Lugar de Trabajo -PSLT- es la introducción de los objetivos de Salud Pública en el ámbito de la empresa, considerándolo un ámbito idóneo para el desarrollo de estos programas y actividades, que aunando los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores y la sociedad, mejorarán la salud y el bienestar de los trabajadores, aumentando así el valor de la empresa como organización.[2]

El *principal objetivo de la PSLT* es lograr "gente sana en organizaciones sanas", el cual puede llegar a alcanzar si se basa en las siguientes premisas:

- Participación: Todo el personal de la empresa tiene que estar implicado en el desarrollo de programas.

- Integración: La PSLT ha de integrarse en todas las decisiones importantes de la empresa y en todas las áreas de las organizaciones.

Proyecto de gestión: Todas las medidas y programas de Promoción de Salud han de integrarse en un ciclo "problema-solución": análisis de necesidades, establecimiento de prioridades, planificación, ejecución, control y evaluación continuada.

- Integral: La PSLT debe incluir medidas dirigidas al individuo y al ambiente desde varios campos; combinar la estrategia de control de riesgo con la de desarrollo de factores de protección y potenciadores de la salud.

La promoción de la salud constituye un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en el salud pública e individual.

Así mismo este proceso, precisa de la colaboración intersectorial, y permite a las personas incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia, mejorarla.

La participación de los actores implicados es esencial para sostener la acción en materia de promoción de la salud en el lugar de trabajo.

El escenario para la salud que propicia el lugar de trabajo, es aquel donde los profesionales usan y moldean activamente el entorno, creando y resolviendo problemas relacionados con la salud.

Bajo este escenario, se hace patente una nueva misión holística de las empresas, la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), entendida como "la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y las relaciones con sus interlocutores". [3]

Se trata de un avance estimulante, estratégicamente muy importante, que paulatinamente se transforma en una prioridad para todo tipo de empresas. Supone pues, un amplio abanico de oportunidades y desafíos para los gestores y profesionales de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). [4]

[4] Extraído de Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Facts 2004; 54

Siguiendo el dibujo, podemos constatar el contexto de creciente globalización, de mayor sensibilización social y medioambiental y de mayor fluidez de las comunicaciones, el concepto de responsabilidad de las empresas ha cobrado un nuevo impulso más allá de los aspectos meramente legales o ligados al beneficio. Las actividades económicas necesitan mostrar una actuación responsable con las personas, el planeta y los beneficios.

La importancia de la RSC radica en las siguientes ventajas que cubre su adopción como plan estratégico, y son: [4]

- La reputación adquirida por la empresa tanto en el ámbito social como en el ecológico influye en los clientes y consumidores.

- El mercado del empleo es competitivo y los profesionales cualificados aspiran a trabajar y permanecer al servicio de empresas socialmente responsables.

- El balance social prima cada vez más en las decisiones de los inversores, en paralelo a la rápida expansión de los fondos de inversión ética.

- La RSC permite la gestión estratégica de los riesgos internos y externos tanto en el ámbito social como en el medioambiental.

- Las iniciativas socialmente responsables ganan espacio en la atención pública a la vez que mejora su presencia en los medios de comunicación.

- Se ha demostrado que la responsabilidad social y medioambiental reduce los costes operativos.

La integración del compromiso de RSC, aunque es voluntario, sus objetivos y actuaciones deben dirigirse siempre más allá de los niveles mínimos de protección de los trabajadores/as dispuestos por la legislación vigente nacional y europea.

La RSC asume la PSLT como vehículo para acercar la SST a aspectos tan importantes como: [4]

- Los recursos humanos.
- Equilibrio entre trabajo y familia-ocio.
- Otros derechos laborales fundamentales.
- Cuestiones de medio ambiente.
- Seguridad y salud pública.
- Rentabilidad y productividad.

Este marco integral apuesta por que las empresas adopten iniciativas socialmente responsables puesto que en ello radica su interés a largo plazo, y con ello comprometerse más a fondo en la PSLT.

El desarrollo de programas de PSLT conlleva una serie de beneficios para aquellas empresas que los desarrollan, tales como el aumento de la productividad, la reducción de los niveles de absentismo, disminución de las enfermedades y de los costes relacionados con la salud, mejora de la calidad, del clima laboral y de la satisfacción en general, facilita la gestión de recursos humanos, favorece acciones de salud y seguridad y promueve una

imagen interna y externa positiva. El éxito de las empresas dependen es que su personal esté bien preparado, motivado, sano, y con un mejor clima laboral.[2]

La mayoría de los programas de PSLT que se están desarrollando centran sus objetivos en intervenir bien sobre determinantes de la salud, a través del desarrollo de programas de tabaco, dieta y nutrición, abuso de alcohol, ejercicio físico, drogas ilegales y otras sustancias adictivas; o bien sobre problemas de salud concretos, como serían los dirigidos a actuar sobre hipertensión, obesidad, dolor de espalda / problemas musculoesqueléticos, estrés, accidentes y otros programas del ámbito de la salud.

¿Por qué hacer promoción de salud en el lugar de trabajo?

El lugar de trabajo presenta *grandes facilidades para el desarrollo de programas* de promoción de salud debido a que es un ámbito donde la población ya está captada, la información socio-sanitaria está disponible o se obtiene fácilmente, se pueden introducir programas de diverso tipo, existe la posibilidad de evaluar los resultados obtenidos con las acciones emprendidas, y hay una capacidad real de mejorar la salud de la población trabajadora, que a su vez se convierte en agente social que hace extensibles los hábitos saludables adquiridos.

Fruto del *envejecimiento de la población* europea, se vaticina un desajuste de la capacidad productiva, es decir, en las próximas décadas va a aumentar la diferencia entre la población laboral disponible y el número de personas que éstas tienen que sustentar.[5]

Por ello, una cuestión clave a la que se enfrentan los gobiernos actuales consiste en *garantizar que la fuerza laboral de Europa se mantenga sana y productiva.* [5]

Durante los últimos años, de igual manera que nuestros vecinos europeos, Andalucía se ha embarcado en un creciente número de programas de PSLT, Hay evidencia de que dichos programas, combinados con prácticas de salud laboral y de seguridad, mejoran la productividad, el producto y la calidad de proceso, y mantienen los costes de mano de obra bajo control, mejorando así la competitividad de las organizaciones.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por medio de la Dirección General de Salud Pública y Participación asume que la PSLT desempeña un papel esencial, situando como objetivos la mejora de la información para el desarrollo de la salud pública; reaccionar con rapidez a las amenazas sanitarias; y abordar los determinantes de la salud pública por medio de la PSLT.

La justificación principal para la Promoción de Salud es ayudar a las personas a elegir conductas sanas.

Como resumen, el desarrollo de programas de PSLT viene justificado por varias razones:

1. Envejecimiento de la Población:

- Un mayor número de personas mayores
- Una mayor longevidad de las personas

2. Desajuste de la Capacidad Productiva:

En la Unión Europea, la diferencia entre la población laboral disponible y el número de personas que ésta tiene que sustentar crecerá cerca del 40% en los próximos 20 años. [5]

3. Mantener y mejorar la Salud de la Población Trabajadora, para mantener:

- Una población laboral saludable y productiva
- Una futura población de personas mayores en buen estado físico, activa y sana, reduciendo la dependencia.
- Las Conductas de las Personas son una Causa Principal de Enfermedad y Muerte.

4. Razones Empresariales:

- A NIVEL DE PRODUCTIVIDAD

Disminuir los niveles de absentismo.

Promover la calidad en la empresa.

- A NIVEL DE COSTES:

Disminuir los costes sanitarios (seguros, asistencia, vida, etc)

Favorecer las acciones en salud y seguridad

- A NIVEL DE GESTIÓN DE PERSONAL:

Aumentar la calidad del medio laboral y mejorar la satisfacción

Facilitar la gestión de los recursos humanos

- A NIVEL COMERCIAL

Promover una imagen interna y externa positiva de la empresa

- ÉXITO EN EL MERCADO GLOBAL:

Contribuir a mantener una población trabajadora motivada.

Contribuir a mantener una población trabajadora sana.

Contribuir a mantener una población trabajadora educada en salud.

La OMS (1984) estableció cinco principios aplicables a la promoción de la salud en general, basados en el modelo ecológico de la salud. Estos principios fueron adaptados por Wynne (1989) para ser utilizados en el lugar de trabajo. Según los mismos, la PSLT:

- Puede aplicarse a todos los grupos de la fuerza laboral.
- Está dirigida a las causas subyacentes de la enfermedad.
- Combina diversos métodos.
- Busca la participación efectiva de los trabajadores.
- No es fundamentalmente una actividad médica, sino que debe enmarcarse en la organización del trabajo y en las condiciones de trabajo.

La Promoción de Salud en el Lugar de Trabajo -PSLT- es la introducción de los objetivos de Salud Pública en el ámbito de la empresa, considerándolo un ámbito idóneo para el desarrollo de estos programas y actividades, que aunando los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores y la sociedad, mejorarán la salud y el bienestar de los trabajadores, aumentando así el valor de la empresa como organización. (Declaración de Luxemburgo, 1997). Siendo su justificación principal ayudar a las personas a elegir conductas sanas.

La Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación en su estudio "La evidencia de la eficacia de la promoción de la salud. Configurando la Salud Pública en una Nueva Europa" (2004) informa del:

- Envejecimiento de la población europea.
- Desajuste de la Capacidad Productiva. Fuerza laboral vs población mantenida.
- Mantener y mejorar la Salud de la Población Trabajadora.
- Razones Empresariales: de producción, de costes, de gestión de personal, comercial y de éxito en el mercado global.

Bajo este escenario, podemos encuadrar la PSLT en la concepción de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Ética Organizacional.

2.- Objetivos

General: Desarrollar e implementar programas de PSLT en una organización.

Específicos:

- Reducir la dependencia al tabaco de los/las trabajadores/as y las consecuencias sobre la salud de la exposición a ambientes contaminados por humo de tabaco.

- Mejorar la dieta de los trabajadores a través de hábitos de alimentación saludables.
- Facilitar instrumentos que fomenten la actividad física de los y las profesionales.

3.- Método.

Se implementaron diversos programas de intervención para la promoción de la salud en el lugar de trabajo, y son:

(i) Programa de deshabituación tabáquica.

- Decisión por parte de la Dirección.
- Comunicación de la intervención mediante carta personalizada.
- La duración del programa se estima en unas 10-12 horas.
- La implantación del programa se realiza en horario laboral. Asumiendo con ello, el Centro el compromiso de permitir a los y las profesionales asistir a las actividades del programa.
- Las fases a ejecutar son las siguientes:

o Fase de Evaluación Inicial: conlleva la aplicación de un brevísimo cuestionario de consumo a todos los y las profesionales del Centro. Con objeto de conocer la situación actual del hábito del consumo de tabaco en los trabajadores/as del Centro.

o Fase de Sensibilización: se trata de una charla de sensibilización, de 15-20 minutos de duración, para conseguir el compromiso de los trabajadores/as de insertarse en los grupos de deshabituación.

o Fase de deshabituación: será donde se configuran los grupos de deshabituación, de 10 o más integrantes (siempre a juicio del personal especializado del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía). Y es en esta fase donde se procederá a la terapia de deshabituación tabáquica por parte del personal técnico de la Consejería de Salud.

- Es posible que existan profesionales trabajadores/as que necesiten tratamiento farmacológico, siempre bajo prescripción del técnico del Servicio Andaluz de Salud (SAS) o del médico de familia de Atención Primaria. Dicho tratamiento será facilitado por el personal experto siguiendo un estricto protocolo de actuación.
- Evaluación del programa.

(ii) Programa de dieta saludable.

- Decisión por parte de la Dirección.

- Comunicación de la implementación del programa.

- Implementación de Puntos Saludables: fruta y agua mineral. Se dispuso en la organización de siete puntos de fruta y cinco puntos de agua mineral.

- Evaluación del programa y propuestas de mejora. Se empleó para ello un cuestionario de evaluación, donde se estudian las siguientes variables o dimensiones:

- Pre y post intervención en hábitos alimenticios, siguiendo la pirámide de la alimentación.
- Calidad percibida de las medidas adoptadas en el programa, tomando como referencia el modelo SERVQUAL de Parasuraman.
- Propuestas de mejora que observan los y las profesionales.
- Actitud de los y las profesionales hacia los programas de PSLT.

(iii) Programa de ejercicio físico.

- Decisión por parte de la Dirección.

- Evaluación inicial sobre el uso actual y perspectiva de uso del gimnasio.

- Adecuación y dotación del gimnasio con nuevos aparatos.

- Cofinanciación de actividades deportivas internas.

4.- Resultados

4.1.- Resultados del programa de deshabituación tabáquica.

Se realizó la pasación de un cuestionario de evaluación inicial de consumo de tabaco, dicho cuestionario se pasó a todos los profesionales de la organización.

Responden 61 profesionales al cuestionario lo que supone un 36% de la plantilla, dando los siguientes resultados.

Grafico º 1

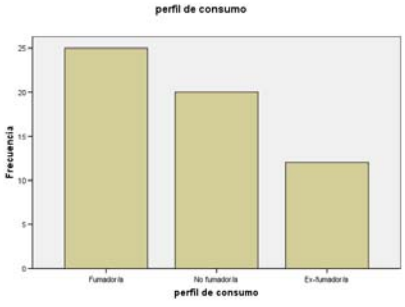

Tal como se observa en el gráfico nº 1, 25 profesionales son fumadores/as, 20 son no fumadores y 16 son exfumadores.

Grafico º 2

Según gráfico nº 2, piensan en dejar de fumar 15 profesionales de los 25 profesionales fumadores.

Grafico º 3

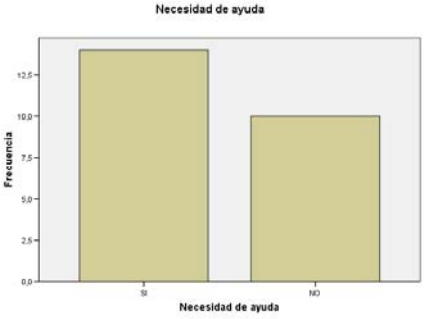

En el gráfico nº 3 se puede constatar que 13 profesionales consideran que necesitarían ayuda para abandonar el consumo de tabaco y 12 estiman que no la necesitan.

A la sesión de sensibilización acudieron 14 profesionales interesados.

Seguidamente se implementó la terapia de deshabituación tabáquica por parte de personal especializado del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En la evaluación del programa se constató que abandonaron el consumo de tabaco el 40-45% de los profesionales que participaron en el programa.

4.2.- Resultados del programa dieta saludable.

Los datos de consumo de los 169 profesionales de la organización son los que siguen:

- Consumo de agua: 7-10 bidones de 19 litros / semana. 133 - 190 litros de agua semanales.

- Consumo de fruta: entre 250 y 300 kgrs de fruta variada / semana.

Tal como se señaló en el método, la recogida de información se realizó por medio de un cuestionario de evaluación.

Se recogen 148 cuestionarios, lo que supone una tasa de respuesta de aproximadamente un 82% de la población total objeto de la evaluación.

o Identificar el impacto del programa en términos pre y post intervención en hábitos alimenticios, siguiendo la pirámide de la alimentación.

Se preguntó sobre la frecuencia en el consumo de 6 grupos de alimentos así como de agua; antes de la implantación del programa y tras 6 meses de su puesta en marcha. La tabla 1 resume los porcentajes de consumo correspondientes a cada grupo.

Como se puede observar la mayor variación de la puntuación antes/después se produce en el grupo alimenticio: Frutas.

Así mismo, el consumo de agua sufre una gran variación en la percepción antes/después.

Tabla 1. *Porcentajes de consumo (antes / después) para agua y seis grupos de alimentos*

Grupo alimenticio	Mas de una vez al día (%)		Una vez al día (%)		Menos de una vez al día (%)		Como mínimo una vez a la semana (%)	
	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después	Antes	Después
Dulces y Grasas	12,6	8,2	33,3	29,1	30,4	36,6	23,7	26,1
Lácteos	52,9	50,7	40,7	43,5	4,3	3,6	2,1	2,2
Carne, pescado y otros	4,3	5,1	51,4	51,5	23,9	23,5	20,3	19,1
Fruta fresca	**31,2**	**56,5**	**29,7**	**32,6**	**26,1**	**8,7**	**13,0**	**2,2**
Verduras	25,2	25,2	43,2	48,1	20,9	18,5	10,8	8,1
Cereales	43,9	42,6	39,6	40,4	10,8	10,3	5,8	6,6
	Menos de 0.5 l/día		**Entre 0.5 y 1 l/día**		**Entre 1 y 2 l/día**		**Más de 2 l/día**	
	Antes	**Después**	**Antes**	**Después**	**Antes**	**Después**	**Antes**	**Después**
Agua	**18,7**	**8,6**	**48,9**	**36,4**	**23,7**	**40,7**	**8,6**	**14,3**

- Conocer la percepción de los y las profesionales en cuanto a calidad percibida de las medidas del programa.

Se utilizó una escala de 10 puntos para valorar la satisfacción con el programa, siendo 1 el menor grado de satisfacción y 10 el máximo. La tabla 2 muestra las puntuaciones medias correspondientes a los 11 aspectos que se evaluaron.

Como se señaló previamente algunos de los aspectos a valorar en este apartado se obtuvieron siguiendo el modelo SERVQUAL de Parasuraman.

La satisfacción general con el programa "Dieta Saludable" presenta una elevada puntuación, situándose en un 7,24.

Como variables mejor puntuadas se sitúan la calidad y el modo de presentación del agua mineral (7,62 y 7,43 respectivamente).

Como variables con menor puntuación se sitúan cantidad de la fruta, limpieza de la fruta, e información del programa (5,37, 5,32 y 5,28).

Tabla 2. Satisfacción con el programa "Dieta Saludable"

Variables	N	Media
Satisfacción general con el programa Dieta Saludable	135	7,24
Satisfacción calidad fruta	137	5,92
Satisfacción calidad agua	130	7,62
Satisfacción cantidad fruta	138	5,37
Satisfacción cantidad agua	131	6,27
Satisfacción presentación fruta	135	6,33
Satisfacción presentación agua	136	7,43
Satisfacción limpieza fruta	139	5,32
Satisfacción variedad fruta	139	5,88
Accesibilidad puntos saludables	139	6,50
Satisfacción con la información del programa	129	5,28
N válido (según lista)	111	

- Conocer las propuestas de mejora que observan los y las profesionales.

Se sondeó a los profesionales sobre aspectos a mejorar del programa actualmente en ejecución y otras medidas que a su juicio debería e incluir un programa de promoción de salud relacionado con la Dieta Saludable. Ambos asuntos se abordaron con preguntas abiertas que desprenden información cualitativa.

La información cualitativa obtenida se agrupó en diferentes dimensiones a juicio del técnico/a, transformando posteriormente, la información cualitativa en cuantitativa.

Los resultados que se muestran en la tabla 3 versan de los aspectos a mejorar en el programa, en primer lugar se sitúa mejorar la distribución y número de los puntos saludables con aproximadamente un 23% de las respuestas, le sigue aumentar la cantidad de fruta con un 19%, en tercer lugar se encuentra mejorar la presentación y limpieza de la fruta con aproximadamente un 17%.

***Tabla 3**. Aspectos del programa a mejorar: categorías de respuesta.*

CATEGORÍA	N	Porcentaje
Distribución y número de los puntos saludables	42	22.82
Cantidad de fruta	35	19.02
Presentación y limpieza	31	16.85
Variedad y tipo	26	14.13
Calidad de la fruta	23	12.50
Cantidad y reposición del agua	13	7.06
Pertinencia del programa	12	6.52
Respuestas no adecuadas a la pregunta	2	1.08

También se indagó, mediante pregunta abierta, medidas que deberían ser incorporadas por un programa de dieta saludable en el trabajo. Las categorías de agrupación de las respuestas se recogen en la tabla 4.

Las medidas con mayor porcentaje de respuesta se agrupan en mejora del servicio de cafetería-restaurante con cerca del 46%, realización de talleres de nutrición con el 25% de las respuestas de los respondientes.

Tabla 4. ***Medidas que debería incorporar un programa de dieta saludable: categorías de respuesta.***

CATEGORÍAS	N	Porcentaje
Mejora del servicio de cafetería-restaurante	42	45.65
Talleres de nutrición y alimentación saludable	23	25.00
Otras medidas no directamente relacionadas con la dieta	10	10.87
Respuestas no adecuadas a la pregunta	16	17.39

o Conocer la actitud de los y las profesionales con respecto a la promoción de salud en el lugar de trabajo, y diferentes programas a ofertar.

En cuanto a la actitud hacia la promoción de la salud en el lugar de trabajo, un 73 % se declara interesado en los programas destinados a ayudar a ejercer hábitos saludables (ver gráfico nº 4).

Gráfico nº 4: Actitud hacia la promoción de salud en el trabajo

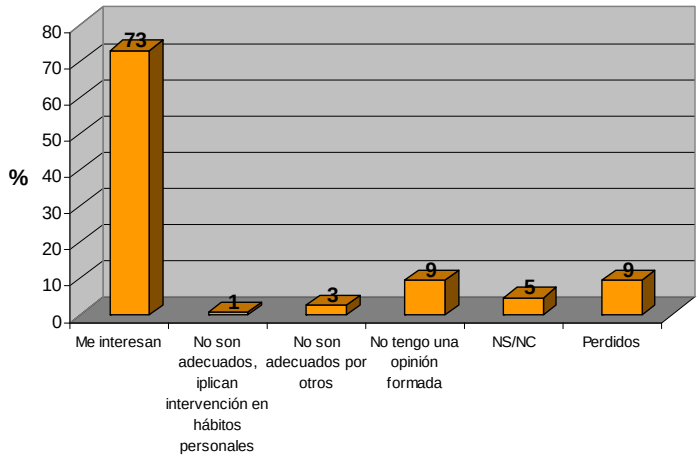

4.3.- Resultado del programa de ejercicio físico.

o Evaluación inicial sobre el uso actual y perspectiva de uso del gimnasio.

Se recibieron 40 cuestionarios, lo que supone un 25% de la plantilla.

Los resultados son los siguientes:

Un 55% de los respondientes no usan el gimnasio de la organización, siendo el 20% quienes los usan habitualmente y un 25% lo usan esporádicamente.

Un 44% de los respondientes usan otros gimnasios.

Un 63% considera que los aparatos del gimnasio son anticuados.

Un 70% prefiere los ejercicios grupales para dar uso el gimnasio, en el otro extremo un 30% prefiere los ejercicios individuales.

El 93% de los respondientes usaría el gimnasio si se renovaran sus aparatos.

Las actividades que más gustaría realizar son: Pilates, natación, yoga-taichi, bailes de salón...

o Adecuación y dotación del gimnasio con nuevos aparatos y cofinanciación de actividades deportivas internas.

Esta organización puso a disposición de sus empleados/as un gimnasio de aprox. 150 metros cuadrados con la remodelación de todos sus aparatos de musculación, y se realizaron varias actividades programadas internamente: Taichi-Yoga: Grupo de 7-10 personas y Aerobic: Grupo de 10 personas.

5.- Discusión.

La problemática de encontrar estudios similares a éste, donde se evalúen determinadas medidas de promoción de salud en el contexto laboral añade dificultad para una discusión.

Desde un perspectiva de evaluación de la eficacia, y considerando el antes y después a la implantación del programa se puede afirmar que el programa logró los objetivos en cuanto a aumento de la ingesta de fruta y agua de los y las profesionales. Por tanto el impacto del mismo nos lleva a desprende una elevada eficacia.

Como se ha señalado, y según la OMS [8], la causa fundamental de la obesidad y el sobrepeso es un desequilibrio entre el ingreso y el gasto de calorías, modificando la dieta con una tendencia al aumento de la ingesta de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas y azúcares. En este estudio podemos observar un leve descenso del consumo de azúcares y un acentuado aumento del consumo de vitaminas y minerales, siempre desde una perspectiva autodeclarada por parte de los respondientes al cuestionario.

En otro aspecto, podemos destacar que la implicación e interés de los y las profesionales de la organización es muy elevado situándose entorno al 73% de los y las respondientes. Es por ello que aunando los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores y la sociedad, mejorarán la salud y el bienestar de los trabajadores, aumentando así el valor de la empresa como organización. [2]

La apuesta de la organización por la promoción de la salud en el lugar de trabajo va acorde con la estrategia Salud21: salud para todos en el S.XXI, de la OMS que señala "las empresas deberán adoptar el concepto de "empresa o entidad sana", que consta de tres elementos: promover la salud de su personal, hacer que los productos sean tan saludables como sea posible, y, por último ser socialmente responsables apoyando los programas sanitarios de la comunidad local, de la comunidad o del país".[6]

La aceptación de los programas en términos de satisfacción general es muy elevada situándose en 7,24 sobre 10.

Las variables peor puntuadas son: cantidad de la fruta, limpieza de la fruta, e información del programa.

En cuanto a la actitud hacia la promoción de la salud en el lugar de trabajo, un 73 % se declara interesado en los programas destinados a ayudar a ejercer hábitos saludables en el lugar de trabajo.

En este estudio hemos conocido la importancia y el alcance de la Evaluación de Programas, y la necesidad de su implementación, en función de los objetivos a conseguir. Ya que los resultados de dicha evaluación formativa ha servido para la mejora del servicio que se presta a los y las profesionales desde el programa "Dieta Saludable" de la organización.

Este estudio abre un amplio abanico de posibles líneas de estudio futuras, ya que servirá como línea base en cuanto a conceptos como el IMC de la plantilla, seguimiento de los hábitos alimenticios, autopercepción del estado de salud, calidad percibida con las nuevas medidas adoptadas en el programa dieta saludable, actividad física y deshabituación tabáquica tras este estudio.

Referencias biblográficas

Primera Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud. Carta de Ottawa. 1986; Ottawa

Red Europea para la Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo Declaración de Luxemburgo sobre la Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo en la Unión Europea Noviembre, 1997

Comisión Europea. Libro Verde - Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas [COM (2001) 366 - no publicado en el Diario Oficial].

Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. *La responsabilidad social de las empresas y la seguridad y la salud en el trabajo*. Facts 2004; 54

Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación. *La evidencia de la eficacia de la promoción de la salud. Configurando la Salud Pública en una Nueva Europa*. Ministerio de Salud y Consumo de España. 2004

OMS (1998): *Salud 21: Salud para todos en el siglo XXI*"

Sexta Conferencia Internacional sobre Promoción de la Salud. Carta de Bangkok, 2005.

Organización Mundial de la Salud (2006): *Obesidad y sobrepeso*. [en red] http://www.who.int/es/

Fernández, R. (Ed): 1996, *Evaluación de programas. Una guía práctica en ámbitos sociales, educativos y de salud*. Síntesis Psicología. Madrid.

Pérez-Llantada, M.C y López, A.: 1999, *Evaluación de programas de salud y servicios sociales: metodología y ejemplos*. Editorial Dykinson. Madrid.

Martínez, C y González, A.: 2003, *Técnicas e instrumentos de recogida y análisis de datos. Facultad de Educación*, UNED. Madrid.

Hawe, P, Degeling, D y May, J: 1993*: Evaluación en promoción de la salud. Guía para trabajadores de la salud*. Editorial Masson. Barcelona.

Consejería de Salud. Junta de Andalucía: 2003, *Encuesta Andaluza de Salud.*

Dugdill, L and Springett, J: 2001, *Evaluation in health promotion. Principles and perspectives. Evaluating health promotion programmes in the workplace*. WHO Regional Publications European Series nº 92, (pag 285-309).

Thorogood, M and Coombes, Y: 2004, *Evaluating health promotion: practice and methods*. Oxford Medical Publications. New York.

Burgos, R (Editor): 1998, *Metodología de investigación y escritura científica en clínica*. Serie Monografías EASP nº 24. Granada.

Análisis multi-stakeholders como estrategia de responsabilidad social corporativa en el contexto sanitario

Juan José Lucena Muñoz y Daysis Yoe Ling Chang Chan[*]

Resumen

La gestión sanitaria ha de responder a una pluralidad de intereses basado en el modelo de gestión integral de stakeholders (o grupos de interés) que incluye a individuos, o grupos de individuos que se ven afectados o afectan al desarrollo de la actividad sanitaria, tanto pública como privada.

Nuestras organizaciones sanitarias, dentro del amplio concepto de Responsabilidad Social Corporativa, deben satisfacer no sólo las necesidades técnicas (eficacia, efectividad, adecuación, etc.) sino también otros aspectos relativos a la calidad percibida como: seguridad, fiabilidad, capacidad de respuesta, o empatía.

Este estudio se plantea con el objetivo de analizar las necesidades de un centro de salud de Atención Primaria siguiendo el modelo de gestión integral de sus principales stakeholders; sus usuarios/as y colectivos asociados.

Para ello se ejecutan dos estrategias metodológicas, enmarcadas en el modelo de gestión integral de stakeholders y el concepto de "calidad percibida" (Modelo Servqual de Parasuraman): Una primera fase cualitativa, y la segunda fase cuantitativa.

En la primera fase, se identificaron 7 dimensiones, relacionadas con el modelo ServQual: Accesibilidad, Servicio personalizado, Garantía, Confortabilidad, Fidelidad, Expectativas, Propuestas de mejora.

Los elementos más relevantes constituyeron la base del cuestionario a aplicar en la segunda fase. En el análisis factorial todos los ítems saturan con una carga factorial

[*] Foro Andaluz para la Responsabilidad Social Corporativa

superior a 0.30; excepto P25. La estimación de la fiabilidad y consistencia interna muestra un Alfa de Cronbach de 0,86 sobre 1, considerándose que el cuestionario es fiable y aplicable.

De la aplicación del cuestionario a la población objetivo, se desprenden como necesidades prioritarias a considerar: la infraestructura y gestión de los recursos tanto humanos como materiales, así como la ampliación de la cartera de servicios.

Palabras clave: Grupos de interés, responsabilidad social corporativa, calida percibida, gestión sanitaria, usuarios, colectivos asociados.

Acrónimos: RSC: Responsabilidad Social Corporativa, SERVQUAL: Services Quality, SERCAL: Servicio de Calidad, EFQM: Fundación Europea para la Gestión de la Calidad, CC.AA: Comunidades Autónomas, INSALUD: Instituto Nacional para la Salud, SSPA: Sistema Sanitario Público de Andalucía, ZBS: Zona Básica de Salud, EPES: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, SNU: Servicio Normal de Urgencias (S.N.U).

1. Introducción.

La implantación de técnicas de evaluación y de mejora de la calidad en el sector sanitario es muy reciente.

El modelo de gestión sanitaria ha de responder a una pluralidad de intereses basado en el modelo integral de Stakehoders que incluye a individuos, o grupos de individuos que se ven afectados o afectan al desarrollo de la actividad empresarial, tanto pública como privada.

A través del seguimiento y análisis de las relaciones que aparecen entre la empresa y los distintos grupos sociales con los que interactúa, se pueden implementar estrategias empresariales que sean capaces de responder a las demandas de la sociedad en términos de un buen comportamiento de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que sea compatible con el cumplimiento de sus objetivos económicos.

La calidad se consigue no sólo diseñando, ejecutando y evaluando el proceso tecnológico (calidad intrínseca), sino también modificando la impresión que los usuarios tienen sobre la idoneidad de un producto para satisfacer sus expectativas, es decir, la calidad percibida.[1]

Como postula Deming, el hecho de que la supervivencia de las empresas y organizaciones está en dependencia y relación directa con su capacidad para competir en el mercado con la calidad de sus productos o servicios. Aquella es, pues, un factor estratégico. [2]

Existen tres razones por las que se debería considerar la satisfacción como una medida importante de resultado del proceso asistencial. Primero, hay trabajos que demuestran que la satisfacción es un buen predictor del cumplimiento del tratamiento por parte de los pacientes y de la adhesión a la consulta y al proveedor de servicios. En segundo lugar, la satisfacción es un instrumento útil para evaluar las consultas y los modelos de comunicación, como, por ejemplo, el éxito en informar o involucrar a los pacientes en la toma de decisiones sobre el tipo de atención. Y, en tercer lugar, la opinión del paciente puede utilizarse sistemáticamente para mejorar la organización de los servicios a proveer. [3]

La evolución de la sociedad andaluza y las transformaciones que se están produciendo en el contexto nacional e internacional, requieren de un importante proceso de renovación de la administración sanitaria. Es decir, requieren de un marco de referencia que otorgue significado a las acciones concretas de gestión. [4]

Tal como describe Álvarez, hoy priman en la estrategia empresarial los aspectos cualitativos sobre los cuantitativos; los éticos sobre los estéticos; los esenciales sobre los accidentales,... o dicho de otro modo, es más importante el modo de ser que el modo de estar. No exclusivamente por una cuestión ética sino también por una razón pragmática, la honestidad, el rigor, la calidad en el servicio y el esfuerzo continuado por mejorarla son, además de características deseables, atributos que se deben incorporar a las decisiones de importancia en las Organizaciones. [5]

Las expectativas del usuario desempeñan un papel central para juzgar el servicio que presta un hospital. Los usuarios evalúan la calidad del servicio comparando lo que ellos quieren o esperan con lo que les parece que reciben. Para ganarse una buena reputación por la calidad de sus servicios, los hospitales tienen que funcionar uniformemente a niveles que los clientes consideren que satisfacen o superan sus expectativas. Ellos son los únicos jueces de la calidad del servicio. La administración puede creer que está prestando un servicio muy bueno, pero si los usuarios no lo ven así, el hospital tiene un problema. [6]

Podemos confirmar que la discrepancia entre las expectativas y las percepciones del usuario es la determinante primordial de la evaluación que hace el usuario de la calidad del servicio. [7]

En este sentido, Donabedian considera que los pacientes contribuyen en gran medida a la definición de la calidad con sus valores y expectativas acerca del manejo del proceso interpersonal. [8]

En este dominio, los pacientes, individual y colectivamente, son los definidores primarios de qué significa calidad. Así, propone emplear como un elemento de medida de la calidad de la asistencia, la visión del usuario con relación a tres componentes susceptibles de generar satisfacción en unos servicios accesibles: un componente interpersonal (amabilidad, comunicación, diferencias individuales, etc.), un componente del entorno y sus comodidades (decoración, aspecto del personal, clima, etc) y componente técnico (capacidad de respuesta, seguridad, etc). [9]

Parasuraman y cols, consideran como dimensiones de la calidad: elementos tangibles, fiabilidad, interés, garantía y empatía. Diseñan un instrumento, SERVQUAL (Services Quality), para medir percepciones de la calidad de un servicio (calidad percibida). [7]

Basado en este modelo, Hernán M. y cols. elaboran SERCAL (Servicio de Calidad), que mide la opinión de los usuarios sobre calidad de los servicios de salud, valorando cinco dimensiones: servicio accesible, servicio confortable, servicio personalizado, servicio de garantía y fidelidad hacia el servicio. Este modelo, está siendo y ha sido empleado durante los últimos diez años en estudios de evaluación de la calidad desde la perspectiva del usuario/a.[10]

Desde esta perspectiva, la calidad no es lo que se pone en el servicio, sino lo que el cliente obtiene de él. [12]

Existen muchos modelos que integran la perspectiva de sus clientes en su sistema de medición, análisis y mejora.

Entre estos, se encuentra el Sistema de Gestión de la Calidad: ISO 9001:2000, que su punto 5.2. la Dirección asimila un enfoque dirigido al cliente, y más concretamente en su punto 8.2.1. refleja la satisfacción del cliente como una de las medidas del desempeño del sistema de gestión de la calidad. [13]

Por otro lado, el modelo de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM, en sus siglas en inglés). En el criterio 6: Resultados en el cliente, se refieren a la percepción que tienen los clientes de la organización, empleando para ello encuestas, grupos focales,[...]. Dicha información se recoge en el subcriterio 6a: Medidas de Percepción. [14]

Por ello, es preciso concebir a todo centro sanitario, como un conjunto de órganos y unidades prestatarias de servicios requeridos por la sociedad, que atiende la capacidad de

elegir que tienen los ciudadanos y usuarios, que sepa adaptarse continuamente a la evolución de sus exigencias de calidad en los servicios. [15]

En esta participación activa de los usuarios de los servicios sanitarios públicos, la satisfacción de los mismos es vista como uno de los resultados de la asistencia sanitaria, y los métodos dirigidos a medir esa satisfacción se han convertido en un elemento clave de las organizaciones sanitarias modernas, permitiendo obtener información relevante sobre la percepción de los usuarios y sobre las actuaciones que deben realizarse para aumentar la calidad de las prestaciones.

De la participación de los/las usuarios/as en este estudio podremos constatar que se destilan sus necesidades y expectativas, motor del cambio para la Atención Primaria en Andalucía.

Así mismo, dentro de este cambio es importante la implicación de los profesionales en la gestión del proceso del cual forman parte, convirtiéndoles en los motores del cambio y protagonistas de las aportaciones para la mejora permanente, integración de innovaciones y organización de las actividades, los procedimientos adecuados en cada momento y la mejor entrega de servicios.

2. Objetivos.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

General: Analizar las necesidades de un centro de salud siguiendo el modelo de gestión integral de sus principales grupos de interés, sus usuarios/as y colectivos asociados.

Específicos: Elaborar un nuevo instrumento de evaluación para el estudio de la percepción de los usuarios/as sobre el servicio sanitario de Atención Primaria (AP), utilizando el modelo SERVQUAL.

- Conocer y analizar la situación actual de un Centro de Salud de AP en relación a la satisfacción de usuarios/as.
- Conocer las expectativas de usuarios/as del Centro de Salud en relación a los servicios y la atención que se brinda.
- Identificar propuestas de mejora y/o planes de acción.

3. Método:

Para el cumplimiento de los objetivos se plantean dos estrategias metodológicas, por lo que se dividirá el estudio en dos fases: Fase 1: Metodología Cualitativa y Fase 2: Metodología Cuantitativa.

FASE 1: METODOLOGÍA CUALITATIVA.

Participantes**:** Miembros de Asociaciones de enfermos y/o familiares de enfermos de la localidad, tales como: Minusválidos, Alcohólicos rehabilitados, Atención a población en riesgo, Enfermos mentales, Que padezcan alguna enfermedad crónica, degenerativa e incapacitante.

Variables:

Las dimensiones de análisis, se han basado en el modelo SERVQUAL (véase anexo 1: Guión grupo focal y entrevistas):

1. Accesibilidad: Entendida como la facilidad para acceder a los diferentes servicios del centro de salud, valorándose a través de los siguientes criterios:

- Tiempo de espera hasta que reciben el servicio. Calidad en el tiempo de espera (¿esperar cómo?)
- Elementos de la acogida: identificación de cada uno de los profesionales y personal sanitario y administrativo, contar con un profesional de referencia durante el proceso, etc.
- Adecuación de los horarios
- Tramites, papeleos, pasos necesarios para recibir un servicio
- Comodidad en el uso de los servicios
- Barreras arquitectónicas
- Identificación / señalización / difusión de información acerca de posibles servicios, etc.
- Accesibilidad telefónica.

2. Servicio personalizado: Determinado por:

- Trato de los profesionales hacia los pacientes.
- Respeto a la intimidad de los pacientes.
- Escucha activa a las necesidades y demandas del paciente.

3. Servicio de garantía: Valorada a través de los siguientes estándares:

- Seguridad física: Elementos del entorno, normas de funcionamiento e infraestructura del Centro de salud que les hace sentirse pocos seguros / muy seguros.
- Seguridad personal: Aspectos del funcionamiento del hospital y de los profesionales que les brinda la sensación de sentirse en buenas manos vs. inseguros en cuanto a la atención que recibirán.
- Confidencialidad: Factores que les hacen sentir que la información sobre ellos y su proceso es tratada con garantías de confidencialidad vs. falta de confidencialidad y que poseen el control sobre toda la información que exista a cerca de su problema.
- Capacidad de respuesta: Elementos del funcionamiento del Centro de Salud de XXXXX aumentan / disminuyen la capacidad de respuesta del mismo.

4. Servicio confortable: Aspectos relacionados con:

- Comodidad y adecuación de la infraestructura del centro de salud.
- Tecnología
- Organización física del Centro de Salud de XXXXX (pasillos, señalizaciones, etc.)
- Mobiliario de las estancias
- La higiene o limpieza
- El ruido
- La iluminación, calefacción, etc.

5. Fidelidad hacia el servicio: Elementos del centro de salud que hacen que los/as usuarios/as lo prefieran y recomienden a otras personas, por encima de otros centros de salud públicos y/o privados.

6. Expectativas: Entendida como el tipo de asistencia que esperarían recibir en su próximo contacto con el centro de salud.

7. Propuestas de mejora, concretas y cómo las desarrollarían para mejorar el centro de salud y los servicios que presta a la población.

Procedimiento:

Entrevistas grupales con asociaciones relacionadas con el sector salud, mediante la técnica de Grupos focales ya que permite la generación espontánea de ideas con relación al tema y recogida de gran cantidad de información en poco tiempo, potenciando la sinergia entre participantes.

Se efectuaron 3 grupos focales, 2 entrevistas triangulares y 1 entrevista en profundidad con miembros socios y representantes de asociaciones de enfermos y familiares de la ciudad.

Diseño y análisis:

Diseño de estudio cualitativo de corte transversal.

Para el análisis de la información cualitativa se realiza un análisis de contenido. Utilizando para ello el programa de análisis cualitativo NUDIST VIVO.

Una vez obtenido el análisis de contenido de la información extraída de los grupos focales y entrevistas realizadas, los elementos más relevantes constituyeron la base para la creación del cuestionario de satisfacción a implementarse en la fase cuantitativa de este estudio (véase anexo 2: Cuestionario).

FASE 2: METODOLOGÍA CUANTITATIVA

Participantes:

El municipio donde se asienta el Centro de Salud, con una extensión de 118 km^2 y una altitud de 343 metros, se encuentra ubicado en el cuadrante noroccidental de Andalucía. La población a fecha del estudio corresponde a 17.966 habitantes con un 29.79% de población menor de 20 años y 12.30% (2,209 hab.) de población mayor de 65 años. [22]

La población objeto de estudio son todas las personas que acuden al centro de salud para realizar algún tipo de consulta médica (general o pediátrica), de enfermería, y aquellas que se desplazan para realizar algún tipo de gestión administrativa en el servicio de admisión del centro.

El tamaño de la muestra de estudio asciende a 370 usuarios/as y se calcula sobre el total de la población de la ciudad que es de 18.202 habitantes, según el censo de población de 2005. El muestreo es aleatorio simple, manejando una p=50 y una q=45, siguiendo un nivel de confianza de un 95% (α=0,05).

Variables:

El cuestionario se estructura en los siguientes bloques de preguntas:

- Variables de *carácter sociodemográfico* tales como la edad y el sexo del entrevistado.

- Variables con escala Likert de 1 a 5 en las que se mide la *calidad percibida* de los usuarios/as entrevistados, correspondiendo la menor puntuación a una peor percepción de la calidad.
- Variables con relación al *nivel de fidelidad* de la población consultada hacia el centro de salud, con igual escala de puntuación.
- Variables con relación a *propuestas de mejora* y *peculiaridades de la cartera de servicios* a través de preguntas abiertas sobre el centro de salud
- Variables sobre *priorización* de actuaciones en el centro de salud, con aplicación de la escala Likert, donde el valor 1 es lo más importante y 5 lo de menor importancia, a juicio de los usuarios/as entrevistados.

Las variables del estudio relativas a la calidad percibida y a la fidelidad hacia el centro se encuadran en el modelo Servqual que maneja diferentes dimensiones de estudio y en concreto son:

- Servicio Accesible
- Servicio Personalizado
- Servicio de Garantía
- Servicio Confortable
- Fidelidad hacia el centro
- Satisfacción global con el centro

Procedimiento:

Encuesta de satisfacción a pacientes y población. Para estimar la muestra de pacientes encuestados se considera un nivel de confianza del 95% y margen de error esperado del 5%. Tomando como universo a la población total del municipio. Dicha muestra poblacional es captada en las consultas médicas y de enfermería del Centro de Salud.

Diseño y análisis:

Diseño del estudio cuantitativo de corte transversal.

Análisis factorial, de consistencia interna y de fiabilidad de los ítems.

Para ello se utiliza el programa estadístico SPSS 16.0.

4. Resultados:

Los resultados se estructuran siguiendo las dos estrategias metodológicas planteadas previamente, por lo que se dividirán en resultados de las dos fases: Resultados Fase 1: Cualitativa y Resultados Fase 2: Cuantitativa.

4.1. RESULTADOS FASE 1: CUALITATIVA.

Los resultados se relatan por dimensión de análisis. Las cuatro primeras dimensiones (servicio accesible, servicio personalizado, servicio garantía y servicio confortable) se organizan a su vez en base a "aspectos positivos" y "aspectos a mejorar". Las dos últimas dimensiones (expectativas y propuestas de mejora) se enumeran a partir de la más referida; de acuerdo a la opinión de los participantes.

Con objeto de mantener la confidencialidad de las personas y asociaciones que han participado en el estudio, en los resultados se han codificado numéricamente los grupos de origen de las intervenciones de los y las participantes.

4.1.1. SERVICIO ACCESIBLE

Esta dimensión fue pobremente valorada por los participantes; sin embargo entre los muy pocos aspectos positivos de esta dimensión se destacan los siguientes:

4.1.1.1. Aspectos positivos:

Posibilidad de elegir médico de cabecera
Gestión de recetas: La actual organización del centro de salud para la renovación de recetas a través del depósito de un sobre en recepción

4.1.1.2. Aspectos a mejorar:

Poca accesibilidad telefónica: Referida a la imposibilidad de solicitar una cita para la consulta médica o cualquier otro servicio o información al centro de salud, vía telefónica puesto que *"nunca"* se encuentra la línea disponible o nadie responde.
Grandes listas de esperas: Tanto para consultas como para pruebas diagnósticas; lo cual conlleva a no tener un seguimiento sistemático de la enfermedad (sobre todo para enfermedades crónicas) con todas las consecuencias que ello conlleva.
Mala organización de admisión, lo cual favorece la creación de largas colas que retrasa y enlentece el proceso de acceso a los servicios.

Excesivo tiempo de espera para ser atendidos: El tiempo que transcurre entre la hora en que es citado el usuario hasta que es atendido por el médico/a suele ser de entre 1 a 3 horas, según refieren los participantes.
Existen demasiados trámites y papeleos no sólo para obtener una cita en el centro de salud, sino que también para cualquier otra gestión relacionada con visado de recetas, adquisición de material sanitario de primera necesidad, etc.
Ubicación del centro de salud en las afueras del pueblo siendo poco accesible para la población, sobre todo para las personas mayores o que tengan algún tipo de discapacidad y que no disponen de medios para desplazarse.

4.1.2. SERVICIO PERSONALIZADO

La opinión sobre esta dimensión es variable de una asociación a otra, en unas el trato recibido por parte del personal médico y sanitario ha sido correcto y adecuado, pero para otras, es inhumano y poco cálido, sobre todo para aquellos pacientes con minusvalía psíquica.

4.1.2.1. Aspectos positivos:

Satisfacción con el trato recibido por algunos/as médicos/as como enfermeros/as.
Información adaptada al paciente

4.1.2.2. Aspectos positivos:

Tiempo reducido de las consultas.
Las urgencias no son atendidas rápidamente.
Síndrome del burn-out (estar quemado).
Discriminación en el trato a los pacientes, sobre todo para aquellos pacientes con alguna discapacidad física o mental.
Falta de escucha al paciente o familiar, por parte de algunos profesionales.
Abuso de autoridad por parte del director del centro de salud.
Mal trato a los pacientes, tanto por el personal médico como sanitario y administrativo.

4.1.3. SERVICIO DE GARANTIA:

4.1.3.1. Aspectos positivos:

Ágil respuesta del servicio de urgencias cuando hay una demanda domiciliaria.

La atención del personal médico y de enfermería, en visitas a domicilio son muy eficientes.
Percepción de que el Centro de Salud preserva la confidencialidad de los datos de los usuarios/as.
La labor de la enfermera de enlace está bien valorada por la población.
Ágil gestión de las citas a Atención Especializada.

4.1.3.2. Aspectos positivos.

Falta de experiencia y formación especializada del personal médico y de enfermería en algunas patologías (pe. salud mental, fibromialgia...).
No existen suplencias ante las ausencias del personal médico.
Tecnología desfasada y carente de innovación, tanto en Atención Primaria como en Servicio de Urgencias.
Faltan muchas especialidades en el Centro de Salud: odontología, ginecología…
Poca seguridad física en el Centro de Salud en caso de incendio, por ejemplo.
Descontento con la profesionalidad de miembros del personal.
El elevado cupo de pacientes del personal médico, provoca que no den respuestas adecuadas, oportunas y a tiempo a los pacientes.
Dificultades para elegir el médico que deseen estos enfermos/as.
Deficiente e ineficaz servicio de Urgencias.
Inexperiencia del personal del Servicio de Urgencias.
No existe médicos de urgencia y aunque existe un rol establecido entre los facultativos que atienden en el centro de salud, este no es cumplido.
Como enfermos afectados de fibromialgia reciben una respuesta nula a sus necesidades por parte del centro de salud.
Falta de un protocolo de atención a la fibromialgia.
No existe coordinación en el Centro de Salud.
Dentro de las competencias del personal, se destaca la falta de manejo en nuevas tecnologías del personal administrativo.
Falta de un pediatra en urgencias del Centro de Salud.
Alta movilidad de médicos: Al ser enfermos crónicos, la continuidad de sus cuidados se ve interrumpido por el constante cambio de médicos en las consultas (tanto

especializada como de atención primaria) principalmente en la época de vacaciones.
La falta de un sistema integrado que permita disponer de toda la historia del paciente por el médico de cabecera hace que al paciente constantemente se les pida repetir su historia por cada nuevo médico que le ve.
Demora en los resultados de laboratorio: En enfermedades como el cáncer es importante que el seguimiento y control de la enfermedad sea ágil, por lo que la realización de pruebas diagnósticas de control y sus resultados sean llevadas a cabo con prontitud (actualmente existe un rango de entre 1 a 3 meses entre que se realiza la prueba y la notificación del resultado al médico y al paciente)
Algunos facultativos no brindan la suficiente confianza hacia los pacientes para poder solicitarles más información sobre el proceso, aparte de la falta de confidencialidad de la misma.

4.1.4. SERVICIO CONFORTABLE:

4.1.4.1. Aspectos positivos:

La limpieza del Centro de Salud es un rasgo a resaltar.
Sala de espera de Pediatría está separada de la sala de espera de adultos.

4.1.4.2. Aspectos a mejorar:

Espacios reducidos del Centro de Salud en general: en salas de espera, en las consultas médicas, y en admisión. Los pasillos y las consultas son demasiados estrechos.
Hacinamiento y mala ventilación e iluminación. No existen ventanas que facilite la ventilación de las salas. Espacios "claustrofóbicos".
Falta de sillas en las salas de espera. Mobiliario escaso y deteriorado.
Aparatos tecnológicos escasos, inservibles y desfasados. Pocos ordenadores y los existentes en mal estado.
Inadecuada organización física del centro de salud: pocas puertas de acceso y de salida, no hay salida de emergencia, pasillos y puertas muy estrechos, están mezcladas las consultas de los adultos con la de los niños.
Es un centro de salud muy pequeño y hay mucha aglomeración de gente.
Los aparatos de aire acondicionado suelen estar averiados.
El Centro de Salud se ha quedado obsoleto.

4.1.5. FIDELIDAD HACIA EL SERVICIO:

La fidelidad al centro de salud se basa en el hecho de no existir otro en la zona al cual acudir y por la imposibilidad de costear un médico privado**.**

4.1.5.1. Aspectos positivos:

Capacidad de respuesta ante casos graves y complicados; sin embargo esta afirmación se relaciona al general de la salud pública y no específicamente al Centro de Salud.
Mejoras en la calidad de ciertos servicios ofertados a la población, sobre todo en el área materno-infantil.
Un cambio positivo que ha experimentado el centro de salud en los últimos años, ha sido el aumento del número de profesionales para atender a la población de XXXXX.

4.1.5.2. Aspectos a mejorar

Deficiencias en la calidad de las instalaciones del centro de salud, tales como: poco confortable, infraestructura obsoleta, etc.
Falta de servicios especializados en el centro de salud; sobre todo para la atención enfermedades crónicas, tales como: diabetes, Alzheimer, etc.
En los servicios sanitarios públicos la excesiva burocracia los convierten en inaccesibles para la población, por lo que ésta opta por la medicina privada.

4.1.6. EXPECTATIVAS DEL SERVICIO:

En esta dimensión la mayoría de las opiniones giraban en torno a las necesidades concretas propias de cada asociación, como por ejemplo la necesidad de un local para reunirse, como el objetivo de este estudio es profundizar en las expectativas de servicios sanitarios de la población, nos centraremos únicamente en este punto.

Reformar el centro de salud o construir uno nuevo más grande, con mucho más luz y mejor ventilación.
Transporte público desde las zonas más alejadas y periféricas de la ciudad hasta el centro de salud, con el propósito de llevar a aquellas personas mayores enfermas que por cualquier razón no cuenten con apoyo para acudir al centro de salud.
Servicios sanitarios (consultas médicas) a domicilio para personas mayores o encamados.

Mayor facilidad y accesibilidad para pedir cita vía telefónica y disminuir la burocracia.
Como asociación, tener más coordinación y colaboración entre las asociaciones y el centro de salud.
Dotar al centro de salud con especialistas tales como: odontólogos, ginecólogos, psiquíatras, etc.
Cubrir los servicios sanitarios durante las vacaciones de los médicos y del personal sanitario.
Dotar al centro de salud con un stock de medicamentos básicos para atender a los pacientes en crisis, especialmente las relacionadas con los enfermos mentales.
La renovación de recetas para enfermos crónicos y personas mayores que las realiza el personal de enfermería, de tal manera la consulta médica se descongestionaría y podría dedicárseles más tiempo a los enfermos en las consultas.
Ampliar el horario de consultas y servicios del centro de salud.

4.1.7. PROPUESTAS DE MEJORA:

En esta dimensión se da la oportunidad a los y las entrevistados /as de aportar diferentes propuestas de mejoras con objeto de obtener un mejor servicio en el Centro de Salud.

Edificar un nuevo centro de salud con previsión de futuro; puesto que el actual se ha quedado insuficiente para la cantidad de población con la que cuenta el municipio. Construir uno nuevo más grande, con mucho más luz y mejor ventilación. Un hospital nuevo (no centro de salud).
Transporte público desde las zonas más alejadas y periféricas de la ciudad hasta el centro de salud, con el propósito de llevar a aquellas personas mayores enfermas que por alguna razón no cuenten con apoyo para acudir al centro de salud cuando estén enfermos o necesiten seguimiento o revisiones periódicas.
Mayor facilidad y accesibilidad para pedir citas vía telefónica.
Contar en el centro de salud de más personal, tanto médico como de enfermería, especializado en la atención del enfermo mental.
Asignar de la plantilla de médicos a uno para la atención de los enfermos de los diferentes colectivos sociales, estructurados en asociación sin ánimo de lucro. Tener

un médico a disposición de la asociación todos los días de la semana.
Mayor contacto del centro de salud con todas las asociaciones relacionadas con la salud.
Crear un "Hotel de Asociaciones": Edificio en el cual exista un médico, psicólogo, trabajador social, etc. que brinden atención a todas las asociaciones relacionadas con la salud y que cuente además con estancias para que éstas puedan realizar sus actividades.
Dotar a la urgencia del centro de salud de especialistas en urgencias o de un médico asignado a ella.
Ampliación de parking para usuarios/as
Contar con otros servicios especializados tales como: atención ginecológica por especialista, psiquiatras, alergólogos, etc.
Cumplir con el decreto de libre elección de médico.
Dotar al centro de salud mayor y mejor tecnología: ordenadores, aparatos par pruebas diagnósticas como radiologías, analíticas, etc.

4.2. RESULTADOS FASE 2: CUANTITATIVA.

Como se indicó más arriba, una vez obtenido el análisis de contenido de la información extraída en la fase cualitativa, los elementos más relevantes constituyeron la base para la creación del cuestionario de calidad percibida a implementar en la fase cuantitativa de este estudio.Concluida la tarea de construcción de ítems, pasamos a considerar la validez de contenido como una la evidencia de que la definición semántica quedó bien recogida en los ítems formulados, es decir, que los ítems construidos son relevantes para el constructo [27].

Para ello se somete a la batería de ítems a una evaluación de tres jueces expertos en la temática, a los que se les facilita la definición operativa del constructo y la batería. Concluyendo estos expertos en que los ítems y su número son pertinentes para el constructo para el que han sido creados.

Seguidamente se muestran los resultados de la Varianza Total Explicada rotada por los siete componentes que consideramos, en su versión reescalada (véase tabla nº 1: Varianza Total Explicada).

Tabla nº 1: Varianza Total Explicada

		Suma de las saturaciones al cuadrado de la rotación		
	Componente	Total	% de la varianza	% acumulado
Reescalada	1	4,836	13,817	13,817
	2	3,389	9,682	23,498
	3	2,699	7,712	31,21
	4	1,939	5,539	36,749
	5	1,938	5,536	42,285
	6	1,1818	5,196	47,481
	7	1,789	5,111	52,591

Con estos resultados se desprende que el 52.6 % de explicación total de respuesta o ítems se sitúa en los siete componentes asignados.

Por otro lado, el Gráfico de Sedimentación para autovalores mayores de 1 asigna un número de siete componentes (véase siguiente Gráfico nº 1: Gráfico de sedimentación).

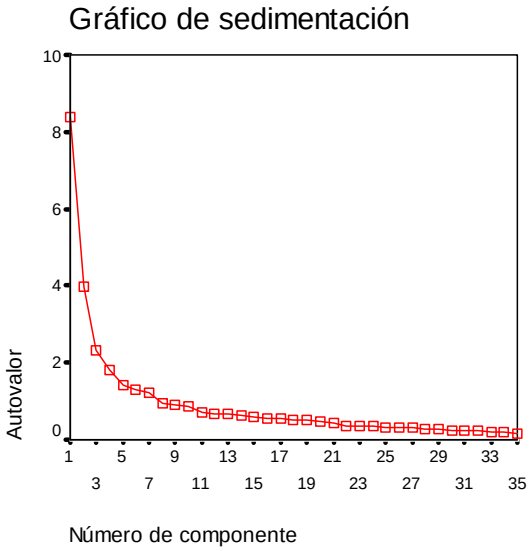

Con objeto de estudiar la dimensionalidad del instrumento realizamos el Análisis Factorial Exploratorio, en su matriz de componentes rotados reescalados para conocer la saturación de ítem por componentes. Para adecuar la carga factorial a cada componente, seguimos las recomendaciones de Floyd y Widaman (1995) [27] donde el criterio de saturaciones oscila entre 0.25-0.30. Seguidamente mostramos la matriz de componentes rotados del análisis factorial exploratorio (véase tabla nº 2)

Tabla nº 2: Matriz de componentes rotados, reescalada

	Componentes						
Items	1	2	3	4	5	6	7
P4			0,302				
P5		0,510					
P6		0,481	0,32			0,339	0,258
P7		0,273					
P8		-0,269	0,299				0,269
P9			0,261			0,283	
P11		0,226	0,227				
P12		0,376					
P13						0,727	
P14_1							0,895
P14_2							0,814
P15			0,516			0,394	
P16			0,699				
P17			0,826				
P18		0,379					
P19			0,655				
P20AA	0,836						
P20AB	0,824						
P20AC	0,831						
P20AD	0,786						
Items	1	2	3	4	5	6	7
P20AE					0,928		
P20AF					0,888		
P20AG				0,889			
P20AH				0,879			
PO20B1	0,853						
PO20B2	0,736	0,291					
PO20B3	0,668	0,259					
P22		0,532		0,252		0,250	
P23	0,278	0,71					
P24		0,485	0,387			0,385	
P25							
P27		0,534					
P28		0,379				0,535	
P29	0,25	0,671					
P36						-0,469	

Por tanto, en el componente nº 1 saturan los ítems nº: P20AA, P20AB, P20AC, P20AD; P20B1, P20B2, P20B3, P23, P29; en el componente nº 2 saturan: P5, P6, P7, P8, P11, P12, P18, PO20B2, PO20B3, P22, P23, P24, P27, P28, P29; en el componente nº 3: P4, P6, P8, P9, P11, P15, P16, P17, P19, P24; en el componente nº 4: P20AG, P20AH, P22; en el componente nº 5: P20AE, P20AF; en el componente nº 6: P6, P9, P13, P15,

P22, P24, P28, P36; y finalmente en el componente nº 7 saturan: P6, P8, P14_1, P14_2. No satura el P25 al no llegar al criterio de carga factorial situado entre 0,25-0,30.

Siguiendo las recomendaciones de Cortina (1993) [27] presentamos los resultados del análisis de estimadores como las pruebas de elección de esfericidad de Bartlett y el índice de Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) (véase tabla nº 3).

Tabla nº 3: Prueba esfericidad de Bartlett y KMO

Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin		0,843
Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado apr	4954,741
	gl	595
	Sig.	0

Por otro lado, el Gráfico de Componentes en Espacio Rotado, nos muestra los siguientes resultados (véase gráfico nº 2: Gráfico de componentes de los factores 1, 2, 3).

Gráfico de componentes en espacio rotado

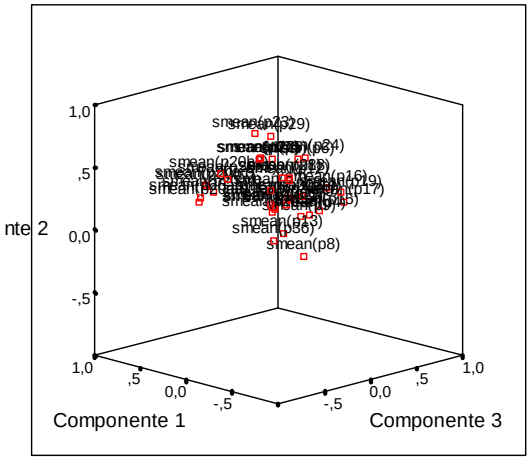

Los resultados relativos a la estimación de la fiabilidad del instrumento para 195 casos válidos de un total de 370 (tras eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento), se muestran en la tabla nº 4.

Tabla nº 4: Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
0,859	0,855	35

Observando estos resultados, podemos señalar que el instrumento posee una adecuada fiabilidad. Siguiendo a Nunnally y Bernstein (1995) [27], en este estudio donde los intereses son de investigación y su aplicación no va a tener consecuencias directas sobre los participantes, la fiabilidad puede considerarse adecuada si está entorno a 0,70.

Por otra parte, para conocer mejor la consistencia interna del instrumento hemos calculado la correlación media inter-ítem, en este caso hemos seguido las recomendaciones de Briggs y Cheek (1986) [27] que sitúan el valor de la correlación media inter-ítem entre 0,15 y 0,50.

La tabla nº 5 refleja los ítems con las correlaciones inter-ítems más elevadas siguiendo esta recomendación.

Tabla nº 5: Matriz de correlaciones inter-elementos

Nº ítem	Variables	Ítems
P4	Accesibilidad telefónica	P9: 0,283
P5	Trámites y papeleos	P29: 0,324
P6	Identificación de profesionales	P24: 0,339
P7	Horario de atención	P29: 0,265
P8	Tiempo de espera hasta entrar en consulta	P9: 0,312
P9	Tiempo de espera en admisión	P8: 0,312
P11	Valoración de la lista de espera para cita	P29: 0,286
P12	Orientación en el interior del CS	P6: 0,276
P13	Satisfacción con el aparcamiento	P9: 0,225
P14_1	Satisfacción con la temperatura ambiental en verano	P14_2: 0,611
P14_2	Satisfacción con la temperatura ambiental en invierno	P14_1: 0,612
P15	Ventilación del CS	P17: 0,404
P16	Iluminación del CS	P17: 0,497
P17	Comodidad y espacio salas espera	P16: 0,497
P18	Satisfacción con la limpieza del CS	P6: 0,259
P19	Espacio y confortabilidad en admisión	P16-P17: 0,381
P20AA	Mi médico de cabecera me dedica todo el tiempo que necesito	P20AB: 0,774
P20AB	Mi médico es amable	P20AA: 0,774
P20AC	Mi médico es eficaz y resuelve bien mis problemas de salud	P20AB:0,706
P20AD	Mi médico me deja hablar y escucha todo lo que quiero decirle	P20AC: 0,676
P20AE	Mi enfermera/o es amable	P20AF: 0,710
P20AF	Mi enfermera/o es eficaz y atiende bien mis problemas de salud	P20AE: 0,711
P20AG	Los administrativos son amables	P20AH: 0,829

P20AH	Los administrativos son eficaces y resuelven bien sus gestiones	P20AG: 0,830
PO20B1	Mi médico me explica todo lo que quiero saber sobre mi salud	PO20B2: 0,748
PO20B2	Siempre que es necesario mi médico me explora para conocer bien mi problema	PO20B1:0,748
PO20B3	Cuando mi médico me receta medicamentos, me queda claro cómo debo tomarlos	P20B2:0,616
P22	Trato respetuoso en el CS	P23: 0,553
P23	Confianza en la asistencia	P22: 0,553
P24	Organización del CS	P29: 0,445
P25	Confidencialidad datos clínicos	P6: 0,251
P27	Solución al problema en el CS	P23: 0,465
P28	Tecnología y aparatos del CS	P24: 0,321
P29	Satisfacción global con el servicio recibido	P23: 0,530
P36	Valoración de la necesidad de un nuevo CS con especialidades	P25: 0,171

Para conocer mejor la consistencia interna del instrumento, estudiamos la influencia en el índice Alfa de Cronbach si se elimina algún ítem (véase tabla nº 6).

Tabla nº 6: Alfa de Cronbach si se elimina el elemento

Nº ítem	Variables	Alfa de Cronbach
P4	Accesibilidad telefónica	0,859
P5	Trámites y papeleos	0,855
P6	Identificación de profesionales	0,854
P7	Horario de atención	0,857
P8	Tiempo de espera hasta entrar en consulta	0,858
P9	Tiempo de espera en admisión	0,858
P11	Valoración de la lista de espera para cita	0,857
P12	Orientación en el interior del CS	0,859
P13	Satisfacción con el aparcamiento	0,863
P14_1	Satisfacción con la temperatura ambiental en verano	0,857
P14_2	Satisfacción con la temperatura ambiental en invierno	0,857
P15	Ventilación del CS	0,855
P16	Iluminación del CS	0,854
P17	Comodidad y espacio salas espera	0,855
P18	Satisfacción con la limpieza del CS	0,858
P19	Espacio y confortabilidad en admisión	0,856
P20AA	Mi médico de cabecera me dedica todo el tiempo que necesito	0,848
P20AB	Mi médico es amable	0,85
P20AC	Mi médico es eficaz y resuelve bien mis problemas de salud	0,85
P20AD	Mi médico me deja hablar y escucha todo lo que quiero decirle	0,849
P20AE	Mi enfermera/o es amable	0,86
P20AF	Mi enfermera/o es eficaz y atiende bien mis problemas de salud	0,857
P20AG	Los administrativos son amables	0,854
P20AH	Los administrativos son eficaces y resuelven bien sus gestiones	0,855
PO20B1	Mi médico me explica todo lo que quiero saber sobre mi salud	0,85

PO20B2	Siempre que es necesario mi médico me explora para conocer bien mi problema	0,85
PO20B3	Cuando mi médico me receta medicamentos, me queda claro cómo debo tomarlos	0,852
P22	Trato respetuoso en el CS	0,854
P23	Confianza en la asistencia	0,852
P24	Organización del CS	0,851
P25	Confidencialidad datos clínicos	0,859
P27	Solución al problema en el CS	0,856
P28	Tecnología y aparatos del CS	0,858
P29	Satisfacción global con el servicio recibido	0,851
P36	Valoración de la necesidad de un nuevo CS con especialidades	0,863

Como puede observarse no existe influencia significativa en el índice Alfa de Cronbach si se elimina algún ítem del instrumento.

5. Discusión.

Como posibles deficiencias del estudio resaltamos el reducido número de grupos focales finalmente conseguidos, ya que en principio se convocaron por grupo focal entre 8-10 personas, que al no asistir las personas convocadas se transformaron en entrevistas triangulares y entrevistas individuales.

Por otro lado, de los 370 casos iniciales en el estudio, por el diseño de ítem de filtro y diferentes escalas y no respuesta de algunos ítems por parte de los individuos, finalmente resultaron 195 casos.

Resaltamos las siguientes conclusiones finales del estudio:

- Adecuada validez de contenido gracias a la evaluación de jueces expertos en la materia.
- El estudio de la varianza total explicada, alberga un 52,6% de explicación de la varianza en los siete componentes asignados. Lo que se traduce en una reducida explicación de la varianza.
- Todos los ítems saturan en su carga factorial según las recomendaciones de Floyd y Widaman (1995) [27] 0.25-0.30, excepto el ítem P25.
- En el componente nº 1 saturan los ítems nº: P20AA, P20AB, P20AC, P20AD; P20B1, P20B2, P20B3, P23, P29; en el componente nº 2 saturan: P5, P6, P7, P8, P11, P12, P18, PO20B2, PO20B3, P22, P23, P24, P27, P28, P29; en el componente nº 3: P4, P6, P8, P9, P11, P15, P16, P17, P19, P24; en el componente nº 4: P20AG, P20AH, P22; en el

componente nº 5: P20AE, P20AF; en el componente nº 6: P6, P9, P13, P15, P22, P24, P28, P36; y finalmente en el componente nº 7 saturan: P6, P8, P14_1, P14_2. No satura el P25 al no llegar al criterio de carga factorial situado entre 0,25-0,30.

- El instrumento desprende un índice de consistencia interna, Alfa de Cronbach muy elevado (0,859 sobre 1).
- Siguiendo las recomendaciones de Briggs y Cheek (1986) [27] todos los ítems sitúan el valor de la correlación media inter-ítem entre 0,15 y 0,50, y por encima de estos.
- No existe influencia significativa en el índice Alfa de Cronbach si se elimina algún ítem del instrumento.

Como líneas futuras de investigación sugerimos reestructurar el instrumento siguiendo los resultados obtenidos y volver a aplicar el instrumento en la misma población y en otra población diferente para observar como se comporta el instrumento

Referencias bibliográficas

Varo J.: 1994, *Gestión estratégica de la calidad en los servicios sanitarios: un modelo de gestión hospitalaria*. Madrid: Díaz de Santos

Deming, W.E.: 1982, *Quality, Productivity and Competitive position*. MIT.

Caminal, J.: 2001, *La medida de la satisfacción: un instrumento de participación de la población en la mejora de la calidad de los servicios sanitarios*. Rev Calidad Asistencial 2001;16:276-279

Coedición del Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría General Técnica y el Boletín Oficial del Estado.:1999, *"Modelo Europeo de Gestión de Calidad: Guía de autoevaluación para la administración pública"*. Madrid: Imprenta Nacional del Boletín del Estado.

Álvarez, E.: 1996, *Los conceptos básicos de la calidad.* Revista "Cinco Días". Edición especial: La calidad en España. 1:15-16. Barcelona

Ruiz Barbosa, C.: 1997, *Opinión de los usuarios del centro de Salud de Puerto Real sobre la calidad de los servicios*. Trabajo de campo XII Master de Salud Pública y Administración Sanitaria. EASP

Berry, L.L. y Parasuraman, A.: 1993, *Marketing de servicios: La calidad como meta*. Parramón Ediciones. Barcelona

Alcalá Ruiz, M.: 2002, *Satisfacción de los usuarios de las unidades de gestión clínica del Hospital Universitario Virgen del Rocio*. Trabajo de campo XVI Master de Salud Pública y Administración Sanitaria. EASP

Donabeidan, A.: 1984, *La calidad de la atención médica. Definición y métodos de evaluación*. La Prensa Médica Mexicana.

Hernán M, Cuadra G, Jiménez J, Gutiérrez JL.: 2000, *Opinión de las normas sobre la Calidad de los Servicios del Hospital Poniente de Almería*. EASP. Granada.

Hernán M, Jiménez.: 1995, *Opinión de los clientes sobre la calidad de los Servicios del Hospital Costa del Sol*. EASP. Granada

García Durán, A.: 2001, *Satisfacción y calidad percibida por los usuarios de la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria del Hospital Duque del Infantado*. Trabajo de campo XVI Master de Salud Pública y Administración Sanitaria. EASP

International Standard Organization: 2000, *Quality Management Systems. Requirements*. ISO 9001:2000

Europe Foundation for the Quality Management (2003):EFQM Excellence Model 2003. Brussels (Belgium)

Ministerio de Sanidad y Consumo. (Junio 2001). *Modelo de Calidad Total del Sistema Nacional de Salud*. Madrid: Imprenta del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Instituto Nacional de Estadística (2008): Censo y proyecciones poblacionales. [en red] www.ine.es

Servicio Andaluz de Salud (2005): *Información sobre actividad asistencial y calidad de la Atención Primaria*. [en red] www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Servicio Andaluz de Salud (2005): Cartera de Servicios en Atención Primaria del SSPA. [en red] www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Ministerio de Administraciones Públicas (2006): Guía rápida para Guía Rápida para la Orientación en la Realización de Estudios de Análisis de la Demanda y de Encuestas de Satisfacción de Usuarios. [en red] www.map.es

Zeithaml, V; Parasuraman, A. y Berry, L. (1993). *Calidad Total en la gestión de servicios*. Ediciones Díaz de Santos.

Carretero_Dios, H y Pérez, C (2005): *Normas para el desarrollo y revisión de estudios instrumentales*. International Journal of Clinical And Health Psychology. Vol 5, Nº 3, pp 521-551

Burgos, R (Editor) (1998): *Metodología de investigación y escritura científica en clínica*. Serie monografías nº 24. Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada

Universidad de Granada

Grupo de investigación (HUM07-65740)